COMISION NACIONAL ARCHIVO ARTIGAS

ARCHIVO ARTIGAS

TOMO VIGESIMOSEXTO

MONTEVIDEO
IMPRESORES A. MONTEVERDE Y CIA. S. A.
MCMXCII

ARCHIVO ARTIGAS

TOMO VIGESIMOSEXTO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

ANTONIO MERCADER
Ministro Secretario de Estado

COMISION DIRECTORA DEL ARCHIVO ARTIGAS

ELISA SILVA CAZET
Directora del Museo Histórico Nacional

ABELARDO M. GARCIA VIERA
Director del Archivo General de la Nación

RAFAEL GOMENSORO
Director de la Biblioteca Nacional

DIRECCION DE INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES

JUAN E. PIVEL DEVOTO
DIRECTOR HONORARIO

MARIA JULIA ARDAO

ELENA GALLINAL ARTAGAVEYTIA — **TERESA BAQUE DE VAEZA**

NORMA SALABERRY DE FRIGERIO

LEY DE CREACION

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Procédase a la compilación y publicación de todos los documentos históricos que puedan reunirse en original o copia, relacionados con la vida pública y privada de Artigas, Fundador de la Nacionalidad Oriental y Prócer de la Democracia Americana.

Art. 2º El título general de dicha publicación, que tendrá carácter de Edición Nacional, será el de "Archivo Artigas".

De la edición se tirarán cinco mil ejemplares. El número necesario de ellos se distribuirá gratuitamente entre los institutos culturales y docentes del país y del extranjero, y los restantes se colocarán a la venta al precio de costo, debiendo su producto ingresar al fondo destinado a los gastos de publicación.

Administrará la distribución del "Archivo Artigas" la Biblioteca Nacional.

Art. 3º Créase una Comisión Honoraria encargada de la alta dirección de los trabajos de integración y publicación del "Archivo Artigas", dentro de las normas generales trazadas por esta ley.

Dicha Comisión estará formada por: el doctor Eduardo Acevedo, que la presidirá; un Senador de la República y un Representante Nacional, ambos elegidos por las respectivas Cámaras; un delegado del Instituto Histórico y Geográfico; un Delegado de la Comisión de Cooperación Intelectual; un Profesor de Historia elegido por el Consejo N. de Enseñanza Secundaria, y los Directores del Museo Histórico, Biblioteca Nacional y Archivo General de la Nación. En caso de vacancia de la Presidencia, el Poder Ejecutivo designará la persona que deba ejercerla. Cuando algunos de los Directores del Museo Histórico, Biblioteca Nacional y Archivo General de la Nación, estén imposibilitados de formar parte de la Comisión, podrán ser sustituidos por los Subdirectores de los mismos organismos.

Art. 4º La Comisión designará personas de reconocida competencia acreditada en trabajos o publicaciones históricas, para realizar la investigación, búsqueda y copia, en los archivos y bibliotecas públicas y privadas de la República y del exterior, de todo el material histórico que interese a la formación del "Archivo Artigas". La copia de documentos se realizará, siempre que sea posible, mediante el procedimiento de fotocopias. En su publicación se respetarán escrupulosamente los textos originales. Los documentos, copias y fotocopias se custodiarán en el Archivo General de la Nación.

Art. 5º La documentación de cada volumen será precedida por una advertencia cuya redacción confiará en su caso la Comisión a uno de sus miembros o a un especialista. Los documentos que así lo requieran por vía de aclaración serán concisamente anotados. A todos los volúmenes se les acompañará de los índices sistemáticos correspondientes. Los trabajos preliminares de los volúmenes, los de anotación y de formación de índices, serán remunerados de acuerdo con su importancia.

Art. 6º La Comisión no podrá designar empleados de ninguna clase y sólo contratar servicios. Las personas que envíe a los Archivos nacionales y extranjeros, serán remuneradas únicamente mientras dure el tiempo de sus funciones, y en caso de ser funcionarios, durante ese mismo tiempo, tendrán licencia con goce de sueldo. Las designaciones para el exterior, deberán ser ratificadas, por lo menos, anualmente.

Art. 7º Las personas enviadas a los Archivos con fines de investigación, búsqueda y copia, deberán consagrarse a las tareas que les sean encomendadas. La Comisión vigilará el cumplimiento de esta obligación y exigirá, trimestralmente, el envío de un informe detallado sobre la marcha de sus trabajos, el que será remitido por intermedio de las misiones diplomáticas o consulados del país.

Art. 8º Anualmente, y desde que lo juzgue oportuno, la Comisión promoverá y organizará concursos históricos sobre temas y motivos relacionados con la vida pública y privada de Artigas, premiando con remuneraciones adecuadas aquellos trabajos que resulten mejores a juicio de los tribunales de especialistas que para el caso establecerá.

Art. 9º Para el debido cumplimiento de los cometidos que por esta ley se le confían, y sin perjuicio de ulteriores ampliaciones, la Comisión Honoraria dispondrá de los recursos siguientes:

A) La mitad del producto del impuesto de estampillas de Biblioteca en la parte correspondiente al Archivo General de la Nación por el presente Ejercicio y por los sucesivos mientras dure su labor y se tenga la aprobación correspondiente del Poder Ejecutivo.

B) El producto de la venta de ejemplares de esta misma obra en la forma autorizada y dispuesta en el artículo 2º.

C) Las donaciones y legados que reciba de los particulares para esta publicación.

Art. 10. El Archivo General de la Nación habilitará el local necesario para sede de la Comisión. El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social pondrá a disposición de la misma el personal administrativo necesario para su funcionamiento. Los funcionarios públicos nacionales, judiciales o municipales deberán dar todas las facilidades para que la Comisión o las personas por ella designadas, puedan realizar las tareas de investigación, búsqueda y copias indispensables.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de junio de 1944.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente.
Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 13 de 1944.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y pase a la Contaduría General de la Nación. — **AMEZAGA. ADOLFO FOLLE JUANICO.**

LEY Nº 13.032 DE 7 DE DICIEMBRE DE 1961

Art. 408. Sustitúyese el inciso 2º del artículo 2º de la Ley Nº 10.491, de 13 de Junio de 1944, por el siguiente:

"La Comisión Honoraria fijará, con aprobación "del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión "Social el tiraje de cada volumen del Archivo "Artigas y el número de ejemplares que se dis- "tribuirán gratuitamente, entre los institutos "culturales y docentes."

Art. 409. Modifícase la integración de la Comisión Honoraria encargada de la Dirección y publicación del Archivo Artigas, prevista por el Artículo 3º de la Ley Nº 10.491, de 13 de Junio de 1944, la que quedará integrada con los Directores del Museo Histórico Nacional, Archivo General de la Nación y Biblioteca Nacional. Los titulares serán suplidos en la forma que establece la ley citada.



Monumento al Gral. José Artigas erigido en la ciudad de San José



Imagen del Gral. José Artigas que corona el monumento

COMISION NACIONAL ARCHIVO ARTIGAS

ARCHIVO ARTIGAS

TOMO VIGESIMOSEXTO

MONTEVIDEO

IMPRESORES A. MONTEVERDE Y CIA. S. A.

MCMXCII

TERCERA SECCION

DOCUMENTOS RELATIVOS A DON JOSE ARTIGAS

(1815 - 1816)

Serie documental que se publica en el

Tomo XXVI del Archivo Artigas

1815 - 1816

XXXIX El Gobierno de la Provincia Oriental Independiente 1815 - 1816

B) **El Gobierno de Montevideo.**
El Cabildo Gobernador Intendente
y el Delegado Miguel Barreiro
Junio 1815 - Julio 1816

XII) ARREGLO DE LA CAMPAÑA.

XIII) POSTAS. CORREO.

XIV) DIEZMOS.

XV) SALUD PÚBLICA.

XVI) EDUCACIÓN. BIBLIOTECA PÚBLICA. CASA DE COMEDIAS. CELEBRACIÓN DE LOS SANTOS PATRONOS DE MONTEVIDEO. ENARBOLAMIENTO DEL PABELLÓN ORIENTAL (26 DE MARZO DE 1815). CONMEMORACIÓN DEL 25 DE MAYO DE 1810 Y DEL 18 DE MAYO DE 1811. IMPRENTA Y PRENSA PERIÓDICA. LOTERÍA NACIONAL.

XVII) ASUNTOS ECLESIÁSTICOS.

XVIII) ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

En las transcripciones de los textos documentales, se han empleado los siguientes signos convencionales: los paréntesis rectos [ ] indican que lo contenido en ellos, no figura en el original; los puntos suspensivos entre los paréntesis rectos [...] las palabras o párrafos ilegibles; entre paréntesis curvos ( ) y en bastardilla figuran los interlineados; entre paréntesis curvos y rectos ([ ]), lo testado; entre paréntesis curvos y rectos ([ ]) y en bastardilla los interlineados textados y los puntos suspensivos entre paréntesis curvos y rectos ([...]), lo testado ilegible.

Serie XXXIX

El Gobierno de la Provincia Oriental Independiente

1815 - 1816

B) El Gobierno de Montevideo El Cabildo Gobernador Intendente y el Delegado Miguel Barreiro junio 1815 - julio 1816

XII

Arreglo de la Campaña

Nº 1374 [Expedientillo relativo a la solicitud presentada por José Antonio Esperati ante José Artigas sobre que le conceda la legítima posesión de un solar que había pertenecido al europeo emigrado Lorenzo Real. Consta la resolución favorable de Artigas.]

[Cuartel General, febrero 10 de 1815 - Cuartel en el Paraná, abril 3 de 1815.]

[F. 1]/ /Sor gral delos Orient.s &a

El ciud.no Jose Antonio Esperati, vecino y Adminis.or deCorreos de este Pueblo de Soriano; ante VS., conel mayor respecto; me presento y digo q.e he tratado Poblar una Casa p.a vivir con mi familia eneste dho Pueblo en unCitio que fue dela Propiedad del europeo emigrado y existente en B.s Ay.s llamado Lorenzo Real; cuyo Citio tiene una especie de Armason deRancho de Palos biejos con dos Puertas y una ventana todo Caydo y enteram.te destituydo y abandonado pero como no puedo verificarlo sin que prim.o V.S., por medio desu superior decreto anule la Lejitimidad y dro que dho Real Pudo avertenido a este terreno ó pocesion p.a que no tansolam.te aora sino enlo susecivo no hayga q.n Reclame encontra mía –

Quart.l Gral. y Feb.o 10 del1815
Informe el Com.te de Soriano sobre el particular p.a proveher ———
Artigas

AVS. pido y ssuplico se sirva con su superior decreto y aprovacion ayanar y Lejitimar este Pedim.[to] ami favor pues sera gracia y justicia que imploro &.[a]

Jose Antonio Esperati

Soriano y M.[zo] 9,, de815
Sor gral delos Orient.[s]
Constame ser cierto q.[to]
el supli.[te] espone y ser ha-
crehedor ála solicitud que
[F. 1 v.] / /hace por ser hun fiel
servidor dela Patria encuya
birtud VS. dispondra lo
que fuere desu superior
agrado
Leonardo Britos

Cuart.[l] en el Parana Abril 3,, de1815

Concedasele ál ciudadano Jose Antonio Esperati, el Solar que Solicita, en atenc.[n] á lo expuesto y sírvale este de Sufi[ci]ente Docum.[to]

Artigas

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Escribanía de Gobierno y Hacienda. Caja 119. Año 1820. Expediente Nº 10: "Expediente seguido por Antonio Josef Sperati vecino de Santo Domingo Soriano, sobre la posecion del terreno o sitio en que se colocó perteneciente á Lorenzo Real en aquel Pueblo". Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 317 x 222 mm.; interlínea de 6 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1375 [Juan de León al Cabildo de Montevideo. Manifiesta que una vez restablecido de la dolencia que lo aqueja pasará a tomar posesión del empleo que se le ha confiado de Alcalde Provincial.] *

[Arroyo de la Cruz, marzo 18 de 1815.]

[F. 1] / /Hacabo de recivir el oficio de Vd. fecha quatro del q.[e] rríje, oy díez y ocho del mísmo Enterado dígo, que luego que me reponga de un costipado, que de Cuyas resultas mehallo con el pecho Serredo queno se me entíendelo que áblo; Pasaré apresentarme aprestar el ofrecim.[to] Y tomar pocesíon de dho empleo que se adignado Conferirme ese M. I. C. D.[s] Gue aVd. m.[s] a.[s] Arroyo dela Cruz 18 de Marzo de18/15

Juan de Leon

S.[or] D.[n] Juan M. Caldeyra

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 205. Notas al Cabildo Gobernador. Año 1816. Folio 173. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 210 x 156 mm.; interlínea de 9 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

---

* Véase Archivo Artigas. Tomo XXIII, pág. 164, Dto. 254.

Nº 1376 [Diego Martín Martínez al Cabildo Gobernador Intendente. Solicita se ordene al Juez Comisionado Francisco Maciel confirme si es cierta la disposición de Artigas que invoca Felipe Gari al impedir el retiro del ganado por el capataz de su estancia de Minas a quien envió con pasaporte conferido por Otorgués.]

[Montevideo, junio 30 - julio 3 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo S.r

D.n Diego Martin Martinez natural, y Vecino de esta Ciudad ante V.E. á la mejor forma me presento, y digo: q.e á consequencia de un pasaporte dado p.r el S.r Gov.r D.n Fernando Otorgues remíti á mi Capatax Lorenzo Camejo á mis campos de Minas p.a q.e me condujera una tropa de ganado p.a el consumo de esta Plaza segun ya antes lo habia verificado, pero sucede, q.e luego llegó allí D.n Felipe Garym á pretexto de orden del General y ha impedido la saca de ganados infiriendome notables perjuicios, tanto p.r aquel procedimiento, quanto p.r haberse apoderado delos campos de mis padres D.n Fernando, y D.a Martina Gomez Saravia, cuyos ganados beneficia, y vende á su arbitrío; y tratando ahora de remitir nuevam.te á mi dicho Capatax con el mismo objeto ocurro a V.E. p.a q.e se sirva librar orden al Juez Comicionado de aquel partido D.n Fran.co Maciel p.a q.e pase á casa de dicho Garym, y examíne si es cierta, ó no la orden del S.r General p.a impedirme tal extraccion, y q.e no siendolo sele permíta librem.te á mí dicho Capatax la saca de aquel ganado de mi pertenencia, aperciviendolo á dicho Garym p.a q.e en lo succesivo se abstenga á perturbar el derecho de propie- [F. 1 v.]/ dad, q.e me asiste, igual / mente q.e a D.n Fernando Candia, á quien p.r venta celebrada p.r mí casa le hemos concedido permiso p.a q.e pueda extraerlos; y caso q.e p.r hallarse con la enunciadaorden del S.r General se le impida p.r ahora la saca de ganado dé cúenta de todo el Juez Comicionado p.a q.e cerciorado yo de aquella verdad pueda hacer mí recurso al S.r General segun corresponde á mí derecho, pues asi parece de Justicia, y p.r tanto =

A V.E. pido y suplico se sirva librar la orden en los terminos q.e dejo expuestos: q.e es Justicia &. Montev.o y Junio 30 de 1815.

Diego Martín Marnz

Montev.o Junio 30 de 1815

Librese la orden en los terminos q.e solicita:

Perez Reyna Piedra

Luciano Delas Casas

Ess.o DeGov.no Dr. Llambí

[F. 2]/ En el mismo dia mes y año notifi / qué el Sup.or Dec.to ant.te a D.n Diego Martin Martinez: Doy fee - Casas

Montev.o y Julio 3 del1815 - Con estafha se libró laornd prevenida al Comisionado D.n Fran.co Maciel - Doy fee-

Casas

Dros 12 rr. pagados.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Escribanía de Gobierno y Hacienda. Caja 110. Año 1815. Expediente Nº 25. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 312 x 217 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1377 [Circular del Cabildo de Montevideo al Cabildo de Colonia. Le ordena aprehender y remitir ante su presencia a todos aquellos individuos que carezcan de ocupación y de la correspondiente papeleta firmada por su patrón. Le exhorta a castigar a aquellos que hayan franqueado papeletas a individuos ociosos.]

[Montevideo, julio 17 de 1815.]

[F. 1]/ /Circular

Vna de las provid.s mas eficaces para establecer el orden, y felicidad del Estado debe ser el exterminar p.r todos los arbitrios posibles la ociosidad, madre fecunda de toda especie de crimenes, y exêsos. Executado tanto p.r la evidencia de este principio, quanto por la exigencia de vno de sus primeros deberes este Cabildo Gob.or reclama todo el zelo de Vm p.r el bien Gral, y le ordena, q.e ponga en practica las medidas mas acertadas á fin de que no exista vn Solo individuo vagante en todo el ambito de Su jurisdiccion. A este (*efecto*) aprehenderá Vm, y remitirá á este Gob.no á todos aquellos, q.e carecen de exercicio conocido, si á los tres dias de intimarles la correspond.te orden, no presentaren vna papeleta firmada p.r Su Patron, q.e expresa Su verdadera ocupacion. Del mismo modo hará Vm responsables a los Patrones, q.e osaren franquéar alg.a papeleta á índividuo, q.e se verificare existir ocioso, previniendoles q.e en este caso [F. 1 v.]/ serán castigados con la pena q.e se concidere adecuada al tamaño de Su iniquidad. Sobre cuyo encargo se le recomienda el mas pronto, y exacto cumplim.to

Dios gue aVm m.s a.s Sala Capit.r y de Gob.no de Montev.o Julio 17,, del1815,,

Pablo Perez — Jose Vídal

Antolin Reyna — Fran.co F. Pla

Ramon dela Piedra

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Al Alc.de de la Colonia delSacram.to

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 713. Folio 76. Años 1816 - 1820. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 302 x 208 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1378 [Fernando Otorgués al Cabildo y Comandante de Maldonado. Le ordena comunique a los habitantes que por disposición de José Artigas se repartirán terrenos y ganados de los pertenecientes a europeos o a la Provincia entre familias pobres y que los interesados deben dirigirse a su Cuartel General de Cerro Largo.]

[Vanguardia en marcha, julio 19 de 1815.]

[F. 1]/ /Debiendo p.[r] disposicion de mi Sor Gen.[l] repartir algunos terrenos de los pertenecientes á la Prov.[a] o á Europeos, entre aquellos Individuos ó familias pobres q.[e] quieran cultivarlos, dandoles al mismo tmpo. la cantid.[d] de ganados suficiente á servir de baze á un buen establecim.[to] se há deservir V.S. hacerlo saber á esos habit.[tes] p.[a] q.[e] ocurran á mi Quart.[l] gen.[l] delCerro largo, franqueandoles la respectiva custodia p.[a] la segurid.[d] desu viage.

Dios gue. á V.d. m.[s]a.[s] Vang.[a] en marcha, Julio 19,, del1815

Fernando Otorgues

Al I. C. y Com.[te] dela Ciud.[d] de Maldonado

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 289. Folio 136. Año 1815. "Cabildo de Maldonado. Documentos Diversos". Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 205 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1379 [Fernando Otorgués en consideración a los servicios de Manuel Núñez, vecino del partido de Rocha, le concede interinamente una legua de terreno de los que corresponden a la Provincia, en cuya virtud ordena no se le prohiba el goce del referido campo.]

[Vanguardia en marcha, 29 de julio de 1815.]

[F. 1]/ /D.[n] Fernando Otorgues Cor.[l] del Reg.[to] de Drag.[s] de la libertad, Gefe de la Vang.[a] del Exto Orient.[l] &.[a] &.[a] &.[a] Por quanto en concider.[on] a los buenos Serv.[s] de D.[n] Man.[l] Nuñes, vecino del Partido de Rocha, hé venido en concederle interinam.[te] una legua de terreno de los q.[e] correspond.[n] á la Prov.[a] q.[e] forma el rincon de la barra del arroyo de Garzon con la de Jose Ignacio p.[r] tanto; mando y ordeno á todas las Just.[s] q.[e] p.[r] ning.[n] pretexto le prohiban el libre goze del expresado campo, q.[e] como su legitimo propietario posee desde la fha. hasta mi Seg.[a] determin.[on] Para lo q.[e] le doy el presente en marcha á 29,, de Julio de 1815

Fernando Otorgues

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Administración de Justicia. Maldonado y Villa de San Carlos. Caja 12. 1810 - 1820. Expediente Nº 313. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 205 mm.; interlínea de 7 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena. Una copia de este documento se encuentra en el Fondo Escribanía de Gobierno y Hacienda. Año 1822, expediente encuadernado Nº 162, folio 1.

Nº 1380 [Fernando Otorgués Jefe de la Vanguardia del Ejército Oriental al Cabildo Gobernador de Montevideo. Solicita comunique a los pueblos la disposición de José Artigas tendiente a repartir terrenos de los pertenecientes a la Provincia o a europeos, con el fin de que los interesados en el goce de este beneficio se hagan presentes en el cuartel que debe fijarse en Fraile Muerto.]

[Vanguardia en marcha, julio 31 de 1815.]

[F. 1] / /Habiendo de repartir algunos terrenos de los pertenecientes á la Prov.ª ó á Europeos, entre aquellos hombres laboriosos q.e quieran cultivarlos p.a sí, dandoles un n.o de Haz.das capaz de formar un buen establecim.to tendrá V. E. la dign.on de hacerlo saber á esos habitantes, y circular este conocim.to á los Pueblos, p.a q.e noticiosos los q.e gusten disfrutar este benf.o se dirijan al Quart.l gen.l q.e debere fixar en el Frayle muerto, y tengan de este modo efecto las miras q.e mi Sor Gen.l se propone en esta medida q.e me recomienda.

Dios gue. á V. E. m.s a.s Vang.a en marcha Julio 31,, de1815

Fernando Otorgues

Exmo Cav.do Gob.or de Montev.o

[Cubierta:]

Vnion y libertad

Al Exmo Cav.do Gob.or delaCap.l De Montev.o

Del Cor.l Gefe de la Vang.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 79. Años 1815 - 1816. Folio 74. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 311 x 210 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1381 [Fernando Otorgués al Cabildo Gobernador. Insiste en lo expresado en otra ocasión sobre la imposibilidad de continuar prestando sus servicios a la Provincia, los que ha brindado por espacio de cinco años. Solicita al Cabildo tome alguna medida en consideración a su actuación.]

[Vanguardia en marcha, agosto 4 de 1815.]

[F. 1] / /Antes de mi propartida tuve la honra de insinuar a ese Exmo. Gob.no la imposibilid.d q.e advertia de continuar mis cerv.s en obsequio de la Prov.a como lo deseaba y habia tributado gustosísimo, p.r elespacio de sinco años consecutivos, en q.e mi constancia en los trabajos, y enerjia en los peligros, hubiese jamas desistido del sagrado obgeto á q.e se dirigian, Los achaques q.e me hé adquirido en mis incesantes campañas, no me permiten dilatarles mas el pronto acudim.to q.e necesitan. En esta virtud y en la de q.esolo deseo reunirme á mi fam.a sin otro premio q.e el

[F. 1 v.]/ de permanecer tranquilo ensu centro, me dirijo á V. E. con las mismas protextas q.e le hice en aq.a fha limitando la carrera demis fatigas al termino de sinco meses, p.a q.e cerciorado V.E. y persuadido de este conocim.to q.e renuevo, se digne obrar oportunam.te en la parte q.e le toque, como lo demand.n mis deseos y exije la concider.on deun Paysano q.e tanto ha padecido empleando continuam.te sus debiles exfuersos p.r la felicid.d dela Patria.

Con este motivo, tengo la honra deSaludar á V. E. con mi mas / afectuosa concider.on

Dios gue á V. E. m.s a.s Vang.a en marcha Ag.to 4,, del1815

Fernando Otorgues

Exmo Cav.do Gob.or delaCap.l de Montev.o

[Cubierta:]
Union y libertad
Al ExmoCav.do Gob.or de la Cap.l
De Montev.o

Del Gefe de la Vang.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 79. Años 1815 - 1816. Documento Nº 75. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 230 x 176 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1382 [Juan de León a María Antonia Achucarro. Solicita permiso para recoger ganado en sus campos porque sus haciendas han pasado a ellos. Se refiere a las numerosas extracciones de animales que se verifican día a día en la estancia de la señora Achucarro.]

[1815]

[F. 1]/ /S.ra D.a María Ant.a Chucarro.

Mi mas Benerada Sra. hallandome en mí estancia sín tener que comer por aberseme subído todas mís acíendas para los campos deVd. como es notorío q.e de dose a catorce míl bacas tenía por Imbentaríos y tasasíones q.e are costar no tengo vna Y biendo Sra. q.e no solo yo meboy aquedar sín tener que comer Vd. se ba a quedar en los campos sín vna cola debaca pues ay vn año que no sesa vn solo día q.e no ayga en campo de Vd. tres quatro tropas como oy mismo dia dela fecha vnas delos becínos otras para las tropas Y yo biendo esto trato de salir a cojer vn poco de ganado para la mantencion demí casa pues asta aora no lo eberificado esperando aber siertas cosas mudaban de semblante para bajar ablar con Vd. y así Sra. lo que solisíto es vnper míso de Vd. ([par]) bajo sufirma para q.e por sus Capatases no se meponga embaraso avn [F. 1 v.]/ Que estoy seguro pues q.e a nadie sele / embarasa Espero dela bondad deVd. me agala gracia q.e sera fabor aque le

quedaré reconocido, deseo Vd. lo pasebien y mande a sumas afecto seg.[ro] serv.[or] Q.S.M.B.

Juan de Leon.

Somos 18 de 1815.

[Cubierta:]

A la S.[ra] D.[a] Maria Ant.[a] Chucarro en Montev.[o]

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Administración de Justicia. Juzgado en lo Civil de la 1ª Sección. Año 1829. Caja 252. Expediente caratulado: "Pedro Casavalle contra los bienes de D. M.[a] Antonia Achucarro". Folio 39. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 215 x 150 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1383 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo Gobernador el 4 de agosto de 1815 en la que teniendo presente el estado deplorable en que se hallaba la campaña, se acordó tomar las medidas necesarias para propender a su conservación y mejora. Se dispuso que pasara el Alcalde Provincial Juan de León y el hacendado León Pérez ante el General Artigas para tratar sobre dicho particular y formar una Junta de hacendados residentes en la Capital para que propusieran lo que fuera más conveniente al objeto indicado.]

[Montevideo, agosto 4 de 1815.]

[F. 1 v.] / ([Larrea]) /En la Muy Fiel Reconquistadora y Benemerita De la PatriaCiudad De San Felipe ySantiago de Montevideo a quatro dias del Mes de Agosto de mil ochocientos quince el Exmo Cabildo Gobern.[r] Intendente de esta Provincia cuyos S. S. que le componen al final firman; se juntó y congregó en su SalaCapitular como lo tiene De uso y costumbre quando se dirige â tratar cosas tocantes al mejor servicio De Dios nuestro Señor, bien gral de la Provincia y particular De este Pueblo, presidiendo elacto el Señor Alcalde de 1.[o] Voto Inter.[o] D. Pablo Perez, con asistencia del caballero Sindico Pror y presente el infrascripto Secretario. En [este] estado: teniendo S. E. en consideración, el estado decadente actual de la campaña De esta Provincia elincalculable perjuicio q.[e] en (*no*) atenderla se le inferia, y penetrado al mismo tiempo De q.[e] nada devía motibar en primer [F. 2] / lugar sus desvelos, como el pronto acudim.[to] De lo q.[e] mas, o en el todo debe proporcionar la felicidad Deeste País, se puso inmediatamente a ([acordar]) (*tratar sobre*) aquellos principales medios q.[e] ([en su conservación]) (*a sus mejoras*) Deberían adoptarse. Y despues De varias discusiones creyó S. E. De unanime conformidad sér lo mas acertado el embio Del S.[r] Alcalde Provincial D. Juan De Leon (tambien presente) (*y al hazendado D.*[n] *Leon Perez*) cerca Del Exmo Señor Gral., para q.[e] elevando, y reciviendo todas aquellas instrucciones necesarias, pudiesen por si llenar las rectas miras, (*De*) q.[e] dho Señor Gral y este Cabildo se hallaban poseidos.

Acto continuo, creyendo igualmente S. E. q.e p.a obrar en este particular con el devido acierto, éra muy Del caso se formase una Junta de los Hacendados residentes en esta Capital y en sus inmediac.s p.a q.e proponiendo cada uno quanto fuese mas conducente al objeto deseado, se llevase a dho S.r Gral todo aquello q.e mereciese mas atencion; acordó q.e asi se executase, presidiendola dho Alcalde Provincial, con asistencia Del Secretar.o p.a ladevida formacion De un Acta que acreditase quanto se huviese tratado; y q.e al efecto se hiciesen lacorrespond.tes citas detodos los Hacend.s Americanos, q.e fuese posible. Con lo qual y no siendo para mas esta Acta se cerró concluyó y firmó por S. E. conmigo el Sec.o

Pablo Perez

Pasqual Blanco

Jose Vidal

Fran.co F. Pla

Ramon dela Piedra

Pedro M.a de Taveyro

[Al margen:]

[F. 1 v.]/ /Nota

Despues de firmado este acuerdo se advirtio, no haver quedado lugar p.a saldar lo enmendado y puesto entre renglon.s p.r mi el Secret.o ni tampoco haverse insertado el oficio credencial de los Sres. embiados p.a esta comision, p.r cuio motivo, me previene en el acto el gob.no q.e annote al margen ser valido lo puesto entre reng.s y nulo, lo enmend.o como igualm.te q.e saque una copia de la credencial y q.e certificada la una a este Acuerdo: todo lo q.e verifico en cumplimiento del / indicado sup.r mandado en [F. 2]/ este mismo dia de la fha de este Acuerdo.

Taveyro

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro Nº 18. Actas del Cabildo de Montevideo. Años 1814 - 1816. Folio 203 v. Manuscrito original: fojas 2; papel sin filigrana; formato de la hoja 311 x 207 mm.; interlínea de 9 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1384 [Manuel de Figueredo al Cabildo Gobernador. Informa que en cumplimiento de lo ordenado ha prevenido al vecindario la obligación de todo patrón de dar papeleta al peón que tenga a su cargo advirtiéndose que no deben franquearla a los ociosos, quedando a su cuidado el recorrer los partidos para sorprender a los que no observen este requisito y enviarlos ante ese gobierno. Agrega que por la escasez de ganado le es dificultoso mantener sus guardias en la vigilancia de las costas y solicita autorización para traerlo de alguna estancia.]

[Pando, agosto 7 de 1815.]

[F.1]/ contextado

/Luego que Recibí la orden sircular de ese Exmo Cabildo Gobernador, la yse precente a todo el vecindario de mi Jurisdicion, diesen papeleta a sus peones el que los Tubiese firmada por su patron Como así mismo yse los Cargos a los patrones q.e osasen franquear papeleta a yndividuo que se berificase esistir ocioso, quedando a mi Cuidado el Recorer los partidos de mi Mando y aprender todos aquellos que se Encuentren sin este Requicito, y Remitirlos a ese Gobierno.

Tambien se me ofrese aserle precente a VS. que no tengo Como Mantener Las Guardias que Mantengo al selo y Vigilancia de las Costas, por la escases de Ganado, Si V S. no me Manda alguna probidencia para poderlo traer de alguna Estancia Lejos.

Dios gue. a V S. m.s a.s Pando y Agosto 7 de 1815

Manuel de Figueredo

Al Exmo Cabildo Gobernador

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Compilación de Documentos de la Epoca de Artigas. Libro Nº 489. Año 1815. Folio 7. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 298 x 200 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1385 [Bernabé Sáenz a Pablo Pérez. Acusa recibo de su oficio en el que se le ordena que a pedido de Magdalena Molina haga salir al capataz Francisco Gavilán el que fue puesto por el General Artigas en la estancia embargada del emigrado Rollano. en virtud de lo cual debe la reclamante Magdalena Molina recurrir a aquel Jefe.]

[Villa de Melo, agosto 8 de 1815.]

[F.1]/

/Quedo recivido del oficio deV. S. donde me dice, q.e ápedim.to de D Magdalena Molina haga vajar ál capataz Fran.co Gavilan: Dicho Individuo Es un Ten.te Puesto En áquella Estancia, p.r El Señor Gral la, q.e tengo Embargada p.r Ser del Emigrado Royano, y ási deverá dicha Señora recurrir ál Gefe, q.e árriba digo.

Saludo áV. S. con todo mí áf.to Villa de Melo 8 de Ag.to de1815

Bernabé Sáenz

Sor D Pablo Perez.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 177. Folio 84. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 215 x 165 mm.; interlínea de 5 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1386 [El Cabildo Gobernador a Juan de León. Le ordena convoque a los hacendados con conocimientos en la materia para elaborar un plan de arreglo de la campaña el cual se remitirá al gobierno para su aprobación.]

[Montevideo, agosto 9 de 1815.]

[F. 1]/ /No hallandose el Cabildo Gobernador enriquecido de la extension de conocimientos practicos indispensable[s] para dictar todas las providencias, que exige el arreglo formal dela Campaña, de esta Banda Oriental, ha acordado reformar la medida, q.[e] había adoptado, previniendo áV. en conseqüencia proceda a convocar p.[a] las 4,, de esta tarde en la Casa Consistorial á aquellos hacendados, que considere adornados de intelig.[a] en la materia, para que reuniendo sus conocimientos formen el plan de arreglo dela Campaña, el que verificado, pasará al Gobierno p.[a] recibir el sello de su aprobacion, y demas q.[e] convenga.

Dios gue &. Agosto 9,, de 1815,,

Al Alc.[e] prov.[l] D.[n] Juan de Leon.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Compilación de Documentos de la Epoca de Artigas. Libro Nº 489. Folio sin numerar entre folios 74 y 75. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 210 x 157 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1387 [Acta de la Junta de Hacendados reunida en Montevideo por disposición del Cabildo bajo la presidencia del Alcalde Provincial Juan de León para tratar la situación de la campaña. El Comandante Fructuoso Rivera se refirió a los abusos que cometían los Comandantes y tropas de los pueblos en la extracción y faena de ganado. Se aprobaron los artículos propuestos por Manuel Pérez y el dictamen presentado por Francisco Muñoz. Finalmente se resolvió enviar ante el General Artigas al Alcalde Provincial Juan de León y a León Pérez con la misión de proponerle las medidas a adoptar para el arreglo de la situación.]

[Montevideo, agosto 11 de 1815.]

[Carátula:]

Acta que por disposicion del Exmo Cab.[do] Gob.[r] celebraron los Hacendados de esta Capital en 11 de Agosto de

1815

[F. 1]/ /En la Muy Fiel Reconquistadora y Benemerita de la Patria Ciudad de San Felipe y Santiago de Montevideo á once dias del Mes de Agosto de mil ochocientos quince el Cuerpo de Hacendados de esta Capital cuyos Americanos que le componen al final firman, se juntaron y congregaron en una de las salas del Cabildo de ella, por disposicion del Exmo Ayuntamiento Gobernador, presidiendo el acto el Señor Alcalde Provincial D. Juan de Leon con asistencia del Señor Comand.[te] de Armas D. Fructuoso Rivera y presente el infrascripto Secretario. En este es-

tado, tomando la palabra el dho Señor Presidente expuso: q.e hallandose comisionado por el Exmo Cabildo Gobernador para apersonarse con elCiud.no Leon Perez ante el Exmo Señor Cap.n Gral D. Jose Artigas, con el objeto de hacerle presente el desarreglo en q.e la campaña de la Banda Oriental se halla hoy dia, y todo aquello q.e mas pudiese convenir á su remedio; havia asi mismo dispuesto se formase la presente Junta, p.a q.e tratase y expusiese, quanto fuese del caso al efecto indicado: y q.e en su virtud hiciesen presente quanto hallasen necesario al logro [F. 1 v.]/ de tan importante objeto. En este concepto /tomando la palabra el Ciudadano Manuel Pérez manifestó que su parecer éra el que se expresaba por escrito en un papel que exhibio constante de diez y nueve Capitulos; el q.e leído en alta é inteligible voz por el Secret.o, fué aprobado en todas sus partes, (*p.r los Ciud.nos Mig.l Glassi y Jose Ag.n Sierra*) disponiendo en su consequencia todos los demas S.S. q.e se le diese original al Señor Presid.te para q.e lo elevase al superior discernimiento del S.r Gral.

Seguidamente presentó el Ciud.no Fran.co Muñoz su dictamen tambien por escrito el q.e leído ([fue]) igualmente, ([aprobado]) ordenaron los S.S. se practicase con este, como con el antecedente.

Inmediatamente tomando la palabra el S.r Comand.te D.n Fructuoso Rivera expuso, que éra de parecer, que ante todas cosas se pusiese remedio, en punto á los continuados abusos, que publicam.te se obserbavan en los Comand.tes y tropa que guarnecen los Pueblos y Partidos de la campaña; que ellos por si, ú ordenando á la fuerza â los vecinos, hacian extraher de las estancias partidas de ganado, y q.e con la misma arbitrariedad las faenaban y [F. 2]/ recogian su producto: / que estos robos precisamente éran unos motibos q.e arruinaban â todo Hacendado: y que aun quando dho ganado lo extragesen de algunas estancias que hay abandonadas, éra un perjuicio q.e se infería â la Provincia, como legitima Dueña de ellas, por ser pertenencias europeas; que ningun vecino podía contarse seguro, por hallarse indefenso contra tanto malévolo, pues si alguno intentase oponérsele sería al momento victima; y ultimamente, que ninguna medida sería adoptiba, interin no se cortasen estos abusos; que esto último costaria infinito, pero q.e creía q.e haciendo presente los S.S. embiados al Cap.n Gral estos males, podría cortarlos, disponiendo se reuniesen al Cuartel Gral ô â otro punto q.e determinase todos los destacam.tos quedando los Pueblos guarnecidos de la Milicia, q.e en cada uno de ellos debería formarse, y q.e aquellos â quienes se les encomendase, fuesen bien prevenidos del cumplimiento de su deber, baxo las más severas penas.

De cuya exposicion penetrados todos los S.S. como testigos de su certeza, y persuadidos, á que de ningun mo[F. 2 v.]/ do podría / adelantarse cosa alguna hasta q.e dho Señor Presidente elevase y consultase con el Exmo Señor Gral el pronto acudimiento de tan escandaloso desarreglo, como

base fundamental de todos los demás males; (*acordaron se practicase asi*) y q.[e] al intento se sacase Copia certificada de esta Acta, q.[e] sirviese al Señor Provincial de bastante Credencial y poder en forma, quien debería menudam.[te] exponer ante S. E. quanto creyese conducente al objeto que se propone todo buen Americano, con respecto á este asunto; y que del mismo (*modo*) lo debería hacer el Ciud.[no] León Perez, contribuyendo con quanto estuviese á sus alcances p.[a] su logro. Con lo qual y no siendo para más esta acta se cerró, concluyó, y firmó p.[r] el Presid.[te] y demas S.S. q.[e] concurrieron â ella, conmigo el Secretario de q.[e] Certifico.

Man.[l] Perez

Juan de Leon — Frutoso Rivera

P.[r] mi S.[ra] D.[a] María Antonia Achucarro como su Dependiente

Pablo Ribera — José Betolaza

Pedro Cassaballe

[F. 3]/ /Juan Jph Duran

Bartholome Perez Castellano

José Félix Zubillaga

Leon Pérez

Josef A. Sierra — Julián de Greg.[o] Espinosa

Fran.[co] J. Muñoz

Zenon García de Zuñiga

Miguel Glassi

Pedro M.[a] de Taveyro
Secc.[o]

Nota — Que haviendose enmendado en esta acta algunos puntos q.[e] se hallaron equibocados, despues de haver firmado los mas de los S.S. no se hán salvado en su respectibo lugar por no caber, las quales son estas = enmend.[do] = ron = entrerreng.[s] = por los ciud.[nos] Mig.[l] Glassi y Jose Agustin Sierra = acordaron se practicase asi = modo = todo vale = textado = fue = aprobado = no vale — Y para constancia lo anoto ———

Tabeyro
Secc.[o]

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 212. Folio 125. Año 1815. Manuscrito original: fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 312 x 218 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1388 [Manuel de Figueredo al Cabildo Gobernador. En contestación a su oficio del día 26 informa sobre cómo está distribuida la gente de su compañía y el servicio que cumplen. Se refiere al ganado que ha mandado traer de la estancia de Maguna para sustento de sus hombres.]

[Pando, agosto 31 de 1815.]

[F. 1]/ /Acavo de Recibir la superior orden de V.S. fha 26 del Corriente y enterado de su Contenido devo desir q.e la gente de mi Conp.a La Tengo enpleada en quatro puntos, que son en la Villa de Pando en el puerto de S.ta Rosa, al selo y vigilancia de la Costa, y en el paso de las Toscas para el mismo fin, y de Correr los Chasques; y en mi Casa que de Continuo Mantengo quatro onbres para la bigilancia del partido. Estos se Mudan y tienen sus dias francos, para q.e puedan Ganar para Vna Camisa, que son los que abran bisto Con Resguardo mío; por lo q.e para poder yo Cubrir la Guardia de Solís Grande que me ago Cargo Sera para Correr los Chasques, necesito lebantar la de Santa Rosa, o la q.e V.S. determine y para poder Cubrir aquella es Necesario que me llegue el ganado que emandado traer de la Estancia de Maguna, en donde tengo enpleados Nuebe Milicianos, pues de lo Contrario tanpoco tendran allí que Comer; Espero V S determinara lo que alle por mas Conbeniente, segun Lo q.e Espuesto

[F. 1 v.]/ Dios gde a VS m.s a.s Pando/ y Agosto 31 de 1815. Su mas Atento Subdito

Manuel de Figueredo

Exmo Cabildo Gobernador de Montev.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 177. Folio 95. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 216 x 170 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1389 [El Cabildo Gobernador de Montevideo al Comandante del Yi Felipe Garí. Le ordena permita a la gente de Margarita Conde entrar en los campos de Fernando Martínez para separar los ganados de su marca.]

[Montevideo, setiembre 5 de 1815.]

[F. 1]/ /Permitirá Vm q.e con el mayor orden, y escrupulosidad conveniente; pueda entrar á los campos de D.n Fern.do Martinez la gente de D.a Margarita Conde á apartar los ganados (*dela*) marca de esta. Lo q.e se le avisa aVm p.a su intelig.a y ([de la orden con veniente, á dha D.a Margarita. —— D.s &.a]) asimismo p.a q.e desp.s de su aparte sean estos ganados revisados (*p.r Vm*) p.a obiar qualesquiera disputa en esta operacion.– D.s &.a Set.e 5/1815

Al Com.te delYí d.n Felipe Gari

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 490. Folio 62 d. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 149 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1390 [Faustino Texera a Pablo Pérez. Informa que llegó con su partida de dieciséis hombres a Carreta Quemada donde no hay ganado para su sostenimiento y solicita autorización para tomarlo de la estancia de los marinos o de los emigrados.]

[Carreta Quemada, setiembre 21 de 1815.]

[F. 1]/ /Con fhā 16 del corriente hellegado á el destino de Carreta q.e Mada con la partida demi mando con puesta de dies y seis Ombres,– pero por estos destinos no se Encuentra una Baca p.a poder Susistir– porlo q.e aVS. Suplico– q.e esdeneses.d p.a mant.r dhā Tropa– Semeperm.ta mandand.r, a la estancia de los Marinos – ohadonde ayga ganado delos Emigrados– a traher– un poco– pa, el dhō Sosten– asta mi Regreso amidestino–
Tengo el Onor de Saludar aV.S. Con la mas alta con siderasion

Carreta Quemada 21– de 7bre de 1815

Faustino Texera

S.or d. Pablo Peres Gov.r Polit.o de Mont.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 177. Año 1815. Folio 119. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 210 x 163 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1391 [El Cabildo Gobernador Intendente al Ministro interino de la Caja foránea de la Ciudad de Maldonado. Se refiere a la gestión iniciada por el vecino de la villa de San Carlos, Antonio Mancebo, quien solicita permiso para la matanza de toros y se le previene que debe tener cumplimiento la disposición del Capitán General de la Provincia de 10 de setiembre de 1815 relativa al arreglo general de la campaña.]

[Montevideo, setiembre 21 de 1815.]

[F. 1]/ /Sin embargo de lo q.e V. expone en su oficio de fha 19,, del q.e expira con refer.a al decreto (*inserto*) de este Gov.no ([*se*]) ([inserto]) á continuac.n de (*la*) presentac.n hecha p.r d.n Ant.o Mancebo vezino de la Villa de S.n Carlos comprehensiva de un permiso p.a la matanza de toros en la Est.a de Jose Ing.o se le previene q.e tenga cumplido efecto lo mandado en el predicho decreto, y q.e conseqte a ulteriores disposicion.s del Exmo Sor Capt.n Gral (*Digno Xefe*) de esta Prov.a relativas al arreglo gral de la Campaña, suspenda V. toda provid.a en orn ā Pedrasa y la indicada Est.a hasta 2.a orn.

Dios gue ā V. m.s a.s Sala Capit.r y de Gov.no Montev.o 21,, de Sepbre del1815.

Al Ministro Int.o de la Caxa foranea de la Ciudad de Mald.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 490. Folio 93. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 155 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1392 [Juan José Bianqui al Cabildo Gobernador. Manifiesta que en consecuencia a su oficio de 15 de setiembre, que inserta la determinación de José Artigas a favor de Hipólito Pedrasa sobre las tierras de José Ignacio, hizo comparecer a Pedrasa el cual no accedió a las condiciones que previene el decreto. Solicita que en atención a lo que expone en su representación de 20 del corriente sobre varios particulares de dicha estancia, como es el caso de la solicitud de Antonio Mancebo sobre matanza de toros, le instruya sobre la forma en que deba proceder al respecto.]

[Maldonado, setiembre 23 de 1815.]

[F. 1]/ /Luego q.e recibí el oficio de V. E. datado en 15. del q.e luze en el q.e tubo á bien insertarme la Superior Determinacion del Exmo. Sor Cap.n Gen.l referente al Esclarecim.to del Decreto á fabor de Ipolito Pedrasa sobre las tierras de Jose Ignâcio, a virtud de consulta sobre el particular, hize comparecer al indicado Pedrasa, y habiendoló berificado en el dia de ayer, le enteré q.e la mente del Exmo. Gen.l en su decreto se entendia q.e hablaba con las tierras q.e los colindantes de dha Estancia pretendian adjudicarse ilegitimam.te pero q.e al mismo tiempo prebenia q.e sí se hallaba en el caso pudiese Comprar toda la Estancía con sus Enseres, y de no, podría quedar de Capataz encargado de ella con las condicíones q.e prebiene, dho. Sor. para su fomento; lo q.e enterado no Axedió á nínguno de estos partídos ó combenio, y solo q.e pasaba á seguir su recurso sobre el mismo Decreto.

Esto Supuesto espero q.e V. E. (y en Cumplimiento [F. 1 v.]/ del mencionado oficio) y con presencia delo q.e / expongo en mi representacion de 20,, del Corr.te sobre varios particulares de dha. Estancia en q.e demuestro lo q.e me ocurrió en la solicitud de D.n Ant.o Manzebo sobre la Matanza de Toros, me instruya lo q.e tenga por combeniente, á fin de sí debo proceder al arreglo, y demas q.e sea necesarío, a su conserbacion, y fomento.

Nuestro Señor guarde á V. E. m.s añ.s Maldonado y Sepbre. 23,, de 1815.

Exmo Sor

Juan Jose Bíanquí

Exmo Cabildo J. y R. Govern.r Intend.te de la Provincía.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 490. Folio 17. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 309 x 210 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1393 [Juan de León al Cabildo Gobernador de Montevideo. Manifiesta que no siendo posible su asistencia ha comisionado a León Pérez para que ponga en manos del Cabildo el oficio e instrucción para arreglo de la campaña del General Artigas, según la cual ordenará lo que juzgue conveniente.]

[Arroyo de la Cruz, setiembre 23 de 1815.]

[F. 1]/ /Varias ocupaciones precisas, indispensables, y anexas al empleo de mi cargo, me privan apersonarme ante V.E. á dar cuenta del desempeño dela comision de arreglo de campaña con q.e se sirvió V.E. honrarme; pero concideró quedará suficientemente instruido por medio del ciudadano Leon Perez q.e se dirige á esa, á cuyo cargo vá el poner en manos de V.E. el oficio é instruc.s de arreglo de campaña de nuestro Gen.l enXefe, bajo cuyo plan podrá V.E. ordenar lo que concidere mas necesario á tan importante obgeto.

D.s gue áV.E. m.s años. Arroyo delaCruz Sept.re 23 de1815

Juan de Leon

Exmo Cav.do Gob.or de Montevideo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 205. Notas al Cabildo Gobernador. Año 1816. Folio 174. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 313 x 210 mm.; interlínea de 6 a 11 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 1394 [El Cabildo Gobernador de Montevideo al Capitán de Blandengues Faustino Texera. Contesta su oficio del 21 de setiembre, accediendo a su solicitud para extraer ganado de la estancia de los marinos o emigrados con destino a la subsistencia de la tropa a su cargo.]

[Montevideo, setiembre 23 de 1815.]

[F. 1]/ /En contest.on al oficio deV. fha 21,, del corr.te ha determinado esteGob.no acceder á la Solicitud deV. relativa á extraher algun ganado dela Estancia delos marinos, ó de emigrados p.a la subsistencia de la partida de su cargo, debiendo dar una razon al Gob.no de los cueros ysebo q.e se saquen.

Sept.bre 23,, 1815.

AlCapit.n deBlandeng.z D.n Faustino Texera

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 490. Folio 98 c. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 204 x 155 mm.; interlínea de 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1395 [El Cabildo Gobernador de Montevideo al Comisionado de Malbajar. Expresa que por inobediencia de Simón Almada al llamamiento del Juez para justificar sus pretensiones sobre

unos campos en las costas de Malbajar, ha perdido todo derecho sobre ellos. Ordena se le desaloje y se entreguen esas tierras a Antonio Tabeyro su legítimo poseedor.]

[Montevideo, setiembre 25 de 1815.]

[F.1]/ /([Por reiteradas providencias que se han tomado p.ª la comparecencia de Simon Almada á justificar la lexitimidad del terreno q.e posee; ([en los Campos]) haberse este negado (*a su justificacion*) y habiendose ezclarecido q.e no tiene alg.n dr̄o á ellos, sino q.e los peseia ilicita, y subreticiamente; ([dispondra]) compelera Vm ([que]) (*al referido A[l]mada p.ª q.e sin excusa alg.ª*) desaloje inmediatam.te dh̄os terrenos, tomando posesion de ellos su lexitimo poseedor D.n Antonio Tabeyro. Lo q.e se le comunica aVm̄ p.ª su debido cumplim.to])

Por la inobediencia, y mala comportacion de Simon Almada al llamam.to del Juez ([sobre]) para averiguar la causa, ó dr̄o con q.e poseia unterreno en la ([campos]) Costa de Malbaxá, se ha hecho no solam.te sospechoso, sino q.e ha perdido todo su dr̄o, y es acrehedor á la m̄as severá reprehension p.ª si en lo succesivo es resistente en obedecer las ordenes de las autoridades. En esta virtud lo compelerá Vm̄ á q.e sin excusa alguna desaloje dh̄o terreno, y se le entregue á su legitimo poseedor d.n Ant.o Tabeyro. Lo q.e se le comunica aVm̄ p.ª su Cumplim.to y Baxo toda la responsabilidad de la inobserv.ª de esta orden ——

D.s &.ª Set.e 25/1815

Al comisionado de Malbaxá

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 490. Folio 102 c. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 200 x 150 mm.; interlínea de 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1396 [Circular dirigida por el Cabildo Gobernador de Montevideo al de Maldonado. Comunica que en virtud del Reglamento dictado por el Jefe de los Orientales en 10 de setiembre, el Alcalde Provincial Juan de León ha sido designado "Juez inmediato del arreglo de la campaña", debiendo hacérsele reconocer en esa jurisdicción como tal y dirigirle asimismo todas las solicitudes relacionadas con su comisión.]

[Montevideo, setiembre 26 de 1815.]

[F.1]/ /Circular

Empeñado el Ardiente zelo del digno Xefe delos Orientales en promover por medio de acertadas providencias el fomento, y prosperidad dela Campaña, baxo el principio de ser esta el manantial dela riqueza del paíz; ha acordado al intento vn reglam.to provisorio datado en 10,, del corr.te en que se establecen las reglas, que deben dirigir

esta ardua, é importante empresa. El primer articulo autoriza al Señor Alcalde Provincial D.n Juan Leon, ademas de sus facultades ordin.s para distribuir los terrenos, y velar sobre la tranquilidad del vecindario; nombrandole juez inmediato en todo orden de aquella instruccíon, con sugecion á este Cabildo Gobernador en los casos que detalla ella misma– En consequencia seha creído indispensable comunicar aV.S. esta importante determinacion, p.a que reconociendo, yhaciendo reconocer en su respectiva jurisdiccíon al mencionado Señor Alcalde Provincial por

[F. 1 v.]/ juez / inmediato del arreglo dela Campaña, se entienda que en lo Succesivo deberán dirigírsele todas las Solicitudes relativas á los obgetos de su comisíon, y á los Ten.tes que tubiere á bien nombrar en los departamentos. Lo que sepreviene aV.S. p.a Su inteligencia, y Cumplim.to en la parte que le toca.

Dios gue aV. S. m.s a.s Sala Capit.r y deGob.no de Montev.o 26,, de Setiembre del1815,,

Pablo Perez   Pasqual Blanco   Antolin Reyna

Fran.co F. Pla

Jose Vidal

Ramon dela Piedra   Juan Maria Perez

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Al M. Ilt.e Cab.do deS.n Fern.do de Maldonado.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 241. Año 1815. Folio 81. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 203 mm.; interlínea de 9 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

En el Archivo General de la Nación. Fondo Administración de Justicia. Maldonado y Villa de San Carlos. Caja 12. 1810 - 1820. Expediente Nº 215 se custodia la circular original de la fecha dirigida por el Cabildo de Montevideo al Alcalde de San Carlos y en el Archivo General de la Nación Argentina; Buenos Aires; División Nacional; Sección Gobierno; Banda Oriental; Sala 10; C 1; A 6; Nº 2; la dirigida al Cabildo de Canelones.

Nº 1397 [El Cabildo Gobernador de Montevideo al Alcalde Provincial Juan de León. Ordena que el Juez del Partido del Rincón de Minas prohiba toda saca de ganado en los campos que pertenecieron a Zamora y son actualmente del Estado, hasta que se verifique el reparto de esos campos.]

[Montevideo, setiembre 28 de 1815.]

[F. 1]/ /Há tenido noticia este Gobierno q.e en el Rincon de Minas, q.e fue dela pertenencia de Zamora, (*y actualm.te, del estado.*) en la Costa del Rio negro, se hacen Tropa de ganados por algunos indivíduos con perjuicio delas haciendas delos vecinos inmediatos; previene aV.S. este Gobierno q.e se prohiba toda saca de ganado del mencion.do hasta tanto se verifique el reparto general prevenido por el re-

glam.to deCamp.a haciendoselo saber al Juez de aquel Partido p.a q.e observe esta disposicion con todo zelo.

Dios &———
Sept.e 28 del1815

Al Sor Alcalde Prov.l D Juan Leon.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 490. Folio 108 c. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja: 207 x 156 mm.; interlínea de 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1398 [Expedientillo relativo a la solicitud presentada por Francisca Vera al Cabildo Gobernador de un terreno de estancia en Solís Chico. Consta la intervención del Alcalde Provincial, Juan de León, quien accedió al petitorio y la del Subteniente de Provincia, Manuel Cabral, quien procedió a delimitar el campo y dar posesión a la solicitante.]

[Montevideo, setiembre 28 de 1815 - Solís Chico, febrero 1º de 1816.]

[F. 1]/

Sala Capit.r y de Gob.no Montev.o 28,, de Set.e del1815,, Ocurra la Suplicante al Señor Alcalde Provincial D.n Juan Leon. [Rúbricas de: Pablo Pérez, Pascual Blanco, Antolín Reyna, Francisco Fermín Pla, José Vidal, Ramón de la Piedra y Juan María Pérez.]
Tabeyro
Secc.o

Arroyo dela Cruz Oct.re 1º de 1815.
consedido Leon
No habiendose hecho el nombram.to de subteniente de Prov.a q.e debe haber para el reparto de campos álos buenos Americanos enlos campos dela residencia dela suplicanta, aguarde esta hasta q.e se nombre aquel, para que atendiendo álos servicios q.e tiene contrahidos en beneficio dela Patria, le haga todo quanto crea util ensu obsequio, y sea compatible con el arreglo general de campaña.
Cruz 30 de N.bre/815 Leon.

[F. 1 v.]/

/Exmo. Cabildo, y Gobierno

Francisca Vera vecina del partido de Solis chico ante la Justificación deV.E. expongo, que siendome preciso para la subsistencia, y fomento demi pobre familia solicitar un terreno de labranza, y pastoreo de mi ganado, y hallandose por de el Estado, y procedente de los Haedos un terreno contenido entre el camino de Maldonado p.r la parte del Norte, con el Arroyo de Solís Chico por el Oeste, y con el de el Mosquito por el Leste, cuya forma triangula[r] podrá componer dos y media leguas cuadradas, y bajo unos linderos tan designables; me ha parecido solicitar lo debajo las condiciones, y clausulas q.e el Superior Gobierno tubiese á bien detallarme.

El ser la unica q.e mantiene su poblacion en aquel terreno, el verme en estado de viudedad desamparo, y pobreza, el no tener donde pascer el corto numero de hacienda q.e despues demuchos aucilios dados á la Patria me han quedado, junto con ser una vecina antiquisima, son motivos poderosos que podrán mover el Justo patrocinio, q.e en mis / mis apuros podrán ser el sosten deuna vecina oriental acrehedora á aquella parte de territorio de propiedad extraña, y de cuya asecucion no se sigue perjuicio á ningún otro vecino Patriota p.r tanto

A V.E. rendidamente suplico se sirva acceder á mi solicitud mandando se me de p.r el Com.te de aquel distrito D.n Manuel Figueredo, la quieta, y pacifica posecion de estilo p.r ser Justicia y gracia que inploro, y en todo recibira merced.

Exmo. S.r

A ruego de d.a Fran.ca Vera =

Vicente Delgado.

Haciendo merito de esta instancia pase yo el infrascrito Jues de este departamento adarle posecion á doña Francisca Vera acompañado de los testigos q.e al fin firmaran, con los q.e reconocí el campo, siguiendo la costa de Solis Chico desde adonde haze barracon / el Arroyo de los Mosquitos, seguí la costa de áquel ál Norte y del paso q.e llaman del Tigre para arriva como á la distancia de cinco quadras, encontré vn Arroyito, hasta cuyo punto, desde dicha barra habria caminado como legua y media poco más, ó menos; desde álli tomando el rumbo Leste segui la costa de aquel arroyito, hasta adonde se ladea su vertiente al Norte y solo sigue al Leste vna barranca [...] la q.e nase de vna cuchilla alta, siguiendo el mismo rumbo llegue avn Arroyito adonde se halla de la ótra banda de este vn serrito blanco pedregoso que tiene vn montesito arriba al confinar en el Arroyito, y en frente de aquel serrito del lado del óeste se hallan vnas piedras, en la costa del Arroyito de las quales rode vna, y puse parada como mojon, la que tendrá tres quartas de alto; desde este punto seguí la costa de este dho Arroyito hasta adonde dentra en Mosquitos, haviendo caminado por los expresados linderos desde el Arroyo de Solis Chico al de los Mosquitos, como dos leguás poco más ó menos, y de la barra del Arroyito del Serrito, siguiendo la Costa, del de los Mosquitos hasta su barra con Solis Chico, camine como legua y media poco mas ó menos; queda demarcado este terreno por el Norte con el Arroyito q.e se halla mas arriba del paso del Tigre de Solis Chico, y con el Arroyito del Serrito, de aqui hasta su barra en el de Mosquitos; y por el Leste con este, de Mosq.s vltimo por el Sur, con la barra de este en Solis Chico; y por el óeste con el mismo Solis Chico; siendo la figura de este Terreno Triangular; no se há hecho merito del Camino Real, por haverse puesto en el pedimento equibocadam.te porq.e desde el camino al fondo del rincon, solo havrá media legua. Quedando verificada esta diligencia le di posecion á Doña Francisca Vera la que quedo satisfecha y contenta dando Gracias á Dios, colmando de bendiciones al excelentisimo Señor General, y al Govierno de Montevideo, por cuyos señores recivia esta Gracia; todo lo qual se verificó, y concluyó en Solis Chico á primero de Febrero de mil ocho cientos dies y seis. Nota devera pasar la interesada con este documento á precentarse al señor Alcalde Provincial para q.e se sirva poner su Visto bueno; lo q.e le hize entender ante los Tes-

[F. 2]/

[F. 2 v.] / tigos q.e precentes se hallaron q.e fueron D.n Manu/el Figueredo, y D.n German Olmos ; fecha ut supra.

Manuel Cabral

Manuel de Figueredo

Arruego de German Olmos = Vicente Castelle

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Escribanía de Gobierno y Hacienda. Caja 146. Año 1830. Expediente Nº 68. Folio 1. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana una foja; formato de la hoja 305 x 217 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1399 [El Cabildo Gobernador Intendente al Alcalde Provincial Juan de León. Acusa recibo de su oficio y de las instrucciones referentes al arreglo de la campaña; manifiesta devuelve las instrucciones, con el agregado de algunos artículos que considera oportunos.]

[Montevideo, setiembre 30 de 1815.]

[F. 1] / /Ha rezivido este Gob.no el oficio de V. S. y las instrucc.s originales referentes al arreglo de la Campaña, las q.e le devuelve en copia certificada p.r nro Secret.o e igualm.te va (*la*) inclusa relac.n de los Capitulos q.e ha acordado este Gob.no conviene insertar entre las medidas q.e V.S. adopte p.a el arreglo de la Campaña cuio zelo felizm.te esta encomendado al cargo de V.S. y cuios resultados, como lo espera este Gov.no del q.e es V.S. digno miembro derramaran la deseada prosperidad sobre nra hermosa Prov.a

Dios gue á V.S. m.s a.s Sala Capit.r y de Gov.no Montev.o 30,, de Sepbre de 1815 = Al Sor Alc.e Prov.l d.n Juan de Leon.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 490. Folio 109. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 303 x 204 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1400 [Manuel de la Fuente al Cabildo de Montevideo. Informa que ha hecho reconocer en su jurisdicción a Juan de León en el carácter de Alcalde Provincial como se le indica en circular de 26 de setiembre.]

[Colonia, octubre 3 de 1815.]

[F. 1] / /En contextacion ala Circular de V.E. de 26 de Spbre p.p. digo,q.e reconosco, y hé hecho reconoser en mi Jurisdicion al S-or d.n Juan Leon p.r Alcalde Provincial p.r medio de copias q.e hicé fixar enlos parajes de costumbre,dandole una copia al Juez Comisionado p.r este Cavildo de esta mi Jurisdicion p.aq.e por ella le haga saber al Vecíndario la determinacion de V.E.

Dios Gue aV.E. m.ˢa.ˢ Colonia 3 deOcbre del1815=

Man.l dela Fuente

Exmo Cavildo Gov.or Intendente dela Prov.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 207. Notas al Cabildo de Montevideo. 1815. Folio 18. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 201 x 150 mm.; interlínea de 9 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1401 [Claurio Caballero al Gobernador Pablo Pérez. Informa del embargo de cueros realizado en las Tunas y de haber reclutado algunos caballos y expresa que continúa en el desempeño de la comisión que se le ha confiado.]

[Villa de San José, octubre 4 de 1815.]

[F. 1]/ /S.or Governador;

Participo á V S. como habiendo llegado á las Tunas Se en Contraron Nobenta y un Cuero de macho y dies y Siete de Baca los quales los edejado en bargados; dichos Cueros han quedado al Cargo de dos Negros q.e Se hallaban en dicha Tropa; asimismo se han reclutado algunos Caballos de los quales han parecido algunos Dueños; la Comision siempre la boi siguiendo; es quanto tengo q.e Participar á V S, Dios Guarde á V S. Muchos Años; Billa de S.n Jose 4,, de Octubre del1815;

Claurio Caballero

Al S.or Gobernador

[Cubierta:] Livertad y Union

Al S.or Gobernador; D.n Pablo Perez;

en

Montev.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 177. Folio 132. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 312 x 210 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1402 [Pedro de Palacio al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de la circular por la cual se ordena sea reconocido juez inmediato del arreglo de campaña el Alcalde Provincial Juan de León a lo que se dará cumplimiento el primer día festivo.]

[Villa de San José, octubre 4 de 1815.]

[F. 1]/ /Seha recivido en esteJuzgado laCircular deV.E. de 26 del p.o p.o p.a que se reconosca por Juez inmediato del arreglo deCampaña alS.or Alc.de Provincial D.n Juan de Leon. En su consecuencia,en elprimer dia festibo sedará á reconocer al vecindario de esta jurisdicion,para elfin indicado enla expresada círcular.

Dios gue áV.E. m.s a.s Jusgado de 2.o Boto enla Villa deS.n José 4 deOct.e del815.

Pedro de Palacio

Exmo Cav.do Governador Intend.te de esta Prov.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 207. Notas al Cabildo de Montevideo. 1815. Folio 3. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 301 x 201 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1403 [El Cabildo de Canelones al Cabildo Gobernador de Montevideo. Comunica que resolvió publicar por bando el Reglamento sobre distribución de terrenos, orden, seguridad y tranquilidad de la campaña.]

[Guadalupe, octubre 5 de 1815.]

[F. 1]/ /Impuesto este Cab.do dela Circular q.e se sirve V.E. dirijir con fha 26,, del *pp.*do Sep.re resolvió inmediatam.te se publicase p.r vando enla forma acostumbrada p.aq.e mejor y mas breve llegase á noticia delos habitantes del distrito, la savia y superior determinacion de S.E. el Señor Cap.n Gral, sobre la distribucion deterrenos, orden,seguridad y tranquilidad de esta Campaña: delo q.e damos á V. E. aviso p.a su debido conocim.to

Dios gue á V.E. m.s a.s Sala Capitular deGuadalupe 5 de Oct.e de 1815,,

Eugenio Leal — Andres Montaño

Sebastian Ribero

Exmo Cab.do Gob.or Int.e dela Prov.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 207. Notas al Cabildo de Montevideo. 1815. Folio 32. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 252 x 195 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1404 [Juan de León al Cabildo Gobernador. Remite a Patricio Flores, aprehendido por robo, para que delibere lo justo.]

[Arroyo de la Cruz, octubre 9 de 1815.]

[F. 1]/ /Remito á V.E. al paysano Patricio Flores, en calid.d de preso, q.e el Juez comisionado dela costa del Rio Negro D.Fran.co Maciel lo há aprehendido, p.r haberle robado 60 p.s y 4 var.s deValleta á un tal Manuel Fran.co Muniz: En esta virtud V.E. deliberará en su vista, con el tino q.e acostumbra, lo q.e crea mas adeqüado, y sea compatible con la seguridad delos vecinos de esta Campaña.

D.^{s} g.^{e} áV.E. m.^{s} añ.^{s} Arroyo dela Cruz Oct.^{re} 9 del1815.

Juan de Leon

Exm̄o Cabildo Gob.^{or} Intendente de esta Prov.^{a}

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 205. Notas al Cabildo Gobernador. Año 1816. Folio 175. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 209 mm.; interlínea de 6 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1405 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador de Montevideo. Expresa que ha recibido el oficio en el cual se informa haber dictado el Jefe de los Orientales un Reglamento provisorio para el fomento y prosperidad de la campaña.]

[Maldonado, octubre 9 de 1815.]

[F. 1]/ /Ha recibido este Ayuntam.^{to} el oficio Circular de V.E. de 26,, del prox.^{mo} pasado, en q.^{e} manifiesta haver (*hecho*) el digno Xefe de los Orientales,un reglamento provisorio, para el fomento y prosperidad de la Campaña,datado en 10. del anterior,en que se establecen las reglas que deven dirijir esta interesante empresa, y que en el primer Articulo autoriza al Sōr. Alcalde Provincial Dn Juan Leon, para que ademas desus facultades ordinarias; pueda distribuir los terrenos y velar sobre la tranquilidad del vecindario, aquien se le nombra Juez inmediato en todo el orden de aquella instruccion,consujeccion á esasuperioridad en los casos q.^{e} detalla ella misma. Cuya importante disposicion se ha manifestado á todo el vecindario de esta Ciudad y su Jurisdiccion, aquiense le ha hecho reconocer el expresado Sōr. Alcalde Provincial p.^{r} Juez inmediato del arreglo delaCampaña, para que en losubsesibo se dirijan á dh̄o. Señor, y á los Thenientes q.^{e} tubiere á bien nombrar en los Departam-^{tos}, todas las solicitudes relatibas álos objetos desu Comicion. Lo que se comunica á V.E. en contextacion al citado oficio Circular de 26,, del prox.^{mo} pasado.

[F. 1 v.]/ Dios/guarde áV.E. muchos años. Sala Cap.^{r} yComand.^{a} Militar de Maldonado 9,, de Octubre del1815.

Exmo.Sōr.

Santiago Cantera Juan Machado

Manuel Gonzales Jose Garcia

Felipe Bengochea y Alvarez

F. de Fh̄os.

Exm̄o. Cav.^{do} de Montev.^{o} Gov.^{or} Intend.^{te} dela Prov.^{a} oriental

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 207. Notas al Cabildo de Montevideo. 1815. Folio 14. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 207 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 1406 [Poder especial otorgado por el vecino de Santa Teresa, Juan Pedro Aguirre, a favor de Prudencio Murguiondo para que solicite en su nombre, una parte de los solares que hay en la población de Santa Teresa y reclame el derecho a ser incluido en el reparto que se va a verificar por determinación del Jefe de los Orientales.]

[Montevideo, octubre 14 de 1815.]

[F. 1 v.] /Poder expec.l q.e otorgo D. Juan Pedro Aguirre afavor de D. Prudencio Murguiondo

Sea notorio Como Yo D. Juan Pedro Aguirre vecino de Santa Teresa y residente en esta otorgo por el presente publico Instrumento, y enla mejor via y forma que mas haya lugar enderecho que doy y confiero todo mi poder cumplido y tan bastante qual sea necesario para mas valer á D Prudencio Murguiondo de este Vecindario especial y señaladamente para que en mi nombre y en representacion de todas mis acciones yderechos solicite vna parte delos Terrenos solares que hay enla Poblacion deS.ta Theresa, exponiendo los derechos que me corresponden para esta solicitud, como igualmente el de deberceme de comprehender vno delos agraciados en el reparto de Terrenos quese va averificar por determinacion del Exmo S.r General ([en]) Gefe delos Orientales, para cuyo logro parecerá en Juicio asi Judicial como extrajudicialmente, y presente pedimento, presentaciones informaciones, provanzas, certificaciones ytodos quantos papeles y recados favorables saque delas partes donde esten comparesiendo en virtud de ello tanto en clase de actor como enlo de reo, siguiendo qualesquiera litigios juicios y articulos, ponga demandas, querellas, acusaciones ytodo quanto [F. 2] / sea necesario á el expresado fin, dando de lo que reciva en mi nombre los correspondientes resguardos, y demas documentos, obligandome á estár y pasar en la mas bastante forma y á hacer por firme y subsistente quanto ensu consequensia se obrare vajo las penas y multas que tubiere por combeniente: Y finalmente le doy este poder para quanto conduzcan al ante dicho fin y sus insidensias conla libre franca y general administracion, sin limitacion alguna, facultad de jurar en lo necesario y deSubstituirlo en q[u]i[e]nes y las vezes quele paresiere rebocar Substitutos ynombrar otros conrelebacion de costas enforma, dando por valido ySubsistente quanto ensuvirtud se hiciere y obrase: en cuyo testimonio asi lo otorgo por ante el infrascripto Escribano publico vecino de esta Ciudad de Montevideo á Catorce dias del mes de Octubre del año de mil ocho cientos quince: Y el otorgante a quien Yo el pre-

sente Escribano publico doy fé conozco asi lo dixo y firmo siendo Testigo Don Juan Mario Irureta, y Don Jose Maria Gonzales vecinos de que doy fe =

Juan Pedro de Aguirre

Antemi:
Bart.[me] Dom.[o] Vianqui
Ess.[no] *pp.*[co]

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Archivos Judiciales. Archivo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. Montevideo. Protocolo Año 1815. Folio 395 v. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 315 x 217 mm.; interlínea de 9 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1407 [Juan José Berroeta al Alcalde de la Villa de la Concepción de Minas. Como encargado de las estancias del finado Sebastián de León reclama sean desalojadas las nueve poblaciones construidas, sin su consentimiento, en aquellos terrenos. Al mismo tiempo solicita se le permita continuar poblando un puesto en aquellas inmediaciones con el fin de reparar sus haciendas.]

[Concepción de Minas, octubre 14 de 1815.]

[F. 1]/ /S.[or] Alcalde

D.[n] Juan Josef Berroeta vecino delas Cavezeras de S.[a] Luc.[a], Ante V. con el mas devido respeto me presento y digo que hallandome en Cargado delas Estancias del finado d.[n] Sebastian de Leon como consta por el arbitro poder que tengo otorgado ami favor por el alvacea de dho finado, y hayandome enla cituacion presente con nueve Poblaciones construidas enlas indicadas Estancias, efectuadas sin mi conocimiento, sin embargo de haverlos requeridos varias ocaciones áfin de que é vacuacen á quellos terrenos por ser mui perjudiciales p.[a] los acresentamientos demis asiendas que subsisten en dhos territorios; pero mui lexos S.[or] de efectuar mi requerimiento procuran con mayor hesmero el acrecentamiento desus poseciones sin guardarme en esta parte el derecho que me acompaña como representante desu lexitimo dueño.

Y biendome obligado por esta serie de hacaecimientos, el Poblar vn Puesto en aquellas imediaciones con el solo objecto del reparo demis aciendas , me hacido proibida su [F. 1 v.]/ conti-/nuacion por d.[n] Silvestre Leon, agente q[ue] por la presente no reconosco con Autoridades dignas deser atendidas enla parte que solicita, sin premeditar este hombre que aunquando estas las posellera devia mirar el gravoso resultao que originan los Arrendatarios enlos Cuerpos de Estancias, por todos los estilos que se imaginen, y que mientras estos subsistan tanto en estas como en otras cualesquieras jamas sus acrecentamientos pueden ser bentajosos sin el sijilo necesario que para elfin serrequiere.

Concep.n de Minas 14 de 8.bre de 1815.

Presentese en este Jusgado d.n Silvestre de Leon p.r si, ó p.r á poderado, y manifieste el derecho q.e tiene de inpedir la Poblacion de D.n Juan José Berroeta.

Gordillo

Por tanto á V. supp.co que su yusbta rectitud se dig[ne] ordenar (silo hallare por conveniente) el que [aque]lla Poblacion continue sin la mayor demo[ra] de tiempo, á su fomento, como asimismo el reconvenir alos Arrendatarios residentes en aquellos territorios, el que ebacuen aquellos Campos, dandoles para el solicitado fin el tiempo que el alta concideracion de V. hayare por conveniente para el apercivimiento de sus frutos, lo que pido por ser de Justicia.
Arruego de D.n Juan Jose Berrueta
Firma Isidro Fuentes

En dicho dia, mes [y]
[F. 2]/ /año notifique la anterior providencia á D.n Silbestre de Leon y lo anoto p.r dilijencia.

Jose dela Oliva
Secc.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Administración de Justicia. Villa de la Concepción de Minas y su jurisdicción. Caja 2. Carpeta Nº 4. Año 1815. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 218 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1408 [Pedro de Palacio al Cabildo Gobernador. Expresa haber recibido la circular sobre el decomiso de los cueros orejanos la que será dada a conocer al vecindario.

[Villa de San José, octubre 16 de 1815.]

[F. 1]/ /Ha recivido esteCabildo la Circular de V.E. de 13 del corr.te en que encarga el descomiso de los cueros q.e no sean faenados por los dueños delas haciendas,deviendoles entregar los de esta por sus marcas, y retener los orejanos á veneficio del Estado. En el primer dia festibo se publicará á este vecindario,el que ya está prevenido por este Cav.do antes de ahora de no continuar semejante abuso, con el fin de preservar las pocas Bacas lecheras y Bueyes,unico ganado q.e conservan los vecinos de esta jurisd.on;

Dios gue á V.E. m.s a.s Sala Capitular enla Villa de S.n José Oct.e 16 del1815.
Man.l Ant.o de la Cruz

Pedro dePalacio

Exmo Cav.do Gov.or Intend.te dela Provincia

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 207. Notas al Cabildo de Montevideo. 1815. Folio 5. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato 300 x 205 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1409 [Pedro de Palacio al Cabildo Gobernador Intendente. Expresa que la escasez de novillos obligaría a los habitantes de San José a consumir carne de toro por haberse prohibido faenar vacas, en cuya virtud solicita se autorice la matanza de vacas viejas para el abasto.]

[Villa de San José, octubre 17 de 1815.]

[F. 1]/ /Haviendo tratado de poner obligado p.ª el abasto de carnes de este Pueblo,seha entorpecido elremate por la dificultad en q.e setropiesa de estar los Novillos muy escasos, y q.e no permitiendose matar bacas comprometeriamos al Pueblo á comprar solo carne deToro. Por esto es q.e me encarga este Cavildo haga á V.E. laSuplica de q.e franq[u]ee su superior permiso p.ªq.e atendiendo á la dicha escases de Novillos pueda el obligado traer algunas Bacas viejas p.ª el abasto.

Dios gue áV.E. m.s a.s Villa deS.n José 17 deOct.e de1815.

Pedro de Palacio

Exmo Cav.do Gov.or Intend.te dela Prov.ª

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 207. Notas al Cabildo de Montevideo. 1815. Folio 6. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 206 mm.; interlínea de 9 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1410 [El Cabildo de Guadalupe al de Montevideo. Informa haber tomado sus providencias a fin de impedir la faena clandestina de ganado, de acuerdo a la circular que le fue dirigida.]

[Villa de Guadalupe, octubre 17 de 1815.]

[F. 1]/ /Luego que recivió este Ayuntam.to la circular de V.E. de 13 del que rige,relatiba aque sepriven las faenas deganados que clandestinam.te traen alg.s Individuos,autorizados por si mismos; y para preecaver en lo succesibo este desorden,há oficiado este Cavildo alos comicionados de su mando,paraque zelen su jurisdicc.n pasandoles igualm.te copia dela Círcular de ese Gov.no para que lo hagan publicar,como severificó en este Pueblo el 15 del mismo.

Dios gue á V.E. m.s a.s Sala Capitular dela Villa de- Guadalupe y Octubre 17,, de1815,,

Eugenio Leal Andres Montaño

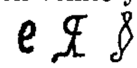
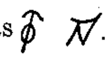
Sebastian Ribero

Al Exmo Cav.do Governador Intendente de Montevideo &

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 207. Notas al Cabildo de Montevideo. 1815. Folio 35. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 205 mm.; interlínea de 10 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1411 [Pedro de Palacio al Cabildo Gobernador. Informa que de acuerdo a las órdenes recibidas, el Alguacil Mayor del Cabildo y Juan Chopitea procedieron a embargar los cueros que tenía Mariano el Correntino.]

[Villa de San José, octubre 19 de 1815.]

[F. 1]/ /Consecuente alOficio deV.E. de 17 delCorr.te pasó el Alguacil Mayor de este Ayuntamiento,,asociado ded.n Juan Chopitea,á lapoblacion de Mariano elCorrentino,en donde no hallando á este,y solo si ala muger,reconocieron laCuerambre q.e habia, y hallaron veinte y uno de yegua entre ellos tres de estas marcas  y ochenta deToro, dos con las marcas . Yeguas no hallaron ningunas encerradas.

Los expresados cueros los dejó allí embargados intimandole ala mujer le prevenga no los mueba hasta que acredite en este Cabildo en que terminos los ha adquirido; cuyas resultas abisará á V.E.

Dios gũe á V.E. m.sa.s Sala Capitular enla Villa deS.n José 19 deOct.e del1815.

PorComision de este ayuntam.to

Pedro dePalacio

Exm̃o Cav.do Gov.or Intend.te de esta Provincia

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 207. Notas al Cabildo de Montevideo. 1815. Folio 7. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 299 x 207 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1412 [El Cabildo Gobernador Intendente al Comisionado del partido de Solís Grande. Dice no puede mirar con indiferencia la destrucción que causan los leñadores en los montes de la campaña encargándole procure se hagan los cortes con moderación y en su tiempo oportuno.]

[Montevideo, octubre 27 de 1815.]

[F. 1]/ /Este Gov.no q.e en medio delas grandes atenc.s q.e fixan su cuidado no dexa de meditar sobre lo q.e de qualquier modo puede contribuir á la felicidad,Comodidad y buen orñ delos habitantes de esta Prov.a no puede mirar con indiferiencia la destruccion,ydestrozos, q.e causan los leñateros en los montes dela Campaña,quando es de Suma necesidad su conservacion, yfomento para llenar (*las muchas*) ([mál]) necesidades,y travajos querequieren esta

materia,ha determinado en vista de ello prevenir áV. que poniendo en exercicio todo su zelo,y vigilancia procure que en adelante se hagan los cortes con la precisa economia,y moderacion,y en su tiempo oportuno,quedando en pie siempre el tronco del arbol precíso para que pueda recrecer,y extender los brazos; de suerte,que en ningun tiempo carescamos de este ramo de extrema necesidad.– Sobre cuyo particular se le Recomienda la mayor atencion en

[F. 1 v.]/ Su cumplimiento/baxo las mas serias formalidades.

Octubre 27,, de1815,,

Al Comisionado del partido de Solis grande———

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 491. Año 1815. Folio 100 b. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 205 x 155 mm.; interlínea de 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1413 [El Cabildo de la Villa de Guadalupe al Cabildo Gobernador de Montevideo. Acompaña un proyecto para el fomento de la agricultura como colaboración a la obra de reorganización de los campos y haciendas a que se hallan abocados con el Jefe de la Provincia.]

[Villa de Nuestra Señora de Guadalupe, octubre 30 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo. Sor.

Este Cabildo de la Villa de Guadalupe del Canelon hace tpo,q.e tendiendo la vista sobre sus campos,no obserba mas q.e escombros,despoblacion y soledad,efectos terribles de la obstinacion de los enemigos de nra Santa causa. Los sobrantes con q.e en otro tpo.reportabamos lo necesario; formados de la abundancia de nros Ganados, han desaparecidio, y probablem.te no podremos en muchos años recuperarlos. Las necesidades de comodidad y luxo han supercrecido en ves de disminuirse; y q.do nros escasos frutos apenas bastan á cubrir la 3ª parte de ellas es una consequencia necesaria q.e nros Partidos queden empeñados, empobrecidos,desacreditados, y q.e caminen rapidam.te á su ruina; sino arbitramos los medios de equilibrar q.do menos las importancias de nro consumo.Para remediar tantos males,vemos con placer al digno Xefe de la Provincia lo mismo q.e á V.E. ocupados en el arreglo de los Campos y de las Haciendas; y estimulados de tan poderoso exemplo,hemos creido poder ayudar (proporcionalm.te á la pequeñes de nras luces) tan sabias y celosos míras despertando el genio emprendedor de nro vecind.o con las utilidades de la Agricultura, q.e si en todos tpos, y en todos los Paises es el germen de la abùndancia,con mayor razon en nra Villa é inmediaciones á cuyos individuos no les queda otro recurso,p.a ahuyentar la espantosa indig.a q.e dedicarse á este importante ramo de Comercio. Si la ver-

dadera riqueza de un Pais consiste en el aumento de su Poblacion,y en su laboriosidad; tenemos fundadas esperanzas de empezar á conseguir estos dos grandes bienes [F. 1 v.] /p.r medio del proyecto q.e presentamos en consulta á VE. Estamos muy lexos de creer, q.eeste sistema no sea tan pobre como defectuoso: lo presentamos como un simple ensayo á las consideraciones de V.E. a quien pedimos se sirba si lo halla util aprobarlo,ó modificarlo del modo q.e estime conven.te La falta de luces y conocimientos, de fondos y recursos nos hacen concebir la pequeñez del Proyecto, y la dificultad de llebarlo al Cabo. Sin embargo persuadido q.e los rios mas caudalosos traen su origen de muy pequeñas vertientes, talves sea este un estimulo á nros. succesores, p.a q.e prosigan elebando el importante edificio dela Agricult.a sobre la humildad de nros cimientos. Al menos satisfechos dela rectitud a nras intenciones,quedaremos suficientem.te premiados; si merecemos la aprobacion de V.E. en todo ó en parte y si princípiamos felizm.te á fomentar la prosperidad de nros Partidos.

Nro. Sor. Guarde á V.E. m.s y felices años Villa de nra Señora de Guadalupe Octubre 30 de 1815,,

Andres Montaño

Eugenio Leal

Sebastían Ribero

Al Exmo. Govor Intend.te dela Probincia Oriental de- Montev.o ———

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 207. Notas al Cabildo de Montevideo. 1815. Folio 37. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 225 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 1414 [Proyecto para el fomento de la agricultura de la Villa de Guadalupe. Consta de diecinueve artículos por los cuales se destina a la agricultura todo terreno ubicado dentro de una legua en circunferencia de la villa debiendo quedar libres las seis cuadras inmediatas a la plaza para el desarrollo de la población. A los efectos de entender en todo lo relativo a la aplicación de este reglamento se constituirá en la Villa de Guadalupe una Junta de Agricultura.]

[Guadalupe, octubre 30 de 1815.]

[F. 1] /Proyecto de Agricultura p.a la Villa de Guadalupe.

Art.o 1.o Sera destinado para Chacaras ó tierras de lavor todo el terreno,q.e esté dentro de una legua en circunferencia dela Villa, cuia mensura deverá partir del centro dela Plaza principal donde se colocará una mojonera comun, para asegurar un principio, y evitar toda controvercia enlos Linderos:dejando las seis quadras ynmediatas al centro para la extencion de la Villa:demodo q.e tome el

terreno dos Leguas de diametro. La ras.^{on} principal de esta Area, q.^{e} áprimera vista puede parecer exsesiba, es q.^{e} quando los efectos de ymporta.^{on}, q.^{e} se llevan el dinero, estan en raz^{on} de tres á uno, conlos de exportacion de frutos naturales, que buelven á traherlo; es necesario q.^{e} la Poblaz.^{on} camine rapidam.^{te} ásu ruina,sino se trata defixar alo menos el equilibrio entre unos y otros efectos,q.^{e} formen el circulo del dinero,estableciendo una tercera parte de vezinos Agricultores, q.^{e} es el resultado delas dos leguas de Diametro.

Art.° 2.° Toda suerte de chacara enlos nuebos Terrenos tendrá la extencion a seis quadras de á cien baras cada una, dejando las chacaras de antigua demarcaz.^{on} en sus antig.^{s} terminos de dos quadras de frente y cinco de fondo,ano ser q.^{e} algunas puedan reunirse y uniformarse sin perjuicio de tercero.

La raz.^{on} principal de este articulo es,q.^{e} deviendo el Labrador tener suficiente terreno p.^{a} trigo, guertas, [F. 1 v.]/ plantio de/ bosques,descanso detierras, ó barias.^{on} de semillas, de un año áotro, con algun bacio para prados artificiales, ó pasto desus animales de labor; no parece q.^{e} pueda subdividirse mas el terreno sin perjuicio dela agricultura, maxsime quando por haora tenemos campos sobrantes.

Art.° 3.° Toda suerte de Chacara será yndivisible hasta cierto numero de años, en q.^{e} el tp̄o. acredite la necesidad de las subdivisiones: por consiguiente entre muchos herederos de un Labrador uno solo devera quedar con todo el terreno, ó por amigable convenio entre todos, ó por disposicion del Juez territorial; el Privilegiado ábonará alos demas la parte de erencia q.^{e} les toque:y quando ninguno pudiese berificarlo,se vendera yntegramente para la particion. La ras.^{on} deeste Articulo se deduse dela del anterior.

Art.° 4.° Una triste pero demasiado cierta experiencia nos enseña,q.^{e} ala muerte delos propietarios se sigue en lo gr̄al. una fatal y culpable omision de parte de sus viudas enlos Inventarios,tasacion y particion de bienes,cuia dificultad se duplica luego q.^{e} estaspasan á segundas nupcias,de q.^{e} resultan no solo los ynnumerables males, de q.^{e} todos los dias somos tḡos., sino, lo q.^{e} hace á n̄ro caso,arruinarse en un año, el precioso trabajo de veinte. Para evitar enlo posible estos daños, cuidará la Junta como protectora dela Agricultura [F. 2]/ ynmediatam.^{te} ala muerte delos Labradores,ynterpondra sus suplicas y balimientos para conlos Señores Alcalde y Parroco sus miembros natos, áfin de q.^{e} el primero agite las disposiciones legales hasta la particion de bienes, ycumplim.^{to} dela ultima voluntad del testador; yel seg.^{do} impida asus viudas,pasar á segundas nupcias,h̄ta.q.^{e} hayan formalizado legitimam.^{te} su capital devienes–

Art.° 5.° Se formaran quatro Calles principales alos rumbos Cardinales con direccion ala villa, fuera delas otras calles q.^{e} deveran abrirse enlos terminos detodas, y cada

una delas Chacaras. La ras.on deeste articulo es bien notoria–

Art.º 6.º Las estancias q.e hubiese dentro deestos terminos,deveran sufrir la desmembras.on enla parte que les toque: Los hacendados reciviran el Justo precio desu tasas.on por los que progresibam.te quieran comprar,del modo q.e se dira enel articulo onze–sin q.e las razones depatriotismo,perdidas,contribuciones, ú otras, qualesquiera puedan servir de privilegio alos hacendados,para ynpedir la divis.on del terreno q.e les quepa dentro delas tierras de lavor.

Las razones de este artículo son:primera la dificultad de poblar en mucho tpo. las Estancias deq.e se trata, en cuio caso es ynfructuoso este terreno. Segunda, q.e entodo tpo. son perjudiciales las Estancias ynmediatas alas poblaciones. Tercera,q.e el cultibo delas tierras es infinitam.te mas ventajoso, q.e dos ó tres Estancias/q.e sosteniendo dos ó tres propietarios,pueden mantener á ciento. Quarta q.e parese Justo preferir el aum.to delos hombres despues demas deochenta años enque solo se ha tratado dela multiplicaz.on delas bestias.

[F. 2 v.]/

Art.º 7.º Todos estos terrenos se deveran dar en propiedad,reprovando enlo posible las artificiosas razones,conq.e quieran Justificarse los arrendamiestos. Las razones de este artículo son,primero evitar la exsesiva preponderancia deunos vecinos respecto de otros. Segunda, q.e ninguno puede trabajar con empeño un terreno,q.e no mira como herencia desus hijos. Tercera, q.e los arrendamientos destruyen radicalm.te el plantio de bosques y toda especie de plantas perennales, q.e es una delas riquezas del Pais.

Art.º 8.º Una delas primeras atenciones dela Junta,q.e se formará al efecto, sera Justipreciar el terreno,despues dedividirlo y mojonarlo.

La rason de este articulo es,ympedir la advitrariedad enlos precios, y serrar alos hazendados ynmediatos todos los pasos,conq.e provavlemente intentaran entorpecer los progresos del proyecto.

Art.º 9.º Ninguno podra tener mas de una chacara:berificada la ynfraccion quedara resindido el contrato. La razon es,aumentar la Poblacion, y alejar todo espiritu de abaricia.

Art.º 10. Quedara del mismo modo resindido el contrato, si dentro/ deocho meses de la Posecion, no levantase su Dueño ranchos,abriese pozo de balde, y principiase álabrar la tierra, sin q.e balga escusa alguna. Mas en este caso no estará obligado el primer proprietario,abolver el dinero, q.e recivio por la venta;sino que luego que se presente nuebo comprador,pasará el dinero deeste amanos del excluido,pudiendo enmendar su negligencia este ultimo en el intermedio,y ratificarse el contrato. La raz.on deeste articulo es,despertar la laboriosidad, y fomentar el cultivo delas tierras.

[F. 3]/

Art.º 11– Todo comprador delos nuevos terrenos se presentará primera y vervalm.te ala Junta: Esta conferenciará con

el Señor Alcalde para la pronta posecion. La razon de este articulo es,la misma del sexto.

Art.º 12– Todo Español ó Estrangero, q.e trabaje bajo este sistema en calidad de peon, capataz, ó compañero de propietario Americano,quedará baxo la proteccion del Gov.no ygozará del Privilegio de ciudadano en quanto al efecto delas Providencias guvernatibas contra los Españoles ó extrangeros. La razon deste art.º es conocida.

Art.º 13– Como los gastos de zanjas son yngentes y mayores por haora los de sercados en ras.on dela distancia delos Bosques;y deviendo subceder, q.e estos labradores no pudiesen sufrir la concurrencia enla capital con otros Pueblos,q.e no tengan áquellos desenbolsos; seria muy conbeniente q.e seles proporcionase la ventaja depoder [F. 3 v.]/ sembrar y asegurar sus sementeras sin zanjas / ni sercados. La Junta de Agricultura meditará los medios al efecto, y los propondra al govierno en reglam.to por separado.

Art.º 14– Como la anterior medida no puede entenderse con respecto alos arboles,q.e de necesidad exigen cercados para estimular alos Labradores a suPlantio por su grande ymportancia, é yndegnisarles de algun modo sus primeros costos; la Junta cuidará de pedir al Gov.no en favor deellos áquellas gracias y Privilegios, q.e estime oportunos.

Art.º 15– Todo Labrador deestos sera obligado á plantar cada año quinientos pies de arboles delas especies q.e guste, y reponer los q.e se fueren secando,hta. cubrir la mitad del terreno,amas delos sercados, q.e cuidara la Junta sean de madera biva,ymponiendo alos ynfractores,multas asu advitrio:alos ynovedientes despues del tercer año se les podra despojar dela propriedad abonandoles lo q.e hubiesen dado por el terreno, y Justipreciadas sus mejoras. La ras.on deeste articulo son la necesidad delos arboles para leña: su ynportancia para el comercio: ysu utilidad,pues fixando las nubes atraeran llubias saludables para la mayor fertilidad deun terreno naturalm.te seco.

[F. 4]/ Art.º 16– Ningun contrato de compra y venta, arrendam.to/&.a de chacara será balido sin previo conocim.to, y aprovaz.on dela Junta q.e deve Jusgar dela ydoneydad del nuevo comprador, y hacerle asegurar el cumplim.to delas condiciones precisas.

Art.º 17– Ninguno podra comprar Chacara, q.e no haya llegado ala edad de veinte ycinco años,yno este casado–

Art.º 18– La Villa será deudora deuna eterna gratitud al Gov.no, y la Junta obrará con mas prontitud y Livertad, yndemnisando alos hasendados enotra parte el terreno q.e seles menzura;quedase este á beneficio dela Junta para los gastos q.e tiene q.e hacer,para premio delos mas Laboriosos, y para organisar un fondo con q.e ayudar alos Labradores á lebantar sus sementeras.

La Villa por medio desus representantes pide y suplica esto encaresidam.te al Gov.no en nombre dela Patria.

Art.º ultimo= Para el acierto proteccion y progresos del sistemá se formará enla Villa con aprovas.on del Gov.no una Junta de Agricultura compuesta de quatro yndividuos, ydos secretarios, el S.or Alc.e., el S.or Sindico,procurador,uno delos rexidores, y el S.or cura Vicario y los demas seran nombrados por estos. El orn economico dela Junta, el lugar,dia,y horas de asistencia,la Precidencia,y quanto [F. 4 v.]/ conduzca asu ynterioridad,sera arreglado/ por ella misma. Será desu ynspeccion todo q.to mire al adelatam.to dela Agricultura sin turbar la Jurisdiccion delos Juezes Territoriales. Sus averes en particular se discutiran enella misma despues deformada, y se propondran al Gov.no para su aprovas.on enla parte q.e estime conveniente. Sala Capitular dela Villa deNra. Sra.de Guadalupe, y Octubre 30 de 1815–

Eugenio Leal

Sebastian Ribero

Andres Montaño

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 207. Notas al Cabildo de Montevideo. 1815. Folio 38. Manuscrito original: fojas 4; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 210 mm.; interlínea de 8 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Copia de este documento certificada por Pedro Celestino Bauzá, Tomás Javier de Gomensoro, Sebastián Ribero y Antonio Domingo Costa se custodia en el libro 492, folio 75 de este Archivo.

Nº 1415 [Juan de León al Cabildo de Montevideo. En conformidad con el reglamento de campaña propone a los ciudadanos, que menciona, para tenientes en los lugares que se detallan.]

[Montevideo, noviembre 2 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo Señor

Para dar el devido cumplimiento á lo dispuesto por el exmo S.r Gral en el reglam.to de la campaña q.e obra en poder de V.E., y de q.e estoy particularmente encargado, es de absoluta necesidad nombrar ya los Then.tes q.e en aquel sedesignan. A este efecto propongo á V.E. los ciud.nos sig.tes Para los Solises hasta la Cuchilla grande ã d.Man.l Figueredo – Desde las Minas hasta las puntas del Cordobes, el Valle y Olimares ã D. Man.l Cabral – Desde las puntas del colla y Rosario caídas ã la mar ã D. Man.l Duran– Cuchillas por medio caidas al Rio Negro y Uruguay ã D. Pedro Fuentes vec.o deS.n Salvador – entre el Yi y el rio negro ã D. Leon Perez; y Del otro lado del Rio negro, entre el y Uruguay ã Gonzalez el comision.do actualm.te de D. estevan; quedandome yo hecho cargo desde la costa del Yi hasta la barra de S.ta Lucia. Todo lo q.e elevo al discernim.to de V.E. p.a q.e delibere quanto fuesede su agrado

Dios gue ā V.E. m.s a.s Montev.o Nov.e 2 de1815,,

Juan de Leon

Exmo Cab.do Gob.r Intend.te De esta Prov.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 205. Notas al Cabildo Gobernador. Año 1816. Folio 176. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 200 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1416 [El Cabildo Gobernador Intendente al Alcalde de San Salvador Marcos Vélez. Manda cumplir las órdenes impartidas "para plantar el buen orden, y fomento de la campaña" en todo el término de su jurisdicción, en vista de los atentados cometidos en las estancias del Regidor Antolín Reyna, de los herederos de Albín, de Azcuénaga y otras.]

[Montevideo, noviembre 4 de 1815.]

[F. 1]/ /Noticioso este Cabildo Gobernador de las muchas faenas, que ha tiempo se están practicando es candalosamente en las estancias del s.r regidor d.n Antolin Reyna, delos herederos de Albin (*de Acuenega*) y otros sugetos contra lo que esta ordenado por repetidas ordenes círculares comunicadas á V. y demas Jueces de la Campaña Reencargandole la mas estrecha responsabilidad en su cumplim-to, como tan interesante p-a evítar los destrosos,y usurpacion de las haciendas de los vecinos, sobre las q.e debe V. velar con el mismo interes,q-e si fuesen de su propríedad;en esta virtud vuelve á prevenir á V. que inmediatamente haga cesar en todo el termíno de esa jurisdicción, en que son comprendidas las predichas estancias, toda tropa, que no fuere hecha por los respectivos dueños delas haciendas, [F. 1 v.]/ decomisan-/do los cueros que se hallaren faenados,y entregandolos á sus verdaderos dueños, sin permítir quela gente de encarnacion ni otra alguna de propria autoridad proceda á poner tropas,como se observa haberlo V. tolerado hasta aqui. á pesar de las ordenes,y providencias adoptadas,é impartidas para plantar el buen orden, yfomento dela campaña. Sobre lo que sele Recomienda el mas puntual cumplim.to, y que dé cuenta á este gobierno de qualq.r novedad,q.e ocurra en elparticular.

Nov.e 4,, 1815

Al alc.e deS. Salvador d.n Marcos Veles–

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 491. Folio 146. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 311 x 205 mm.; interlínea de 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1417 [El Cabildo Gobernador de Montevideo al Alcalde Provincial Juan de León. Ordena informe sobre la cantidad de ganado perteneciente a Martina Lozano que le fuera extraído.]

[Montevideo, noviembre 6 de 1815.]

[F. 1]/ /Este gob.no há venido en prevenir á V.S. q.e con la vreved.d posible trate de tomar una exacta informacion,sobre q.tas hayan sido las tropas de ganado q.e D. Ant.o Pereyra extrajo del rincon de las minas sobre el R.o negro perten.te á d.a Martina Losano,despues del ult.o sitio q.e sufrió esta Plaza;y q.e concluída le de cuenta de q.to huviere resultado ál([os]) efecto([s]) q.e mas convenga;valiendose p.a su cumplim.to del comision.do de aq.l partido.

Dios nov.e 6 1815

S.r Alcalde provinc.l d. Juan deLeon–

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 491. Folio 149 c. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 207 x 156 mm.; interlínea de 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1418 [El Cabildo Gobernador de Montevideo al Ministro de Maldonado. En virtud de que por el Reglamento provisorio de la Campaña queda el rincón de Pan de Azúcar reservado a la guarda y conservación de los caballos para el servicio del Estado, dispone se nombre el personal encargado de la conservación de los mismos.]

[Montevideo, noviembre 6 de 1815.]

[F. 1]/ /Haviendo quedado el rincon de Pan de Azucar de essa Jurisdicc.n p.r el Reglam.to provisorio del arreglo de la Campaña,reservado p.a la guarda y conservac.n de Cavallos p.a el serv.o del estado; previene á V. este Gov.no q.e con la presissa intervencion de el Juez Ord.o de esta Ciudad se nombre un Capataz de toda providad y dos peones p.a la recolectac.n de (*todos los*) cavallos pertenecientes á aq.l servicio,á q.nes ordenara el mas exacto y escrupuloso cumplim.to en su cuidado y conservac.n ([y]) sin perder de vista su conducta ulterior se tomaran las medidas ([convenientes]) (*oportunas*) en los casos convenientes, p.a q.e de este modo refluyan en el mejor serv.o de la Prov.a Dios gue á V. m.s a.s Sala Capit.r y de Gob.no Montev.o 6,, de ([Oct]) (*noviembre*) de 1815, Al ([alc.de)] Mtro de Maldonado

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 491. Folio 149. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 206 x 155 mm.; interlínea de 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1419 [Miguel Barreiro al Cabildo Gobernador. Le expresa que imparta la orden para que se decomisen los cueros de vaca que corresponda y que se nombre a este fin, en lo que respecta a Montevideo, a Guillermo Bauzá como reconocedor de cueros.]

[Montevideo, noviembre 7 de 1815.]

[F. 1]/ /Sirvase VS. repetir, donde competa, la orden debida p.ª q.e se decomisen los cueros de bácas nombrando á este fin, p.r lo respectivo á esta capital, reconocedor de cueros al ciudadano Guillermo Bauza.

Tengo la honra de repetirme de VS. con la mejor consider.n Mont.o 7 nov.e 1815.

Mg Barreyro

Al m. i. Cab.do gob.r de Mont.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 179. Mayo a diciembre 1815. Folio 84. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro, fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 208 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1420 [Fernando Otorgués al Cabildo Gobernador. Solicita le sea remitida media docena de barras de grillos para asegurar a unos malhechores que molestan a los vecinos de la campaña. Dice oficia a José Artigas manifestando ha retirado la Guarnición de Rocha y Maldonado, ha dejado protegida la frontera y piensa dirigirse a la Capilla de Farruco con el fin de fundar un nuevo pueblo.]

[Campamento de Vanguardia, noviembre 7 de 1815.]

[F. 1]/ /Me es de suma nesesid.d Anunciar á V. E. q.e nesesito media Dozena de Barras de Grillos, p.ª Asegurar, á Varios Perversos. q.e Interrumpen, El Orden de Varios vexinos de ntra. Campaña. Esta Remicion Se Ara, Cuando tenga proporcion V. E.

Con Esta fha. oficio ál S.or Gral y Doy á Saber á V E. q.e me Retiro á Si á la Capilla de Farruco. con El fin de Formar, un nuebo Pueblo, En Donde pueden Ordenár lo q.e Gusten. Dexando Cubierta mi Frontera y Retirando la Guarnicion de Rocha y Maldonado con sus Respectibos Gefes. lo q.e participo á V. E. En Cumplim.to de las Orden.s Superior.s

Saludo á V.E. Con Todo mi aff.to

Campam.to de Vang.ª á 7 de Noviembre del1815

Fern.do Otorgues

S.or Exm.o Cabildo y Governador de la Plaza de Montevideo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Años 1815 - 1816. Libro 79. Folio 77. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 208 mm.; interlínea de 6 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1421 [El Cabildo Gobernador de Montevideo al Cabildo de la Villa de Guadalupe. Aprueba el proyecto de agricultura que éste le enviara declarando que el feliz resultado obtenido de su aplicación patentizará el acierto del mismo.]

[Montevideo, noviembre 9 de 1815.]

[F. 1]/ /Al llegar á manos de esta Corporacion el oficio de ese Ilustre Ayuntam.to, q.e acompaña al proyecto de Agricultura para esa villa, ha experimentado las mas vivas sensaciones dejubilo, y satisfaccion y no puede menos de reconocer,aplaudir y unirse álos votos efectivos deVsia por el bien y prosperidad de ese Pueblo, de cuya suerte está encargado.El proyecto és benefico en todas sus partes y queda aprobado en la misma extencion,y archivado en este Cabildo. Nada resta sino que doblando Vsia su zelo se consagre á ponerlo en execucion, para que el feliz resultado que deba esperarse,patentize el acierto de ese plan,y formen el debido elogio del genio emprendedor que hízo sus convinaciones.Entre tanto reciva ese Ilustre Ayuntamiento la exprecion del aprecio,que dá este Gobierno á sus medidas por elcaracter de publica felicidad q.e las dignifica= Dios guarde á Vsia muchos años SalaCapítular y deGobierno Montevideo nueve de Noviembre de mil ochocientos quince= Pablo Perez= Pasqual Blanco= Luis dela Rosa Brito= Antolin Reyna= Jose Vidal= Ramon dela Piedra= Pedro Maria deTaveyro Secretarío= Al Muy IlustreCabildo de lavilla de Guadalupe–

Es copia– Pedro Celestino Bauzá   Tomas Xav-r de Gomensoro curay vic.o

Sebastían Ribero

Anton.o Dom.o Costa
Secr.o en tur.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 491. Folio 119. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 195 mm.; interlínea de 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1422 [Despacho de Subteniente de Provincia expedido a Manuel Durán por el Cabildo Gobernador.]

[Montevideo, noviembre 10 de 1815 - Villa de Guadalupe, diciembre 6 de 1826.]

[F. 1]/ /Despacho {El Excelentísimo Cabildo dela ciudad de Montevideo, y Gobernador Intendente de esta Provincia Oriental = Por cuanto en el reglamento dela Campaña formado por el Excelentísimo Señor Capitan General dela Provincia se expresa en el artículo segundo q.e en atención a la vasta extensión de nuestra campaña podranse instituir tres Subtenientes, q.e dependiendo inmediatamente del Señor Alcalde Provincial, coadyuben al lleno del objeto para q.e seha autorizado, ceñidos solamente al egercicio delas facultades, q.e aquel les designa, sin usurpar las q.e á los Alcaldes delos pueblos ó partidos les

corresponda: ha venido en nombrar á d.ⁿ Manuel Duran dela costa de San José hasta la del Uruguay, y Río Negro - Por tanto ordena y manda se le haya, tenga y reconozca por tal; concediéndole las excempciones y prerrogativas, q.ᵉ por este título le corresponden.
Para todo lo cual expidesele el presente despacho, firmado por los Señores q.ᵉ actualmente componen este Cabildo Gobernador y refrendado por nuestro Secretario.
Dado enla SalaCapitular y de Gobierno de Montevideo á [F. 1 v.]/ diez de noviembre/ de mil ochocientos quince = Pablo Pérez = Pasqual Blanco = Luis dela Rosa Brito = José Vidal = Antolín Reyna = Ramón dela Piedra = Pedro María de Taveyro, Secretario = Vexcelencia seha dignado mandar expedir despacho de Subteniente de Provincia á don Manuel Durán ——
Concuerda esta copia con el despacho original de su tenor á q.ᵉ me refiero. Y en virtud delo mandado en el decreto de ayer del Señor Gobernador la autorizo en este papel comun por no usarse otro. Villa de Guadalupe, diciembre seis de mil ochocientos veintiseis.

Luis Bernardo Cavia

Esc.ⁿᵒ pub.ᶜᵒ y de Gob.ⁿᵒ

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Escribanía de Gobierno y Hacienda. Libro Nº 5684. Año 1826. Expediente Encuadernado Nº 48. "D.n Tomas Fran.co Guerra reclamando una suerte de estancia del rincón del Rosario y la población q.e allí se halla." Folio 8. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 212 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1423 [El Cabildo Gobernador al Juez Comisionado del Río Negro. Le ordena prohiba la extracción o faena de ganado de la estancia de Mateo López hasta que no se efectúe la repartición de tierras.]

[Montevideo, noviembre 11 de 1815.]

[F. 1]/ /A pedimento de d.ᵃ Josefa Fuentes viuda,y albacea de d.ⁿ Matheo Lopez prevengo áV. que de modo alguno permita, (*á los herederos*) extraher ganado,ni faenar en la estancia de aquel hasta que se verifique la Reparticion de los bienes, en cuyo manejo no deben entrar tampoco hasta ese caso.Asi mismo no consentirá V. se remueva el capataz, quese halla actualmente, si no por orden dela alvacea, y que en solo en virtud de esta pueda tomar lo preciso para pagar los peones dela estancia,en atencion á ser estepago de primera necesidad.———

Juzg.ᵈᵒ del.ᵒ V-ᵒ Noviembre 11,, 1815.

AlComision.ᵈᵒ del rio negro–

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 491. Folio 155 d. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 204 x 155 mm.; interlínea de 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1424 [Tomás Cortés a Juan Salgado, Comisionado de la Costa del Arroyo Negro. Solicita un terreno para poblar en el paso de los Carros del Arroyo Grande, lo que le es concedido.]

[Costa del Arroyo Grande, noviembre 11 de 1815.]

[F. 1]/ /Cos tadel arro llo grande no Bienbre once de 100815 Digo llo Tomas Cortes en Como me presiento ad Juan calgado Comicionado de la Costa del [a]-rro-[yo] negro icujuris dicion para q.e me Con ceda un lugar para poblar en la costa del arro llo grande en el paco de los Carros fabor q.e rresebire de la enterregidad de usted cin pejucio de Besinos

Cortes

Concedida

Juan Salgado

[Rúbrica de Bartolomé Domingo Vianqui.]

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Escribanía de Gobierno y Hacienda. Año 1822. Caja 128. Expediente Nº 131. "D. Felixberto Olivera en tierras llamadas de D. Pedro Man.l García". Folio 1. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 151 mm.; interlínea de 8 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1425 [Constancia suscrita por Tomás Cortés de haber cambiado el terreno del paso de los Carros con su compadre Simón Núñez.]

[Arroyo Grande, noviembre 14 de 1815.]

[F. 1]/ /Digo llo Cortes en como es berda que les e canbiado la poblacion del paco de los Carros a el ([......]). Con mi conpadre cimon por la mia q.e le abiadado y Conste Ser berda lo doi esta arro llo grande no bienbre 14 de 10015

Cortes

[Rúbrica de Bartolomé Domingo Vianqui.]

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Escribanía de Gobierno y Hacienda. Año 1822. Caja 128. Expediente Nº 131. "D. Felixberto Olivera en tierras llamadas de D. Pedro Man.l García". Folio 2. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 151 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1426 [Expedientillo relativo a la donación de una suerte de estancia a Juan Pérez, en el rincón de las Piedras de Afilar.]

[Costa de Solís Chico, noviembre 9 - Solís Grande, noviembre 25 de 1815.]

[F. 1]/ /Montev.o Noviembre 13,, de1815.
Concedida p.r parte de esta alcaldia provincial, debiendo ocurrir al exmo. cabildo gobernador, para recabár su superior aprobacion conforme al reglamento provisorio, q.e rige en la materia.

Leon.

Sala capitular y de gob.no Montev.o nov.e 13 de 1815.
Se aprueba esta cesion en quanto há lugar en dro., sin perjuicio de quien mejor dro. tenga, y hagase la entrega de posesion p.r el subteniente de provincia q.e corresponda con citacion de los colindantes tomandose razon antes en [el] libro correspondiente, encarg.do al Sr. Reg.r segun [el] reglamento.
[Pa]blo Pérez,
[Pascual Bl]anco,
[F]ran.co F. Pla
Ramón de la Piedra
[Pe]dro M.a Taveyro
Secc.o

S.or Juez encargado en el reparto de tierras en [los] Campos de Solis.

El Ciudadano Juan Perez vecino de esta Jurisdic[ción] en la forma q.e mejor lugar haya me presento y dig[o]: q.e teniendo noticia se reparten los Campos de los [En]emigos de la Patria entre los hijos benemeritos de ella en proporcion de legua y media de frente y dos de fondo, pongo en la concideracion de Vmd. me asiste un derecho a entrar en el número de los agraciados; este [es] ser uno de los hijos Pobladores de la Ciudad de Montev.o y Fundadores de Maldonado, como es n[...] y puede verse, si necesario fuese en los Padrones res[pec]tivos de las Ciudades referidas, sin q.e en tpo. del ant[i]guo Español Govierno se me huviese atendido por [es]tas circunstancias tan recomendables en sus mis[mas] leyes expedidas a favor de los fundadores, y Pobla[do]res: me asiste tambien el derecho a ser agracia[do] el no havér sido un hijo contrario é ingrato a mi Patria, antes al contrario la he servido en quanto ha estado a mis alcances, sufriendo el perjuicio de haverseme destruido, y saqueado mi casa (situada en terreno ageno) con motivo del choque q.e tuvo D.n Fernando Otorgues con Dorrego en el mismo [F. 1 v.]/ lugar de mi Poblacion por estas razones poderosas solicito se me de una suerte de Estancia denunciandola en el lugar q.e llaman del paso de las toscas en Solis chico frente á este arroyo p.a abaxo con sus fondos correspondientes, sirviendose Vmd. hacer se me de el correspondiente titulo y posesion por aquellos medios q.e se hayan establecido; gracia q.e espero de la rectitud de Vmd. Costa de Solis Chico Noviem.e ([1]) 9,, de 1815,,

Juan Perez.

Queda tomada la razon q.e [p]rescribe el anterior decreto al [f]olio 1º,, b.ta del Libro destinado [a] este fin, q.e corre á mi cargo.
[M]ontev.o Nobre. 14,, de 1815,,

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

En cumplimiento del decreto q.e (*se sirvio*) expedir el Ex.mo Cabildo y Govierno de Montevideo con fecha 13 de nov.re con respecto ála solicitud q.e haze d.n Juan Peres pase a darle posecion del terreno q.e cita en esta instancia, i haviendo encontrado la dificultad de poderlo verificar por hallar dicho terreno ocupado por el Sargento de Milicias Tomas Burgueño, el qual amas ([...]) de [F. 2]/ ser vn sugeto de distinguido merito por sus muchos servicios, tiene alli su ganado vacuno y caballar, y su sementera de trigo, en atencion áeste dro. el q.e conocio el interesado

d.n Juan Peres,se conformo este S.r en q.e quedase el citado Burgueño con el terreno mencionado, y haviendo este vltimo informado se hallava vacante el rincon de las piedras de afilar, pase arevisarlo, i haviendolo visto tuve avien señalarle alli al citado d.n Juan Peres la suerte de estancia q.e pide conforme al reglamento q.e al efecto del reparto de terrenos se me entrego como avno de los subtenientes del S.r Alcalde Provincial, en cuya virtud señale el frente al sur lindando con la mar, por el costado del Oeste con el arroyito de los bagres, i terrenos del sargento Thomas Burgueño, p.r el Norte con el camino Real q.e viene de Maldonado, y por el Leste con terrenos hasta el dia de la fecha valutos estos al lado del vltimo rumbo, y solis grande, quedando demarcados por esta parte con un arroyito que sale del vltimo serro que se halla de las piedras de afilar al sur cuyo arroyito forma orqueta con el arroyo de los cabezones, de dicha que es la demarcacion se devera tomar el rumbo al sur hasta la mar, y al Norte hasta el camino real; quedando satisfecho y contento el interesado d.n Juan Peres firma con los testigos vecinos que precentes se hallaron, q.e fueron d.n Ramon Moreno, D.n Thomas Burgueño, i D.n Ancelmo Trias, á veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos quinse. En Solis Grande: vale

Manuel Cabral — Juan Perez

Anselmo Trias

Tomas Vurgueño

Ramon Moreno

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Escribanía de Gobierno y Hacienda. Año 1824. Caja 137. Expediente Nº 137. Folio 1. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 315 x 219 mm.; interlínea de 6 a 13 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 1427 [Expedientillo relativo a la solicitud presentada por Antolín Reyna ante el Alcalde Provincial Juan de León. Pide se le conceda el Rincón del Durazno.]

[Montevideo, noviembre 13 de 1815 - enero 13 de 1830.]

[F. 1]/ Escrito / Corresponde [Rúbrica de Juan Pedro González.]
Señor Alcalde Provincial = El Ciudadano Antolin Reyna á V.S. en devida forma hago presente: Que en el terreno delas Estancias que compré á Don Juan Peralta en el parage que llaman del perdido se comprehende un Rincon situado entre el Arroyo de este nombre y el del Durasno que legitimamente pertenece dicha Estancia aunquesu posesion la tubo entorpecida mi antecesor por el injusto pleyto q.e sostubo contra el en demanda de aquel terreno, Don Jose Ascuenega vecino de Buenos Ayres, prebalido influxo que obtenia con el Govierno = Continuaba el litis entre ambos quando compré las tierras á Peralta cediendome este su Derecho para recla-

mar el enunciado Rincon en tiempo oportuno, respecto á quelasCircunstancias en que me hizo el traspaso,no eran a proposito para seguir pleytos; bajo estas Condiciones entré a poseer la parte principal, con las miras de hacer mis solicitudes luego quese presentase una epoca favorable = Ahora quese ha restablecido el buen orden desde que nuestra Provincia recobró su libertad, y ocupado nuestro digno Xefe enla prosperidad de ella, ha tenido el acierto de nombrar a V.S. para

[F. 1 v.]/

Juez dela Distribucion / de terrenos delaCampaña me parece muy ventajosa Ocacion para gestionar el que arriba dejo expuesto con la confianza que me inspira la rectitud de V.S. = Ademas delas razones que llebo manifestadas y deser evidentes q.[e] es de mi pertenencia dicho Rincon, me es absolutamente indispensable reclamarlo por que estando situado en el extremo de mi Estancia, és el abrigo de nuestra parte del Ganado que está aquerenciado ya en aquel terreno, yde consiguiente sufriria una continua, yconsiderable perdida en mis intereses,sino se me declarase la posecion de él: Por todo lo qual = A VS. pido ysuplico se sirva determinar en vso de sus facultades quese me reconozca por lexitimo dueño del ante dicho Rincon del Durasno en el concepto de quesi para ello se ofreciesen algunas dudas, me constituyo a responder en caso necesario con el valor que sele conceptúe á dicho terreno y entregarlo aquien se me prebenga, siempre que nose consideren suficientes los Documentos con que litigo su propiedad, Gracia que espero recivir dela rectitud. de V.S. & = Antolin Reyna ———————————

Decreto

[F. 2]/

Montevideo y Noviembre trece demil ochocientos /quince = El tenienteComisionado del Partido á que pertenece el rincon del Durasno y perdido, pondra en posecion de él a D.[n] Antolin Reyna quien lo poseerá como propietario suyo interin no justifique mejor Derecho Don Jose Asquenega ó algun otro que pueda considerarse interesado; para cuyo caso se le admite la propuesta que hace de que dar sujeto alas resultas del Juicio = Leon = Montevideo veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos quince = Con esta fecha de Pedimento del interesado y para entregarle saqué copia del antecedente Pedimento yDecreto en una foxa y parte deotra de papel común. Y lo anoto = Casas ——

Nota

[Rúbrica de Juan Pedro González.]

Escrito

Señor Alcalde ordinario = Don Julian Martines en representacion de Don Antolin Reyna Vecino de Montevideo en virtud del poder que en debida forma presento ante V. Como mejor Corresponda: Digo Que mi parte posee un terreno desu propiedad entre el Arroyo del Durasno y Perdido Terminando por el O. con los linderos del terreno de mi propiedad entre el arroyo

[F. 2 v.]/

Grande y Perdido del qual se le man-/do poner en posecion en Noviembre del Año pasado de mil ochocientos quince por el Señor Alcalde Probincial nombrado para la distribucion deTerrenos deesta Campaña, segun mas indibidualmente Consta por el adjunto

Despacho que original presento = Este terreno de la propiedad de mi instituyente esta cituado en el Rincon del Durasno, y Perdido. En aquella epoca y quando mi parte se preparava para entrar ala Posecion que la autoridad privativa abia ordenado, O. curio la ocupacion de esta campaña por las armas portuguesas por cuya causa Quedó Sin practicarse diligencia alguna Sobre aquel Particular = En este Estado Resulta, que habiendo felizménte Sesado la Guerra, y restablecida la tranquilidad ySosiego publico, Corresponde que hentren la mejor administraccion de justicia por lo mismo en contrandose Bigente aquella Probidencia delSeñor Juez autorizado para la distribucion de terrenos, ocurro á este Juzgado para que embirtud de mi ligitimidad sobre la propiedad de mi terreno, Se Sirva mandar se [F. 3]/ mede la respectiva pose-/cionComo propietario, Segun meCorresponde yestá mandado en el Decreto presentado para el efecto = AV. Suplico asilo determine en justicia que pido y para ello & = Julian Martines ——

Decreto { Juzgado ordinario Enero nueve de mil ochocientos veinte y nueve en la villa dela Merced = Por presentado y enConsideracion alo por esta parte alegado, y con arreglo al decreto presentado de trece de Noviembre de mil ochocientos quince,, Cometesé esta diligencia á DonCayetano Alvarez deOlibera Juez del Distrito del perdido, para que ponga en posecion á Don Antolin Reyna enlos terrenos mencionados sin perjuicio amejor derecho = Funez ——

[Rúbrica de Juan Pedro González.]

Provehido { Lo mandé y firmé ante los testigos quese subcriben á falta de Escribano, de que doy fé = Testigo = Juan Antonio Perez = Testigo Manuel Rodriguez = Antemi Tadeo Vicente Funez Alcalde ordinario ——

Notificac.on { En este mismo dia notifiqué la anterior providencia á Don Julian Martinez como apoderado de Dn Antolin Reyna de que doy fé ylo signa = Funez = Julian Martinez ——

[F. 3 v.]/ Decreto /Juzgado Ordinario Mercedes Febrero cuatro de mil ochocientos veinte y nueve = Habiendo dexado Sostituto DonCayetano Olibera Cometese esta diligencia a Don Jose Mariano Troche Juez de Monzon = Funez —

Posesion { En el partido de Monzon á ocho de Febrero de mil ochocientos veinte y nueve = Abirtud del antecedente Decreto di posecion á Don Julian Martinez Representante de Don Antolin Reyna delos terrenos entre el Perdido y Durasno Grande con forme el decreto fecha quince de mes de Noviembre de mil ochocientos quince = Ante los testigos quesesubscriben, dando conocimiento, á el vecindario q.e posesionados En ellos se hallan = Testigo Estevan Coulin = testigo Feliciano Figueredo = Aruego del testigo Don Antonio Aguiar = Estevan Coulin = Aruego del testigo Don Vrencio Quinteros = Feliciano Figueredo = Aruego del testigo de Don Jose Mariano Medina = Estevan Coulin = testigo Lorenzo Godoy = testigoCasimiro Ifrau = Aruego del testigo

[F. 4]/

Paulino Pintos = Casimiro Ifrau = Jose Mariano Troche Juez Comisionado deMonzon ———————

/Juzgado Ordinario Mercedes Febrero catorce de mil

Dec.to { ochocientos veinte y nueve = De buelbase al interesado paraque haga uso como corresponde = Funez = Enmendado = A = privativa = abia = o = vale ———

Concuerda este testimonio con el original desu tenor, que para Sacarlo me fué exhibido p-r d-n Antolin Reyna á quien selo debolvi con la nota correspondiente a que me remito. Y de su pedimento para entregarselo lo signo y firmo en Montevideo a trece de Enero de mil ochocientos treinta ————

Juan Pedro Gonzalez
Esc-no pub.co

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Administración de Justicia. Archivo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Legajo del año 1819. Folio 180 del expediente Nº 653 caratulado "Concurso de D. An[to]lin Reyna y espera conc [...] por sus Acrehedores." Manuscrito copia: fojas 4; papel con filigrana 2 fojas; formato de la hoja 311 x 205 mm.; interlínea de 8 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1428 [El Cabildo Gobernador Intendente a Marcos Vélez, Juez comisionado de San Salvador. Ordena entregue a Agustín González las estancias de Albín y manifiesta extrañeza ante el no cumplimiento por su parte de las repetidas órdenes que se le han dirigido al respecto.]

[Montevideo, noviembre 14 de 1815.]

[F. 1]/

/Se ordena á V. que luego que Reciba la presente orden pase á entregar al portador de ella Agustin Gonzalez las estancias de albin,cuyos hijos le han comisionado á este fin; siendo de extrañar no haya dado V. el debido cumplimiento á las repetidas ordenes quesele han dirígido para la entrega de dhas estancias, en cuya demora han sufrido, y sufren los interesados irreparables daños yperjuicios ocasionados por elsaqueo q.e se les está haciendo en sus haciendas. Toca á V. como juez evitar este y otros excesos y poner enpractica quanto ledexa prevenido este gobierno baxo responsabilidad.

Nov.e 14,, 1815.

Al Juez Comis.o de S. Salv.or d.n Marcos Velez.–

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 491. Folio 158 e. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 204 x 155 mm.; interlínea de 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1429 [Miguel Barreiro al Cabildo Gobernador. Recrimina su demora en el cumplimiento de la orden relativa al decomiso de cueros.]

[Montevideo, noviembre 15 de 1815.]

[F. 1]/ /Desde el 7. del corr.[te] tube la honra de indicar á VS. se sirviese ordenar el decomiso de los cueros de baca – hasta la fha nada ha hecho VS. sobre el particular.

Yo espero q.[e] desde hoy no permitirá la actividad de VS. en lo succesivo –se infiera á esa medida ni otras una demora tan perjudicial á su objeto.

Soy con todo respeto deVS. at.[to] serv.[r] –Mont.[o] 15. nov.[e] 1815.

Mg. Barreyro

Al m. y. cab.[do] gob.[r] de Mont.[o]

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 179. Folio 90. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 205 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1430 [El Cabildo Gobernador a Miguel Barreiro. Manifiesta que en la fecha va a la prensa en forma de bando para ser promulgada al día siguiente su orden relativa al decomiso de las cueros de vaca. Dice que se ha nombrado reconocedor de cueros en la capital a Guillermo Bauzá.]

[Montevideo, noviembre 16 de 1815.]

[F. 1]/ /Hoy mismo va ála prensa enforma de bando para promulgarse en el dia de mañana la orden,que reencarga V.S. terminada al decomiso delos cueros de vaca.Consiguiente á este obgeto se oficia al administ.[or] pral de aduana (*noticiandole*) sobre el nombramiento de Reconocedor en esta capital al ciudad.[o] Guillermo Bauzá,segun tuvo ábien indicar V.S. en su honorable de ayer,á que se satisface.

Nov.[e] 16,, 1815.

Sr. delegado del exm. s.[r] cap. gr. de esta prov.[a]

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 491. Folio 162. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 215 x 156 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1431 [Bando expedido por el Cabildo Gobernador. Dado los desastres sufridos en las haciendas y con el propósito de reparar tan terribles males, se ordena a todo hacendado, vecino, comerciante o tropero que se abstenga de faenar vacas y de comprar o vender cueros de esta especie bajo pena de decomiso, cuyo

EL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA CIUDAD DE BUENOS-AYRES

A SUS HABITANTES.

Ciudadanos: libre vuestro Representante del duro despotismo que tan gloriosamente acaban de destronar, contempla un deber suyo, reparar los excesos à que le arrastró su escandalosa opresion. Empeñado el tirano en alarmar al Pueblo contra el que iniquamente suponía invasor injusto de nuestra Provincia, precisó con amenazas á esta Corporacion à autorizar con su firma la infame proclama de 5 del corriente. Ella no es mas que un texido de imputaciones las mas exècrables contra el ilustre, y benemèrito Xefe de los Orientales D. Josè Artigas. Solo vuestros Representantes saben con quanto pesar dieron un paso, que tanto ultraja el mérito de aquel Héroe, y la pureza de sus intenciones. El acuerdo secreto, que celebró el Ayuntamiento, ès un monumento, que hará la apología de su conducta: y aunque la confianza con que empezò, y continúa sus relaciones con aquel Xefe, la sinceran suficientemente para con vosotros; no obstante cree deberos protestar la violencia, con que le arrancò la tiranía àquella declamacion atroz. El Cabildo espera de la confianza que os merece, que esta solemne declaratoria desvanecerà las funestas impresiones, que pudo ocasionar en vosotros un procedimiento forzado.

Ciudadanos: deponed vuestros rezelos; vuestros verdaderos intereses son el objeto de los desvelos de vuestro Ayuntamiento, y para afianzarlos procede de acuerdo con el Xefe Oriental: la rectitud de intenciones de este invicto General es tan notoria, y la ha acreditado de un modo tan plaucible que no podeis dudar de èlla sin agraviar su decoro. Olvidad las atroces imposturas, con que hasta aqui os lo ha presentado odioso la tiranía: destruìd ese fermento de rivalidad, que diestramente mantenia el despotismo á costa de calumnias que dilaceraban la conducta de aquel Xefe, para hacernos gemir baxo sus cadenas, y alarmaros contra el bienhechor generoso que se apresuraba á quebrantarlas en vuestro favor. Sea uno el interès, uno el principio, que anime vuestros procedimientos, las comunes ventajas afianzadas sobre la base incontrastable de la equidad. Esta confianza recíproca, esta uniformidad de sentimientos proporcionará à vuestros Representantes la mayor recompensa á que aspiran sus desvelos, esto es, haceros disfrutar los bellos dias de la abundancia, y de la tranquilidad.= Buenos-Ayres Abril 30 de 1815.= Aqui las firmas del Excmo. Ayuntamiento.= *Dr. Frias*, Secretario.

Imprenta de los Niños Expositos.

La versión original de este documento fue publicada en el Tomo XXI del "Archivo Artigas", página 292

PERIODICO ORIENTAL

PROSPECTO.

PERIODICO ORIENTAL

PROSPECTO

Hablar al Pueblo con aquella dignidad, y modestia que reclaman la sana política y buena educación instruyéndole en lo sacrosanto de sus derechos, obligaciones, y deberes, expeliendo las ofuscaciones, y tinieblas de donde nace su ignorancia, formando las costumbres y suministrándole la noticia de todos aquellos sucesos que forman la historia de los tiempos, ponen en contacto las mas remotas edades, reproducen las épocas y dan al hombre parte, e interés en la sociedad, es el objeto mas digno de un Periódico. ¿Ni que fin más interesante, ni de mayor utilidad pudiera proponerse un Escritor público consagrado a vertir sus sentimientos e ideas en beneficio del Cuerpo político a que pertenece, que inculcarle en aquellos conocimientos que al paso que le formen en su ser moral, vengan a suministrarle una fuente de recursos con que pueda el hombre hacerse a si mismo benéfico, y a sus semejantes?

Condenados por decretos inapeables después de nuestra primera desgracia a vivir envueltos en miseria, y nada alcanzar sino en cambio de miles de sudores y padecimientos ha sido indispensable el mutuo concurso, y un recíproco auxilio para llenar nuestras necesidades, y sanar de nuestras dolencias. Cuyo indudable principio si bien pone en manifiesto la utilidad y ventajas, que fluyen de la publicación de Periódicos, funda un derecho incuestionable en el Público para no ser defraudado en sus esperanzas, y en su ilustración para ocurrir proporcionalmente al imperio de sus exigencias. Así es que la Historia de todos los Siglos nos enseña, que al paso que las Naciones antes bárbaras e incultas, fueron en receso de aquel su primer estado en que les había constituido la naturaleza, aproximándose al de cultura y civilización en que después han brillado, estos públicos escritores, verdaderos conductores de la ilustración y las ciencias, se dejaron ver en una progresión acumulativa con rápida y notable ventaja de la Sociedad.

Prospecto del "Periódico Oriental".
Montevideo, octubre 15 de 1815

Por este medio saliendo el hombre de la triste y limitada esfera, que alcanza tocar su débil vista y aún de esta misma asegurándose de un modo científico y racional, se dilata hasta las últimas distancias, y mira ya como sujetos a su virtud, y potencia los más remotos extremos, y los polos más distantes. Entonces se convence de que el Mundo es objeto de sus meditaciones; corre todas las partes, se fija en sus más débiles creaturas, examina su actividad y virtudes, y llega al alcance de que son formadas para su utilidad y provecho: entonces también es que arribando al conocimiento de los demás hombres, imbuido en sus costumbres, y con presencia de sus intereses, y necesidades entabla sus relaciones y gira sus negocios en aumento de sus bienes, y trayendo a su noticia las ocurrencias de todo el Globo se vale de ellas, para dar aquella dirección saludable, y proficua a sus especulaciones.

¿Para qué buscar por defuera los ejemplares cuando de ellos abunda nuestra Historia? ¿Quién a la época de 1810 (principio de la revolución Americana en esta parte del Globo) poseía otras ideas que las más limitadas, y reducidas a objetos de la menor importancia, y de ningún interés? ¿Quién era osado el llamar a cuestión aquellos problemas, que después se han discutido con tanta energía, y aprovechamiento? Pocos, o muy pocos conocían sus derechos, y aún se ignoraba tenerles. A la vista está el cambio y metamorfosis que han sufrido las ideas. Hoy día el más vulgar entiende algo de derecho público; conoce el modo con que entró en la sociedad, alcanza sus prerrogativas, y posee un fondo de conocimientos de que se hallaba destituido.

Pero demos las gracias, Ciudadanos, a los Maguntinos, y entre ellos al célebre y recomendable *Juan de Gutemberg*, que apurando su ingenio e invención nos proporcionó desde el año de 1450 el arte de la Imprenta, por cuyo medio facilitando las trabas y dificultades a que nos sujetaban las pinturas, los quipos, otras miles de combinaciones, y aún la misma Escritura nos puso al cabo de poder comunicarnos con rapidez nuestros conocimientos e instruirnos sin dilación en cuanta importancia nos interesase. ¡Cuánto debe el Género Humano a tan feliz descubrimiento!

A la luz de estos principios será el objeto y fin de este Periódico ilustrar al Pueblo promiscuamente en todo aquello que se estime conducente a su utilidad y aprovechamiento, no pudiendo fijarse un orden cierto en las materias que se publiquen por los cortos límites del papel, y la multiplicidad de asuntos que pueden ocurrir. La Industria, Agricultura, Comercio, Artes, Ciencias, así como las ocurrencias del día, tanto por lo que miran a nuestro suelo, como a las demás Regiones, Provincias, y Reinos Extranjeros formarán una instructiva y agradable Miscelánea de que resultará organizado el Periódico. En todas las páginas se cuidará jamás ofender la decencia y honestidad de costumbres, (que forman la base de la felicidad de un Pueblo) con sarcasmos, burlas, y demás inde-

cencias, que al paso que manifiestan debilidad en el que arguye, no exhalan el mejor olor de su moral. El idioma nativo es rico, y abunda de frases y expresiones con que explicar toda clase de conceptos, sin hacer recurso a tan débiles e indecorosos medios, que las más veces solo producen la división de las partes, de cuya armoniosa consonancia debe resultar el todo. En una palabra: es un Periódico un teatro de enseñanza pública, y no un circo donde se desfoguen las pasiones, y se destruyan los seres nacidos para amarse con reciprocidad, y hacerse mutuamente su fortuna. Dios nos ponga a cubierto de ser insultados.

Se invita a los amantes de la humanidad, apreciadores de los derechos del hombre a que concurran con su ilustración, y conocimientos a exornar, y enriquecer este Periódico; cuyos discursos tendrán un lugar de preferencia con tal que vengan ajustados a las reglas, y principios, que dejamos sentados.

Este Periódico se publicará todos los Viernes de cada semana. El pliego un real.

Montevideo, Octubre 15 de 1815.

EN LA IMPRENTA DE MONTEVIDEO

EN LA IMPRENTA DE MONTEVIDEO.

BANDO.

EL EXMO. CABILDO, JUSTICIA, Y REGIMIENTO, DE

ESTA CAPITAL, GOBERNADOR INTENDENTE DE LA PROVINCIA ORIENTAL &c.

POR quanto se observan con dolor los enormes desastres, y detrimentos, que en los últimos tiempos há sufrido la Campaña en sus haziendas, debídos al influxo de las circunstancias fatales de la guerra, y mil otras concausas de destruccion, y miseria, que cási hán transformado en desapacible yermo uno de los países más fecundos de nuestro continente: á fin de reparar en lo posible tán terribles males, y teniendo presente èste Cabildo Gobernador que uno de los ramos que hacen la riqueza de ésta Banda Oriental nace del aumento, y multiplicacion del ganado vacuno, há tenido á bien ordenar: que desde el dia de la fecha todo hacendado, vecino, comerciante, ó tropero se abstenga de faènar, ni conducir vacas á éste obgeto, ni menos comprar, ó vender los cueros de èsta especie, baxo la pena de ser comisadas todas las que se hallen en piè con tal destino, como igualmente las pieles, siendo todo éllo aplicado á los fóndos públicos, y sugetos los transgresores à la pena que se juzgue adecuada á la naturaleza del delito.

Por tanto; y cómo hasta aquí hán sido ineficaces las reiteradas órdenes del Exmo. Sr. Capitan General prohibitivas de la matanza de vacas, cuya observancia es directa al bien y prosperidad de la Provincia, á fin de que nadie pueda alegar ignorancia, y que ésta determinacion tenga su más puntual cumplimiento publíquese en fórma de bando en èsta Capital, fixense copias en los parages de estílo, imprimase, y circule. Dado en ésta Sala Capitular y de Gobierno de Montevideo á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos quince.

Pablo Perez.— Pasqual Blanco.— Luis de la Rosa Brito.— José Vidal.— Antolin Reyna.— Ramon de la Piedra.— Pedro Maria Taveyro, Secretario.

Bando expedido por el Cabildo de Montevideo el 17 de noviembre de 1815 para evitar los destrozos originados en la campaña por la explotación irracional del ganado. Documento que se publica en el presente volumen bajo el Nº 1431. Montevideo, noviembre 17 de 1815

BANDO.

EL EX.MO CABILDO GOBERNADOR INTENDENTE

DE LA PROVINCIA ORIENTAL, &c.

POR quanto es indispensable para el mejor arreglo, órden, y economia en la compra y venta de los cueros al pélo, è impedir el fraude que puede resultar de los de èsta clase en el peso á que es costumbre comprarlos, y venderlos: ha determinado èste Gobierno hacer saber á todos los hacendados, comerciantes, dueños de barracas, y demas pertenecientes al ramo del Comercio, ya estantes en la comprehension de la Provincia, y ya transeuntes, que se exercitan en la compra de cueros: que desde el término de sesenta dias los de ésta ciudad, y de noventa los de los pueblos habilitados para la extraccion de frutos del país, despues de la publicacion de éste bando no podrán vender, ni comprar cueros al peso á no ser que sean pesados en balanza de cruz, la que deberá estar contrastada, asì como en las pesas, ó lingotes, ha de constar por la correspondiente numeracion, y sello el nùmero de libras: dando desde cumplido el plazo por abolidas las romanas para este obgeto; y el que infringiere éste mandato será castigado con las multas y penas que estime por conveniente imponerle éste Gobierno segun el exceso y nùmero de cueros que se pesaren.

Por tanto, y para que llegue á noticia de todos, y no puedan alegar ignorancia publíquese por bando, fíxense copias en los parages de estilo, imprimase y circule.

Dado en ésta Sala Capitular y de Gobierno de Montevideo á 16 de Febrero de 1816.

Juan José Durán—Juan de Medina—Agustin Estrada—Joaquin Suarez—Santiago Sierra—Juan F. Giró—Lorenzo J. Perez—José Trápani—Gerónimo Pio Bianqui—Pedro Maria de Taveyro, Secretario.

Bando expedido por el Cabildo de Montevideo el 16 de febrero de 1816 en el que prescribe las normas que deben observarse en las compras y ventas de cueros. Montevideo, febrero 16 de 1816

EL EXMO. CABILDO,

JUSTICIA, Y REGIMIENTO DE ESTA CAPITAL,

GOBERNADOR INTENDENTE DE LA PROVINCIA ORIENTAL &a.

Por quanto con fecha 25 del proximo pasado Septiembre el Exmo. Sr. Capitan General Xefe de los Orientales, Protector, y Patrono de la Libertad de los Pueblos Ciudadano José Artigas, entre otras cosas dice á éste Cábildo cómo sigue:

„Informado por el Tribunal de Extrangería, que mu„chos de los Emigrados de esa Plaza así Americanos, cómo „Extrangeros salieron de élla con licencia de los Gobiernos an„teriores, he resuelto, que publique V. E. un nuevo Bando, „prolongando á estos licenciados el tiempo hasta fines de año, „para que vengan á la Provincia á poseer sus intereses, en cuyo „término sino lo hubiesen verificado serán aplicados éstos á „fondos públicos."

Por tanto, y para que llegue á noticia de los interesados èste Decreto del Supremo, y digno Xefe de los Orientales, cuyo cumplimiento exácto está garantido de un modo indudable en la heroyca constancia, singular firmeza é inviolabilidad de sus hechos, y resoluciones que tiene acreditado ánte el mundo entero, en cuyos fundamentos afianzado éste Gobierno ofrece igualmente su garantía en toda su extension en la seguridad individual, y propiedades de aquellos á quienes se acaba de invitar solemnemente. Publíquese en fórma de Bando, fixense Copias en los lugares de estilo, imprimase, y circule. Dado en ésta Sala Capitular, y de Gobierno de Montevideo á diez y siete de Octubre de mil ochocientos y quince años.

Pablo Perez. — Pasqual Blanco. — Luis de la Rosa Brito. — José Vidal. — Antolin Reyna. — Francisco F. Plá. — Ramon de la Piedra. — Pedro Maria de Tabeyro, Secretario.

Bando que difunde la resolución de Artigas que prorroga hasta fines de 1815 el plazo otorgado a los extranjeros para presentarse a poseer sus intereses. Publicado en la página 490 del Tomo XXIII de "Archivo Artigas", bajo el Nº 511.

LA JUNTA DE SANIDAD DE MONTEVIDEO.

Certifica: que en esta Ciudad no se padecen enfermedades epidémicas, y sus habitantes disfrutan de constante salud. Montevideo á 12 de Octubre de 1816.

Santiago Sierra

Certificación expedida el 12 de octubre de 1816 por la Junta de Sanidad de Montevideo sobre la higiene y salud de que disfrutaban sus habitantes.

producto se aplicará en beneficio de los fondos públicos. Constancia de haberse publicado el bando que antecede en los parajes públicos de la ciudad.]

[Montevideo, noviembre 17 de 1815.]

[F. 1]/ / Bando

El Exmo Cab.[do] Just.[a] yRegim.[to] de esta Capital Gob.[or] Intend.[te] dela Prov.[a] Oriental &.[a]

Por quanto se observan con dolor los Enormes desastres,y detrímentos,que en los vltimos tiempos ha sufrido la Campaña en Sus haziendas,debidos al influxo delas circunstancías, fatalidades dela guerra, y mil otras concausas de destruccíon, y miseria, que casi han transformado en desapacible yermo vno de los payses mas fecundos de nuestro continente:á fín de reparar en lo posible tan terríbles males,y teníendo presente Este Cabildo Gobernador que vno delos Ramos; que hacen la Riqueza de Esta Vanda Oríental nace del Aumento,y multiplicación del Ganado Vacuno, ha tenido á bien ordenar: que desde el dia dela fha todo hazendado,vecino, comerciante,ó tropero se abstenga de faenar, ni conducir vacas á este obgeto, ní menos comprar,ó vender los Cueros de Esta especie,baxo la pena de ser comisadas todas las q.[e] sehallen en pié con tal destíno; como igualmente las píeles,siendo todo ello aplicado á los fondos publícos,y Sugetos los transgresores á la pena, q.[e] se juzgue adecuada á la naturaleza del delito.– Por tanto:y como hasta aquí han sido inefícaces las réiteradas ordenes del Exmo Sor Capitan Gral prohibitivas dela matanza deVacas, cuya observancía es directa al bien y prosperídad dela Províncía,á fin de que nadie pueda alegar ignorancía,y que esta determinacíon tenga Su mas puntual Cumplim-[to] [F. 1 v.]/ publiquese en forma de Bando en esta Capital; fixense copias en los parages de estilo,imprimase,y circule.Dado en esta Sala Capitular y deGobiérno de Montev.[o] á diez y siete de Nobiembre demíl ochocientos qüinze.

Pablo Perez Luis delaRosa Brito
Antolin Reyna
Ramon dela Piedra
Pedro M.[a] de Taveyro
Secc.[o]

Certifico doy fee que oy dia Delafha– se publicó por Bando el ant-[te] Auto en los parages publicos,y acostumbrados de estaCiud-[d] a voz del Pregonero Jacinto Ferron,con asistencia del Ayudante de Plaza d-[n] Pedro Lanoy de mi el Ess-[no] y con la escolta detropa competente,tambores y Musicos,quedando fíjadas copias en los mísmos lugares Desu publicas.[n] Y para que asi conste pongo la pres.[te] que signo,y fírmo en Montevideo á diez,y siete [F. 2]/ De Noviembre de mil ochocientos quince———

Luciano DelasCasas
Ess.[o] pp.[co] DeGov.[o]

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 491. Folio 107. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 215 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1432 [El Cabildo Gobernador a Guillermo Bauzá. Le comunica que ha sido nombrado reconocedor de cueros.]

[Montevideo, noviembre 17 de 1815.]

[F. 1]/

Circular

/Publicado el bando prohibitibo de toda faena de cueros de baca; es consig.te nombrar un sugeto,q.e dedicado á reconocer quantos se huvieren de introducir por los portones de esta ciud.d,emplee todo su celo y activid.d en el (*mejor*) desempeño De encargo tan delicado ——————— Al efecto cerciorado este cab.do De la honradez y probidad y (*Patriotismo*) q.e caracterizan su persona,há tenido á bien nombrarle de tal reconocedor de cueros,con el sueldo de 25 al mes (*q.e deberan abonarselep.r la c.a pral*) y en ([su]) consecuencia (*lo*) comunica([re]) á V. p.a q.e aceptando este nombram.to empiece á exercer desde el dia las func.s q.e le competen, ([igualm.te q.e al admin.r de la aduana caxa pral por donde deben ser satisfecho]) sirviendole esta provisoriam.te de sufic.te título en forma.

Dios & nov.e 17/815

Al ciud.no Guillermo Bauzá

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 491. Folio 164. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 215 x 160 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1433 [Circular que acompaña al bando y la proclama que dirige el Gobierno a los Jueces comisionados para que sean publicados en los distritos de su jurisdicción.]

[Montevideo, noviembre 17 de 1815.]

[F. 1]/

/Por ord.n delExmo. Cav.do gov.or remito aV el adjunto bando publicado en esta Capital el dia de hoy,para q.e del mismo modo lo aga V publicar en el districto de su jurisdicion,eigualm.te la proclama inclusa q.e fixará V, en los Lugares acostumbrados

Secretaria de gob.no 17 de nov.e 1815,,

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 491. Folio 165. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 303 x 205 mm.; interlínea de 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1434 [Miguel Barreiro al Cabildo Gobernador. Pide la lista de los pueblos por donde se hizo circular la orden de Artigas prohibitiva de la matanza de vacas.]

[Montevideo, noviembre 17 de 1815.]

[F. 1]/ /Sirvase VS. noticiarme hoy mismo desde quando y en q.e pueblos se hizo circular p.r VS. la orden del general prohivitiva de la matanza de bacas.

Tengo el honor de ser con todo respeto de VS. afectuosam.te – Mont.o 17. nov.e 1815

Mg. Barreyro

Se contextó verbalm.te p.r medio del Secret.o en la misma fha.

Al m. y. cab.o gob.r de Mont.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 179. Folio 91. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 200 m.; interlínea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1435 [La Junta de Agricultura de Canelones al Cabildo Gobernador. Da cuenta de su instalación, expresa su gratitud y pide su protección.]

[Villa del Canelón, noviembre 17 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo. Sor.

Ayer d.zyseis delCorriente se instaló esta Junta de Agricultura en virtud del oficio de V. E. remitido al Ayuntam.to De esta villa fha 9,,. La Junta reconociendo cuanto debe álas ideas filantropicas deSu Sabio Gobierno, se apresura á darle esta noticia de Su instalacion, tributandole las mas exprecivas gracias, y Suplicandole la tome baxo deSu proteccion.

Dios gue á V. E. m.s a.s Villa del Canelon 17 de Noviembre de 1815,,

Pedro Zelestino Bauzá
Presid.te en turno.

Eugenio Leal

Tomas Xav.r deGomensoro
Cura y vic.o

Joaquin Suares

Sebastian Ribero

Antón.o Dom.o Costa
Sec.rio en tur.o

Exmo Cab.do Gob.or Int.e dela Provincia.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815; Libro 177. Folio 142. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 198 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1436 [Miguel Barreiro al Cabildo Gobernador. Manifiesta no estar comprendidos en el bando los cueros ya introducidos en la ciudad. Indica se lleve la cuenta de los cueros de vaca en depósito a fin de impedir se conduzcan al puerto como existentes con anterioridad, los que sean introducidos después.]

[Montevideo, noviembre 20 de 1815.]

[F. 1]/

Con la misma fha. se transcribió al administ.or de aduana p.a que adoptase las medidas conv.tes en los dos puntos que comprende.

/Está muy bién q.e no se crean comprehendidos en el bando los cueros introducidos ya en la ciudad,y q.e p.a resolver sobre esta parte no sea precisa la presencia de la represent.n de los hacendados y comerciantes;pero VS. convendrá conmigo en q.e, inverificable en los portones el reconocim.to de cueros,es preciso q.e ya desde ahora se tenga el bastante del numero de los q.e hay de baca en cada depósito, p.a impedir q.e en lo succesivo se conduzcan al puerto como anteriorm.te existentes, los q.e en realidad sean trahídos o introducidos despues

Tengo la honra de ser de VS. invariablem.te-
Mont.o 20. nov.e 1815.

Mg. Barreyro

Al m. y. cab.do gob.r de Mont.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 179. Folio 94. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 205 mm.; interlínea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1437 [Miguel Barreiro al Cabildo Gobernador. Dice que no habiéndose realizado el reconocimiento de las barracas y depósitos de cueros, como se tenía ordenado, por la prisa puesta por los comerciantes en embarcarlos, tampoco puede expedírseles el permiso correspondiente hasta tanto no se examinen las razones expuestas por los mismos para explicar tal proceder.]

[Montevideo, noviembre 20 de 1815.]

[F. 1]/

/Indicado el reconocim.to de las barracas y demas depositos de cueros se vió el reconocedor imposibilitado de establecer su comision,á causa de la prisa q.e empezaban á darse los comerciantes en embarcarlos – La representac.n de ellos y de los hazendados sobre el bando recientem.te publicado -aun no aparéce,y antes de poderse ver y examinar sus razones,si debe oirseles p.r no vulnerar su justicia,si la tubieren,no debe tampo[co] en el entretanto franquearseles un permiso á q.e no pueden ser acrehedores sino la tienen.– Impulsado de esto y enla necesidad de evitar toda demora, pasé mi orden prohivitiva esta mañana al administr.r de la aduana – Con lo q.e tengo la honra de contextar á la estimable comun.n de 17.de esta hora

Soy con todo respeto deVS. invariable serv.r-
Mont.o 20. nov.e 1815.

Mg. Barreyro

Al m. y. cab.do gob.r de Mont.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 179. Folio 93. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 205 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1438 [El Cabildo Gobernador de Montevideo, a la Junta de Agricultura de Guadalupe. En contestación a su oficio manifiesta su satisfacción ante la instalación de dicha Junta que estimula a los ciudadanos para seguir los pasos de los de la Villa de Guadalupe.

[Montevideo, noviembre 24 de 1815.]

[F. 1]/ /Nada hay mas satisfactorio p.ª este cabildo Gob.or (*segun el of.º de fha 16,, del q.e rige*) que ver progresar en medio de los Pueblos á los ([virtuosos]) (*buenos*) ciudadanos, q.e saben aspirar á la gloria con el renombre de verdaderos amantes de la Patria; propendíendo con su exemplo,y con su ínfluxo al bien ([particular]) de nuestros Semejantes, y al Gral de nuestra rica Provincia. La instalacíon de esa ilustre Junta será el Estimulo q.e agite en las demas sociedades de nuestro continente el deseo de seguir los mismos pasos de los virtuosos ([ciudadan]) vecinos dela villa deGuadalupe. Y asi espera este Gob.no, q.e Vm y los miembros de esa corporacíon extenderán sus insinuaciones p.r los pueblos orientales,inflamando en ellos la misma voluntad; p.ª q.e imitandoles promueban en sus Partidos la Agricultura,y la oficiosidad q.e derramará en ellos la copia dela abundancia, y es solamente la verdadera riqueza.– Reitera este Gob.no las enorab.s a esa respetable Junta por su ereccion; y aunq.e esta ([log]) p.r su obgeto está legalm.te protexída;no obstante ofrece todo q.to esté de su parte al sosten de vn fun dam.to, q.e debe ser eterno en su duracion.– D.s &.ª N.e 24 1815– Al Precid.te y Voc.s de la Junta de Agric.ª

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 491. Folio 175 a. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hojas, 205 x 155 mm.; interlínea de 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1439 [Expedientillo relativo a la donación de un terreno de estancia a Tomás Burgueño. Consta la entrega realizada por el Subteniente de Provincia, Manuel Cabral, su ratificación por el Alcalde Provincial, Juan de León "hasta tanto se haga el reparto general de terrenos", su aprobación por el Cabildo y su inscripción en el Registro de donaciones de terrenos.]

[Montevideo, noviembre 24 de 1815 - febrero 15 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo. S.r Cabildo y Govierno.

Sala Capit.r y de Gob.no Montev.o 24,, de Nbre. de 1815,,

El Ciudadano Tomas Burgueño Comandante dela Guardia delas Toscas ante VE expongo, que conciderandome acrehedor á la gracia en el reparto

Pase el solicitante a apersonarse ante el Juez correspon.te al territ.o sobre q.e haze esta solicitud p.a q.e obre en conformidad de lo dispuesto en el art.o 8º del Reglam.to provisorio de la Campaña.

[Rúbricas de Pablo Pérez, Luis de la Rosa Brito y Ramón de la Piedra.]

Tabeyro
Secc.o

de los terrenos delos Haedos, en fuerza de mis notorios serbicios, demi antelada vecindad, y grabosa familia, y habiendome poblado en el paso dedhas. toscas como arrendatario delos Haedos hace cinco Años, con sementera y ganado Bacuno, y caballar, me veo en precicion de solicitar el terreno, que se deslinda con el arroyo del Mosquito por el Oeste, con el camino de Maldonado por el norte desde el paso delas toscas hasta el cerrito q.e se dice del Mangrullo, y de alli tirandose linea recta al Sur asia los medanos formara un cuadro de legua y media p.r cada costado al poco mas ó menos, y es justamente el destino q.e oy ocupa mi ganado, y Cementera por tanto

A V.E. rendidamente suplico se sirva ampararme en esta mi solicitud, mandando se me prefiera y ponga en quieta, y pacifica posecion; ofreciendo [F. 1 v.]/ en caso necesario el informe de mi Capitan y Comandante de aquel destino D.n Manuel Figueredo Pues todo es gracia y Justicia q.e pido, y en ello recibiré merced.

Exmo. Señor

Tomas Burgueño.

[F. 2]/ /Digo Yo D.n Manuel Cabral Subteniente provincial, Comicionado para el reparto de Terrenos, q.e por las facultades q.e tengo del Señor Alcalde Provincial don Juan Leon, á quien autorisó p.a dho. efecto de repartim.to el Ex.o S.r Capitan General de la banda oriental d.n Jose Artigas, q.e p.r el antecedente decreto que antecede del Ex.o Cabildo pase, á revisar los terrenos q.e solicita el sarg.to Thomas Burgueño, í conosiendo ser justa la solicitud, i cierto quanto expone, lo coloque y dí posecion, quedando por frente, y lindero por el Oeste el arroyo de Solis chico, p.r el costado del Sur con la mar p.r el fondo con el arroyo de los bagres del lado del Leste, y por el Norte con el Camino Real q.e viene de Maldonado dicho terreno de estancia, se compone de legua i media de frente y (*vna*) legua i tres quartos de fondo, poco mas o menos, y estando por mi hecha la expresada demarcacion, devera pasar el interesado al S.or Alcalde provincial para q.e se sirva dar, á esta diligencia el correspondiente curso, hasta su aprovacion, iconclusion: y por ser cierto practique la antecedente diligencia ante tres vecinos q.e son D.n Juan Peres, d.n Ramon Moreno, y d.n Anselmo Trias, los q.e firman con migo en solis chico á Veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos quinse.

Manuel Cabral

Tes.to Juan Perez

Tes.to Ramon Moreno — tes.to Anselmo Trias

Arroyo de

[F. 2 v.]/ /la Cruz Dic.re 7 de 1815.

Tomará posecion del terreno quesolicita el suplicante bajo las formalidades de estilo p.r medio del Juez Pedaneo D.n Manuel Cabral, en la intelig.a q.e p.a efectuar esta dilig.a verá si hay colocado alguna otra persona de mejor dro, pues en su caso me dará cuenta p.a determinar lo q.e corresponda en justicia: Debiendo entenderse esta entrega á Burgueño, hasta tanto se haga el reparto gen.l de terrenos.

Leon.

Sala capitular y De gob.no Montev.o Feb.o 15 de 1816.

Apruebase en quanto ha lugar en Dro. la precedente cesion hecha p.r el S.r Alc.e Provincial.

Duran Medina Estrada

Sierra Giró Trapani Perez

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Montevideo Febrero 15 de 1816.

Con esta fha, y al f3 v.ta

[F. 3]/ /del Registro de donac.es de terrenos, que existe en la Secret.a de mi cargo, del exmo. cabildo gobernador se tomó razon de lo que contiene el precedente decreto, para que conste lo anoto.–

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Escribanía de Gobierno y Hacienda. Año 1822. Expediente encuadernado. Nº 159. Libro 5658. "Expediente iniciado por D.n Tomás Burgueño solicitando la confirmación del Terreno en que está poblado en el Partido del Arroyo de Solís". Manuscrito original: fojas 3; papel con filigrana una foja; formato de la hoja 310 x 215 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1440 [El Cabildo Gobernador de Montevideo, al Alcalde Provincial. Le ordena que en uso de sus facultades en todo el territorio de la campaña, teniendo en cuenta el Reglamento provisorio y el hecho de que Pascuala Martínez es madre de ocho hijos, se expida en la demanda formulada por ella contra Hilario Dias por haberle éste intimado desalojo en la estancia de su propiedad del Rincón de Piranga, invocando haberle sido dicha propiedad concedida por Fernando Otorgués.]

[Montevideo, noviembre 24 de 1815.]

[F. 1]/ /Conseqte a reclamac.n hecha p.r d.a Pasquala Martinez contra Ilario Dias p.r desalojo q.e este le ha intimado de

la estancia de la propiedad de aquella sita en el Rincon dePiranga con alegac.n de dro á ella p.r concesion hecha en su favor p.r d.n Fernando Otorguez ha acordado este Cav.do Governad.r prevenir á V.S. q.e hecho cargo de esta demanda se sirva V.S. obrar en este negocio ([*con vso de sus facultades exclusivas*]) ([con arreglo á lo prevenido en el reglam.to]) en vso de sus facultades exclusivas en todo el Territ.o de la Campaña de esta Prov.a con arreglo á lo prevenido en el reglam.to provis.o y con considerac.n á q.e es M.e de ocho hijos nativos de este suelo.

Dios gue á V. m.s a.s Sala Capit.r y de gob-no Montev.o y Nbre 24; de 1815.

Al Sor Alc.e Provincial

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 491. Folio 173 e. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 200 x 155 mm.; interlínea de 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1441 [Marcos Vélez al Cabildo Gobernador. Da cuenta de la incidencia producida en el cumplimiento de dos órdenes de la misma fecha, una de ese Cabildo y otra del Ministro interino de Colonia relativas a la entrega de una misma estancia a dos personas distintas.]

[San Salvador, noviembre 27 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo Cabildo Governador Intendente.

En contestacíon al ofícío de V.E. datado el 14 del q.e xíra, digo á V.E. q.e con la misma fecha me presentó d.n Joaquín Fuentes otro del Sor. Mtro. Interíno dela Colonia en q.e apetícíon de d.n Fran.co Albín me ordena ponga á dho. Fuentes en pocesíon delá Estancía de D.n Fran.co Albín ;y q.do trataba de llenar esta díspocísíon, recíbo la de V.E. en q.e me ordena lo veríffque,hacíendo la entrega al Cíúdadano Agustín Gonzales.Perplexo con dos ordenes contraríaś,y notando q.e el decreto en q.e V.E. habílíta al expresado Gonzales p.ra recíbírse delas consabídas Estancias, no traía el consentímiento de d.n Fran.co Albín, q.e sé íncerta,como condícion índíspensable al efecto; pues díce q.e el Mayordomo Gonzales debe ocurrír á el p.ra su aprobacíon,contesté á este;q.e supuesto estaba p.ra llegar á este Pueblo el S.or Mínístro de Hacíenda d.n Thomas Guerra,y q.e la provídencía q.e me presentaba no estaba aprobada p.r el otro heredero d.n Fran.co Consultaríamos el Asunto; [F. 1 v.]/ p.ra que /dho. Sor. como mas bíen ímpuesto en las díspocísíones díese un corte prudente, en q.e salbando la contraríedad delos ofícios fechos en un mísmo día,quedase yo expedito para llenar el de V.E.,ó indemní([sando])sase mí justa cínserídad en caso contrarío.

Convenímos en ello; pero arrepentído Gonzales de este corte prudente y juícíoso, el día de ayer se me presen-

tó exigíendo imperíosam.[te] le hicíera la dha. entrega; y p.[r] mas q.[e] le repuse el defecto de su despacho, la combencíon acordada,y la proxíma venída del Sor. Mtro. no le pude aquíetar; y tube q.[e] sufrír ínsultos,y dícteríos tan insolentes,quales se dexan entender de vn deboto de Baco.

Ya tengo expuesto á V.E. el estado polítíco de este partído,y la cítuacíon índefensa en q.[e] se halla, p.[ra] poder con la fuerza llenar las superíores dísposícíones de V.E.,y por lo mísmo alumbrava,q.[e] V.E. q.[e] tiéne á su díspocísíon la fuerza armada,podía destínar vna partída, q.[e] con el respeto delas armas contubíese los exesos que nota,y llora este vecíndario sín poderlo remedíar.

Esto mísmo tenemos expuesto yo y el vecíndarío al Exmo. Sor. Capítan General D.[n] Jose Artígas,á fin de que [F. 2]/ V.E. con su acostumbrada ma/dures,y atínada polítíca me comuníque el modo de cortar tamaños excesos,hacer respetar la autorídad,y dar el debído cumplímíento á lás superíores determínacíones.

Yo espero nueba orden de V.E.,y creo q.[e] pesado los fundamentos de mí delíberacíon me absolverá de toda responsabílídad.

Díos gue. á V.E. m.[s] a.[s] S.[n] Salvador 9bre. 27 del1815.

Marcos Velez

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 491. Folio 116. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 205 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1442 [Juan de León al Cabildo Gobernador. Manifiesta que en obediencia a sus disposiciones comisionó a Francisco Maciel para tomar cuenta del ganado que Antonio Pereyra extrajo del rincón de Minas.]

[Arroyo de la Cruz, noviembre 27 de 1815.]

[F. 1]/ /Con fha 20 del cor.[te] le pasé orden al comisionado D. Fran.[co] Maciel, con el fin de tomar la razon q.[e] V.E. me encarga, sobre quantas han sido las tropas deganado q.[e]D. Antonio Pereyra extrajo del rincon de Minas; quien no há podido dár cumplim.[to] á mi mandato, med.[te] á estár indispuesto de algunas dolencias que padece. Mas sin embargo, espero que ála mayor vreved.[d] se asercará á mi presencia no solo á allanar lo indicado, sino tambien p.[a] otras cosas ánexas á mi empleo. Lo que aviso áV.E. p.[a] los fines q.[e] le convengan.

D.[s] gue á V.E. m.[s] añ.[s] Arroyo de laCruz Nov.[re] 27 del1815

Juan de Leon

Al Exmo. Cavildo Gob.[or] deMontevideo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 205. Notas al Cabildo Gobernador. Año 1816. Folio 177. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 210 mm.; interlínea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1443 [El Cabildo Gobernador al Alcalde Provincial Juan de León. Le comunica que, de acuerdo con el Delegado Miguel Barreiro, ha dispuesto ordene a los comisionados de aquellos puntos donde existan estancias de propiedad del Estado, intimen a sus capataces para que, a la brevedad, se presenten ante el Gobierno de Montevideo a recibir instrucciones.]

[Montevideo, noviembre 29 de 1815.]

[F. 1]/ /De acuerdo con el S.r Delegado há dispuesto este gob.no prevenir á V.S. q.e con preferencia á qualq.r otra diligencia circule ord.s á todos los comisionados De aquellos puntos donde exîstan estancias dela propied.d del estado p.a q.e estos intimen á los capataces de aquellos q.e con la vreved.d posible se apersonen ante este gob.no a recivir las instruc.s q.e se consideran indíspensables, dexando al efecto en su lugar otro sugeto q.e en su ausen[cia] desempeñe sus respectibas func.s.——— Sobre cuya medida ([se reencarga aV]) (*espera este gob.no de V.S.*) la mayor puntualid.d atenta la imperiosa necesid.d del obgeto á q.e se contrahe ———

Dios & nov. 29/815

S.r Alc.de prov.l D. Juan de Leon

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 491. Folio 180 a. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 210 x 145 mm.; interlínea de 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1444 [El Cabildo de Montevideo al Alcalde Provincial Juan de León. Ordena se reserve a Magdalena Molina y a cada uno de sus hijos parcelas de su estancia, en conformidad con el artículo 15 del Reglamento.]

[Montevideo, noviembre 29 de 1815.]

[F. 1]/ /[E]stancia de Rollano.
Haviendose presentado ante esta ([gobierno]) (*corporacion*) d.a Magdalena Molina exponiendo la violencia con que se pretende despojarsele de las estancias de d.n Man.l Rollano (*su esposo*) por la calidad de Ser europeo emigrado, ([y conside]) y Reclamando labeneficencia del art.o 15,, del reglamento provisorio,que mirando con el ([mayor]) (*debido*) interés la Suerte de los hijos á ([aquellos]) quienes no debe traducir el crimen ni la pe-

na de sus padres, ordena-se dé á aquellos lo bastante para quepuedan mantenerse en lo sucesivo –ha acordado este gobierno comunicar á V. que, teniendo en vista lo determinado en el art.° referido, dexe una Suerte de estancia á cada uno delos 6,, hijos de la expresada señora, disponíendo de lo demas en conformidad á lo q.e previene el mismo reglamento.

Noviembre 29,, 1815—

AlS. alc.e provincial d.nJuan deLeon.———

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 491. Folio 181 a. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 209 x 153 mm.; interlínea de 7 mm. Letra inclinada; conservación buena.

Nº 1445 [Legajo formado con motivo de adjudicaciones de tierras hechas de acuerdo con el Reglamento de 10 de setiembre de 1815.]

[Montevideo, noviembre 6 de 1815 - febrero 15 de 1816.]

[Carátula:]

Año de 1815
(6º dela Libertad)

Rexistro de donaciones
de terrenos agraciables conforme
al reglamento provisorio de
10 de septiembre sancionado por
el exm. S.r capitan gen.l de esta prov.a

— D.n José Artigas. —

[F. 1]/ /Noviembre 1815. (6.° dela Lib.d)
En representacion hecha ante elS.r alcaldeprovincial por el ciudadano Pedro Rodriguez,vecino del partido de toledo, exponiendo:que lindando con la chacra,que posee en aquel partido se halla por la parte del norte una suerte de otra, despoblada,compuesta de quatrocientas varas de frente,y una legua defondo perteneciente al européo Juan Melendez,q.n se halló dentro de Montev.° durante el asedio de esta plaza,y por consiguiente,debe ser comprendido en el despojo, que previene el nuevo reglamento de campaña, aprobado por el exm. Sr. capitan general d.n José Artigas, por cuya razón,y la de que el terreno,q.e posee el solicitante es muy escaso,y falto de las aguadas necesarias,solicita la indicada chacra lindante; recayó el decreto siguiente– Decreto { Montevidéo seis de Noviembre de mil ochocientos quince concedida por parte de esta alcaldia provincial;debiendo ocurrir al exm. cabildo gobernador p.a recabár su superior Aprob.on { aprobacion,conforme al reglamento provisorio,que rige en la materia–Leon.–Sala capitular, y de gobierno de Monte- [F. 1 v.]/ video noviembre ocho de mil ocho/cientos quince–Se aprue-

ba esta cesion en quanto ha lugar en derecho,sin perjuicio de quien mejor letenga,y hagase la entrega de posesion por el juez delpartido con citacion delos colindantes, tomandose razon antes en el libro correspondiente– Perez - Blanco - Leon - Reyna - Vidal - Pla - Piedra - Pedro Maria de Taveyro Secretario ——————

Quedo sin efecto p.r resoluc.n del Gobierno —

Vídal

Donacion al ciudad.o Juan Perez de una suerte de estancia sita en Solis chico.—

Con fha trece de noviembre del mismo año se presentó el ciudadano Juan Perez denunciando una suerte de estancia con la demarcacion de legua y media de frente,y dos de fondo sita en el paso delas toscas en solis chico frente á este arroyo tirando acia abaxo al efecto expuso ser hijo de pobladores de esta Ciud.d, y fundadores de la de Maldonado,y á mas el haver servido á su patria en quanto ha estado á sus alcances.A virtud de estas razones se le otorgó la donacion del terreno que solicita por parte delS.r alcalde provincial, con aprobacion del gobierno en la forma de estilo, mandando se diese la posesion por el teniente de provincia,á quien correspondiese.

Vídal

[F. 2] / /Diciembre.

Donacion al ciudad.o Manuel Perez de una suerte de chacra en las Piedras—

Haviendose presentado el ciud.o Manuel Perez expresando ser hijo de pobladores de esta ciudad, y la de Maldonado,por cuya razon, ([y]) la de su notorio patriotismo,y los ingentes perjuicios q.e han quebrantado su fortuna,solicitó que para ampliar una estanzuela,que posee en el arroyo delas Piedras,sus frentes á dho arroyo y fondos áS.n Gabriel sele conceda una suerte de chacra lindante con otra q.e compró á d.a Margarita Calleros,compuesta aq.a de quatroc.s varas defrente álas Piedras al norte,y su fondo al norueste,lindando por la parte del nordeste con tierras de d.a Maria Fran.ca Alzeibar,que llaman Melilla, hasta donde desenvoca enS.ta Lucia el arroyo de Sn. Gabriel,al que divide el rincon nombrado antes del rey,q.e ahora por ntra dicha se llama de lapatria.–De esta represent.on se dio vista al c.o Sindico procurador de la ciudad,y hallandose justa por esta parte la solicitud,recayó en virtud de todo el siguiente decreto.–

Decreto

Sala capitular y de gob.no de Montev.o dic.e 13,, de 1815,,– Se concede al solicitante el terreno que expresa en quanto ha lugar en dro, sin perjuicio de quien mejor le tenga,y hagase la entrega deposesion por el juez del partido,con citacion delos colindantes, tomandose antes razon en el libro correspondiente.– Firmas delos S.S. del gob.no ySecretario.

Vídal

Pedro M.a de Taveyro

Secc.o

[F. 2 v.]/ /Presentose el ciud.° Leon Perez denunciando un terreno valdió entre los fondos delas ultimas chacras del Miguelete, arroyo delas Piedras, chacara delos p.p. deS. Francisco, y puntas del Pantanoso hasta donde desagua un arroyito, ó cañada en dho Pantanoso que corre como de Oe. á Le. que es el mas cercano, y dividela chacra de d.n Fern.° Otorguez sobrela costa del ya referido Pantanoso, considerando su extension como de un quarto legua frente á las Piedras, y media legua defondo acia el Pantanosopoco mas ó menos.–A su logro expuso su descend.a de pobladores, de esta ciud.d y Maldonado, ser uno de los hijos benemeritos dela patria, p.r su constancia en sostener los derechos de su libert.d arrostrando peligros, y persecuc.s desde el principio de ntra memorable regneracíon politíca.—— Diose vista al caball.° Sindico Procurador, quien halló justa la solicitud del ref.° ciud.° pidiendo, se diese la posesion en forma, con citacion delos colindantes–Sobre todo recayó el sig.te decreto.– Sala cap.r y de gob.no Mont.° 15,, de Diciembre de 1815——

Donacion al ciudad.o Leon Perez de una suerte de chacra en el Pantanoso.——

En virtud delo que expone el caball.° Sindico procurador de esta capital, pasará el comisionado dela jurisdiccion del parage, quese menciona en este pedimento, y con dos testigos de su asistencia, y citacion de los colindantes, desele posesion al ciudadano Leon Perez del terreno, quesolicita con aquellas formalidades de estilo, en la inteligencia que el citado terreno no tendrá en varas quadradas mas numero, que el equivalente á una suerte de chacara compuesta de doscientas cincuenta varas defrente, y una legua [F. 3]/ /de fondo – Duran - Garcia - Blanco - Vidal - Pla - Pedro Maria de Taveyro Secretario.——————

Vídal

Año de 1816. (7.° dela Libertad)

Enero.

Consecuente á una representacion del ciud.° Victor Antonio Delgado por si, y á nombre de su compañero Domingo Santos solicitando un terreno sito en Solis grande, para poblar dos estancias, en virtud de ser dho terreno de los comprendidos en los de los Haedos, que emigraron dela campaña para esta plaza, en tiempos proximos á su asedio; y expresando estar deslindado por sufrente al camino real de Maldonado el N. por el fondo al sur la mar, ypor sus costados Leste, y Oeste el expresado arroyo desolis grande y el de Mosquitos: decretó els.r alc.e prov.l con fha 23,, de enero, que no ocurriendo obstaculo por su parte sobre el obgeto de dha solicitud, pasase al exmo cabildo gobernador p.a Recabar su sup.or aprobacion, conforme al reglamento provisorio, que rige en la materia.–Efectivamente sesirviose el ayuntamiento resolver lo siguiente."Sala capitular, y de gobierno Montev.° Enero 24 del1816– Apruebase esta cesion en [F. 3 v.]/ quanto ha lugar en Derecho /sin perjuicio de quien mejor le tenga, y hagasela entrega deposesion por el teniente de provincia, que corresponda, con citacion delos colindantes,

Donacion á los ciud.s Victor Delgado, Dom.o Santos de dos suertes de estancias en Solis grande——

tomandose razon antes en el libro respectivo – Duran - Suarez - Sierra - trapani - Bianqui - Pedro Maria del Taveyro Secretario. ————————————

Joaquin Suarez

Febrero.
Donacion al ciudad.o Thomas Burgueño de una suerte de estancia en el paso delas Toscas.——

El ciudadano Thomas Burgueño hízo solicitud de un terreno comprendido entre los que fueron de los Haedos,sus deslindes con el arroyo de Mosquitos por el Oeste,con el camino de Maldonado por el norte desde el paso de las tos cas hasta el cerrito,quese dice el Mangrullo, y de aqui linea recta al sur acia los Medanos forma un cuadro delegua y media por cada costado poco mas ó menos: expuso sus servicios notorios, su crecida familia,y hallarse poblado con antelacion en aq.[l] destino como arrendatario de los predhos Haedos.–El subten.[e] provincial d.[n] Manuel Cabral practicó el Reconocimiento y demarcacion de dho terreno pasando el interesado con su informe als[r] alc.[e] provincial,por cuyo jusgado se hizo la donacion con calidad de quese entendiese

[F. 4]/

/hasta el reparto general,y quese diesela posesion por el expresado subteniente d.[n] Man.[l] Cabral.–Por conclusion expidio el exmo cabildo gobernador el siguiente decreto– Sala capitular,y de gobierno. Montev.[o] Febrero 15,, "1816– " Apruebase en cuanto ha lugar en derecho la precedente " cesion hecha por elS[r] alcaldeprovincial." – Duran - Medina - Estrada - Sierra - Giró - Trapani - Perez - Pedro Maria de Taveyro Secretario————

Joaquin Suares

Haviendose presentado al exmo cab.[o] gobernador d.[a] DomingaSaenz viuda del finado d.[n] Luis Antonio Gutierrez expresando:que haviendo tratado de extraer ganados de sus estancias situadas la 1.[a] en Pando, que consta su frente de legua,y media al arroyo de dho Pando,y cuatro de fondo al arroyo de solis chico.–La segunda una suerte de media legua su frente á dho arroyo de solís,y su fondo de legua y media ála cuchilla dela Piedra del Toro–y la tercera en la costa del cordovés defrente tres leguas,y sus fondos hasta el rio Negro diez,le fue prohivido por els.[r] alcalde provincial,á causá de opinar debian ser comprehendidos dhos terrenos en el reparto general; lo q.[e] no

[F. 4 v.]/

podia verificarse por el amparo quehacia /a sus derechos el mismo reglamento del exmo señor capitan general,que designaba por repartibles los terrenos de emigrados,malos Europeos,ypeores Americanos, en cuyo caso no estaban ciertamente los dela interesada,por ser una muger viuda, y sus hijos lexos de ser rivales,ó indiferentes á la suerte de su pays se hallaban empleados en su servicio, y uno en el rango de oficial,como es publico; Resultando asi mismo el derecho incontestable á los terrenos del cap. 15,, y16,, del reglamento citado, en q.[e] prescribe: *setenga presente el numero de hijos, y con concepto á que estos no sean perjudicados seles de lo bastante p.[a] mantenerse*pues que hallandosela suplicante con nueve hijos, si se trata de ha-

cer la distribucion,apenas tocaria á cada uno una pequeña suerte de estancia que es lo quedebe reputarse por bastante segunla expresion,y mente dels.r general;por todo lo que imploraba la proteccion del gobierno en sufavor,y el de sus citados hijos p.a que sele dexase en libre posesion de las estancias,permitiendo la extraccion del ganado que necesitase; —— resolvió el exmo cab.o gob.or pasase la solicitud als.r delegado,para q.e abriese la providencia mas conveniente,y fuela quesigue.–Montevideo doceFebrero de [F. 5]/ mil ochocientos diez yseis –Hallandose que/lo que expone lasolicitante no contraría al reglamento dado por el gefe dela provincia,puede el m. i. cab.o gobernador fixar laprovidencia consiguiente.–rubrica dels.r delegado.

Decreto.- "Sala capitular,y de gobierno Montevideo,y Febrero quin-" ce de mil ochocientos diez y seis– Vista esta segunda " reclamacion dela viuda d.a DomingaSaenz con lo expues-" to por el señor delegado del gefe de los orientales rela-" tivamente á consultas,que consecuente á ella sele hizo, " y hallandose que el finado d.n Luis Gutierrez marido de-" la reclamante no fue de notoriedad publica emigrado,ni " mal européo,y quetampoco sus hijos sean desnaturaliza-" dos,antes bien sean dignos de toda consideracion por los " nobles servicios, con quese han prestado,y prestan en ob-" sequio de nuestra sagrada causa: ha venido en declarar, " y declara este gobierno,que las estancias,q.e reclama si-" tas enPando,y la costa del Cordobéz,no están compre-" hendidas en el reglamento provisorio de diez deseptiem-" bre del prox.o pasado año,y en su razon que le queda " expedito,y libre el uso de ellas,pudiendo en consecuencia " extraer de ellas el ganado que necesite como de su pro-" piedad, y dominio;y al efecto pasese copia integra de " estas diligencias alseñor alcalde provincial para su cono-" cimiento,é inteligencia,ytomese razon de este decreto en [f. 5]/ " el libro correspondiente,dandosele ála parte origi/nal = " Duran = Medina = Estrada = Suarez = Sierra = " Giró = Bianqui = Pedro Maria deTaveyro Secret.o"——

Joaquin Suarez

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 491. Folio 121. Manuscrito original: fojas 5; papel con 3 fojas; formato de la hoja 295 x 195 mm.; interlínea entre 7 y 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1446 [Relación de los cueros hallados en los mataderos de extramuros de Montevideo, suscrita por Guillermo Bauzá y orden de embargo de los mismos.]

[Montevideo, diciembre 1º de 1815.]

[F. 1]/ /Relacion del reconocim.to echo en los mataderos de consumo, de Extramuros dela Ciudad de Montevideo ——————

á Saver	*Total de Cueros*	*id Cueros embargados*
Reconoci en el matadero de D.n Juan Perez sus Cueros, y encontré 39 de baca, comprados á D.n Lorenzo Madri, á D.n Pedro Fuentes, y Luis Fuentes á la Viuda del difunto Man.l Lucas	39,,	
Reconocí en el matadero de Juan de Dios y no he encontrado baca alguna, en su cuerambre, comprados a Pedro Josef Blanco	,,·,,	
Reconoci los Cueros del matadero de D.n Roque otero y no encontre cuero debaca en su cuerambre, comprados á el Herno de Sallagos	,,·,,	
Reconoci los Cueros del matadero de tio Ant.o Maciel y tiene quatro Cueros de baca, comprados a el portuguez Rodriguez	,,4,,	
Reconoci los Cueros del Matadero de D.n Juan Duran y tiene 74 Cueros debaca, de sus Estancias	74,,	
Reconoci los Cueros del Mataderos de D.n Tadeo Alcaras y no encontré Cuero de baca, Comprados a D.ña Petrona Palacios	,,·,,	
Total	117,,	

[F. 1 v.] /

	/*Total en Cueros*	*Cueros embargados baca.*	*macho*
dela buelta	117,,		
Reconoci los Cueros del matadero de D.n Bonifacio figueredo y encontré un cuero debaca, mandados comprar por el dho figueredo a las estancias de San Salvador	,,,,1,,	..,,	..,,
Reconoci los Cueros del saladero deDn Pedro Casaballes. y encontré 140, cueros de baca, sin incluir 32 cueros deid frescales y dos de toro de marcas del Estado comprados á D.n Josef Barragan, á D.n Alexandre Medina y a D.ña Petrona Palacios	140,,	32,,	.2,,
Reconoci los Cueros del Saladero de D.n Josef Trapany y encontré 34 cueros de baca, comprados á la Viuda de farruco	,,34,,	..,,	..,,
Reconoci los Cueros del Saladero de D.n Prudencio Dols, y encontré 22 cueros de baca, Comprados á D.n Rumoalde- Labega	,,22,,	..,,	..,,
Reconoci los Cueros del Saladero de D.n Man.l Estrada, Quien me dice esta á Cargo dela faena, y encontré ocho cueros de baca de propiedad delas Estancias deD.n Agustin Estrada	,,.8,,	.2,,	.4,,
Reconoci los Cueros del Saladero de D.n Josef Mendosa, y tiene 206 cueros debaca, dela propiedad deD.n Pablo Ribera, y algunos comprados á D.n Lorenzo Madrid, sin incluir 30 cueros debaca frescales	206,,	30,,	..,,
	528,,	64,,	6,,

[F. 2] /

	/*Cueros*	*embargados*	
	de baca	*baca,*	*macho*
Suma dela buelta	528,,.	64,,	6,,
Reconoci los Cueros del matadero de Dn Pedro Pinedo y no encontre cuero de baca, alguno, de la propiedad desus estancias	...,,	..,,	..,,
Reconoci los Cueros del matadero de Dn Mathias Gonzales Ballexo, y encontre 13 Cueros debaca, de la propiedad, desus Estancias	,,13,,	..,,	..,,
Reconoci los Cueros del matadero de Dn Vizente fuentes y no encontreCuero de baca alguno, Comprados á Manuela Mindieta	...,,	..,,	..,,
Reconoci los Cueros del matadero de Dn Man.^{l} Vidal, y encontré 7, cueros de baca frescales, y 7, de macho, pertenecientes á el Estado Comprados á Dn Josef Castro, su capataz, Mariano Ortiz	...,,	.7,,	.7,,
Reconoci los Cueros del Saladero de D.^{n} francisco bueno y no encontré cuero de baca alguno, comprados á el Herno del difunto Sallago, Dn Estanislado Cueva	...,,	..,,	..,,
Reconosi los cueros del matadero de Dn Geronimo García, y encontré ocho cueros debaca comprados á Dn Martin Nuñez	..8,,	..,,	..,,
Reconoci los Cueros del Matadero de Dn Man.^{l} Perez, y no encontre de baca alguno, y son de su propiedad	...,,	..,,	..,,
	549,,	71,,	13,,

[F. 2 v.]/

	/*Cueros de baca*	*embargados baca*	*macho*
Suma de la buelta	549,,	71,,	13,,
Reconoci los Cueros del matadero de D.n Agus.n Sierra y no encontré debaca alguno, y son desus estancias	...,,	..,,	..,,
Reconoci los Cueros del matadero de D.n- Man.l Glasi, y no encontré Cuero de baca alguno, su dueño D.ña Melchora Soler desus Estancias	...,,	..,,	..,,
Reconoci los cueros del matadero de D.n Tomas Dias, y no encontré debaca alguno comprados á D.n fernando Caudio y á D.n Ramon Marquez	...,,	...,,	..,,
Reconoci los Cueros defernando Bustillos y no encontré en su matadero ([y no encontre]) (*cuero*) debaca alguno dela propiedad desus estancias	...,,	..,,	..,,
Reconoci en el mismo matadero los cueros de Esteban Carrasco y encontre en la estaca dos cueros debaca y los embargé, como Tres baca en pie en el corral, p.a matar comprados á D.n fernandoLopez y á D-n Bonifacio figueredo	...,,	.2,,	..,,
En el mismo matadero reconoci los Cueros de Bernardino Carrasco, y no encontreCuero de baca, Comprados á el maestro anizeto	...,,	..,,	..,,
En el mismo matadero reconoci los cueros de man.l Gomez, y no encontre cuero debaca, comprados á el maestro Anizeto	...,,	..,,	..,,
Total Gral de Cueros	549,,	73,,	13,,

Montevideo y 1º Díziembre del1815

Embarguense

Guillermo Bauza [Rúbrica de Miguel Barreiro]

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 466ª. Folio 41. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 198 mm.; interlínea de 7 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1447 [El Cabildo de Maldonado al Ministro subalterno de Hacienda. En contestación a su oficio expresa que no ha recibido orden de Artigas prohibiendo la matanza de vacas, ni ha llegado a los partidos de su dependencia. Dice que sólo ha recibido el bando del gobierno de Montevideo de 17 de noviembre pasado el que se ha circulado en toda la jurisdicción.]

[Maldonado, diciembre 5 de 1815.]

[F. 1]/ /Ha recivido esteCavildo el oficio de V. de ayer ([en q.e]) p.r el q.e solicita le instruya ([este Ayuntam.to]) si ([se]) há recivido ([en él]) orden del Exmo. Sor. Cap.n Gral. prohibiendo la matanza de bacas, y ([si e]) asi mismo (*si la*) ha ([sido]) comunicado este Cav.do álos Com.s de los Partidos y villa de S.n Carlos; en cuya contextacion dice (*áV. este Ay:to*) ([áV.:]) que ([prohibiendo]) no se ha recivido ([en .....]) tal orden del Exmo. Gral. ([en este Ayuntam.to]) ni menos en (*los*) Partidos de esta depend.a, pues vnicam.te con aq.l fin se ha recivido el Bando del Sup.or Gov.no de Montev.o de 17,, del pp.o, — ([En S.n Carlos ign]) que se ha circulado en toda la jurisdiccion. En S.n Carlos ignora este Ay.to si han recivido la mencionada orden, por ser aquellaVilla separada de la jurisdiccion de estaCiudad.

D. &. Sala &. 5. de Dbre. de1815

El Cav.do al Sor. Ministro Subalterno deHda

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Años 1802 - 1817. Libro 289. Folio 262. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 210 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1448 [El Cabildo Gobernador al Alcalde de San Salvador Marcos Vélez. Reitera la orden de entregar las estancias de Albín al encargado Agustín González.]

[Montevideo, diciembre 9 de 1815.]

[F. 1]/ /Impuesto este gobierno del oficio de V. fha 27,, del que acabó, no encuentra en su contexto un fundamento que hiciese demorar la entrega de las estancias de Albin al ciudad.o Agustin González encargado por los representantes de aquel.

Si se presentaron dos ordenes inconciliables debio cumplirse la que emanaba de superior autoridad, y si faltaba el allanamiento del d.n Fran.co Manuel siempre debió

consultarsele sobre el particular, por no inferir mas perjuicios y detrimentos en aquellos intereses, como han experimentado en ese retraso. En conseqüencia de todo se reencarga á V. baxo la mayor responsabilidad que inmediatamente proceda a realizar la entrega de las mencionadas estancias al encargado Agustin Gonzalez, sin dar el menor margen á (*otras*) providencias.

Dic.ᵉ 9,, 1815 —

Al alc.ᵉ deS. Salvador d.ⁿ Marcos Veles ———

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 492. Folio 131. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 150 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1449 [El Cabildo Gobernador al Alcalde de la Villa de Rocha. Ordena suspenda el desalojo de los vecinos poblados en la costa del río Cebollatí de acuerdo a la providencia de Artigas fecha 8 de julio.]

[Montevideo, diciembre 13 de 1815.]

[F. 1] / /Impuesto este cab.º gob.ᵒʳ del oficio deV. de 5,, del corr.ᵗᵉ relativamente al que pasó á V. el juez del partido del alferes expresando hallarse comisionado de orden sup.ᵒʳ p.ᵃ hacer el desalojo delos vecinos poblados enla costa de Sebollati, ha acordado este gob.ⁿᵒ prevenir á V. q.ᵉ recogiendo deorden de esta superioridad la que dicetener el citado juez com.º la remita inmediatam.ᵗᵉ, suspendiendo en el interin cualq.ʳ paso sobre el particular; y quedando en todo su vigor y observ.ᵃ la providencia de este ayuntam.º fha 28,, de Agosto consiguiente á la del Exmo Sr. capitan gen.ˡ de 8, de julio. ———

Diciembre 13,, del1815. —

Al alc.ᵉ dela Villa de Rocha

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 492. Folio 150 b. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 215 x 145 mm.; interlínea de 5 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1450 [Juan de León al Cabildo Gobernador. Manifiesta ha circulado órdenes a fin de que los capataces de las estancias del Estado se apersonen ante el Cabildo para recibir instrucciones.]

[Arroyo de la Cruz, diciembre 13 de 1815.]

[F. 1] / /Con fha. del⁹ del cor.ᵗᵉ é impartido álos subtenientes de Prov.ᵃ, las circulares competentes, p.ᵃ q.ᵉ estos selas hagan entender asus respectivos comisionados, áfin de que com-

parescan los capataces delas estancias del Estado ante ese Gob.[no] a recibir las instruc.[s] q.[e] se concideran indispensables, seg.[n] V.E. me lo insinua en su oficio de 29 del que espiró. Lo q.[e] aviso áV.E. p.[a] los fines quele convengan.

Díos g.[e] áV.E. m.[s] añ.[s] Arroyo dela Cruz Dic.[re] 13 de1815.

Juan de Leon

S.[or] Exmo. Cab.[do] Gob.[or] Intend.[te]

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 205. Notas al Cabildo Gobernador. Año 1816. Folio 178. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 209 mm.; interlínea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 1451 [Santiago Cantera al Cabildo Gobernador. Manifiesta en relación con la comisión confiada al alférez Juan Ramón Florentín para desalojar unos intrusos de los campos de Juan Bautista Uriarte, que dicho comisionado le solicitó hiciera saber esta determinación a María Antonia Machado de la Villa de San Carlos lo que él trasmitió al Alcalde de esa villa, quien no se hizo cargo del asunto por ser sobrino de María Antonia Machado.]

[Maldonado, diciembre 14 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo Sor

Haviendo V.E. dado Comicion al Comicionado del Alf.[z] D.[n] Juan Ramon Florentin p.[a] que se cumpliera vna providencia q.[e] se havía obtenido p.[r] D.[n] Juan Bautista Uriarte p.[a] desaloxar ciertos intrusos de sus terrenos; me hizo presente dho. Comicionado por oficio que hallandose vna de las partes D.[a] Maria Ant.[a] Machado en laVilla de S.[n] Carlos, le hiciera Savedora de dha. providencia. Yo juzgué vn paso politico remitir dho oficio con otro mio al Alcalde de dha. Villa p.[a] que concurriera de suparte a q.[e] la providencia deV. E. tuviera su devido efecto. Como retardaba su contestacion paso ayer el interesado Vriarte á exigir la dilig.[a] que se hubiera practicado. La contestacion fue vn desentono. No ha querido en vnapalabra concurrir ála buena y pronta administracion de Just.[a], bajo el pretexto, entre otros, de que yo no devo mandarlo, como si fueran de esta naturaleza las Contextaciones q.[e] por la buena [F. 1 v.]/ Armonia y politica pasan entre los Juezes, quando /de otro modo queda la Just.[a] desayrada y obstruidas sus providencias. No es de estrañar esta conducta enel Alcalde de S.[n] Carlos cuando esSobrino de D.[a] Maria Ant.[a] Mac.[do] Yo creo q.[e] VE. deve prevenirle, q.[e] presindiendo de odiosas é injustas personalidades sea en lo subsesivo mas religioso quando se trata dedesempeñar los Sup-Decretos de V. E. Por momentos aguardo q.[e] me mande una contextacion disparatada, pero juro que sera la ultima vez q.[e] hable á V.E. aunq.[e] seaprovocado de la estolidez del Alcalde deS.[n] Carlos.

Dios gue áV.E. muchos años Juz.do de Mald.o y Diciembre14,, de1815

Exmo. Sor.

Santiago Cantera

Exmo Cav.do de Montev.o Gov.or Int.e dela Prov.a Oriental

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 492. Folio 17. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 296 x 205 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1452 [El Cabildo Gobernador al Alcalde Provincial Juan de León. Comunica que ha autorizado la extracción de ganado de la estancia de Manuel Rollano.]

[Montevideo, diciembre 14 de 1815.]

[F. 1]/ /Justificado ante este gob.no p.r d. Vic.te Vigil, q.e la testam.a Delfin.do d. Vic.te duran, (*q.e corre á su cargo*) és acreedora á D. Man.l Rollano De cantidad De pesos; há resuelto este gob.no á peticion De dho Albacea, q.e De las estancias Del deudor pueda extraerse el gan(*a*)do, q.e taxado con aquella formalid.d devida, sea sufic.te á cubrir el todo De la expresada deuda - En consecuencia comunicare á VS. p.a q.e visto el documento p.r el qual dha Testam.a reclama disponga se de el mas punt.l cumplim.to á esta disposicion Del modo q.e jusgue más conv.te

Dios &. Dic.e 14/815

Al S.r Alc.e Prov.l

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 492. Folio 155. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 218 x 153 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1453 [Expedientillo relativo al reclamo del comerciante Cristóbal Navarrete por el embargo de dos carretas de cueros al encontrarse entre ellos algunos de marca del Estado en aquel momento. El Cabildo Gobernador decretó el levantamiento del embargo luego que el Alcalde Provincial, Juan de León, acreditó ser bien habidos los cueros reclamados.]

[Montevideo, diciembre 14 - 19 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo S.or

D.n Christobal Navarrete de este Comercio ante V.E. con el debido respeto digo, haber conducido á la Plaza dos carretas de cueros, comprados los mas de ellos al S.or Alc.e Provincial, y otra mas de cuenta de la S.ra viuda del Cap.n dela Patria D. Domingo Diaz; en esta ultima se encuen-

tran, segun expresan los Reconocedores 4 marcas del Estado, y 17 en las otras dos de mi pertenencia: en ellas no se encuentra tampoco ningun cuero de Baca, solo se notan 10 en la carrada dela S.ra viuda. Yo supongo que el comiso q.e acaba de hacerme de todas ellas consistira en algunas marcas hoy pertenec.tes al Estado; p.o tambien estoy pronto á justificar haber comprado la partida á Acendado conocido, de represent.on y credito como el S.or Provincial, quien en esto deberá responder si acaso no estubiere facultado p.a vender algunos cueros de estos. Ni tampoco deberían comisarse en otro caso mas q.e los de marcas prohividas, q.e tampoco deben conciderarse p.r tales si atendemos á los convenios particulares entre hacendados de bolverse, o reciprocam.te pagarse estos cueros p.r un efecto de paz ajustada entre vecinos cuyos ganados se pasan, y se mezclan todos los dias.

Si es p.r los 10 cueros de vaca tampoco debe conciderarse motivo bastante p.a el Comiso si atendemos á que son viejos y faenados mucho tmpo antes que el bando fixado en esta Plaza prohivitivo dela matanza de Bacas p.r cuyas concideracio / nes= [F. 1 v.]/

AVE Sup.o se sirva ordenar el desembargo de las 3 carradas expresadas, admitiendome si fuere preciso las informaciones ofrecidas en el cuerpo de este escrito p.r conciderarlo así de just.a &.

A ruego del Sup.te
Mariano Rivero

Montev.o, Diciembre 14/815
Informe el Adm.dor de Aduana =
[Rúbricas de: Pablo Pérez, Pasqual Blanco, José Vidal]
Casas D.r Llambi

En el mismo dia mes, y año notifiqué el Sup.r Dec.to ant.te á d.n Cristoval Navarrete. Doy fee –
Casas

En quince del mismo,mes, y año lo hice saber al S.r Adm.or D.n Josef Maria Roo. Doy fee
Casas

[F. 2]/ /Mont.o 16.de Diz.e de1815
Informe antes el Reconocedor d.n Guillermo Bauzá sre lo contenido y traigase para ebaquar el q.e está mandado =
Roo

Mont.o 18 de D.re de 1815
Concequente á la orden de V. p.a q.e informe sobre el reconocim.to echo en las 3 carradas de cueros q.e introdujo á esta Plaza el Español, Christobal Nabarrete, digo: q.e habiendo procedido á surreconocim.to encontre en la 1.a carra.da el nº de 20 cueros de las marcas extrañas pertenecientes ál estado este resultado no prevenido me obligó á preguntarle segunda vez al expresado Nabarrete si eran suyos todos los cueros, y me contesto q.e una carrada pertenecia al S.r Alc.e Provincial y q.e las demas si, como esta circunstancia no me la hubiese manifestado al iniciar mi Reconocim.to le pedi las certificaciones q.e acreditasen ser

suyos y del S.r Alc.e Prov.l los cueros, y me contesto q.e no tenia ninguna. Debo decir á V. tambien q.e el S.or Alc.e Provincial ha dado siempre un seguro a todos los q.e han [F. 2 v.]/ faenado y / comprado cueros en las estancias de donde pertenecen estos y q.e no precentando el citado Nabarrete ninguna constancia de propiedad delos cueros, di parte así sin concluir mi reconocim.to y me fue librada la orden Superior de Embargo p.r la q.e procedí; y informe como reconocedor.

Guillermo Bauza

Exmo S.r

Elpreced.te informe dábastante idea del orig.n de los cueros deq.e setrata, cuyo todo el interes.do está en el casodedesvanecér por el medio delas justificaciones q.e no há manifestado oportunamente, omis.n quele hace sospechoso en el concepto de q.e me consta q.e el S.r Alcalde Provincial en iguales ocurrencias dá álos compradores decueros desu inspeccion el correspondiente documento deseguridad presentado ya algunas veces en esta Administracion; Sin em- [F. 3]/ bargo V. E. con presencia delas declaraciones / hechas sobrela materia, y de q.e el Reconocedor sehá conducido con bastante pulso resolverá lo q.e en justicia corresponda. Montevideo y D.re 18 de1815

Exmo Señor

José María de Roo

[F. 3 v.]/ /[En blanco.]

[F. 4]/ /S.or D.n Pablo Perez.

Querido Paysano y compañero; con motivo de q.e se me há presentado Christobal Nabarrete, exponiendo q.e V. le há hecho embargar dos carradas de cueros q.e conducia a Montevideo, de cuyas resultas van algunos marcados entre aquellos; he de merecer de V. las desembargue conla breved.d posible, porque la una carrada sela he dado á vender en esa Plaza faenada en mis pertenencias, y la otra es comprada á varios vecinos del partido dela Cruz donde existo, q.e aunq.e no tienen ningun ganado p.a poder trabajar en lo referido, son motivados á q.e yo les he dado permiso á q.e carneen en qualesquier campo estraño p.a la mantencion necesaria de ellos, pues no és justo que perescan de hambre. Esto supuesto ya le digo trate V. de darle los cueros q.e tiene embargados, ó su valor, por ser justicia en un todo , med.te á ser bien habidos y comprados la una carrada, quela otra son de mi pertenencia.

[F. 4 v.]/ Tambien / me és constante ser desu legitima pertenencia todos los cueros q.e há embargado dela viuda de D.n Domingo Diaz. Pues és una pobre, y que siempre conserba algun ganadito en sus terrenos, habiendo muerto p.a hacer aquella varios toritos de ádos años, no verificado p.r ningun motivo la matanza debacas. Me parece que con este informe q.e bajo mi palabra de honor le expongo, quedará V. bien satisfecho deno haber la menor excrupulosidad, tanto en entregar esta

como aquellas ásus dueños, y q.e ál mismo tiempo salgo garante ásus resultas.
Porfin hagaV. lo q.e guste, y mande á este su aff.mo amigo

Juan de Leon

Arroyo dela Cruz
Dic.re 16 de 1815

Montev.o Diciembre

[F. 5]/ /18/815
Agreguese a el Exped.te y fho autos
[Rúbricas de: Juan José Durán, Pablo Pérez, Salvador García, Pasqual Blanco, José Vidal, Francisco Fermín Pla.]

Casas D.r Llambi

En el mismo dia mes y año notifiqué el Superior Dec.to ant.te ad.n Cristobal Navarrete. Doy fee.

Casas

[Carpeta:]
ADn Pablo Perez alc.e de 1º voto

Montevideo

[F. 5 v.]/ [F. 6]/ /Vistos. En atencion á constar p.r la presente carta ser bien habidos / los cueros q.e esta parte reclama, y habra de consig.te cesado la causa del embargo declarase ([p]) este ([p.r]) sin ningun valor ni effecto, y en su consecuencia librese orden a el Adm.dor de Aduana p.a su devolucion y entrega a el interesado Montev.o Diciembre 19/815

Duran Perez Garcia Blanco Vidal
Pla

Luciano delas Casas D.r Llambi
Ess.o de Gov.o

En el mismo dia mes y año notifiqué el Sup.r Auto que antecede a d.n Cristoval Navarrete. Doy fee –

Casas

Nota {Con la fha del Sup.r auto ant.te se paso laorden en el prevenida.
Ylo anoto–

Casas

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Escribanía de Gobierno y Hacienda. Año 1815. Caja 111. Expediente Nº 52. Manuscrito original: fojas 6; papel con filigrana 3 fojas; formato de la hoja varía entre 212 x 157 y 313 x 219 mm.; interlínea de 6 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1454 [Andrea Gómez a José Artigas. Solicita permita se trabaje la Calera de la estancia "El Corralito" perteneciente a su finado esposo Isidro Barrera, ubicada sobre el arroyo San Francisco, confiscada durante la Revolución. Para fundamentar su pedido adjunta copia de un certificado expedido por Artigas en su campamento del sitio de Montevideo, el 31 de julio de 1813, en el que constan los auxilios prestados entonces por su esposo a las tropas de Artigas. Sigue decreto de Artigas dene-

gando el pedido mientras no terminen las diferencias con Buenos Aires.]

[Buenos Ayres, diciembre 20 de 1815 - Purificación, enero 18 de 1816.]

[F. 1]/ /Sor D.n José Artigas General de los Orientales = La ciudadana Andrea Gomez, viuda del finado Isidro Barrera puesta ante V.S. con la mayor veneración que debo, y digo: Que obligada de la necesidad y sin perder de vista el gran favor que V.S. me hizo el 31 de julio del año de 1813 dandome el adjunto certificado que acompaña firmado de su mano para con él representar ante el Gobierno, y reconvenir sobre los bienes de mi Estancia (llamada el Corralito) y los de mi Calera junto al arroyo de San Francisco, y sin embargo de dicho certificado, se procedió por aquella yunta al embargo de mis bienes por muerte de mi finado Esposo, y con execiba tropelía á la venta de ellos; cuyas lágrimas tan justamente derramadas quizá llegarían al Cielo por que se desatendió á mis suplicas y propuestas; que en atencion á que se trataba de vender mis bienes para partirse de ellos el Estado, que se tubiese alguna concideración de la necesidad en que me hallaba y quedaba, y de los méritos que mi finado esposo había contraído con el Sor D.n José Artigas al principio de su campaña, y eran constantes ofreci la Estancia p.a el Estado en particion de bienes con seis Esclavos de ella, que se hallaban en el Ejército, de los que no se me había dado un medio, y que se me dejase la Casa, y la Calera para poder de algun modo subsistir, y pagar poco á poco tantos réditos que debo y deudas muchas que dejó mi finado marido; [F. 1 v.]/ /En efecto, combino la Junta en mi propuesta, dejándome libre la Casa y la Calera, como lo hize presente á V.S. en aquel tiempo por carta que llevó el R.o P.e Trinitario Fr. Manuel Ubeda, de la que hasta ahora he sabido si llegó ó nó á manos de V.S. = En esta atención y en la dé que ya no tengo ojos para llorar al verme desamparada, viuda y sin auxilios se me ha ofrecido este paisano ciudadano Domingo Lueque el mismo que a mi nombre lleva á manos de V.S. y de su elevada begninidad esta mi representación, en la que imploro del paternal amor de V.S. se digne franquearle licencia para que pueda trabajar en la Calera que tantos tiempos ha estado abandonada, y de la Estancia tomar alguna carne que necesite ó en el modo que sea mas del agrado de V.S. = Por tanto = A V.S. pido y suplico se digne proveer que será gracia que recibirá de la elevada justificación de VS = Buenos Ayres Diciembre 20 de 1815. B. L. M. de VS. = Arruego de Doña Andrea Gomez = Domingo Illanes y Varela =

Decreto

Purificación 18 de Enero de 1816. =
No ha lugar á la solicitud mientras no terminen nuestras diferencias con Buenos Ayres = Artigas = Jose Artigas, Ciudadano Gefe de los Orientales = Certifico que desde Paysandú á los principios de la campaña pasada se me presentó el Ciudadano Isidro Barrera, me franqueó su Casa, persona, haciendas, y el servicio de seis Esclavos, y

peones, verificándose seguidamente el proveerme de sus ganados para el consumo de mis tropas todo con una generocidad que empeña la gratitud de la Patria; en obsequio de esta verdad firmo el presente á pedimento de la Sra viuda Doña Andrea Gomez en mi campamento del sitio de Montevideo á 31 de julio de 1813 = Artigas –

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Colección de Manuscritos. Libro 492. Folio 5. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 347 x 220 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1455 [El Cabildo de Colonia al Cabildo Gobernador. Informa que nadie ha querido hacer postura en el remate del abasto de aquella ciudad para el entrante año 1816 por ser muy reducida la existencia de novillos y estar prohibida la matanza de vacas de las que se dispondría en caso de no hallarse novillos.]

[Colonia, diciembre 21 de 1815.]

[F. 1]/ /Siendo tan corto el numero de nobillos que hay enlas asiendas circumbecinas aeste partido,y siendo este uno de los Pueblos que se abastesen p.r rematador,pues solo de esta suerte sebé proveido no há abido quien hayga querido hasta lo presente hacer postura p.a el año entranté por estar privada la matanza de vacas delas que se usaria en caso de no hallarse novillo, lo que pongo enla consideracion de V.E. p.aq.e medite lo q.e mejor halle p.r combeniente.

Dios Gue á V.E. m.sa.s Colonia 21,, de Dbre del1815=

Man.l de la Fuente — Mariano Rodriguez

Man.l Jph Rodrig.z

Exmo Cavildo Governad.r dela Prov.a Oriental.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 207. Notas al Cabildo de Montevideo. 1815. Folio 24. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 311 x 207 mm.; letra inclinada, interlínea 12 a 15 mm.; conservación buena.

Nº 1456 [El Cabildo Gobernador al Alcalde Provincial Juan de León. Contesta su oficio del día 21 y expresa que los vecinos honrados que fueron compelidos por los porteños para el servicio de las armas, no deben ser considerados desertores pues de lo contrario quedaría la campaña sin labradores ni peones para recoger las cosechas.]

[Montevideo, diciembre 23 de 1815.]

[F. 1]/ /Ha visto este Gob.no el oficio deV. S. datado en 21,, del presente sobre el indulto prometido á los desertores en el vltimo Bando publicado en esta Ciudad; y ha acordado

q.e los q.e fueron violentados p.r los de Buen.s Ay.s p.a el Serv.o de las armas siendo vecinos honrados y otros solteros q.e hayan dado prueba de tales compelidos p.r los dhos p.a aquel exercicio no deben ser comprehendidos como desertores; ([en]) pues de lo contrario quedaría la campaña sin Labradores, y la presente cosecha sin peones p.a recoger los frutos del año. V.S. en esta parte puede hacer las restricciones q.e juzgue convenientes y de primera necesidad. - D.s &.a

23 de Diz.e 1815,,

Al Alcalde prob.l D.n Juan de Leon

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 492. Folio 173 a. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 206 x 150 mm.; interlínea de 5 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1457 [El Cabildo Gobernador al Alcalde Provincial Juan de León. En contestación a su consulta resuelve que los cuatro hombres y un cabo que deben acompañar en su gestión a los subtenientes de provincia, sean sacados por ahora, de la tropa que está a sus órdenes.]

[Montevideo, diciembre 23 de 1815.]

[F. 1] /Ha sido impuesto este Gob.no delof.o De V.S. p.r el q.e le comunica su deliberación en punto á los campos De d.a Magd.a Molina y siendolo igualm.te De la consulta De VS. sobre si los subt.es De prov.a hán De ser, ô no havilitados con los 4 homb.s y un cabo q.e previene el reglam.to, De la tropa q.e existe á sus ordenes; há resuelto lo sea De esa, en atención á q.e podrá despues remplasarse con la q.e le remita el S.r Gral á vrd Del pedim.to q.e con antelación le hizo VS. - Con todo lo qual creé este cab.do dexar absuelta la consulta ([De VS.]) y contestado el arriba ([citado]) (*indicado*) of.o ([De]) datado en 13 Del q.e gira ——

Dios &. Dic.e 23/815

S.r Alc.de provincial

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 492. Folio 178. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 220 x 160 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1458 [Expediente promovido por Tomás Arroyo sobre desalojo de la chacra que habita en las inmediaciones del Cerrito por reclamación de Teresa Paredes. Arroyo funda su derecho en la concesión que le hizo de ella el General José Rondeau. El Delegado Miguel Barreiro falla en favor de los derechos de la reclamante por no haber disposición, "hasta ahora" que declare pro-

piedad del Estado las pertenencientes a los que se mantuvieron dentro de la plàza durante el sitio ni ley que dé preferencia a Arroyo para arrendar o comprar la chacra en cuestión.]

[Montevideo, diciembre 30 de 1815 - enero 14 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Cabildo Gob.or Intend.te de esta Provincia

Sala capitular y de gob.no Montev.o Dic.e 30 de 1815 - Pase esta instancia al S.r Delegado, quien hallandose con suficientes conocim.tos en la materia, se dignará resolver en just.a- [Rúbricas de: Juan José Durán; Pablo Pérez; Salvador García; Luis de la Rosa Brito; Pascual Blanco; José Vidal; Francisco F. Pla; Ramón de la Piedra.] Taveyro Secc.o

El Ciudadano Tomás Arroyo, natural de esta Provincia, ante V. E. con el mayor respeto, y veneracion expongo: Que Bolviendo estos ultimos dias de la campaña al lado de mi familia, y Esposa D.a Josefa Palacios se me participa con sorpresa una orden reiterada de V. E., comunicada por el Alcalde de Extramuros D.n Juan Perez, p.a el desalojo de la Chacra, en q.e havito sita en las inmediaciones del Cerrito; á virtud de reclamacion hecha p.r D.a Teresa Paredes. Respetando, quanto debo, aquella superior providencia, no puedo menos de persuadirme, S.or Exmo, q.e esta muger habrá sor preendido la notoria Justificacion de V. E. al aparato hipocrita de exâgeradas angustìas, y [una] [F. 1 v.]/ apurada indigencia, de q.e no tiene ni aun idea. Ella, ni su marido Francisco Paredes pueden ser reconocidos con el menor dro á entablar una reclamación semejante. La Chacra en qüestion, propiedad del finado Domingo Paredes (hermano de aquel) cuya viuda exîste en esta ciudad, no se hace constar p.r donde pueda pertenecer á la D.a Teresa ni á su Esposo... Sea de esto lo q.e se quiera, el objeto de mi solicitud es muy otra.

Al tiempo mismo, q.e se aproxîmaron las huestes de la patria, destacadas al ultimo acedio de esta plaza, en cuyo recinto vino á desplegar su odio á nuestro sistema el expresado Paredes, verdadero dueño de la Chacra, dexandola en total abandono, fué quando yo (q.e perseguido del furor de nuestros enemigos por quienes en la epoca del armisticio me vi en la precision de desanparar mi estancia en el Partido de las vacas y hacer una exîstencia violenta) me presenté al S.or General del sitio D.n José Rondeau, p.a q.e me franquease [F. 2]/ la indicada avitacion, q.e se hallaba, como he dicho, desamparada de su dueño. Se me concedió p.r aq.l Gefes baxo la condicion de q.e la cuidase y conservase como mia, en atencion á q.e habiendo recaido en poder del Estado, podia este disponer de aquellas propiedades á beneficio de sus serbidores y amigos. Yo, uno de ellos, entré á vivir la expresada casa, le puse las puertas y ventanas precisas, la compuse y velé incesantemente p.r la conservacion de ellas, y del monte, librandolo continuamente p.r mi vigilancia y reclamo á los Gefes de los desordenes del Soldado, en todo el tiempo, q.e duró el acedio, á cuyo rigor pereció el q.e fué dueño de la predicha Chacra.

Montevideo sucumbe, é inmediatam.te sale la familia de Paredes á disfrutar la abundancia, el resultado de mis afanes, la propiedad del Estado, sin más titulo, q.e haberlo tenido undia. Se presentan p.a expulsarme de alli, y son desairados. Entran á avitar la casa poniendole en señal

[F. 2 v.]/

de dominio las puertas y bentanas q.e extraxeron de la ciudad. Despues de tiempo se presentan los Paredes al S.or Comandante de la Banguard[ia] /entonces Gob.or, D.n Fernando Otorguez solicitando nuebam.te mi desalojo, pero al contrario, ordena aquel Gefe q.e no se me perturbe, pagando yo mensualmente ocho p.s de alquiler, ([...]) por dos piezas al apoderado de Paredes, D.n José Saturnino Arrasqueta, q.e despues emigró al Janeiro, llebando á su cargo los intereses mercantiles del esposo de D.a Teresa, de esa muger tan indigente.

Asi continuaron las cosas hasta aqui, y V. E. por lo expuesto vendrá en conocimiento q.e la Chacra de la disputa, verdaderam.te es del Estado: Que á mi es debida la permanencia del edificio y la arboleda: Que la D.a Teresa, caso de tener algun dro, solo puede ser efecto de algun convenio con la citada viuda (si es q.e el Estado lo permite,) y q.e en qualquier respecto, sea por via de compra ó arrendamiento, por nitanto debo ser preferido á otro alguno.

[F. 3]/

Si D.a Teresa tiene familia, yo la tengo, ella tiene casa propia en la ciudad, yo ninguna, su marido es un Español, q.e lejos de haver mostrado, ni mostrar adhe- /sion á la causa de America, prueba suconducta lo contrario: Yo soy un Americano q.e ha experimentado corpulentos trabajos p.r el sagrado sistema: Ella debora todo los productos de la Chacra; á mi ni aun se me permite poner una pequeña huerta, para atender á mi familia, reducida á la mayor estrechez. Por todo lo q.e, ocurro á la paternal autoridad, q.e reviste V. E.; á fin de q.e en vista de quanto llebo expuesto, se digne mandar suspender el desalojo indicado, librando al efecto la competente orden; y q.e justifique el D.n Fran.co Paredes ó bien su esposa asistida del poder bastante el dro q.e le pueda caber, sirviendose tambien V. E. conferirme traslado de sus alegatos (*p.a contestarlos*) como mejor convenga á mi dro: En cuyo virtud

A V.E. supp.co q.e asi lo provea en Justicia, q.e pido.

Thom.s de Arroyo

[F. 3 v.]/

Monte /video

3 enero 1816

No habiendo hasta ahora publicacion alguna q.e declare propiedades del estado las pertenecientes á los q.e se mantuvieron [d]entro de esta plaza durante su asedio, ni menos existiendo ley q.e dé preferencia alguna sobre Paredes al ciudadano Arroyo p.a poseer p.r arrendamt.o ó compra la chacara en question, puede servirse el gobierno repetir, con exigencia la orden p.a q.e sin mas demora, la desaloje el predicho ciudadano, sin perjuicio de otra provid.as de justicia en su obsequio, comprobadas q.e sean las mejoras q.e él indica haber hecho en ella

[Rúbrica de Miguel Barreiro]

Montev.o Enero 11/816

Visto el decreto superior antecedente librese orden á el comisionado principal D.n Juan Perez del quartel nº 1.º

de extramuros, p.ª q.ᵉ dentro de tercero proceda a el desaloxo dela chacra de paredes q.ᵉ ocupa Palacios, entregandosela a la enunciada paredes baxo formal inventario, y reservandole el dr̄o a palacios p.ª q.ᵉ en el juicio correspondiente pueda repetir las mejoras q.ᵉ le correspondan. [Rúbricas de: Juan José Durán; Pablo Pérez; Salvador García; Luis de la Rosa Brito; Francisco F. Pla.]

Casas

D.ʳ Llambi

En el mismo dia mes y año notifiqué el Sup.ᵒʳ Dec.ᵗᵒ anteced.ᵗᵉ a D.ª Teresa Paredes.

[F. 4]/ /Doy fee –

Casas

Montevideo y En.ᵒ 12 de 1816–

Con estafha. se libró la orden para el desalojo de la chacara de Paredes cometida al Alc.ᵉ del Quartel nº 1 – y lo anoto –

Casas

[F. 4 v.]/ /[En blanco]

[F. 5]/ /Para dar el devido cumplimiento a la Superior orden de V.E. pase acasa del Ciudadano Tomas de Arroyo aquien le intime desalojase la Casa i quinta de Teresa Paredes por orden superior aloque contesto que estava conforme con lo mandado ipreguntandole por las mejoras que endicha Casa havia echo dijo, que las mejoras era el todo dela Casa iquinta pues la havia preservado dela rui-[na] que las demas havian sufrido ique por consideraciones que con el sehavian tenido pudo haverse conservado en el estado en que la entrega.

Díos gue̅ á V. E. m.ˢ a.ˢ Mig.ᵗᵉ 14 de En.ᵒ de 1816.

Juan Antonio Perez

Al Exm̄o Cabildo Governador de la Prov.ª

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Escribanía de Gobierno y Hacienda. Año 1815. Caja 110. Expediente Nº 32. Manuscrito original: fojas 5; papel con filigrana 3 fojas; formato de la hoja 303 x 216 mm.; interlínea de 6 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1459 [Pedro Aquino, Capitán de la Plaza de San José, al Cabildo Gobernador. Solicita se le exonere del cargo que desempeña a fin de poder atender personalmente la estancia que le concediera el General José Artigas, del otro lado del Río Negro, para enfrentar así su situación económica comprometida y poder sostener a su familia. Sigue la resolución del Cabildo concediendo la autorización que se comunica al Ayuntamiento de San José.]

[San José, enero 4 de 1816 - Montevideo, enero 13 de 1816.]

[F. 1]/ /Haviendo tenido a bien concederme el Ex.mo S.or Cap.n general, una estancia al otro lado del Rio negro, y no pudiendo fomentarla sin mi asistencia, p.r falta de todo recurso p.a poder poner en ella un sustituto, y al paso con su producto atender ala precisa, y tan urgente manutencion de mi familia, y paga de la crecida deuda que me rodea, y viendo que no hallo resorte alguno p.r donde pueda sostenerme en esta p.r falta de auxílios, me obliga pasar a buscar la proteccion deV.E. Suplicandole seSirva dar orn para q.e se me relebe de las funciones en q.e me veo constituido, conociendo los grandes Servicios que é echo en el espacio de dos años, ejerciendo la comandancia deeste Pueblo, con el mayor desinteres. Me es mui doloroso abandonar el menorCargo en servicio delaPatria [F. 1 v.]/ /despues de tanto tiempo, y mucho mas sensible el incomodar la atencion deV.E. pero me precisa la falta de fondos p.a sostenerme con la desencia q.e requiere dho cargo, pero quedo en el Servicio hasta que la venebolencia deV.E. tenga avien consederme el retirarme aladha Estancia. Favor que espera recivir de la inata y asertadaJ.a de V.E. GuardandoleDios m.s a.s- S.n José Enero 4 del1816

Pedro Aquino

Ex.mo Cav.do Governador Intendente

[En el margen izquierdo de foja uno:]
Puede V. pasar a la Estancia del otro lado de Rio negro q.e le fue concedida p.r el Exmo Sor Capit.n gral, con el objeto de afianzar su subsist.a y la de su crecida familia, siendo muy justa esta solicitud; como lo es q.e igualm.te este gob.no le reconozca y cuente entre sus virtuosos Ciudadanos p.r la generosidad con q.e se promete a las ocupaciones del serv.o de la Patria luego q.e esta en casos de [F. 1 v.]/ urg.a le llame, ella reconocera los/afanes ([servicios]) q.e V. indica, de dos años, y a nombre de ella se le concede p.r esta Superioridad este retiro satisfactorio, dando ([p]) el debido conocim.to al Iltre Ayuntam.to de essa Villa de esta lic.a p.a su intelig.a y conocim.to Dios gue ã V. m.s a.s Sala Capit.r y de gob.no Montev.o 13 de en.o de 1816. Al Cap.n d.n Pedro Aquino.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 205. Notas al Cabildo Gobernador. Año 1816. Folio 183. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 263 x 195 mm.; interlínea de 5 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1460 [Edicto del Alcalde Provincial Juan de León que llama a interesados para la adjudicación de tierras en la campaña oriental.]

[Arroyo de la Cruz, enero 14 de 1816.]

[F. 1]/ /*Edicto*

D.n Juan deLeon alc.e Prov.l y Juez mas inmediato al ord.n arreglo, y particion deterrenos en estaCampaña &a

Por quanto me tiene conferido, por un reglam.to Provisorio el Señor gen.l delos Orientales y Protector delos Pueblos libres D. José Artigas, las amplias facultades de distribuir, ydonar suertes de Estancias álos q.e poco ó mucho han contribuido ála defensa de esta Prov.a, del poder delos Tÿranos q.e la invadian: siendo repartibles estas delas q.e posehian los q.e emigraron de esta Banda, malos Europeos, y peores américanos, y que hastala fha. no se hallan indultados por elSeñor Xefe para poseer sus antiguas propiedades: Por tanto, y áfin de cumplir exactamente çon lo que se me ordena, dando gusto álos habitantes de esta Campaña, en las disposiciones que trato detomar sobre este particular, llamo á todo aquel Benemerito Américano, p.r infeliz q.e sea, negros libres, Sambos de esta Clase, Indios y Criollos Pobres, y las viudas q.e tubieren hijos, p.a q.e concurran dentro del termino de 30 dias contados desde la publicacion de este Edicto, á tomar suertes de Estancias con el numero deganado q.e se pueda recolectar, compuesta cada una, de legua y media de frente y dos de fondo: Ocurriendo al efecto, donde exigiesen el terreno bien sea antemi, ó delos Subtenientes de Prov.a quelo son D. Raymundo Gon.z p.r lo q.e respecta ála Jurisdic.on de entre el Vruguay y Rio-Negro: D. Leon Perez de entre el Rio-Negro y Yÿ: D. Man.l Durán desde S.ta Lucia hasta la Costa dela Mar, quedandome yo conla que tengo inmediata desde el Yÿ hasta S.ta Lucia; en la intelig.a q.e despues de presentada qualquiera delas personas indicadas, y hecha la donacion g.l delos terrenos, con las condiciones prescriptas p.r el referido reglam.to á su posecion seles dará por el gob.no de Montevideo, los rescriptos y marcas el q.e nolas tubiese, en la forma mas conveniente.

Orijinales
Bandos
Edictos

Arroyo dela Cruz En.o 14 del1816.

Leon

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Administración de Justicia. Villa de San Carlos y su jurisdicción. Caja 16. Carpeta 2. Documento Nº 3. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 222 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena. Una copia de este documento se halla en el Archivo General de la Nación Argentina, Buenos Aires, División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas, José; Barreyro, Miguel Gobernador Delegado de Artigas; Cabildo de Montevideo; Cabildo de Villa Guadalupe, etc. S. X - C. I - A. 6- Nº 2. En esta copia figura al pie la siguiente constancia: "Se publicó en Mercedes el día 4 de En.o del 816 después de la Misión Parroquial".

Nº 1461 [Documento suscrito por el Subteniente de Provincia Raimundo González en el que consta que ha concedido una suerte de estancia a José Luis Espinosa.]

[Costa de Don Esteban, febrero 3 de 1816.]

[F. 1]/ /D.n Raymu[n]do Gonzalez Subteniente de Probinzia - &.a -

Por aberme Facultado El S.or Gene.l delos orientales y Protector delos Pueblos Libres D.n JoseArtigas, para el Reparto de Terrenos para Estancia, Conzedo una á el Ciudadano, Joze Luys Espinosa, en fondo deSur anorte, delas aberías chicas asta las aberías Grandes, de frente desde el Zauze Solo asta elos Manantiales y para q.e nadie le estorbe Su trabajo y q.e Con mas prontitud lo Edifique, doy, este en q.e Firmo en la Costa de D.n Esteban, 3 = de Feb.o de1816 =

Raymundo Gonzalez

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Escribanía de Gobierno y Hacienda. Caja 150. Expediente Nº 204. "Don Pedro Echart apoderado de D. Jose Luis Espinosa". Año 1831. Folio 5. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 232 x 182 mm.; interlínea de 10 a 14 mm.; letra inclinada; conservación regular. Si bien el texto del documento está completo y es legible, la hoja de papel en que fue extendido se encuentra muy estropeada no conservando su formato original.

Nº 1462 [Juan de León al Cabildo Gobernador. Pide le diga si las estancias embargadas al prófugo Antolín Reyna entran en el reparto de tierras dispuesto por el Reglamento Provisorio. Expresa que varios americanos beneméritos se han presentado al Subteniente de Provincia Manuel Durán solicitando suertes de campo de dichas estancias.]

[Arroyo de la Cruz, febrero 8 de 1816.]

[F. 1]/ /Habiendose presentado al Subteniente de Prov.a D. Manuel Durán, varios americanos benemeritos, solicitando suertes deCampo como prebiene el reglamento Provisorio, sacadas estas delas Estancias del profugo D. Antolin Reyna en razon á estar embargadas por el Estado; se dignará V.E. decirme con la vreved.d posible, si deben entrar ó no en el reparto general de terrenos las yá nominadas Estancias de Reyna, áfin de que por este modo pase el aviso competente al indicado Subteniente, y tener asi mismo este jusgado el conocimiento que és devido.

D.s gue. áV.E. m.s añ.s Arroyo dela Cruz febrero 8 de 1816.

Juan de Leon.

Exmo. Cabildo Gob.or Intendente.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 203. Notas al Cabildo de Montevideo. Folio 59. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 315 x 220 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1463 [Representación dirigida por el vecindario del pueblo de las Víboras al General Artigas en la que se pide autorización para trasladar dicho pueblo a la costa del Río Uruguay y Arroyo de las Vacas. Se solicita también, señale el terreno destinado a chacras y permita utilizar materiales de la Calera de las Huérfanas para la construcción de la Iglesia en la nueva población. Al margen resolución favorable de Artigas.]

[Las Víboras - Purificación, febrero 12 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sor.

Los vecinos del Pueblo y Partido delas Víboras ante VE con el mas profundo respeto desimos: q.e siendo una delas prinsipales causas q.e deben constituir la felicidad desta Provincia del cargo de VE. el destinar las mejores pocisiones p.a poblacion llevamos asu alta concideracion la necesidad grabisima q.e tenemos p.a avandonar la q.e autualm.te ocupamos.

Purific.on 12 fbro. 1816. Por presentada y consedida segun el Oficio q.e acompaño. Artigas.

El Pueblo delas Bivoras Exmo Sor es uno delos mas antiguos desta provincia y q.e parese devia p.r esta rason tener mor. yncrem.to q.e los que le han subseguido muy distante desto esta, tanto q.e es el infimo devido todo ala mala colocacion en q.e los antiguos le pucieron no consultando otro veneficio q.e el de tener la misa serca desus asiendas.

Desde aquel tiempo todos an conosido este fatal llerro procurando con las pocibles dilijencias en mendarlo; [F. 1 v.]/ y aun q.e ha vido fuerte oposicion por el dueño del terreno en donde siempre se a solicitado trasferirla logrando providencias favorables delos virrelles p.a sufocar este laudable pensam.to, no asido pocible avandonar este proyeto, con la esperanza q.e el tiempo destruiria ygual tirania. de aqui es q.e nadie apensado en aser una sola casa de fundam.to sino q.e sea procurado vivir en unos ranchos despreciables, p.r q.e deciamos q.e era un trabajo infrutuoso, q.e algun dia el Pueblo se abia de mudar a el lugar q.e la naturaleza abia destinado. la razon ermanada con la grave necesidad asia conservar esta esperansa. siertam.te q.e a correspondido. amanecio ya el dia de nuestra suspirada Livertad, y el primer ensayo q.e asemos p.a tocar deserca tan grande vien es solicitar la venia denuestra traslacion p.r aber ya desaparecido el tirano opositor q.e preferia el vien particular ael común:

En esta virtud Exmo Sor, esponemos a V.E. como depocitario siguro delafelicidad desta Provincia los motivos q.e tenemos p.a solicitar el mudar la ([plo]) poblacion. el pueblo delas viboras se erijio en su principio en una fatalisima quebrada q.e le hase triste y despreciable, y sovre un arroyo q.e yegado el verano se seca conservandose solam.te unas Lagunas q.e ala menor calor se corronpen, cuya agua no sirve p.a vever, ni lavar, y seven las familias precisadas con indecible trabajo, [F. 2]/ y perjuicio a ocurrir por ella tres Leguas: de modo q.e todo transeunte se admira dela deplorable situacion dela Poblacion, y conose la urgente nesecidad deser trasladada.

Ya no es posible exmo Sor, diferir p.a mas tiempo nuestra justa solicitud: nos emos congregado p.a deliverar

sovre este interesante negocio, y todos emos conbenido sin q.e aiga uno solo q.e contradiga en suplicar á V E. nos conseda la indispensable Licensia para traladar la poblacion sovre el rio Uruguay, y Arroyo delas Bacas en una pocicion ventajosísima en vreve tiempo sera uno delos Pueblos desta Provincia q.e ofresera grande utilidad.

Si nuestro pensam.to lo creyese V E. justo y arreglado se hade servir designar el terreno q.e deve tener la poblacion p.a chacras, y demas presiso asu adelantamiento; como tambien el permitir q.e se saque algun material dela Calera de las Vuerfanas delos edificios arruinados, p.a alluda dela yglesia q.e debemos construir pues es inumerable el q.e ay perdido, y dandosele esta aplicasion en nada se perjudica aquella acienda q.e toda eya en el dia es Escombros p.r tanto=

A V E. Suplicamos se digne aseder a nuestra solicitud enlos terminos q.e la asemos por dejusticia &.

Felipe Santiago Torres deleiva Jose Inacio Sierra

Pedro José Zepeda.

Al Sor

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Archivo y Biblioteca "Pablo Blanco Acevedo". Libro 37 de la Colección de Manuscritos. Año 1816. Folio 21. Manuscrito copia, inserto en el "Expediente promovido por D.n Pedro Pividal solicitando poseción dela Estancia nombrada delaHuerfanas y Hospital de mugeres de Buenos Ayres situada én ésta Provincia èn èl Partido nombrado delas Bacas, y Río deSan Juan": fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 212 mm.; interlínea de 8 a 16 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1464 [Resolución dictada por el General José Artigas en la que dispone el traslado del pueblo de Las Víboras a la costa del Río Uruguay y arroyo de las Vacas en virtud de la representación que a ese efecto le dirigió el vecindario del expresado pueblo.]

[Cuartel General, febrero 12 de 1816.]

[F. 1] /El Ciudadano Jose Artigas Jefe delos Orientales y protector delos Pueblos Livres &.a

Interesando ala felicidad comun el progreso delos pueblos dela Vanda Oriental, y aviendo representado elvesindario de las Bivoras suscrito en laadjunta representacion lafatal decadencia de aquel por su autual cituacion, y las ventajas q.e adsquirirá proporsionalm.te mudando de ella ala Costadel rio uruguai y arroyo delas Bacas,erresuelto conseder elpermiso p.a dha poblacion y deseando su faumen.to y estimular al vecindario p.r este dever, me aparesido conbeniente señalar una legua ymedia como exidios pertenecientes aquel pueblo en este orden.

Acada vecino sele dara un cuarto de quadra debiendo constar cada cual destas de sien varas,enmanera, q,e en cada quadra se acomoden cuatro vecinos.

P.a la yglesia sedestinara un lugar aparente enla mis-

[F. 1 v.] / ma plasa deun Cuarto de quadra omas si se crellere necesario yotro p.ª la Comand.cia ocasa de Gov.no q.e deva ynstituirse /en lo susesibo poniendo ayi provisionalm.te la Carsel.
En el contorno de un cuarto delegua dela plasa no se dara mas q.e un Cuarto detierra a cada vecino, yde ayi adelante sele dara alq.e no tenga tierras seis quadras p.ª chacras de arbolera o ciembra degrano.

Cada yndividuo, q.e quiera poblarse siendo americano, sin mas merito q.e presentarse sele consedera el terreno q.e pida segun la distrivucion ante dhā p.ª ello el Alc.de del pueblo ledara gratis unpapelde seguridad del terreno donado sin mas obligacion, q.e el adepoblarlo en el termino perentorio de Cuatro meses contados desde el dia q,e sele espida lagracia,en cuyo tiempo sino ubiese poblado elterreno podra ser donado aotro qualquiera q.e despues de a quella fhā. lo denuncie.

Ninguno de dhōs. terrenos donados podra ser vendido,permutado,ni afiansado en cobro de alguna deuda asta q.e la Prov.cia no delivere lo conbiniente despues desu arreglo grâl.

en este orden prosedera el Sōr Alcalde dela Víboras con su vecindario aformar el nuebo pueblo contribuyendo cada uno por su parte asu engrandesim.to yconsu eficasia [F. 2] / al progreso p.ª lo / Cual sedo aveneficio del mismo pueblo la calera delas huerfanas: p.ª cuyo fin pondra el Sōr Alcalde un vecino onrrado,q.e vele p.r su conserbacion, y q.e su producto se dedique a veneficio del mismo pueblo,porlo mismo cuydará, q.e los escombros,y ruinas, q.e se hayen en ellas se apliquen ala construcion dela yglecia, segun lo pide el vecindario ylo demas se conserbe yleso p.ª el faum.to detan util establecim.to

Para constancia detodo lo cual se conserbara este archibado con la adjunta representacion del vecindario como un docum.to calificativo desta resolucion: y p.ª q.e tenga la utorizacion conpetente la zelle y firme eneste Cuartel grâl a 12 fbrō 1816

Jose Artigas

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Archivo y Biblioteca "Pablo Blanco Acevedo". Libro 37 de la Colección de Manuscritos. Año 1816. Folio 19. Manuscrito copia inserto en el "Expediente promovido por D.n Pedro Pividal solicitando poseción de la Estancia nombrada dela Huérfanas y Hospital de mujeres de Buenos Ayres situada en esta Provincia èn èl Partido nombrado delas Bacas y Río deSan Juan": fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 309 x 200 mm.; interlínea de 10 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1465 [José Artigas al Alcalde de las Víboras Pedro José Sepeda. Comunica que ha accedido a la petición del vecindario sobre el traslado de aquel pueblo, penetrado de las razones en que justifica su solicitud. Dispone lo comunique al Cabildo de Colonia, al Gobierno Intendencia de la Provincia y al Alcalde

Provincial para que proceda al reparto de la estancia de las Huérfanas de acuerdo a las instrucciones que tiene.]

[Purificación, febrero 12 de 1816.]

[F. 1 v.]/ /En virtud dela Espocicion q.e con fha. de fbro. ase el Vecindario delas Viboras p.a mudar el Pueblo de aquel partido sovre el rio Uruguay y arroyo delas Vacas en alguna pocision ventaxosa capas de proporcionar enlo susezivo su adelantam.to Evenido en consederselo penetrado delas rasones q.e justifican esta solicitud. Lo q.e comunico a V. p.a q.e como cabeza deeste Vecindario comunique oficialmente esta mi superior resolucion tanto aese cabildo dela Colonia como cabeza de ese departam.to como al de Montevideo Governador yntend.te del[a] Provincia p.a q.e obtenido el devido conocim.to se proseda ala institucion segun el orden q.e prescribe el adjunto docum.to q,e presentaran al vecindario p.a su satisfacion.

igualm.te y no obstante el decreto del ministro de acienda de Montevideo oficiara V. al Sor. Alcalde Provincial comic.do p.a el reparto de terrenos afin de q.e segun las instrucciones q.e tiene proceda al repartim.to dela estancia de las Vuerfanas en el modo y forma en ellas indicadas todo lo q.e comunico a V. para su ezacto cumplimiento.

Saludo a V. con todo mi afecto purificasion 12 fbro. 1816.

José Artigas

Al Sor. Alc.de delas Bivoras Siudadano D.nPedro José Zepeda

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Libro 37 de la Colección de Manuscritos. Año 1816. Folio 22 v. Manuscrito copia inserto en el "Expediente promovido por D.n Pedro Pividal solicitando poseción de la Estancia nombrada delaHuérfanas y Hospital de mujeres de Buenos Ayres situada en esta Provincia èn èl Partido nombrado delas Bacas, y Rio deSan Juan": fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 212 mm.; interlínea de 8 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1466 [Expediente relativo a la demanda de Manuel Correa contra Francisco Alvarez sobre posesión de un terreno y ranchos ubicados en el partido del Pantanoso que pertenecieron al emigrado Antonio Landeira. Correa fundamentó su derecho con el documento de compra de dichos ranchos a Landeira en Montevideo, en la época de su emigración a la plaza y Alvarez en un decreto de Artigas de 28 de agosto de 1815. Previo informe del asesor Francisco Llambí el Cabildo Gobernador pasó el expediente al Delegado Miguel Barreiro quien reconoció el derecho de propiedad de Correa en virtud del carácter condicional del decreto de Artigas, al conceder la posesión a Alvarez, "mientras" Correa no justificase su derecho de propiedad y "entretanto" la provincia deliberara sobre las propiedades extrañas.]

[Montevideo, setiembre 23 de 1813 - febrero 17 de 1816.]

[F. 1]/ /Ex.mo S.r

El ciudadano Fran.co Alvarez ante V.E. expone que despues de dos campañas en serbicio dela Patria, y de su-

Sala Capitular
y de Gob.no Montev.o
Agosto 17 de 1815.
Respecto á no hallarse este Gob.no con las instrucciones necesar.s p.a deliberar sobre el particular; pase esta instancia al Exmo S.r Cap.n Gral, p.a q.e resolviendo lo q.e fuere de su agrado, sirva su determinacion de regla en casos de esta naturaleza.
Perez Blanco
Brito Vidal
Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

frir con su familia los contrastes consiguientes tomamos posecion (prebio el conocimiento del S.r General D.n José Rondeau) delos Ranchos del emigrado Antonio Landeyra quien por emigrar ala Plaza de Montevideo los abandono; de cuyo caso puede informar el S.r D.n Manuel Perez comandante entonces en el Partido del Pantanoso.

Despues dela entrada de nuestras tropas se presentó un pardo Manuel Correa con orden del Governador D.n Tomas Garcia en que se nos mandaba desalojar dhos ranchos, y solo consegui delos reclamos verbales, que *bastante tiempo habia disfrutado de los bienes agenos*, y q.e en el preciso termino de ocho dias dejaramos expedita la poblacion, alo que obedeci quedando en el mayor desamparo, una familia Patriota de mas de ocho indibiduos, por solo el acomodo deun enemigo.

[F. 1 v.] / El fundamento q.e causó nuestra repulsa fue que correa compró la posecion á / Landeyra en tiempo que uno y otro se hallaban sitiados dentro de la Plaza, y nosotros empeñabamos nuestras fatigas en subjugarlos.

Me parece S.r Ex.mo q.e por la nulidad de este contrato, soy mas acrehedor a la posecion que el q.e se supone dueño, y supo sorprehender el juicio de aquel Governador, y creyendome acrehedor al amparo de V.E. por mi adhesion a la sagrada causa delos Hombres libres, como por el amparo de una Familia cuasi mendicante.

A V.E. rendidamente suplico se sirva expedir orden competente para que Correa desaloge la posecion y senos ponga en el goze deella, y su territorio prefiriendome el Ex.mo Govierno bajo los cargos q.e estime combenientes el Juzgado de Propiedades estrañas por todo ser de justicia q.e pido jurando no proceder de malicia, y en todo recibira merced.

Ex.mo Señor

Fran.co Alvarez

[F. 2] / Quar / tel Gral 28 Agosto 1815.

Mientras D.n Juan Correa no justifique el dro q.e le favorece tenganse las propiedades de Landeyra p.r del Estado Oriental. Pongasele en posecion delos Ranchos del Pantanoso al Americ.no Fran.co Alvares, entretanto q.e la Prov.a delibera sobre las propiedades estrañas.

Artigas

[F. 2 v.] / /[En blanco]

[F. 3] / /Incluye á V. este Gobierno la representacion con el Decreto del S.r Capitan Gral: en su virtud procederá V. inmediatam.te á dar cumplimiento en todas sus partes á este Superior mandato.

Dios gue á V. m.s añ.s Sala Capit.r y Gob.o de Mont.o Septiembre 9 de 1815,,

Pablo Perez　　　　Antolin Reyna

Ramon dela Piedra

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Al com.e del Peñarol D. Carlos Analla

[F. 3 v.]/ /Quartel 5.o

[F. 4]/ /de extramuros Mig.te 7bre 9,, de 1815.

Con esta fha pasé oficio á mi Teniente Alc.e d. Juan Orellano p.a q.e incontinenti hisiese saber al Pardo Man.l Correa desaloxase la chácara q.e habitaba, perteneciente q.e, fue al finado Landeyra, en el peremptor.o termino de quatro dias, contados desde su intimacion; y cuya dilig.a fue practicada en el mismo dia.=

Carlos Anaya
Alc.e Pral

[F. 4 v.]/ /[En blanco]

[F. 5]/ /Conceda V. al individuo Man.l Correa ocho dias de plazo, para que, concluidos, desaloxe la Chacra q.e habita, debiendo abonarlo el nuevo poseedor lo que se hallare plantado por el indicado Correa.

Dios gue a V. m.s a.s Juzgado de 1º voto Septiembre 12,, de 1815.

Pablo Perez

Al Alc.e pral del Quartel 5.o de extra-muros.

[F. 5 v.]/ /Quartel 5.o de ex-

[F. 6]/ /tramuros 7bre 16 del1815

En concequencia al contenido del ofic.o q.e precede, pase orn al expresado mi Th.e Alc.e Orellano, p.a q.e prorrogase el termino del desalojo de Correa p.r ocho dias mas, seg.n le estaba intimado á virtud delo Decretado p.r el S.r Cap.n Gral y ofic.o del Exmo Gov.no p.a su cumplimiento, teniendo presente el avaluo y abono prevenido p.r el S.r Alc.e de 1.o voto.

Anaya

[F. 6 v.]/ /[En blanco]

[F. 7]/ /Sala Capitular y de Gob.no Montev.o 2 de Octubre 1815

Nota La orn fue dada por el mismo Govierno. [Rúbrica de Casas]

Suspenda Vm todo procedim.to en punto al desalojo del Pardo Man.l Correa mientras este Gob.no determina lo q.e sea de justicia en el recurso q.e ha interpuesto de la Providencia del S.r Alc.e de 1.o Voto.

Blanco　　　　Piedra　　　　Reyna

P.r mand.do de S. S.a
Luciano delas Casas
Ess.o de Gov.o

Al Alc.de del Quart.l N.o 5,, de Extram.s D.n Carlos Anaya.

[F. 7 v.]/ /Quartel 5.º de Extram.ros 8bre. 2 de 1815.

Habiendose suspendido el desaloxo del Pardo Man.l Correa p.r habersele demorado el despacho de una representacion q.e interpuso al Ex.mo Gov.no (seg.n insinuacion del S.r Delegado de su Ex.a el Cap.n Gral) ; y estando para llenar las orns superiores; Recibí la orn del Ex.mo Gov.no contenida á la buelta, p.a suspender todo cumplim.to en orn á dho desalojo, mientras se determinaba lo q.e en justicia corresponda. En su concequencia pasé oficio á mi citado Ten.te Alc.e Orellano con el fin indicado. Lo pongo p.r dilig.a fha ut Supra.

Anaya

Nota.
Que habiendo entregado el Quartel á mi subsesor d. Salvador Baes, y comparecido el interesado en este Exped.te d. Francisco Albarez solicitando se lo entregase en el actual estado lo pasé á sus manos diligenciado en el que aparece; lo q.e se anota p.a constancia = En.o 7 de 1815. =

Anaya

[F. 8]/ / Digo yo Jose Landera vecino delos Extramuros dela-Ciudad de Montevideo como vendo á Manuel Correa siete Quadras deterreno todo vajo deZanja sitas al otro lado del Arroyo Miguelete Lindando dho Terreno por el sur con el Paraguay[o] Fran.co por el oeste con D.n Fran.co Sufriategui, por el este con D.a Maria Vidal, y por su frente Camino que ba alos Zerrillos, Cuios los Compre al finado Presbitero D. Juan Fran.co Cardoso y los vendo adho Correa en la Cantidad de Cinquenta y unpesos con 6 rr.s plata corriente. Ypara q.e conste y ninguno tenga que inpidirle la posesion del enunciado Terreno dejandole libre y expontaneam.te la po[se]sion de él firmo el presente Documento que p.a mi satisfacion la doy por suficiente escritura deventa real, yla firman los testigos que avajo se expresan en esta Ciudad de S.n [F. 8 v.]/ / Felipe ySantiago de Montevideo a veinte y tres dias del mes de Septiembre de mil ochocientos trece.

Arruego de Jose Landera
Isidro Revoredo

tg.o Antonio de Mon

Como t.o Isidro Revoredo

Queda enterada la Alcabala desta venta con nuebe reales corr.s al 2 p% del principal como terreno baluto; p.a q.e conste doy el pres.te q.e firmo en Montevideo a 24 de Septiembre del1813=

Dionisio Antonio
de Soto

[F. 9]/ /[En blanco]

[F. 9 v.]/ /[En blanco]

[F. 10]/ /Exmo S.r

Manuel Correa vecino de extramuros de esta ciudad ante V.E. en la mejor forma de derecho me precento y digo: q.e segun aparece del documento q.e en devida forma acompaño, compré á d. Jose Landera un terreno de su propie-

dad sita del otro lado del arroyo Miguelete del qual hé disfrutado hasta ahora como propio; p.º sucede q.ᵉ hacen ocho dias seme ha intimado una orden del S.ʳ Alc.ᵉ de 1er voto p.ª q.ᵉ deshaloje el anunciado terreno: V.E. puede figurarse qual seria mi sorpresa y sentim.ᵗᵒ al ver q.ᵉ los resultados de esta orden serian necesariam.ᵗᵉ privarme del unico aucilio con q.ᵉ cuento p.ª sostener mi familia, privado del qual la veria dentro de muy poco reducida á la mendigues y miseria: en estas circunstancias p.ˢ ocurro

[F. 10 v.]/ a V. E. p.ª q.ᵉ en vista del docum,ᵗᵒ / precentado del derecho q.ᵉ al terreno me asiste se sirva V. E. suspender los efectos de una orden q.ᵉ expedida sin mi audiencia no puede menos q.ᵉ considerarse como nula y p.ʳ lo mismo espero q.ᵉ V. E. sin perjuicio de tomar los conocim.ᵗᵒˢ q.ᵉ correspondan p.ª la decicion de este asunto,mediante los tramites legales al efecto establecidos; se sirva suspender el desalojo q.ᵉ me esta intimado librando al efecto la competente orden al comicionado del aquel partido y haciendosele saber á Fran.ᶜᵒ Albarez entable su accion en el modo y forma q.ᵉ le corresponda p.ˢ asi es de justicia y p.ʳ tanto

A.V. E. pido y suplico asi lo proveha y mande p.ª lo q.ˡ hago el pedimento mas conforme y juro no proceder de malicia.

Manuel Correa

Montev.º 7ᵇʳᵉ 26/815

[F. 11]/ Informe el S.ᵒʳ Alcalde de / primer voto =

[Rúbricas de: Pablo Pérez; Pascual Blanco; Francisco Fermín Pla; Juan M. Pérez]

D.ʳ Llambi

Casas.

En veinte y siete del mismo mes y año notifiqué el Sup.ʳ Dec.ᵗᵒ Ant.ᵗᵉ á Manuel Correa. Doy fee.

Casas

Seguidam.ᵗᵉ entregué estas dilig.ᵃˢ al S.ʳ Alc.ᵉ de 1.º voto. Doy fee –

Casas

Exmo Señor

La orden que indica Manuel Correa en su antecedente pedimento, no ha procedido como dice de este juzgado, y si

[F. 11 v.]/ fué dado por el Gobierno á virtud de la que se / tuvo á la vista y expidió el Señor Cap.ⁿ Gral para el desalojo del terreno q.ᵉ ocupa Manuel Correa q.ᵉ es lo q.ᵉ puedo informar sobre el particular á V. E. Montevideo y Octubre 9 de 1815

Pablo Perez

[F. 12]/

Sala Capitular de Gov.ⁿᵒ y Obre 18 de 1815
pase al asesor
[Rúbricas de: Pascual Blanco; Ramón de la Piedra y Antolín Reyna]
Tabeyro
Secc.º

/Exmo Govierno

Fran.ᶜᵒ Alvarez de este vecindario ante V. E. expongo, q.ᵉ de resultas dereclamo hecho ala casa depropiedades extrañas, y perteneciente al finado Landeyra en el arroyo pantanoso; se libro decreto del S.ʳ General Xefe delos Orientales del tenor siguiente: "Cuartel Gral 28 de " Agosto de 1815: Mientras Manuel Correa no justifi- " que el derecho q.ᵉ le favorece tenganse las propieda- " des de Landeyra p.ʳ del Estado Oriental, pongasele en

" posecion delos Ranchos del Pantanoso al Americano
" Francisco Alvarez entre tanto q.ela Probincia delibere
" sobre las Propiedades estrañas = Artigas". A consecuencia deeste decreto pasó este Exmo Govierno oficio asu cumplimiento al Comand.te D.n Carlos Anaya, para q.e entermino de cuatro dias desalojase Correa ytomase yo posecion en forma.

En 12 deSeptiembre sele pasó otro oficio ampliandole el termino hasta deocho dias, sufriendo yo los perjuicios consiguientes.

[F. 12 v.] / Transaron todos los plasos antedichos, y yo esperaba impaciente elbuén resultado demi solicitud y en 2 deOctubre seme hace ver nueba orden deel mismo Exmo Govierno de suspender el desalojo de Correa hasta q.e el mismo determine lo mas conforme á Justicia.

No es mi animo molestar los tribunales pero deseando fundar mi esperanza con solidez, ó salir desengañado de mi solicitud p.a dirigirme á otro arbitrio menos molesto, y necesario á la subsistencia de mi Familia.

A VE Suplico se digne decretar loque estimase conveniente debolviendome el expediente promovido sobre esta propiedad extraña p.a hacer de ello el mejor uso en caso q.e transado tiempo me pueda combenir; y todo Justicia, y gracia que espero.

Exmo S.r
Francisco Alvarez

[F. 13] /Exmo S.or

El asesor en vista de las representaciones hechas p.r Man.l Correa, y Fran.co Alvarez sobre desalojo del terreno, q.e aq.l posee dice, q.e claudicando los principios generales del dro en casos particulares como el presente, siendo solo de consig.te las ordenes del Gen.l victorioso las q.e forman la pauta p.a dirigirse un juez en sus finales resoluciones, se ve perplexo en la ([resolucion]) del presente asunpto despues q.e V. E. á nombre del S.or General en bando de 17 del corriente ha ofrecido a los extrangeros, q.e habiendo salido con licencia, regresasen a esta ciudad asta fines de año, la devolucion, y gose de sus propiedades, baxo cuyo antecedente debe considerarse con doble razon Man.l Correa americano casado y con familia llamado á gosar la posesion de una chacra, cuya propiedad ha acreditado p.r el documento de f.1a y la q.e con su industria, y trabaxo ha fomentado en terminos de constituir en ella su subsistencia, y la de su familia.

Ademas de esto nota elasesor dos circunstancias en el decreto de las q.e parece depender el desalojo pedido: Tal es la primera. *Mientras no acredite Correa el dro q.e le favorece* [F. 13 v.] / *tengase p.r bienes extraños los bienes de Landeyra*,y ya a V.E. le ha presentado el docum.to de propiedad; y la 2.a es q.e se manda *dar la posesion á Alvarez entretanto la provincia delibera sobre las propiedades extrañas*, y habiéndose ya concedido p.r bando el goce de ellas a los q.e han salido con licencia, q.e no debemos suponer de mejor condición,q.e a los americanos q.e esta-

blecidos en esta con su trabajo contribuyen a el bien gral, parece es llegado el caso de haber deliberado la provincia, y deconsig.te no se debe ya la posesion concedida en el entretanto.

Estas razones q.e forman el contraste a las terminantes disposiciones del oficio q.e V.E. ha recivido le ponen a el asesor en el caso de no deliberar p.r si sin q.e V.E. si lo tuviese a bien consulte a el S.or Delegado es mi parecer. Montev.o 8bre 19/815

Fran.co Llambi

Sala Capitular de Gov.no obre 20 de 1815

Conformado, pase al S.or delegado

[Rúbricas de: Luis de la Rosa Brito; Antolín Reyna; Ramón de la Piedra]

Tabeyro

[F. 14]/ /Ex.mo Cav.do Gov.or

El ciudadano Fran.co Alvares ánte la conocida justificas.n de V.E. con mi mayor respeto expongo, y digo: Que hacen cinco meses casi contados, q.e p.r el merito del Escrito q.e encabeza el Exped.te q.e acompaño, se sirvio S.E. el S.r Cap.n Gral. mandar se me pusiese en poses.n delos Ranchos del Pantanoso mientras Juan Correa, no justifique su Dro. teniendose aquellos p.r del Estado Oriental, como propiedad de Ant.o Landeyra, ya finado.

A consequencia de dho Dec.to se sirvio este Gob.no oficiar ál Comand.te del Peñarol D. Carlos Anaya, p.a q.e inmediatam.te diese cumplim.to en todas sus partes ál Sup.or Dec.to de V.E. Esto se verificó p.r el Ten.te Alc.e de Anaya, intimandole él desalojo en el perentorio termino de quatro dias, ál referido Juan Correa.

En prolongárse plasos, y suspenderse disposiciones, se há pasado largo tiempo, desde lo mandado p.r el S.r Gral. y hasta ahora nada hé conseguido burlandose de mis gestiones Correa; bajo de cuyo supuesto y en obsequio ála justicia q.e reclamo ocurro á la integridad de VE. áfin de q.e en cumplim.to de lo mandado p.r el S.r Cap.n Gral se sirva ordenar el desalojo de los Ran-/chos ál poseedor [F. 14 v.]/ Correa cometiendo su cumplim.to al subsesor de Anaya D.n Salvador Baes, mediante á no haber justificado Dro á ellos, y q.e me ponga en quieta pocesion, por exijirlo ási la equidad. Por tanto

A V.E. pido y Sup.co ási lo mande q.e será just.a q.e imploro, juro y p.a ello &.a

Ex.mo S.or

Aruego de Francisco Alvares Andres Pacheco

Sala Capitular de Montev.o En.o 30/816

El alcalde del Quartel 5.o de estramuros D.n Salvador Baes oyendo las exposiciones y alegatos del suplicante y de Correa dara cuenta a este govierno p.a proveer lo conveniente=

Duran Leon Estrada Sierra

Giró Perez Trapani

Pantanoso Febr.º 1º de 1816,,

En conformidad del Decreto que precede fha 30, de Enero pp.do hize comparecer al Pardo Man.l Correa, quien expuso que estaba presentando ante el mismo Exmo Gov.no desde el pasado Septiembre cuyo resultado ignoraba, y debia obrar en la Escribania con los docum.tos dela chacra

[F. 15]/ q.e posee y fue de Landeyra, q.e acompañó. El / Suplicante Alvarez expuso que la notable morosidad en el despacho dela Representacion echa por su contraparte Correa, le hacia creer, ó que su proveido le fue adverso, ó que era Supuesto pretexto para entorpeser su derecho. Todo lo que pongo por diligencia para q.e S. E. resuelva lo que Juzgue conveniente.

Salvador Baez

Alc.e Pral.

[F. 15 v.]/ /[En blanco]

[F. 16]/ /Tengo el honor de devolver áV.E. el exped.te promovido p.r Man. Correa contra fran. Alvarez q.e V.E. se servio pasarme en consulta ayer, expresando en contextac.n q.e siendo condicional el decreto expedido p.r el S.r general el 28 del p.do agosto, y justificado el derecho de Correa como en él se exige, debe dejarsele en tranquila posecion de las propiedades q.e compró á Landeyra.

Soy con todo respeto de V.S. at.mo vener.r – Mont.º 8 febr.º 1816.

Mg. Barreyro

Al m. y cab.do gob.r de Montev.º

Montevideo febrero 17 de 1816.

autos, y vistos con lo expuesto p.r el S.or Delegado, y en su conformidad, declarase no haber lugar a la solicitud del ciudadano Alvarez=

[Rúbricas de: Juan José Durán; Juan de Medina; Agustín Estrada; Santiago Sierra]

Casas D.r Llambi

[F. 16 v.]/ En / el mismo dia notifiqué el Superior Decreto antecedente al Ciudadano fran.co Alvarez. Doy fee =

Casas

[F. 17 y 17 v.]/ /[En blanco]

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Escribanía de Gobierno y Hacienda. Año 1815. Caja 110. Expediente Nº 18. Manuscrito original: fojas 17; papel con filigrana 14 fojas; formato de la hoja varía entre 157 x 216 mm. y 318 x 220 mm.; interlínea de 6 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1467 [Convenio suscrito por Prudencio Murguiondo y Juan Francisco Martínez referente a la matanza y comercialización de

toros extraídos de las estancias de Martínez ubicadas en el rincón de Pirarajá y rincón de los Molles.]

[Montevideo, febrero 19 de 1816.]

[F. 1]/ /Declaramos nosotros los Infra-escritos D. Prudencio Murguiondo y D. Juan Francisco Martinez haber combenido en lo que a continuacion se explicará con el obgeto de hacer matanza de Toros enlas Estancias dela propiedad de este.

1.° Yó el nominado Martinez,pondré ala disposicion de Murguiondo,con el indicado obgeto,las Estancias que poseo con el nombre de Rincon de Pirarajá y Rincon delos Molles debiendo de señalar el lugar,y orden para la mejor conserbacion de las Haciendas,el Capataz,Mayordomo,ó encargado de mis Estancias.

2.° Yo Murguiondo debo de pasar las echuras delos Cueros, siendo de Cuenta de los dos,los demas gastos hasta su venta en esta.

3.° ElSebo,que se saque de los Toros, su costo todo será de Cuenta de los dos.

[F. 1 v.]/ 4.° El producto liquido que resultare será / partible por mitad, entre ambas partes contratantes, asi delos Cueros (pagada su echura por Murguiondo, segun se expresa en el articulo segundo,) descontados los demas gastos que ocasionen, y todos los del Sebo; y la de todo y su Cuenta en esta, carrera al cargo y cuidado de Martinez. Como lo será dela de Murguiondo al remitir a Martinez vna Cuenta de los gastos que le ocasionen, ó impenda en cada remesa que haga, para que con ella pueda realizar vna sencilla liquidacion del resultado partible.

5.° Siendo este combenio efecto de la libre voluntad de ambas partes contratantes, su duración tendra lugar el tiempo que ellas tengan por combeniente; y para la debida formalidad firmamos dos de vn tenor en Montevideo a 19 de Febrero de 1816.

Prudencio Murguiondo Juan Fr.co Martinez

Archivo General de la Nación. Montevideo. Archivos Particulares. Caja 359. Carpeta 1. Años 1787 - 1824. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 315 x 219 mm.; interlínea de 10 a 20 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 1468 [Juan de León al Cabildo Gobernador. Se refiere a los abusos que cometen muchos paisanos a título de que son soldados por haber servido en las tropas de las que ya están licenciados. Pide le diga si podrá privarles el uso de "las insignias de defensores de la Libertad Patria" por los motivos que expone.]

[Villa de la Florida, febrero 20 de 1816.]

[F. 1]/ /Hé observado, q.e muchos paysanos, que hán servido en las tropas nuestras,y que tienen ahora su licencia p.r los Xefes principales; usan delas divisas militares, como si estubiesen en actual servicio. Parece q.e esta es una cosa, muy contraria al orden entablado, al buen gob.no en esta Basta Campaña;pues á titulo de q.e son soldados,hacen alg.s tropelias, q.e yá se hán experimentado, á qualq.a vecino p.r Benemerito q.e sea, en virtud delos fueros que presumen tener.

Bajo esta intelig.a, seria muy conveniente q.e V.E. med.te á las facultades q.e le asisten, para tomar las providencias q.e crea congruentes al bien gen.l me dixese en contextac.on á este, si podré privarles álos tales individuos, el q.e uzen de las insignias dedefensores dela Lybertad Patria p.r los motivos expuestos.

[F. 1 v.]/ D.s guarde á V.E. / muchos añ.s Villa dela Florida feb.o 20 de 1816.

Juan de Leon.

Exmo. Cab.do Gob.or Int.te–

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 203. Notas al Cabildo de Montevideo. Folio 60. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 9 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1469 [Julián Laguna al Cabildo de Montevideo. Expresa que, según orden superior, está dispuesto a pasar a la costa del Queguay entre el Sauce y las Islas de Gómez a poblar y sujetar el resto de haciendas que allí se hallan, pero que no dispone de recursos suficientes. Solicita se le permita extraer algunos animales machos o hacer cueros con anuencia del juez de aquel partido. Resolución accediendo a su pedido.]

[Montevideo, febrero 20 de 1816.]

[F. 1]/

Sala Cap.r y de Gob.no Montev.o Feb.o 20 de 1816. Concedida sin oposicion á lo mandado en el bando de 17 de nov.e ultimo.

[Rúbricas de: Juan José Durán, Juan de Medina, Agustín Estrada, Santiago Sierra, Juan Giró, Lorenzo Justiniano Pérez y José Trápani.]
Taveyro

/Exmo Cavildo Gov.r Id.te dela Prov.a Oriental.

El Ciudadano Julian Laguna ante la justificacion a V. Exa. con mi mayor respeto me presento y Digo: Que estando proximo y determinado pasar ala costa del Queguai, entre el Sauce, y las Islas de Gomes, á Poblar y sugetar el resto de haciendas que se hallan en aquel rincon alzadas, sin rodeo, marcas, ni sugecion,= segun orn superior q.e p.a el efecto an Circulado enla Campaña, pero hallandome destituido de facultades para emprender unos costos tan crecidos que a V. Exa. no sele ocultan, es preciso q.e dela misma expecie, con arreglo alo mandado enla privacion de Bacas, sea un principio de subbenir alos ([...]) tingentes gastos de una nueva población, y sugecion de ganados pr tanto espero que=

V. Exa atendida mi justa solicitud seme permita extraer algunos animales de especie macho, ó hacer algunos cueros comforme á mi mayor adelantam.to y con anuencia del Juez de aquel Partido p.a poder berificarlo enlos terminos dhos q.e es Justicia &a

Julian Laguna

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Colección de Manuscritos. Tomo 2687. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 311 x 217 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1470 [Pedro José Sepeda al Cabildo Gobernador. Da cuenta de la licencia concedida por el General Artigas al vecindario de las Víboras para mudar la población sobre el Río Uruguay y Arroyo de las Vacas donando la Calera de las Huérfanas a fin de facilitar la realización de aquel propósito.]

[Víboras, febrero 20 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Señor

A consequencia de solicitud q.e hizo este vecindario al Exmo Señor Capitan Gral de esta Provincia pa mudar la Poblacion sobre el Rio Uruguay, y Arroyo delas Bacas se ha servido S E con fha 12 del corriente conceder la correspondiente licencia pa su traslacion al expresado lugar, donando á este vecindario la Calera llamada delas Huerfanas a fin de facilitar su execucion; previniendome dé cuenta aV E de esta superior resolucion pa su conocimiento como Gobernador Intendente dela Provincia Oriental; lo que pongo en la consideracion deV E.

Dios gue aV E ms as Vivoras Febrero 20 del1816.

Exmo Señor

pedro Jose Sepeda

Exmo Cavildo de Montevideo Gobernador Intendente dela Prov.a Oriental.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Notas al Cabildo Gobernador. Año 1816. Libro 205. Folio 116. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 206 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 1471 [Juan de León al Cabildo Gobernador. Transcribe el oficio que le dirigió el Subteniente de Provincia León Pérez renunciando a su cargo por razones de salud. Propone para sustituirle a Cayetano Fernández y señala la conveniencia de que le despache el correspondiente diploma necesario a su empleo.]

[Arroyo de la Cruz, febrero 21 de 1816.]

[F. 1]/ /Con fha. de 12 del cor.[te] mes, dice elsubteniente de Prov.[a] de entre el Yÿ y Rio Negro D.[n] Leon Perez, lo siguiente–

"Hallandome actualmente enfermo, y conociendo ser mi dolencia havitual en terminos q.[e] me imposibilita hacer el mas minimo esfuerzo á Caballo: lo hago a V.S. presente p.[a] q.[e] se sirva nombrar otro q.[e] me sostituya, y delo contrario és de necesid.[d] queden entorpecidas las funciones de mi encargo: sirviendose poner en conocim.[to] del Exmo. Gob.[no] este nuevo accidente p.[a] su inteligencia, y tenga á bien concederme hacer renuncia del cargo con que se sirvió honrarme".

En esta virtud, y como no permita dilac.[on] alguna, el nuebo nombram.[to] de Subteniente deProv.[a] dela Jurisdic.[on] á que se refiere arriba, segun los motivos q.[e] expone en su oficio inserto; propongo á V.E. á d.[n] Cayetano Fernd.[z] hombre inteligente enla materia, y de conocido patriotismo, para q.[e] se sirva si lo hallase conveniente, despacharle el diploma necesario á su empleo, áfin de seguir con la mayor exactitud [F. 1 v.]/ la comision mas importante al bien gen.[l] q.[e] el superior Xefe se há dignado conferirme.

Así lo espero en obsequio de las prontas providencias q.[e] se deben tomar sobre el particular.

D.[s] gue. á V.E. m.[s] añ.[s] Arroyo dela Cruz feb.[o] 21 de 1816.

Juan de Leon.

Exmo. Cabildo Gob.[or] Intend.[te]

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Notas al Cabildo de Montevideo. Libro 203. Folio 61. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1472 [Contrato celebrado entre Juan Francisco Martínez y Jerónimo García referente a la reunión de tropas de ganado en las estancias de Martínez y su conducción a Montevideo.]

[Montevideo, febrero 25 de 1816.]

[F. 1]/ /Decimos nos las abajo firmados que para conducir Ganado a esta hacemos la Contrata siguiente.–

Yo Martinez, daré las correspondientes ordenes para que el encargado demis Estancias que tengo sobre el Arroyo de Godoy, señale y franqueé el parage que mas combenga en ellos, para que haga Tropa de Toros y Novillos D.[n] Geronimo Garcia, o el Sugeto que para el efecto mande.–

Yo Garcia pondré para hacer las tropas arriba dhas. la gente que llebe y sea precisa para conducir a esta las tropas de Ganado que se hagan en sus correspondientes Cavallos. Siendo del cargo de Martinez o quien lo represente, poner toda la demas gente y cavallos que sean precisos para hacer las tropas.–

Asimismo Yo Garcia, deberé de conducir desde que se me entregue o al que me represente, las tropas que se hagan, a esta siendo de mi cargo todos los gastos y costos que ocasionen en su conducion; y las perdidas de Ganado por mitad.–

Llegado que sea a esta el Ganado, deberá Garcia, ó quien le represente abisar a Martinez o a su Esposa, para que por si, o por el que mande para el efecto, presencien la separacion / que debe hacerse de contado del Ganado que llegue, que debe hacerse por mitad, en calidad, Gordura y Numero, con la misma gente que lo haiga conducido, y la que ponga Martinez para cuidar su parte, si le es preciso, y sino, con solo la que lo haiga conducido.–

[F. 1 v.] /

Yo Garcia deberé abonar a Martinez por cada Novillo de los que me corresponda, Diez y ocho reales, y por cada Toro dos pesos, luego que se haga la separacion, segun arriba queda expresado.

Nose designa tiempo alguno, para la duracion de esta Contrata, que será solo por el tiempo que les acomode y quieran ambas partes contratantes.

Y para que conste firmamos dos de vn tenor de que cada vno toma la suia, en la Ciudad de Montevideo a Veinte y cinco de Febrero del año mil ochocientos diez y seis.

Juan Fran.co Martinez

Arruego ded.n Jeronimo Garcia

Agustina Larraury

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Archivos Particulares. Caja 359. Carpeta 1. Años 1787 - 1824. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 315 x 218 mm.; interlínea de 8 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1473 [Expedientillo relativo a la solicitud presentada al Cabildo Gobernador por Juan Manuel Encina sobre que se levante el embargo a los cueros de animales de marca de emigrados faenados por Ramón Márquez en virtud de autorización de Fernando Otorgués. Informe negativo del Administrador de Aduana, José María de Roo por contravenir los bandos publicados y por no reconocer facultades en la materia a Otorgués, informe que fue confirmado por el Delegado Barreiro a quien el Cabildo elevó la instancia para su resolución definitiva.]

[Arroyo Seco, febrero 26 - Montevideo, marzo 29 de 1816.]

[F. 1] /

/Le doy facultad á D.n Ramon Marq.s por combenio q.e tenemos echo para q.e pueda disfrutar de los animales de las marca[s] de emigrados q.e ayga en sus Campos como yo ygualmente tomar p.a mi[s] tropas de los q.e ayga en Campos de los emigrados de la marca de dicho D.n Ramon Marques y p.a su seguridad le doy este en el Arroyo Seco á 26 de Feb.ro de 1816.

Otorgues

[F. 1 v.] /

/[En blanco]

[F. 2]/ /Exc.mo Cav.do Gov.or

Montev.o Marzo 21/816
Informe el administrador de Aduana =
[Rúbricas de: Durán, Medina, García, Suárez, Sierra, Giró, Pérez y Trápani.]
D.r Llambi
Casas

El Ciudadano Man.l La Encina de este vezindario, para merecer deV.E. toda su noble equidad parezco y digo: Que según aparece dela adjunta orden que en devida forma presento Don Ramon Marquez, avirtud de ella, faenó algunos cueros delos animales pertenecientes alos emigrados, los q.e haviendolos mandado aqui para su venta se hallan embargados, porq.e por olvido natural con anticipacion no manifesto dha orden, y escriviendome ahora el q.e todo lo represente áV.E. vajo las mejor.s protestas de gratitud y respecto, y en su representación

A V.E. pido y Sup.co se sirva dar las providencias q.e estime convenir á efecto de que se desembarguen dhos cueros, y puedan venderse, ácuia gracia estare siempre agradecido.

En el mismo día mes y año notifiqué el Sup.r Dec.to ant.te ad.n Juan Man.l Lencina - Doy fee -
Casas

Exc.mo S.or

Juan Manuel Encina

Exmo Cav.do Gov.or

[F. 2 v.]/

Cinco cueros son los que em-/bargo el reconocedor Bauzá pertenecientes á la precedente instancia, y creo há procedido justamente, por q.e en esta administracion de mi cargo no hay constancia q.e elS.or Coronel d.n Fernando Otorgues esta facultado p.a disponer de las propiedades de Emigrados, pues esto compete unicam.te á el Exmo S.or Xefe de la Provincia, ó á esa Superioridad segun los casos, y motivos que se tengan por combeniente, cuia practica permitida arrastra la inobservancia delos Bandos publicados con respecto á la prohivision de hacer cueros de baca y matanzas en campos no permitidos.

En este estado, y en el de haverse yá aplicado el importe en que fueron vendidos dhos cueros, á los fondos del Estado, parece no tiene lugar el desembargo pedido por esta parte, á menos que V.E. se digne otra cosa resolver. Montevideo marzo 22 de1816

Exmo S.or

José María Roo

[F. 3]/

Montev.o / Marzo 26/816

Pase en consulta a el S.or Delegado =
[Rúbricas de: Juan José Durán, Juan de Medina y Salvador García.]

D.r Llambi

Casas

En veinte y siete hice saber el Sup.or Dec.to anteced.te á d.n Juan Man.l Ensina. Doyfee —

Casas

[F. 3 v.]/ /[En blanco]

[F. 4] / /Devuelvo á VS. la inst.ª del ciud.º J.ⁿ M.ˡ Encinas q.ᵉ en consulta se sirvió V.S. pasarme ayer; y declaro en context.ⁿ q.ᵉ publicada p.ʳ VS. la ordenanza competente sobre el particular con toda la solemnidad necesaria, – no ha lugar á la devolucion de las cinco pieles de marca del estado q.ᵉ se reclaman.

Tengo el honor de reiterar á VS. los mas sinceros respetos — Montev.º 28. marzo 1816.

Al m. y. Cab.ᵈᵒ Gob.ʳ de Mont.º

Mg. Barreyro

Montev.º Marzo 29/816

En conformidad de lo resuelto p.ʳ el S.ᵒʳ Delegado declarase no haber lugar a la devolucion q.ᵉ se solicita.

[Rúbricas de: Durán, García, Estrada, Suárez y Sierra.]

Casas

D.ʳ Llambi

En primero de Abril del sobredicho año notifiqué el antecedente Superior decreto á D.ⁿ Manuel Encina. Doy fee –

Casas.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Escribanía de Gobierno y Hacienda. Año 1816. Caja 112. Expediente Nº 37. Manuscrito original: fojas 4; papel con filigrana 3 fojas; formato de la hoja varía entre 154 x 212 mm. y 310 x 217 mm.; interlínea de 6 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1474 [Manuel de Figueredo al Cabildo de Montevideo. Informa que según sus noticias, no queda ganado en la estancia de Joaquín Maguna de donde tenía orden de sacarlo para consumo de su compañía y le pide instrucciones al respecto.]

[Pando, febrero 28 de 1816.]

[F. 1] / /Estando proximo a Mandar por vna tropita de Ganado de la Estancia de D.ⁿ Joaquin Maguna, Según orden que tengo del Anterior Gobierno, de Estraerlo de aquel punto, para el Consumo de los Milicianos de mi Compañia que se allan en el Serbício; y abiendo tenído Noticia, que en dicha Estancia no a quedado Nobillo Ninguno, me acido preciso Acerlo precente a V E para el Caso q.ᵉ no los ayga si podre traer algunas Bacas, y de no, que me señale Ese Ecmo.Gobierno, de Donde los podre Estraer, pues por aqui ynmediato no ay Como poder Suplirles por la Mucha Escases de Ganado:

Espero que ese Ecmo Gobíerno, determinara dandome Abíso,lo que alle por mas Combeniente.

Dios gde a V.E. m.ˢ a.ˢ Pando y febrero 28 de 1816.

Manuel de Figueredo

Exmo Cabíldo Gobernador yntend.ᵗᵉ de la Probincia Oriental

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro Nº 602. Folio 72. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 205 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1475 [Pascuala Alvarez de Martínez al Delegado Miguel Barreiro. Expresa que el Alcalde Provincial ha entregado la estancia de su propiedad, sita entre Pirarajá y Godoy al Capitán Llupes, confundiendo —dice— sus terrenos con los destinados al reparto por el Reglamento Provisorio. Solicita declare no hallarse dichos terrenos comprendidos en los del reparto y libre las órdenes necesarias para que se la deje en la pacífica posesión de ellos. Invoca el artículo 12 del Reglamento para señalar luego la conducta de su esposo quien "jamás a dado un motivo capaz de considerársele enemigo", ni mucho menos puede considerársele de peor conducta que los emigrados contemplados en el Bando del 17 de octubre de 1815 * a quienes se les concedía el pleno derecho de sus propiedades siempre que regresasen en todo el año anterior. Invoca además la protección dispensada por el artículo 15 del Reglamento a los hijos de familia y solicita ordene al Alcalde Provincial proceda al reparto tal como lo ordena Artigas sin que se le perturbe la posesión de lo que le corresponde.]

[Montevideo, marzo de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Señor

D.ª Pasquala Martinez, vecina de esta Ciudad ante V.E. me presento y digo: Que por noticias que me ha dado el Capataz de mi Estancia sita entre Páraraja y Godoy, he sabido que el Señor Alcalde Provincial desposeyendomede aquella Estancia de mi propiedad (*ha dispuesto*) ([acaba de]) entregarla al Capitan Yupe, (*el que se alla en ella misma esperando sele haga la entrega*–) confundiendo mis terrenos con los destinados al reparto por ultimo Reglamento del Señor General, y á fin de evitarlo ocurro á V.E. para que en conformidad á lo ultimamente determinado se sirva declarár no hallarse entre aquellos comprehendido mis terrenos, y librár las orns necesarias para que me deje en pacifica posesion de ellos con arreglo á lo dispuesto por el Señor General.

Segun el art.º 12. del Reglamen.to unica norma que deven reglár sus operaciones los terrenos repartibles son solo los de Emigrados malos Europeos y peores Americanos: V. E. save demasiado bien la comportacion y conducta de mi Marido, que reducido a cuidár de su familia jamas á dado un motivo capaz de considerarsele enemigo, ni mucho menos de peor condicion que los mismos Emigrados, á quien es por orn expresa del Señor General publicada [F. 1 v.]/ /en Bando de 17. de Octubre ([...]) vlt.º p-do se les há concedido el pleno goce de sus propiedades siempre que regresasen en todo el año p-mo pasado.

---

* Publicado en el Archivo Artigas Tomo XXIII, pág. 490. Documento Nº 511.

Estoy bien segura, que el Señor General cumplirá exâcta y religiosamente con la palabra publicam.[te] ofrecida á todos los habitantes de esta Banda Oriental, y esto mismo le obliga á reclamar de un procedimiento emanado tal vez dela mala inteligencia de sus ordenes, y á V.E. constituido para darle su devido cumplimiento á celar y reprehender qualquiera infraccion que se advierta: Bajo, pues, de este concepto y dela proteccion dispensada por el art.[o] 15. del mismo Reglamento á los hijos de familia; yo rodeada de siete, cuio unico patrimonio consiste en diez leguas de campo, no puedo menos que reclamarla de V.E. y pedír que en atencion á hallarse una porcion de campos valutos, ya por no tener dueños, y ya p.[r] pertenecér á emigrados, se sirva V.E. librár las correspondientes orns al S.[or] Alcalde Provincial proceda al reparto de aquellos, como ([arreglo al ar. en el art.[o] 18.está ordenado]) (*el Señor General lo tiene ordenado sin que me per*) turbe en la posesion delos que me corresponden, pues es de Justicia. Y por tanto

A V.E. suplico que habiendome por presentada se sirva provehér y mandár como llebo pedido

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Archivos Particulares. Caja 359. Carpeta 6. Años 1808 - 1839. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 313 x 219 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1476 [Miguel Barreiro al Cabildo Gobernador. Se refiere a la reclamación presentada por Pascuala Alvarez de Martínez sobre el reparto de su estancia. Expresa que en el Reglamento no hay ningún artículo en que fundar dicho reparto. Dispone que ordene al Alcalde Provincial informe sobre el hecho y vele sobre el cumplimiento del Reglamento "sin permitir el menor abuso".]

[Montevideo, marzo 3 de 1816.]

[F.1]/ /Devuelvo á VS. la adj.[ta] presentacion de la S.[ra] Pasquala Martinez, diciendo en contextacion –q.[e] expresandose con tanta claridad el S.[r] general en su reglam.[to] p.[a] la distribucion de los terrenos de campaña, es extrañisima la conducta q.[e] motiva la justa quexa de la interesada–. VS. vé q.[e] no hay artic.[o] alguno en q.[e] fundarse p.[a] mermar –ni en un apice la porcion de solas diez leguas, (*de*) terreno entre siete hijos y una esposa.

En esta virtud, puede VS. servirse ordenar lo bastante al alc.[e] provincial, p.[a] q.[e] informe del hecho, y véle sobre el cumplim.[to] del reglam.[to] sin permitir el menor abuso-

Soy con todo respeto de VS. at.[mo] vener.[r] - Montev.[o] 3. Marzo 1816.

Ml. Barreyro

Al m. y. cab.[do] gob.[r] de Montev.[o]

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 80. Folio 22. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 198 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1477 [José María de Roo al Cabildo Gobernador. Acusa recibo del título expedido por el General Artigas designando a Fernando Cuenca, guarda o celador extraordinario de la campaña.]

[Montevideo, marzo 4 de 1816.]

[F. 1]/ /Recibida por esta Administracion laSuperior ord.ⁿ de V.E. del.º delpresente con el Titulo del Exmo. Sr. Capitan Gral. expedido áfavór del Ciudadano Fernando Cuenca por el queselenombra Guarda ó Zelador extraordinario de la Campaña, setomó deel razon dedicho Titulo, ysele entregó al Agraciado seg.ⁿ V.E. lo previene enla referídasu orden contextada.

Dios gue. áV.E. muchos años.Montevideo 4, de Marzo del1816

José María de Roo

Exmo. Cav.do Gobern.or de esta Capital

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 201. Folio 48. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 309 x 207 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1478 [Juan de León al Cabildo Gobernador. Se refiere a los repetidos abusos cometidos por Felipe Gari, desobedeciendo sus órdenes, en campos de Martina Lozano "ahora del Estado". De ellos ha extraído tropas de ganado para introducir en el Brasil y la plaza y ha realizado faenas de cuero. Comunica haberle embargado una tropa dirigida a Montevideo y cinco carradas de cueros las que remitirá a su disposición.]

[Arroyo de la Cruz, marzo 4 de 1816.]

[F. 1]/ /No obstante el haber sido, por muchas veces, recombenido D. Felipe Garÿ vecino del otro lado del Yÿ, áfin de que no se introduxese en los campos de d.ª Martina Lozano, y ahora del Estado, á trabajar en tropas de ganado p.r asi ordenarlo nuestro Gen.l, no ha querido obedecer mis mandatos impartidos sobre este particular, haciendo en el dia una data de animales bacunos de aquellas pertenencias, y de otros varios vecinos, segun el mismo conductor lo especifica Cuya queda embargada, con mas cinco carradas de cueros q.e en caminaba tambien para Montevideo, faenadas de las mismas pertenencias.

Sé positivamente que Gari há estado robando quanto há querido delas haciendas delos terrenos nominados, á introducir en Portugal, y esa Plaza. El no tiene de su propiedad, una sola Baca p.ª poder haber hecho un sin numero detropas, como lo há verificado, desde q.e tomó posecion nuestro Exercito delos muros de esa Fortaleza; en razon á que el poco q.e tenia lo pasó á la estancia de su propied.d existente en Cuñapirú en la linea.

Por lo qual, y tratando de cortar enteramente este desorden, le decomisé dos datas de aquel numero en el año

[F. 1 v.]/ pasado, poniendolas /á disposicion del Gob.[no] q.[e] salió, por concurrir en la misma clase, y haber testigos de vista respecto á ser propiedades del Estado. Pero burlandose el referido Gob.[no] enteramente de mis operac.[s] dió p.[r] mal quitadas las indicadas tropas de animal bacuno, no teniendo p.[r] parte de Garÿ una justificac.[on] anexa á ser de sus propiedades.

Este hecho Exmo. Señor, tan escandaloso como denigrante á mi honor, me pucieron de un modo de desconfianza, concerniente á haber alguna inteligencia en la materia, por que no le concurria á Garÿ el mas leve derecho áser acrehedor delos bienes del Estado.

En esta virtud, y luego que indague con la exactitud, y escrupulosid.[d] que és adequado, el trabajo delos cueros q.[e] se conducia á ese destino lo pondré todo á disposicion de V.E. afin de q.[e] determine bien sea destinado su valor álaCaxa de Prov.[a] segun corresponde ó del modo q.[e] le pareciere mas conforme.

D.[s] gue. á V.E. m.[s] añ.[s] Arroyo dela Cruz Marzo 4 de 1816.

Juan de Leon.

Exmo. Gob.[no] deIntendencia.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 203. Notas al Cabildo de Montevideo. Folio 62. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1479 [Juan Manuel Llupes a José Artigas. Solicita le conceda la estancia de Antonio Villalba, ubicada en la costa del Uruguay sobre las puntas del arroyo Chaparro. A continuación decreto de Artigas dictado en Purificación, el 8 de marzo de 1816, por el que dispone pase la solicitud de Llupes al Alcalde Provincial o algunos de los Subtenientes de Provincia para que en virtud de sus servicios acceda a su pedido. Sigue la constancia de haber sido puesto en posesión de dicha estancia por el encargado del reparto de tierras en aquella jurisdicción, cuya firma no figura.]

[Purificación, marzo 8 de 1816 - San Salvador, julio 2 de 1821.]

[F. 1]/ /Represent.[on] { Excelentisimo Señor – El Ciudadano Juan Manuel Llupes ante Vuexcelencia con el mejor respeto digo: Que en la Costa del Uruguay sobre las Puntas de Chaparro se halla actualmente abandonada la Estancia de Don Antonio Villalba, uno de los muchos Europeos, que unidos álas Tropas de Montevideo descargáron sobre la Patria ese golpe de males, de que nos vemos casi abismados– Pero mientras Villalba con su extraña conducta sancionabala renuncia á quantas adquisiciones le deparó, mas quela suerte, la generosa abundancia del Pays, yo unido con los Exercitos de Vuexcelencia procuraba con riesgos, y penalidades hacerme digno de substituir á esa clase de

ingratos propietarios; y puesto que ahora no se requieren otros títulos segun las prevénciones superiores (anunciadas en forma deBando) para aspirar al dominio y posesion de los terrenos, quese hallan en el caso de los de Villalba, yo protexto documentar mis servicios Siempre

[F. 1 v.] / /quese crea necesario– en cuya virtud – A Vuexcelencia suplico se digne comunicár sus ordenes alSeñor Alcalde-Provincial Don Juan de Leon, para que en virtud dela comision, que en el particulár le está conferida, me haga formál entrega dela Estancia de Villálba conlas solemnidádes, que fueren de uso enlo que recibiré merced, y justicia– Juan Manuel Yupe– Purificacion ocho de Marzo de

Decréto { mil ochocientos diez yseis– Pase alSeñor Alcalde Provincial, ó algunos de sus comisionádos, para en virtud de los servicios del Suplicánte, sele concéda la gracia, que solicita– Artigas–

Dilig.ª { En virtud del decréto, que antecede, hallandome facultádo por el Excelentisimo Gefe dela Provincia para el reparto de terrénos en esta jurisdiccion, hepuesto en posesion dela Estancia, que era del emigrado Antonio Villalba á Don Juan Manuel Llupes, y para que asi lo haga constár don-

[F. 2] / dele convénga, le doy elpresénte / enSan Salvador á primero de Junio de mil ochocientos veinte y uno ———

Concuerda esta copia con el documénto original de Su contéxto, quesele devolbió al interesádo; y para agregárla en su lugar en virtud deprovid.ª de treinta de Junio ultimo, la Signo, yfirmo en Montevideo á dos de Julio de mil ochocientos veinte y uno.–

Bart.[me] Dom.º Vianqui
Ess.[no] pp.[co] y dela
Supp.[or] Govern.[on]

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Escribanía de Gobierno y Hacienda. Libro 5646. Expediente encuadernado Nº 15. Año 1821. "Expediente seguido por d.ª Bartolina Alvin, á nombre de su marido d.n Antonio Villalba para tomar posecion de su Estancia dela Costa del Uruguay partido del Espinillo". Folio 3. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 317 x 216 mm.; interlínea de 8 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1480 [Juan de León al Cabildo Gobernador. Reitera la transcripción del oficio de renuncia del Subteniente de Provincia León Pérez y la propuesta para substituirle en la persona de Cayetano Fernández. Encarece le comunique las causas del retraso en la contestación o el envío del diploma, necesario para iniciar el reparto de tierras.]

[Arroyo de la Cruz, marzo 8 de 1816.]

[F. 1] / /Con fha del dia 21 del mes q.e espiró, le tengo pasado á V.E. un oficio, con insercion de otro, sobre la excusac.[on] del subteniente de Prov.ª D.n Leon Perez, cuyo tenor es el siguiente:

"Hallandome actualmente enfermo, y conociendo ser mi dolencia avitual en terminos q.e me imposibilita hacer

el mas minimo esfuerzo á caballo, lo hago áV.S. presente p.ª q.e se sirva nombrar otro q.e me sostituya, y delo contrario és de necesidad queden entorpecidas las funciones de mi encargo: sirviendose poner en conocimiento del Exmo. Gob.no este nuebo accidente p.ª su intelig.ª, ytenga ábien concederme hacer renuncia del cargo con q.e se sirbió honrarme".

El qual transcribí á V.E. áfin de q.e se dignase con la vreved.d q.e exigia la comision de reparto de terrenos, mandar el despacho competente p.ª D. Cayetano Fern.z med.te áser un hombre capaz de desempeñar el cargo detal Subteniente. Pero hace ya una porcion de dias como consta de la fha. de arriba, q.e no hé tenido la mas leve noticia del resultado, q.e hubiese havido en vista de mi

[F. 1 v.] / exposicion: recibiendo otros varios, y con-/sequente á no ser de tanta prisa como la presente.

En esta atencion, espero que V.E. me dirá en contextac.on á este, las causales que á su virtud se hubieran hecho; ó en su defecto el diploma necesario p.ª principiar el referido reparto detierras.

D.s g.e áV.E. m.s añ.s Arroyo dela Cruz Marzo 8 de 1816.

Juan de Leon.

Exmo. Cabildo Gob.or Int.te

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 203. Notas al Cabildo de Montevideo. Folio 64. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1481 [El Cabildo Gobernador al Alcalde Interino de las Víboras Pedro José Sepeda. Se da por enterado de la resolución de Artigas favorable al traslado de aquel pueblo a la costa del Río Uruguay y Arroyo de las Vacas y la concesión de la Calera de las Huérfanas.]

[Montevideo, marzo 9 de 1816.]

[F. 1 v.] / /Queda enterado este Gov.no dela dignacion, con q.e el Exmo. Xefe dela Prov.cia adirio aq.e se trasladase esa poblacion sobre el rio uruguay y arroyo delas Bacas franqueando al efecto dela calera, q.e llaman de las Vuerfanas; provid.cia, q.e abra colmado los deseos de ese vecindario, yde q.e cre en ([...]) Corporacion, abra comunicado el correspondiente abiso ala Capital de ese departam.to

Dios gue a VE m.s a.s Sala Capitular, y de Gov.no Montevideo Marzo 9 1816.

Juan de Medina — Juan Jose Duran
Agustín Estrada — Joaquin Soares
Juan Giró — Santiago Sierra
Pedro Maria de Tabeiro Secretario — Lorenzo Peres

José Trapani.

Al Alc.de Interino delas Biboras D.n Pedro Jose Zepeda.

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Archivo y Biblioteca "Pablo Blanco Acevedo". Libro 37 de la Colección de Manuscritos. Folio 20 v. Año 1816. Manuscrito copia inserto en el "Expediente promovido por D.n Pedro Pividal solicitando posecion dela Estancia nombrada delaHuerfanas y Hospital de Mujeres de Buenos Ayres situada en esta Provincia èn èl Partido nombrado delas Bacas y Río deSan Juan": fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 212 mm.; interlínea de 8 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1482 [Juan de León al Cabildo Gobernador. Al acompañar un petitorio y un informe que se le ha solicitado, expresa que el Reglamento Provisorio "és el Norte" por donde se guía. Manifiesta que no permitirá jamás abusos incompatibles con los mandatos superiores.]

[Arroyo de la Cruz, marzo 12 de 1816.]

[F. 1]/ /Acompaño áV.E. el pedim.^{to} é informe que á consequencia del decreto q.^{e} precede, se digna pedirme– Mi objeto no es mas que cumplir exactam.^{te} con las obligac.^{s} anexas á mi ministerio. Pues al efecto el Reglamento Provisorio és el Norte por donde yo me guio, siendo este el principio de mi responsabilid.^{d} en caso de no hacer punto p.^{r} punto, lo q.^{e} se ordena alli p.^{r} nuestro gen.^{l} – Bajo esta intelig.^{a} esté V.E. persuadido q.^{e} asi lo haré; y que no permitiré jamas quales q.^{a} abusos q.^{e} sean incompatibles con los mandatos superiores.

D.^{s} gue. á V.E. m.^{s} añ.^{s} Arroyo dela Cruz Marzo 12 de 1816.

Juan de Leon.

Exmo. Cabildo Gob.^{or} Intend.^{te}

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 203. Notas al Cabildo de Montevideo. Folio 65. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1483 [Registro de las suertes de estancias repartidas por el Alcalde Provincial, Juan de León, en campos de María Antonia Achucarro. Consta la entrega de un terreno para chacra.]

[Marzo de 1816.]

[F. 1]/ /Desde el 13 de marzo hasta el 24 – del mismo.

Reparticion de terrenos enlos Campos dela Achucarro.–

Alexos Nieba natural de Montevideo, casado, con dos hijos– Se le dio fondos a la cuchilla grande al Sur, su frente sobre el arroyo delos Molles, al oeste, por el Leste con una cañada q.^{e} baja al Arroyo de Timote, teniendo por su lindero Joaquin Ortiz, tendrá su extencion como legua y media de frente y dos de fondo.–



Joaquín Ortiz natural de Montevideo, soltero, su marca la del margen, sele dio unterreno sito por el Norte Arroyo de Timote q.e és su fondo, frente al Arroyo delos Molles al oeste, y p.r el Leste con una cañada q.e baja a Timote teniendo p.r su lindero ad.n Pedro Juan Mendez, y tendrá su extencion como legua y media de frente y dos defondo.–



D.n Pedro Juan Mendez natural del Paraguay, casado un hijo, su marca la del margen, se le dio un terreno sito (*Costa de*) de Timote; sus fondos á la cuchilla grande al sur, p.r al Oeste Arroyo delos Molles q.e es su frente, p.r el Leste con el Arroyo deTimote, teniendo p.r su lindero a Luciano Perez, su extencion como de legua y media defrente y dos defondo.–



Luciano Perez natural de Buenos Ayr.s casado tiene siete hijos, su marca la del margen, sele dio un terreno sito costa deTimote, sus fondos al oeste, p.r el sur linda con Pedro Juan Mendez, por el Oeste Arroyo delos Molles q.e es su frente, y Leste, Arroyo de Timote, teniendo por su lindero a Donato Villamayor, y tendrá su extencion como

[F. 1 v.]/

/legua y media de frente ydos de fondo.



Donato Villamayor natural del Paraguay casado tiene tres hijos, su marca la del margen, se le dio un terreno sobre la costa de Timote q.e cahe sus fondos al este mismo Arroyo su frente Molles, y Timote, teniendo p.r su lindero a Luciano Perez y tendrá su extención como de legua y media de frente y dos defondo.–



Luciano Carbajal, natural de laCiudad de Mendoza, casado tiene tres hijos, su marca la del margen, sele dio un terreno sus fondos al Norte sobre Timote, su frente el Arroyo Sauce, y por el oeste el delos Molles, teniendo p.r lindero p.r el Sur á Fran.co Caceres, tiene legua y media.–



Fran.co Caceres natural del Paraguay casado tiene seis hijos, su marca la del marg.n sele dio un terreno entre Molles ([y Sauce]) p.r el Leste, ySauce p.r el oeste, sus fondos álos Molles frente lindando p.r el Norte con Luciano Carbajal hasta la cuchilla Grande, tiene las q.e &.–

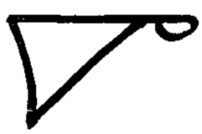


José Antonio Diaz natural de Portugal, casado tiene un hijo, su marca la del margen, sele dió un terreno entre Sauce y Molles, sus fondos ála cuchilla grande, y linda con Fran.co Caceres al Norte, tiene las leg.s

Domingo Barranco natural deS.to Domingo Soriano, casado, ([tiene tres h]) no tiene marca ninguna, se le dio un terreno sito enla costa de Timote ([q.e es sus fondos, p.r el Leste]) (*siendo sus fondos p.r el Leste*) con el Arroyo Sauce, ([su lindero]) y p.r el Oeste su lindero la cañada cueba del Tigre, tiene las leguas q.e prebiene &.a–

[F. 2]/
Falta la marca.

/Miguel Candiles natural de Miciones, casado, tiene tres hijos, sele dio un terreno sito enlas puntas del Arroyo Sauce siendo sus fondos ([p.r el Leste con el Arroyo Sauce]) (*ála cuchilla Grande*), y p.r el Leste sufrente, y linderos conla cañada cueba del Tigre (*y Dom.o Barranco*) tiene las leguas &a



([En este...]) Mariano Baez, n.ral del Paraguay, tiene marca ([pero no la há presentado]), la del marg.n, casado tiene tres hijos, sele dio un terreno ([entre]) sito entre dos cañadas q.e ambas se llaman cueba del Tigre, su frente (*al Norte*) corresponde álas referidas cañadas, su fondo al sur ála cuchilla grande, ([p.r]) lindando p.r la parte del Leste con D.n D.o Barranco, y p.r el oeste con ([Viz.te Gom.z] (*Mariana Ortiz viuda*) tiene las leguas &.a

tiene falta esta p.q.e no se há pres.o

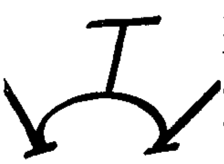
([Viz.te Gomez, natural del Paraguay, soltero.])

Mariana Ortiz, ([viuda]) n.l del ([do]) Paraguay, viuda, tiene dos hijos, (*no*) tiene ([la]) marca ning.a, sele dio un terreno sito en el Arroyo Sauce, su frente al Leste al mismo Arroyo, y (*fondo*) alSur con la cuchilla grande, lindando ([con]) p.r el ([Norte]) oeste con d.n Casimiro Calleros, y p.r elSur con Mariano Baez ([p.r ser]), tiene las leguas &.a–



[F. 2 v.]/

Roque Ortiz, n.l del Paraguay, soltero tiene la marca del margen sele dio un terreno sito enel Arroyo Sauce, su frente alLeste al mismo Arroyo, fondo / alSud conla cuchilla grande, lindando p.r el ([Norte]) (*oeste*) con d.n Casimiro Calleros, y p.r el Leste con Mariano Baez tiene las Leg.s &.a–



D.n Casimiro Calleros, n.l de Montevideo, casado tiene quatro hijos, tiene la marca del margen, sele dio un terreno sito entre Timote y el Yÿ, siendo su frente ala Cuchilla grande, fondo ála costa del Yÿ con Timote, lindando p.r uno y otro costado con d.a Mariana Ortiz y con D.n Fran.co Sastre, leg.s &.a–



Fran.co Sastre, natural de Montevideo, casado tiene cinco hijos, usa la marca del margen, sele dio un terreno compuesto de legua y media de frente y dos de fondo, sito en la costa del Yÿ, teniendo su frente al Leste, y lindando por el oeste con su padre d.n Tomas Sastre, teniendo su fondo al viento sur a la Cuchilla grande, y p.r el Norte linda con d.n Casimiro Calleros.–

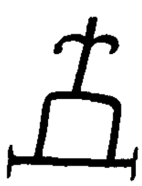


Tomas Sastre n.l de Mallorca, casado tiene nueve hijos, usa la marca del margen, se le dio un terreno sito enla costa del Yÿ, su frente al Leste y Oeste, fondos ála cuchilla grande alSur, y lindando p.r el Leste con su hijo Fran.co tiene las leguas &a – y linda tambien p.r el Norte con Arroyo Yÿ.–



[F. 3]/

Juan Fran.co Martin.z n.l de Montevideo, casado tiene cinco hijos, usa la marca del margen, se le dio un terreno sito entre el Tala y Pantanoso, teniendo su frente alSud y Norte, fondos ála cuchilla grande, lindan-/do p.r el Norte con D.n Tomas Sastre, y por el Leste con Fran.co Sastre– tiene leguas q.e &.a–



José Antonio Espindola, n.l deesta Prov.a soltero, ([advierto q.e]) (*usa*) la marca, ([no se sabe] (*del margen*) se le dio un terreno sito ([en la costa)] entre Castro y Pantanoso, ([su f]) teniendo su frente al ([Leste y oeste, lindando por la parte]) (*Norte*) su fondo ([ál Surest]) al Sud q.e biene á caher ála cuchilla grande, y lindando p.r el Leste con Arroyo Pantanoso, ([y]) Juan Fran.co Martinez, ([y]) su hermano Pedro Espindola, y Arroyo de Castro– Tiene las leguas &.a



Pedro Espindola, n.l de esta Prov.a casado tiene dos hijos (falta saber la marca) se le dio un terreno sito entre Pantanoso y Castro Arroyos; teniendo su frente al ([Sud q.e Leste y Oeste,]) (*Norte*) y su fondo ([...]) al Leste con la cuchilla grande, lindando por una parte con Arroyo Pantanoso, ([Cas]) Arroyo Castro, y su hermano José Ant.o Espindola– tiene las leguas &.a

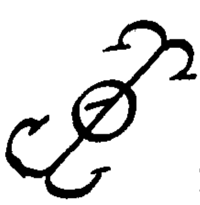


Santiago Ram.z pobre, n.l de esta Prov.a casado. Tiene tres hijos, usa la marca del margen, sele dio un terreno, sito enlas Puntas de Castro arriba, dandole su frente al Leste y Oeste al mismo arroyo aguas arriba y aguas abajo, sus fondos al Norte y Sud q.e corren ála cuchilla grande. Sus linderos p.r laparte de Leste el mismo arroyo Castro y p.r la del oeste Morales q.e los divide el mismo tiene las leguas &.a

[F. 3 v.]/



/José Morales, n.l de Buenos Ayr.s casado tiene cinco hijos, usa la marca del margen se le dio un terreno sito enla costa de Castro, teniendo su frente al Leste y oeste, sus fondos al Sud conla cuchilla grande, lindando por el Leste con una cañada, y p.r el oeste con el Arroyo Sauce, y D.n José Zermeño, Andrés Zermeño y Nicolas, tiene las leguas &.a–



José Zermeño, Andres y Nicolas hermanos, solteros seles dio un terreno, usan la marca del margen, sito enla costa de Castro de este lado teniendo su frente al Leste y Arroyo Castro, sus fondos ála cuchilla grande al Sud; (*y Norte*) sus linderos ([José]) p.r el Leste ([á]) (*terrenos de*) José Morales, ([y divide]) un arroyito Sauce y p.r el Leste terrenos de José Vrrutia y una cañada chica –tiene las leguas &.a–



José Urrutia, ([casado]) n.l de Maldonado, tiene dos hijos, usa la marca del margen se le dio un terreno en la costa de Castro, teniendo su frente al Leste con Arroyo Castro, sus fondos á la cuchilla grande al Sud, y Norte; sus linderos p.r el Leste con (*terrenos de*) los Zermeños y una cañada, y p.r el oeste con una cañada q.e es lasegunda q.e tiene, hay las leguas &.

Juan Andres Caballero.–

[F. 4]/



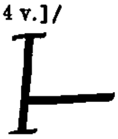
/Julian Colmal n.l del Paraguay, casado tiene dos hijos, usa la marca del margen, sele dio un terreno sito entre Arroyos Sarandí y Tala, su frente al ([Sud ála]) Leste, fondos al Norte y Sud con la cuchilla grande, y lindando por el Leste con Sarandí y p.r el oeste con Bernardino Arrua con terrenos deeste tiene leguas &.–



Bernardino Arrua, n.^{l} del Paraguay casado, tiene seis hijos, usa la marca del margen, se le dio un terreno sito enla Costa del Yÿ teniendo su frente al Leste y Oeste, sus fondos alSud con la cuchilla Grande, lindando p.^{r} el oeste con terrenos de d.^{n} Ram.^{n} Nuñez y p.^{r} el Leste con Julian Colman, tiene leguas &.–

Ramon Nuñez n.^{l} del Paraguay casado tiene una hija, ([se le]) (notiene marca ninguna) sele dio un terreno sito en las cabezas delas tierras de Bernardino Arrua, su frente al Leste y Oeste, y fondos al Sud con la cuchilla grande, lindando p.^{r} el Leste con Arroyo Tala, y con terrenos de d.^{n} José Nuñez– tiene las Leg.^{s} &.

José Nuñez n.^{l} del Paraguay, casado no tiene hijos, usa la marca del marg.^{n} sele dio un terreno sito enla costa del [F. 4 v.]/ Yÿ, su frente al Leste y Oeste / los fondos ála Cuchilla grande al Sud lindando p.^{r} el Leste Bernardino Arrua, y p.^{r} el Oeste con el Arroyo llamado [...]
Tiene las leg.^{s} &.–



Juan Ribero n.^{l} de la Colonia, casado no tiene hijos. ([usa la]) (*sin*) marca ([del margen]) se le dio un terreno sito en las costas del Sarandí, teniendo su frente al ([...]) (*Sud*) y (*Norte*) y su fondo, al Leste y Oeste lindando p.^{r} una parte con el Arroyo Piedras coloradas y p.^{r} la otra con una cañada q.^{e} sale de la C. Grande p.^{a} abajo. Tiene las Leg.^{s} &.–



Fran.^{co} Hern.^{z} n.^{l} de Montevideo. Soltero usa la marca del margen, se le dio un terreno sito en la costa del Yÿ, su frente al arroyo dela Abanzada, p.^{r} el Leste (*lindando tambien con*) su fondo p.^{r} el Sud a la cuchilla grande, lindando p.^{r} el Oeste con d.^{n} Andres Barcia, ([y p.^{r} el oeste con]), (*dividiendolo* ([*un*]) un arroyito llamado Sauce, tiene las leguas &.–



Andres Barcia, soltero n.^{l} de Montevideo usa la marca del margen se le dio un terreno sito en la costa del Yÿ teniendo su frente al Leste y Oeste, sus fondos a la cuchilla grande al Sud, lindando p.^{r} la parte del Leste con d.^{n} Fran.^{co} Hern.^{z} y por la otra parte con el Arroyo Sauce. Tiene las leg.^{s} &.–



José Ladero, n.^{l} de esta Prov.^{a}, ([casado]), soltero, se le dio un terreno (*marca* &.–) sito enla costa del Yÿ, p.^{a} q.^{e} unicam.^{te} pueble una chacra, p.^{r} no dar mas a ([...]) otra cosa, ([lindando]) teniendo su frente ál Leste su fondo á la costa del Yÿ [F. 5]/ lindando p.^{r} la parte del Leste con Barcia, y p.^{r} el oeste con el Arroyo Sauce.

Lucas Leon n.^{l} de Montevideo, soltero, usa la marca del margen, se le dió un terreno sito entre Yÿ y Maciel, teniendo su frente al Leste y Oeste, sus fondos al Sud conla cuchilla Grande, lindando p.^{r} una parte del Leste con José Ladero y p.^{r} el Sud con su hermano Juan Julian deLeon, tiene las leg.^{s} &.–

Juan Julian Leon n.^{l} de Montevideo, soltero, usa la marca del margen, sele dio un terreno sito entre los Arroyos Yÿ y Maciel, teniendo su frente al Leste y Oeste, sus fondos ála cuchilla Grande p.^{r} el Sud y Norte, lindando p.^{r} el Norte con su hermano Lucas y p.^{r} el Sud con Gabriel Ribero, tiene &.–



Gabriel Ribero, n.^{l} de esta Prov.^{a} casado tiene seis hijos, usa la marca del margen, se le dió un terreno sito en la costa del Arroyo Maciel, teniendo su frente al Norte y Sud, sus fondos al Leste y Oeste, lindando por el Norte con Julian León, y p.^{r} el Sud con José Antonio Sanchez, tiene las leg.^{s} &.–



José Antonio Sanchez, n.^{l} de esta Prov.^{a} soltero, usa la marca del margen, se le dió un terreno sito en la costa de Maciel teniendo su frente al Norte y Sud, sus fondos q.^{e} corren al Norte y Sud, lindando p.^{r} el Norte con Ribero, y p.^{r} elSud con Fran.^{co} Xabier Rios, tiene las leg.^{s} &.–

([Fran.^{co} Xabier Rios,]) (*Mateo Quiroga*)n.^{l} de esta Prov.^{a} ([cas.^{do}]) (*solt.*^{o}) tiene seis([hijos,]) ([usa]) no tiene marca, sele dió un terreno sito en Maciel, teniendo [F. 5 v.]/ /su frente al Norte ySud, sus fondos alLeste y Oeste, lindando p.^{r} el Norte con Sanchez y p.^{r} el Sud con Roque Ocampos– tiene las &.–



Roque Ocampos, n.^{l} del Paraguay, casado, no tiene hijos, usa la marca del marg.^{n} se le dio un terreno sito en la costa del Maciel, teniendo su frente al Norte y Sud con el Arroyo delos Molles, sus fondos al Leste y Oeste ála cuchilla grande, teniendo p.^{r} sus linderos p.^{r} una parte del Sud con Fran.^{co} Xabier, y p.^{r} el Sud, con Teodoro Nabas, q.^{e} los divide un Arroyito llamado Tala, tiene las leg.^{s} &.–



José Gon.^{z} n.^{l} de Montevideo, casado [con] cinco hijos, usa la marca del margen. Se le dio un terreno sito en la costa del Arroyo Molles, dandole su frente al Norte y Sud, sus fondos al Leste y Oeste, y lindando p.^{r} el Sud el Arroyo de Molles, y p.^{r} el Norte con Puntas del Pantanoso, tiene las leg.^{s} &.–

Angel, Fran.^{co}, Pedro, Alexos y Doroteo Gon.^{z} solteros, n.^{s} de esta Prov.^{a} seles dió un terreno sito en las cabezeras del Tala Arriba, frente al Norte y Sud, sus fondos al Leste y Oeste, y lindando p.^{r} el Norte con su Padre d.^{n} José Gon.^{z} p.^{r} uno y otro costado con terrenos balutos, compuesto de leg.^{s}

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 444. Manuscrito original: fojas 5; papel con filigrana 2 fojas; formato de la hoja 314 x 217 mm.; interlínea de 8 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1484 [El ciudadano Felipe Gari solicita la intervención del Cabildo por haberle sido embargados por el Alcalde Provincial cuatro carradas de cueros que enviaba a Montevideo. Sigue el

decreto del Cabildo que manda informar al Alcalde Provincial Juan de León y la constancia de éste de haber decomisado los cueros y un ganado vendido por Garí al vecino Vicente Vega, por ser de pertenencia del Estado, cumpliendo así con lo establecido en el Capítulo 23 del Reglamento Provisorio.]

[Montevideo, marzo 15 de 1816 - abril 27 de 1816.]

[F. 1]/

/Exmo Cabildo Gov.or Intend.te

Sala Cap.r y de Gob.no Montev.o 15,, de Mzo de 1816,, Informe el S.r Alcalde Prov.l p.a lo q.e se le pasará este con el oficio respectivo.
[Rúbricas de Juan José Durán, Juan de Medina, Agustín Estrada, Santiago Sierra, Lorenzo J. Pérez y Bianqui.]
Taveyro

El ciudadano Felipe Garin vecino del Partido de Tomas quadra ante V.E. con la mayor veneracion me presento y digo: que estando poblado en dho partido en terrenos mios comprados á D. Manuel Perez, por mi finado Padre; asé beinte años en los quales como mios tuve abien acer faena de cueros de mi propia asienda, sin que en ellos haíga incluso ninguno de vaca, tube por combeniente pasarlos á Montevideo para su benta: y haviendo salido de mi propia Estancia con quatro carradas, han sido embargadas por el señor Alc.e Provincial; por lo qual tube avíen de venir á Montevideo; áfin de que meditado todo por la notoria y arreglada justificacíon de V.E. se dígne sobre ello deliberar, y providenciar quanto Jusge de Justi[ci]a, pues para todo y á este tan justo yntento á V.E. suplico se sirva resolver y ordenar segun lo dejo pedído

Aruego del suplicante. Apolinario Gayoso.

Exmo. Gob.or

[F. 1 v.]/

Nota
Montev.o Ab.l 27 / 816
Con esta fha di copia certificada de este informe al interesado p.r man.do de S.E. Y lo anoto.-
Taveyro

A conseqüencia del decreto deV.E., sobre q.e informe del contenido dela presente solicitud, digo: Que te-/niendo noticias ciertas q.e los cueros q.e D.n Felipe Gary q.e mandaba p.a Montevideo, y una tropa de ganado q.e habia vendido aun tal D.n Vis.te Vega; eran dela propied.d del Estado, y de varios vecinos, segun lo ví ([su]) al tiempo de revisarlo todo; por esta razon hé verifícado el decomiso delo q.e se reclama, por cumplir exactamente el capitulo 23 del Reglamento Provisorio, y poniéndolo á disposicion de V.E. Es quanto puedo informar por ahora en virtud delo mandado. Arroyo dela Cruz ab.l 20 del1816.

Leon

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Epoca de Artigas. Compilación de Documentos. Año 1816. Libro 602. Folio 120. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 215 mm.; interlínea de 12 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1485 [Petitorio formulado por Antonio Carrasco para que puedan introducirse en la plaza sin dificultad alguna los productos de la estancia que le fue concedida por el General Artigas en Godoy, concesión que fue ratificada por el Coronel Otorgués luego que entró en la plaza.]

[Montevideo, marzo 20 - 21 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo S.^{or}

El Ciudadano Antonio Carrasco, con el respeto devido, ante V.E. digo: como hallandome posecionando p.^{r} gracia concedida del Sor General de una de las Estancias, pertenecientes á la compañia q.^{e} mi finado Padre d.^{n} Antonio Carrasco, tenia con mi hermano político Dn Jose Ramires; por haber sido yo el unico eredero de mi familia q.^{e} se ha allado fuera durante el sitio de la Plaza, se dignó el Sor General sederme dha. Estancia, p.^{a} poder con toda livertad disfrutar de todos los productos q.^{e} esta pudiese dar y tener; cuya estancia se alla en Godoy, y la marca perteneciente á ella és la q.^{e} acompaño al margen. Y ciendo esta la unica de todas las demas restantes pertenecientes á dha compañía q.^{e} se alla libre sin objecion de embargo; pues no solo la tengo concedida p.^{r} el Sor General como lo acredita el documento q.^{e} obtengo en mi poder de S.S. sino tambien luego q.^{e} el Sor Coronel d.^{n} Fernando Otorguéz entró en esta Plaza tambien ratificó la dadiva q.^{e} me habia consedido el Sor General, p.^{r} cuya razon desde esos tiempos fue reconocida p.^{r} mia dha Estancia, con su Marca, y demas enseres q.^{e} en si tenia, y tiene.



Pero biendo q.^{e} mi referida Marca se alla puesta en lista con las demas del Estado, y q.^{e} todos los Cueros q.^{e} se introducen en esta Ciudad de mi referida [F. 1 v.]/ Marca, se descomisan p.^{r} los Bedores; me beo en la precisa necesidad de recurrir ante V.E. á fin de q.^{e} ciendome concedida dha. Estancia, con todas sus facultades como llevo espuesto; tenga á bien V.E. mandar se prive mi referida Marca de la lista de las pertenecientes á el Estado; y puedan con toda franqueza introducirse los productos q.^{e} remita de mi dha. Estancia, sin q.^{e} p.^{a} su introducion se ponga obise alguno mas q.^{e} aquel q.^{e} corresponda como un tal acendado q.^{e} me allo. Por tanto=

A V.E. rendidamente suplico se digne asi consedermelo, q.^{e} es Gracia q.^{e} espero de la gran benignidad de V.E.

Montevideo y Marzo 20,, de 1816.

Por el suplicante p.^{r} no saber firmar.

José Ag.^{n} Sierra.

Montev.^{o} Marzo 21/816.

Acompañando esta parte el documento á q.^{e} se refiere, informe el Adm.^{dor} de Aduana=

[Rúbricas de Juan José Durán, Juan de Medina, Felipe García, Agustín Estrada, Santiago Sierra, Lorenzo J. Pérez y José Trápani.]

Casas Dr Llambí.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Escribanía de Gobierno y Hacienda. Caja 112. Expedientillo Nº 52. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 215 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1486 [Bando del Cabildo Gobernador de Montevideo en el que exhorta a los habitantes de la Provincia a poblar las márgenes del Uruguay.]

[Montevideo, marzo 23 de 1816.]

Nada hay más lisonjero para los hombres, que una segura esperanza de mejorar su suerte, multiplicar sus bienes y hacer menos penosa la vida entre la tranquilidad y la abundancia. El excelentísimo señor general y este ayuntamiento siempre interesados en vuestro beneficio, viendo con dolor desparramadas varias familias, sumergidas en la necesidad y abatidas por la mendiguez, no pueden menos que proponeros los medios para que desterrando de entre vosotros estos males seáis en lo sucesivo más felices.

Las márgenes del río Uruguay están llamando á los necesitados para repartir con ellos sus caudales. En sus riberas hallaréis abundantes frutos, terrenos fecundos y amenísimos bosques que á poca costa os darán sus riquezas y serán vuestro recreo.

Vosotros que no habéis sido sino sacrificados por la miseria y en la indigencia, que no habéis gozado las dulces complacencias que se imprimen en el ánimo por los bienes y las posiciones, á vosotros y á todos se os invita sin distinción. Si vuestro deseo corresponde á esta idea, el gobierno franqueará los auxilios necesarios de buques, herramientas de agricultura á quien no las tenga y otras proporciones de gratis para conduciros á aquel destino, en el que el señor general os hará legítimos poseedores de aquellos terrenos, y de la seguridad que os anuncia.

Presentaos con franqueza y satisfacción á este ayuntamiento ó á dicho señor jefe de los orientales, ó por escrito ó en persona los que os hayáis dispuestos á aprovecharos del bien que se os promete, que luego seréis consolados. Pero si los inoficiosos é indolentes quedan siempre sepultados en su acción y su miseria, no se quejen jamás de la fortuna que dejan ir de sus manos ni del gobierno que ansiosamente aspira al bien general de la provincia, y el particular de todos sus habitantes.

Sala capitular y de gobierno, Montevideo, 23 de marzo de 1816.

Juan José Durán. Juan de Medina. Felipe García. Agustín Estrada. Joaquín Suárez. Santiago Sierra. Juan F. Giró. Lorenzo J. Pérez. José Trápani. Jerónimo Pío Bianqui.

Pedro María de Taveyro
Secretario

Museo Mitre "Contribución documental para la Historia del Río de la Plata" Buenos Aires 1913. Tomo IV, pág. 127.

Nº 1487 [Pascuala Alvarez de Martínez al Delegado Miguel Barreiro. Al evacuar la vista del informe del Alcalde Provincial que ha repartido sus terrenos, impugna dicha medida alegando disposiciones del Reglamento Provisorio y del bando de 17 de octubre de 1815. Insiste en la situación de su esposo que no puede ser considerado enemigo de la Patria pues si bien es verdad no ha hecho un servicio público en su beneficio, también lo es que su salud no se lo permitía. Atacado de una grave enfermedad a la cabeza se le ha considerado "casi adementado". Insiste en que sus terrenos están comprendidos en los indultados por el General Artigas por lo cual reitera su solicitud de que se ordene la devolución de sus terrenos.]

[Montevideo, marzo de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo S.or

D.a Pasquala Martinez de este vecind.o Evacuando la vista q.e se me ha conferido [d]el informe del S.or Alc.de Provincial ante V.E. digo: Que la justificacion de V.E. se ha de servir librar las correspondientes ordenes al S.or Alc.de Provincial para la entrega de mis Estancias segun en mi escrito anterior he pedido por q.e asi es de hacer por lo q.e voy a esponer.

Ya anteriormente hize presente a V.E. q.e segun el bando de 17 de octubre del año pasado el S.or General ofrecio la seguridad de las propiedades á todos los Emigrados q.e regresasen á esta Ciudad h.ta fines de Diz.re y no puedo dexar de estrañar q.e el S.or Alc.de provincial trate de comprometer el honor de nuestro digno Xefe infringiendo unas ordenes tan publicam.te dadas, y q.e del mismo no pueden ocultarsele.

Yo quiero prescindir por ahora de la recomendacion q.e el mismo S.or General relativa al num.o de hijos, y quiero tambien desentenderme de si el dho S.or Alc.de sin repartir una porcion de terrenos valutos, y de propiamente Emigrados pudo en justicia privar a una familia honrrada y rodeada de siete hijos de el unico patrimonio q.e compone su fortuna reduciendola á la mendicidad, por agraciar á una persona q.e puede serlo en otras muchas partes sin este inconveniente: por q.e aunq.e se q.e tal no es la mente del General, sus mismas terminantes ordenes me exceptuan del numero de Individuos cuyos terrenos deben ser comprehendidos en el reparto.

Si la publicidad no se considera un bastante docum.to para acreditar la comportacion de mi marido V.E. tome todas las informaciones q.e estime convenientes, y ellas le acreditaran q.e este jamas [F. 1 v.]/ /en las presentes politicas convulsiones, ha tenido cargo alguno publico, ha tomado las armas ni ha hecho hostilidad alguna, sino q.e reducido al seno desu familia y atacado lo mas de este tpo de una grave enfermedad á la cabeza se le ha considerado casi adementado—

Es verdad q.e el no ha hecho un servicio pp.co en beneficio de la Patria pero tambien lo es q.e ni su salud ni sus enfermedades se lo permitian.

Por conclusion debo hacer presente á V.E. q.e ([segun el reglamento del S.or General al art.o 12]) no debiendo ser comprehendidos los terrenos de aquellos q.e se hallan in-

dultados (*p.r el S.or G.l*) para poseerlos; quales deben considerarse los correspondientes á los esistentes en esta Provincia: (*conforme al bando de 14 de Oct.re antedho*) no puedo menos q.e suplicar á V.E. el mas exacto cumplim.to de una palabra fundada en la fee pp.ca y en el honor de nuestro Xefe, cuyo decoro toca a V.E. con tanta inmediacion y por tanto

A.V E suplico q.e habiendo por evacuada la vista pendiente se sirva resolver como al principio de este escrito dexo pedido.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Archivos Particulares. Caja 359. Carpeta 6. Documento Nº 5. Años 1808 - 1839. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 315 x 211 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1488 [Miguel Barreiro al Cabildo Gobernador. En vista de la reclamación de Pascuala Alvarez de Martínez sobre el reparto de su estancia realizado por el Alcalde Provincial expresa que el Reglamento de tierras del general Artigas es claro y preciso y nada hay en él que legitime el despojo a que se la condena. Dispone que el Alcalde Provincial observe el Reglamento "con toda la pureza q.e impida el abuso".]

[Montevideo, marzo 25 de 1816.]

[F. 1] /Respondiendo á la consulta de VS. sobre la adj.ta solicitud de la S.ra Pasquala Alvarez de Martínez, é informe del ciud.o alc.e provincial– debo repetir á VS. q.e el reglam.to del S.r general sobre el reparto de tierras, es de una precision y claridad q.e no deja campo á la menor duda. Nada se puede añadir á las razones q.e expone la solicitante– Nada aparece q.e legitime el despojo á q.e se la condena– p.r el contrario, la corta extension de sus terrenos en proporcion al numero crecido de sus hijos, deja á estos en aptitud aun de poder optar á algunas de las porciones de tierra repartibles.– Ademas– donde la razon p.a no creerla á ella misma acrehedora á una parte?... q.e desista el S.r alcalde provincial de su empeño, observando el reglam.to con toda la pureza q.e impide el abuso, y deje á esos ocho herederos americanos todo su patrimonio unico recurso á su pan.

Tengo el honor de reiterar á VS. los mayores respetos– Montev.o 25. marzo 1816.

Mg Barreyro

Al m. y. cab.do gob.r de Montev.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 80. Folio 32. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 198 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1489 [Juan de León al Cabildo Gobernador. Se refiere a la remisión, en cuatro carretas, de los cueros decomisados a Felipe Gari. Manifiesta que repartió suertes de estancias en los campos de María Antonia Achucarro, en los que hizo tasar por "dos hombres inteligentes en la materia", las mejoras que encontró en las tierras que se han donado y que son propiedad de la Provincia. Espera apruebe esta providencia para seguir con este método en lo sucesivo.]

[Arroyo de la Cruz, marzo 28 de 1816.]

[F. 1]/ /Remito á V. E. en quatro carretas la cantidad de 319 cueros, delos q.e decomisé á D.n Felipe Gary, mediante á corresponder al Estado. En cuya cantidad se insertan 27 de desechos, que con motivo delos temporales pas.dos se han inutilizado sin embargo desu competente cuidado; y que yá benian podridos al tiempo desu recibo. Parece muy regular que V.E. debe abonar al dueño de una delas carretas q.e conducen la carga Juan Man.l Chabes y dirigida p.r un negro desu propied.d, el flete q.e crea conveniente desde esta mi casa Estancia, por que asi venian quando las embargué en S.ta Rosa serca de Timote. Las demas son de Gari; q.e á su consequencia hará V.E. lo que estime mas conforme para su guarda ó entrega. De cuyo percibo me dará V.E. el aviso oportuno para q.e obre en este archivo los efectos que son consiguientes.

Y respecto á q.e salí al campo q.e era de d.a Maria Antonia Achucarro á repartir suertes de estancias álos infelices [F. 1 v.]/ paysanos que encarga el S.or general se dé de las q.e son del Estado, como la presente; hé tenido á bien tasar por medio de dos hombres inteligentes en la materia, todas quantas mejoras, hé encontrado en las poseciones que sehán donado, vervo y gracia Ranchos alg.s inutiles, postes de los corrales & para que á su virtud contribuya al gasto diario q.e tiene el Estado, y que son de la propied.d de esta Prov.a Cuya providencia si V.E. la hallase justa (como lo creo) se dignará aprobarla afin de seguir con este metodo en lo succesivo, por ser muy conveniente en un todo con los intereses arriba referidos.

D.s gue. áV.E. m.s añ.s Arroyo dela Cruz marzo 28 de 1816.

Juan de Leon.

Exmo. Cabildo Gob.or

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 203. Notas al Cabildo de Montevideo. Folio 66. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1490 [Juan de León al Cabildo Gobernador. Incluye con el informe correspondiente, una solicitud de María Antonia Achucarro dirigida al Gobierno. Formula observaciones al pedimento de la señora Achucarro y espera se le reprenda por sus expresiones "p.a q.e en lo sucesivo modere sus solicitudes".]

[Arroyo de la Cruz, marzo 29 de 1816.]

[F. 1]/ /Incluye á V. E. este Jusgado, con el informe competente, lasolicitud de d.ª Maria Antonia Achucarro, y que há dirigido á ese Gob.no

En su virtud verá V.E. que al momento fué despachado el que me pidio nuestro General, resultando el fallo que vá inserto á conseqüencia de mi exposicion. Por consiguientes, es muy estraño que la Achucarro, hable en su pedimento las expreciones que están subrrayadas á la conclucion de este. Aun, tengo la jactancia de decir, no hé demorado un solo dia, qualesquiera cosa anexa á mi ministerio. Con estos datos és de esperar q.e al paso que se texten las palabras yá nominadas, sele dé seria reprehension p.ª q.e en lo succesivo modere sus solicitudes.

D.s gūe. áV.E. m.s añ.s Arroyo dela Cruz Marzo 29 de 1816.

Juan de Leon.

S.or Exmo. Gob.or

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 203. Notas al Cabildo de Montevideo. Folio 67. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1491 [Juan de León al Cabildo. Se refiere a las medidas que ha adoptado para lograr la tranquilidad de los moradores de la campaña ante la presencia de José Benítez en su estancia sita entre el Arroyo Grande y el Perdido. Comunica que recogió y remite a su disposición tres esclavos pertenecientes al prófugo Roque Haedo.]

[Arroyo de la Cruz, marzo 29 de 1816.]

[F. 1]/ /A Consequencia del oficio q.e V.E. me pasó fhā. 7, del cor.te sobre los males que representaba tener el ciudadano José Benitez en su casa Estancia, sita entre el Arroyo Grande y Perdido; hé dado á la mayor vrevedad las providencias q.e hé tenido por convenientes, al logro de la tranquilidad de los moradores de esta Campaña– Asi, pienzo se hade conseguir por el desvelo q.e tengo en obsequio dela felicidad de estos habitantes, y pronta execucion de los mandatos p.ª restablecer el sosiego.

Igualmente, y con motivo de q.e entran en el reparto general de terrenos en esta Prov.ª las Estancias del profugo D. Roque Haedo; por haber sido un enemigo declarado del Systema Patria, activando con su influxo la guerra de esa Plaza, principio de nuestra ruina, dexando en su ida abandonados todos quantos intereses tenia de su propiedad en sus referidas poseciones; hé recogido tres esclabos de esta pertenencia, y que se hallaban en diferentes partes sirviendo á otros sugetos con la capa deser comprados. [F. 1 v.]/ Los quales, remito á V.E. p.ª / q.e delibere lo que fuere de su agrado: Haciendole presente lo inutil en que se halla uno delos esclavos nominados, en razon á su vexez, y enfermedades avituales de q.e adolece.

D.s gue. á V.E. m.s añ.s Arroyo dela Cruz Marzo 29. de 1816.

Juan de Leon.

Exmo. Cabildo Gob.or Intend.te

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 203. Notas al Cabildo de Montevideo. Folio 68. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1492 [Circular de la Secretaría del Cabildo Gobernador al Cabildo de Guadalupe. Comunica el envío de tres ejemplares de la proclama publicada en la capital para que a su vez se publique en Guadalupe y pueblos de su jurisdicción y le exhorta a empeñar todo su celo en favorecer la población de esas tierras.]

[Montevideo, marzo 29 de 1816.]

[F.1]/ /Marzo 29 del1816

Circular.

Su excelencia el Cav.do gob.or Intendente de esta prov.a me á ordenado remita á V.S. tres exemplares dela proclama fixada en esta Capital el dia de aller para el propio efecto en esa y pueblos de su juridiccion, previniendose recomiende a V.S. en su nombre el mayor interés en propender é influir á que aquellas tierras tan amenas por su fertilidad como por sus recursos sean pobladas y beneficiadas presente la utilidad que de ellos se promete a la provincia a mas de la particular que precisam.te resultará aque se resuelva á aprovechar ocasion tan favorable.

Dios gue á V.S. m.s a.s Secretaria de gob.no Montev. 29,, de Marzo de 1816,,

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Muy Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Guadalupe

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas, José. Barreyro, Miguel, Gobernador Delegado de Artigas. Cabildo de Montevideo. Cabildo de Villa Guadalupe, etc. S.X. - C. I. A. 6, Nº 2 Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 295 x 211 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1493 [Juan de León a Juan José Durán. Remite, para ser asistido en el hospital, un esclavo perteneciente a Roque Haedo quien ha fugado a territorio portugués y cuyas estancias entran en el reparto de tierras.]

[Arroyo de la Cruz, marzo 30 de 1816.]

[F. 1]/ /S.or D.n Juan José Durán

Compañero y amigo:

El dador de esta es un esclabo perteneciente á aquel mal hombre, llamado Roque Aedo; y las estancias dentran en el reparto gen.[1] de terrenos. Este sabe V. muy bien q.e há fugado á Portugal, dexando abandonados todos sus intereses. Cuyos hé recogido, con mas tres esclabos, incluyendo el presente. En fin V. se impondrá de la Cosa quando lleguen los oficios, sobre este particular – Pero como está enfermo en una mano, y necesita prontam.te curarse, se dirige á su presencia, p.a q.e lo ponga en el hospital, bajo [F. 1 v.]/ de seguridad / hasta su restablecim.to; haciendole presente q.e há dexado abandonada Su muger é hijos. A la concideracion de ese Gob.on dexo el asunto, pues yo cumplo con mi deber, en remitirlo

Soy S. S. S.

Q. S. M. B.
Juan de Leon

Arroyo de la Cruz
Marzo 30 de 1816

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Archivos Particulares. Archivo de Juan José Durán. Caja 24. Carpeta 1. Documento Nº 52. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 214 x 155 mm. interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1494 [Resolución del Cabildo Gobernador referente a la orden impartida al Alcalde Provincial —de acuerdo a lo dispuesto por el Delegado Miguel Barreiro— del pronto desalojo de los campos de que se había despojado a Pascuala Alvarez de Martínez y la exacta y formal entrega de todo lo correspondiente a ella como legítima propietaria.]

[Montevideo, marzo 29 de 1816.]

[F. 1]/ /Sala Capitular y de Govierno de Montev.o y Marzo 29 de 816.

Visto el Of.o contestacion del S.r Delegado del Gefe de los Orientales, en que apoya esta solicitud, y prebiene, se le posesione en los Campos de que se ha despojado a D. Pasquala Alvarez de Martinez, como de su legitima pertenencia, pasen originales estas diligencias con el competente of.o de remision al S.r Alcalde Provincial p.a su puntual cumplimiento, a quien encarga este Gob.no el pronto desalojo del Indibiduo ó Individuos que existan en aquellas Estancias, y la exacta y formal entrega de todo lo a ella correspondiente, ya sea a la citada declarada propietaria, o persona a quien comisione al efecto. = Duran = Medina = Garcia = Estrada = Sierra = Giro = Perez = Trapani = Geronimo Pio Vianqui = Pedro M.a Tabeyro: Secret.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Archivos Particulares. Caja 359. Carpeta 6. Años 1808 - 1839. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 155 x 212 mm.; interlínea de 7 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1495 [Juan de León al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de los dos botes que le remitió para ubicarlos en los pasos del Yi y Río Negro, los cuales marchan en esa fecha a sus destinos.]

[Arroyo de la Cruz, abril 1º de 1816.]

[F. 1]/ /Hé recibido el dia de ayer los dos botes q.e V.E. dirige, con el fin de que sean colocados en los pasos del Yÿ y Rio Negro, y q.e anteriormente me tenia insinuado. Cuyos caminan con esta fha. á sus respectivos destinos, encargando el exacto cumplimiento á las personas q.e se hacen cargo de ellos.– Por lo que dexa contextado á su oficio de 18 del mes que ya espiró.

Dios gue. á V.E. much.s añ.s Arroyo dela Cruz Abril 1º de 1816.

Juan de Leon.

Exmo. Cabildo Gob.or

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 203. Notas al Cabildo de Montevideo. Folio 69. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1496 [José Artigas al Comandante de las Víboras Pedro José Sepeda. Dispone se conceda una suerte de estancia en la Calera de las Huérfanas al vecino Rafael Aguiar. Dicha concesión debe hacerse por quien corresponda, de acuerdo a lo que prescribe el Reglamento Provisorio.]

[Purificación, abril 9 de 1816.]

[F. 1]/ /Remito ante V. al Vesino Rafael Agiar p.a q.e Si se halla facultado p.a el reparto de Terrenos delas Huerfanas. Se conceda á dho Agiar una Suerte de Estancia en aq.l terreno en el modo y forma q.e prescribe el Reglam.to ysi V. no se halla facultado lo rremita con este oficio â q.n corresponde p.a su cumplim.to

Saludo áV. Contodo mi afeto. Purificacion 9. de Abril 1816,,

Jose Artigas

Esta Conforme el original

Al S.r Comand.te delas vívoras D.n Pedro Sepeda.

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Archivo y Biblioteca "Pablo Blanco Acevedo". Libro 37 de la Colección de Manuscritos. Folio 25. Año 1816. Manuscrito copia inserto en el "Expediente promovido por D.n Pedro Pividal solicitando posecion dela Estancia nombrada delaHuérfanas y Hospital de mugeres de Buenos Ayres situada en esta Provincia èn èl Partido nombrado delas Bacas, y Rio deSan Juan": fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 213 x 155 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1497 [El Ayuntamiento de Colonia al Cabildo Gobernador. Denuncia la existencia en extramuros de un matadero en actividad perteneciente a ingleses y solicita instrucciones al respecto; agrega un oficio del Alcalde de la Hermandad de las Víboras con las solicitudes de su vecindario.]

[Colonia, abril 9 de 1816.]

[F. 1]/ /Ha acordado esta Corporasion insinuar á V.E. q.e extramuros de esta Ciudad existe un matadero perteneciente á Ingleses el qual está en exersisio de su trafago. V.E. con este conosimiento se servirá prevenir si deve ser incomodada, ó no, su existencia.

Igualm.te há Recivido este Cabildo la adjunta presentasion del Alcalde de Hermandad de las vivoras, q.e ansioso por dar gusto á sus Vecinos la Remitió, en la qual denotara V.E. muchos defectos dispensables por la poca sivilisasion de los Paisanos, pero en si un deseo de trabajar, y formentar ntra Provincia. V.E. en vista de ella resolverá lo q,e sea de su Superior agrado.

Dios gue á V.E. m.s añ.s Colonia y Abril 9,, de 1816,,

Bonif.o dela Canal — Leon Guerreros
Candelario Arse — Santiago Torres

Exmo Cabildo Gov.or Intend.a de la Provincia Oriental.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 202. Notas de los Cabildos al de Montevideo. Año 1816. Folio 152. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 292 x 204 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1498 [Juan Astorga al Cabildo Gobernador. Consulta sobre la conducta a asumir ante la designación de un alcalde en el partido de Olimar, realizada por el Alcalde Provincial Juan de León, por entender que a él corresponde la facultad de habilitar los partidos de su jurisdicción.]

[Villa de Melo, abril 20 de 1816.]

[F. 1]/ /Pongo en noticia deV.E. como me acaba de abisar el Comisionado de Olimar D.n Fran.co Olivera queenaquel destino hapuesto el Juez Provínc.l D.n Juan Leon, un Alc.de: yo deceárasaber, si es, ō no admisible, tal Juez, p.r q.e confhā. 23, de Dīz.bre del año proxímo pasado mefaculta V.E. p.a q.e habilite átodos los Partidos demi jurísdiccion,

delo q.[l] he abisado oportunam.[te], ytendrá un Conosim.[to] Estesuceso p.[a] mi es unanovedad, y asi suplico me oríente, q.[e] debo hacer ensemejante caso, y otros de igual modo, q.[e] lleguen á succeder.

Tengo elhonor desaludar áV.E. con mi mas respetuoso aff.[to] Vílla de Melo, Ab.[l] 20, del1816

Juan Astorga

Exmo.Sor. Gov.[dor] Intend.[te] delaPlaza de Montevideo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 205. Notas al Cabildo Gobernador. Año 1816. Folio 157. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 311 x 208 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1499 [Juan de León al Cabildo Gobernador. Acompaña el pedimento de Felipe Gari con el informe que se le ha solicitado.]

[Arroyo de la Cruz, abril 20 de 1816.]

[F. 1]/ /Acompaño áV.E. el pedim.[to] de d.[n] Felipe Gary, con el informe q.[e] se me há pedido, y q.[e] hé tenido p.[r] ahora adequado estampar, hasta mayor abundam.[to]

D.[s] gue á V.E. m.[s] añ.[s] Arroyo dela Cruz Ab.[l] 20 de 1816.

Juan de Leon.

Exmo. Cab.[do] Gob.[or]

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 203. Notas al Cabildo de Montevideo. Folio 70. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1500 [El capataz de su estancia de Pirarajá a Pascuala Alvarez de Martínez. Le informa de la salida de cuatro carretas con cueros de dicha estancia por orden de José Llupes y Juan de León. Pone de manifiesto la desviación de conducta del Alcalde Provincial al autorizar esta operación contra las órdenes recibidas del gobierno. Da detalles de la misma a los efectos de que se solicite del Delegado Barreiro o de Fructuoso Rivera el embargo de las expresadas carretas.]

[Barriga Negra, abril 21 de 1816.]

[F. 1]/ /Mi S.[a] d.[a] Pasq.[la] Alv.[ez] y Martinez = Barr[a] n.[a] Ab.[l] 21/1816. A V M S.[a] = Hoy sale José Ant.[o] Leiba en siguim.[to] delas 4. Carr.[tas] q.[e] salieron dela Est.[a] de Piraraja, q.[e] ban carg.[s] con 80 Cueros cada vna. Salieron aier con direccion al Canelon y ban a pasar p.[r] el paso de las barrancas enel Arroyo de S[ta] Lucia con el b.[n] entend.[o] q.[e] d. Jph Yupe, le mandó vna ord.[n] al encargado dela Est.[a] de D.[n] Juan Leon p.[a] q.[e] sacase 4 carr.[s] de Cuer.[s] sin nombrar p.[a] nada a la dueña propietaria. Como la ord.[n] es de d.

Juan Leon el Comisionado no pudo hacer nada esto es p.ª q.ᵉ bea Vm. como obserba D. Juⁿ Leon las orden.ˢ del Gov.ⁿᵒ de Montev.ᵒ y el aprecio que hace de nros. Gefes. En fin Vm. bea si puede reclamar los cueros como de su legitima perten.ª A d.ⁿ Man.ˡ Cabral le escribí sobre el particular, y me responde q.ᵉ de ning.ⁿ modo puede hacerlo en virtud de q.ᵉ d. Juan Leon, no le ha mandado el oficio q.ᵉ le pasó el Gov.ⁿᵒ de Montevideo. Ardiles lleba la contesta.ᵒⁿ p.ª q.ᵉ Vm se informe de todo lo ocurrido; al momento q.ᵉ reciba Vm esta, puede presentarse al Sʳ Delegado ó al S.ʳ D. Fructuoso Ribero p.ª q.ᵉ le den los auxilios q.ᵉ sean necesarios, p.ª embargar los consavidos Cueros pues creo no selo negaran; y mas biendo la desobediencia del S.ʳ d.ⁿ Juan de Leon, y el poco aprecio q.ᵉ hace de sus ordenes = Le remito a V. la lista de los carreteros p.ʳ si fuese necesario = 1º Man.ˡ cordovez = 2º Manuel el Paraguay = 3º el Indio Flores = 4º Francisco el Porteño = El Capataz dela Est.ª se llamaba Brigada = A José Ant.ᵒ me lo despachara Vm al momento p.ʳ que me hace mucha falta y Vm. mande &ª——— ———

Archivo de Juan José Durán en poder de la familia. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 314 x 218 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1501 [Pascuala Alvarez de Martínez al Cabildo Gobernador. Expresa que a pesar de la orden impartida al Alcalde Provincial para que le devuelva la estancia de su propiedad, se ha extraído de ella cuatro carradas de cueros que se hallan en Canelones. Solicita se embarguen dichos cueros y, previo reconocimiento, le sean entregados.]

[Montevideo, abril de 1816.]

[F. 1]/ /Ex.ᵒ S.ᵒʳ ([Delegado]) Cavildo Gov.ᵒʳ

D.ª Pasquala Martinez de este vecindario ante V.E. con la mejor forma me presento y digo: Que sin embargo de la orden librada por ([el Exmo Gov.ⁿᵒ]) (*V E*–) para que el S.ᵒʳ Alc.ᵈᵉ Provincial, me debuelva la estancia de mi propiedad sita en Piraraja, no solamente no ha verificado hasta ahora; sino que segun vera V.E. de la carta que en debida forma presento, despues de haber destrozado una porcion de ganado de esta han extraido quatro carradas de cueros, que se remiten a el cargo de los individuos Man.ˡ el Cordoves, Man.ˡ el Paraguay, el Indio Flores, y Fran.ᶜᵒ el Porteño,los que tengo noticia se hallan en el Canelon, y con el objeto de evitar que se extravien, ó los vendan ocultamente, ocurro á V.E. para que se sirva librar orden á el Alc.ᵈᵉ de aquella villa, u otro qualesquiera donde se hallasen las enunciadas carretas que las embargue y remita á disposicion de V.E. á fin de que hecho un previo reconocim.ᵗᵒ, y resultando ser de mi estancia, se sirba V.E. mandar se me entreguen pues asi, es de justicia y por tanto

A V.E Suplico que habiendome por presentada se sirba proveer y mandar como llebo pedido &.ª

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Archivos Particulares. Caja 359. Carpeta 6. Años 1808 - 1839. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 315 x 220 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1502 [Documento de donación suscrito por Raimundo González a favor de Faustino Texera, de un campo en el rincón situado entre los arroyos Guaviyú y Sarandí.]

[Abril 24 de 1816.]

[F. 1]/ /En atencion ála disposicion, y facultad, q.e en mi recide p.a el Repartimiento de terrenos, por orden de nuestro S.or General en Xefe D.n Jose Artigas, Permito al Ciudadano Faustino Texera Cap.n del Rexim.to de Blandeng.z poblar p.r Donacion un Rincon situado entre Guabillú y Sarandi, su fondo en las Puntas de dho. Sarandí, y las Puntas de las isletas delos Sauses al dho. Guabillu, : Y en esta Virtud nadie Podra impedir ni Perturbar su Poblacion. Abril 24 de 1816.

Raymundo Gonzalez.

Desu[b].Teniente de Provincia.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Escribanía de Gobierno y Hacienda. Caja 214. Expediente sin encuadernar Nº 27. Año 1861. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 313 x 200 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1503 [Juan de León al Cabildo Gobernador. Remite a su pedido al negro Elías, propiedad del europeo Mateo Laurel.]

[Arroyo de la Cruz, abril 24 de 1816.]

[F. 1]/ /Le remito á V. E. el negro Elias, q.e me mandó prendiese en el Tala p.r su oficio de 8 del cor.te mediante áser dela propied.d del Europeo Mateo Laurel. Con lo que dexa ya cumplida la deliberac.on de V.E.

D.s gue á V.E. m.s añ.s Arroyo dela Cruz Ab.l 24 de 1816.

Juan de Leon.

Exmo. Cab.do Gob.or

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Notas al Cabildo de Montevideo. Año 1816. Libro 203. Folio 71. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1504 [Escritos presentados por el Regidor Defensor de Pobres, Santiago Sierra, a nombre de la viuda e hijos de Francisco Aparicio en el expediente promovido por Pablo Pérez contra el expresado Aparicio sobre propiedad de una estancia que éste poseía en el Valle de Aiguá. En primera instancia dicha propiedad había sido otorgada al reclamante por decreto del Cabildo Gobernador de 25 de octubre de 1815. El Defensor de Oficio, entre los fundamentos de sus alegatos en favor de los derechos de la familia Aparicio, invoca el Reglamento Provisorio para el fomento de la campaña del 10 de setiembre de 1815 cuyas disposiciones analiza. Por decreto del gobierno de Montevideo suscrito por Joaquín Suárez el 6 de setiembre de 1816, se revocó la anterior resolución restituyéndose a la familia Aparicio la posesión de la estancia en litigio.]

[Montevideo, abril 26 - setiembre 14 de 1816.]

[F. 1]/ 34

/Exmo Cab.^{do} Gob.^{or} Intend.^{te}

El Regidor Defensor de Pobres, á nombre de la viuda e hijos del finado Dn Fran.^{co} Aparicio, en autos con el ciud.^{no} Pablo Perez sobre la posecion de una Suerte de estancia entre el Aigua y el Alferez, contestando al traslado de lo q.^{e} alega el Dr Dn Jose Rebuelta apoderado de la parte contraria, ante la justificasion de V.E. como mas haya lugar en derecho, digo: Que nada de lo [que] se expresa en el informe de f. 2 á 3, ni lo decretado por el Gov.^{no} del año anterior a f. 3 v.^{ta} en virtud de la denuncia de f. 1ª ni capítulo alguno del Reglamento provisorio de 10 de Septiembre de 1815, justifica en modo alguno los procedimientos q.^{e} con tantos vicios de nulidad y vicios de tropelia se efectuaron el año proximo pasado contra el difunto Dn Fran.^{co} Aparicio en daño de su derecho y del de su numerosa familia.

No aparesen en Autos, á pesar de hallarse pedidos, los Documentos q.^{e} se estan en el informe de f. 2 a 3, en el se leé q.^{e} el terreno questionado fue poseido p.^{r} Dn Manuel Perez, y seguidamente se nota una distincion expresa entre el terreno de Dn Manuel y el de Dn Ramon Moreno. Esta diferencia es bien clara en el despacho de f. 16 presentado p.^{r} el contrario recientemente en prueba de q.^{e} solo tenian denuncia de sus respectivos terrenos Dn Ramon Moreno y Dn Manuel Perez. De dicho Despacho consta q.^{e} fueron dados en merced el uno á dicho Moreno, y el otro á Dn Jose Diago de quien Dn Manuel Perez lo tuvo por per-[F. 1 v.]/muta. Y tenemos q.^{e} las leyes del Reglamento q.^{e} p.^{r} el informe de f. 2 á 3 se trata de aplicar a mi parte en nada tratan del caso, ni se pueden decir citadas á otro proposito q.^{e} en confirmacion de un despojo convenido. Tambien se advierte en el informe de f. 2 á 3 hecha la defensa de los Derechos de Moreno contra mi parte, donde se reconoce á toda luz la precipitacion y falta de reposo con q.^{e} fue concebido, siendo asi, como lo probare, q.^{e} mi parte adquirio los derechos de Moreno, no por suplantacion, sino p.^{r} expresa venta q.^{e} este le hizo.

Ciertamente es estraño q.^{e} el Apoderado se desentienda de los vicios q.^{e} contiene el despojo echo á mi parte, y aun pretenda avalorarlos Fundandose sin duda en los artículos del Reglamento citado en el informe de f. 2 a 3, da por bien echo lo echo, corroborandolo con estar echo p.^{r}

Autoridad competente como si huviera incompatibilidad en las personas rebestidas de autoridad para incurrir en errores y extravios.

Pero despues de eso, ni aun tal competencia de autoridad se encuentra en el enjuiciamiento semi verbal de q.e reclamo, por q.e ¿donde esta? El Reglamento provisorio de campaña es el q.e se cita como ley q.e deve rejir en el caso. Desde el Articulo primero se halla declarado por el Jefe Supremo q.e al Alcalde provincial le es privativo el reparto de tier[r]as. En consequencia de esto dice el Artículo veinte y uno q.e todos los q.e posean terrenos agraciados con anterioridad, deven presentarse con instancia p.r escrito al Alcalde Provincial y q.e este la dara ... [F. 2]/ 35 / al Gov.no quien devera expedir la legitimacion. Claro es entonces q.e D.n Pablo Perez precidente del cuerpo capitular en aquella actualidad devio ocurrir al Alcalde Provincial con su solicitud, y aun tambien en la de obtener p.r lejitimos conductos la lejitimacion de los terrenos de su Padre mantenidos hasta el dia sin mejores titulos q.e los de D.n Ramon Moreno.

La comicion informante a f. 2 y 3, pudo muy bien haver tenido presente esto, pues manifiesta obraba con el Reglam.to ála vista; y quando no, siquiera seria de desear q.e huviera meditado en el articulo 13 del Reglam.to y subsiguientes excepciones contenidas en los articulos 14, 15 y 16, con mas el articulo 7º muy analogo á nuestro caso, porq.e ¿en q.e se les ha podido motejar á la viuda é hijos de D.n Fran.co Aparicio, para privarles de una triste suerte de estancia? ¿son Godos ácaso? ¿Acaso estuvieron dentro de la Plaza durante ninguno de sus citios? ¿Han dejado jamas de ser patriotas y adictos á nuestra sagrada causa? ¡Con q.e es bueno q.e el Reglam.to les da á cada uno de ellos derecho á la propiedad de suerte de Estancia, y fundandose en el mismo Reglam.to se les quita, despoja y expele de una miserable suerte bien avida en q.e toda esa pobre familia funda su subsistencia! No puede ser eso. Y por tanto =

A V.E. Suplico q.e haviendome por contestado el alegato contrario, se sirva revocar y anular quanto con tan notoria informalidad se dispuso p.r el Gov.no [F. 2 v.]/ / del año anterior, contra los derechos de mi parte, y proveher y mandar sea esta reintegrada en posecion de la Estancia q.e se questiona, remitiendo en seguida los Autos al Alcalde Provincial para q.e con su informe les de nuevamente curso á este Gov.no para q.e la autoridad de V. E. confirme y lejitime la merced antigua, sin perjuicio de la opcion de cada uno de los interesados osus partes á suerte de estancia por caveza, pues asi es de proveher y mandar en justicia q.e imploro para ello &.a

Exmo Señor
Santiago Sierra.

[F. 3]/ 59 /Exmo Cab.do Gob.or Inten.te

El Regidor Defensor gral de Pobres, á nombre de la Viuda y herederos del finado D. Fran.co Aparicio, en

Autos con D. Pablo Perez sobre tierras, contestando al traslado pendiente, ante la justificacion de V. E. como mas haya lugar en derecho, digo: Que calificada completisimamente la accion de mi Parte contra el expresado D. Pablo manifestandose por la mia á toda luz la ninguna razon con q.e este intentó despojar á D. Fran.co Aparicio, y la injusta arbitrariedad con q.e los gobernantes anteriores asintieron á darle en propiedad y pocesion una alhaja, q.e en caso deno perteneser a los Aparicios, era preciso perteneciese á los Morenos se ha visto variar este negocio en mas formas q.e Proteo bajo de la dirección del Apoderado contrario, ciendo lo mas admirable el que á pesar de su propio convencimiento insistia en que sea cumplida la ilegalisima resolucion del fol.o 3 v.ta

El arbitrio ultimamente adoptado de contrario ha consistido en haser figurar en este negocio á D.n Ramoncito, hijo de D.n Bernabe Moreno, ya de una manera oculta, por que el tal D.n Ramoncito Moreno jamas se opuso á la venta de la Estancia en question verificada por su Padre al finado Aparicio, ni tampoco á la pocesion y propiedad conferida por este Gobierno á D.n Pablo Perez en veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos quinse. Era mui natural que si el dicho D.n Ramoncito se conciderase con algun derecho á defender la parte del Adulterino D.n Marcos no huviese dejado de hacerlo, y mucho mas natural era q.e el huviese salido á la defensa de los derechos de su Padre D.n Bernabe, pues en ella iba á defender nada menos q.e sus [F. 3 v.] / derechos propios pero no Señor lo q.e resulta es esto. Haver fallecido D.n Ramon Moreno en el rincon del Aigua el año de 810, como se colije de su testamento f. 9ª v.ta otorgado alli el diez y nueve de Enero del mismo. Aberse presentado D.n Pablo Perez (fo.a 1ª á 2ª) de octubre de 815. tratado de apoderarse de la Estancia que fue de dicho difunto y estaba vendida por su hermano D.n Bernabe á D.n Fran.co Aparicio. Hacerse comparecer á este aqui desde Maldonado para estar a precio berval con D. Pablo Perez (Alcalde de 1.er voto) Comicionar al cabildo Gob.or en fecha del siguiente dia 29 fo.a 3 v.ta sin mejores fundamentos á favor de su Precidente y contra dicho Aparicio. Librarse despacho en 27 de idem fo.a 4 cometido al Juez comisionado del Aygua D.n Theodoro Munis para desalojar á D.n Fran.co Aparicio de su Estancia del Alferes y poner á D.n Pablo Perez en actual pocesion de ella por propiedad que el referido Cabildo Gob.or ácabava de consederle rigiendo ya el Reglamento de campaña de 1815. Dar cumplimento á dicho despacho el referido Juez comicionado en 21 de diciembre del mencionado año (fo.a 6 v.ta) desalojando de echo á D.n Manuel Aparicio en representacion de su Padre que no asistio áquella violencia, y pocesionando á D.n Manuel Cabral representante Apoderado de D. Pablo Perez. Y fallecer de pesadumbre D.n Fran.co Aparicio de muerte repentina en Maldonado á 6 de Enero del presente año (folio 9).

Tal es el punto de vista q.e representava hasta aora esta causa, sobre el orijen de cuyos echos acaba de derramar

nuebas luces el incidente de haverse sabido que D.ⁿ Ramón Moreno, por D.ⁿ Bernabe Moreno y sobrino del difunto D.ⁿ Ramon hermano de este, se hallava faenando en la estancia de los Aparicios, por lo qual se pidio por mi en 26 de Junio del corriente año á nombre de ellos, se librace despacho para contener dicho exceso, el qual librado efectivamente en 27 del mismo, fue cumplido en 5 de Julio resultando efectivo el echo, y diciendose en la actuacion, haver cido intimado el Despacho á *D.ⁿ Ramon Moreno y a su peon*, y que informandose de dicho peon, lo confesó este al mencionado Juez que, / desde su primer dia en que se puso en la referida Estancia, que habria seis meses, hasta á hora, solo se habian extraido de ella los efectos siguientes, &.ª =; por culla naracion resulta que ese peon da noticia de lo sucedido á su vista desde el seis de Enero de este año, con cuya fecha concuerdan los seis meses, á retrogradar desde la fecha de la expresada diligencia *actuada en 9 de Julio.* Dioseme vista de esto en dies y nueve del mismo mes formandose Expediente que ba á girar ante V. E.ª en cuerda separada, y quando trataba de arreglar en su merito la correspondiente querella, me he allado con que el D.ⁿ Ramon Moreno acaba de entablar otro expediente q.ᵉ va á girar ante V. E.ª en cuerda separada tambien, donde con exhibicion del testamento de su difunto tio D.ⁿ Ramon otorgado en el Aigua a 19 de Enero de 1810, se titula Segundo Alvacea de este: Presenta varios creditos, que segun lo pretende, deben enterarle los Aparicios por dicha investidura, y exhibe un inventario q.ᵉ de oficio propio figuro el D.ⁿ Ramoncito á 23 de Diciembre (dos dias despues del desalojo de mi parte) en que se hallan las exist.ˢ de la questionada Estancia tasadas (como dicen) al ñudo, pues basta reparar que en una epoca de tanta estimacion de los cueros qual la presente, se avaloran tres mil quatrocientas, dies y ocho cavesas de ganado de á seis reales cada una. El pie de dicho inventario es como se sigue. "Y no hallandose mas bienes, segun la de-
" claracion de dicho (D.ⁿ Manuel) Aparicio como Apode-
" rado de su Padre, se concluyó esta dilijencia por los
" contadores y Tasadores q.ᵉ fueron nombrados, por mi
" (es D.ⁿ Ramoncito quien habla,) D.ⁿ Juan Inacio Marti-
" nez y D.ⁿ Carlos Olivera, y por Aparicio D.ⁿ Vicente
" Barvosa y D.ⁿ Manuel Dominguez, los que firman con
" migo como Albacea que soy de mi finado Tio D.ⁿ Ramon
" Moreno; juntamente pedimos á D.ⁿ Theodoro Munis
" como Juez encargado por el Exmo Gob.ⁿᵒ / de Montevi-
" deo para que autorice este Documento por haver precen-
" siado estas diligencias, como igualmente hallandose pre-
" sente D.ⁿ Manuel Cabral apoderado de D.ⁿ Pablo Perez
" para tomar pocesion de los terrenos y *entender en la*
" *contrata que tengo echa con dicho Señor D.ⁿ Pablo*".

[F. 4] / 60

[F. 4 v.] /

Aqui tiene V. E. (*desenvuelta*) en su totalidad la maraña del Escrito de f. 1.ª de estos Autos principales, que exhibio en esta ocasion acompañados de los citados Expedientes cuerdas separadas, contestando de propocito al mismo tiempo, para q.ᵉ V. E.ª lo tenga á la vista y los

examine en la resolucion del actual negocio. Vea pues V. E.ª confabulado á D.ⁿ Pablo Perez con D.ⁿ Ramoncito Moreno para adovar el pedimento caveza de estos Autos cuyo objeto no es otro q.ᵉ el de despoceher á los Aparicios deseredando á los Morenos, bien fuese D. Bernabe (Padre de dicho D.ⁿ Ramoncito) el heredero abintestado de su difunto hermano D.ⁿ Ramon, o bien del Adulterino D.ⁿ Marcos hubiese de ser capaz de heredar. En dicho pedimento de f. 1.ª fraguada sin duda alguna con inteligencia del D.ⁿ Ramoncito alega D.ⁿ Pablo Perez q.ᵉ D.ⁿ Marcos es incapaz de heredar por ser hijo Adulterino. Luego D.ⁿ Ramoncito ha reconocido ser nulo el testamento de su difunto Tio, puesto q.ᵉ carese de la esencial clausula de nombramiento de capaz heredero. Luego el mismo D.ⁿ Ramoncito convenido con D.ⁿ Pablo Perez, no han tenido otro objeto q.ᵉ el de exheredar á D.ⁿ Bernabe.

¿Quales son pues las jestiones practicadas hastaóra por este D.ⁿ Ramoncito en calidad de Alvacea de su Tio? D.ⁿ Ramon Moreno falleció el año de mil ocho cientos dies, y D.ⁿ Ramoncito aguarda á formalizar inventario de la Estancia del Alferez el año de mil ochocientos dies y seis, á los dos dias de conferirsele á D.ⁿ Pablo Perez en presencia de dicho D.ⁿ Ramoncito (áunque alli no sele nombra) la propiedad y pocesion de los terrenos de la testamentaria de su cargo= no incluye esos terrenos en los inventarios; ni se opone de modo alguno al acto de aquel despojo perjudicial á su propio Padre, ó bien fuese al bastardo sobre quien estriba el titulo de Albacea que quiere conserbar. Por otra parte; ¿como puede colejirse q.ᵉ D.ⁿ Ramoncito Moreno / ignore q.ᵉ esa Estancia la heredo abintestato su Padre D.ⁿ Bernabe, y q.ᵉ este legitimamente se la bendio á D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Aparicio? Es evidente q.ᵉ no lo ignoraba, y por eso D.ⁿ Pablo Perez en su pedimento de f. 1.ª alegó causales para arrojar á dicho Aparicio de lo q.ᵉ poseia con justo titulo; y el llamandose Alvacea D.ⁿ Ramoncito Moreno no se puso á q.ᵉ la tomase por la mano del Juez Munis para ser expelido de la Estancia, sino q.ᵉ presencio y tolero se hiciese esto con D.ⁿ Manuel Aparicio para q.ᵉ le suplantase D.ⁿ Pablo Perez en propiedad y posecion. Siguese de todo esto por un raciosinio sencillo, q.ᵉ la contrata de q.ᵉ habla D.ⁿ Ramoncito Moreno al pie del citado inventario, no há cido otra cosa q.ᵉ un pacto privado de excluir á D.ⁿ Bernabe Moreno de la herencia de su difunto hermano, y apropiarsela al sobrino dando parte en la presa al protector de esta trama.

[F. 5] / 61

D.ⁿ Bernabe Moreno declara a f. 43 = Que su hermano en el Testamento, que otorgo dejo de heredero en el á "un hijo putativo, q.ᵉ habiendo seguido un litis el declarante con este recayeron sobre su persona". Esto lo declaraba dicho D.ⁿ Bernabe a 18 de Marzo del presente año respondiendo á la quinta pregunta de mi interrogatorio de f. 48, y contestando á la sexta respondio. "Ser cierto q.ᵉ el declarante por contrata q.ᵉ al efecto otorgo con D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Aparicio le cedio á este durante la aparceria todos los derechos q.ᵉ tenia á dicha Estancia por el espacio de

dies años". Precindo de inculcar en q.[e] esta clausula se halla escrita con obscuridad de concepto, pues lo q.[e] quiso decir en ella el declarante es, q.[e] haviendo fallecido su hermano D.[n] Ramon Moreno, pendiente todavia el termino de dies años de la aparceria q.[e] pacto dicho finado con D.[n] Fran.[co] Aparicio, le concedio á este el D.[n] Bernabe heredero abintestato todos sus derechos á dicha Estancia por determinado precio y condiciones, que deven resultar del contrato. Lo q.[e] hase á mi propocito es, q.[e] este tal contrato celebrado por el heredero de D.[n] Bernabe Moreno con D.[n] Fran.[co] Aparicio, tubo su devido efecto de echo, sin q.[e] D.[n] Ramoncito hijo de D.[n] Bernabe haya ósado [F. 5 v.]/ contradecirlo de modo alguno, pues lo uni-/co q.[e] recientemente se nota en el particular es, el q.[e] tacitamente haya consentido dicho D.[n] Ramoncito en q.[e] desmienta á su Padre, el Apoderado de D.[n] Pablo Perez D.[or] Rebuelta, como se advierte á f. 49 v.[ta] lineas 20 contradiciendo lo q.[e] dicho D.[n] Bernabe asevero á f. 43 en contestacion á la quinta pregunta de mi interrogatorio de f. 41.

El echo es q.[e] la aparceria de dies años celebrada por D.[n] Ramon Moreno con D.[n] Fran.[co] Aparicio devia concluir (f. 9) en el año de 1816: q.[e] D.[n] Ramon Moreno fallecio el año de 1810: y q.[e] deviendo su sobrino D.[n] Ramoncito proceder desde luego (caso de ser efectivo su albazeasgo) á tomar razon individual del estado de la aparceria dentro de un año, no á echo otra jestion q.[e] la de inventariar arbitrariamente los bienes muebles y semobientes del despojo echo por D.[n] Pablo Perez á los Aparicios bajo de diversos pretectos, autorizar con su precensia la usurpacion de aquellas tierras, y guardarse el referido inventario con q.[e] haóra ocurre á favorecer los intentos de D.[n] Pablo Perez por medio de una extraordinaria divercion.

Esta se á formado intentando el D.[n] Ramoncito en los presentes dias una demanda (es la susodicha en cuerda separada) documentandola con copia del Testamento de su finado tio D.[n] Ramon en q.[e] declara por heredero á un hijo *bastardo* llamado Marcos, á quien denota Adulterino D.[n] Pablo Perez en el escrito de f. 1.[a] (Pre, a Corr.[te]) subscrito tambien por D.[n] Manuel Perez Padre del expresado D.[n] Pablo con el citado inventario hecho por D.[n] Ramoncito Moreno en 23 de diciembre de 1815: y con quatro documentos firmados, al parecer por D.[n] Fran.[co] Aparicio, dos de ellos de fecha de Febrero de 1810: y los otros de fecha de 18 de octubre de 1815.

En los Documentos del referido año de 810, se nombra á D.[n] Ramoncito Moreno como a[l]bacea de su Tio D.[n] Ramon, lo qual y su contenido denota q.[e] fueron hechos despues del fallecimiento de este; y en los otros dos q.[e] consisten en una obligacion de 1550 pesos 2 3/8 reales y en una cuenta de cargo y data comprehenciba de los dies años [F. 6]/ 62 de a-/parceria contratados el de 1805 con el referido D.[n] Ramon, ambos Documentos datados del 18 de octubre de 1815: como queda dicho, advirtiendose subscripta la referida cuenta, por el finado Aparicio, D.[n] Ramoncito Moreno, y D.[n] Manuel Perez.

Efectivamente fue conminado á bajar á esta Plaza Dn Fran.^{co} Aparicio y se hallava en ella en dicha fecha á consequencia del pedimento de Dn Pablo Perez de f. 1.ª, pero se hallava temeroso coacto y oprimido como del orijen y principio de la presente causa se deduse. Deducese igualmente por el tenor de dicha cuenta, que Dn Ramoncito Moreno era interlocutor y particular interesado de presente (en aquel tiempo) en q.^{e} tuviese efecto el confabulado plan q.^{e} en dicho pedimento de fo.^{a} 1.ª se contiene, y de consiguiente resulta q.^{e} en lo q.^{e} menos pensaba era en desenpeñar las funciones de Albacea, por q.^{e} ¿como pudiera convinarse el q.^{e} considerandose Alvasea el tal Dn Ramoncito para tomar cuentas á Dn Fran.^{co} Aparicio de la aparceria q.^{e} se supone finalizada en 18 de octubre de 1815, tubiera al mismo tiempo la condescendencia criminal de consentir q.^{e} un tercero, á pretexto de suponer á Dn Fran.^{co} Aparicio legitimo dueño de los terrenos de la Estancia questionada y de q.^{e} deviera confiscarsele por ser mal Europeo y por haverla compuesto con el Gob.^{no} Español, se le cediese á Dn Pablo Perez por el Gob.^{no} Oriental, siendo asi q.^{e} concluida esa aparceria, los expresados terrenos deverian volver de justicia á pocesion de la parte de su legitimo propietario? nadie podra persuadirme q.^{e} sin gran malicia y solo entrase Dn Ramoncito por semejante absurdo; pero lo cierto es q.^{e} asi á sucedido. La Estancia fue dada á Dn Pablo Perez por merced de este Gob.^{no} sin particular mencion de su contenido, y Dn Ramoncito Moreno suplio este defecto haciendose cargo de ese contenido por inventario q.^{e} reservo en su poder, donde haóra q.^{e} lo á querido exhivir resultan tasadas á razon de seis reales 3418 cabezas de ganado, de cuyo principal devieran cubrirse los [F. 6 v.] / mil quinientos cinquenta pesos dos y tres octavos reales en caso de ser devidos.

Adviertese pues una grande diferencia, entre los Documentos de importe de quarenta y nueve pesos dos reales firmados en Feb.^{ro} de 1810, con los otros dos de 18 de octubre de 1815, por q.^{e} haviendo otorgado su testamento Dn Ramon Moreno en 19 de En.^{ro} de 1810 y ciendo firmados aquellos el 21 de Febrero de dicho año á favor del Albacea, se evidencia q.^{e} acabava de morir en esos dias el Testador. Entonces era justo q.^{e} Dn Fran.^{co} Aparicio reconociese por Albacea á Dn Ramoncito Moreno. Pero despues de tiempo, dentro de los dies años de la aparceria de Dn Fran.^{co} Aparicio con Dn Ramon, litigo Dn Bernave Moreno la nulidad del testamento de su hermano (f.^{a} 43) y recayo en el la herencia abintestato, con cuyo motivo y derechos vendio la Estancia questionada á Dn Fran.^{co} Aparicio.

Es materialmente impocible q.^{e} ignorase estos datos Dn Ramoncito. Años pasaron concintiendolo de echo, y disimulandolo de connato como queda provado, pero disimulandolo con las miras mas torcidas por q.^{e} es visto q.^{e} tubo parte en las q.^{e} manifiesta el pedimento de Dn Pablo Perez á f.^{a} 1.ª, no tan torcidas por este á q.^{e} ya quiero inferir, pues aunque no rectas, por lo menos se deduce del Pie del citado inventario q.^{e} precedio á dicho pedimento

de f.ª 1.ª una privada contrata entre el y D.n Ramoncito, donde entraria en consideracion el importe de los terrenos. Mas no pudieron ser entera[...] rectas las ideas de D.n Pablo Perez, por q.e confeso en el citado pedimento q.e se hallava imposibilitado por la Ley el adulterino D.n Marcos para ser heredero; y deconsiguiente es fuerza dedujese q.e el lejitimo heredero lo era D.n Bernabe Moreno, de cuya herencia no podia D.n Ramoncito disponer de modo alguno sin consentimiento de dicho su Padre D.n Bernabé ó hasta q.e este falleciese.

Probable es q.e la comision capitular antes de dar [F. 7] / 63 / su informe de 24 de Octubre de 1815 (f.ª 3) tubiese á la vista los citados Documentos de 18. del referido mes y año. Pero lo q.e no tiene duda q.e el tal informe fue producido en virtud de meros y vagos apuntes de su concolega Perez, por q.e supone la comision con derecho á D.n Manuel Perez en la mitad de la Estancia questionada, ciendo cierto este dato por el tenor de los Autos, y se inclina al despojo de Aparicio por la denuncia de compostura con el Gob.no Español, lo qual no se comprueba, ni se ha comprovado. A mas de q.e el Gob.no Oriental parese hiso merito de esta improvada denuncia para determinar el desalojo de Aparicio y conferir en merced á D.n Pablo Perez los questionados terrenos, ciendo asi q.e dicho Gob.no estaba y esta inhivido de conoser en tales denuncias, y de conferir tales mercedes, si es q.e el Reglamento provisorio de campaña de 10 de Septiembre de 1815 debe observarse.

Lo derecho huviera cido, q.e en caso de sentirse D.n Ramoncito Moreno agraciado por su Padre en razon de q.e este disponia de los bienes de su instituyente, se huviera presentado en calidad de Alvasea á defender por legítimo heredero al adulterino D.n Marcos; y entonces, si ganase el asunto entrara en hora buena en contratar con D.n Pablo Perez, ó con qualquiera otro, y llamara á cuentas á D.n Fran.co Aparicio sobre la aparceria celebrada con el finado Testador D.n Ramon. El oculto procedimiento contrario, no solo es ilegal, sino q.e tiene sus filetes de impio, y grabes motivos de muy punibles.

Resulta del presente estado de la causa, q.e ya no se questiona ni se alega por parte de los Perez cosa alguna de probecho á favor del procedimiento arbitrario q.e corre [F. 7 v.] / desde f.ª 1.ª á f.ª 8.ª / inclusive de estos Autos, con q.e lo q.e solo resta es, el q.e la integridad de V.E.ª se sirva declarar nulo y de ningun valor ni efecto dicho procedimiento ([contrario]) mandar sea reintegrada mi parte en pocesion de la questionada Estancia; y condenar en costas á D.n Pablo Perez, reservando á mis protegidos su derecho para demandar contra el daños y perjuicios. En orden á todo lo qual

A V. E.ª Suplico q.e haviendome por contestado se sirba proveher y mandar como en el antecedente parrafo se expresa y repito por conclusion, en justicia q.e pido, con el juramento necesario y para ello &.ª

Exmo S.or
Santiago Sierra

Montev.º Agosto 20/816
Autos citadas las partes =
[Rúbricas de: Juan José Durán, Juan de Medina, Felipe García, Agustín Estrada, Joaquín Suárez.]

Casas Llambi

En el mismo dia, mes y año [no]tifiqué el ant.te Superior Decreto al S.r Regidor Defensor de Pobres. Doy fee–

Casas

Seguidam.te hice otros al D.or d.n Josef de Rebuelta. Doy fee.

Casas

Vistos

[F. 8]/ 64

/attento el merito del proceso, declarase nula sin ningun valor ni effecto la posesion dada a D.n Pablo Perez en veinte y uno de Diciembre del año pasado p.r D.n Teodoro Munis en la estancia, q.e poseían los Aparicios en el Valle del Igua; librese carta de Justicia a el Ilustre Cavildo de Maldonado con insersion de los recaudos necesarios p.a la reposicion, y restitucion de los Aparicios en la dicha estancia Montev.º Septiembre 6 de 1816

Suarez

Llambi

Probeyó y firmó él antecedente auto el Señor Regidor vocal del Exmo Gov.no interino de esta Prov.a en Montev.º en él dia mes y año de que doy fee =

Antemi

Luciano delasCasas
Ess.º pp.co

En siete del mismo mes y año notifiqué el antecedente auto Superior al Señor Regidor defensor gral de pobres. Doy fee =

Casas

Seguidam.te hice otra al d.or d.n Josef de Rebuelta á nre de su parte. Doy fee.

Casas

Mon-

[F. 8 v.]/

/tevideo, Setiembre 14 de1816
Con esta fecha se libró él despacho prevenido en él Superior auto antecedente y lo anoto.

Casas

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Escribanía de Gobierno y Hacienda. Año 1815. Libro 5640. Expediente encuadernado Nº 5 caratulado "Expediente promovido por D.n Pablo Perez contra Francisco Aparicio sobre la propiedad de una Estancia". Folios 34 y 59. Manuscrito original: fojas 8; papel con filigrana 4 fojas; formato de la hoja 310 x 220 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1505 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia del Sacramento. Dispone la cesación del trabajo en el matadero de los ingleses de extramuros de aquella plaza y su embargo hasta ulterior resolución.]

[Montevideo, abril 27 de 1816.]

[F. 1]/ /cont.º 1.º de Mayo del1816

Siendo V. S. en el orden economico Gubernativo de esta Prov.ª un zelador Subalterno é inmediato del Gob.no Intendencia confiado á esta Corporacion por el Sufragio de los Pueblos, está lleno de toda la autorizacíon, q.e corresponde para hacerlas cumplir puntualmente; en su razon infringido el articulo 1,,º del bando publicado en el proximo año pasado en 16,, de Setiembre del mismo por los Ingleses q.e expresa en su oficio de 9,, del cor.te debe V. S. tomar las medidas, q.e en el se indican; en cuya virtud ordene V. S. inmediatam.te toda cesacion de trabajo en el matadero delos dhos Ingleses de extramuros de esa Plaza, y que quede embargado todo hasta ulterior resolucion.

La presentacion del Alcalde delas Víboras queV.S. incluye, hoy mismo se dirige al Señor Alcalde Prov.l; para que con arreglo a las ordenes, q.e lehaya impartido el digno xefe de los Orient.s provéa su pronto remedio sobre el obgeto á q.e se refiere.

Dios gue aV. S.

[F. 1 v.]/ /muchos añ.s Sala Cap.r y deGob.no Montev.º 27,, de Ab.l del1816,,

Juan Jph Durán — Juan de Medina
Ag.n Estrada — Joaq.n Suares
Santiago Sierra — Lorenzo J. Perez
Josef Trapani

Pedro M.ª de Taveyro
Secc.º

Al M. I.e Cab.do dela Colon.ª del Sacram.to ————

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 713. "Cabildo del departamento de Colonia". Folio 36. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 203 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1506 [El Cabildo de la Villa de Guadalupe al Juez Comisionado de Casupá y Vejiga, Pedro Mercle. Le ordena proceder a la investigación relacionada con la querella formulada por Bartolomé Mitre contra ciertos intrusos de ese paraje. Sigue la actuación realizada por el referido Juez, en la que los citados insisten en su posición en tanto no se les haga saber a quien deben el pago que se les reclama por no conocer ellos, dueño cierto de las tierras que ocupan.]

[Villa de Guadalupe, abril 29 - Puntas de Vejiga, mayo 7 de 1816.]

[F. 1] / /Hacompaña aV. lacarta Solicitud, que D.[n] Bartolome Mitre dirigió al Sor Presidente, ordenandole áV. esteCavildo que convocando ante V álos Intrusos contra quien sequerella el expresado D.[n] Bartolome, le administre la Just.[a] conque le concidera este Ayuntamiento, avisando V de suresultado áesta Corporacion, para dar cuenta al Superior Govierno como previene.

Dios gue aV. m.[s] a.[s] SalaCapitular dela Villa de Guadalupe y Ab.[l] 29 de1816.

Gabriel Jose Gonzalez

Juan Balentin Gonzalez

Eulogio Mentasti

Al Juez Comisionado deCasupa y Vegiga D.[n] Pedro Mercle.

[F. 1 v.] / En / cumplimiento de mis deberes, y satisfaccion á la superior orden q. á la buelta antecede, hize combocacion ante mi de los individuos intrusos q. manifiesta Mitre en sucarta q. fueron hta ocho, quienes enterados del contenido de aquella un animes conformes, y contextes, responden: "q. la oposicion q. hacian al devido pago del " conrrespondiente tributo á q. se obligaron p.[a] posecio- " narce años há, en el pedazo de Terreno q. ocupan (inde- " pendiente del principal q. obtiene, propio suio D.[n] Bar- " tolomé, aunque unido á él) éra p.[r] no conocer hta la fha " presente el propietario dueño y señor delas Tierras en " q. sehallan despues de la controbercia sucitada entre el " predho Mitre, y D.[n] Jose Ramirez, á quien les pagaban " las cemillas, q. aquel ahora les exige, ignorando p.[r] q. " Ley, razón, ó dro; p.[r] lo quál q. interno se les haga saber " como corresponde p.[r] el Juez del Partido, p.[r] ordenam.[to] " de las Superioridades q. nos rigen, seguiran con la obs- " tinacion en contrario á las miras de D.[n] Bartolome Mitre, " q. hta aqui". — Lo q. comunico á laCorporacion delaVilla de Guadalupe p.[a] los fines q. sean consiguientes en concepto á la exposicion de los consavidos, y q. motiva la abstinencia de la administracion de justicia q. se me ordena, al efecto.

Puntas deBegiga Mayo 7 de1816.

[De letra de Pedro Rodríguez dice:]

del Jues Com.[do] de dicho Partido

Pedro Rodriguez en formalida

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 202. Notas de los Cabildos al de Montevideo. Año 1816. Folio 30. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 207 mm.; interlínea de 5 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1507 [El Cabildo de Colonia al Cabildo Gobernador. Acusa recibo del oficio del 27 de abril y dice que el día 30 fue suspendido el matadero que tenían los ingleses en extramuros. Agrega no puede actuar de acuerdo al bando del 16 de setiembre de 1815 por no tenerlo.]

[Colonia, mayo 1º de 1816.]

[F. 1]/ /He recivido el Oficio de V.Ex[cia] fha 27 del proximo pasado, y haviendome enterado en su contenido; doy parte aV.Ex[cia] q.[e] el 30 del pasado, é executado la suspension del Matadero de los Ingleses que se alla Extramuros de esta Plaza; haviendo quedado todo embargado acargo de los que en el exsisten; lo que igualm.[te] advierto a V.Ex[cia] no poderme ceñir al Bando q.[e] me insinua del 16 de Sep[e] del año pasado por no exsistir dho Bando en este Cavildo

Dios gue aV.Ex[cia] m.[s] a.[s] Colonia Mayo 1.[o] del1816

Bonif.[o] dela Canal — Leon Guerreros

Candelario Arse — Santiago Torres

Angel Cordero

Ex.[mo] Cavildo Gov.[or] Int.[e] de la Prov.[cia] Oriental

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 202. Notas de los Cabildos al de Montevideo. Año 1816. Folio 159. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 202 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra derecha; conservación buena.

Nº 1508 [Juan de León al Cabildo Gobernador. Comunica, que ha impartido al Subteniente de Provincia Manuel Durán, las órdenes que le comunica respecto a que proceda al reparto de las Estancias de las Huérfanas según el Reglamento Provisorio.]

[Arroyo de la Cruz, mayo 4 de 1816.]

[F. 1]/ /He Impartido con la ligereza q.[e] V.E. me encarga en oficio de 27 del pasado, las ordenes precisas al Subteniente de Prov.[a] D. Manuel Durán p.[a] q.[e] entre á repartir, segun el orden del Reglamento Provisorio, las Estancias delas Huerfanas- Cuyo cumplimiento creo muy deberas, llenará los deseos de V.E. y las miras superiores.– Con lo q.[e] dexo contextado á su citada comunicac.[on] y al de el Alc.[e] delas Vivoras remitido al mismo efecto.–

D.[s] gue. á V.E. m.[s] añ.[s] Arroyo dela Cruz Mayo 4 de 1816.

Juan de Leon.

Exmo. Cavildo Gob.[or] =

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 203. Notas al Cabildo de Montevideo. Folio 63. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 1509 [Raimundo González en su carácter de Subteniente de Provincia concede a Mateo Benítez una suerte de Estancia en las puntas del arroyo Don Esteban.]

[Costa de Don Esteban, mayo 4 de 1816.]

[F. 1]/ /D.n Raymundo Gonzales Sub.te deProb.a &.a

Por abermefacultado El Sor. General delos orientales y Protector delos Pueb.s Libres D.n Jose Artigas– para Repartir Suertes de Estancía– Concedo una áMateo Benítes en los parajes q. espreso – En las puntas deD.n Esteban, teníendo su frente desde la Cañadadel Zauzal astala Cuchilla Grande y sufondo asta la Costa dedicho arroyo asta la Cuchilla Grande– tomo poseesion á 2,, de Enero del año del1816,,

Y para q.e Ninguna persona leponga ynpedimento en los trabaxos q.e aga en sus respectibos terrenos doy esteen q.e Firmo– enlaCosta deD.n Esteban á 4,, deMayo del1816,,

Raymundo Gonzalez.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Escribanía de Gobierno y Hacienda. Caja 123. Año 1821. Expediente Nº 28. "Expediente iniciado por Mateo Benites sobre que se le ampare en la posecion del terreno en que está poblado enlas puntas del Arroyo de d.n Esteban". Folio 1. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 313 x 222 mm.; interlínea de 10 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1510 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Prohíbe el tráfico de los mercachifles y la venta de bebidas en casas particulares de la campaña.]

[Montevideo, mayo 4 de 1816.]

[F. 1]/ /Circular.

Se paso Copia a los S.res Alc.s en 7 del mismo

Pasará V. S. las ordenes convenientes á todo el distrito desu dependencia, por si a los comisionados del territorial de esa ciudad, y por los jueces respectivos á todos los demas dela comprehension de ese departamento p.a que de ningun modo permitan el trafico, y venta delos mercachifles por estar prohivido con mucha prudencia por ordenes anteriores en razon del perjuicio, que desgraciadam.te ha enseñado la experiencia se infiere álos propietarios por el abanzamiento de aquellos en los contratos ilicitos con los criados, y dependientes. Asi mismo prevendrá V.S. baxo deresponsabilidad, que seprohiva la venta debebidas en casas particulares dela campaña, tanto por el perjuicio resultante álos derechos del estado, como por la transcendencia, que influye contra el buen orden. A este obgeto empeñará V.S. todo su celo [F. 1 v.]/ igualmente que en todas las demas ordenes queseles tienen cometido por esta superioridad, llenando en esta parte los deberes de su honorable represent.on y la confianza pub.ca que en esa il.e corporacion han depositado sus conciudadanos.

Dios gue áV.S. m.s a.s Sala capitular, y de gobierno.

Montev.o Mes de America 4,, del1816.

Juan Jph Durán Juan de Medina

Felipe Garcia — Ag.n Estrada

Joaq.n Suares — Santiago Sierra

Lorenzo J. Perez — Geronimo Pio Bianqui

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Muy ilustre cabildo delaColonia delSacramento.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 713. "Cabildo del departamento de Colonia". Folio 43. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 207 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1511 [El Cabildo de Montevideo al Cabildo de Colonia. Expresa estar enterado de que cumplió lo que se le ordenó sobre el matadero de los ingleses y remite adjunto copia del bando sobre el particular que había solicitado.]

[Montevideo, mayo 11 de 1816.]

[F. 1]/ /Es enterado Este Gob.no dehaber V. S. dado cumplim.to a lo mandado sobre el matadero correspondiente álos Ingleses- En consecuencia ya que ese Cabildo se halla desprovisto del bando referente al asunto adjuntase aV. S. en copia certificada al efecto q.e lo solicita en su predho oficio, á que se contesta.

Dios gue aV. S. m.s a.s Sala Cap.r y deGob.no Montev.o 11,, del mes de America de1816,,

Juan Jph Durán — Juan de Medina

Felipe García — Ag.n Estrada

Santiago Sierra — Lorenzo J. Perez

Pedro M.a de Taveyro
Escc.o

Al M. I.e Cab.o dela Colonia del Sacram.to-

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 713. "Cabildo del departamento de Colonia". Folio 46. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 208 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1512 [Documento suscrito por el Subteniente de Provincia, Cayetano Fernández en el que consta la donación a José Antonio Silva de un terreno de estancia con frente al arroyo Tomás Cuadra.]

[Costa de Tomás Cuadra, mayo 12 de 1816.]

"José Antonio Silva Natural de Portugal casado con ija de Montevideo ——— y con hijos de menor edad ——— se le concede un terreno de Estancia con caídas del yi con una población toda destruida ——— solo se allan en ella unas cuantas ygueras frutales. Tiene dicho Terreno su frente al S. entre dos arroyitos q.[e] desaguan en Tomas Cuadra ——— siendo este arroyo el Ceguro de su frente —— linda p.[r] el costado del L. con terreno de felipe gari —— y p.[r] el costado O. con Terreno Baluto ——— Tendrá de ancho su frente como una legua poco más ho menos y de largo q.[e] será su fondo al N. como dos leguas poco más ho menos ásta encontrar con un arroyito q.[e] llaman el Sarandí ——— Su marca es la del Margen ——

Le cervira este documento p.[a] povlar dho terreno de estancia en el termino de tres meses contados desde esta fha. formando un rrancho y dos corrales y de no verificarlo sera dho, terreno dado há ótro Becino q.[e] sea mas Lavorioso y venefico á la prov.[a] pues ací lo ordena el S.[or] D.[n] José Artigas Cap.[n] Gral. de esta prov.[a] de la vanda Orit.[l] y protetor de los puevlos Li.[s]

Costa de tomas Cuadra 12. de Mayo de 1816

Cayetano Fernandes

Del Suvt.[te] de prov.[a] entre yi,,

Tomado de Nelson de la Torre, Julio C. Rodríguez y Lucía Sala de Touron, "La Revolución Agraria Artiguista". Montevideo, 1969, pág. 425 quienes localizan el documento en el Archivo de la Escribanía de Gobierno y Hacienda —hoy en el Archivo General de la Nación— expediente sin encuadernar, año 1826, donde no ha sido posible ubicarlo.

Nº 1513 [Documento suscrito por Cayetano Fernández por el que otorga, en su carácter de Subteniente de Provincia, un terreno de estancia, a Manuel Maldonado en la costa del Río Negro.]

[Costa del Río Negro, mayo 12 de 1816.]

[F.1]/ /Manuel Maldonado Natural de Cordova Casado con yja de Montevideo con yjos Mayores y Menores de edad se le sede un terreno de estancia en la costa del Río Negro con su frente al N. y su fondo al S. tendra su frente de áncho como Legua y M.[a] desde un arroyo llamado el Sarandi q.[e] desagua en el Rio Negro q.[e] este sera su costado del O. ásta encontrar con el Arroyo llamado los Molles q.[e] este sera su costado del L. tendra su fondo de Largo tirando al S. como dos Leguas poco mas o menos asta encontrar con un Cerrito q.[e] esta en la misma orilla del Camino rr.[l] q.[e] va al paso del Río Negro llamado el paso de Olivera.

Le servira este de Documento p.[a] poblar dicho terreno de estancia formando un rra[n]cho y dos Corrales en el termino de tres meses contados desde esta fecha y de no verificarlo sera dicho terreno donado a ótro q.[e] sea Capaz de ádelantarlo y ser útil á la pv.[a]— pues asi lo or-

dena el S.or D.n Jose Artigas Cap.n Gral de es.a pv.a y protector de los pueblos Livres =

Cayetano Fernandez

del Susvt.e de P.a entre yi y Río Negro

Costa del Río Negro dose de Mayo de 1816.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Escribanía de Gobierno y Hacienda. Año 1824. Libro 5678. Expediente encuadernado Folio 1. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 214 mm.; interlínea de 6 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1514 [José Antonio Ramírez al Cabildo Gobernador de Montevideo. Lleva a su conocimiento los males que producen los agregados en las estancias, libertinos y ociosos que abandonan a sus hijos y no atienden las quejan que les dirijen albergando y protejiendo a los desertores de la tropa veterana. Propone que se les asignen tierras de las que se conceden por orden del Capitán General.]

[San José, mayo 16 de 1816.]

[F. 1]/ /Ex.mo S.or

Queda ynpuesto este Cav.do del oficio de V.E. del ocho del presente [mes de] America el que queda ala vista p.a el cumplim.to de las que en seguida de ella biniesen sobre el asunto de que trata ———
Conosiendo E.S. el notable Perjuicio que causan los agregados en las Estancias de este Departam.to y la maior parte de estos adisgusto de los estancieros causandoles un considerable Perjuicio Tanto al Ganado como ala Voluntad de ellos, y estár biendo al paso el abandono que hasen delos [F. 1 v.]/ Hijos sin / darles el Principio de educacion que se Meresen = Efecto del Libertinaje, y osio con que los Padres de estos se manexan, y no es estraño el q.e este Ejemplo les aga seguir el mismo camino que han visto. ———
Presento ([A]) V.E. para estos un completo espejo en donde seberan el bien q.eles proponian, el bando publicado ultimam.te Pero aeste y anuestras continuas quexas sierran las puertas, ocultando el bien que seles Proponia y estando al Frente la Floxedad y el Livertinaxe, Talbes por no demostrarse ono querer Trabajar para vivir e Instruir sus Familias, los que por compacion deben ser recogidos [F. 2]/ y / reunirlos, ó obligarles aque saquen Terrenos, delos q.e consede S.E. el S.or Capit.n General, Amas de Todo esto es un gran Perjuicio para la Tropa beterana, porque sus de sertores son recogidos por dichos agregados, aun que con responsabilidad. Tiene dadas ordenes este Juzgado para que no sean admitidos sin Previa Liz.a delos Xefes delos Cuerpos, con otras cosas mas que omite el Juzgado por no Incomodar la tencion de V.E. lo q.e comunica p.a su Int.a

Dios gue aV.E. m.s a.s Sala Capitular y Juzgado de 1.er voto mes de America 16 de 1816

José Ant.o Ramires

Ambrosio Salinas

Al Ex.mo Cav.do Gov.or Int.e dela Prov.a &

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 202. Notas de los Cabildos al de Montevideo. Año 1816. Folio 102. Manuscrito original: fojas 2; papel con y sin filigrana; formato de la hoja 307 x 211 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1515 [Juan Astorga al Gobernador Intendente. Remite copia de la comunicación enviada al Capitán General de la Provincia relativa a la intromisión de una partida de tropa del Coronel Otorgués, mandada por el Alférez de Dragones Bautista López, que apresó a los encargados de juntar el ganado del europeo Ramírez, para repartirlo, de acuerdo con el reglamento del Jefe de la Provincia, entre los vecinos; les desconoció la función, les arrebató el ganado y más tarde quitó los caballos a los vecinos de Arredondo. Refiere la reclamación dirigida al Coronel Fernando Otorgués y la respuesta de éste en el sentido de que, lejos de disimular semejantes desórdenes, adoptará las severas providencias que enumera para castigar a quienes los promueven.]

[Villa de Melo, mayo 20 de 1816.]

[F. 1]/ Copia de parte dado p.r el Alc.e de la Villa de Melo.

/Desde el momento en que tube el honor de Ser constituido cabeza del Cuerpo Politico de este benemerito Vecindario, de mi Jurisdición me propuse llenar del modo mas completo todas las obligaciones anexas ámi Empleo en lo posible Amis alcances, propendiendo, con el mas constante anhelo, á entablar, y conservar el mejor orden politico, que he podido; el qual estoy convencido, que todo buen Americano debe propender, (como tan conduc.te al digno objeto de nuestra feliz Independencia) Tube tambien, como principio consiguientem.te cierto, que las fuerzas Militares, no se debieron desde entonces considerar, bajo de otro aspecto, q.e el de un mero apollo, al que deberiamos recurrir para hacer sostener las autoridades politicas constituidas, sin que estas dependiesen de aquellas en otra cosa, que en pedír; y recibir el auxilio, quando las circunstancias politicas lo exigiesen Hasta lo presente mi comportacion en nada há desmentido estos principios ni me argulle mi conocimiento de haver tomado la mas leve providencia que los contradiga, y V.E. mismo es un irrefagable testigo de esta misma verdad, y Sabe muy bien, qual há sido mi puntualidad en el Cumplim.to exacto de las Superiores disposiciones q.e se ha Servido comunicarme– Baxo de estos principios, me es indispen-[F. 1 v.]/sable, participar á V.E. que haviendome oficiado el Señor Juez de Prov.a D.n Juan de Leon, con fha 2,, del proximo pasado Abril, para que con arreglo al reglamento que me incluye, trate de mandar hacer corridas en los ganados de los

Emigrados europeos, con los vecinos demi Jurisdiccion, con el objeto, de repartirlos entre ellos con igualdad conforme álo dispuesto en dicho reglamento por el Exmo Señor Cap.n Gral de la Prov.a, el S.r Alcalde Provincial D.n Juan de Leon, y D.n Leon Perez, Delegados para el efecto; traté de dar principio á su execucion dandole un pase firmado de mi mano, y del Comandante Militar de esta villa, y Frontera, al vecíno D.n Luis Mendez acompañado del vecino Rafael Mendez, y varios hijos de vecinos, pobres que le acompañan, hallo entorpecido este primer paso, por una partida del Campam.to del S.or Coronel D.n Fernando Otorguez, (que haviendose introducido en mi Jurisdiccíon, sin mí conocimiento y el del Comandante de esta Frontera como era justo, al mando del Alferes de Dragones D.n Juan Bautista Lopez,) sorprendiendolos, y despojandolos, y conduciendolos presos como ladrones al dicho Campam.to, sin que les sirviese de defensa la manifestacion del dicho pase, el q.e anuló, diciendo, que ni yo, ni este Com.te teniamos autoridad p.a darlo, dando soltura unicamente á aquellos que consideraron mas pobres.– El objeto aque se dedicaban no há sido otro, que á tomar el ganado alzado de la Estancia del Emigrado Ramires, el [F. 2]/ que / trahido que fuese á mi presencia, repartiria yo por partes justas á su trabajo, separando algunos novillos p.a el consumo de las tropas de esta guarnicion, y con su resultado compra(*r*) los vicios necesarios sin perjudicar al vecino, y sin ser en un grado demasiado, pues V.E.– no debe ignorar, que no tengo arbitrios ni el mas pequeño para lo que queda dicho; y lejos de ser perjudicial, ami parecer, la sujecion de estos ganados, es mui util por varios modos: el primero, quitarle al Enemigo Fronterizo un brazo de apollo, que nos seria muy pernicioso en caso que nos invadan Se remedia al vecino que nos ha ayudado, y nos es facil trasponerlo estando sujeto.– Hago asimismo presente á V.E. que el Com.te de la guardia de Arredondo con fha 14,, del que gira, ha oficiado al Com.te de esta villa, que ha llegado á su noticia, que desde el dia que pasó la sosodicha partida del Alferes D.n Juan Bautista Lopez, se ha desaparecido un vecino de aquel partido, que vivia algo inmediato al paso por donde ellos pasaron un arroyo, habiendo este salido de su casa á buscar leña al monte antes que llegara por allí la partida, y que en su concepto era muerto, mas acabo de recibir en esta misma fha un oficio del Comisionado de aquel partido, en que me participa haversele presentado este vecino con la querella de haverle quitado esta partida sus caballos, y los de otro vecino, cuyos celos lleban por ser demasiadam.te– difuso, no expondré por menor á V.E. otros muchos insultos, ultrajes, y atropellamientos que injustamente ha sufrido este honrrado vecindario, los q.e hize presente al Señor Coronel D.n Fernando Otorgues, quien con fha 29,, del p.o p.o contexta que lexos de disimular semejantes desordenes, le ha causado su noticia la mayor indignacion y para hacer mas cumplida esta justa, y debida satisfaccion me re- [F. 2 v.]/ mite con /la misma fha una Proclama para este vecindario

en que solemnemente nos promete venir el mismo en persona á dar la satisfaccion mas exacta, castigando á nuestra presencia por si mismo á qualquiera individuo de su mando, que se atreba á quebrantar el buen orden y armonia, que tanto nos recomienda la Justicia y la razon.– La falta de postas há sido el insuperable obstaculo, que no me ha permitido dar á V.E. el oportuno abiso de estos acontesimientos p.ᵅ q.ᵉ con tiempo hubiera tomado las convenientes providencias a fin de cortar y poner fin á estos desordenes q.ᵉ tanto se oponen ala felicidad, á que aspiramos.– Espero que V.E. echo cargo de todo lo que dejo apuntado, pondrá todas las cosas en tal equilibrio, q.ᵉ cada uno conosca la esfera respectiva que le pertenece, y de la que no deberá salir; en el interin tengo el honor de saludar á V.E. con mi mas respetuoso afecto = Villa de Melo, Mayo, 20,, de 1816 Juan Astorga = Exmo S.ᵒʳ Gov.ᵒʳ Int.ᵉ de la Plaza de Montev.ᵒ

Es copia– [De otra letra dice:] del origin.ˡ q.ᵉ se remitio al Exmo Sor Gral en 1º de Junio de 1816

Taveyro

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 205. Notas al Cabildo Gobernador. Año 1816. Folio 152. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana 1 foja; formato de la hoja 317 x 216 mm.; interlínea de 5 a 9 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 1516 [Escrito presentado por Leonardo Alvarez, por sí y a nombre de los vecinos de Rocha y San Carlos en el expediente promovido contra Juan Bautista Uriarte sobre propiedad de tierras, en el que se invoca una orden de José Artigas amparando a los poseedores mientras no se resolviese el litigio. En el expediente figura la expresada orden.]

[Paysandú, julio 8 de 1815 - Montevideo, mayo 16 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo S.ᵒʳ

Montev.ᵒ Marzo 16/816
Informe el Illtre Cavildo de Maldonado remitiendo el expediente de la materia, y suspendiendo en el entretanto toda providencia, librese a el effecto el correspondiente oficio y hagasele saber a el interesado presente la orden del S.ᵒʳ Gen.ˡ á q.ᵉ se refiere=
[Rúbricas de: Juan José Durán, Juan de Medina, Felipe García, Agustín Estrada, Joaquín Suárez, Lorenzo Pérez y Juan Giró.]
D.ʳ Llambí
Casas

El ciudadano Leonardo Albarez por si y á nombre de los demas vecinos de la jurisdiccion de Rocha Departamen.ᵗᵒ de Maldonado seg.ⁿ sus poderes q.ᵉ en devida forma presento prestando voz y caucion por los q.ᵉ faltan, ante V. E. con todo mi respeto Digo: Que á consequencia de lo represent.ᵈᵒ p.ʳ D. Man.ˡ Techera al S.ᵒʳ Gral. Xefe de los Orientales quando á los principios del prox.ᵐᵒ pas.ᵈᵒ se encontró en el quartel Gral. nombrado Diputado p.ʳ el Pueblo de Rocha, * se sirvió aquel digno Xefe expedir una Prov.ᵅ p.ᵅ q.ᵉ p.ʳ parte de D.ⁿ Juan Bautista Uriarte, no fuese él ni los demas vecinos de Cebollatí incomodados én la posecion de los terrenos mientras durase el Litis que havia pendiente;

* Véase Archivo Artigas, T. XXIII, pág. 34, documento Nº 163.

Esta sup.or orden la acompañó en testimonio la parte quando en 17 de Ag.to ultimo se presentó á V. E. solicitando él devido cumplim.to de lo mandado, á lo q.eV. E. se sirbió probeer con fha. del 18. sig.te, pasando la instancia al Alc.e de la villa de Rocha p.a q.e diese ó hiciese dar el mas puntual cumplim.to ala orden del Exmo. S.or Cap.n Gral. de 8 del ant.or Julio en los terminos q.e en élla se expresaban segun todo puede verse del esc.to / y Provid.a á contin.n q.e acompaño señalado con el n.o 1.o

[F. 1 v.]/

En el mismo dia, mes y año notifiqué el antecedente superior decreto ál Ciudadano Leonardo Alvarez. Doy fee
Casas

Nota { que á continuación de este escrito se agrega en testimonio la orden Superior, que me exibió la parte en conformidad de lo dispuesto en la antecedente Superior providencia. Y lo anoto.
Casas

Esta Prov.a tubo p.r entonces su debido efecto como correspondia á la autoridad de donde émanaba y al cumplim.to q.e p.r el Tribun.l de V.E. se le mandó dar incontinenti, encargandolo asi al comand.te ó justicia de Rocha; pero sucede q.e el expres.do Uriarte dejando pasar algun tpo y pareciendole q.e yá los vecinos no se acordarian de esto ó q.e talvez no habrian tenido noticia de ello los mas ó ser otra cualquiera la causa de esto, lo cierto és q.e én 22 de Nov.e del año pp.mo, el se dió maña y de facto octubo del Cav.do de entonces una Provid.a en que se mandaba llebar á puro y devido efecto la de 28 de Mayo ultimo, p.a cuyo cumplim.to se comisionaba ál Pedaneo del Alferez, á quien se mandaba auxiliar en caso presiso p.r el Comand.te y Alc.e y quien por aquesta sola vez y vsando de equidad havia de notificar á D. Man.l Techera y demas poblad.s en los terrenos en disputa los desalojaren én él presiso termino de un mes bajo él mas serio apercebimiento q.e delo contrario serian demolidas sus Poblaciones y lanzados sus ganad.s p.r mano fu-/erte no dando lugar á q.e él Govierno adoptase mas duras providencias con respecto á sus personas p.r él desprecio q.e se hacia de sus superiores determinaciones; y al mismo tpo. se les intimara q.e en él entretanto suspendiesen toda faena de ganados en dhos terrenos sirviendo de suficiente despacho el presente dec.to q.e se entregaría al interesado.

[F. 2]/

Para conocer él vicio de opresion con q.e fué ganada esta Provid.a él engaño y la mala fé q.e huvo en esto, baste saber haber sido solam.te firmada p.r Perez, Blanco y Reyna, q.e ni componian él todo del Cavildo Gov.or ni la mitad de él, ni las dos tercias partes siquiera y bajo la asesoría del D.or Vidal q.e como recien llegado á esta Plaza con animo de dejarla luego como lo hizo, ni podia tener conocim.to de antecedentes ni quedar responsable de su dictamen, á mas de esto tiene otros defectos la citada Provid.a, como la de haverse dado sin audiencia ni citac.n de las partes contrarias y lo q.e es mas q.e todo, p.r haver sido contra lo resuelto p.r el S.or Gral. Xefe de los Orientales y mandado cumplir p.r V.E. én Ag.to del mismo año, és decir dos meses antes, poniendo de este modo / Uriarte p.r medio de sus maniobras clandestinas én el mas alto com-

[F. 2 v.]/

prometim.to con el S.or Gral. la respetable autoridad de este Cavildo Gov.or, como todo lo demuestro en el Esc.to q.e en 9 de Dic.e ultimo subió Techera al despacho y tambien acompaño con el n.o 2.o

Aun q.e este Esc.to quedó en la Secret.a sin probeerse spre. se mandó librar oficio al Alc.e de la villa de Rocha p.a q.e este recogiese del comisionado del Alfer.z la orn Sup.or q.e decia tener p.a el desalojo de los vecinos Poblados en la costa del Cebollatí y se la remitiese, suspendiendo en él interin qualquiera paso en el particular, y que dando en todo su vigor y obserbancia la Providencia de este Ayuntam.to fha. 28 de Ag.to conseq.te á la del Exmo S.or Cap.n Gral. de 8 de Julio. Y aun q.e dho. oficio se pasó p.r secretaría én trece de Diciembre nunca tubo efecto lo mandado, antes por el contrario rebivió la de 22 de Noviembre expedidap.r dho. Ayuntam.to p.a el desalojo de los vecinos, demolim.to de Poblacion.s hechazon con mano fuerte &.a segun en ella por menor bá referido.

[F. 3]/ Consequente á esto ha pro-/cedido tambien el Cavildo de Maldonado como lo notará V.E. de la Provid.a original q.e acompaño señalada con el N° 3°, pues á mi pedim.to en q.e solicitaba algunos testimonios q.e hacian á mi dro., pues q.e declaran no haver lugar á ello respecto a estar mandado p.r el Sup.Gov.no desalojase los campos de S. Luis q.e son los de la disputa; ¿pero V.S. como puede ser esto si el S.or Cap.n Gral. D.n Jose Artigas manda como se havisto no se incomode á los vecinos durante el Litis? solo q.e ese ayuntam.to éntienda p.r Gov.no Sup.or otro q.e él de el S.or Cap.n Gral. Xefe de los orientales que en tal caso, es un nuebo atentado mucho mayor q.e el primero, esto se persuade mas del segundo pedimento q.e presento en copia señalado con el N° 4° y donde haviendo trahido á considerac.n la Provid.a Superior de nro expresado Xefe el S.or D.n Jose Artigas, tan lejos de prestarse obsequente á ella manda archibar el escrito sin querer cumplir lo q.e en ella se ordenaba en punto á que no se incomodasen los vecinos durante el Litis y que V.E. mandó se le diese él mas puntual cumplim.to como Sup.or mandato á que devian obedecer, y esto p.r dos ocasiones repetidas á consequencia de las dos representaciones de D.n Man.l Techera, seg.n puede verse [F. 3 v.]/ de los / anteced.tes acompañados, pero p.a q.e no quede duda ninguna de q.e se ha querido llebar él empeño aun acosta de despreciar á nro. Xefe, yo acompaño el otro pedimento en copia con él N° 5 q.e tambien se mando archivar su original, sin embargo de q.e bolbí á hacer merito de la citada ordn. Sup.or, de mis protextas y de mis recursos á Sup.or Trib.l, pero nada hasido bastante aquella se halla sin cumplirse apesar de ser del mismo Cap.n Gral. y de haver V. E. ordenado su cumplase p.r dos ocasiones.

En este estado de cosas y p.a atajar los funestos resultados de la Providencia de desalojo que en estos dias se ha notificado a los vecinos p.r él mismo comisionado

del Alferez y que tiene contra sí la voluntad expresa del S.or Cap.n Gral. como se ha visto; yo ocurro a la justific.n de V.E. en el grado de apelacion, nulidad notoria injusticia ó por él q.e seg.n dro. pueda y deba solicitando q.e p.a evitar nuebos atentados y arbitrariedades en perjuicio de los vecinos mandados amparar mientras durase él litigio, sele haga saber a D.n Juan Bautista Uriarte ocurra p.r si o p.r

[F. 4] / apoderado en forma / á estar á dro. ante V.E. con remisión de los autos principales de la materia ó de los q.e haya aquí formados sobre él particular, con pena y señalam.to de extrados donde oidas las partes se pondrá termino al litigio pend.te q.e es la raiz fecunda de donde continuam.te han dimanado en todos tiempos las persecusiones de vn benemerito vecindario q.e quando mas entretenido se hallaba en los labores del campo, y en la ganadería, entonces ha sido quando mas se le amenazaba con la demolición de ranchos, con la hechanzon con mano fuerte, con la persequcion de su industria, y con el torrente de todos los males. Del mismo modo solicito la remisión á este Tribun.l de mis dos pedim.tos referidos con las Providenc.s origin.s q.e hayan puesto á continuac.n p.a la devida prueba y constancia de lo ocurrido. Y como parece imberosimil q.e unos vecinos de paz como los q.e componen aquel ayuntam.to de Maldonado hayan de su propio dictamen ([hayan]) sido tan proterbos y remitentes en el cumplimiento de la Sup.or ordn. del S.or Cap.n Gral., desayrando al mismo tpo. el repetido cumplase que se le mandó dar p.r este Gov.no con el

[F. 4 v.] / agregado de reconocerse alli / otro Gov.no Sup.or de donde se decia emanaba la Prov.a de desalojo á que se pretendia estar contra la de amparo q.e ba referida de nro. Xefe el S.or D.n Jose Artigas por estos poderosos motibos hace igualmente á nro. Dro. p.a saber contra quien hemos de dirigirnos; expresen los capitulares de Maldonado, si han sido aconsejados p.a dar Provid.a y de q.e persona tomaron el consejo, pues q.e la justicia con que se halla el vecindario injustamente atropellado contra repetidas Providencias superiores ([Y]) ha de repetirse contra los autores y complices en el alto crimen de no reconocer la super.or autoridad que nos rige, haviendo resultado de este principio subersibo del ordn, social, las persecusiones y males q.e nos hallamos sufriendo y q.e pretendo remediar p.r medio del interpuesto recurso: en consequencia de lo qual=

A V.E. Supp.co q.e haviendome p.r present.do con los poderes y demas docum.tos adjuntos, se sirba proveer en un todo con arreglo á lo pedido én él cuerpo de esta represent.n y mandando q.e én él entretanto esto se esclaresca; quede sin efecto la citada Provid.a de desalojo la notific.n q.e de ella se ha hecho á los vecinos con los demas efectos conseg.tes á élla; q.e asi procede de justicia q.e pido jurando lo necesario &.a

Leonardo Alvarez

[F. 5] / /Orn del Jefe de los Orientales

Quartel de Paysandu ocho deJulio de Mil ochocientos quince= Pormi orn el Com.te de Rocha impedira q.e D.n Juan de Uriarte imcomode á D.n Man.l Techeira y demas vecinos mientras no se dicida el Litis pendiente de esas tierras = Artigas= Orn del Gefe de los Orientales.————

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Escribanía de Gobierno y Hacienda. Año 1816. Libro 5641. Expediente Nº 1. Folios 9 a 12 y 14. Manuscrito original y copia: fojas 5; papel con filigrana 2 fojas; formato de la hoja 315 x 221 mm. y 310 x 221 mm.; interlínea de 7 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1517 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador de Montevideo. Comunica que de acuerdo a sus órdenes, los cueros pertenecientes a José Francisco Martínez serían llevados a su disposición por José Llupes.]

[Guadalupe, mayo 28 de 1816.]

[F. 1] /

/Exmo. Sor

En contestacion ala orden de V.E. de 17 del presente p.a aser caminar los cueros pertenecientes á D. Juan Fr.co Martines, y dada q.e fué al Ciudadano D. Jose Llupes, prometió con ducirlos el mismo á Dispocicion de V. E.

Dios gue á V. E. m.s a.s Sala Cap.r y de gob.no de Guadalupe 28 del mes de America de 1816.

Gabriel Jose Gonzalez

Juan Balentin Gonsalez

Eulogio Mentasti

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 202. Folio 38. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 209 mm.; interlínea de 10 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1518 [Fianza otorgada por Roque Graseras en favor de Esteban Carrasco referente a los cueros que introducía en la plaza de Montevideo procedentes de ganados de la estancia confiscada a José Ramírez en Cerro Largo.]

[Montevideo, junio 1º de 1816.]

[F. 1] /

/En la ciudad de San Felipe de Montevideo a primero de Junio de mil ochocientos diez y seis = antemi él infrascripto Escrivano publico y de los testigos que ál final hirán nombrados pareció presente Don Roque Graseras, vecino y del Comercio de esta misma Ciudad, ál que certifico que conozco y dixo: Que teniendo que introducír en esta Plaza Don Estevan Carrasco, de este mismo vecindario él número de ciento setenta Cueros, procedentes de

otros tantos Novillos, que delas marcas del Estado venefició como comprados a Bernardo Lucena Capataz delas Estancias de Ramírez, hoy del Estado en él Cerro Largo, y por que para que se le conceda su introduccion y venta deve averiguarse la realidad de aquella compra, y facultades de aquel Capataz para habér procedido á la venta de aquel ganado, se le há mandado vervalmente por él Superior Govierno que para concedersele la introducción y venta en esta Ciudad de dichos cientos setenta Cueros haya de afianzár las resultas dela averiguación que la misma Superioridad queda encargada / de hacér sobre si se halló facultado o no Lucena para verificar la venta de aquel ganado, y poniendolo en execucion por medio del compareciente otorga este que él referido Don Estevan Carrasco estará á las resultas dela decision y determinacion que en él particulár se sirva tomár á su tiempo la misma superioridad, poniendo á disposición de esta, caso de mandarsele él importe delos ciento setenta novillos que compró á Bernardo Lucena ál precio detreinta y ocho reales Caveza, y si esto tál no cumpliere Carrasco lo hará por él él otorgante como su fiador y llano pagador que se hace y constituie, cierto y savedor que és de su derecho, y delo que én él presente caso aventura y arriesga como que procede de su libre voluntad sin apremio ni fuerza alguna, haciendo como hace de causa, deuda y negocio ageno suio propio, y de libre deudor se constituie llano pagadór sin necesidad de que para él cumplímiento dela paga proceda citación, excursion, ni otra diligencia contra él dicho Don Estevan y sus bienes, cuio beneficio renuncia él otorgante expresamente, consintiendo como consiente se entiendan con él quantas diligencias ocurran / como principal obligado que á la paga se hace y constituie, acuio fin se obliga en la mas bastante forma de derecho con su persona y bienes havidos y por habér, con poderío y sumisión á las justicias que en él partícular puedan y devan conocér, para que al cumplímiento de esta Escritura le obliguen y compelan por todo rigor de derecho via breve y executiva, y como por Sentencia difinitiva de Juez Competente pasada en autoridad de cosa juzgada, consentida y no apelada, sobre que renuncia su fuero y vecindad, con la ley de este caso, pragmaticas delas sumisiones, y la general en forma. En cuio testimonio asi lo otorgó y firmó siendo testigos Don José Bermudez, Don Ramon Maria Pelaez y Don Pablo Crespo, vecinos de que doy fee, en este papel comun por no usarse de otro = Roque Graseras = Luciano delas Casas, Escrivano publico ——————

[F. 1 v.]/ [F. 2]/

Concuerda esta copia con la Escritura matriz de su contexto en mi rexistro corriente de Contratos publicos al que en lo necesario me remito. Y de pedimento de Don Estevan Carrasco la hice sacár para entregarle, á cuio fin la signo y firmo en Montevideo en él dia mes y año de / su fecha en este papel comun por no usarse de otro —

[F. 2 v.]/

Luciano delas Casas
Ess.° pp.co

Dros 4 rr.s f.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 204. Ramos de Hacienda. Folio 67. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana 1 foja; formato de la hoja 312 x 215 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1519 [Juan Simón Núñez declara ante el juez de su jurisdicción, Juan Salgado, haber vendido a Felisberto Olivera su ganado, marca, ranchos y corrales. Al margen el juez Salgado certifica la venta y dispone que también le entregue al comprador la licencia de población de la estancia.]

[Costa del Río Negro, junio 12 de 1816.]

[F. 1]/

Autorizo yo el Juez de esta juridision de Cololo y Bera q.e me costa ser sierto la venta q.e a echo el Vesino Juan Simon lo q.e deverá pasarle el papel de Lisensia q.e tiene en su poder p.a ver poblado en dicho parage.
y lo firmo yó oy dia delafecha en la Costa del Rio Negro.

Salgado

/Junio 12 de 18016

Bendo yó todo el Ganado q.e tengo y Cavallos y marcas y posesion de Ranchos y Corrales al Siudadano D.n Felis Berto Olivera; y p.a q.e Coste doy este oy en presensia del S.or Jues de esta juridision y p.a q.e coste lo firmo yó y otro testigo:

Juan Simon Nuñez

Firmo yo como testigo Nicolas Monforte

[Rúbrica de Bartolomé Domingo Vianqui.]

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Escribanía de Gobierno y Hacienda. Año 1822. Caja 128. Expediente Nº 131. "D. Felixberto Olivera en tierras llamadas de D. Pedro Man.l García". Folio 4. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 311 x 216 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1520 [Juan Simón Núñez certifica haber vendido su estancia a Felisberto Olivera y haberle entregado por mandato del juez del partido, Juan Salgado, la licencia que poseía de población de dicha estancia.]

[Costa del Arroyo Grande, junio 16 de 1816.]

[F. 1]/

D.n Juan Salgao

[Rúbrica de Bartolomé Domingo Vianqui.]

/Ser tifico Ser Sierto en Como le e bendido a D.n feliberto ó libera todo my ganado lleguas i Caballos y la marca [.....] imy po blacion corrales i rranchos [.....] i de todo q.e d.o pago y Satisfecho Le e cedo mi propiedad por mi parte i le entrego el Papel de lalicencia de ladichapo blacion in birtud de q.e memando el gues de este partido q.e le entregase el papel de la citadapo blacion que a el Se le eSedia mi propiedad.
Y para que Conste Ser berda le doi es tefir mado demi mano a dieciceis dejunio de 100816.

Juan Simon nuñez

Como testigo Tomas Cortes

Costa del arrollo grande

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Escribanía de Gobierno y Hacienda. Año 1822. Caja 128. Expediente Nº 131. "D. Felixberto Olivera en tierras llamadas de D. Pedro Man.l Garcia". Folio 3. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 221 x 173 mm.; interlínea de 6 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1521 [Pasquala Alvarez de Martínez al Cabildo Gobernador. Solicita se le expida el documento necesario para que ni el Alcalde Provincial, su Teniente ni otro alguno pueda incomodarla en la pacífica posesión de sus estancias luego de haber dejado a favor de José Llupes las cuatro carradas de cueros que sacó de sus dichas estancias.]

[Junio 1816.]

[F. 1]/ /Exmo. S.or Cav.do Gov.or

D.a Pasquala Alvarez

de Martinez, ante V.E. como mejor combenga dice: Que respecto a que se me ofreció por V.E., que quedando a fabor de D. José Yupes, las quatro Carradas de Cueros que faeno en mis Estancias, embargadas por la superior orden de V.E. en el Canelon; que se alzaria el embargo, que de parte de ellas tiene echo el S.r Alcalde Provincial, y quedarian libres, de reparticion, u otra qualquiera cosa, que me estorbe o quite la pacífica posesion de ellas.

A V E. Suplico se digne mandar se me dé el Documento, ú orden que a V. E. parezca ser necesario, para que ni [F. 1 v.]/ /el Señor Alcalde Provincial, su Teniente, ni otro alguno pueda incomodarme en el particular, en que recivire merced en Justicia ———

[Escrito en sentido contrario de otra letra:]

Vrsupas.n dela Estansia p.r Yupe

Estancias

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Archivos Particulares. Caja 359. Carpeta 6. Años 1808 - 1839. Documento Nº 3. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 315 x 217 mm.; interlínea de 11 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1522 [Pascuala Alvarez de Martínez al Cabildo Gobernador. Solicita se le otorgue un documento que acredite la libre posesión de las estancias de su propiedad, exentas de repartición y otro cualquier secuestro o cosa que la estorbe, de acuerdo al convenio acordado con dicho Cabildo mediante el cual dejó a favor de José Llupes las cuatro carradas de cueros que faenó en su

estancia y que le hizo embargar en la villa de Guadalupe. Al margen, el Cabildo Gobernador ratifica dicho convenio y resuelve se comunique al Alcalde Provincial para su cumplimiento.'] *

[Montevideo, junio 27 - 28 de 1816.]

[F. 1]/

/Exmo. Señor

Sala Cap.r y de gob.no Montev.o Junio 27 de 1816– Mediante ser constante el convenio q.e esta parte expresa, y haverse ya librado la orden favorable á Yupes; pase esta instancia al S.r Alc.e Prov.l p.a q.e disponga se dé posecion á la representante de las estancias de su propied.d; sirviendo al efecto este decreto de sufic.te orn en forma ——————

[Rúbricas de: Juan de Medina; Agustín Estrada; Joaquín Suárez; Santiago Sierra; Lorenzo J. Pérez.]
Taveyro

D.a Pasquala Alvarez de Martinez, con el debido respeto ante V. E. digo: Quehabiendoseme ofrecido por V. E., que quedando a fabor de D. José Yupes las quatro Carradas de Cueros embargadas por la Superior orden de V. E. en laVilla deGuadalupe del Canelon, a dho. Yupes a mi peticion, faenados en mi Estancia; que el embargo que de parte de esta, tiene echo el Señor Alcalde Provincial, seria lebantado decontado, y quedaria mi posesion libre de reparticion y otro qualquier seqüestro,o cosa, que me estorbe, o quitelapacífica posesion de ella, en quanto aldominio vtil y directo de mi propiedad; para que esto se verifique.

A V. E. suplico,y pido se digne mandar se me dé, el Domunto ú orden que á V. E. pa-/[F. 1 v.]/rezca ser necesario para que seberifique lo que llebo relacionado, que es de Justicia, y en que recibiré merced.

Pasquala Albarez de
Martinez

Montevideo Junio 28 del1816.

Con esta fecha de pedim.to dela interesada dí testimonio del antecedente, y decreto superior en dos foxas. Doy fee=

Casas.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Archivos Particulares. Caja 359. Carpeta 6. Años 1808 - 1839. Documento Nº 8. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 319 x 219 mm.; interlínea de 10 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1523 [Juan de León al Cabildo Gobernador. En contestación a su oficio del 25 de ese mes manifiesta que ha convocado a los Comandantes principales de la tropa a su cargo y expresa que cuando necesite gente para el cumplimiento de sus obligaciones, recurrirá a la milicia cívica de aquella jurisdicción.]

[Arroyo de la Cruz, junio 28 de 1816.]

[F. 1]/

/Hé impartido rapidas ordenes álos comandantes principales dela tropa que está á mi cargo, p.a q.e se reunan ála mayor vrevd.d en esta casa Estancia al fin q.e V.E. me indica en su oficio de 25 del cor.te- En consequencia quando necesite de gente al cumplim.to de mi obligac.on hecharé

---

* Véase el T. XXI del Archivo Artigas, documento Nº 276, pág. 233.

mano dela milicia civica en estajurisdic.on.- Con lo que dexo contextado ásu indicado oficio.

D.s gue á V.E. m.s añ.s Arroyo dela Cruz Junio 28 de 1816.

Juan de Leon.

Exmo. Cabildo Gob.or

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 203. Notas al Cabildo de Montevideo. Folio 72. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm., interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1524 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Manifiesta ha desembargado y entregado a José Llupes las cuatro carradas de cueros.]

[Guadalupe, junio 28 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sor

Quedan desenbargadas, y entregadas, las quatro Carradas deCueros á D.n Jose Yupes, para que disponga de ellos, como V.E. previene áeste Ayuntam.to en oficio de 25 del Corriente al que contexta.

Dios gue aV.E. m.s a.s Sala Capit.r dela Villa deGuadalupe y Junio 28 de 1816.

Gabriel José Gonz.z — Juan Balentin Gonzales

Eulogio Mentasti — Gregorio Perez

Al Exmo Cav.do Gov.or Int.te delaProv.a Oriental

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 202. Notas de los Cabildos al de Montevideo. Año 1816. Folio 44. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 201 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1525 [Juan de León al Cabildo Gobernador. Expresa que, para muy urgentes providencias de su empleo, ha dejado en su compañía dos de los nueve soldados que tenía y cuatro en la del Subteniente Manuel Durán de los del Capitán Claurio Caballero. Agrega que los demás ya han marchado. Solicita imparta órdenes al Comandante de Milicias Tomás García, para que le proporcione gente en caso de necesitarla.]

[Arroyo de la Cruz, julio 4 de 1816.]

[F. 1]/ /Para el lleno de algunas y muy urgentes providencias analogas al empleo que exerso; hé tenido p.r acertado dexar en mi compaña dos militares de los nueve q.e tengo, y al Subteniente de Prov.a Ciudadano Manuel Durán, quatro delos q.e tiene el Cap.n D.n Claurio Caballero, hasta q.e

cubran las faltas [las] milicias civicas. Debiendo V.E. estar entendido q.^{e} ya principian á caminar los restantes, segun melo tiene ordenado en fha. pasada: Siendo conforme q.^{e} V.E. ála vreved.^{d} q.^{e} fuese conserniente, impartiese aviso adequado alSeñor comandante de milicias Dn Tomas Garcia, p.^{a} q.^{e} quando yo llegase á exîgir la gente precisa, se sirba darmela sin el menor obstaculo.

Espero muy de veras q.^{e} V.E. aprovará esta medida, teniendo el honor desaludarlo con mi mayor respeto, desde este Arroyo delaCruz Julio 4 de 1816.–

Juan de Leon.

Exmo. Cabildo Gob.^{or} Intend.^{te}

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 203. Notas al Cabildo de Montevideo. Folio 73. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1526 [Documento suscrito por el Alcalde Provincial Juan de León en el que consta la donación que efectuó a Lorenzo Velasco y sus cinco hijos, de dos suertes de estancia sitas en el rincón del Cerro Ñato.]

[Arroyo de la Cruz, julio 16 de 1816. - Montevideo, octubre 23 de 1821.]

[F. 1]/ /El Alferez Don Lorenzo Velásco y sus cinco hijos, seles donó dos suertes de Estancias sitas en el rincon del Cerro ñato, su frente al mismo arroyo, que hacebarra enla Lechiguana, y el costado del Arroyo del Cerro malo, y otro quesale del Cerro ñato hasta donde hacebarra. Sus fondos enlabarra del Arroyo Pablo Paez, y el Cordovéz. Usala marca del margen, y sele entregó el dia veinte de Mayo del presente año. Arroyo dela cruz Julio diez y seis de mil ochocientos diez y seis – Leon –



Nota { Sin embargo detener lafecha deveinte de Mayo respecto ála entrega, sele ordenó al Subteniente de Provincia para la posesion el dia veinte y dos de Abril ——

Concuerda esta copia con el documento originál, que presento al interesado, ysele devolbio, para que obre ensu lugár en esta instancia, segun sepreviene en providencia librada en ella con fecha de veinte ydos del corriente, la signo, y firmo en Montevideo á ve-[F. 1 v.]/inte y tres de Octubre de mil ochocientos veinte y uno, en este papel común por no usárse otro.

Bart.^{me} Dom.^{o} Vianqui
Ess-^{no} pp-^{co} y del
supp.^{or} Govern.^{on}

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Escribanía de Gobierno y Hacienda. Año 1821. Caja 123. Expediente Nº 35. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 205 mm.; interlínea de 12 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1527. [Escrito de Leonardo Alvarez en el expediente contra Juan Bautista Uriarte sobre tierras en el que invoca el artículo 13 del Reglamento provisorio para el arreglo de la campaña dictado por José Artigas. A continuación, resolución del Cabildo de Montevideo declarando nula la venta efectuada por el General Gaspar Vigodet a Juan Bautista Uriarte de las tierras en litigio pero reconociendo la validez de la posesión que le fuera otorgada en 1801 por el Marqués de Avilés. Incorporado al expediente figura una copia del original del Reglamento del 10 de setiembre de 1815 existente entonces en el Archivo del Cabildo de Montevideo.]

[Montevideo, julio 24 - agosto 5 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo. S.or

El ciudadano Leonardo Albarez vecino dela villa de S.n Carlos én los autos con d. Jose Ignacio Uriarte sobre ligitimidad de Terrenos, ante V.E. como mejor corresponda contextando á él traslado de 29 de Mayo digo: Que se deja ver á primera vista la mala fé con que trata de sostener él contrario su malicia, pretendiendo perjudicar él Dro q.e me corresponde, cuyo hecho se hace digno que V.E. tenga á bien escarmentar procedimientos que no tienen otro obgeto que él de aparentar vn dro desconocido en él balance imparcial dela administracion de Justicia, haciendose digno este abuso del mas serio apercevim.to condenandolo en las costas causadas que ha originado tratando de [F. 1 v.]/ obscurecer la brillantes de / mi justicia.

Tachando la exposicion de la base delfundam.to de mis dros dice Uriarte, que me sostengo én q.e se llebe á puro y devido efecto la Sup.or ordn del S.or Gral impetrada p.a él amparo de mi propiedad, Uriarte h.ta én el estilo de la opinion demuestra su injusticia. Es cosa muy rara querer pribarme de solicitar ante V.E. el cumplim.to dela disposicion del Xefe én su determinacion que está ceñida terminantemente á él amparo delos vecinos que ocupamos los terrenos dela Disputa. Si á mi contrario leperjudica estasolicitud, tenga paciencia, q.e yó me desentiendo de su incomodidad é infundado empeño en entorpecer el cumplimiento de esta respetable determinacion, y solo me reduzco á reproducir en todas sus partes mis Escritos de [F. 2]/ f.s 86 y / demas. Dice él contrario en oposicion á laprobabilidad dela existencia del Litis deq.e hago referencia en mis anteriores escritos y cuyo espiritu abraza la Sup.or ordn, que el pleyto fué fenecido y p.r consiguiente obtenida la ordn con obrrepcion. Esto es muy original. Si él Pleyto era concluido como quiere suponer, ¿a que se havia de expedir esta Providencia sugeta á no tener efecto p.r la Substancia de su contenido? y se deja ver que siendo este Decreto adquirido segun la maliciosa exposición q.e hace Uriarte, nunca podia hacer vso de el, si se supiese que él Pleyto era concluido; pero no señor, fué despachado y con concepto á precaber y atajar los pasos q.e pribadam.te aconstumbra á dar él contrario, cuyos efectos han sido

hasta ahora motibos de entorpecimiento p.ª no cumplirse
[F. 2 v.]/ /las superiores determinaciones é intenciones de nro Xefe segun claramente se demuestra én los resortes viciosos que hatocado, consiguiendo por este medio incomodar vn vecindario q.e él Gral manda amparar bajo la autoridad de su alta representación. Lo que se demuestra probable és, que él contrario precabiendo él resultado que podria tener én su perjuicio lajusticia que én mi fabor ministraban los autos pendientes, trató de trasponerlos donde no apareciesen y manifestasen su tenacidad y mi dro bajo cuya artimañosa diligencia quiere hacer ahora sus fundamentos aparentando estar el pleyto concluido, sin mas obgeto que entorpecer él mandato superior, él que por ningun titulo devia haver tenido la menor demora én lle-
[F. 3]/ nar la volun-/tad é intencion del quelo mandaba.

Dice Uriarte q.e Techera no fué notificado pero que no puede decirse que se pronunció él auto de f.[14] del testim.o sin su citacion,es hablar como quiere. Solicitó Techera vista delo actuado y todo se le negó considerando p.r infundada la oposición que tenia hecha á las denuncias respecto á que no devió preferirse á otro que no fuese buen español. Estoy seguro que aquel Gov.no no tubo otro motibo p.ª excluirnos én aquel entonces (*q.e el ser*) Americanos conocidos y tenemos aqui él poderoso motibo del S.or Vigodet p.ª nosolo quitarnos el dro q.e nos correspondia pero ni aun permitirnos exponer la justicia de nra causa como escandalosam.te se nota en todo lo actuado p.r aquella superidad: no es estraño este procedim.to en vn
[F. 3 v.]/ Gov.no que mi-/raba él caracter americano como vn azote de que iba á sentir los efectos p.r la proximidad delos rumores que ya havia quando esta autoridad éntendia én él asunto, y nada de particular tenia que én vista del tramite desconocido y amenazante que seguian los papeles con el empeño de destruccion huviera Techera dejado todo de mano como lo expone d.ª Rosalia solicitando ella vndespacho p.ª hacerle saber él auto delTestimonio á f.[14] persuadida de que esta dilig.ª doraria las imperfecciones he intrigas con que se condujo él Gov.no Español p.ª manejar este asunto. Dice tambien q.e el citado auto devió de haverse dado p.r cosa pasada én autoridad juzgada p.r no haver parecido enjuicio &.ª Otra rareza: como quiere que
[F. 4]/ se crea que en aquella epoca huviese / Techera lebantado el grito exponiendo su justicia quando notaba que todos los tramites que se mandaban practicar eran enteram.te opuestos á el Ordn no teniendo otro obgeto que sofocar y obscurecer él dro justo que ([se]) asistia á los que eran americanos y en cuyo caso nos considerabamos todos los poseedores, y p.r este motibo aq.l benemerito vecindario temia oponerse á las Providencias de vn Gov.no que estaba empeñado en la ruina de todos ellos pero apesar de estos procedim.tos solicitaron seles oyese én justicia lo que nunca pudieron conseguir; y como dice él contrario de aqui se sacan dos consequencias; Primera: que él auto no solo nofué con citación de Techera pero ni con ninguna delos

[F. 4 v.]/ interesados y partes que devian haver tenido vn conocim.[to] completo de todo lo que ocurria / y p.[r] consig.[te] defecto todos con dro á decir nulidad én lo obrado. Segunda que como este tramite clandestino és incompatible con la practica ordenada p.[r] consiguiente terminantem.[te] opuesto á las L.L., én qualquier tiempo hay vn dro, á rebocar y anular vn hecho q.[e] se hace digno de corregirse y castigarse p.[r] V. E. como vn magistrado que balancea la administrac.[n] de justicia á proporcion delas ocurrencias sucedidas én la diversidad de acaecimientos durante nuestra gloriosa rebolucion. Dice tambien que él Gov.[no] de aq.[l] tiempo declaró realengos p.[r] notoriedad los terrenos de la disputa: Vease la vista Fiscal de f.[30] él dictamen que se prestó sobre él particular: figesela vista sobre estos autos haver si p.[r] algun sueño resultan / p.[r] él tramite ordinario [F. 5]/ realengos y mirese con que tenaz empeño se ha querido atacar él dro de vnos benemeritos ciudadanos q.[e] tranquilos por tan dilatado tpo reposaban én sus hogares y seno de sus familias, y entonces aparece toda la intriga preparada p.[r] vn Gov.[no] indolente y enemigo delos defensores del sistema liberal.

Expone el contrario que no era necesaria lajustificacion deser realengos y que disputaba solo la preferencia p.[r] antiguedad sabiendose que p.[r] esto lo era, fundandose sobre la R.[l] Ced.[a] de 54, q.[e] dice preferirse á los poseedores ó primeros denunciantes, pero bien sabe Uriarte q.[e] esta misma manifiesta él tramite que se debe obserbar y sabe que está muy distante dela advitraridad p.[a] no omitir escandalosam.[te] las precisas dilig.[s] que én el ordn / eran [F. 5 v.]/ consiguientes y cuya nulidad aparece en todo lo actuado. El Comisionado descaradam.[te] demuestra la parcialidad é interes én quantas dilig.[s] ha practicado; él apesar de su pequeña representacion én este asunto y én obsequio á sus relaciones pribadas se apropia vna imbestidura del magistrado y Falla declarando los terrenos dela Disputa realengos atento á su notoriedad y sobre los poseedores, intrusos y sin dro á ser oidos en juicio. Tenemos aqui Exmo S.[or] otro Sup.[or] Tribun.[l] de donde han emanado vnas desiciones que V.E. notara con escandalo. Este S.[or] Comisionado durante sucomision hademostrado con demasiado empeño la parcialidad de su interes, como sin necesidad de manifestarlo sedeja ver en qualquiera actuacion de este Juez /precaviendose solam.[te] én perfeccionar él monopolio [F. 6]/ bajo el pretexto de que se balia él Gov.[no] Español que era él que las apuradas circunstancias asi lo exigian. Es évidencia notoria q.[e] aquel Govierno ciñendose á las reglas de sus principios y viendose amenazado con él ultimo asedio q.[e] sufrio esta Plaza y sin reparar en tramites legales ni poner obstaculos encosa alguna, vende y percibe dinero de vna cosa queyá no podia contar con ella respecto á el Sitio, y solo secontrae á que acosta de todo trance entrase enCajas sumas que se necesitaban p.[a] hacer la grra, y esto si que és decir como habla Uriarte que atroche y moche (*se quitaban terrenos*) sin reparar como he dicho én mas

tramites que él robar á todo individuo que considerase aq.l / [F. 6 v.] Gov.no podia tomar parte én nra lid como principio sobre que estribaban todas las Providencias én aquel entonces y asi p.r este orden lo hemos esperimentado muchos delos vecinos de esta campaña sufriendo incalculables males, estando cierto que V.E. conocerá que los vicios y nulidades que aparecen én estos autos son nada mas que vn efecto delos que expongo, y sobre este doloso ordn de juicio cita Uriarte Doctrinas q.e como anteriorm.te tengo expuesto estan tan distantes de nro. caso quanto estabamos nosotros de esperar vna imperfeccion de tanto bulto y viciosa én estos autos cuyas nulidades solo podian aparecer en vn tiempo que estas intrigas podian tener efecto por las ocurrencias de nuestra rebolucion particularmente quando él contrario se / [F. 7] aprobechaba del resentim.to del Gov.no Español y influia p.a salir abante con su capricho, creyendose sin duda, que nra grande obra no llegaria á el estado de perfeccionarse y que tampoco podriamos tener vn Tribunal cuya cabeza reparase los perjuicios y males que se nos originaban p.r el crimen de desentenderse de hacer cumplir las L. L. del ordn judicial quando desgraciadam.te litigabamos ante aquel Tribunal, aun q.e én aq.l tiempo el que era Español tenia él dro de preferencia q.e queria aplicarse, pero yo creo Exmo S.or que no estamos én este caso y que la mente de nro digno Xefe segun asi lo tiene ordenado p.r su sup.or decreto, no es otra que amparar y proteger á el que se haga hecho digno de ser preferido en las actuales circunstancias y cuyas loables / [F. 7 v.] intenciones tiene V. E. mandadas cumplir, para p.r este medio atajar los daños q.e le pudieran originar, hasta que p.r vn tramite legal seconcluyere él litis de que era notoria su injusticia y se halla pendiente con perjuicio del benemerito vecindario que nro Xefe manda proteger por las particulares recomendaciones de cada vno.

Yo Exmo. S.or por ahora no debo de entrometerme en otra cosa que exponer lajusticia de mi dro mirando con indiferencia la fastidiosa oposición de Uriarte á mi escrito de f.86 que solo la hace girar enfundam.tos fribolos que escasam.te aparentan sus oposiciones, querer entorpecer él obgeto primario á que contraigo. El presente Expediente én sus actuaciones no ministra por ningun principio vn fundam.to / [F. 8] capaz de prohibir él cumplim.to de la Sup.or ordn de nro digno Xefe D. Jose Artigas, sean quales fueren sus justas miras y ami no me toca otra cosa que solicitar se llebe á devido efecto aquella Sup.or determinacion. En los presentes autos y docum.tos en que Uriarte apoya sus fundam.tos, no se encuentra mas que nulidad y vicios resultando vna injusticia notoria como V. E. lo notara en las informalidades practicadas y las que tengo manifestadas én mi anterior escrito ya citado y estoy seguro q.e este texido artificioso que ministran los autos no es vn motibo suficiente p.a que h.ta la fha. se halle desayrada la respe-

[F. 8 v.]/

table ordn del Xefe particularm.te conociendose q.e las oposiciones contradictorias de Uriarte en su dilatado estilo de rebatir no tienen otro obgeto que / él de entorpecer y pribar él cumplimiento de aquella respetable ordn y p.r este motibo abre vncampo estensisimo p.a que yo entre á dilatar él reclamo de mi justicia en la parte de llebarse á efecto él auto superior.

Yo Exmo S.or á mas de mi fundam.to expuesto én él obgeto primitibo de mi solicitud, clamo altam.te diciendo nulidad de la venta que se hizo á Uriarte p.r él Gob.no de Montev.o

[F. 9]/

V. E. tiene á la vista la superior disposición de nro digno Xefe en su Reglam.to que termina y ordena, sea anulada toda venta que p.r él Gov.no de Montev.o se haya hecho desde él año de 810 hasta la entrada de los *orientales* asi lo manifiesta el Art.o 13 y V. E. conocerá que esta dispocision hace terminar y concluir toda dis-/puta én él pres.te Litis y corta de raiz los abusos que bajo fribolos pretextos se quieran sostener ahora aquellos que se han querido aprobechar de las ocurrencias de vn tono desordenado como lo hizo Uriarte quando compro p.r trescientos p.s cinq.ta suertes de Estancia. Este monopolio escandaloso y otros ocurridos con perjuicio del vecind.o sacrificado p.r obsequio á él sistema es el motivo de que nro gral haya fixado la vista sobre nros males y dictado vnas Providencias que los precabiesen.

[F. 9 v.]/

Yo creo q.e V. E. aun quando se desentienda del ordn y tramites viciosos que ministran los autos y teniendo solo á la vista esta expresa y terminante superior determinacion, declarará p.r nula de ningun valor ni efecto la venta hecha á Uriarte segun asi lo previene y advierte / él art.o citado que se halla agregado, del Reglam.to de Campaña, teniendose p.r temeraria fastidiosa é impertinente la oposicion del contrario á las superiores determinaciones y en virtud desidir la determinac.n del amparo de mi posecion para continuar las faenas de mi propiedad pues este és él vnico modo de llenar él espiritu é intenciones de las superiores ordenes de que solicito el mas actibo cumplimiento y sobre las q.e principalmente espongo el dro de mi justicia, protextando en caso contrario los perjuicios y daños ante quien corresponda y haya lugar y reproduciendo én vn todo mis escritos citados. Por lo mismo

[F. 10]/

A V.E. pido y supp.co q.e teniendo en considerac.n los fundam.tos bajo / que hago mi contestac.n se sirba proveer segun lo solicito én este y demas escritos pues és de justicia q.e pido y p.a ello &.a

Leonardo Alvarez

Montev.o Julio 24/816

....

[F. 10 v.]/

Vistos con lo expuesto p.r las partes declarase nula, sin ningun valor, ni / efecto la venta hecha p.r el Gen.l Vigodet á D.n Juan Bautista Uriarte, dexandole sin embargo la posesion, y preferencia, q.e le fue concedida de este te-

rreno desde el año de ochocientos uno p.r el S.or de Aviles p.a q.e en su consequencia reclame p.r ante el S.or Alcalde provincial su titulo a el como esta dispuesto p.r el reglamento de campaña de ochocientos quince. Montev.o Agosto 5/816 textados su titulo = vale =

Medina Garcia Estrada

Sierra Trapani

Luciano de lasCasas Llambi
Ess.o pp.co

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Escribanía de Gobierno y Hacienda. Año 1816. Libro 5641. Expediente Nº 1. Folio 130. Manuscrito original: fojas 10; papel con filigrana 5 fojas; formato de la hoja 315 x 221 mm.; interlínea de 8 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1528 [Juan Antonio Sánchez al Cabildo Gobernador de Montevideo. Solicita se le nombre capataz de la estancia grande del Estado. Informe de Jacinto Figueroa ante el Cabildo y constancia de que el Cabildo accede a la solicitud formulada por Sánchez.]

[Montevideo, julio 29 - agosto 2 de 1816.]

[F. 1]/ /Exc.mo S.or Gov.or Intend.te

Sala Cap.r y de gob.no Montev.o Julio 29 de 1816,, Informe el Ministro dela mesa de grra. [Rúbricas de: Juan de Medina, Agustín Estrada, Santiago Sierra, Juan Francisco Giró, Lorenzo J. Pérez.] Taveyro

Juan Antonio Sanchez Americano avezindado en esta Capit.l para merecer áV. E. toda su noble compasion; ante la Superior acreditada justificacion deV.E. Expone: Que há llegado ásu noticia q.e este superior Gov.no tiene abien el poner vn Capatas en la Estancia grande del Estado (alias la q.e antes se decia del rey); y considerandose con alguna probidad, é intelig.a capaz deregirla; Por tanto, en consideracion asus anter.s servicios q.e gustosisimo há hecho en defensa desu amada Patria, atrasos, y travajos q.e atendiendo á aquellos, como de primera necesidad há padecido, ante poniendolos todos á su casa, pobre y mucha Familia;
A V.E. Sup.ca se digne agraciarlo, y condecorarlo con dho Empleo q.e exactam.te desempeñará; cuya gracia q.e implora espera merecer deV.E.=

Exc.mo Señor.
Juan Antonio Sanches

Exmo. Señor.

Concurriendo en el Suplicante (segun informes que hé tomado) las circunstancias de aptitud, providad / regulares conocimientos de Campo, algunos servicios hechos áfavor delaPatria, y saver leer y escrivir, le contemplo acrehedor al destino que pretende. Si V.E. tubiese ábien conferírselo deberá entregarsele indistintamente, vajo deformal Imbentario toda la Caballada, y Mulada que tenga el Estado enla Estancia del Cerro, ú otro Parage de estas inme-

[F. 1 v.]/

diaciones; y seguidamente se le dará por este Minísterio el modelo delas relaciones de entrada salida yexistencia, que habra de presentar en él mensualmente para conocimíento deV.E. Montev.º Julio 30 del1816–

Exm.º S.r
Jacínto Figueroa

Sala cap.r y De gob.no Montev.º Agosto 2 de 1816 –

Visto el precedente informe Del Com.º De grra, ha venido este gob.no en acceder â la solicitud Del Ciud.no J.n Antonio Sanchez baxo las condiciones q.e dho com.º expresa, â quien sele comete la colocacion Del suplicante, ([y]) con las formalid.s prescriptas———

Medína Estrada

Suares
Pedro M.a de Taveyro
Secc.º

Mesa de Guèrra dela Prov.a
fha ut Supra–

Sé Tomó razon,
en ella–

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 38. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 208 mm.; interlínea de 5 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1529 [Documento suscrito por Manuel Durán en su calidad de Subteniente de Provincia, por el cual otorga a Tomás Francisco Guerra una suerte de estancia en el Rincón del Rosario.]

[Rosario, agosto 4 de 1816.]

[F. 1]/ /Conste como al Sor D.n Thomas Fran.co Guerra é sedido una suerte de Estancia, de dos Leguas de fondo y Legua y media de frente, en la Barra del Rosario, p.r las facultad.s q.e me acompañan, seg.n la instrucion q.e para ello me á dado el Exmo Sor Cap.n Gral D.n Jose Artigas, y p.a q.e asi lo haga constar le doi el presente en el Rosario a 4 de Agosto de 1816 –

Man.l Duran

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Escribanía de Gobierno y Hacienda. Año 1826. Libro 5684. Expediente Nº 48. "D.n Tomas Fran.co Guerra reclamando una suerte de estancia del rincon del Rosario y la población que alli se halla." Folio 1. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 215 mm.; interlínea de 12 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1530 [Certificado suscrito por Manuel Durán en el que deja constancia de haber entregado a Manuel Velazco un terreno en la costa del arroyo Cufré, cuyos límites señala.]

[San José, julio 14 de 1817.]

[F. 1]/ /Certifíco el abajo firmado, como tengo dado al Becíno Man.l Belasco, un terreno en la Costa de Cufré siendo su fondo desde dho Arroyo, asta la Cuchilla q.e dibide aguas, al referido, y al Rosarío, y el frente p.r el lado del Sur es desde la barra del Arroyo pantanoso, rumbo ala Isla del Sauce, siguiendo este asta sus puntas, y p.r el Norte, el Arroy[o] S.ta María en toda su estenc.on y p.a q.e conste donde combengá le doí el presente en S.n Jose a 14 de Julio del1817

Man.l Duran

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Escribanía de Gobierno y Hacienda. Año 1830. Caja 146. Expediente Nº 35. "D.a Juana Ximenez Viuda de D.n Manuel Velasco solicitando se le conceda en enfiteusis un terreno q.e le fue concedido p.r D.n Manuel Duran". Folio 1. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 314 x 218 mm.; interlínea de 8 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1531 [Hilario Pintos autoriza a José Ignacio Garrido para poblar un campo que había pertenecido a Bernabé Alcorta en el rincón del Guayabo.]

[Arroyo Malo, marzo 12 de 1818.]

[F. 1]/ /Pasa el Vecino: Jose Ignacio Garridos Con dos ó Tres peones ha emprender su poblacion en el rincon del Guallabo q.e dicen en los campos del Estado del Finado D.n Bernabel Alcorta con el Vien entendido q.e cuyo trabajo debera de principiar desde el dia quince del Corriente mes de Marzo ha consecuencia de lo referido en dicho areglamento por orden del Superior Gobierno en cargo por esta mi orden álos demas Vecinos ([de]) establecidos en esos parages no le perturben ni inpidan su trabajo.

Arroyo Malo 12,, de Marzo de 1818

Hylario Pintos

Del juez Comisionado del Partido

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Escribanía de Gobierno y Hacienda. Año 1822. Caja 127. Expediente Nº 36. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 313 x 188 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1532 [Hipólito Antonio Montes de Oca certifica haber asistido en su carácter de Alcalde, al reparto de tierras en la Calera de las Huérfanas, realizado por Manuel Durán en el año 1816.]

[Puerto de las Vacas, febrero 14 de 1821.]

[F. 1]/ /Yo el Alc.[e] Comicionado del Distrito de Martin Chico. Hypolito Ant.[o] Montes deOca.

Certifico serberdad haber sido repartidos los Terrenos dela Calera q.[e] yaman delas Huerfanas en el Año de mil ocho cientos dies yseis âyandome en dho año de Alcalde dela Santa hermandad delPartido delas Vívoras Cuyos Terrenos Fue D.[n] Man.[l] Duran q[u]ien los rrepartio p.[r] mandado del Gral D.[n] Jose Artigas. Yo como Alc.[e] asisti asta su conclucion.

Es quanto puedo desir en ob[s]eq[u]io dela berdad y de la Justicia. Puerto delas Vacas Febrero 14,, de 1821,,

Hypolito Ant.[o] deOca

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Archivo y Biblioteca "Pablo Blanco Acevedo". Libro 37 de la Colección de Manuscritos. Folio 24. Año 1821. Manuscrito original: inserto en el "Expediente promovido por D.n Pedro Pividal solicitando posecion dela Estancia nombrada delaHuérfanas y Hospital de Mugeres de Buenos Ayres situada èn èsta Provincia en el Partido nombrado delas Bacas, y Rio deSan Juan": fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 8 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1533 [Expedientillo relativo a la certificación suscrita por el Gobernador Intendente Juan José Durán del documento de donación de un terreno expedido por Artigas a favor de Vicente Duarte del vecindario de Paysandú.]

[Montevideo, julio 18 - 24 de 1822.]

[F. 1]/ /Docum.[to] de terrenos de Viz.[te] Duarte.

Esc.[to] Illmo. y Exelentisimo Señor Gobernador Intendente= Vicente Duarte del vecindario de Paizandú con todo respeto me presento y digo: que hace mes y medio puse en manos de V. E. un documento dado por D. José Artigas, Xefe en aquel tiempo de los Orientales, en el qual se me concedían los terrenos como legítimos habiendo poblado y hallarme allí afincado con mi crecida familia, teniendo mi ganadito manso hace ocho años ahora soy expulsado por Don Juan Almagro, embargandome dicho ganado y haciendose dueño de mis ranchos y corrales, cuya orden me ha hecho salir el Comisionado de mi Partido para que desaloje yo: inmediatamente me dirigi á la presencia de V.E. como llevo dicho y deposité el documento por quien estaba en aquel Campo, el que segun se me avisa se ha traspapelado en los muchos q.[e] V.E. tiene. Por tanto imploro á [F. 1 v.]/ V.E. se digne mirarme en caridad y darme un certifi-/cado como tengo este documento y que queda en su poder, librando la orden q.[e] tenga á bien para q.[e] se me mire con la concideracion debida á la justicia q.[e] pido et cetera=

Dec.[to] A ruego de D. Vizente Duarte= Antonio Torivio= Montevideo Julio diez y siete ochocientos veinte y dos= Desele el correspondiente certificado por este Gobierno Intendencia aseverando la verdad de lo ocurrido para suplir el extravio del documento que se halla traspapelado y sin

perjuicio el actuario trahiga los antecedentes de la solicitud de D. Juan Almagro sobre el embargo del ganado q.e se expresa en este para proveer lo que convenga= Hay una rúbrica= Doctor Medina=

Certif.on { Ante mi Fernando Ignacio Marquez= Don Juan José Durán Caballero Comendador de la orden de Cristo, Brigadier, Alcalde ordinario de primer voto de esta Ca-/[F. 2]/pital y Gobernador Intendente Interino del Estado et cetera= Certifico: q.e es verdad que el suplicante Vizente Duarte puso en mis manos, hará como mes y medio, un título de concesión de terrenos expedido á su favor por Don José Artigas en la misma forma q.e corren otros q.e de igual naturaleza dió dicho Señor á varios vecinos de la campaña el qual documento ha sido extraviado de mi despacho entre los muchos papeles q.e en execivo numero me rodean. Es quanto ha ocurrido y puedo certificar en el particular, á los fines q.e convengan al interesado firmando esta en Montevideo á diez y ocho de Julio de mil ochocientos veinte y dos= Juan José Durán. -

Nota { Señor Gobernador Intendente= El Escribano de este Gobierno Intendencia en cumplimiento de lo mandado en el anterior decreto hace presente á V.E. q.e en esta oficina [F. 2 v.]/ /de mi cargo no existen antecedentes algunos de la solicitud de Don Juan Almagro relativa al ganado y demás q.e se expresa en el anterior pedimento. Montevideo Julio veinte y dos de mil ochocientos veinte y dos= Fernando Ignacio Marquez——

Dec.to { Montevideo Julio veinte y tres de mil ochocientos veinte y dos= Librese orden al Comisionado de Paizandú q.e ha notificado á Don Vizente Duarte el embargo, informe á la mayor brevedad de los causales y facultad con q.e procedió á despojar y desalojar á este, debolviendose á Duarte por reemplazo de sus papeles el Certificado anterior, quedando nota respectiva de este decreto y aquellas diligencias en la oficina para lo q.e haya lugar en derecho= Durán= Doctor Medina= Ante mi: Fernando Ignacio Marquez=

[F. 3]/ Notif.on { En / dicho dia notifiqué el anterior decreto á Don Vizente Duarte. Doy fé= Marquez———

Concuerda este testimonio con las diligencias originales de su contexto, á que me refiero. Y para q.e quede en el archivo de este Gobierno y entregar dhos originales á D. Vizente Duarte en virtud de lo mandado en el antecedente precopiado decreto lo signo y firmo en Montevideo á veinte y quatro de Julio de mil ochocientos veinte y dos.=

dro. 4 r.s foja

Fern.do Ign.o Marquez.
Ess.no pp.co y de Gov.no

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Escribanía de Gobierno y Hacienda. Año 1822. Caja 130. Expedientillo 261. Manuscrito original: fojas 3; papel con filigrana 2 fojas; formato de la hoja 313 x 219 mm.; interlínea de 8 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1534 [Certificados expedidos por Manuel Durán relativos a las donaciones de terrenos de los campos de los emigrados que otorgó a favor de Lucas Quirós y Juan Hernández, en virtud de las facultades que se le habían conferido en la época artiguista.]

[Chamizo, mayo 14 de 1826. - Colonia del Sacramento, marzo 18 de 1833.]

[F. 1]/ /Certifico que en virtud de las facultades que me acompañaban en tiempo anterior del Exmo Señor General Don Jose Artigas y del Exmo Cavildo de Montevideo para dar terrenos á todos los agraciados que se me presentaran de los Campos de los Emigrados, y realengos, en aquella fecha dí al Vecino Don Lucas Quiros, un terreno cuyo fondo es desde la Cañada de Tia Chilena, hasta las puntas de San Pedro, y el frente es desde San Pedro, hasta las Puntas de la Cañada de Pedro / Leon. [F. 1 v.]/ Y para que asi lo haga constar donde combenga le doy el presente en Chamizo, á Catorce de Mayo de mil ochocientos veinte y seis = Manuel Duran ————

Digo yo el abajo firmado, como doy poder y amplia facultad, para que viva y posea los Campos que expresa ese Documento á Don Juan Ernandez para que los cuide y de aconocer á los Vecinos fronterizos de dichos lo faculto, y autorizo con el Señor Juez de la Villa la Santísima Trinidad Agosto diez y nueve / [F. 2]/ de mil ochocientos veinte y nuebe - Arruego de Don Lucas Quiros firmo yo Francisco Rovira = Como testigo Jose Cornelio Bone. Ante mi el Juez Subalterno de esta Villa Timoteo Ballesteros.

Certifico que en virtud delas facultades que me acompañaban en tiempo anterior del Exmo Señor Don Jose Artígas, y del Exmo Cavildo de Montevideo para dar terrenos, á todos los agraciados que se me presentaran de los Campos de los Emigrados y realengos, en aquella fecha dí al Vecino Don Juan Hernandez un Terreno cuyo frente es del Arrolli-/to [F. 2 v.]/ de Benites hasta las Tarariras y el fondo desde el mojon de Arroyo hasta el deslinde de Acosta, y para que conste donde convenga le doy el presente en Chamiso á Catorce de mil ochocientos veinte y seis = Manuel Duran ————

Es copia de los Documentos Originales de su contesto, no teniendo el mes en que fue dado el último, y corren desde foxas ocho á diez, de los autos de Testamentaria de Don Juan Fernández en el Archivo de este Juzgado á los que me remito. Y de pedimento de parte lexitima doy la presente En la Colonia de Sacramento á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos Treinta y Tres.

Bernardo de Castro Callorda

Comision del Catastro N.l

1.ª Seccion

Sea presentado este Documento

Trapani

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Escribanía de Gobierno y Hacienda. Año 1833. Libro 5713. Expediente encuadernado Nº 112. Folio 1. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 313 x 212 mm.; interlínea de 13 a 18 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1535 [Documento suscrito por Manuel Durán en el que consta haber otorgado en Colonia un terreno a Ventura Colman cuando fue comisionado por disposición de Artigas para repartir tierras.]

[Chamizo, marzo 5 de 1827.]

[F. 1]/ /Conste aq.[n] la presente bíere como al Becíno Bentura Colman, (quando p.[r] disposísíon del Exmo Sor Cap.[n] Gral D.[n] Jose Artigas fui comisíonado p.[a] repartír tierras) le dí el terreno donde suvcíste, q.[e] es el frente desde el Sarandí, rumbo al puerto de S.[ta] María, asta la Cañada del Cordón, y el fondo desde el Rosario, asta Cufré, y p.[a] q.[e] asi lo haga saber donde combenga le doí este en Chamízo a 5 de Marzo de 1827

Man.[l] Durán

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Escribanía de Gobierno y Hacienda. Año 1830. Caja 146. Expediente Nº 58. Folio 1. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 313 x 218 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

XIII

Postas - Correo

Nº 1536 [Antonio de Guesalaga al Gobernador Político Tomás García de Zúñiga. Propone que se designe a Ramón Castris como Interventor de Correos para que pueda representarlo en casos de ausencia o enfermedad.]

[Montevideo, marzo 15 de 1815.]

[F. 1]/ /Aunque la Administracion de Correos de esta Plaza que V.S. se ha dignado poner a mi interino Cargo no tiene en las presentes circunstancias ingresos Capaces de Sufragar los gastos que produce la Calidad desu despacho creo de absoluta necesidad Se nombre un Sugeto deprovidad y conocido celo que haga mi personeria por mí aucencia y enfermedad y tenga la de interventor; para dho destino á ninguno contemplo mas aproposito que a D.n Ramon Castriz deste vecindario quien ámas de reunir las circunstancias referidas, ha estado ami lado, por el espacio de Seismeses graciosam.te y que continuará igualm.te hasta tanto que los productos de ella Sean bentajosos, Sobre todo V. S. resolvera lo que juzgue comveniente.

Dios Gue aV.S. muchos años Montevideo 15 de Marzo de 1815

Antonio de Guesalaga

S.or Governador Político
D.n Tomas Garcia de Zuñiga

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 198. Folio 274. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 1537 [Fernando Otorgués al Administrador de Correos. Aprueba el nombramiento de Ramón Castris como oficial interventor de la oficina de Postas y ha dispuesto salga acompañado por el Comandante Fructuoso Rivera para el logro de una acción más pronta.]

[Montevideo, abril 22 de 1815.]

[F. 1]/ /Es de mi aprova.on la medida q.e há tomado V. para el arreglo de Postas, encomendandolo al oficial Interventor de esa oficina D.n Ramon Castris, quien he dispuesto salga acompañado del S.or comand.te dela 2.a Divi.on del Exercito

Oriental D. Frutos Rivera para q.e con su auxilio haga mas accequible y pronta esta determina.on tan interes.te al mejor servicio de la Provincia. Con esta fha doy la orn conveniente al Minro deHacienda para que sea socorrida esa Administracion (*con cargo de reintegro*) p.r ahora, con cien pesos á los fines q.e indica, y á cuyo logro circulará V. las ordenes convenientes a los Maestros de Postas p.a establecerlas, segun se necesita.

[F. 1 v.]/ Dios / gue aV. m.s a.s Montevideo Abril 22. del1815.

Al Adm.or de Correos.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 485. Folio 114. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 296 x 209 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1538 [Antonio de Guesalaga al Gobernador Político y Militar Fernando Otorgués. Informa, que en atención a sus disposiciones sobre la organización de la carrera de postas, desde la Administración Principal hasta la Colonia del Sacramento, ha resuelto comisionar a tal efecto al oficial interventor de la oficina de Postas, Ramón Castris. Solicita se auxilie a éste con dos hombres y algún socorro a cuenta de sus haberes y en calidad de reintegro.]

[Montevideo, abril 22 de 1815.]

[F. 1]/ /Consequente alo determinado por V.S. relativam.te ala organizacion y establecimiento dela Carrera dePostas desde esta Administracion pral hasta la Colonia del Sacramento, he determinado que a la mayor brebedad se ponga en marcha con dho obgeto el oficial interventor de esta oficina d.n Ramon Castriz, sugeto por su conocido zelo y actividad proveera al mejor desempeño detan vrgente comision yaquien Se Servira V.S. auxiliar con dos hombres que le acompañen y guien hasta aquel destino; desde el qual Saldra el Adm.or de dha parada en prosecucion del mismo establecimiento hasta el parage Señalado para el giro delasCorrespondencias, y Siendo auxiliadas las Postas con Caballos del Estado, como hasta aqui, en atencion alos cortos recursos delos que por ahora las estan desempeñando, debiendo hacer presente aV.S. que como hasta le fecha ha parece estancado el curso delas comunicaciones ordinarias Se halla esta oficina Sin recursos algunos para Sufragar los gastos indispensables / [F. 1 v.]/ delos individuos que la Sirben; por tanto espero que V.S. se dignara ordenar que para los gastos que puedan ocasionarse enla diligencia inmediata Sele entregue al mencionado interv.or algun Socorro por Cuenta desus haveres y con Calidad de reintegro luego que esta oficina se halle con numerario

Dios gue aVS m.s a.s Montevideo 22 de Abril del1815

Antonio deGuesalaga

S.or Govern.or Politico y Militar deestaCapital

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 198. Folio 275. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 213 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 1539 [Aviso en el que se comunica que en adelante el correo saldrá los miércoles a la una de la tarde por mar para Buenos Aires y partirá los sábados de esa ciudad con destino a Montevideo.]

[Montevideo, mayo 7 de 1815.]

[F. 1]/ /Aviso al Publico

Por disposicion del Señor Governador de esta Plaza Saldrá el Correo de ella por mar (por ahora) para Buenos Ayres el miercoles 10 del Corriente, ala una dela tarde, y continuara Semanalm.te el mismo dia y hora, deviendo partir de aquellaCiudad todos los Savados, como Se Verificaba anteriormente.

Montevideo 7 de Mayo del1815

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 486. Folio 202. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 148 x 205 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1540 [Antonio de Guesalaga a Fernando Otorgués. Acusa recibo de su oficio del 17 del corriente por el que se le informa de la creación de una Junta de Vigilancia.]

[Montevideo, mayo 20 de 1815.]

[F. 1]/ /Acavo de recivir el oficio deV.S. del7 del corriente en que se digna comunicarme la creacion deuna Junta de Vigilancia compuesta delos Señores Presidente D.n Juan Maria Perez y vocales D.n Gerónimo Pio Vianqui y D.n Lorenzo Justiniano Perez, para que cuiden, celen, propongan, y actiben las medidas combenientes a nuestra seguridad, y demas particulares que trata en el, de que quedo instruido para dar el devido cumplim.to á esta justa determina.on de V.S. ylo aviso en contestac.on

Dios Gue aV.S. muchos años Montevideo 20 de Mayo de 1815

Antonio de Guesalaga

S.or Governador de esta Plaza
D.n Fernando Otorgues

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 198. Folio 276. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 206 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 1541 [Ramón Castris al Administrador de Correos. Le informa ha puesto término a la comisión que se le confió de organizar la carrera de postas de Montevideo a Colonia. Solicita intime a José Navas para que se haga cargo de la posta en esa localidad.]

[Montevideo, mayo 24 de 1815.]

[F. 1]/ /Evacuada por mí la comision que V. tuvo á vien conferirme en oficio de 24 de Abril relativa a la organisasion de la carrera de postas desde esta caxa a la de la Colonia ambas inclusibe, resulta hallarse concluido por ahora la prenotada comision con solo la nota de que en la villa de S. Juan Bautista, despues de practicado las mas serias diligencias con anuencia de aquel comandante y adm.[or] de correos no se ha encontrado un individuo que haya querido hacerse cargo de la posta; y haviendome expresado dicho comandante que solo D.Jose Navas era el unico vecino en quien reconocia todos los requisitos necesarios para aquel objeto,es de mi particular obligacion indicarlo a V. para que con anuencia de este Sr. Governador se le intime á dicho Nabas por medio de aquel comandante la obligacion en que se halla de prestar sus servicios a la provincia en el de la casa de postas del prenotado destino de S. Juan Bautista; Asi mismo el bote del Rio de S.[ta] Lucia esta en una estancia de D. Pedro Duran que posee en Chamiso y si el Sr. Governador tuviese a vién ordenar que dicho bote [F. 1 v.]/ volviese á su presiso destino quedaria / remediado este defecto haciendo presente al mismo tiempo á S.S. que asi dicha parada como la de Canelones y esta pral. necesitan veinte caballos cada una para dar principio á la consabida comision lo que comunico a V. para su conocimiento,y desempeño de mis deveres.

Dios gue. á V. m.[s] añ.[s] Montevideo 24 de Mayo de 1815.

Ramon Castris

Sr. adm.[or] pral de corr.[os] de esta provincia——————

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 486. Folio 168. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 209 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1542 [Joaquín Alvarez al Administrador de Correos. Manifiesta no poder cumplir lo ordenado respecto a la organización de las postas de la carrera de Colonia, por encontrarse despojado de su habitación situada en la otra banda del Miguelete paraje propio para la manutención de la caballada.]

[Montevideo, junio 5 de 1815.]

[F. 1]/ /El oficio Circular de vm de 24 de Abril que acavo de recibir p.[r] hallarme ausente en la Campaña sobre la organizacion de las Postas de la carrera de la Colonia cuio cargo me es imposible desempeñar como lo verificaba en el govierno anterior acausa de haverseme despojado de

la havitacion y paraje en que me hallaba situado con mi posta en la otra banda de los Migueletes,p.r ser el paraje mas,aproposito para sostener la Caballada presisa para el efecto,que es quanto puedo decir â vm en contestacion.

[F. 1 v.]/ Dios guarde á vm m.s / a.s Montevideo 5 de Junio de 1815

Juaquin Albares

Señor Administrador de Correos

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 207. Notas al Cabildo de Montevideo. Folio 88. Manuscrito original: papel con filigrana; formato de la hoja 201 x 151 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 1543 [Nombramiento expedido por Antonio de Guesalaga a favor de Bibiano Durán en el carácter de Administrador de la estafeta de la Villa de San José. Se hace constar que todos los Jueces, Cabildos y Jefes militares deben guardar y hacer guardar al expresado funcionario los fueros que previene la Renta de Correos y secundarles en sus funciones.]

[Montevideo, junio 7 de 1815.]

[F. 1]/ /D.n Antonio deGuesalaga Administrador principal interino dela Renta de Correos de esta Provincia &a
Por quanto es de necesidad nombrar un sugeto de patriotismo,providad é inteligencia que sirva la Administracion de la Estafeta delaVilla de Sn Josef: por tanto y concurriendo estas y demas necesarias Circunstancias en D.n Bibiano Duran,he tenido ábien en nombrarlo por tal Administrador de dicha Estafeta dela Villa de S.n José, con todas las gracias exempciones y prerrogatibas que por dicho titulo le corresponden y servir lo que previenen las ordenanzas deCorreos para lo qual le expido el presente nombramiento firmado de mi mano, y reconocido y aprobado por su Señoria el S.or Governador desta Provincia Coronel D.n Fernando Otorgues:en Montevideo a siete deJunio demil ochocientos quince =

Antonio deGuesalaga

[F. 1 v.]/ /Tomose razon del titulo antecedente en los libros de la contaduria de Intervencion pral. de la renta de correos, postas y estafetas de esta Ciudad,que esta á mi cargo ut supra

Ramon Castris

Todas las justicias,Ayuntamientos,Xefes Militares y de mas personas á quienes sea presentado el anterior Titulo, guarden y hagan guardar al interesado en virtud de este mi superior decreto,los fueros privilegios y exênciones que previene la renta de correos impartiendole asi mismo los

auxilios que necesite para el mejor y mas pronto desempeño de su encargo &.ª

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 207. Notas al Cabildo de Montevideo. 1815. Folio 89. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 203 mm.; interlínea de 6 a 12 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 1544 [Nombramiento expedido por el Administrador principal interino de la Renta de Correos de la Provincia, Antonio de Guesalaga y confirmado por el gobernador Otorgués a favor de Mariano Cristaldo maestro de postas del Colla.]

[Montevideo, junio 7 de 1815.]

[F. 1]/ /D.ⁿ Ant.º de Guesalaga adm.ᵒʳ pral. interino de la renta de correos de esta provincia &.ª
Por quanto es de necesidad, nombrar un sugeto de patriotismo,providad é inteligencia que sirva la casa de postas en el Colla por tanto y concurriendo estas y demas necesarias sircunstancias en Mariano Cristaldo he venido en nombrarlo por tal maestro de postas del Colla con todas gracias esempciones y prerrogativas que por dicho titulo le corresponden y segun lo previenen las ordenanzas de correos: para lo qual le expido el presente nombramiento firmado de mi mano, y reconocido y aprobado por su señoria el Sr. Governador de esta provincia coronel d.ⁿ Fernando Otorgues en Montevideo á 7 de Junio de 1815.

Antonio deGuesalaga

[F. 1 v.]/ /Tomese razon del Titulo antecedente en los libros de la contaduria de Intervencion pral. de la renta de correos postas y estafetas de esta Ciudad,que está ami cargo, ut supra

Ramon Castris

Todas las Justicias,Ayuntamientos,Xefes Militares y demas personas á quienes sea presentado el anterior Titulo, guarden y hagan guardar al interesado en virtud de este mi Superior Decreto,los fueros, privilegios y exenciones que previene la Renta de Correos impartiendole asi mismo los auxilios que necesita p.ª el mejor y mas pronto desempeño de su encargo &.ª

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 207. Notas al Cabildo de Montevideo. Folio 91. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 205 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1545 [Nombramiento expedido por el Administrador interino de la Renta de Correos. Antonio de Guesalaga y confirmado por el gobernador Otorgués a favor de Manuel Benavides de Administrador de la estafeta de la Villa del Colla.]

[Montevideo, junio 7 de 1815.]

[F. 1]/ /D.n Antonio deGuesalaga, Administrador pral interino dela Renta de Correos de esta Provincia &.a
Por quanto es denecesidad nombrar un sugeto depatriotismo providad é inteligencia que sirva la Administracion dela Estafeta delaVilla del Colla: por tanto, y concurriendo estas y demas necesarias circunstancias en D.n Manuel Benabides he tenido á bien en nombrarlo por tal Administrador de dicha Villa del Colla, con todas las gracias exempciones y prerrogatibas que por dicho titulo le Corresponden y segun lo que previenen las ordenanzas de Correos para lo qual le expido el presente nombramiento firmado demi mano yreconocido y aprobado por su Señoria el Señor Governador desta Provincia Coronel D.n Fernando Otorgues:en Montevideo á siete deJunio demil ocho cientos quince

Antonio deGuesalaga

[F. 1 v.]/ /Tomese razon del Titulo antecedente en los libros de la contaduria deIntervencion pral. de la renta de Correos, postas y estafetas de esta Ciudad,que esta á mi cargo ut supra

Ramon Castris

Todas las justicias,Ayuntamientos Xefes militares y demas personas á quienes sea presentado el anterior titulo, guarden y hagan guardar al interesado en virtud de este mi superior decreto,los fueros privilegios y exênciones que previene la renta de Correos, impartiendole asi mismo los auxilios que necesite para el mejor y mas pronto desempeño de su encargo. &.a

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 207. Notas al Cabildo de Montevideo. Folio 90. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hojas 303 x 205 mm.; interlínea de 6 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1546 [Nombramiento expedido por el Administrador interino de la Renta de Correos de la Provincia Antonio de Guesalaga y autorizado por el gobernador Otorgués a favor de Pedro Alvarez en el carácter de administrador de la estafeta de la Villa de San Juan Bautista.]

[Montevideo, junio 7 de 1815.]

[F. 1]/ /D.n Antonio deGuesalaga,Administrador principal interino dela Renta deCorreos de esta Provincia &.a
Por quanto es denecesidad nombrar un sugeto depatriotismo,providad é inteligencia la Administracion dela Estafe-

ta dela Villa de S.n Juan Bautista: por tanto, y concurriendo estas y demas necesarias circunstancias en D.n Pedro Alvarez vecino de arraygo de dhaVilla he venido en nombrarlo por tal Administrador dela menciona[da] estafeta de S.n Juan Bautista con todas las gracias exempciones y prerrogativas que por dicho titulo le corresponden, y segun lo que previenen las ordenanzas de Correos para lo qual le expido el presente nombram.to firmado de mi mano, y reconocido y aprobado por su Señoria el S.or Governador D.n Fernando Otorgues en Montevideo á siete de Junio demil ocho cientos quince.

Antonio deGuesalaga

[F. 1 v.]/ /Tomóse razon del Titulo antecedente en los libros de la contaduria de Intervencion principal de la renta de Correos Postas y Estafetas de esta Ciudad,que está á mi encargo, ut supra

Ramon Castris

Todas las justicias,Ayuntamientos Xefés militares y demas personas aquienes sea presentado el anterior Titulo guarden y hágan guardar al interesado en virtud de este mi superior decreto,los fueros privilegios y esenciones que previene la renta de Correos, impartiendole asi mismo los auxilios que necesite para el mejor y mas pronto desempeño de su encargo &.a

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 207. Notas al Cabildo de Montevideo. Folio 92. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 205 mm.; interlínea de 10 a 13 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 1547 [Nombramiento expedido por el Administrador principal interino de la Renta de Correos de la Provincia Antonio de Guesalaga y confirmado por el gobernador Otorgués a favor de Antonio Costa de Administrador de la estafeta de la Villa de Canelones.]

[Montevideo, junio 7 de 1815.]

[F. 1]/ /D.n Antonio deGuesalaga,Administrador principal interino dela Renta deCorreos de esta Provincia &.a
Por quanto es denecesidad nombrar un Sugeto patriotismo,providad é inteligencia; la Administracion dela Estafeta dela Villa de Canelones; por tanto,y concurriendo estas y demas necesarias circunstancias en D.n Antonino Costa, he tenido por combeniente nombrarlo por tal Administrador de dicha Estafeta delos Canelones,con todas las gracias,exempciones y prerrogativas,que por dicho titulo le corresponden y segun lo que previenen las ordenanzas de Correos: para lo qual le expido el presente nombramiento firmado de mi mano y reconocido y aprobado por su Señoria el Señor Governador de esta Provin-

cia Coronel d.n Fernando Otorgues:en Montevideo á siete deJunio demil ochocientos quince

Antonio deGuesalaga

[F. 1 v.]/ /Tomese razon del Titulo antecedente en los libros de la Contaduria de Intervencion pral. de la renta de correos, postas,y estafetas de esta Ciudad, que está ami cargo ut. supra.

Ramon Castris

Todas las justicias,Ayuntamientos Xefes militares y de mas personas á quienes sea presentado el anterior Titulo guarden y hagan guardar al interesado en virtud de este mi superior decreto,los fueros privilegios y esenciones que previene la renta de Correos,impartiendole asimismo los auxilios que necesite para el mejor y mas pronto desempeño de su cargo &.a

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 207. Notas al Cabildo de Montevideo. Folio 93. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 202 mm.; interlínea de 6 a 10 mm. letra inclinada; conservación regular.

Nº 1548 [Nombramiento expedido por el Administrador principal interino de la Renta de Correos de la Provincia Antonio de Guesalaga y confirmado por el gobernador Otorgués, a favor de Simón Biñao en el carácter de maestro de postas de Canelones.]

[Montevideo, junio 7 de 1815.]

[F. 1]/ /D.n Ant.o de Guesalaga adm.or pral interino de la renta de Correos de esta provincia &.a
Por quanto es de necesidad nombrar un sugeto de patriotismo,providad é inteligencia que sirva la casa de postas en el Canelon: por tanto, y concurriendo estas y demas necesarias sircunstancias en Simon Biñao he venido en nombrarlo por tal maestro de postas del Canelon con todas las gracias,exempciones y prerrogativas que por dicho titulo le corresponden, y segun lo que previenen las ordenanzas de correos:para lo qual le expido el presente nombramiento firmado de mi mano,y reconocido y aprobado por su Señoria el Sr. Governador de esta provincia coronel D.n Fernando Otorgues en Montev.o á 7 de Junio de 1815

Antonio deGuesalaga

[F. 1 v.]/ /Tomóse Razón del Titulo antecedente en los libros de la contaduria de Intervencion principal de la Renta de Correos,postas y estafetas de esta Ciudad que esta á mi cargo; ut supra

Ramon Castris

Todas las Justicias,Ayuntamientos Xefes Militares y demas personas aquienes sea presentado el anterior titulo guarden y hagan guardar al interesado en virtud deeste mi Superior Decreto los fueros privilegios y exenciones que previene la Renta de Correos,impartiendole asi mismo los auxilios q.e necesite para elmejor y mas pronto desempeño de su encargo &.a

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 207. Notas al Cabildo de Montevideo. Folio 94. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 204 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 1549 [Nombramiento expedido por el Administrador principal interino de la Renta de Correos de la Provincia, Antonio de Guesalaga y autorizado por el gobernador Otorgués a favor de Ignacio Terán, de maestro de postas de San José.]

[Montevideo, junio 7 de 1815.]

[F. 1]/ /D.n Ant.o de Guesalaga adm-or pral. interino de la renta de Correos de esta provincia &.a
Por quanto es de necesidad nombrar un sugeto de patriotismo,providad é inteligencia que sirva la casa de Postas en S.n Jose por tanto, y concurriendo estas y de mas necesarias sircunstancias en Ignacio Teran he venido en nombrarlo por tal maestro de postas de S Jose con todas las gracias exepciones y prerrogativas que por dicho titulo le corresponden, y segun lo que previenen las ordenanzas de correos:para lo qual le expido el presente nombramiento firmado de mi mano y reconocido y aprobado por su Señoria el S.r Governador de esta provincia coronel d.n Fernando Otorgues en Montev.o á 7 de Junio de 1815.

Antonio de Guesalaga

[F. 1 v.]/ /Tomóse razon del Titulo antecedente en los libros de la contaduria de Intervencion pral. de la renta de Correos postas, y estafetas de esta ciudad,que esta á mi cargo, ut supra.

Ramon Castris

Todas las Justicias,Ayuntamientos,Xefes Militares y demas personas á quienes sea presentado el anterior Titulo guarden y hagan guardar al interesado en virtud de este mi Superior Decreto los fueros,privilegios y exenciones que previene la Renta de Correos impartiendole asi mismo los auxilios que necesite para el mejor y mas pronto desempeño de su encargo &.a

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 207. Notas al Cabildo de Montevideo. Folio 96. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 206 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 1550 [Nombramiento expedido por el Administrador principal interino de la Renta de Correos de la Provincia Antonio de Guesalaga y confirmado por el gobernador Otorgués a favor de José Navas como maestro de postas de San Juan Bautista.]

[Montevideo, junio 7 de 1815.]

[F. 1]/ /D.n Ant.o de Guesalaga adm-or pral. interino de la renta de Correos de esta provincia &a——
Por quanto es de necesidad nombrar un sugeto de patriotismo,providad é intelijencia que sirva la casa de postas en S.n Juan Bautista: por tanto,y concurriendo estas y de mas necesarias sircunstancias en Jose Navas he venido en nombrarlo por tal maestro de postas de S.n Juan Bautista con todas las gracias exempsiones y prerrogativas que por dicho titulo le corresponden, y segun lo que previenen las ordenanzas de Correos: para lo qual le expido el presente nombramiento firmado de mi mano, y reconocido y aprobado por su Señoria el Sr. Governador de esta provincia coronel d.n Fernando Otorgues en Montev.o á 7 de Junio de 1815.

Antonio deGuesalaga

[F. 1 v.]/ /Tomóse razon del Titulo antecedente en los libros de la contaduria de Intervencion pral. de la renta de correos, postas y estafetas de esta Ciudad,que está á mi cargo,ut supra.

Ramon Castris

Todas las Justicias,Ayuntamientos Xefes Militares, ydemas personas aquienes sea presentado el anterior titulo, guarden y hagan guardar al interesado,en virtud de este mi Superior Decreto los fueros privilegios y exenciones que previene la Renta de Correos,impartiendole asi mismo los auxilios que necesite p.a el mejor y mas pronto desempeño desu encargo &.a

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 207. Notas al Cabildo de Montevideo. Folio 95. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 206 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 1551 [Nombramiento expedido por el Administrador principal interino de la Renta de Correos de la Provincia, Antonio de Guesalaga y confirmado por el gobernador Otorgués a favor de Joaquín Durán en el cargo de maestro de postas en la parada de Pavón.]

[Montevideo, junio 7 de 1815.]

[F. 1]/ /D.n Antonio deGuesalaga. Administrador principal interino dela Renta de Correos de esta Provincia &.a
Por quanto es de necesidad,nombrar, un sugeto [de] patriotismo,providad é inteligencia que sirva la Casa depostas en la parada dePavon :por tanto,y concurriendo estas y

demas necesarias circunstancias en d.n Joaquin Duran,he venido en nombrarlo por tal maestro depostas de dha parada de Pavon con todas las gracias exempciones y prerrogativas que por dicho titulo le corresponden, y segun lo que previenen las ordenanzas deCorreos:para lo qual le expido el presente nombramiento firmado de mi mano,y reconocido y aprobado por su Señoria el Señor Governador deesta Provincia coronel D.n Fernando Otorgues en Montevideo á siete de Junio demil ochocientos quince

Antonio deGuesalaga

[F. 1 v.]/ /Tomóse razon del titulo antecedente en los libros de la contaduria de Intervencion pral. de la renta de correos, postas y estafetas de esta Ciudad, que esta á mi cargo,ut supra.

Ramon Castris

Todas las justicias,Ayuntamientos Xefes militares y de mas personas á quienes sea presentado el anterior titulo guarden y hagan guardar al interesado en virtud de este mi superior decreto, los fueros privilegios y esenciones que previene la renta de Correos impartiendole asi mismo los auxilios que necesite para el mejor y mas pronto desempeño de su encargo &a

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 207. Notas al Cabildo de Montevideo. Folio 97. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 203 mm.; interlínea de 6 a 13 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 1552 [Nombramiento expedido por el Administrador principal interino de la Renta de Correos de la Provincia, Antonio de Guesalaga y confirmado por el gobernador Otorgués a favor de Manuel Torres como maestro de postas del Sauce.]

[Montevideo, junio 7 de 1815.]

[F. 1]/ /D.n Ant.o de Guesalaga adm.or pral. interino de la renta de Correos de esta provincia &.a
Por quanto es de necesidad,nombrar un sugeto de patriotismo,providad é inteligencia que sirva la casa de postas en el Sause por tanto y concurriendo estas y demas necesarias sircunstancias en Manuel Torres he venido en nombrarlo por tal maestro de postas del Sause con todas las gracias y esempciones y prerrogativas que por dicho titulo le corresponden, y segun lo previenen las ordenanzas de Correos:para lo qual le expido el presente nombramiento firmado de mi mano, y reconocido y aprobado por su señoria el Sr. Governador de esta provincia coronel d. Fernando Otorgues en Mont.o a 7 de Junio de 1815–

Antonio deGuesalaga

[F. 1 v.]/ /Tomose razon del Titulo antecedente en los libros de la contaduria de Intervencion pral. de la renta de Correos postas y estafetas de esta ciudad, que está a mi cargo,ut supra.

Ramon Castris

Todas las Justicias Ayuntamientos Xefes Militares y demas personas aquienes sea presentado el anterior Titulo, guarden y hagan guardar al interesado en virtud de este mi Superior Decreto los fueros,privilegios y exenciones que previene la Renta de Correos impartiendole asimismo los auxilios que necesite p.ª el mejor y mas pronto desempeño desu cargo &ª

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 207. Notas al Cabildo de Montevideo. Folio 98. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 204 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 1553 [Nombramiento expedido por el Administrador principal interino de la Renta de Correos de la Provincia, Antonio de Guesalaga y autorizado por el gobernador Otorgués a favor de Francisco Rodríguez en el carácter de interventor de la Estafeta de la Colonia del Sacramento].

[Montevideo, junio 7 de 1815.]

[F. 1]/ /D.ⁿ Antonio de Guesalaga,Administrador principal interino dela Renta de Correos de esta Provincia &ª
Porq.ᵗᵒ es denecesidad nombrar un Sugeto depatriotismo providad é inteligencia que sirva de Interventor en la Administracion dela Estafeta dela Colonia del Sacramento: por tanto y concurriendo estas y demas necesarias circunstancias en D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Rodriguez he tenido ábien en nombrarlo por tal Interventor dela citada estafeta dela Colonia del Sacramento con todas las gracias exempciones y prerrogatibas que por dicho titulo le corresponden y según lo que previenen las ordenanzas deCorreos:para lo qual le expido el presente nombramiento firmado de mi mano y reconocido y aprobado por su Señoria el S.ᵒʳ Govemador de esta Provincia Coronel D.ⁿ Fernando Otorgues: en Montevideo á siete de Junio demil ocho cientos quince

Antonio deGuesalaga

[F. 1 v.]/ /Tomose razon del titulo antecedente en los libros de la contaduria de Intervencion pral. de la renta de correos postas y estafetas de esta Ciudad, que está á mi cargo — ut supra.

Ramon Castris

Todas las justicias,Ayuntamientos Xefes Militares y de mas personas á quienes sea presentado el anterior Titulo guarden y hagan guardar al interesado en virtud de este

mi superior decreto, los fueros privilegios y esenciones que previene la renta de Correos, impartiendole á si mismo los auxilios que necesite para el mejor y mas pronto desempeño de su encargo &.ª

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 207. Notas al Cabildo de Montevideo. Folio 99. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 205 mm; interlínea de 5 a 10 mm.; conservación regular.

Nº 1554 [Nombramiento expedido por el Administrador principal interino de la Renta de Correos de la Provincia, Antonio de Guesalaga y confirmado por el gobernador Otorgués a favor de Manuel de la Puente en el cargo de Administrador de la estafeta de la Colonia del Sacramento.]

[Montevideo, junio 7 de 1815.]

[F. 1]/ /D.ⁿ Antonio deGuesalaga,Administrador principal interino Renta de Correos de esta Provincia &ª
Por quanto es denecesidad nombrar un sugeto de patriotismo,providad, e inteligencia que sirba la Administracion dela Estafeta dela Colonia del Sacramento:por tanto y concurriendo estas y demas necesarias circunstancias en Dⁿ Manuel dela Puente he tenido abien en nombrarlo por tal Administrador de dicha Estafeta dela Colonia del Sacramento, con todas las gracias exempciones y prerrogatibas que por dicho titulo le corresponden, y segun lo que previenen las ordenanzas de Correos:para lo qual le expido el presente nombramiento firmado demi mano, y reconocido y aprobado por su Señoria el S.ᵒʳ Governador de esta Provincia Coronel d.ⁿ Fernando Otorgues:en Montevideo a siete deJunio demil ocho cientos quince.

Antonio deGuesalaga

[F. 1 v.]/ /Tomose razon del Titulo antecedente en los libros de la contaduria de Intervencion pral. de la renta de correos postas y estafetas de esta Ciudad,que esta á mi cargo ut supra

Ramon Castris

Todas las justicias,ayuntamientos,Xefes militares y demas personas á quienes sea presentado el anterior Titulo, guarden y hagan guardar al interesado en virtud de este mi superior decreto,los fueros,privilegios y exenciones que previene la renta de Correos impartiendole ási mismo los auxilios que necesite para el mejor y mas pronto desempeño de su encargo &.ª

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 207. Notas al Cabildo de Montevideo. Folio 100. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 205 mm.; interlínea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 1555 [Nombramiento expedido por el Administrador principal interino de la Renta de Correos de la Provincia, Antonio de Guesalaga y confirmado por el gobernador Otorgués, a favor de Gregorio Sanabria de maestro de postas de la Colonia.]

[Montevideo, junio 7 de 1815.]

[F. 1]/ /D.n Ant.o de Guesalaga adm-or pral. interino de la renta de correos de esta provincia &.a
Por quanto es de necesidad,nombrar un sugeto de patriotismo,providad é inteligencia que sirva la casa de postas en la Colonia por tanto y concurriendo estas y demas necesarias sircunstancias en Gregorio Sanabria he venido en nombrarlo por tal maestro de postas de la Colonia con todas las gracias esempciones y prerrogativas que por dicho titulo le corresponden, y segun lo previenen las ordenanzas de correos:para lo qual le expido el presente nombramiento,firmado de mi mano,y reconocido y aprobado por su señoria el Sr. Governador de esta provincia coronel d. Fernando Otorgues en Mont.o á 7 de Junio de 1815.

Antonio deGuesalaga

[F. 1 v.]/ /Tomose razon del Titulo antecedente en los libros de la contaduria de Intervencion pral de la renta de correos postas y estafetas de estaCiudad, que esta á mi cargo – ut supra.

Ramon Castris

Todas las Justicias,Ayuntamientos, Xefes Militares y demas personas aquienes sea presentado el anterior titulo, guarden y hagan guardar al interesado en virtud de este mi Superior Decreto,los fueros, privilegios y exenciones que previene la renta deCorreos impartiendole asi mismo los auxilios que necesite para el mejor y mas pronto desempeño desu encargo &.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 207. Notas al Cabildo de Montevideo. Folio 101. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 202 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1556 [Antonio de Guesalaga a Fernando Otorgués. Remite oficio del Interventor Ramón Castris con informe de la misión que desempeñó sobre el arreglo de postas y estafetas hasta la Colonia del Sacramento. Agrega el que recibió del Maestro de

Postas de los Migueletes y remite los títulos de los Administradores y Maestros de Postas por él nombrados para que sean autorizados por un decreto superior.]

[Montevideo, junio 9 de 1815.]

[F. 1]/ /Habiendo despachado por disposicion deV.S. al Interventor de esta Administracion D.n Ramón Castriz al arreglo de Postas y Estafetas hasta la Colonia del Sacramento y regreso despues de haver desempeñado su comision con las verdades que espone en el oficio que me pasó el que dirijo a V.S. original p.a su intelig.a

Igualm.te acompaño a V.S. el que me paso D.n Greg.o Alvares Maestro de Postas delos Migueletes a efecto de que V.S. tenga a bien determinar en punto su contenido lo que tubiere a bien.-

Remito aV.S. los titulos de los Administradores y Maestros de Postas nombrados p.a que VS, se digne autorizarlos consu Superior Decreto.

Dios gue aV.S. mu.s años Montevideo, 9 de Junio de1815

Antonio de Guesalaga

S.or Governador de esta Plaza
D.n Fernando Otorgues

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 198. Folio 277. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 208 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 1557 [Antonio de Guesalaga al Cabildo Gobernador. Manifiesta que en atención a su oficio del 22 de junio se han fijado carteles anunciando al público que puede remitirse en la sumaca "Dolores", correspondencia para Buenos Aires.]

[Montevideo, junio 23 de 1815.]

[F. 1]/ /Consecuente al oficio de V.S. fecha de ayer ordenandome pueda remitir en la Zumaca Dolores correspondencia publica para Buen.s Ayr.s [es]ta mañana a las ocho se han fixado carteles en los parajes acostumbrados anunciandole al publico la noticia para la una de la tarde [lo que aviso] á V.E. en contestacion.

Dios gue á V.E. m.s añ.s Montevideo,23 de Junio de 1815

Antonio de Guesalaga

Al Emo Cavildo Gob.or de esta Plaza.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 198. Folio 280. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 208 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 1558 [Antonio de Guesalaga al Cabildo Gobernador. Expresa que en cumplimiento de su oficio dispuso que se detenga la salida de la correspondencia a Buenos Aires hasta ulterior determinación. Agrega que el Comandante de la sumaca "Dolores" Pedro Dautant, concurrirá a recibirla a las tres de la tarde. Solicita que el conductor de los papeles oficiales los entregue directamente, sin intermediarios.]

[Montevideo, junio 23 de 1815.]

[F. 1]/ /Habiendo abierto el cajón en donde hechan por el aujero de la [c]alle cartas y pliegos el publico; como a la una y media de esta tarde fui a recoger las que habian caido y entre ellas encontre un oficio de V.E. de fecha de hoy previniendome que haviendo variado nuevam.te circunstancias para la salida de la correspondencia la detenga hasta ulterior determinacion, lo que así executaré sin embargo haverme quedado conforme con el Comandante de la Zumaca Dolores d. Pedro Dautan que ocurrirá a esta oficina á recivirla á las tres de esta tarde.

Suplico á V.E. para que de mi parte no se note ninguna demora en el cumplimiento de las disposiciones de ese Superior govierno se le prevenga al conductor de los papeles oficiales lo verifique en mano propia y no como lo ha hecho por el conducto de la calle.

Dios gue á V.E. m.s añ.s Montev.o 23 de Junio de 1815

Antonio de Guesalaga

Al Exmo Cavildo Gov.or

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 198. Folio 278. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 303 x 208 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 1559 [El Cabildo Gobernador de Montevideo al Administrador de Correos. Expresa que la correspondencia con el ejército del mando de Artigas debe verificarse con la mayor celeridad.]

[Montevideo, junio 26 de 1815.]

[F. 1]/ /Deseando Este Cavildo Governador (p.a la mas pronta expedicion de los negocios) entablar una correspondencia con el Exercito Oriental al mando del Sor Gral en Xefe D. Jose Artigas, ([y necesitando su dictamen]); ha acordado este Govierno, (*q.e se verifiq.e ala mayor vrevedad posible*) ([el consultar a V. la forma q. deba observarse en la precitada correspondencia.])

Dios gue aV. m.s añ.s Sala Capitular y de Gov.o Mont.o Junio 26 de1815=

Al Administrador decorreos

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 487. Folio 66. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 303 x 208 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1560 [Antonio de Guesalaga al Cabildo Gobernador. En respuesta a su oficio de 26 de junio, relativo al establecimiento de una rápida correspondencia con el ejército oriental, expresa que hace tiempo está establecida desde la Colonia de cuyos particulares le informará el Interventor Ramón Castris.]

[Montevideo, junio 27 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo Sr.

Enterado del oficio de V.E. fecha de hayer relativo al entable del jiro de la correspondencia con el exército oriental del mando del Sr. General d. José Artigas a la mayor brebedad hago presente á V.E. que por disposición del Sr. Governador que fue de esta plaza, d. Fernando Otorgués despaché al Interventor de esta oficina d. Ramón Castriz acompañado del Xefe de la 2.ª división d. Frutos Rivera a organisar las postas y Estafetas desde esta Plaza hasta la Colonia del Sacramento, quien haviendo evacuado su comisión regresó el 20 de Mayo, y á principios de Junio entregue en persona los documentos con las novedades ocurridas, incluyendole los títulos de los administradores, y maestros de postas, de esta carrera para que su señoria los autorisase como ha sido costumbre, y sin embargo de haverlos solicitado [en] varias ocasiones, hasta ahora no se han podido conseguir los quales existen en la secretaria de Govierno.

[F. 1 v.]/ Por lo que / respe[c]ta al jiro de la carrera desde la Colonia hasta el destino del sitado Exercito hace tiempo que esta corriente segun avisos del Adm.or de la Colonia de cuyos particulares informará a V.E. en cumplimiento de mis deveres.

Dios gue a V.E. m.s añ.s Montev.o Junio 27 de 1815

Antonio de Guesalaga

Al Exmo Cavildo Governador

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 198. Folio 281. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 208 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 1561 [Antonio de Guesalaga al Cabildo Gobernador. Solicita se sirva ordenar que las familias que habitan las piezas de la Administración de Correos sean desalojadas.]

[Montevideo, julio 17 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo S.r

Quando uno de los mas sagrados deveres de[l] funcionario público [es] mantener en orden y seguridad la oficina que desempeña por cuyo conocido principio no permiten los reglamentos leyes y demas determinaciones que individuo de otra clase tenga havitacion en semejantes destinos,ni aun los propios empleados exeptuando los [porteros] he creido de mi parte hacer presente a V.E.

que la administracion de correos de esta Capital que tengo el honor de servir no goza de tan justos derechos quando en sus avitaciones interiores se halla viviendo una porcion de personas que á mas de tener ninguna policia ni desencia en una casa tan respetable, no reunen en mi concepto las circunstancias que se requieren para consultar la tranquilidad que deve ser inalterable en dicho destino; convírtiendose la que es oficina del Estado en casa de vecindad.Sirvase V.E. fixar su superior ilustracion en estas reflexiones, y si ellas merecieren su consideracion orde- [F. 1 v.]/ /nar que las familias que abitan las piezas baxas de la oficina de su cargo las desalojen oportunamente así tendrá la renta, la dignidad y privilegios que le pertenecen y yo podré responder de su perfecta seguridad.

Dios gue a V. E. m.s añ.s Montevideo, 17 de Julio de 1815

Al Exmo Cav.do Gov.or

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 198. Folio 283. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 1562 [Antonio de Guesalaga al Cabildo Gobernador. Expresa la necesidad de que la administración de Correos disponga de un ordenanza de a caballo para que transporte correspondencia dirigida al Cabildo con la mayor premura.]

[Montevideo, julio 24 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo S.r

con la misma fha se dio la ord. p.a la ordenanza

Es indispensable que exista en esta administración de Correos una ordenansa de acaballo para que al arribo de las correspondencias y extraordinarios del servicio los lleve con la mayor brebedad a ese Exmo Cavildo Governador como igualm.te pueda conducir a las primeras postas la balija de las correspondencias semanales.

Dios gue a V.E. m.s añ.s Montev.o, 24 de Julio de 1815

Exmo S.r

Antonio de Guesalaga

Al Exmo Cavildo Governador.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 198. Folio 285. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 213 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 1563 [Tomás Santiago Echenique al Cabildo Gobernador. Expresa que le hace falta veinte caballos para facilitar con la posta de su destino la comunicación que se propone mantener ese Gobierno con Artigas la que sufre atrasos debido a la falta de chasqueros.]

[Colla, julio 31 de 1815.]

[F. 1]/ /Siendo imprescindible lanese[si]dad, que tiene ese Superior Govierno delaComunicasion semanal con (*el*) Exmo S.or Gral d.n Jose Artigas y Que Sufre los atrasos por falta delos Chasqueros q.e laCondusen paraCuyo fin dispone V. E. el Establecer las Postas y me persuade Co adyube en lo posible la Posta de este Destino q.e segun Informe dado por MarianoChistaldo nesesita; 20 Cavallos; para que este no haga falta al Exacto desempeño, de su obligasion hare laSolisitud, Como V. E. me ordena por su oficio fha, 11 delCorriente,

Dios gue aV. E. m.s a.s Colla y Julio 31. del1815–

Thom-s Santiago Echeniq.e

Exmo S.or Gov.or

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 177. Folio 75. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 209 x 151 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1564 [Antonio de Guesalaga al Cabildo Gobernador. Transcribe un oficio que le remitió Pedro Alvarez, administrador del Correo de la estafeta de San Juan Bautista en el que expresa que le es imposible cumplir con las obligaciones de su cargo si no se le exime de la Comandancia. Pide resuelva sobre el particular.]

[Montevideo, agosto 3 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo Señor

El administrador del Correo de la estafeta de S.n Juan Bautista D.n Pedro Alvares con fecha de 31 proximo pasado me dice lo que Sigue,,
"Participo a Vd. como recivi el Titulo de Administrador
" que Vm. me manda hoy dia 30 de Julio, y enseguida pasé
" a efectuar las diligencias que me encarga en su Circular
" y teniendo la contesta de ese Ayuntamiento de no poder-
" me eximir de Comandante sin la precisa orden del Se-
" ñor Cavildo, para efectuarlo he tenido abien hacer la
" adjunta representacion a dicho efecto, para cuio efecto
" selo hago presente para que disponga lo que tenga por
" mas combeniente,advirtiendo que [de] no verificarse me
" sera casi imposible dar el verdadero Cumplim.to".

Lo que comunico a V.E. acompañandole la representacion que me ha incluido el citado Administrador á efecto de que V.E. siendo Servido se Sirva Exonerarle del Cargo dela Comandancia de aquella Villa p.a que pueda

[F. 1 v.]/ desempeñar sin obstáculo el de la / Estafeta ó según V.E. se digne determinar.

Dios gue a V.E. muchos años, Montevideo, 3 de agosto del1815

Exmo Sor
Antonio de Guesalaga

Exmo S.or Cavildo Govern.or

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 198. Folio 287. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 210 mm.; interlínea de 10 a 14 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 1565 [El Cabildo Gobernador al Administrador de Correos. Contesta a su oficio del 3 de agosto en que le transcribe el del Administrador de Correos en San Juan Bautista, manifestando cree conveniente se exonere a Alvarez del cargo de Administrador y prosiga sólo en el de Comandante.]

[Montevideo, agosto 4 de 1815.]

[F. 1]/ /Impuesto este Gob.no del Oficio de V. fha de ayér en q.e le inserta el del Administrad.r de ese Ramo en S.n J.n Bapt.a con su representacion; há tenido á bien decirle en contextacion, q.e creé mas arreglado séa exoner.do dho Alvarez del cargo de Adm.r, y prosiga en el de Comandante. Baxo este supuesto proceda á V. á nueba eleccion en sugeto capaz y aparente al efecto recogiendo ([antes]) el titulo del q.e hasta ahóra há desempeñado este encargo, y obrando en su rason las dilig.s consiguientes.

Dios & Ag.to 4 de 1815

Al Administrador de Correos.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Compilación de Documentos de la Epoca de Artigas. Año 1815. Libro Nº 489. Folio s/n entre los folios 63 y 64. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 200 x 146 mm.; interlínea de 5 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1566 [El Cabildo Gobernador de Montevideo a Antonio de Guesalaga. Le ordena elija piezas de la casa del Fuerte para instalar algunas de las oficinas a su cargo.]

[Montevideo, agosto 7 de 1815.]

[F. 1]/ /Hab.do determinado este Gob.no que (*se*) ([pasen]) (*transladen*) a la Casa fuerte alguna([s]) (*delas*) oficinas (*p.a mas* ([*ahorro*]) *benef.o*) (*dela caxa dela Prov.a*)

pasara Vm hoy mismo á ([ella]) (*dha casa y*) elegirá las pzas, q.e sean necesarias p.a la administracion de su cargo, y dará parte á este Ayuntam.to p.a dar las ord.s q.e sean necesarias.

D.s &.a Ag.to 7,, de 1815

Al Admor de Correos
D.n Ant.o Guesalaga

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Compilación de Documentos de la Epoca de Artigas. Año 1815. Libro Nº 489. Folio s/n entre los folios 67 y 68. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 200 x 150 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1567 [Antonio de Guesalaga al Cabildo Gobernador. Expresa que practicó las diligencias relativas a la mudanza de la oficina de su cargo al Fuerte. Dice encontró la habitación más adecuada y que exige menos gastos que es la que hasta el presente ha sido ocupada por la imprenta.]

[Montevideo, agosto 9 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo Sr.

[Efect]uada la diligencia que V.E. me previene [en] su superior oficio del dia de hayer relativa a la mudanza de la adm.on de correos de mi cargo en una de las oficinas de la casa [Fuerte] de esta ciudad ha resultado no haver en las presentes circunstancias una avitación mas a proposito ni que con menor gastos pueda servir á este intento que la que ha sido ocupada hasta aquí con la [imprenta] lo que pongo en noticia de V.E. para su superior conocimiento, y efectos consiguientes.

Dios gue a V.E. m.s añ.s Montev.o 9 de agosto de 1815

Antonio de Guesalaga

Al Exmo Cavildo Governador.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 198. Folio 289. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 208 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1568 [Benito Thorre al Cabildo Gobernador de Montevideo. Acusa recibo del oficio en que se le encarga habilitar la posta de ese paraje con veinte caballos y franquear dos milicianos para que ayuden a correr los chasques. Solicita algunas aclaraciones al respecto.]

[Villa de San Juan Bautista, agosto 16 de 1815.]

[F. 1]/ /Rezivi un ofizío de ese superior Govíerno sufecha 9 del corriente en quese me encarga havílíte la posta de este punto con 20 caballos y franque.e dos mílizianos para que

le [. . .] ayuden ácorrer los chasques que se ófrezcan. quedo ensu cumplim.[to] Solo quiero saber, si ausilia.[da] la posta con lo espresado deve correr por aquel conduto,todo Jenero de pliego uofizio militar y politico ó si estos milizianos son solo para el rramo dela Posta. pues elmaestro deposta quíere librar tres yjos que tiene deto[do] serbízio y que sele den dos hombres semanalm-[te] Sobre lo qual

[F. 1 v.]/ Resolbera ésasuperioridad,y me dara aviso p-[a] mi go-/vierno y su cumplim-[to] D.[s] gue, á V.E. m.[s] a.[s] Villa de S.[n] J.[n] Bau-[ta] y agosto 16 de 1815.– Benito Thorre

Al exzelent-[mo] Cabildo Governador de Montev.[o] –

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 207. Folio 134. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 205 mm.; interlínea de 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1569 [Antonio de Guesalaga al Cabildo Gobernador de Montevideo. Transcribe una nota del Administrador de la estafeta de la Villa de San José, en la cual solicita algunas medidas de urgencia para mejorar el servicio de postas en su departamento.]

[Montevideo, setiembre 13 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo Señor

El Administrador dela estafeta dela Villa de S.[n] José D.[n] Bibiano Duran con fecha de 8 del corriente me expone lo que sigue,,

"Señor Administrador [el] mes pasado comunique á Vm. " la necesidad con que pide salir el Maestro dePosta de " esta Parada Ignacio Teran proponiendo á Ramon Ague- " ro – quien sin mas interes que el de que le libre dos hijos " que se hallan sirviendo en la division que ocupa esa " guarnicion,el unico que lo puede ser,estrañando el que " no se haya determinado sobre el particular. Vm, crea " firmemente no tiene como dár cumplimiento, tanto por " ser un hombre ya cansado quanto por no tener modo de " sostener los postillones que indispensablemente se nece- " sitan, y que en el dia no selos pasa el Estado: pues se " esta manteniendo con un Moreno desu propiedad,el con- " duce la Correspondencia y oficios que pasan adesoras, " teniendo que aguardar siempre el regreso de este con- " ductor; y si Vm.notase alguna demora deve estar per- " suadido, es por la falta de postillones,pues siempre en " los casos de haver benido pliegos no hallandose el expre- " sado moreno le he pedido al S.[or] Comandante un Mili- " ciano, y no melo ha franqueado, teniendo ó bien que " conducirlo el Maestro dePostas, V. por su imposivilidad " aguardar bolviese su Esclavo. Igualmente comunico a " Vm. que el Caonero del arroyo dePabon me hadado par- " te que la Canoa dela renta esta hecha pedazos; enfin " Vm. determinara ó bien el franquear otra o lo que mas

[F. 1 v.]/

" halle combeniente; Tambien comunico áVm las repetidas
" quejas que tengo del postero dePabon / sobre la enorme
" distancia que hay desde su apostadero hasta el Colla,
" no pudiendo las mas vezes cumplir su comision con la
" exigencia devida por no aguantar las Cabalgaduras y si
" huviese como poner donde antiguamente estaba la guar-
" dia un hombre, se procuraria mayor ventaja la corres-
" pondencia publica en aquella parte en fin Vm. determi-
" nará lo que mas halle combeniente".

Lo que transcrivo á V.E. en cumplimiento demi obligacion a fin de que V.E. en virtud desus savias disposiciones se sirva ordenar lo que mas estime

Dios guarde áV.E. muchos años Montevideo 13 de Septiembre de1815.

Exmo Señor
Antonio deGuesalaga

Al Exmo Cavildo Governador

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 207. Notas al Cabildo de Montevideo. Folio 85. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 202 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 1570 [El Cabildo Gobernador de Montevideo al Cabildo de Guadalupe. Ordena se facilite al Maestro de Postas un soldado para la conducción de los oficios y milicianos para reunir caballos.]

[Montevideo, setiembre 14 de 1815.]

[F. 1]/

/14 de Sep.e de 1815

Con sentimiento há savido este Gob.no, q.e necesitando el Mro De Postas de un soldado p.a conducir los pliegos á este Gob.no, lo há pedido á V. S. y sele há negado: este sin otra orden q.e el Decreto, q.e en su Titulo se encuentra, se devía inmediatamente franquear, y esta há sido una falta grave, q.e De ningun modo debiera haverse cometido por ese Cabildo, ó el Comand.te. En su consequencia previenese á V. S., q.e en lo succesibo, al momento q.e dho Mro De Postas pida algun auxîlio se le dé sin dar lugar á nueva reconbencion; y q.e Del mismo modo se le faciliten quatro Milicianos, con q.e pueda reunir algunos caballos De q.e tanto necesita. Por tanto disponga V. S., q.e esta disposicion tenga el mas puntual cumplim.to en todas sus partes, por convenir asi á los intereses de la Provincia.

Dios gue á V. S. m.s a.s Sala Cap.r y DeGob.no Montev.o Septiembre 14 de 1815–

Pablo Perez

Pasqual Blanco

José Vidal

Ramon dela Piedra

Antolin Reyna

Fran.co F. Pla

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Al Il.e Cab.do De la Villa De Guadalupe.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas José, Barreyro Miguel Gobernador Delegado de Artigas, Cabildo de Montevideo, Cabildo de Villa Guadalupe, etc. S.X. - C.I. A. 6 - Nº 2. Año 1815, setiembre, folio s/n. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 209 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1571 [El Cabildo Gobernador al Capitán del Puerto. Ordena poner a disposición de las postas de Pavón, San José y San Ramón tres botes para el servicio de las mismas.]

[Montevideo, setiembre 16 de 1815.]

[F. 1]/ /Haciendose necesario proveer de botes á las postas de Pabon S. Jose, y S. Ramon, cuya privacion causa atrasos en la rapidez, que demanda la conduccion de la correspond.a, proporcionará V. tres botes ó canoas á proposito p.a ese destino, del Estado, si los hubiese, yde no departiculares, haciendo V. el ajuste con la equidad posible, ydando cuenta al Gob.no del resultado.

Sept.bre 16,, 1815.

AlCapitan delPuerto.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 490. Folio 85 c. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 215 x 154 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1572 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano en la que se procedió a la apertura de un oficio dirigido por el Administrador de Correos con inclusión de los despachos expedidos en favor de José Antonio Esperati y de Juan José y Diego Bello y Chamorra.]

[Santo Domingo Soriano, setiembre 21 de 1815.]

[F. 1]/ /Eneste Pueblo de S.to Dom.o Soriano a 21 de7bre del1815.. nos los Sres just.a yregim.to juntos y Congregados enla sala Capitular de nros acuerdos con elfin de abrir unoficio del adm.or deCorr.s deeste Pueblo, endonde venian inclusos tres despachos firmados del exmo Gov.o deesta Provincia, elprim.o de adm.or deCorr.s enfavor delCiud.no D Jose Antonio Esperati el 2.o delnterventor dela misma estafeta enfavor deD. Juan Jose Bello yChamorra y el 3.o de mro

[F. 1 v.]/ dePosta enfavor del vecino D. Diego Bello yChamorra, aquienes emos reconocido como atales teniendo avien anotar / eneste libro denro acuerdo p.ª Constancia y en Cumplim.^to del superior decreto fha Ut supra –

Leonardo Britos — Pedro Pasq.^l Delgado

Marcelino Lares — Juan Mino

Juan JoseGadea

Tomas Santos y Belen

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 68. Folio 196. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 209 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1573 [El Cabildo de Canelones al Cabildo Gobernador. Expresa ser falso lo expuesto por el Maestro de Postas de aquella Villa cuando afirma que le fue negado un miliciano para conducir un pliego.]

[Villa de Guadalupe, setiembre 22 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo Sor.

Lehá cido mui sencible aeste Cavildo el oficio de V E. de 14 del corriente relatibo ala queja que dió a V E el Maestro de Postas de esta Villa aserca del auxilio que dice le negó este Ayunt.º del Miliciano para conducir un pliego, alo que deve este Cav.^do informar á V.E. que lo que á espuesto el Mro de Postas es falso, pues haviendole este pedido al Alc.^e un vec.º para conducir el pliego le dijo que le llamara aqualesquiera,el no lo hiso llamó al Mayor p.ª que buscará un vec.º acaballo este avisa al Alc-^e que no allaba vecino acaballo, que para que no sufriera mas demora el Pliego el mismo hiria acompañando al Maestro de Postas, y sin atender amas rasones,o tal ves por que el dho Alc-^e no le dijése diese Caballo al vecino,sefue ainformar mui al contrario, todo; lo que aviso aV.E. p.ª su inteligencia

Dios gue a V E. m^s a^s Sala Capitular dela Villa de-Guadalupe y Sep.^e 22 de 1815

Eugenio Leal — Andres Montaño

Sebastian Ribero

Al Exmo Cav.^do Gov.^or dela Capital de Mont.º

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 207. Notas al Cabildo de Montevideo. Folio 30. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 304 x 205 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1574 [Antonio de Guesalaga al Cabildo de Montevideo. Transcribe el informe que le ha elevado el oficial interventor de la Administración de Correos Ramón Castris en cumplimiento de su comisión. En él se propone la adopción de medidas tendientes a mejorar el servicio.]

[Montevideo, setiembre 29 de 1815.]

[F. 1]/ /El oficial interventor de esta Administracion de Correos D.n Ramon Castris enfecha de 22 del Corriente me dice lo que sigue

"Evaqüada por mi la Comision áque Vm̃, se sirvio de-
" signarme con el obgeto de proveer á las necesidades de
" los Maestros de Postas en varios puntos dela Carrera
" creo que por ahora es indispensable hacer los reparos
" siguientes.

"El Bote del Pueblo de S.n Jose se halla inutilizado:
" por conseqüencia soy deparecer,que Vm se sirva oficiar
" al Exmo Cavildo Governador,para que ordene al Coman-
" dante de aquel destino,diera sus providencias,áfin de
" componerlo y asegurarlo del modo que mejor se pudiese,
" todo con conocimiento de aquel Administrador de Co-
" rreos, encargado de hacer presente esto mismo.

"Los maestros de Postas dela Villa dé S.n Juan Bau-
" tista, y el de esta Caxa,carecen de algunas armas,que
" contribuyan ala seguridad precisa,en los transitos de
" sus respectibas distancias, bien persuadido que sin ellas
" quedaran muchas veces eludidas las executibas ordenes,
" que ocurren acada instante en la renta de Correos, tam-
" bien necesita este ultimo un miliciano, q.e le ayude ensu
" comision.

"El acopio posible de Caballada,da sin duda la mejor
" expedicion al jiro de Correos:para el auxilio de estos,se
" ofrece á recoletar algunos,el vecino del Colorado d.n Vi-
" cente Varela,siempre q.e sele autorize al efecto.

[F. 1 v.]/ /[..]
[..]
[..]
" comisiones dela [......] advirtiendo que la [......]
" al primero solo son por el tiempo que este necesita para
" el acopio de algunos Caballos que como he dicho ante-
" riorm.te este auxilio que es el que da todo el impulso al
" giro de Correos.

"Antes de pasar el Arroyo de S.n Jose se encuentra
" un Vecino conocido p.r Mariano el Santiagueño, sugeto
" muy aparente para tener adisposicion del Maestro de-
" postas de aquel Pueblo algunos Caballos,que este mismo
" lo facilitará,para la conducion delabalixa toda vez que
" creciendo el arroyo no puedan pasar,Caballos.

"Vm̃. convencido delas necesidades,que apunto, e im-
" puesto de quanto dejo dicho,resolvera lo que crea mas
" combeniente".

Lo que transcrivo áV.E. p.a los fines q.e estime combenientes en Cumplim.to demi dever.

Dios gue á V. E mus años Montevideo 29 deSeptiembre de1815.

Exmo Señor
Antonio de Guesalaga

Exmo Cavildo Governador de esta Capital de Provincia

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 207. Notas al Cabildo de Montevideo. Folio 86. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 210 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 1575 [Pedro de Palacio al Cabildo Gobernador. Informa que se han destinado tres milicianos a la posta de San José, dos a la de Pavón, cuatro hombres y un cabo para reclutar caballos de los que está muy desprovista aquella zona.]

[Villa de San José, octubre 16 de 1815.]

[F. 1]/ /Se han destinado álaPosta de esta Villa los tres milicianos y dos á la de Pabon segun V.E. previene en su oficio de 6 del Corr.te como asimismo los quatro hombres y un cabo para reclutar los Cavallos del Estado,de cuyo auxîlio está muy desprovista esta jurisdicion porser el cruzadero delas Partidas, q.e no los dejan parar.

Para la compostura del Bote precisa venga de esa un Calafate, el q.e ya puede traer lo necesario en el concepto de q.e necesita recorrer todas las costuras;y aqui no hay quien la pueda hacer.

Dios gue á V.E. m.s a.s Jusgado de 2.o Boto enla Villa deS.n José Oct.e 16. del1815.

Pedro dePalacio

Exmo Cav.do Gov.or Intend.te dela Provincia

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 207. Notas al Cabildo de Montevideo. Folio 4. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 299 x 207 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1576 [El Cabildo Gobernador de Montevideo al Administrador de Correos. En atención a lo imprescindible que es para el gobierno el correo semanal entre Montevideo y Maldonado, solicita que procure habilitar las postas, dando parte al gobierno de aquello que más se necesite.]

[Montevideo, octubre 21 de 1815.]

[F. 1]/ /Este gob.no há visto lo imprescindible q.e leés el establecim.to del correo semanal p.a la carrera de maldonado, quando impartiendo diariam.te ordenes p.a ([este lado]) ella, ([se]) obserba la morosid.d mor en sus Contextaciones,sirviendo esta acaso,De un perjuicio incalculable á los

intereses De laProv.[a] En su consecuencia previene á V. q.[e] con la vrevedad posible,usando De las facultades anexas á su minist.[o] procure entablar sus postas y administrac.[s] subalternas con todo lo demas necesario; ([dando parte á este Gob.[no] De aquello q.[e] al efecto mas se precisase,p.[a] provéer su havilitacion.En cuyo cumplim.[to] espera De V. toda aquella Activid.[d] eficacia,q.[e] le há sido Spre lehá caracterizado])
dando parte oportunam.[te] á este Gob.[no] De lo q.[e] en su cumplim.[to] sehuviese practicado.

Dios & oct.[e] 21/815

Al admin.[or] DeCorreos pral

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 491. Folio 87. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 210 x 166 mm.; interlínea de 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1577 [Baltasar Garro al Cabildo Gobernador. Responde al oficio por el que se le solicitaba auxiliase al Maestro de Postas que se halla al otro lado del Cufré para servicio del correo y cuidado de la caballada. Expresa que la citada posta no está en su jurisdicción y que el auxilio debe brindarlo la Villa de San José.]

[Villa del Colla, octubre 24 de 1815.]

[F. 1]/ /Enterado en el Oficio q.[e] confecha del Siete de este presente mes, sedinaron V.S.S. el mandarme, para que, Ausiliase yabilitase, con dos Milicianos al Maestro de Postas que sealla al otro lado de Cufre, para Cuidar la caballada de este y al mismo tiempo, si[r]viese de Ausilio para el Correo;

En cumplimiento del Superior mandato Devo Esponer a V.S.S. q.[e] dicha posta no esta en territorio de mi Juridicion, porloque me parecé que dicho Ausilio le co respondе darlo ala Villa de San Josef; odeno A el Alcalde Comisionado de Pavon = loque es pongo a V.S.S. para q.[e] se dixnen de terminar loque Sea, del Superior Agrado = de V.S.S.

Dios guarde á V.S.S. muchos años Villa del Colla 24 de Octubre de 1815

Baltasar garro

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 198. Folio 297. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 202 mm.; interlínea de 10 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1578 [El Cabildo Gobernador de Montevideo al Sargento Mayor de Milicias Gregorio Pérez. Expresa que dada la necesidad que tiene la posta del Pantanoso de un miliciano que sirva de postillón, nombre semanalmente uno con ese objeto.]

[Montevideo, octubre 28 de 1815.]

[F. 1]/ /Haviendo hecho presente á este Gob.no el administrador pral De correos la urgente necesid.d q.e tiene la posta Del pantanoso De un miliciano q.e sirva de postillon como en las demas;previenese á V. q.e en lo succesibo se nombre semanalm.te uno con este obgeto, ([p.v.]) ordenandole q.e De ningun modo podrá separarse de aq.l destíno hasta q.e le vaya su relevo. De cuyo cumplimiento queda V. desde ahora encarg.do

Dios & Oct.e 28/815

Al Sarg.to mor de Milicias De extramuros D. Greg.o Perez.

Por Punto

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 491. Folio 104. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 205 x 155 mm.; interlínea de 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1579 [Antonio de Guesalaga al Cabildo Gobernador. Expresa que el correo se ha desempeñado regularmente por los puestos militares en razón de que las entradas de correspondencia no permiten solventar los gastos de las postas. Manifiesta que incluye un itinerario general para que designe a quienes deban hacerse cargo de las postas y el correo.]

[Montevideo, octubre 28 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo Sr

En contestación al oficio de V.E. fha de ayer relativo al establecimiento del Correo semanal de la [...] en medio de las postas devo esponer a V.E. que en tiempos anteriores se ha desempeñado con puntualidad por los puestos militares en atencion a que las entradas de dicha correspondencia nunca han dado para costos de las postas. Es de absoluta necesidad hacer quatro balixas para la correspondencia sin las cuales no pueden ser responsables los conductores tanto por las lluvias quanto por los contratiempos que se orijinan en el camino, y como en el dia se halla esta adm.on sin fondos para el efecto V.E. tendrá a vien mandar q.e la caxa del Estado en calidad de reintegro de alguna suma para su construccion.Igualm.te comprende a varios pueblos dicha correspondencia para el efecto incluyo un Itinerario General para que V.E. designe á los que deva correr dicha correspondencia que es quanto tengo que esponer en cumplim.to de mi dever.

Dios gue á V.E. m.s añ.s Mont.o Oct. 28 de 1815

Exmo Sr.
Antonio de Guesalaga

Al Exmo Cavildo Governador

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 198. Folio 293. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 1580 [El Cabildo Gobernador de Montevideo al Comandante de Pando Manuel Figueredo. Comunica que con el objeto de mejorar el servicio de Correos y de conducción de chasques, ha dispuesto nombre un destacamento para el puesto de Gutiérrez que, por encontrarse en el camino real, es el más ventajoso para los postillones que corren la posta desde ese destino hasta Solís Grande.]

[Montevideo, noviembre 3 de 1815.]

[F. 1]/ /Para ocurrir al importante obgeto dela conduccion dela correspondencia publica,y la carrera delos chasques precisos,ha determinado este Gobierno prevenir áV. ([que]) nombre un destacamento compuesto de dos milicianos,y un cabo enel puesto de gutierrez,que es el mas propío, y ventajoso por hallarse en el camino real, para que giren por el los postillones desde ese destino hasta solis grande.Sobre cuyo particular sele recomienda el mas puntual cumplimiento y oportuno aviso de haverlo assi executado.
Noviembre 3,, 1815.

Al Com.e dePando d.n M. Figueredo.

[F. 1 v.]/ /Exmo Cabildo Gob.or

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 491. Folio 145 d. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 205 x 155 mm.; interlínea de 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1581 [Antonio de Guesalaga al Cabildo Gobernador. Eleva una nota del postillón de la posta del Arroyo de Asencio en la que solicita su retiro con los fueros y privilegios de la Ordenanza de correos.]

[Montevideo, noviembre 7 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo S.or Cav.do Gov.or

A compaño á V E. la representacion del Postillon dela Posta del Arroyo de Asencio, Lorenzo Justiniano Gutiérrez, que me dirigio el Administrador dela Estafeta de S.to Domi.o Soriano en oficio 13 de octubre proximo pasado (que igualm.te incluyo á V E.) Solicitando su retiro

con los fueros y privilegios delas ordenanzas deCorreos: No obstante que eneste oficio principal hasta aora no havido exemplar de esta clase, combendria conzedersele, con el fin de estimular alos Succesores aque abrazen con amor este interesante Servicio al Estado y el Publico de esta Provincia, Sobre todo V E. Se dignará ordenarme en el particular lo que fuese desu agrado.

Dios gue aV E. m.s añ.s Montevideo 7 de Noviembre de 1815

Exmo Señor
Antonio deGuesalaga

Al Exmo Cavildo Governador

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 177. Folio 140. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 206 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1582 [Antonio de Guesalaga al Cabildo Gobernador. Comunica que a pesar de la orden impartida, la casa de su oficina se halla ocupada por familias. Relata los inconvenientes que se derivan de ello y pide se ordene el desalojo.]

[Montevideo, noviembre 29 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo. Sr.

Sin embargo de la orden de V. E. en 21 de Julio a la comision de propiedades estrañas para que esta oficina fuese desalojada de las familias que la avitaban no se ha verificado enteram.te; y en la actualidad con los continuos lavados del 2.o patio se hace casi imposible la entrada de la puerta pral. por las muchas aguas que estan arrojando: en el tercero la familia que avita arriba arroja tanta basura que si continua llegará tiempo de no poder estar en la oficina por los malos olores que ya una que otra vez llegamos a esperimentar a mas de esto barias veces hechamos menos algunos pliegos de listas que los muchachos en horas que no estamos los sacan de suerte que con nada puedo contar en tanto que la casa siga como hasta aqui para el efecto dignese V. E. fixarse en lo dicho y si hello merece su consideracion ordenar q.e la adm.on de mi cargo que de espedita absolutam.te

Dios gue a V. m.s añ.s Mont.o 29 de Nov.e de 1815.

Exmo.Sr.
Antonio deGuesalaga

Al Exmo Cabildo Gobernador.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 177. Folio 147. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 204 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1583 [Antonio de Guesalaga al Cabildo Gobernador. Contesta a su oficio de 19 de enero manifestando concurrirá con los dependientes de la Administración de Correos a la Iglesia Matriz para dar gracias por la exaltación del nuevo gobierno.]

[Montevideo, enero 20 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo S.or Cav.do Govern.or

Quedo enterado con los Dependientes deesta Administon devo Concurrir ala Iglesia Matriz deestaCapital, el 21 del Corriente alas diez dela mañana, á dar gracias al onipotente, por la exaltacion del nuevo Exmo Cavildo Governador, cuia Superior disposicion la Verificaremos con el mayor gusto aimplorar, por la felicidad de esta Provincia bajo,las savias disposiciones detan respetable Cuerpo: aque contesto al oficio deVE. fecha de ayer.

Dios gúe aV.E. muchos años Montevideo 20 de Enero de1816.

Exmo Señor
Antonio deGuesalaga

Al Exmo Cavildo Govern.or

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro Nº 602. Epoca de Artigas. Compilación de Documentos I. Folio 17. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 301 x 210 mm.; interlínea de 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1584 [Antonio de Guesalaga al Cabildo Gobernador. Remite el parte del Administrador del Correo de Maldonado para informarle de los abusos cometidos por los viajeros que transitan a aquellos pueblos y a la plaza. Expresa que posee pruebas de ello; que el hecho de que no ha recibido nada del dinero que de dicho punto se le envía, como así no haber llegado a destino el remitido por él, demuestra el desorden del Correo. Solicita al Cabildo tome las providencias convenientes.[

[Montevideo, enero 29 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo S.r Cav.do Gover.or

Acompaño aV.E. el parte oficial original del Administrador del Correo deMaldonado, para que sedigne V.E. imponerse delos abusos, que cometen los Viageros, que transitan á aquellos Pueblos, y a esta Plaza, delos que tambien me hallo instruido, y p.a mayor prueba tengo ala vista las Correspondencias semanales, que recibo de dichos destinos delos que desde el establecimiento del jiro, por disposicion del Superior Govierno desta Capital, no ha llegado a esta oficina el Valor de ocho reales por dha semana, sucediendo lo propio dela que se dirige de esta, a aquellos, resultado de esta ocurrencia los perjuicios que son consiguientes al estado y al ramo deCorreos; porlo que penetrado del sentim.to mas justo, ocurro á V.E. afin de que se sirva tomar las providencias que su alta consideracion tenga á bien, á efecto de Cortar estos desorde-

nes: lo hago presente á V E. en cumplim.to demi dever.
Dios guarde áV.E. muchos años Montevideo 29 de enero de1816.

Exmo S.or
Antonio deGuesalaga

Exmo Cavildo Govern.or

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro Nº 602. Epoca de Artigas. Compilación de Documentos I. Folio 20. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 301 x 210 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1585 [José Antonio Esperati a Antonio de Guesalaga. Manifiesta que en oficio del 23 de enero le informó haber encargado de la posta de Arenas al vecino Lorenzo Gutiérrez al cual se puso en posesión de un terreno para pastoreo de los caballos por intermedio del Alcalde de Mercedes. Agrega que Félix Rodríguez se presentó reclamando dicho terreno que afirma pertenece a su familia. Solicita obtenga orden del Cabildo para que no sea molestado Gutiérrez en la visita de reconocimiento a realizarse por el Alcalde de Mercedes.]

[Soriano, febrero 13 de 1816.]

[F. 1]/ /Sor Adm.or Gral-

Enmi oficio de 23,, delp.do dije aV.- aver depositado laPosta de Arenas en elvecino Lorenso Gutierres y averle dado poseci.on en un Potrero propio para elPasteo deCaballos, endonde no perjudica anadies y esto fuepor medio del Alc.e de mercedes porser elterreno deaquella jurisd.on estando ya laPosta enord.n y arreglo: se ha presentado felis Rodrig.z reclamando el rincon porque dise que es deel y de otros ermanos que tiene queles toco por muerte desus fin.s padres; esta muy bueno pero señor yo les dije quetomasen ellos la Posta ya que sontantos ermanos que ese punto no podia estar sin resolver, y medijeron queno tenian como susistir enella por que todos ellos son Gauchos desentes; yo se que el Alc.e de mercedes viene oy este dia al reconocim.to de dho rincon y quisa quiera echarlo a Lorenso, y poreso lo [F. 1 v.]/ consulto con V. afin de que se sirva sacar ord.n del superior Gov.o para q.e el alc.e de Mercedes no moleste en nada adho mro dePosta pues delo Contrario no encuentro un onbre aq.n poner enaquel lugar y todas las postas demi juris.don las tengo enel mejor arreglo porque no hayga jamas la menor demora enlos Correos cuyo resultado espero a vuelta deCorreo – Dios Gue aV. m.s a.s Sor.o y feb.o 13 de1816 –

J. Antonio Esperati

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 205. Notas al Cabildo Gobernador. Folio 13. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 217 x 169 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1586 [Antonio de Guesalaga al Cabildo Gobernador. Transcribe un oficio del Administrador de la villa de Canelones, Antonio Domingo Costa por el que solicita designe interventor de la estafeta a su cargo a Juan Turreyro que ofrece desempeñarlo honorariamente durante sus ausencias.]

[Montevideo, febrero 20 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo S.or Cav.do Govern.or

El Administrador dela Villa del Canelon D.o Antonino Domingo Costa enfecha de19 del corriente me dice lo que sigue,,

"Siendome indispensable otras atenciones que necesa-
" riam.te deben ocasionar alguna Separacion de mi Casa
" para atender á buscar lo que ha de alimentar mi familia,
" me veo, en esta atencion obligado aproponer aVm. Sele
" despache Titulo deInterventor de esta Estafeta á D.n
" Juan Turreyro, Sugeto de mi mayor confianza, para que
" Supla mis ausencias, en el Despacho del Correo asi como
" esta comprometido a hacerlo en las demas atenciones de
" ella Sin mas gravamen por esta parte que perjudique
" ala Renta pues que él se obliga al desempeño de este
" encargo sin interes como manifestara depresente ante
" Vm.".

Lo que transcrivo a V.E. acompañeandole su titulo de [F. 1 v.]/ que / siendo del agrado deV E. se digne aprobarlo yautorizarlo en su Superior Decreto

Dios güe a V.E m.s añ.s Montevideo 20 de Febrero de1816.

Exmo Señor
Antonio deGuesalaga

Exmo S.or Cav.do Govern.or Intendente

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro Nº 602. Epoca de Artigas. Compilación de Documentos I. Folio 69. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 301 x 201 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1587 [Antonio de Guesalaga al Cabildo Gobernador. Expresa que no puede informar sobre los botes que se encuentran en los pasos principales "de los arroyos de la Carrera del Uruguay" porque los datos de las rutas se encuentran en Buenos Aires a donde fueron llevados junto con la mayor parte del archivo al evacuar esta Plaza y solicita que se pida a los administradores de la ruta, como encargados de los maestros de postas, boteros y canoeros de su jurisdicción, que envíen noticia sobre el particular.]

[Montevideo, febrero 21 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo S.or Cav.do Govern.or

Con la formalidad que exige la materia no me es posible pasar á V E. la noticia que me pide de los Botes que puede haver en los pasos principales delos arroyos dela Carrera

del Uruguay pertenecientes á esta Administración ó departiculares; por quanto los Itinerarios que trataban sobre ellos, fueron comprendidos con la mayor parte del Archivo de esta oficina, quando lo trasladaron a Buenos Ayres por disposicion de aquel Govierno al tiempo que ebaquaron esta Plaza.

Como la ruta que se sigue actualm.te por dísposicion del Govierno de esta Capital, me persuado distinta la que se verificaba en el antiguo a aquellos Pueblos; considero oportuno en el inmediato Correo Oficiarles átodos los Administradores dela ruta como encargados delos Maestros déPostas, Boteros, yCanoeros, desu respectiba jurisdis.on; a fin de que sin demora dén puntual aviso a esta principal, dela citada noticia, para que yo pueda pasar la áV.E.: en inteligencia / que hasta aora se me ha hecho de aquellos encargados la menor insinuacion en punto á este particular, que es quanto seme ofrece decir a V E. en contestas.n asu oficio fha de ayer.

[F. 1 v.] /

Dios Gue aV. E m.s años Montevideo 21 de Febrero de1816–

Exmo Señor

Antonio deGuesalaga

Exmo S.or Cav.do Govern.or Intend.te de estaCapital

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro Nº 602. Epoca de Artigas. Compilación de Documentos 1. Folio 73. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 201 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1588 [El Administrador General de Correos Antonio de Guesalaga al Cabildo Gobernador. Transcribe un oficio del Administrador de Correos de San José en el que le da cuenta del trato descomedido de que fue objeto por parte del Alcalde de Segundo Voto de esa ciudad.]

[Montevideo, febrero 29 de 1816.]

[F. 1] / /Exmo Sr.

El adm.or de corr.os de S.n Jose con fecha 22 me dice lo que sigue

"Haviendo llegado el correo pasado el 17 a las tres de la
" mañana, pasé aviso al alcalde quien incomodandose quan-
" to le fue posible hasta en terminos de insultarme el de
" 2.o voto, reusaba darme el ausilio que V. me ordenó en
" su oficio de 7 de septiembre de 1815, ignorando la causa,
" la que creo será por no tener la orden que tubo el cavil-
" do saliente, la que podrá V. hacer se le comunique para
" mejor orden; remitiendole el oficio que me pasaron en
" respuesta al pedimento verbal que les hice para que co-
" rriese la correspondencia, el que estimaré me lo devuelva
" luego que V. se haga cargo de su contenido. Igualmente

" me há dado parte este botero le han querido quitar el
" bote de la renta: como incomodár el maestro de Postas
" de Pabon sin un conocimiento mio; todo lo que aviso a
" V. para que serciorado tome las medidas que mejor halle
" combenientes".
Todo lo qual trascribo á V.E. para que se digne comunicar a los ayuntam.[tos] y comandancias militares, que el ramo de correos, es independiente de ellos, y solo pribatibo de este gov.[o]: y que en el caso de necesitar algunos ausilios le sean franqueados, para de este modo cortar los grandes avusos que continuam.[te] se estan cometiendo, y que hasta la presente he querido apaciguar buenamente para conservar armonia con los tri-/bunales, pero ya es imposible continuar de esta manera por las muchas repeticiones que se cometen.

[F. 1 v.]/

Dios gue a V.E. m.[s] añ.[s] Mont.[o] Feb.[o] 29 de 1816.

Exmo.Sr.
Antonio deGuesalaga

Exmo.Cabildo Gov.[or] Intendente

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro Nº 602. Epoca de Artigas. Compilación de Documentos. Folio 77. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 301 x 210 mm.; interlínea de 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1589 [El Cabildo Gobernador de Montevideo al Cabildo de Santo Domingo Soriano. Encarga prestar especial atención al auxilio de los administradores y encargados de postas de correo pertenecientes a su jurisdicción, concediendo las excepciones y prerrogativas acordadas a los funcionarios de esos servicios quienes dependen directamente de ese Gobierno Superior.]

[Montevideo, marzo 1º de 1816.]

oficio del Gov.[no] demont.[o]
[F. 1 v.]/

/Siendo el Ramo deCorr.[s] entodas partes elmas interesante por su nesesidad, sin el q.[l] ninguna orden podra Circularse con aquella brevedad, q.[e] lamas requieren, maxime en las presentes Circuns.[s] enlas q.[e] tal vez asu breve curso ha de deverse la salvac.[on] dela Prov.[a] ha acord.[o] este Gov.[o] recomendar aV.S. todo suselo enla protecc.[on] delas admin.[s] y Postas de su depend.[a] inclusive las sujetas alos demas jueses desu Juris.[on] Aellos deve V.S. enCargar esto mismo, vajo la mas estrecha responsabilidad enelCaso de advertirseles la menor indifer.[a] ensu respecto, y queno seprestasen adar oproporcionar los auxilios de q.[e] aquellas Carecieren, y le fuesen pedido: en la intelig.[a] q.[e] alos encarg.[s] delas expresadas postas yadmin.[s] deveran Guardarles las exempcion.[s] y prerrogativas q.[e] lesCorresp.[dan] y que estos son independ.[s] deotra qualquiera autoridad quela deste Govierno Superior tengalo V.S. asi entend.[o] p.[a] su mas Puntual y exacto / Cumplim.[to] D.[s] Gue aV.S. m.[s] a[s] —— Sala deGovierno montev.[o] 1.[o] deMarso del1816 —— Juan

[F. 2]/

Jose Duran — Ag.[n] Estrada — Joaq.[n] Suarez — Santiago Sierra — Juan Giró — Lorenzo Perez — Jose Trapani — Pedro Maria de Taveyro — Secc-[o] M. I. C. deSoriano —

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 68 (3). Cabildo de Soriano. Copiador de oficios 1796 - 1824. Folio 193 v. Manuscrito copia de época: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 214 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena. El oficio original del mismo tenor se publica en el Nº 1590 de esta Serie.

Nº 1590 [El Cabildo Gobernador de Montevideo al Cabildo de Maldonado. Recomienda se preste toda la atención y protección al servicio de Correos para lo cual exhorta se haga esa misma recomendación a los jueces de su jurisdicción.]

[Montevideo, marzo 1º de 1816.]

[F. 1]/ /*Circular*

Siendo el ramo de Correos en todas partes el mas interesante por su necesidad, sin el q.[l] ninguna ordn podría circularse con aquella Vrevedad q[e] las mas requieren maxime en las presentes Circunstancias en las q.[e] tal vez á su breve curso ha de deberse la salvacion dela Prov.[a], ha acordado este gob-[no] recomendar á VS. todo su zelo en la proteccion delas administracíones y postas de su dependencia inclucibe las sugetas álos demas juezes de su jurisdicion A ellos debe VS. encargar esto mismo, baxo la mas estrecha responsabilidad en el caso de advertirceles la menor indiferencia en su respecto, y q.[e] no se prestacen á dar ó proporcionar los auxilios de q.[e] aquellas carecieren y le fuesen pedidos en la intelig.[a] q.[e] á los encargados de las expresadas postas y administraciones deberan guardarseles las exempciones y prerrogativas q.[e] les corresponden, y q.[e] estos son independientes de otra qualquiera autoridad q[e] la de este gob-[no] superior. Tengalo VS. asi entendido para su mas puntual y exacto cumplim-[to]

[F. 1 v.]/ Dios / gue á VS. m[s] años Sala- Cap.[r] y gob-[no] Montev.[o] 1 [o] de Marzo del1816,,

Juan Jh Duran — Ag.[o] Estrada
Joaq.[n] Suarez — Santiago Sierra
Juan Fran.[co] Giró — Lorenzo J. Perez
Josef Trapani

Pedro M.[a] de Taveyro
Secc.[o]

Al Ilt.[e] Cavildo dela Ciudad de Maldonado

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 241. Folio 45. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 196 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1591 [Antonio de Guesalaga al Cabildo Gobernador. Transcribe un oficio del Administrador de Correos de Colonia en el que le informa que el Ministro sustituto de aquella ciudad, le había exhibido una nota del Capitán General de la Provincia firmada por el Visitador ordenador Miguel Furriol por la que asignaba a todas las receptorías de los derechos del Estado seis por ciento de su producto, cosa que el informante no puede cumplir por haber rendido ya cuentas a la Administración Principal. Agrega que este hecho contradice las normas comunes empleadas para la Administración de las Cajas Subalternas verificada siempre por su intermedio.]

[Montevideo, marzo 4 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo S.or Cav.do Gov or Int.e

Con fecha 29 del mes anterior me dice el Administrador deCorreos dela Colonia lo Siguiente,,

"En este momento se me ha presentado el Señor Mi-
" nistro Sobstituto de esta Ciudad D.n Tomas Fran.co Gue-
" rra, conuna Circular del Exmo Señor Capitan General
" dela Provincia firmada por el Señor visitador ordenador
" d.n Miguel Furriol para que atodos los Recectores delos
" derechos del Estado seles asigne el seis por ciento desu
" producto, y de consiguiente para que con dicha Circular
" seme notificase ami para rendir mis Cuentas a dho Se-
" ñor Ministro de esta yle hiciese un manifiesto de todos
" los enseres pertenecientes a esta Administracion de mi
" cargo; alo que contexte adho Señor que por lo que res-
" pectava alas Cuentas no podia rendirselas pues ya lo
" tenia verificado a esa Administracion Prál y remitido
" su producto liquido que de ellas resultaba afavor del Es-
" tado, y por lo que respectaba alos en seres pertenecien-
" tes ala Renta estaba pronto / [F. 1 v.]/ amanifestarle lo que hay,
" lo que comunico aVm para que me ordene sobre el par-
" ticular lo que halle por combeniente".

Ylo traslado aV.E. para su superior conocimiento; sin que esta caxa principal sepa ya en el dia quales sean sus facultades sobre las Administraciones Subalternas, pues segun las ordenanzas, ordenes, y práctica constante toda providencia que el magistrado ha tenido ábien librar a dichas Administraciones lo ha verificado por conducto de esta de mi cargo.

Dios gue á V.E mus años Montevideo 4 de Marzo del1816.

Exmo Sor

Antonio deGuesalaga

Exmo S.or Cav.do Govern.or Intend.te

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro Nº 602. Epoca de Artigas. Compilación de Documentos 1. Folio 110. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 200 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1592 [Antonio de Guesalaga al Cabildo Gobernador. Solicita ordene a la prensa imprimir por cuenta del Estado cartas de aviso para la toma de razón de la correspondencia y partes, material del que carece la Administración de Correos a su cargo y oficinas subalternas.]

[Montevideo, marzo 5 de 1816.]

[F. 1] /

Se accedio a esta solicitud.

/Exmo. Sr.

Hallandose esta adm.on prâl y la mayor parte de las subalternas, sin cartas de aviso para la toma de razon de las correspondiencias, y partes para que los conductores puedan correr francam.te V E. tendrá a vien ordenar que dandole a la Prensa dos resmas de papel, las imprima por cuenta del Estado, con arreglo a los exemplares que se le incluiran.

Dios gue á V.E. m.s añ.s Mont.o Marzo 5. de 1816.

Exmo Sr.
Antonio deGuesalada

Al Exmo cavildo Gov.or Intendente –

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro Nº 602. Epoca de Artigas. Compilación de Documentos 1. Folio 112. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1593 [El Ayuntamiento de San José al Cabildo Gobernador. Informa las medidas y precauciones tomadas para velar por el cumplimiento de sus indicaciones en el desempeño de las funciones del correo.]

[San José, marzo 8 de 1816.]

[F. 1] /

/Ex.mo S.or

Llegó á manos de este Cav.do la circular de V. E. fha 1.o del presente reducida alo ínteresante y mui necesarío q.e es el ramo de Correos, recomendandonos el mas esacto y pronto desempeño en el ministerio de estas funciones: el auxilio que deve darsele; Con mas el q.e se haga presente alos juezes de esta Jurisdicc on advirtíendoles con responsabilidad en caso de hallarles la menor indif.a en el respeto que obtiene un encargado de Correos ó qualesq.a otro q.e sostiene este ramo, presentandoles aestos los auxilios q.e necesitasen, guardandoles las exempciones, y prerrogatibas q.e les corresponde, y siendo independientes de otra qualesq.a autoridad,con otras cosas.

[F. 1 v.] /

Conociendo tal vez que estos nuestros comisionados de / donde dependen las Postas y trancito del Correo, pueden por un efecto de la poca capasidad (en estos asuntos) ignorar lo Sagrado q.e es un administrador, Maestro de Postas, los dep.tes de estos, y aun el mismo conductor de Balija, para darlos a entender todo esto dimos avisos vajo oficios antisipadam.te fha 20,, del mes pasado, reducido a que sin el menor pretesto ni escusa p r falta de auxilios

[F. 2]/ [F. 2 v.]/

hagan se detengan los Correo[s], Chasques, ni otro encargado de transito, sacando este en caso necesario del mas pronto con inposiz.ⁿ rigurosa en caso que morosas sean a estas tan Sagradas nesesidades: tambien deverán ejecutar lomismo adarle el pronto auxilio alos comandantes, oficiales, ysus Subvalternos y otro qualquiera acontecim.to q.e se ofresca en beneficio dela / Patria, para cuyo efecto deberan tener una reunion de Caballos, p.a estos tan precisos, y necesarios casos: oy es el dia que nos vemos en esta dilix.a por no tener los suficientes para prover á nro placer, hallandose en esta misma faéna toda nra jurisdicc.on. Se hallan destacados dos milicianos en Casa de esta administra.on p.a lo q.e se ofresca en este caso, vigilando siempre, y sosteniendole elSagrado dro q e obtiene esta respectable Casa deposta. En la de Pavon, en el mismo orden, con dos hombres mas en caso q.e sucediese en el correo alguna demora para ver si le acontese algun caso inprevisto, ó pida a mas esta administra.on. Tenemos ala vista un prospecto de las instrucciones ó tablilla de Correo con una orden ú oficio del Ex.mo Cav.do anterior, fha 6. de / Oct.re sobre el metodo auxiliatibo q.e deve guardarse p.a sostener estos precisos Casos. No obstante todos estos avisos circularemos nuebam.te la resolu.on de V. E. teniendo a la vista este Cav.do p.a su puntual cumplim.to y haci iremos instruiendo ánuestros comisionados en esta materia y todos juntos hiremos trabajando segun el sentir de V. E. lo q.e participa este Juzgado p.a su intelig.a y gov.no

Dios gue aV. E. m.s a.s Sala Capitular de S.n José Marzo 8. de1816

Jose Ant.o Ramirez

Mariano Fernandez Sena

Al Ex.mo Cav.do Gov.r Int.e de Mont.o etc.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Notas de los Cabildos al de Montevideo. Folio 73; fojas 2; papel con filigrana 1 foja; formato de la hoja 301 x 206 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1594 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador de Montevideo. Contesta su oficio en el que le recomendaba el mayor celo en la administración de correos y postas del departamento y observa que éstas no fueron establecidas hasta la fecha.]

[Maldonado, marzo 8 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo. Sor.

Ha recivido este Ayuntam.to elSup.or oficio– Circular de V.E. de 2,, del corr.te p.r el que recomienda todo elZelo de esteCavildo en la proteccion delas Administraciones deCo-

rreos y postas de este Departam.[to], y no estando estas ultimas establecidas hasta lafha; lo noticia este Ayuntam.[to] áV.E., asegurandole q.[e] llegado el caso de su establecim.[to], quedará en untodo cumplida la orden de esaSuperioridad–

Dios gue. aV.E. m.[s] a.[s] SalaCap.[r] de Mald.[o] 8,, de Marzo de 1816——

Exmo. Sor.

Santiago Cantera — Mateo Lazaro Cortés

Juan de Uriarte

Angel Fran.[co] Nuñez

Felipe Beng.[a] y Alvarez
SS.[o]

Exmo. Ayuntam.[to] de Mont.[o] Gov.[or] int.[e] de la Prov.[a] Oriental

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Notas de los Cabildos al de Montevideo. Folio 208. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 296 x 207 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1595 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano en la que se consideró una disposición contenida en oficio del Gobierno de 1º de marzo relativa al auxilio que debe prestarse a los funcionarios de la Administración de Correos.]

[Santo Domingo Soriano, marzo 15 de 1816.]

[F. 1 v.] / /[En e]sta Ciudad deS.[to] Dom.[o] Soriano a15 días [del] mes de Marzo del año mil ochocientos dies [y seis] Nos losSres Justicia y Rejim[to] Aviendonos reci[bido]) delos enpleos Consejiles conel mayor jubilo [y] aplauso detodos – nos juntamos en laSala capitula[r] denros acuerdos conel fin de abrir unoficio del exmo Gov.[no] dela Província fha 1.[o] del Corr.[e] enelq.[l] senos ordena el respecto y auxilio q.[e] sedeve dar y guardar alos admin.[s] de ellos y demas empleados (*de Correos*) Cuya super.[or] resoluc.[n] sehizo Circular alos demas Pueblos del Departam.[to] con ygual fha para su Puntual Cumplim.[to] y obedecim.[to] y no teniendo [F. 2] / mas q.[e] acordar Cerramos este nro acuerdo enel / expresado dia mes y año =

Mig.[l] Bonifacio Gadea

Juan Jose Gadea

Juan Baup.[ta] Gutíerrez

Juaq.[n] Madril — Rudecindo Acuña

Juan delaRosa Salado
C. P. G.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 68. Folio 199 v. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana 1 foja; formato de la hoja 306 x 208 mm.; interlínea de 8 a 12 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 1596 [Antonio de Guesalaga al Cabildo Gobernador. Solicita le fije un sueldo por su función de Administrador General de Correos de la Capital, cargo que desempeña desde el 1º de marzo de 1815. Destaca su actuación en el desempeño del mismo y deja constancia de que las entradas del servicio apenas dan para sostener la oficina. Al margen el decreto del Cabildo que manda pasar el pedido al Delegado Miguel Barreiro.]

[Montevideo, marzo 26 de 1816.]

[F. 1]/

Sala Cap.r y de gob.no Montev.o Marzo 26 de 1816.
Pase al Sr. Delegado con el competente oficio.
[Rúbricas de Juan José Durán, Juan de Medina, Felipe García, Joaquín Suárez, Santiago Sierra y Lorenzo J. Pérez.]
Taveyro

/Exmo S.or Cav.do Govern.or

D. Antonio deGuesalaga: Con el mas profundo respeto espone á V.E. que desde primero de Marzo del año proximo pasado se hizo Cargo dela Administracion principal de Correos de esta Capital de Provincia, por disposicion del Superior Govierno de ella, haviendo desempeñado sus deveres con aquella fidelidad que exige un cargo nada menos que un deposito dela fé publica, y el puntual yel mejor Servicio del Estado, bien persuadido cré no puede haver queja alguna demi conducta en el manejo de ella, concurriendo en el discurso desu existencia ala organizacion del restablecimiento delas Estafetas y Postas delos Pueblos dela comprension de dicha Capital hasta el Quartel General ylas dela ruta delaCiudad de Maldonado, sin haversele asignado sueldo alguno hasta aora, pues el cortisimo ingreso que ha resultado á poco mas alcanza que a sufragar los gastos precisos dela Oficina, por lo que hallandose el esponente enuna indigencia notoria que no puede sostener su familia ni su moderada desencia, ocurre ala bien acreditada justificacion de V E se digne asignarle aquel Sueldo que la consideracion deV E. tenga abien graduarle desde el / citado tiempo que sirbe ó como fuere del Superior agrado deV E. en que vivirá sobre manera reconocido –

[F. 1 v.]/

Exmo Señor

Antonio deGuesalaga

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro Nº 602. Epoca de Artigas. Compilación de Documentos I. Folio 129. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 201 mm.; interlínea de 9 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1597 [El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador de Montevideo. En respuesta a su oficio del 23 de marzo manifiesta ha hecho comparecer a Esteban Haguero para que ejerza el cargo de maestro de postas. Agrega que acepta siempre que se exho-

nere del servicio militar a sus dos hijos que se encuentran bajo las órdenes de Fructuoso Rivera, pues le son necesarios para el desempeño del referido cargo.]

[San José, marzo 29 de 1816.]

[F. 1]/ /Ex.mo S.or

Al Momento de haber recibido el oficio deV.E. dactado en 23 del Presente reducido aque se hapremie á D.n Estevan Haguero paraque Exersa el Empleo de Maestro de Postas de este destino sin que Proseda Resistencia alguna con otras cosas hize compareser Inotificada q.e le fue la Expresada Orden hasiendole Amas Presente que en Obsequio dela Patria debe Aseptar este Cargo = Icontesto que no solo cumplia sin la menor reusacion si no que tambien sedia su Persona adefender los Sagrados derechos dela Patria; pero que no puede mientras q.e los dos hijos que tiene unicos para este Trajin, que se allan en el servisio Militar vajo las Ordenes del S.or Comand.te de Armas D.n Frutoso Rivero Seles de Livertad,noduda entonses desempeñara con todo exmero dho cargo por que el Balerse del axcilio de Melicianos nunca ejerse estos conla haxti-[F. 1 v.]/vidad que se requiere y el con sus hijos lo efectuara Todo asu Placer Esta esla contestacion q.e hadado en retorno dela Notificacion loque pone aV.E. en notisia este Juzgado para los fines combenientes

Dios gue a V E. m.s a.s Sala Capitular de S.n José 29 de Marzo de 1816

Mariano Fernandez Sena

Al Ex.mo Cavildo Governador Int.e de esta Prov.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Notas de los Cabildos al de Montevideo. Folio 80. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 206 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1598 [José Antonio Esperati a Antonio de Guesalaga. Informa que se ha confiado la posta de Asencio a Lorenzo Gutiérrez, hombre capaz y servidor de la patria. Se refiere al pleito entre éste y Claudio Rodríguez. Remite a Lorenzo Gutiérrez con el documento que en oportunidad le dio Juan Ramos, Comandante y Alcalde de Mercedes.]

[Santo Domingo Soriano, abril 17 de 1816.]

[F. 1]/ /Sor Adm.or Gral &.a

Sin enbargo qe en mi oficio de 23 deEn.o p.do hise presente áV. aver echo denuncia dela Posta de Asencio el q.e la Ocupava Claudio Rodrig.z sin atender alos ventajosos partidos que yo, elComand.te y Alc.e de Mercedes D. Juan Ramos y elCom.te encarna.on le asíamos p.a su susist.a y mejora, y q.e pudiese con puntualidad servir al estado en dha Posta; anada hiso Caso alegando mil disparates y brutalidades (q.e asi devo decir) tirando los despachos

yCerrandonos las puertas anras justas propuestas tubimos abien de Dejarlo; en Vista deesto y que en aq.[l] paraje el unico vecino q.[e] existe es el Postillon retirado Lorenso Gutierres, onbre bueno, benemerito yfiel servidor ala Prov.[a], fuy asucasa asuplicarle sirviese la Posta interinariam.[te] asta buscar un onbre bueno yCapaz p.[a] poner enaq.[l] lugar; quatro meses ase que ha andado el Alc.[e] Ramos – y los Sres del Cav.[o] Antecesores del Actual, procurando un indiv.[o] Capaz p.[a] ello, tocando q.[to] resorte estubo a sus Alcanses, en bano fuetodo nada se Consiguio; Porlo que el Ill.[e] Cav.[o] saliente suplico y rogo, y yo junto conellos al dho Lorenso p.[a] que se quedase y sujetase conla Posta; un onbre q.[e] siente los males dela Prov.[a] no puede aserse sordo alos Clamores desus Superio.[s] yo Conocia el sacrificio q.[e] Gutierrez se asía pero no avia otro remedio, admitio la Propuesta y enpeso aservir enClase de mro de Posta Propietario, desde lafha quedí p.[te] áV.,, para Cuyo efecto el Alc.[e] de Merced.[s] Ramos, ledió un docum.[to] del Terreno q.[e] sele señalava p.[a] el Pasteo dela Caballada del Serv.[o] sin q.[e] aesto nadie se opusiera, hiso su Rancho / esta pasifico sirv.[o] fielm.[te] con su fam.[a] hijos y Peones; y el dia 6,, deeste vaja Rodrig.[z] se presienta aeste Cav.[o] viene Gutierrez al llaman.[to] y le intiman ord.[n] que dentro de dos meses desocupe el lugar y que se ponga enotro paraje talvez íncapaz y peor p.[a] Cuydar la Caballada; alegando Claudio que Gutierrez le inpedia la Aguada asus haciend.[s] siendo así quele queda dose a dies y seis quadras desocupadas de Río y buenas Aguadas para sus haciendas esto esquando las tenga que enel dia Sor adminis.[or] pleytea Rodrig.[z] enbano porque no tiene ni sinquenta bacas– yo enbirtud delo que llevo expuesto, y orientado el mismo dia por dho Gutierrez dela intima.[on] queel Cav.[o] le avia echo, le pase oficio cuya Copia incluyo áV,, el Cav.[o] no me Contexto solo si me hiso llamar fuy ante suprecencia, y les dije que me contextasen por escrito que era gracia que esperava yo de S.S., y seme Respondio q.[e] nos dejasemos de Papeles, que Lorenso estava mal poblado yque devia de salir enel termino indicado; yo propuse q.[e] se mandasen dos otres vecinos al reconocim.[to] del lugar, y q.[e] si perjudicase saldría Gutierrez, y q.[e] sino me lo dejasen estar, y dijeron q.[e] no era presiso tal reconocim.[to] q.[e] era encontra de Gutierrez; medespedi sin sacar nada; y me veo presisado antes q.[e] se cumpla el plaso Ocurrir áV. como mi superior, remitiendo asu precencia al dho mro de Posta Lorenzo Gutierrez, p.[a] que ademas dela inform.[on] que yo ago eneste oficio, lo aga tanvien berbal dhó gutierrez, ante V. ó ante el exmo Gov.[no] segun V. lo ordene – Tanbien lleva el docum.[to] del terreno dado por Ramos, y el despacho q.[e] se expidio afavor deClaudio y lo Arrojo sin quererlo recivir – yo no voy sor adm.[or] afavor de uno ni de otro sino de la / Rason yjust.[a] y del buen serv.[o] dela Prov.[a]

[F. 1 v.]/

[F. 2]/

Yo espero desu rectitud melo atienda en un todo aeste infeliz ybuen americano, y que venga asegurado p.[a] q.[e] no melo molesten en adelante – tanvien suplico áV. me

aga elfavor de mandarme las orden.s aunque sean de manuscrito pues no tengo ningunas y me son nesesarias p.a en estos casos saver defender mi dro–

Dios Gue aV. m.s a.s S.to Domingo Soriano y Abril 17,, del1816 –

Jose Antonio Esperati

Sor D Ant.o Guesalaga Adm.or Pral deCorreos.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 205. Notas al Cabildo Gobernador. Folio 15. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 315 x 213 mm.; interlínea de 5 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1599 [El Cabildo Gobernador de Montevideo al Cabildo de Soriano. Ordena que Lorenzo Justiniano Gutiérrez no sea removido de la posta de Asencio que atiende, ni se le prive del terreno perteneciente a Claudio Rodríguez, que le es necesario para el desempeño de su cargo.]

[Montevideo, abril 27 de 1816.]

23
Of.o del Gov.no
[F. 1]/

/El actual mro de la Posta de Asencio Lorenzo Justiniano Gutierrez, por ningun pretesto deve deser removido, ni menos privado del terreno deClaudio Rodriguez q.e p.a servir aquella leespresiso – Este ultimo de ninguno modo quiso reducirse á hacerse Cargo dela Posta quando sele propuso, por Consiguiente no es digno sele oyga maxime quando ninguna falta le ase el terreno q.e reclama – Eneste Concepto obre V.S. enConformidad coneste Govierno D.s Gue aV.S. m.s a-s Sala Cap.r de Gov.no Montev.o 27 de abril del1816 — Juan Jose Duran = Juan de Medina = Agustin Estrada = Joaquin Suarez = Santiago Sierra = Lorenzo Perez = Jose Trapani = Pedro M.a deTaveyro = Secc.o Al Ilustre Cav.o de Soriano ————

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Cabildo de Soriano. Copiador de oficios 1796 - 1824. Folio 197. Manuscrito copia de época: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 213 mm; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1600 [El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador de Montevideo. Manifiesta se ha hecho cargo de la posta Gerónimo Acosta y se han adoptado medidas para la eficacia de su labor.]

[San José, abril 29 de 1816.]

[F. 1]/

/Ex.mo S.or

Queda echo cargo de la posta Geronimo Acosta, y en seguida se an puesto las medidas mas eficaces con remi.on

de un piquete enbusca de Cabalgadura para lo[s] prontos auxilios, franqueandole lo demas quese ofresca arreglado aeste cargo

Dios gue aV.E. m.s a.s Sala Cap.r de S.nJosé Abril 29 de 1816

Jose Ant.o Ramirez

Mariano Fernandez Sena

Al Ex.mo Cav.do Gov.or Int.e dela Prov.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Notas de los Cabildos al de Montevideo. Folio 93. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 301 x 205 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1601 [El Cabildo Gobernador de Montevideo al Cabildo de Soriano. Informa sobre las arbitrariedades de que se acusa al Encargado de Correos en San Salvador, Manuel Farías, y expresa que probada su culpabilidad se le castigue severamente.]

[Montevideo, mayo 11 de 1816.]

[F. 1] / /26,,

D.l Gov.no de montevideo

El adjunto parte del adm.or deCorrs enS.n Salvador elevado al Gov.no por el deesta Cap.l merece la mayor consideracion la adbitraried.d con q.e segun el obro el Alf.z de milic.s D. Manuel Farias, deningun modo deve quedar impugne – En Conseq.a inpuesto VS.. inmediatam.te procedera atomar los inform.s nesesarios, y apareciendo berd.o su Contenido a Castigar severam.te tamaña osadia – Ya en distintas veses ha echo presen.e este Gov.no las distinc.ones conq.e deven mirarse los enpleados enel inportante Ramo deCorr.s; PorConsig.te ya q.e algun.s espiritus atrabiliarios, pretenden haser en nros dias, lo qe enel thpo delos Despotas no seria estraño, devese conla Correcc.on hacerles entender q.e aquel paso – Esto supuesto áV.S., toca enesta ocacion y el Gov.no selo reencarga estrechamente, esperando q.e en seguida le instruyra del resultado – D.s Gue aVS.. m.s as Sala Capitu.r y de Gov.no Montevideo 11. del mes de america. del1816,, Juan Jose Duran = Juan de Medina = Felipe Garcia = [F. 1 v.] / Agustin Estrada = Santiago Sierra = Lorenso Peres = Pedro M.a de Taveyro = Secc.o Al M. I. Cav.o de S.to Dom.o Soriano –

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Cabildo de Soriano. Copiador de oficios 1796 - 1824. Folio 198. Manuscrito copia de época: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 214 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1602 [José Antonio Esperati al Administrador Principal de Correos Antonio de Guesalaga. Reclama contra la actitud del Ca-

bildo de Soriano al no dar cumplimiento a las providencias dictadas en favor del maestro de Posta, Lorenzo Justiniano Gutiérrez.]

[Soriano, mayo 14 de 1816.]

[F. 1]/ /Sor Adm.or Gral-

Enel mom.to que recivio esteCav.do la superior ord.n del exmo Gov.no desa Cap.l fha 27,, del p.do seme aviso p.r otro conducto; pase aver la resoluc.on q.e tomaran dhos Sres. y me dijeron avian ocurrido al Xefe, y asi queno podian deliverar nada asta esperar elContexto del Sor gral- esto me parece que es aser poco aprecio del superior decreto del Gov.no superior, pues mandado poreste que a Lorenso no sele moleste y sele deje poséér pasificam.te el terreno dela Posta, y que estos Sres. procedan de Acuerdo con las delivera.s de aq.l Gov.no me parece que esteCav.do no tenia mas sino obedecer ciegam.te la ord.n pues ya no le quedava lugar p.a repetir, y aora las demoras y perjuicios que se orijinan enla no execuc.on delo mandado no tansolo lo padesco yo y Lorenzo sino aun el mismo estado; poreste echo conocera V. el enpeño que hay en favor deClaudio y queestos Sres no tratan deprotexer alestado y sus enpleados sino deperjudicarle enq.to puedan, Esta Rason meha motivado en defensa delos dros que me asisten Ocurrír áV. nuevam.te afin de que se sirva aser presente aese sup.or Gov.no que este Cav.do no ha cunplido la provid.a dada afavor del dho mro dePosta sinó quenos tiran aenbrollar, por q.e adecir laverdad Sor. todos son unos y ami me toman almedio- V. agame el favor de ablar claro al Sup.or Gov.no en Rason deser Cierto lo que yo expongo. y que mande una provid.a executiva y sin apelac.on

[F. 1 v.]/ Yo espero que V. no sedor-/mira enesto, y que como p.e Piadoso mirara Aeste indiv.o mro dePosta tanCargado defamilia

Dios Gue AV. m.s a.s Soriano y Mayo 14 de1816,,

Jose Antonio Esperati

Sor D. Antonio Guesalaga

Adm.or Pral deCorreos

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 205. Notas al Cabildo Gobernador. Folio 14. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 314 x 210 mm.; interlínea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1603 [Miguel Barreiro al Cabildo Gobernador de Montevideo. Devuelve la memoria del Administrador de correos Antonio de Guesalaga y manifiesta debe pagársele con los productos de esa administración. En consideración a que la Tesorería del Esta-

do no puede satisfacer lo que resta, ordena se le dé una papeleta para que a cuenta del Estado pueda obtener efectos por valor de doscientos o trescientos pesos.]

[Montevideo, mayo 15 de 1816.]

[F. 1]/ /22 del mes de America de 1816. Transcripto p.a su cumplim.to hoy, al adm.r tesor.o pral—— entero——

[Rúbrica de Francisco Solano Antuña.]

Devuelvo á VS. la memoria presentada p.r el adm.r de correos d. Ant.o Guesalaga expresando en context.n q.e realm.te él debe ser pagado de los productos de la misma administrac.n, y solo la tesoreria del estado podrá suplirle bajo la calidad de reintégro– Sin embargo, esta se halla tan exausta p.r sus notorias urgencias, q.e no pueda p.r ahora proveher el suplemen.to qualquiera q.e fuese. De modo q.e lo ([q]) unico q.e puede hacerse en consideracion á tan digno empleado es darle una papeleta p.a q.e, p.r cuenta del estado, saque de qualq.r casa de comercio hasta el valor de doscientos ó trescientos p.s bien sea en efectos ó como el negociante gustare franquearselos. ———

Soy de VS. at.mo vener.r———Montev.o 15 mayo 1816–

Mg Barreyro

Al m. y. cab.do gob.r de Mont.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 80. Folio 46. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 196 mm.; interlínea de 4 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1604 [Manuel Caraza al Cabildo Gobernador. Informa haber cumplido sus órdenes para rescatar una canoa que se hallaba escondida, e instruye que el anterior administrador de la estafeta de San Salvador Baltasar Cavo, afecto al Gobierno de Buenos Aires, huyó para aquella plaza llevándose los sellos y títulos del Ministerio; que está de regreso su padre José Cavo y opina que debe embargársele cincuenta pesos para obligar a su hijo a devolver los enseres. Cita el antecedente del Administrador de Soriano.]

[San Salvador, julio 23 de 1816.]

[F. 1]/

/En el acto, de resibido el oficio de V E. de 29,, del Pasado, ajunto otro p.a el Com.do de la Costa del Uruguay D. Fran.co Acosta, el que inmediatam.te le entregue, y hecha la diligencia Por este Consiguio la Canoa, allandola en los Propios terminos q.e yo informe a V.E.: yo he tomado la Probidencia de Poner dos hombres al Cargo de dha Canoa, Para que en la Primer Cresiente la Saquen de donde la tenian Escondida y la trasladen a este Pueblo p.a Ponerla en el Paraje q.e deba estar.

Al mismo tiempo es de mi obligasion el Proponer a V.E. todo lo q.e sea en beneficio del ministerio, pues lo es del Estado; Su sede que al Prinsipio de nuestras de sabenensias Con la Prov.a de Buenos Ay.s Profugo de este Pueblo el Adm.or q.e estaba echo Cargo de esta Estafeta, q.e

[F. 1 v.] / lo hera D. Bartasar Cavo, el que Siguio las ideas dela Prov.ª / de buenos Ay.s este Adm.or Se llevo los Sellos ordenanzas titulos y todo lo Pertenesiente al ministerio como Contrario al nuestro Sistema; pero luego que Se Sosego nuestra Prov.ª y entramos en el gose de nuestra libertad; Se an Pasado de aquella Prov.ª a esta el Padre y Hermanos de dho Adm.or estos se allan Comersiando en este Pueblo Prinsipalm.te el Padre q.e lo es un maturrango llamado Jose Cabo, q.e Por tan bueno estubo en aquella Prov.ª desterrado y haqui Se haya en el dia Proteguido aun delos Jueses, Pues no inora V.E. q.e es el Caratel tal delos maturrangos q.e tienen monita Para engañar al Paisano, q.e es fraguil; Soi de Sentir, si V.E. lo tubiese ã bien, q.e ha dho maturrango Jose Cavo Sele embargue el inporte de 50 p.s Por los Sellos, y lo q.e V.E. tubiese a bien Por las ordenanzas, titulos, y demas q.e Se ha llevado, Su ijo Bartasar pues de este modo podremos Conseguir el que el ijo [F. 2] / entregue estos ense-/res del ministerio

Esta misma dilig.ª ha echo el Adm.or de Soriano D. Jose Ant.o Esperati; quien allandose en descubierto delos sellos, y demas enseres de Su Estafeta, Por habersela llevado Su antesesor, Se Presento dho Sor Adm.or al Cav.do de Soriano y le iso embargar ala muguer de dho Su antesesor una Criada, asta que entregase Su marido dhos Sellos luego Escribio la muguer a su marido que Se alla en Buenos Ay.s y en el mismo buque remitio ala muguer los Sellos y demas papeles, p.ª que los entregase al Sor Adm.or como asi lo iso p-ª que le desenbargasen Su Criada me Parece muy justo lo mismo q.e yo Pido a V.E. Para Con el maturrango Cavo,

Dios gue a V.E. muchos años S.n Salv.or Julio 23 de 1816

Man.l Caraza

Sor Exmo Gov.no Int.ª dela Prov-ª

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 205. Notas al Cabildo Gobernador. Folio 190. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana 1 foja; formato de la hoja 308 x 209 mm.; interlínea de 7 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1605 [José Navas, Maestro de postas de San Juan Bautista a Antonio de Guesalaga. Manifiesta que ha prestado servicio gratuito junto con sus hijos por espacio de trece meses viéndose obligado al abandono de sus posesiones de campo haciéndosele imposible atender a la subsistencia de su familia. Pide se eleve al Gobierno su solicitud para que se le auxilie en metálico o por lo menos con algunos géneros para ropas y además se le proporcione un hombre para colaborar en el servicio de la correspondencia.]

[Villa de San Juan Bautista, julio 29 de 1816.]

[F. 1]/ /Sr. Administrador

El Ciudadano Jose Nabas Maestre de Postas de la Villa de S.n Juan Baut.a hago presente á V., q.e haviendo servido grasiosamente con mis hijos por espasio de trese meses en una carrera q.e no permitiendo separarnos de la Villa ni un momento nos imposibilitaba de poder trabajar en los exersicios de campo q.e constituian nuestra subsistencia, he llegado al termino en q.e enteramente destituido de todo lo necesarío p.a el sosten de mi familia y de las de dos de mis hijos q.e son emancipados, y siendonos por tanto imposible el poder subsistir y dar el cumplim.to q.e mi encargo pide, á V. suplico se sirva elevar misolicitud al Exmo Gob.no p.a q.e en caso de no poderseme socorrer con algun metalico, álo menos semefranquéen algunos generos con q.e poder cubrir mi desnudes, la de mis hijos y tres familias q.e dependen de nosotros; como tambien el q.e por aquella Comandancia se me auxilie semanalmente con un hombre p.a compaña demishijos pues no es regular q.e en el dia se exponga la correspondencia: favor q.e espero de la bondad deV. q.e conoce las incomodidades anexas á mí empleo en el rigor del invierno q.e experimentamos.

Dios gue á V. m.s a.s Villa de San Juan Baut.ta Julio 29 del1816

A ruego del Supl.te

Jose Vazq.z

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 101. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 312 x 208 mm.; interlínea de 8 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1606 [Antonio de Guesalaga al Administrador de Correos de Maldonado. Le observa las cuentas elevadas por los gastos de su estafeta en las que no debe incluirse alquiler de casa y le previene la forma de realizarlas en el futuro.]

[Montevideo, agosto 3 de 1816.]

[F. 1]/ /Las tres cuentas que recivi con su oficio de 18 del proximo pasado se hace presiso reazerlas, por que en ellas no se deve hacer mencion de alquiler de casa, que hasi está ordenado por el Gob.o y todas las adm.nes lo han verificado por no ser regular, que una correspondencia tan cortisima sufrague alquiler de casa la que en qualquier rincon se puede despachar sin que en dichas cuentas, haiga mas rebaja que el 15 por siento gastos de oficio su correspondencia y el descargo de las cartas que se dirixan á otras caxas, y que le han sido cargadas á esa.

Es verdad que en otro tiempo se pasaba dícho alquiler pero tambien lo es, que las entradas pasaban de 400 p.s anuales y liquidos que para todo daba el giro por lo que si á V. le acomodase puede remitirme todas las cartas de

aviso hasta ultimo de Junio del presente año, razon de gastos de oficio, el descargo, y importe de su correspondencia, remitiendo los sobres: y se formará su cuenta en esta oficina y estando corriente la dirigire a V. para que la firme: Vltimamente, qualquier reparo que á V. se le [F. 1 v.]/ ofresca / en punto á la Estafeta de su cargo tenga a vien de consultarme que lo sacaré de qualquiera duda sin que V. tenga necesidad de valerse de nadie pues se espone á trabajo infructuoso.

Dios gue á V. m.s añ.s Mont.o Agosto 3 de 1816

Antonio deGuesalaga

Sr. adm.or de corr.os de Maldonado.-

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 215. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 306 x 207 mm.; interlínea 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1607 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Manifiesta notificó al Alcalde de Las Piedras para que facilitase auxilios con el fin de poder recoger reyunos para la posta del Colorado, a cargo de Vicente Varela.]

[Villa de Guadalupe, agosto 7 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sor

Aunque se le ofició por esteCavildo al Alce de Piedras paraque lefranquease ádn Vizente Varela los auxilios que necesitare para la recogida de reyunos para la Posta del Colorado, contexta dicho Alc.e loque contienen los oficios que en testimonio acompaña áVE esta Corporacion, para que enterado de ellos, y de que un oficio del Sor Subdelegado hasido detenido undia enel Colorado por falta deconductor, se sirva V.E. deliberar lo que juzgue conveniente

Dios gue aV.E. ms as SalaCapr dela Villa deGuadalupe y Ag.to 7. de1816.

Gabriel Jose Gonzalez — Juan Balentin Gonzalez

Eulogio Mentasti — Gregorio Perez

Al Exmo Cav.do Gov.or Intendente dela Provincia Oriental.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Notas de los Cabildos al de Montevideo. Folio 54. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 204 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N: 1608 [Miguel Barreiro al Cabildo Gobernador. Devuelve las solicitudes de mejora de los maestros de posta de Santa Lucía y Canelones, expresando la imposibilidad de acceder a sus justos reclamos por la escasez de fondos, circunstancia que debe

servir a que ambos ciudadanos suspendan por un tiempo sus requerimientos. Autoriza la asignación de veinte reales mensuales al Comandante de Pando para manutención de cada uno de sus milicianos.]

[Montevideo, agosto 8 de 1816.]

[F. 1]/ /Tengo el honor de devolver á VS. las solicitudes de los maestros de posta de S.ta Lucia y Canelones, expresando en context.n á su honorable de esta data, q.e la escaces absoluta de fondos, hace imposible entrar á usar de la consideracion q.e tan justam.te reclaman. Estas circunstancias mismas, deben servir á q.e ambos ciudadanos suspendan p.r un poco de tiempo sus clamores, esperando á una mejor oportunidad en q.e el estado, pueda entrar á compensar sus servicios de un modo efectivo—— ——En q.to a lo q.e solicita el com.te de las milicias de Pando, puede VS. servirse prevenirle, q.e mediante las listas q.e presente de los individuos q.e se hallen en actual servicio se pasaran p.r esta tesoreria pral– veinte reales al mes p.r cada uno, con cuya asignacion puede perfectam.te mantenerlos–pagando las reses q.e consuman, como lo hacen los de esta y las otras guarniciones, q.e perciven lo mismo————El com.te de armas, p.r su mayor, puede pasarles las instrucciones precisas p.a la mejor economia, a fin de q.e les alcanze como á los demas, aun p.a la yerva mate, tabaco &.a

Soy con todo respeto de VS. at.to vener.r Mont.o 8 ag.to 1816.

Mg. Barreyro

Al m. y. cab.do gob.r de Mont.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 80. Folio 59. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 295 x 197 mm.; interlínea 4 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1609 [Antonio de Guesalaga al Cabildo Gobernador de Montevideo. Acusa recibo del oficio por el cual se entera sobre lo acordado por esa Corporación de refundir sus facultades políticas y militares en el Delegado del Jefe de los orientales y Regidor Fiel Ejecutor Joaquín Suárez.]

[Montevideo, agosto 22 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Señor

Por la Circular DeV.E. 20 Del corriente quedo enterado, há acordado esa respetable Corporacion refundir sus poderes y facultades Del mando politico y militar en el Exmo S.or Delegado Del Gefe Delos Orientales, y el S.or Regidor fiel executor Ciudadano Joaquin Suarez, y en obsequio De la determinacion de V.E. segun seme previene me entendére en lo sucesivo con la expresada autoridad

en todos los casos peculiares á esta Administracion De Correos Demi cargo ylo aviso áV E. encontestacion.

Dios guarde aV. E. muchos años Montevideo 22 De Agosto del1816

Exmo Señor

Antonio deGuesalaga

Al Exmo Cavildo De estaCapital DeProvincia

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 134. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 10 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

XIV

Diezmos

Nº 1610 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Montevideo en la que se resolvió beneficiar a la Provincia con el producto de los diezmos que correspondían antes al Cabildo Eclesiástico. Se designa Depositario General de Granos a Juan Antonio López Formoso.]

[Montevideo, marzo 9 de 1815.]

[F.1v.]/ [F.2]/ /En/la Muy fiel ReconquistadoraBenemerita dela Patria Cap.l de Montevideo á nueve de Marzo demil ochocientos y quince años: El Exmo Cabildo Justicia y Reg.to de ella, cuyos Señores de q.e se componen al final firmanse juntó y congregó ensuSalaCap.r como lo tiene deuzo y costumbre quandose dirige á tratar asuntos consernientes al mejor-servicio deDios Nuestro Señor, ybien general dela Prov.a presidiendo este acto el S.or D.n Tomas Garcia deZuñiga alc.e de prim.o voto, yGob.or Politico de estaPlaza con asistencia del Caballero Sindico Procurador general y presente el infraescripto secretario eneste estado; tomó la voz SS.a ydixo: Que conseqüente ála exposicion q.e habia hecho enel acuerdo anterior no dexaba un momento dediscurrir sobre el alivio delos Gastos delaProv.a yq.e este empeño en q.e se hallaba, lehabia hecho meditar la agregacion delos Diezmos q.e sobre los frutos del Pais, y particularmente en el trigo, correspondia antes al cavildo Eclesiastico, p.a con ellos Subvenir álas presentes necesidades; y q.e coneste objeto crehia oportuno se comisionasen entodos los partidos delaCampaña, á aquellos sujetos de mayor satisfac.on conocim.tos é influxo, p.a q.e recolecta/sen los granos con exacta cuenta yrazon, sin perjuicio de q.e almismo tiempo podian circularse ordenes álos comand.tes Militares y Jueces Territoriales p.a q.e prestasen á estos encargados los auxilios posibles al mejor desempeño de esta comision q.e no seles encomendaba p.r conciderar sus muchas graves ypesadas atenciones. Vna aprobación general fue la contestacion detan interesante pensam.to, yen seguida repuso S. E. q.ecrehia conveniente se nombrase undepositario general q.e recibiendo todos los granos delos comisionados, baxo aquel orden formal y cuenta exacta precisa, los depositase en una delas muchas casas q.e hay en esta Ciud.d aparentes al efecto, y pertenecen ála Prov.a p.a q.e asi dispuestos fuesen vendibles enlas

[F. 2 v.]/

Larrea

circunstancias mas ventajosas á ella, ó dados p.^{a} la mantencion desus tropas; que dho Depositario gozaria untanto p.^{r} ciento q.^{e} con vista delos productos se acordaria despues sin gravamen suyo, ni perjuicio del Estado, respecto á q.^{e} debía dedar una fianza legal y llana, por el resultado [F. 3]/ desus cuentas y manejo, y q.^{e} / parael mejor ord,^{n} ([y]) en ellos deberia entenderse con el Ministro de Hacienda dela Prov.^{a} y conformados todos con este dictamen se acordó nombrar y fue efectivamente electo tal depositario general de granos D, Juan Antonio Lopez Formoso; y pasando desp.^{s} ála elec.^{n} detales comisionados p.^{a} la recolec.^{on} de granos lo fueron por el partido del Arroyo Seco, Miguelete yPantanoso D. Juan Perez, por el de las Piedras yColorado D. Juan Ferreyra, p.^{r} el de las Brujas y Cerrillos D. B. Mendoza, p.^{r} el de canelon Grande D. Ramon Marquez, por el de id. Chico D. Cornelio Villagran, p.^{r} el de Toledo y Manga D .Pedro Rod.^{z}, p.^{r} el del Sauce D. Felipe Garcia, por el del Tala y Begiga D. Fern.^{do} Candido, p.^{r} el de Sn Ramon de uno yotro lado deS.^{ta} Lucia, y Tala abajo D. Joaq.^{n} Perez, p.^{r} la Ciud.^{d} de Maldonado su comandante, p.^{r} ladeS.^{n} Carlos el id, p.^{r} la Villa de Rocha el id. y por Castillos el id., por el partido de Pando Cochengo ySolis Chico D. Manuel Figueredo, por elDeSolis GrandeySarandi d.^{n} Gregorio Trias, por la Villa de Sn J.^{n} Bautista ysudistrito d.^{n} Fran.^{co} Tuero, p.^{r} el partido de [F. 3 v.]/ cagancha y Sta / Lucia GrandeD. ManueldelValle, p.^{r} el de Pan de Azucar y Paso Real desolis hasta la coronilla Larrea D. N. Guevara por el del Arroyo delsoldado casupá, Sta Lucia, campanero Minas yValle chico D. Nicolas Gadea, por el de laVilla Sn José Pabon y Carreta Quemada hasta la cuchilla Grande D. José Antonio Ramirez, p.^{r} el deS.^{n} Greg.^{o} y chamiso d.^{n} Man.^{l} Duran; y p.^{r} el de Sta Lucia Grande de este lado D. Juan Angel Martinez.

Igualm.^{te} habiendose trahido ála vista tres oficios del Señor Coronel Gefe dela Vang.^{a} D. Fern.^{do} Otorgues en q.^{e} aprovaba los puntos q.^{e} encierra el acuerdo ant.^{or} resolvió S.E. se pasase oficio áD. José Cutiellos p.^{a} q.^{e} el dia de mañana manifieste al Exmo Ayuntam.^{to} todo el papelsellado q.^{e} p.^{a} vender se habia depositado el Gob.^{no} de Buen.^{s} Ayr.^{s} á efectos de q.^{e} authorizado y valido p.^{r} la rubricade SS.^{a} el alc.^{e} de prim.^{o} voto y Gob.^{or} politico pueda expenderse enlos terminos acordados. Asi mismo ha- [F. 4]/ biendose presentado los Ciudadanos Man.^{l} Vidal y / Zenon Garcia electos alc.^{es} principales delos =Quarteles num.^{o} uno y dos de esta Ciud.^{d} á virtud de citacion p.^{a} prestar el ofrecim.^{to} debido, lo verificaron en manos de dho. S.^{or} seg.^{n} la forma de costumbre- Con lo qual yno siendo p.^{a} mas la presente acta acordaron p.^{r} ultimo S. E. sepasase oficio instructivo detodo lo contenido en ella al Sor Coronel Gefe dela Vang.^{dia} del Exercito Oriental D. Fern.^{do} Otorgues p.^{a} su aprobac.^{on} y enseguida se cerró y firmó p.^{r} S. E. estaacta con migo el secretario de q.^{e} certifico –

Tomas Garcia
deZuñiga

Felipe Stgo Cardozo

Pasqual Blanco

Antolin Reyna

Ramon dela Piedra

Pablo Perez

Luis de la Rosa Brito

Fran.co Fermin Pla

Juan M. Perez

Ju.n José Aguiar
Sc.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Años 1814 - 1816. Libro Nº 18. Actas del Cabildo de Montevideo. Folio 97 v. Manuscrito original: fojas 4; papel con filigrana 2 fojas; formato de la hoja 315 x 215 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1611 [José Antonio Ramírez al Gobernador Político Tomás García de Zúñiga. Acusa recibo de un oficio con la comunicación de su nombramiento para la exacción de diezmos en la Villa de San José, Pavón y Carreta Quemada hasta la Cuchilla Grande y expresa que anteriormente habíale comunicado el Cabildo de San José su designación como representante de ese pueblo ante el Congreso Provincial que se ha de reunir en Montevideo, en cuya virtud solicita se le exima de uno de los cargos mencionados.]

[Carreta Quemada, marzo 16 de 1815.]

[F. 1]/ /El 15,, del corriente, hé recivido con fha de 9,, del mismo el oficio de V.S. conque me honrrap.a la Exáccion de Diezmos en la Villa de S.n José, Pabon, y Carreta Quemada hasta la cuchilla grande; pero habiendo anteriormente pasadome oficio el Cavildo de S.n José p.a q.e a la mayor vrebedad y sin perdida de tiempo, me presente a la disposicion del Gefe el S.r D.n Fernando Otorgués por haberseme nombrado Diputado Representante de [F. 1 v.]/ aquel Pueblo, p.a la asamblea Provincial q.e se há de celebrar en la capital de Montevideo, y siendo imposible entender con la exactitud devida en ambas comisiones, Suplico a V.S. tenga la vondad de eximirme de una de ellas.

Dios Gue a V.S. m.s a.s Carreta Quemada 16,, de Marzo de 1815.

José Ant.o Ramirez

S.r D.n Tomas Gra de Zuñiga Govern.or Politico

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 177. Folio 3. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 203 x 178 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1612 [Francisco Javier Acosta y Lómez al Cabildo de Maldonado. Manifiesta que en su carácter de Juez Hacedor en sustitución del propietario Gabino Fresco, convocó por los edictos correspondientes, a los postores para el remate de diezmos de granos, huertas y cuatropeas de las jurisdicciones de Maldonado, San Carlos y Rocha. Juzga que ya estarán la mayoría de los diezmos recogidos aunque las cantidades no existen en el Juzgado a su cargo pues es costumbre de los rematadores entregar la mitad por San Juan y el restante a fin de año.]

[Maldonado, marzo 20 de 1815.]

[F. 1]/ /Conseq.te aloficio deVd. de hoy, en que me transcribe el delExmo. Cavildo de Montevideo de 9,, del que luce, devo decirle áVd, que hallandome facultado, por elSor. D.r D.n Gavino Fresco Cura y Vicario de estaCiudad, y Juez subdelegado, para que ensu ausencia obtuviera su titulo, y desempeñase laComision que se le conferia anualm-te, y q.e de consiguiente hiciese los correspond.tes edictos combocando Postores al remate de Diezmos degranos, Huertas, y Quatro pea de lasJurisdicciones de estaCiudad, Villa de Sn Carlos, y dela deRocha, los quefueron puestos p.r mi en cumplim-to de lo ordenado p.r el expresado Señor Juez Subdelegado, y concluydo el termino que se daba ála com- [F. 1 v.]/ bocacion de Postores, en el referi-/do edicto, y no haviendo contra orden alguna,híze seprocedíese a remate, el qual severificó quedando, p.r entonces, los granos y Huertas del distrito de estaCiudad p.r D.n Juan Machado en $.1025,, p.s los del delavilla de S.n Carlos por D.n Mariano deOribe en $825, pesos, no teniendo en aquel remate, efecto los frutos de la Jurisdiccion deRocha, ni las Quatro peas de ninguna de ellas, hize queseguidamente sefixasen edictos para que reunieran nuevamente Postores al remate de Decimas el qual tuvo efecto luego que llegó el dia que se haviaseñalado, y para ello, me á compañé del SorAlcalde predesesor deVd., por no haver en estaCiudad otro alguno [F. 2]/ q.e le correspondiese, y quedaron los / granos y Huertas de estajurisdiccion p.r el mismo D.n Juan Machado en cantidad de $ 1500,, p.s 5 ½ rr.s, los de la deS.n Carlos por Don José Diaz en $907 pesos, y todas especies dela deRocha por D-n Mariano de Oribe en $ 292,, pesos 6 ½ rrs., asi mismo remató la Quatro Pea de esta Jurisdiccion D.n Josef Diaz por cantidad de $ 20,, pesos, y la de San Carlos por D.n Mariano deOribe en $ 100 p.s y aunque (*despues*) de los referidos remates aumentó D.n Miguel Aparício á esta ultima cantidad, dos quartas lefueron admitidas por el nominado Oribe, y con este motibo ascendio dha. quatro Pea á $ 150,, p.s

Despues de concluydas estas presisas dilig-s se les pasó alos rematadores las ordenes necesarias, p.a que los cosecheros les franquearan, al que le correspondia el Diez- [F. 2 v.]/ mo de lo q.e hubiese / recojido, y juzgo que á estafha. ya estarán la mayor parte de los Diezmos recojidos por los indicados rematadores.

Las cantidades p.r que han sido rematados no existen en el Juzgado de miInterino Cargo, por q.e es costumbre

darles ([un]) plazos regulares á los que rematan, y á estos se les cumple el prímero p.r San Juan, que deven dar la mitad del valor por que remataron y al fin del presente año,la otra restante.Es quanto tengo queponer en noticia deVd. segun me lo pide ensu citado oficio de hoy, á q.e contexto.

Dios gue áVd. muchos a.s Maldonado y Marzo 20 de1815.

Fran.co Xavier Acosta
y Lomez

Sor Alcalde de esta Ciudad =

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 198. Folio 16. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 202 x 152 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 1613 [Antonio Eusebio Mancebo al Cabildo de Montevideo. Contesta un oficio en el que se le comunicaba que se hiciera cargo de la recolección de los diezmos correspondientes a San Carlos, los que serían destinados a atender los gastos de guerra. Expresa que el Cura Teniente de Maldonado Francisco Javier Acosta y Lómez como Juez Hacedor en sustitución del Cura propietario Gavino Fresco dispuso el remate de los diezmos de la jurisdicción de Maldonado San Carlos y Rocha debiendo en lo sucesivo entenderse con él para los expresados fines por no corresponder el asunto a la jurisdicción de su cargo.]

[San Carlos, marzo 21 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo Sor.

En contestación al Oficio de V.E. de 9 del corriente (que reciví en 19 del mismo) referente á que por mi o por persona de mi satisfaccion se proceda ála recolección de Diezmos de esta Dependencia para atender álos gastos de guerra, debo decir, que por el Juez Hacedor de ellos que actualmente lo es el Cura Teniente dela Ciudad de Maldonado D.n Fran.co Xavier Acosta y Lomes por ausencia del Cura propietario el D.r D.n Gavino Fresco, se hizo remate de dhos. Diezmos delas jurisdiciones de Maldonado, esta Villa y la de Rocha, bajo las formalidades de estilo y en conformidad delo que en todos tiempos se ha practicado; con cuyo *Lomes* puede V.E. entenderse para los fines de que trata su citado Oficio, respecto a que el asunto está enteramente segregado delos que corresponden ála administración demi cargo.

Dios gue a V.E. muchos años S.n Carlos 21 de Marzo de 1815,,

Exmo S.or

Antonio Eusebio Mancebo

Exmo Ayuntam.to dela Ciudad de Montevideo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 177. Folio 6. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 309 x 214 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1614 [Manuel del Balle a Tomás García de Zúñiga. Manifiesta que en cumplimiento a su disposición en que se le comisiona para recolectar los diezmos de los partidos de Cagancha y Santa Lucía Grande, ha tomado las providencias pertinentes. Detalla las existencias de Cagancha y sugiere se comisione a Pachín de Trieno para recolectar los diezmos de ambos partidos.]

[Villa del Canelón, abril 6 de 1815.]

[F. 1]/ /En cumplim.[to] de la disposic.[on] de V.S. fha 9 de Marzo, en q.[e] me comisiona departe del Exmo. Ayuntam.[to] p.[a] la recoleccion de los Diezmos de los Partidos de Cagancha, y S.[ta] Lucia Grande he salido á tomar conocim.[to] de las cantidades q.[e] podian producir, ysolo lo he verificado en el de Cagancha p.[r] hallar ya ocupado el de S.[ta] Lucia Grande p.[r] Pachin de Trieno. En esta virtud presento la totalidad de Cagancha q.[e] es como sigue

D.[n] Man.[l] Suarez 10 fanegas	10
Jose Diaz 1	01
Alexos Nieva 1	01
Antonio Nieva 3	03
D.[a] Eugenia Rodrigz	03
Jose Maldonado	02
Narcisa Quijano	04
	24

[F. 1 v.]/ Resulta haver en este Partido 24 fa-/negas de Diezmo, cuyos tenedores lo han guardado bien acondicionado p.[a] q.[do] se les exija. Y en virtud q.[e] el referido Pachin anda recogiendo el de S.[ta] Lucía,puede V.S. comisionarlo igualm.[te] p.[a] recoger este pues yo estoy absolutam.[te] imposibilitado p.[r] falta de bueyes.

Ntro. S.[or] guarde á VS. m.[s] a.[s] Villa del Canelon y Ab.[l] 6 del1815

Man.[l] del Balle

S.[or] Alcalde de 1.[r] voto D.[n] Tomas Garcia de Zuñiga.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 485. Folio 12. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 313 x 208 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1615 [Fernando Otorgués al Cabildo de Montevideo. Aprueba su disposición de depositar los granos correspondientes a los diezmos en la Casa Capitular.]

[Montevideo, abril 6 de 1815.]

[F. 1]/ /Es de mi agrado la disposicion tomada porV.E. para que se depositen en alguna delas havitaciones de esa Casa Capitular, los granos que por via de Diezmo sehayan recolectado, y havía dispuesto se colocasen enel Parque quefué deIngenieros. Lo aviso áV.E. en contextacion á su oficio de 4 del que gira

Dios gue aV.E. m.s a.s Mont.o Abril 6 del1815.

Fernando Otorgues

Ex.mo Cavildo Justicia y Regim.to deesta capital

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Años 1815 - 1816. Libro 79. Folio 32. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 205 mm.; interlínea de 8 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1616 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Montevideo el 27 de abril de 1815. Se considera un oficio del Gobernador por el que manifiesta haber pasado una orden a Juan Pérez encargado de la recolección de los diezmos de trigo perteneciente a los partidos de Arroyo Seco, Miguelete y Pantanoso con el objeto de que presente cuenta de lo suministrado a la tropa a fin de que la Caja del Estado pueda cubrir la deuda que mantiene con él.]

[Montevideo, abril 27 de 1815.]

[F. 1 v.]/ /En la muy Fiel Reconquistadora, y Benemerita de la Patria Ciudad de S.n Felipe ySantiago de Montevideo a veyn- [F. 2]/ tisiete dias del mes de Abril de mil / ochocientos y quince años, El Exmo Cabildo Just.a y Regim.to de ella, cuyos Larrea Señores q.e lo componen al final firman, se juntó y congregó en su Sala Capitular como lo tiene de Uso y costumbre, quando se dirige á tratar cosas tocantes al mejor Serv.o de D.s, bien gral de la Prov.a y particular de este Pueblo, precidiendo este acto el Sr. Reg.r Decano D.n Felipe Santiago Cardoso, actualm.te alc.e del.o Voto p.r indisposicion del propietario D.n Tomas Garcia de Zuñiga, y con asistencia del Caballero Syndico Procurador gral de esta Ciudad y presente el infraescripto Secretario; en este estado: en atención á q.e el sr. Alc.de de Seg.do Voto D.n Pablo Perez se personó exponiendo haber cesado el motibo q.e le habia impedido proseguir en el exercicio de su ministerio, el q.e recayó el dia veynte del corr.te en el Sr D.n Pasqual Blanco, Reg.or Fiel Executor en cumplim.to de lo que mandan las leyes, acordó S. E. volbiese á exercer el indicado empleo el Sr. D.n Pablo Perez, cuyo hecho sepracticó con las formalidades prescriptas p.a tales casos.

[F. 2 v.]/ Seguidam.te se traxo á / la vista un oficio del Sr.

Gov.or p.r el q.e daba cuenta de haber pasado una orden á D.n Juan Perez comisionado en la recoleccion de los Diezmos de trigo, pertenecientes á los Partid.s del Arroyo Seco, Miguelete, y Pantanoso, mediante á que tenía suministrado crecido numero de racion.s depan á la tropa ylos retubiese en su poder baxo de una formal quenta y razon, á fin de q.e se cubriera toda, ó parte de la deuda, q.e le debia la Caxa del Estado, el qual visto q.e fué, acordó S.E. conformarse con la deliberacion tomada p.r S. S.a y al mismo tpo: q.e se oficie al referido D.n Juan Perez, p.a que pase á este Ayuntam.to con individualidad la q.ta de todo el trigo recolectado p.a la constancia debida.

Inmediatam.te se leyó una solicitud de D.n Juan José Aguiar, secretario q.e fue de esta Corporacion, cobrando Sus Sueldos, q.e tenía vencidos con los Cabildos Salientes h.ta el mes de Marzo á razon de mil quinientos pesos anuales, segun constaba de la Acta de su nombram.to fha diez y siete del Set.e del Año pasado, y discutiendose la cosa con las formalidades de estilo, se procedió avotar, en la forma Sig.te: = el Sr Alc.e de 1,,o Voto dixo: q.e era de opinion, mediante á q.e en la indicada [F. 3] / acta se decia, q.e se diese q.ta al Govierno de B.s Ay.s p.a su aprobacion, no se le pagase, pues no habia venido aquella, seg.n se queria relativo á sus sueldos.= El Señor Alc.e de 2,,o Voto, dixo: q.e debia de abonarsele sin dilacion alguna, respecto á q.e lo habia nombrado el Cabildo seg.n constaba de Acta, y q.e era notorio haberse contrahido Solo á exigir el fruto de sus Servicios hechos al Ayuntam.to:= El Sr. Alguacil Mayor Votó en estos mismos términos, q.e el antecedente:= El Sr Fiel Executor; el Sr. Reg.or Defensor gral de Pobres: el sr. Reg.r defensor de menores; y el Sr Juez de Policia Votaron lo mismo q.e el de 2,,o Voto; y resultando p.r la mayoria de Sufragios, q.e sepague al referido Aguiar por entero; acordó; se decrete: que pase á la Junta de Propios, p.a q.e esta le forme los ajustes, que tenga pendientes, arreglados al Sueldo señalado de mil quinientos pesos al Año.

Larrea

Del mismo modo: deseoso este Ayuntam.to de manifestar el jubilo, y alegria q.e le ocupa, con [F. 3 v.] / con motibo de estar proximo el dia de los S.tos Patronos sin embargo de la estreches de sus circunstancias: y hacer una exp.on digna de su gratitud al Señor Gov.or y oficiales de la guarnicion, acordó: q.e á este fin se dispusiese p.a la vispera y dia de dhos Patronos un corto refrezco en estas Casas Capitulares, donde tambien con asistencia de los Musicos, era Su Voluntad costearlo todo de los fondos de Prop.s oficiandose á S. S.a p.a su asistencia, fixandose edictos al Publico p.a q.e se sirviese concurrir á la funcion de Iglesia. Y no siendo p.a mas esta Acta se cerró, y firmó p.r S. E. conmigo el Secretario de que Certifico.

Felipe Stgo Cardozo

Pablo Perez

Luis dela Rosa
Brito

Pasqual Blanco

José Vidal

Antolin Reyna

Fran.co Fermin Pla

Juan Maria Perez

Eusevio Ferrada
SS.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Años 1814 - 1816. Libro Nº 18. Actas del Cabildo de Montevideo. Folio 134 v. Manuscrito original: fojas 3; papel con filigrana; formato de las hojas 315 x 210 mm.; interlínea de 9 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1617 [Martín Martirena a José María Pérez. Dice haber sido comisionado para recoger los diezmos del partido de Mataojo y da cuenta del envío de cuarenta y cuatro fanegas de trigo por ese concepto solicitando sean devueltos los sacos por los mismos conductores. Siguen dos constancias de entrega de fechas 9 y 10 de junio de 1815 firmadas a ruego de Benigno Fernández por Juan Nin y Manuel Fernández.]

[Costa del Mataojo, mayo 1º de 1815 - Arroyo Seco, junio 10 de 1815.]

[F. 1]/ Nº 26

/Costa del Mataojo 1º de Mayo de 1815
S.or D. Josef Maria Peres
N.o 26

Mi apresiable Señor.–

Siendo hio el comisionado p.a rrecojer los diesmos de trigo del partido de Mataojo q.e es pertenensia de las Minas por ord. q.e tengo del comandante de Dicho Pueblo D. Nicolas Gadea. el q.e me ha ynpuesto. en q.e los sacos en q.e se condusca el trigo sean de vueltos Con los mesmos condutores asus Propios dueños pues de lo con trario esgrande el perjuycio q.e sele sigue al vesino por no aber por por sion p.a cueros p.a formar troja p.a la qual rremito áVmd 44 fanegas q.e es todo lo que apersevido de todo este partido condusido en tres carrectas. siendo el presio de cada una de las carrectas onse p.s mirando al estado con toda equidad. pues de este destino se paga dies p.s Vmd no ygnora q.e las casas [F. 1 v.]/ en estos destinos se allan divididas las unas de las otras y estas tienen q.e andar de casa en casa recojiendo y es demora de dòs dias p.es los conductores en q.e me parese muy justo los onse pesos. Zeso de yncomodar la atension de Vmd Soy su efeutisimo Q S M B

Martín Martirena

Entregué a D.n Juan Formoso 39 ½ faneg.s de trigo en sacado y yo mismo lo conduje ala Panadería de Dn Pablo Perez p.r su orden 9 Junio 1815

Aruego de Benigno Fernandez
Juan Nin

[Cubierta:]

A D.n Josef Maria Perez- En propia Mano En Montevideo.
[Adosado al documento con un sello de lacre, de otra letra y en otra tinta dice:]

[F. 2]/ /Esta pertenece al N.o 26
Entregé a La persona De Dn Lorenzo hembera La quantidad De treinta y nueve fanegas y media De trigo q.e conducí En tres aperos y receby los fletes árazon De onze pesos por apero

Arroyo Seco Junio 10 De 1815

Arruego de Benino Fer.z

firma Man.l Fernandez

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 485. Folio 19. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 212 x 160 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1618 [El Cabildo de Montevideo a Felipe García. Le ordena que una vez recogido el diezmo del trigo lo entregue a Luis de la Rosa Brito.]

[Montevideo, mayo 3 de 1815.]

[F. 1]/ /Luego q.e V. halla Recogído todo([s]) el([os]) trígo([s]) pertenecíentes al diésmo no lo ([conducíra]) traíra á este Cavíldo como se le tíene Ordenado, síno lo entregará ala Persona de D. Lúíz de la Rosa Bríto quíen abonará aV. el flete y executará lo demas q.e Corresponda. Dios- gue &.a Mayo 3,, del1815,,
A. D.n Felípe García T. G. Z.

Copíado——— E.F. S.o

Taveyro

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 486. Folio 191. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 273 x 213 mm.; interlínea de 10 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1619 [Relación de las fanegas pertenecientes al diezmo entradas en el depósito a cargo de Juan Formoso.]

[Montevideo, mayo 17 de 1815.]

[F. 1]/ /Diézmos

Total de Faneg.s que entraron en este deposíto de mi Cargo Ynclusos los partidos que constan por mís Quad.nos

Por 597 ¼ fanegas que entraron en este deposito desde el 6 de Ab[l] pp.[o] hasta el 17 delprente todo en diferentes clases ....,, 597,, ¼
Por 200 fanegas que del numero antecedente entregue por orden Superior al S.[r] D.[n] Pablo PerezComo Consta deR.[vos] en mi poder del que las Condujo a laPanaderia D.[n] Francisco Aldao ....,, 200,,

Nota Esta es solo noticia p.[a] el Ill.[re] Ayuntam.[to] afin de que sepa quanto existe en el Depos.[to]

Existentes en el Deposíto faneg.[s] .. 397,, ¼

S.Y.

Montevídeo 17 Mayo 1815

Juan Formoso

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 486. Folio 181. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 194 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1620 [Constancia pormenorizada de las entregas de trigo perteneciente al Estado hechas a Juan Formoso. El trigo procedía de los Cerrillos, Canelón arriba, Paso del Cuello, Santa Lucía, Brujas, Las Piedras, Canelón Grande, Toledo, Pando, Solís Grande, Solís Chico, Cagancha, Sauce y Chamizo.]

[Montevideo, abril 20 - Chamizo, mayo 16 de 1815.]

[F. 1]/ /Por menor delos R.[vos] que con sus fhas boy Reciviendo delos que entregan en este Almacen el trigo perteneciente al estado delo que me hé hecho Cargo p.[r] cuenta del Govierno

1815 Ab. 6 Nº 1 ([Por... Sob....a]) Yo el abajofirmado declaro haver entregado a D.[n] Juan Formoso 25 ½ fanegas pertenecientes álos Cerrillos .... Sant.[o] Lopez .... 25 ½

Por no saver firmar hizo la
Señal de la Cruz †

10 Nº 2 Yo El abajo firmado he entregado a Formoso veinte y ocho y quartilla fanegas de trigo perteneciente alos Diezmos de Canelon arriba en dos Carretas fletado á 7 r.[s] por fanega

Cornelio Villagran

15 Nº 3 Seg.[n] consta de Docum.[to] del Comisionado 34 f.[s] q.[e] R-[vi] del paso de Cuello

17 Nº 4 Segun yo el abajo firmado entregué á D.[n] Juan Formoso 25 ¾ faneg.[s] trigo prod.[to] del Diezmo del Campamento de S[ta]Lucia a 5 r[s] fanega Francisco Tuero †

19 Nº 5 Yó el abajo firmado Certifico que en verdad entregué al depositario Gral D.[n] Juan Formoso cinquenta y cinco y media fanegas de Trigo pertenecientes alos Cerrillos y Brujas en 5 carradas Mont.[o] 20 de Ab-[l] del1815

Josef Santistevan

Nº 6 [F. 1 v.]/ /Yo el abajo firmado declaro haver entreg.[do] aD.[n] Juan Formoso Depositario de Diezmos la Cantidad de Once fa-

negas y media pertenec.[tes] alpartido delas Piedras Montevideo 20 de Ab[l]/1815

Juan de D.[s] Ornos

Nº 7 Yó el Abajo firmado Declaro haver entregado a D.[n] Juan Formoso 30 fanegas de trigo delos Diezmos pertenec.[[tes]] al partido de ([Santa L]) Canelon grande q.[e] me entregó alli D[n] Ramon Marquez Comisionado Mont.[o] 22 Ab.[l] del1815

Cornelio Villagran

Yo el abajo firmado declaro como comisio[d[o]] delpaso de Cuello que entregué a D.[n] Juan Formoso Depositario ([que yo]) 47 fanegas en 3 Carros yme pagó el flete a 6 r[s] fanega.

Nº 8 Montevideo 22 Ab.[l] del1815

Ang.[l] Martínez

Nº 9 Yo el abajo firmado Declaro haver entregado a D.[n] Juan Formoso 15 ½ fanegas de trigo Del partido De-(*Toledo*)-([*Pando*]) ([......]) 24 Ab.[l] del1815

Por noSaverfirmar hizo la Cruz

Jose Lezcano †

Nº 10 Yo el Abajo firmado declaro que entregue a D[n]Juan Formos[o] 29 ½ faneg.[s] id delpartido deToledo 24 de Ab.[l] 1815

Juan Antonio Gonzalez

[F. 2]/ /N 11 vna papeleta de D.[n] Joaquin Perez

Yo el abajo firmado Declaro haver entregado a Formoso 28 ½ fanegas en trigo delos Diezmos de Pando 26 Ab-[l] de 1815

Nº 12 Arruego de D.[n] Jose Tabares

Jose Bermudez

Nº 13 Yo el abajo firmado declaro haver entreg.[do] a D[n] Juan Formoso Depositario 16 ¼ faneg.[s] del partido de Toledo 27 Ab[l]

1815

Por no saver firmar hizo

la Cruz Jose Lezcano †

Nº 14 Del partido de Solis grande D.[n] Mig.[l] Martirena Me entrego 43 fanegas de trigo Segun R.[vo] quele dí y Carta en mi poder hav[do] fallado vnafanega y di 30 p[s] flete a 10 p.[s] p[r] carr.[ta] q[e] Son 3.

Mont. 28 Ab[l]

1815

Formoso

Nº 15 Yo el abajo firmado declaro haver entregado a D[n] Juan Formoso 9 ½ fanegas de trigo delos Dmos de Toledo Mont.[o] 29 Ab[l]

1815

Juan Antonio Gonzalez

Nº 16 [F. 2 v.]/ /Yo el abajo firmado Declaro haver entreg.[do] a D[n] Juan Formoso la Cantid.[d] de 9 fanegas trigo pertenecientes alpartido de Toledo.

2 Mayo del1815

A ruego de Josef Lezcano
Agust.ⁿ Lonbardini

Nº 17 Digo yo el abajo firmado que entregue a D.ⁿ Juan Formoso Veinte y seis fanegas de trigo proc[edente] de Solis Chico que tomé p.ʳ fletes 12 p.ˢ Mont.º 5 de Mayo del1815

A su ruego D.ⁿ Juan Jose Tabares
Juan Formoso

Nº 18 Digo yo el abajo firm.ᵈᵒ q.ᵉ entregué a Formoso 17 ½ faneg.ˢ de trigo de Sⁿ Ram.ⁿ 7 de Maio del1815

Jose Rod.ᶻ hizo la Señal de Cruz †

Yo el abajo firmado declaro haver entregado aD.ⁿ Juan Formoso 25 ½ fanegas de trigo delas minas en 12Sacos q.ᵉ p.ʳ las tarjas eran 26 y medido Solas 25 ½ dhas como constap.ʳ el pap[e]l que entregué aD.ⁿ Juan Maria Perez ajustado el flete en 10 p.ˢ cada carr.ᵗᵃ y los Sacos Vacíos los lleve al Com.ᵗᵉ D. Nicolas Gadea Mayo 9 del1815

Nº 19 hizo la señaldela Cruz
Jose Martinez †

Nº 20 [F. 3]/ /Yo el abajo firmado Declaro no haver entreg.ᵈᵒ mas que 25 ½ fanegas de trigo de los Dmos del partido de Pando que me entregó alli el Cap.ⁿ figuer.ᵈᵒ pues alli Se recogieron 32 y fallaron el resto y p.ᵃ q.ᵉ le sirba a Formoso lo firmo

11 Mayo del1815 Tomas Vurgueño

[Al margen del documento y adosado a él con un sello de lacre; dice:]
pertenece al n.º 21 de enfrente
Quedan ajustadas las faneg.ˢ de trigo q.ᵉ condusca del partido de Cagancha D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Tuero á 8 rr.ˢ fanega hoy 27 de Abril del1815

N 21 - Zuñiga

Nº 21 Yó el abajo firmado declaro haver entreg.ᵈᵒ á D.ⁿ Juan Formoso 15 ¾ faneg.ˢ de trigo de Dmos de Cagancha entreg.ᵈᵃˢ ami alli p.ʳ el comis.ᵈᵒ D.ⁿ Nicolas Nieva 12 Mayo 1815

Fran.ᶜᵒ Tuero

Nº 22 Yo el abajo firmado entregué a D.ⁿ Juan Formoso 15 ½ fanegas de trigo del Sauce que me entregó alli D Juan Tavares y ajuste a 4 r.ˢ fanega flete 13 Mayo 1815

Fern.ᵈᵒ Garcia hizo la Señal de Cruz †

Nº 23 Idem entregué 13 ¼ faneg.ˢ trigo delpartido de Chamiso q.ᵉ me entregó alli D.ⁿ Manuel Duran maio 16 del1815

Por no Saber fírmar hizo
la Señal de la Cruz
Cipriano Goró †

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 485. Folio 14. Manuscrito original: fojas 3; papel con filigrana 2 fojas; formato de la hoja 312 x 211 mm.; interlínea de 7 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1621 [Recibo suscrito por Alejo María Martínez en el que consta que el Depositario General de diezmos entregó algunas fanegas de trigo y otros objetos que detalla.]

[Montevideo, setiembre 10 de 1815.]

[F. 1]/

Nota
5 ¾ faneg.s trigo malo
6 tipas de amedia fan.ª
1 Quart.lla herrada
1 Vayador forrado en oja de Lata
Las Llaves del almacen

/R.vi del Depositarío General de Dmos,cínco y tres quartíllas de Trígo malo, Seís tipas de cuero nuebas de amedia fanega,Una Quartilla Herrada con el vaiador forrado en Lata,y las Llaves del almacen quele dio el Exmo Govíerno y para que Conste firmo el presente en Montevídeo 10 Sepbre de 1815

Alexo M.ª Martinez

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 486. Folio 180. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 216 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1622 [Detalle de las órdenes giradas por Juan Formoso contra Estanislao García de Zúñiga a favor de los conductores del trigo de cada partido perteneciente al diezmo del año 1815.]

[Montevideo, abril 6 - octubre 15 de 1815.]

[F. 1]/ /Por menor de las Livranzas que tengo Giradas contra el S.r D.n Estanislao Garcia de Zuñiga por haver sido nombrado p.r el S.r D. Thomas Garcia de Zuñiga Alcalde de 1.º voto para dho Desembolso,y afabor delos Conductores del trigo de cada partido perteneciente al Diezmo del presente año de 1815,y Dio príncipio en 6 de Ab.l h.ta el 16 de Mayo del mismo

1815		asaber
Ab.l 6	Por 1 Líbranza de 2 p.s que giré contra D. Estaníslao Gra y afabor de D. Santiago Lopez que necesitó p.ª gratificar alos peones que ocupo enla Conducion de 25 ½ Fanegas trigo delos Cerrillos,y su flete gratis para el Estado,delo quese le dio Certificac.n Nº 1º ————	,,,,2,,
10	Por 1 Id. de 24 p.s 5 ¾ r.s que giré afavor de D.n Cornelio Villagran por flete de 28 ¼ faneg.s del partido de Canelon Chico a 7 r.s por fanega Nº 2º ————	,,24,, 5¾

15	Por 1 Id de 25 p.s 4 r.s afavór de D. Marcos Araujo por-34 faneg.s del paso de Cuello a 6 r.s fanega. N 3 ——	„25„	4
17	Por 1 Id. de 16 p.s ¾ de r.l afavor de D.n Francisco Tuero,por flete de 25 ¾ fan.s del Campamento de S.ta Lucia a 5 r.s N 4	„16„	„¾
19	Por 1 Id de 8 p.s 1 r.l afabor de D Jose Madera por flete de13 fanegas de trigo de los Cerrillos a 5 r.s N.o 5„ ——	„„8„	1
id	Por 1 Id de10 p.s afabor de D. Thomas Yamsón por flete de 16 fanegas delos Cerrillos a 5 r.s N.o 6 ——	„10„	„
id	Por 1 Idem de 5 p.s afabor de D. José Carvajal p.r flete de 8 faneg.s delos Cerrillos a 5. r.s N 7 ——	„„5„	„
id	Por 1 Id. de 4 p.s 4 r.s áfabor de D. Francisco Esteban por flete de 7 ¼ fan.s delos Cerrillos a 5 r.s N.o 8 ——	„„4„	4
id	Por 1 Id q.e giré de 7 p.s afabor de d. Luis Mendez p.r flete de 11 ¼ f.as de los Cerrillos a 5 r.s N.o 9„ ——	„„7„	„
		102„	7½
	Pasa ala B.ta		
	Suma dela B.ta	102„	7½

[F. 1 v.]/ /1815

Ab.l 20„	Por 1 Id de 5 p.s afabor de D. Juan de Dios Hornos p.r flete de 11 ½ fan.s de los (Cerrillos) digo Piedras a 3 ½ r.s fan.s N.o 10 ——	„„5„	„
22	Por 1 Id de 22 p.s 4 r.s afavor de D.Cornelio Villagran de Canelon Grande p.r flete de 30 faneg.s a 6 r.s N.o 11 ——	„22„	4
Id	Por 1 Libranza de 35 p.s 2 r.s a fabor de D. Ang.l Martinez por flete de 47 faneg.s del Paso de Cuello a 6 r.s fanega N. 12 —	„35„	2
24	Por 1 Id de 5 p.s 6 ½ r.s a fabor de D. Jose Lezcano p.r flete de 15 ½ fanegas de Toledo a 3 r.s fanega N.o 13 ——	„„5„	6½
id	Por 1 Id de 11 p.s ½ r.l afabor de Juan Ant.o Gonz.ez p.r flete de 29 ½ faneg.s de Toledo a 3 r.s fanega N.o 14 ——	„11„	„½
25	Por 1 Id. de 27 p.s 6 ¾ r.s afabor de D.n Marcelo Aguiár por flete de 49 ½ fanegas de S.n Ramon a 4 ½ r.s N.o 15 ——	„27„	6¾
26	Por 1 Id de 11 p.s afabor de D.n Jose Tabares por flete de 28 fanegas del partido de Pando N.o 16 ——	„11„	„
id	Por 1 Id de 7 p.s que ímportaron 6 típas de Cuero de amedia fanega para el Acomodo del dho Trigo,haviéndo costado los Cueros 4 p.s y 3 dehechura N.o 17 ——	„„7„	„
27	Por 1 Id de 6 p.s afavor de D Jose Lezcano por flete de 10 ¼ fanegas de Toledo a 3-r.s fanega N.o 18 ——	„„6„	

28	Por 1 Id de 30 p.s a fabor de D. Mig.l Martírena por flete de 43 fanegas en 3-Carros de Solis grande ajustado a10 p.s por Carro Nº 19 ————	„30„ „
29	Por 1 Id. de 4 p.s 4 ½ r.s afabor de D. Juan Antonio Gonzalez por flete de 9 ½ fan.s del partido de Toledo Nº 20 ———	„„4„ 4½
Maio 2	Por 1 Id de 3 p.s 3 r.s afavor de Dn José-Lezcano por flete de 9 fanegas deTrígo a 3 r.s fanega Nº 21„ ————	„„3„ 3
	Pasa al frente	272„ 2¾

Suma del frente .... 272„ 2¾

[F. 2]/ /1815

Maio 5	Por 1 Id de12 p.s por flete de 2 Carros con 26 fanegas afabor de D.n Juan Jose Tavares del partido de Solis (grande) digo Chico, Nº 22 ————	„12„
7	Por 1 Id de 9 p.s 6 ¾ r.s afabor de D. Jose Rodriguez por flete de17 ½ faneg.s del partido de S.n Ramon N 23 ———	„„9„ 6¾
9	Por 1 Id de 20 p.s afavor de D. Jose Martinez por flete de 25 ½ fanegas del partido delas Mínas a10 p.s por Carro Nº 24	„20„
11	Por 1 Id de14 p.s afabor de D. Thomas Burgueño,por flete de dos Carros con 25 ½ fanegas del partido dePando a 7 p.s p.r Carro Nº 25 ————	„14„
12	Por 1 Id de15 p.s 6 r.s afabor de Dn Francisco Tuero por flete de15 ¾ fan.s de trígo de Cagancha a 8 rs f.a Nº 26„ ———	„15„ 6
13	Por 1 Id. de 7 p.s 6 r.s pertenecientes al flete de 15 ½ fanegas del partido del Sauce afavor de D Juan Tavares a4 rs N 27„	„„7„ 6
16	Por 1 Id de14 p.s afabor de D.n Cípríano Goro por flete de 13 ¼ faneg.s de trigo de Chamízo Nº 28 ————	„14„
		365„ 5½

Cuyas anteced.tes paran en poder del S.r D. Estanislao Garcia, y el fue el que personalmente pagó a dhos Conductores y es lo que tienen de Costo 597 ¼ faneg-s y p-a Conocim.to del Exmo Govierno Acompaño este pormenor y Cuenta
Montevideo 15 8.bre de 1815

Juan Formoso

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 486. Folio 171. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana formato de la hoja 314 x 217 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1623 [Relación de las fanegas que entraron en el depósito general de diezmos a cargo de Juan Formoso.]

[Montevideo, octubre 15 de 1815.]

[F. 1]/ /Conocim.to del total de fanegas que entraron en este Deposito General de mi Cargo, pertenecientes á cada partido de los Dm̄os del año de 1815 que con el se puede hacer un Cotejo si falta alguna fanega delas que cada Comisionado tenga manifestadas al Exmo Gob.no de esta Cap.[1]

„ Paso de Cuello ——— „	81„	„
„ Piedras ——— „	11„	½
„ S.n Ramon ——— „	27„	¼
„ Cerrillos ——— „	81„	
„ Toledo ——— „	79„	¾
„ Solis Grande ——— „	43„	
„ Solis Chico ——— „	26„	
„ Minas ——— „	25„	½
„ Mata ojo ——— „	39„	½
„ Canelon Grande ——— „	30„	
„ Canelon Chico ——— „	28„	¼
„ Sauce ——— „	30„	½
„ Cagancha ——— „	15„	¾
„ Chamizo ——— „	13„	¼
„ Campamento S.ta Lucia ——— „	25„	¾
„ Pando ——— „	54„	
Total	712„	„

Por Conocimiento que tengo de untal Otormín delas minas, a este le faltan que entregar 20 fan.s que deve del año *pp.o* de 1814 y 19 del presente las mismas que me ofrecío, conducir, en sus Carr.tas a este Deposito, y no lo verifico, y lo anoto p.a la inteligencia del Exmo Govierno Montevideo 15 de 8bre 1815

Juan Formoso

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 492. Folio 83. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 313 x 208 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1624 [Tomás Javier Gomensoro, Cura y Vicario de la Parroquia de Canelones al Cabildo Gobernador. Solicita se le conceda la totalidad de diezmos de su parroquia para la edificación de un templo que esté de acuerdo con el incremento de la población. Consta que el Cabildo resuelve favorablemente esta solicitud.]

[Montevideo, noviembre 7 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo S.or

D.n Tomas Xav.r de Gomensoro Cura yvicario dela Parroq.a del Canelon ante V.E. como mas haya lugar parezco, y digo= Que fue inexplicable la amargura de mi corazon en los primeros momentos de la posesion personal

de mi Parroq.[a], q.[do] recibi con el nombre de Iglesia un rancho obscuro, triste, paredes de palo á pique, techo de paja hendido p.[r] mil partes, q.[e] aun seria indecente en el Segundo Siglo delas persecus.[es] dela Esposa de JesuChristo; y al observar q.[e] la peor casa dela Plaza era mejor q.[e] laCasa del S.[or] formé desde entonces la resolucion de meditar dia ynoche en los medios mas activos de arrancar este oprobio de en medio de mi Pueblo ¿Por q.[e] como se podrá tolerar, S.[or] Exmo el despreciable aspecto de este Templo en una villa, q.[e] se hace distinguir despues dela Capital p.[r] Sus heroicos esfuerzos en Sostener los Sagrados dros. de Su independ.[a] p.[r] la hermosura, y solidez de Sus edificios p.[r] la cultura, y brillo de Sus habitantes y p.[r] Su numerosaPoblacion? ¿No es demasiado ruboroso p.[a] el Parroco, p.[a] el ve-/cindario, p.[a] el Magistrado q.[e] el edificio destinado á los augustos Misterios dela Relig.[on] no pueda Sufrir la reunion dela vigesima parte deSus Parroquianos? ¿Mas con q.[e] fondos deberá contar elParroco p.[a] llevar al cabo una obra de tanto costo como necesidad? ¿Con los de Fabrica? Estos estan limitados á 3 (||) p.[s] afincados en laCasa de un Vecino en la actualidad insolvente, q.[e] aun q.[do] la ponga en venta, no hay q.[n] la compre; ¿Deberá contar con las piadosas erogaciones de Sus feligreses? Es demasiado notorio, el estado de calamidad, y miseria á q.[e] los ha reducido la necesidad de una guerra desoladora, Sin recordar otros motivos, q.[e] les haria mirar con el mayor disgusto esta contribucion. ¿Deberá en fin contar con los auxilios del Estado? Yo estoy muy persuadido q.[e] seria herir lasensibilidad de V. E. y ofender Su piedad, el dudar un Solo momento de Su generosidad; maxime q.[do] Sobre el titulo de Vice - Patrono, la nueva hermosura y, valor, el calor, y fomento, q.[e] adquiere indudablem.[te] una Poblacion con la magestad de un nuevo Templo, Son el respecto politico q.[e] interesaría vivam.[te] á V. E. en la reedificación de mi Iglesia, si las graves urgencias del Estado no le imposibilitasen extender el brazo, hasta donde llega el co-/razon. Mas en la intelig.[a] de q.[e] V. S. sin perjuicio de los verdaderos fondos del Estado, y sin gravamen de los Pueblos, tiene felizm.[te] recursos extraordinarios con q.[e] Socorrerme en la maza de Diezmos; Sobre estos es, q.[e] dirijo mi Solicitud en la parte correspond.[te] á mi feligresia. Los Parrocos en America spre. han alegado contra las Cathedrales Sus dros. á la totalidad de los Diezmos de Sus respectivas Parroquias segun la antigua y moderna disciplina dela Europa, y como mas conforme á la intencion de los fieles. Yo prescindo p.[r] aora de esta grave question: y si la recuerdo, es con Solo el obgeto de advertir, q.[e] si V. E. tiene la dignacion, y generosidad de proteger mi Solicitud, se hermanarán armoniosam.[te] la gracia, y la justicia. En lo demas yo Solo entablo esta pretension como una merced especial, y sin tracend.[a] en fuerza dela circunst.[a] de mi Iglesia. Por todo lo q.[e] =

[F. 1 v.] / [F. 2] /

A. V. E. pido y Supp.[co] q.[e] en virtud dela urgente necesidad en q.[e] me hallo de reedificar mi Iglesia, y de la nulidad

delos fondos de Fabrica, se sirva franquearme los Diezmos de granos de mi Parroq.ª al menos p.r el tpo, q.e deba emplear en la obra.

Tomas Xav.r deGomensoro

Exmo Cabildo J.ª yR.to Gobern.or Intend.te de la Prov.ª Oriental

[Al margen de la foja 1. dice:]

Sala Capitular y deGobierno Montev.o 7,, de Nobre del1815,,

Vista la necesidad de primer orden, q.e demuestra el Suplicante, para erigir vn nuevo, y decente Templo en la Villa de Guadalupe: atendido el notable incremento, q.e ha recivido Su poblacion de algun tpo á esta Epoca, y los demas solidos fundamentos, que ezfuerzan y apoyan su laudable solicitud; concedesele la maza de Diezmos de Granos de Su Parroquia para Satisfacer los costos de la fabrica por todo el periodo que se invierta en ella, cuyo beneficio lleba el preciso caracter de especial, y reservado a sí.

Perez

Blanco

Leon

Brito

Reyna

Piedra

Pedro M.ª de Taveyro
Secc.o

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas José, Barreyro Miguel, Gobernador Delegado de Artigas, Cabildo de Montevideo, Cabildo de Villa Guadalupe, etc. Año 1815. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 215 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1625 [El Cabildo Gobernador de Montevideo al Cura Vicario Dámaso Antonio Larrañaga. Comunica que en atención a su oficio de 4 de noviembre se ha resuelto ordenar al Juez hacedor la entrega del resto del noveno y medio de los diezmos de la ciudad de Maldonado para la construcción de la Iglesia Matriz.]

[Montevideo, noviembre 10 de 1815.]

[F. 1]/ /Impuesto este gobierno del oficio de V. data 4,, del corriente,en que recuerda la libranza acordada por lo respectivo al (*resto del*) noveno y medio,qe debe haber la fabrica de esa iglesia matriz,delos diesmos de la ciud.d de Maldonado, seha resuelto pasar orden ([por el dia de mañana]) ([*correo*]) al Juez hacedor de ellos Recomendandole el pago con la prontítud posíble——

Novíembre 10,, 1815.

S.r Cura,y vic.o de esta Ciud.d d.n Damaso Larrañaga.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 491. Folio 155 a. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 204 x 153 mm.; interlínea de 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1626 [El Cabildo Gobernador de Montevideo, a Francisco Javier Acosta y Lómez. Manifiesta que estando próximos a su fin los plazos cedidos a los rematadores de diezmos de esa ciudad y restando seiscientos sesenta y dos pesos para completar el noveno y medio aplicado a la construcción de la Iglesia Matriz, le ordena que una vez vencido el plazo proceda a verificar el cobro a los rematadores y a entregar al Cura Vicario Dámaso Antonio Larrañaga la cantidad expresada.]

[Montevideo, noviembre 18 de 1815.]

[F. 1]/ /Estando próximos á su terminacion los plazos concedidos álos rematadores dédíezmos de esa Ciúdad,y restando seiscientos sesenta y dos pesos p.ª el completo del noveno y medio aplicado ála fabrica de la iglesia matriz de esta capit.l,previene áV. este gobierno que inmediatamente que se Venza el plazo proceda con toda eficacia á Verificar el cobro á los rematadores, enterando con prontitud alseñor cura y Vicarío d.n Damaso Larrañaga la cantidad arríba expresada indispensablemente necesaria p.ª llenar parte de las muchas urgencias de su iglesia.

Nov-e 18,, 1815–

A D.n Fran.co Javier Lomes Juez haced.r dediesmos de Maldonado ——————

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 491. Folio 167 b. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 207 x 156 mm.; interlínea de 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1627 [Francisco Javier Acosta y Lómez al Cabildo Gobernador. Expresa ha dispuesto lo conveniente en lo relativo al cobro del resto del diezmo que debe ser entregado al Cura y Vicario Dámaso Antonio Larrañaga.]

[Maldonado, noviembre 28 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo. S.or

Consequente á la Superior orden de V. E. datada el diez y ocho del que luce, para que vencido el plazo de los Rematadores de Diezmos exija su cobro ā la mayor brebedad,y que entere al S.or Cura y Vicario D.n Damaso Larrañaga la cantidad de seiscientos sesenta y dos pesos, he díspuesto lo conveniente para que ā su debido tiempo quede llena en todas sus partes esta superior determinacion; pasando igualmente el correspondiente aviso al

Ministro de esta Ciudad, de lo que V.E. me ordena, en virtud que por disposicion anterior del Gobierno debia enterarse en esta Caxa, lo que se adeudase por el ultimo plazo; dando cuenta con esta fecha al indicado S.or Cura y Vicario de esa Ciudad, de que luego se exiba esta Cantidad será puesta ã su disposicion lo que comunico ã V.E. en cumplimiento de su citada Superior orden.

Dios Gue a V.E. m.s a.s Maldonado 28 de Noviembre del1815

Exmo S.or

Fran.co Xavier Acosta
y Lomez

Exmo. Cabildo Justicia y Regim.to Gov.or Intend.te de la Provincia

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 198. Folio 19. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 202 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1628 [Relación del diezmo correspondiente al partido del Canelón Chico en la que consta los nombres de los vecinos y lo que cada uno ha contribuido.]

[Canelón Chico, 1815.]

[F. 1]/ /año de/ *815*

Partido del Canelon Chico, Relacion del Diezmo q.e en el presente año, dan los Besínos

aSaber	*aneg.s*	*Quartill.s*
D.a Maria del Carmen	3	..
Pedro Bello	2½	..
Benito Fernandes	1½	..
D.n Sebastian Ribero	7	..
Juan Pablo Peralta	4	..
Man.l Rodas	1	..
Juan Rozas	0	.1
Ant.o Calleros	1½	..
Rafaela, figeredo	3	..
la biuda de bidela	1	..
Felis, Leon	1	..

Cornelio Villagran

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 466 a. Folio 37. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1629 [Expediente relativo al remate de los diezmos de granos, cuatropeas, huertas y aves pertenecientes a la ciudad de Montevideo y su jurisdicción promovido por su cura y vicario, presbítero Dámaso Antonio Larrañaga. Constan las diversas almonedas realizadas a las puertas de la iglesia Matriz con resultado negativo ya que persona alguna se presentó a rematar ninguno de los ramos de dichos diezmos.]

[Montevideo, febrero 6 - mayo 9 de 1816.]

[Carátula:]

Juzgado deRentas Decimales.–
Montevideo Año del1816.
Expediente formado para el remate de los Diezmos de Granos, Quatropeas y demas especies de esta Ciudad, y su Jurisdiccion.

[Rúbrica de Bartolomé Domingo Vianqui.]

[F. 1]/ /Auto { En Montevideo á seis de Febrero de mil ochocientos diez y seis, el Sor Presbitero D.or d.n Damaso Antonio Larrañaga Cura, Vicario de esta Ciudad, y Delegado Ecclesiastico en toda esta Banda Oriental, dijo su Mrd: Que estando yá muy abanzada la estacion, y siendo muy repetidas las lluvias con inminente peligro de perderse los Diezmos por falta de Juez Hacedor, y habiendose puesto de acuerdo con el Sor. Delegado d.n Miguel Barreyro, y con el Exmo. Cabildo de esta Ciudad, se habia determinado, que debia procederse segun el metodo obserbado á la celebracion del remate de los Diezmos dela presente cosecha, que se está recogiendo, perteneciente á esta Ciudad, y su jurisdiccion, debia de mandar y mandó, que al efecto se anunciase al Publico esta determinacion por medio delos correspondientes carteles cuyas Almonedas se verificarán en los dias catorce, quince, y diez y seis del corriente, dándose antes los Pregones acostumbrados, pasandose á su tiempo abiso al Sor. Ministro de Hacienda del Estado, y Promotor Fiscal de ella para su concurrencia á dichas Almonedas: Que por este su Auto asi lo proveyó, mandó, y firmó por ante mi el infrascripto Escrivano publico de que doy fé, y en este papel comun por no usarse del sellado.–

Damaso Ant.o Larrañaga

Por m.do de su Mrd.
Bart.me Dom.o Vianqui
Ess.no pp.co

Certifico y doy feé, la en derecho necesaria que hoy dia de la fecha consequente álo mandado en el Auto que [F. 1 v.]/ antecede hize, y se fijaron en los parajes pu-/blicos y acostumbrados seis carteles del tenor siguiente–

Cartel { En los dias catorce, quince, y diez y seis del corriente mes de Febrero y á las Puertas de esta Iglesia Matriz se han de hacer Almonedas ,y remate de los Diezmos de Granos, Quatropea, y demas especies pertenecientes á esta Ciudad, y su jurisdiccion. Lo que se avisa al publico para

su inteligencia: Montevideo Febrero Seis de mil ochocientos diez y seis= rubricado.
Asi consta delos Carteles fijados hoy dia de la fecha á que me refiero. Montevideo Febrero seis de mil ochocientos diez y seis.–

Bart.me Dom.o Vianqui
Ess.no pp.co

En Montevideo en dho dia mes y año yo el Escribano hize notorio el contenido del Auto q.e antecede á d.n Jose Maria Roo, Administrador y Ministro dela Hacienda pública del Estado, de que quedó enterado y para q.e conste lo pongo por feé y diligencia=

Vianqui

[F. 2] / En el mismo dia hize notorio el Auto q.e / antecede al Licenciado d.n Bruno Mendez Fiscal de la Hacienda publica del Estado, y para que conste lo pongo por feé y diligencia=

Vianqui

1.er Pregón — En Montevideo á Siete de Febrero de mil ochocientos diez y seis, Yo el Escribano y por voz del pardo Jose Jacinto Ferron que hizo oficio de Pregonero estando á las puertas de la Iglesia Matris de esta Ciudad, hize dar el primer pregón a los Diezmos contenidos en el Auto que antecede diciendo los Diezmos de Granos, Quatropeas, Huertas y Avez de esta Ciudad y su Jurisdiccion se sacan á remate para los dias catorce, quince, y diez y seis del corriente, quien quisiera hacer postura ocurra hácerla que se le admitirá, y para que conste lo pongo por feé y diligencia=

Vianqui

Montevideo Febrero 8 de 1816=
2º Pregón — En este dia y por su Tarde yo el Escribano estando á las puertas de la Iglesia Matris, y por voz del Pardo José Jacinto, hice dar el Segundo Pregón, á los diezmos arriba expresados en los mismos términos que el anterior, y p.a que conste lo pongo p.r dilig.a

Vianqui

Montevi-
[F. 2 v.] / /deo Febrero 9 de 1816=
3º Pregón — Hoy dia de la fecha yo el Escribano y p.r voz del citado pregonero hice dar el Tercer pregón á los diezmos referidos en iguales terminos que el anterior, y para que conste lo pongo por diligencia=

Vianqui

4º Pregón — Montevideo Febrero 10„ de 1816=
Hoy dia de la fha. Yo el Escribano hice dar el quarto pregón á los diezmos arriba contenidos en los mismos terminos que el anterior, y para que conste lo pongo p.r diligencia.

Vianqui

Montevideo Febrero 12,, de 1816.=

5º Pregón

Hoy dia de la fha. Yo el Escribano y por voz del citado pregonero hice dar el quinto pregón á los Diezmos contenidos en este Expediente, como los anteriores y p.ª que conste lo pongo por diligencia=

Vianqui

6º Pregón [F. 3] /

Montevideo Febrero 13,, de 1816=
Hoy dia de la fha. Yo el Escribano p.r / voz del citado pregonero hice dar el Sexto y ultimo pregón á los Diezmos arriba referidos, en los mismos terminos que los anteriores, y para q.e conste lo pongo por diligencia=

Vianqui

1ª Alm.da

En Montevideo á Catorce de Febrero de mil ochocientos diez y seis á efecto de practicar las Almonedas prevenidas en este Expediente el Sor. d.n Damaso Antonio Larrañaga, Cura Vicario de esta Ciudad, estando á las puertas de la Iglesia Matris, á Sociado del Sor. Administrador d.n Jose Maria Roo, (á cuyo acto no pudo concurrir el Sor. Fiscal d.n Bruno Mendez por hallarse enfermo) y de mi el Escribano, puestas Mesa, Sillas, y Recado de Escribir, mandó su merced se avivase la voz del Pardo Jose Jacinto Ferron, que hiso Oficio de Pregonero, quien en altas, claras, é inteligibles vozes dijo: Los Diezmos de Granos, Quatropeas, Huertas y Avez de esta Ciudad y su Jurisdicción se sacan á remate, quien quisiere comprarlos haga postura á ellos, que se han de rematar el dia diez y seis del corriente, en la forma acostumbrada en el mejor postor, á pagar la mitad de su valor el veinte y cinco de Julio y la otra al veinte y cinco de Diciembre del presente año, dando fianzas / [F. 3 v.] / á satisfacción del Juzgado: cuyo pregón á un que asi se estuvo repitiendo en todo el espacio de la Tarde hasta que fue puesto el Sol, no pareció persona alguna que hiciese postura á dhos. Diezmos, ni á ninguno de sus ramos: Por lo que se concluyó esta diligencia para continuarla el dia de mañana, y la firmaron sus Mercedes conmigo el Escribano de que doy feé=

Damaso Ant.º Larrañaga

José María de Roo

Antemi:
Bart.me Dom.º Vianqui
Ess.no pp.co

2ª Alm.da

En Montevideo á quince dias del mes de Febrero de mil ochocientos diez y seis continuando estas Almonedas los Señores Jueces que de ella conocen se hicieron comparecientes á las Puertas de la Iglesia Matris de esta Ciudad á Sociados de mi el Escribano puesta Mesa, Sillas y Recado de Escribir, y se mandó avivar la voz del Pardo José Jacinto, quien en altas, claras, é inteligibles vozes dijo: Los Diezmos de Granos, Quatropeas, Huertas, y Avez de

esta Ciudad y su Jurisdicción se sacan á remate, quien quisiere comprarlos haga postura, que se han de rematar el dia de mañana en el mejor postor, á pagar la mitad

[F. 4]/ de su valor / para el dia veinte y cinco de Julio, y la otra el veinte y cinco de Diciembre del presente año dando fianzas á satisfaccion, cuyo pregón á un q.e á si se repitió hasta puesto el Sol, no parecio persona alguna que hiciese postura á ellos, ni á ninguno de sus ramos. Con lo que se concluyó esta diligencia que firmaron sus mercedes con migo el Escribano de que doy feé=

Damaso Ant.o Larrañaga

José María Roo

Antemi:

Bart.me Dom.o Vianqui
Ess.no pp.co

3a Alm.da { En Montevideo á diez y seis dias del mes de Febrero de mil ochocientos diez y seis, á efecto de practicar la ultima Almoneda y remate de los Diezmos contenidos en este Expediente, los Señores Jueces que de ella conocen, se hicieron comparecientes asociados de mi el Escribano á las Puertas de esta Iglesia Matris, puesta Mesa, Sillas, y Recado de Escribir, y mandaron se avivase la voz del Pardo José Jacinto que hizo Oficio de Pregonero, quien en altas, claras é inteligibles voces dijo: los Diezmos de Granos, Quatropeas, Huertas y Avez de esta Ciudad y su Jurisdiccion se sacan á remate quien quisiere comprarlos

[F. 4 v.]/ haga postura / á ellos que se han de rematar en esta Tarde al ponerse el Sol, en el mejor postor en la forma á costumbrada á pagar la mitad de su valor el Veinte y cinco de Julio y la otra mitad el Veinte y cinco de Diciembre del presente año dando fianzas á satisfaccion del Juzgado: cuyo Pregón á un que asi se estubo repitiendo todo el espacio de la Tarde hasta que fue entrado el Sol, no parecio persona alguna que hiciere postura alguna á ninguno de los ramos de los expresados Diezmos. Por lo que concluyeron sus mercedes estas diligencias que firmaron con migo el Escribano de q.e doy feé

Damaso Ant.o Larrañaga,

José María Roo

Antemi:

Bart.me Dom.o Vianqui
Ess.no pp.co

Nota= Se pasó oficio dando parte delas anteriores diligencias, y de no haber habido postor al Exmo. Cabildo.

[Rúbrica de Larrañaga.]

[F. 5]/ /Interesado este gob.no en el mayor beneficio sobre la expension del diezmo del presente año, le ha parecido sería muy conveniente sacarlo p.r segunda vez á remate– En

consecuencia comunicalo á V. p.ª q.ᵉ tenga á bien proceder á su verificacion en la forma ordinaria.

Dios gue. á V. m.ˢ a.ˢ Sala cap.ʳ y de gob.ⁿᵒ Montev.ᵒ Marzo 1º de 1816–

Juan Jph. Durán — Juan de Medina

Ag.ⁿ Estrada — Joaq.ⁿ Suares — Santiago Sierra

Juan Francisco Giró — Lorenzo J. Perez

Pedro M.ª de Taveyro
Secc.ᵒ

S.ʳ Cura y Vic.ᵒ gral. de esta Prov.ª D.ʳ D.ⁿ Damaso Larrañaga.

[F. 5 v.] /Montevideo, Marzo 4. de 1816.

A consequencia de lo mandado por el Exmo. Cabildo Governador en su antecede[nte] superior oficio, saquense á remate por segunda vez los Diezmos de Granos, y demás especies de esta Ciudad, y su jurisdiccion, fixandose carteles para los dias 7. 8. y 9. del presente, citandose al Sor. Ministro Administrador de esta Aduana, y Promotor Fiscal–

Larrañaga

Antemi:
Bart.ᵐᵉ Dom.ᵒ Vianqui
Ess.ⁿᵒ pp.ᶜᵒ

En el mismo dia mes y año hice notorio el contenido del antecedente Decreto al Sor. Administrador d.ⁿ Josef Maria Roó, y Promotor Fiscal el Licenciado Don Bruno Mendez, doy fe.

Vianqui.

Certifico que oy dia dela fecha yo el Escribano hice y se fixaron en los parajes publicos, y acostumbrados seis carteles del tenor siguiente–

Cartel — En los dias siete, ocho, y nueve del corriente mes de Marzo, y á las Puertas de la Iglesia Matriz, se han de hacer [F. 6] Al-/monedas, y remate de los Diezmos de Granos, Quatropeas, y demás especies de esta Ciudad, y su Jurisdiccion; Lo que se abisa al Publico para su inteligencia. Montevideo Marzo quatro de mil ochocientos diez y seis= Rubricado– Assi consta de los carteles fixados oy dia dela fha. Montevideo Marzo quatro de mil ochocientos diez y seis.–

Bart.ᵐᵉ Dom.ᵒ Vianqui
Ess.ⁿᵒ pp.ᶜᵒ

Certifico y doy fé la en derecho necesaria: Que en los dias siete, ocho, y nueve del corriente mes de Marzo los Señores Don Damaso Antonio Larrañaga Cura Vicario, Don Josef Maria Roo, Administrador dela Aduana, y Don Bruno Mendez Licenciado Promotor fiscal se hicieron comparecientes á las Puertas de esta Iglesia Matriz asociados de mi el Escrivano, puesta mesas, sillas, y aparato en

Almoneda publica en las tardes de dichos tres dias, y se publicaron los Diezmos por voz del Pregonero Jacinto Ferron en la misma conformidad, que se hizo en las anteriores Almonedas, y en ninguna de dichas tardes parecio persona alguna, q.e ofreciese, ni propusiese cosa alguna ni por los granos, ni por la Quatropea, ni las otras especies. En cuya conformidad se concluye-/ron estas Almonedas oy dia de la fecha despues de haberse entrado el sol. Y para que conste asi lo certifico, signo y firmo en Montevideo á nueve de Marzo de mil ochocientos diez y seis

[F. 6 v.] /

Bart.me Dom.o Vianqui

Ess.no pp.co

Nota: Que el Sor. Cura y Vicario pasó oficio al Exmo. Cabildo Governador de esta Plaza dandole cuenta del resultado de las anteriores diligencias, para su conocimiento, y superior Determinacion, y se anota para q.e conste.–

Vianqui

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Escribanía de Gobierno y Hacienda. Año 1816. Caja 113. Expediente Nº 10. "Expediente formado para el remate de los diezmos de granos, quatropeas y demás especies de esta ciudad y su jurisdicción". Manuscrito original: fojas 6; papel con filigrana 5 fojas; formato de la hoja 316 x 219 mm. y 304 x 207 mm.; interlínea de 7 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1630 [El Ayuntamiento de Colonia al Cabildo Gobernador. Informa haber inquirido al ministro de esa caja, la razón de las ventas en remate de los granos del diezmo. A continuación la respuesta de éste, quien afirma que actuó de acuerdo á las órdenes de Miguel Furriol.]

[Colonia, febrero 8 de 1816.]

[F. 1] /

/Luego q.e recivi el Oficio Circular de V.E. q.e con fha de 1.o de Feb.o me pasó concerniente alos diezmos de granos, y quatropea, cuya recoleccion ex.ta me recomienda en la Jurisdiccion de mi depend.a dandome una instruccion de el modo q.e esta deve hazerse, hav.o tenido noticia q.e estos habian estado puestos en remates en la puerta de la Igl.a precididos por el S.or Cura, y notario de esta Ciudad, Oficié al S.or Ministro de esta Caja p.a q.e como encargado en el ingreso de Ramos de Hacienda medijese por orden de quien se havian hecho estos remates suppuesto q.e aun no havia llegado a noticia de V.E. esta determinacion, q.e aqui se havia tomado sobre esta materia, y el resultado q.e havian tenido, y me contesto lo sig.te

"Quando estuvo en esta el S.or visitador ordenador
" d.n Mig.l Furriol, por dispocision de el S.or delegado deel
" xefe de los Orientales, ordenó q.e dho ramo de diezmos
" corriese a cargo de esta Adm.on como lo estara en la de

" Montev.º; de cuyas resultas se dieron las providencias
" conducentes a los Curas Parrocos p.ª q.e estos gyrasen
" las diligencias de remates, quedando de mi cuidado (avi-
" sado q.e fuese por estos de su cumplim.to) el reclamar
" los fondos q.e se recaudasen p.ª colocarlos en esta Caja,
" y anotarlos al Ramo en su correspond.te libro, de los qua-
" les ya hay alguna entrada".

Loq.e comunico a V.E. p.ª q.e si concidera q.e estos pasos hán sido bien dados, y acertados gyre esta comision por el mismo conducto q.e há principiado, quedando / este Cavildo aprestar, y hazer pres.tes los auxilios q.e en cualesq.ª Caso puedan ser necesarios; porloq.e V.E. se servira decirme loq.e devo deliverar sobre el asumpto.

[F. 1 v.] /

Dios gue a V.E. m.s a.s Colonia 8 de Feb.º de 1816

Man.l delaFuente — Mariano Rodriguez

Isidoro Alonso — Man.l Jph Rodrig.z

Exmo Cavildo Governad.r Intend.te de la Provincia

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Notas de los Cabildos al de Montevideo. Folio 140. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 317 x 217 mm.; interlínea de 5 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1631 [El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador de Montevideo. Le informa que de acuerdo a su circular del 31 de enero se comisionó a Manuel Cruz para la vigilancia de la recolección de lo correspondiente al diezmo.]

[San José, febrero 21 de 1816.]

[F. 1] /

/Ex.mo S.or

Con motivo de haver dado principio álas recolecciones de diezmos de esta jurisdicc.on arreglado ala circular de V.E. fha 31 del mes pp.º los correspondientes avisos adelantados a todos los Alc.des de los Pueblos, anunciandoles el puntual cumplim.to que requiere un asunto tan interesante. Conociendo que el verdadero metodo dela equidad, y q.e con el nombram.to en todo el distrito de dife.tes sugetos p.ª el recogim.to podia haver algun fraude, y mirando al vien delEstado p.ª que no se perjudique en manera alguna, en quanto á los acarreos, y almacenage hemos tenido avien hacer el ajuste p.ª lo espresado con d.n Manuel Cruz, Alc.de primero saliente (del año pasado) p.r conocer el merito del sugeto la honrades que en el se acoge, y capaz del desempeño / de esta comi.on con la aptitud y escrupulocidad q.eV.E. encarga combenidos en q.e ade poner eneste pueblo á cinco r.s Fan.ª y adizposi.on de V.E. a doze r.s, almacenage comodo de azotea p.ª el efecto cinco pesos mensuales, y viendo ser un precio comodo tratamos el q.e diese principio p.r no perder el menor momento hasta que V.E.

[F. 1 v.] /

apruebe odetermine lo q.[e] halle mas acertado enel asunto loque participo p.[a] su intelig.[a] y Gov.[no]

Dios gue aV.E. m.[s] a.[s] Sala Capitular deS[n] Jose Fev.[ro] 21 de 1816

Jose Ant.[o] Ramirez

Mariano Fernandez Sena

Ambrosio Salinas
aguasil maior

Al Ex.[mo] Cav.[do] Governador Int.[e] de esta P.[a] etc.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Notas de los Cabildos al de Montevideo. Folio 71. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 298 x 213 mm.; interlínea de 7 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1632 [Juan Formoso al Cabildo Gobernador. Informa que el vecino de Minas Fermín Otormín, intimado por el Comisionado José Gordillo a los efectos del depósito del trigo del diezmo, prometió enviar él mismo su trigo al Depositario General lo que no ha cumplido. Como dicha entrega figuraba en las Cuentas Generales que presentó, pide se le exonere de toda responsabilidad.]

[Montevideo, febrero 22 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo. S-[or]

El Cíudadano Juan Formoso ante VE. con el mayor respeto se presenta y dice:Que en el *año pp.*[o] Fui nombrado por elS-[r] Gov.[or] dela Plaza el S.[r] D.[n] Fernando Otorgues, Depositarío General de Dmos ——— El – Comisionado D.[n] J. Gordillo de las Minas, reconvino a D.[n] F. Otormin p.[r] el Dmo de aquel año, y contesto que el tenia Carr.[tas] Suficient.[s] para conducirlo en Virtud q.[e] aqui se paga[ba], el flete havonado por el Estado, no pareció, fue recomvenido p-[r] Gordillo, y delante del S.[r] D.[n] Thomas Garcia, quedé yó en habono p.[r] dho Otormin, y dijo tenia que entrar al Deposito las fanegas que constan en la adjunta relacion, las que no ha conducido, apesar de dos recombecion.[s] una p.[r] escrito y otra berval, que ala ultima me contestó que yo ni nadie abiamos de Comer trigo p.[r] la Patria, q.[e] puede infirirse de esto, que el mencionado Otormin querrá guardar dho trigo p.[a] que lo coman p.[r] el [F. 1 v.]/ ó otros que sean del agrado de el Tal Otormin ——— por tanto y para quedar Solv.[te] de esta Cuentita anotada en las Cuentas Generales, aprovadas ya p.[r] la Justificacion de V.E. ———

A. VE Sup.[co] que desde esta fha quede relevado de aquella responsabilidad, obrando V.E. lo que estimase conbeniente sobre Otormin Gracia que espero re[ci]vir p.[r] lo que quedaré reconocido aV.E.

Mont.º 22 fbro 1816

Exmo S.r
Juan Formoso

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro Nº 602. Epoca de Artigas. Compilación de Documentos I. Folio 74. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1633 [El Ayuntamiento de San José al Cabildo Gobernador. Informa haber ajustado el acarreo de los diezmos al precio que le fuera indicado y pide aclaración en cuanto a la forma de almacenaje y acarreo del trigo de los pueblos de su jurisdicción y del transporte de los de Florida y Porongos. Da cuenta de las cantidades ya almacenadas.]

[San José, marzo 12 de 1816.]

[F. 1] / /Ex.mo S.or

En consecuencia al oficio recivido de V.E. fha 2. del presente reducido a que el ajuste gral del transporte de Trigo de diezmos puesto en esa Capital ser de Catorce p.r cada carrada de diez yseis fanegas, impuestos de todo su relato, hicimos comparecer ad.n Manuel Cruz y haviendole echo presente esto mismo quedo conforme,en la presenta.on en esa al precio espresado, bajo el supuesto q.e no ade pasar laJurisdicc.on del paso del Rey.

Nos queda una duda que V.E. no aclara en su oficio, y esel que si se áde almacenar en esta todos los diezmos pertenecientes alos pueblos de nra dependencia o jurisdicc.on pues / [F. 1 v.] / parece en el orden el que haci reunidos, y tomada á nuestro placer la razon ómedida, baya en seguida todo enun glovo pues de ese modo, y haciendo en esta dha entrega á qualesquiera encargado de la conduccion no podrá haver el menor fraude. Tambien estimaremos a V.E. nos instruya como nos hemosde valer, ó entender con los diezmos de la Florida, y Porongos, y en caso q.e estos carreros p.r la larga distancia no quieran combenirse con el precio quesita V.E. pasamos avisos asiendo una insinag.on del oficio, participandoles lasuspension p.r ahora hasta q.eV.E. resuelba lo mas conveniente.

Estan ya Almacenados en esta 58 fanegas y 3 quartillas de trigo, pertenecientes / [F. 2] / á Cagancha, y paso del Rey y prox.mo á caer con el completo de diezmos Pavon, lo que tambien pas.a a V.E. este Juzgado, para que sobre todo enbie una Formula, pues este Cav.do no quiere dar un paso que sea contrario ala opinion y sentir deV.E., solosi trabajar insesantes en todo aquellos que nos paresca ser desu aprovas.n

Dios gue aV.E. m.s a.s
Sala Cap.r deSn José Marzo 12. de 1816

Jose Ant.[o] Ramirez

Mariano Fernandez Sena

Al Ex.[mo] Cav.[do] Gov.[r] Int.[e] dela P.[a] O. etc.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Notas de los Cabildos al de Montevideo. Folio 75. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana 1 foja; formato de la hoja 303 x 204 mm.; interlínea de 7 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1634 [El Cabildo Gobernador de Montevideo al Cabildo de Guadalupe. Solicita relación del número de fanegas de trigo a que ha ascendido el diezmo en el año en curso, en cada uno de los curatos de ese departamento.]

[Montevideo, julio 6 de 1816.]

[F. 1]/ /Circular Julio 6 del1816

Necesita este gob.[no] tener á la vista una relacion exâcta q.[e] demuestre el n.[o] De fanegas De trigo, á q.[e] ascendio el diesmo recolectado p.[r] el pres.[te] año en cada uno De los curatos De la comprehension De ese Departam.[to] – Con cuyo obgeto lo comunico á V. S. p.[a] q.[e] exigiendolas á quienes corresponda, las transmita á esta superiorid.[d] con la vrevedad posible.–

Dios gue á V.S. m.[s] a.[s] Sala Cap.[r] y De Gob.[no] Montev.[o] Julio 6 De 1816

Juan Jph Duran

Juan de Medina

Ag.[n] Estrada — Joaq.[n] Suarez

Santiago Sierra — Juan J. Giro

Lorenzo J. Perez

Pedro M.[a] de Taveyro
Secr.[o]

[..........] y Cab.[do] De la Villa De Guadalupe.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas José, Barreyro Miguel, Gobernador Delegado de Artigas, Cabildo de Montevideo, Cabildo de Villa Guadalupe, etc. S. X - C. I A. 6 - Nº 2. Año 1816, julio. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 210 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1635 [El Cabildo de Colonia al Cabildo Gobernador de Montevideo. Manifiesta que en cumplimiento a la circular del 6 de julio ha oficiado a los alcaldes del departamento para que informen sobre los granos del diezmo recolectados en el mes presente. Solicita dos cañones para defensa de la ciudad.]

[Colonia, julio 11 de 1816.]

[F. 1]/ /En Cumplim.to ala Circular de V.E. fha,, 6 del corriente: hé Oficiado a los Alcaldes del Departamento; para qe ala mayor brebedad; me den una Noticia de los Granos del Diezmo recolectados en el presente año, y recividas qe sean las contestacion.s dare aV.E. la noticia q.e me pide

Esta Ciudad p.r su situacion; parece tiene de necesidad de dos Cañones violentos, qe atendiendo a las actuales circunstancias, se ponga a cuvierto de qualesquiera insulto q.e algun Buque quiera hacerla; sin otra necesidad, qe con la dotacion de Municion,s pues de Artilleros la es facil dotarlos: lo qe pongo en la alta consideracion deV.E. para qe determine lo qe sea de su superior agrado

Dios Gue a V.E. m.s a.s Colon.a Julio 11 del1816

Bonif.o dela Canal — Leon Guerreros

Candelario Arse

Ex.mo Gov.or Int.e de esta Provincia

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Notas de los Cabildos al de Montevideo. Folio 172. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 301 x 206 mm.; interlínea de 5 a 8 mm.; letra derecha; conservación buena.

Nº 1636 [El Ayuntamiento de San José al Cabildo Gobernador de Montevideo. Acusa recibo de dos circulares de 6 de julio: la primera referente a la relación del trigo del diezmo de curatos y la segunda a la remisión de cuatro presos náufragos a Artigas. Da cuenta de haber ordenado su cumplimiento.]

[San José, julio 12 de 1816.]

[F. 1]/ /Ex.mo S.or

Tiene ala Vista este Cavildo la Circular de VE. de fha 6. del Corr.e reducido apresentarle una relacion exacta delos trigos diesmeros de curatos la que deve demostrar el m.o de fanegas delos recolectados aque asendió y el oficio de fha6,, Contestacion al que paso este Cavildo con fha 5 del mismo instruiendo al metodo de conducirnos pa la averig.on delos Presos naufragos.

En quanto ala primera quedan remitidos con esta fha los oficios alos (*Pueblos*) de Porongos y Florida, exigiendo la pronta razon que encarga la Circular citada, la que al momento se elevara a manos de V.E.

Con respecto al Segundo quedan espedidos los quatro Presos para remitirlos adisposison de S.E. elS.or / [F. 1 v.]/ Capitan General como encarga el oficio fha 22 del proxcimo

Dios Gue A V.E. m.s a.s Sala Capitular de Sn Jose Julio 12 de 1816=

Jose Ant.o Ramirez

Mariano Fernandez Sena

Ambrosio Salinas

Al Ex.mo Cav.do Govor Inte.e dela Prov.a &

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Notas de los Cabildos al de Montevideo. Folio 124. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 295 x 206 mm.; interlínea de 9 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1637 [José Antonio Ramírez y Mariano Fernández Sena, Alcaldes de 1º y 2º Voto de la Villa de San José certifican que Manuel Cruz presentó al granero ciento seis fanegas pertenecientes al Estado.]

[San José, julio 17 de 1816.]

[F. 1]/ /Nos D.ⁿ Jose Ant.º Ramirez y d.ⁿ Mariano Fern.ᶻ Sena, Alc.ᵈᵉ 1.º y 2.º de esta villa y su jurisdicc.ᵒⁿ Certificamos que Dⁿ Manuel Cruz por convenio que hizo con este Cav.ᵈᵒ presento enel granero de esta dha V.ᵃ Ciento Siete anegas trigo perteneciente al estado, ajustado p.ʳ cada una a Cinco reales cada una – importando Sesenta yseis pesos, Siete r-ˢ Y para que le sirva de resguardo, y pueda acudir asu cobro donde conv.ᵃ lo damos el presente en SⁿJose a 17. Julio de 1816=

José Ant.º Ramirez

Mariano Fernandez Sena

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Notas de los Cabildos al de Montevideo. Folio 126. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 247 x 201 mm.; interlínea de 9 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1638 [El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador de Montevideo. Comunica los inconvenientes que se derivan del almacenaje de ciento ochenta fanegas del trigo del diezmo y pide autorización para proceder a su venta y liquidar así la deuda de almacenaje y acarreos. Agrega referencias a la recolección del diezmo en Santísima Trinidad de Porongos.]

[San José, julio 19 de 1816.]

[F. 1]/ /Ex.ᵐᵒ S.ᵒʳ

Se hallan en almacen del Diezmo recolectado de esta Jurisdicc.ᵒⁿ 180,,fanegas trigo, las que con fha anterior anunció aV.E. este Cav.ᵈᵒ – Por su dilacion tiene una perdida de alguna consideraz.ᵒⁿ procedente de la humedad– Si V.E. tiene avien el que se venda enesta puede ejecutarse breve (ar[r]eglando su precio) y al paso se pagaran los 5. meses vencidos de almacenage y acarreos– El Alc.ᵈᵉ de la Sant.ᵐᵃ Trinidad dePorongos, con fha de 17. deeste contesta no haver havido sembrador alguno ensu Jurisdicc.ᵒⁿ como tenia anteriorm.ᵗᵉ anunciado solo dos fanegas tiene recolectadas las que deveran presentarse enesta De

Pintado no havido aun contestaz.[on] la que en llegando [F. 1 v.]/ anunciará aV.E. este Cav.[do] p.[a] dar eldevido / Cumplim.[to] al ultimo oficio de fha 6. de este- lo comunica aVE p.[a] su conocim.[to]

Dios gue a V.E. m.[s] a.[s] Sala Cap.[r] Juzgado de 1.[er] voto en S.[n]Jose Julio 19. de 1816

José Ant.[o] Ramirez

Al Ex.[mo] Cav.[do] Gov.[r] Int.[e] delaP.[a] O.[l]

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Notas de los Cabildos al de Montevideo. Folio 128. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 207 mm.; interlínea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1639 [Expediente correspondiente al remate de diezmos de las jurisdicciones de Maldonado, San Carlos y Rocha, en el año 1816.]

[San Fernando de Maldonado, noviembre 1º - diciembre 23 de 1816.]

[Carátula:]

Expedíente obrado para el Remate de Díezmos de granos, Huertas, y Quatro pea de las Jurísdíccíones de esta Ciudad, villa de San Carlos, y Rocha, correspondiente al presente año de 1816,,-

[F. 1]/ /En la Ciudad de San Fernando de Maldonado á primero de Novre de míl ochocientos quince: el Sôr D.[n]Fran.[co]Xavier Acosta y Lomez, Juez Hacedor Interino deRentas Decímales, díxo: q,,[e] por quanto estaba proximo á cumplírse el arrendamíento de las correspondientes ála jurísdíccíon de esta Ciudad, y la de la villa de San Carlos,respectívas al presente año; y sea precíso proceder al remate de los Díezmos, que se deven satísfacer en él venídero año de 1816,, devía de mandar ymandó que para que se efectue conforme á lo prevenído por dro. se den nueve pregones, enotros tantos dias que no sean feriados, conbocando Postores a todos los Díezmos de granos, Quatro Peas, frutas verduras, afalfas,y de quantos frutos,y Especíes se deven pagar, y se adeudasen en este y aquel Curato. cuyas posturas deberan hacerse con distincion,y separacíon de las de uno y otro Partido; y que el valor de los arriendos que se hagan se ha de pagar a disposicion de este Juzgado en dos plazos el uno por San Juan y el otro por Navidad del año proxímo venidero: Que por este Auto así lo Proveyó, ymandó yfirmó de que doy feé=

Fran.[co] Xavier Acosta y Lomez-Ante mí. Ventura Gutíerrez Not.[o] act.[o]

1.[er] Pregon { En San Fernando de Maldonado á dos de Noviembre de 1815,, yó el Notario,estando á las Puertas de la [F. 1 v.]/ Parroquía de esta Ciudad,hize / dar y dí por voz de Joaquín el negro que hizo oficio de pregonero,el primer pre-

gon á los Diezmos de granos,y quatro pea,y demas especies referidas en el auto anterior,y no pareció postor de que doy feé=

Ventura Gutierrez
Not.° act.°

2.° Pregon.= En tres del mismo mes, yaño hice dar en los mísmos termínos él Segundo Pregon a los Díezmos expresados, en el auto que antecede, y no parecío postor, de que doy feé=

Ventura Gutierrez
Not.° act.°

3.er Pregon= En quatro de dho mes de Novre de 1815,, Yo el Notario hice dar el tercer Pregon, en los propios termínos que él primero,á las especies contenídas en él auto que precede, yno parecío Postor de que doy feé=

Ventura Gutierrez
Not.° act.°

4.° Pregón= En 6,,del místo mes y año, hize dar en los mismos termínos el quarto pregon, á los Díezmos expresados en el auto que antecede, y no parecío Postor, de que doy feé=

Ventura Gutíerrez
Not.° act.°

5.° Pregón= En 7,, de dícho del mismo mes, y año, híze dar en los mismos termínos el Quínto pregon á los Díezmos expresados en el auto del día 2,, del presente que antecede, yno parecío Postor,de que doy feé.=

Ventura Gutierrez
Not.° act.°

6,,° Pregon= En San Fernando de Maldonado á 8,, de dicho mes [F. 2] / de Noviembre,Yó / el Notario hize dar el Sexto pregõn, en los propíos que el prímero,alas especíes contenidas en el Auto que precede, yno pareció Postor, deq,^{e} doy feé —

Ventura Gutierrez
Not.° act.°

7,,° Pregon { En el día 9,, del místo mes,y año híze dar en los mismos terminos el Septimo pregon, a los Díezmos expresados en el auto anterior, y no parecío Postor, de que doy feé=

Ventura Gutierrez
Not.° act.°

8.° Pregon { En 10,, del místo Noviembre hice dar en los propíos termínos el octavo Pregon, a los Díezmos expresados en el auto que antecede, y no parecío Postor, de que doy feé=

Ventura Gutierrez
Not.° act.°

9.° Pregon { En San Fernando de Maldonado á 11,, de dho mes, de Noviembre.Yo él Notarío híce dar el noveno y ultimo

pregon en los propíos termínos que el prímero a las especíes contenidas, en el auto que precede yno parecío Postor de que doy fee=

Ventura Gutierrez
Not.° act.°

Auto. Medíante á constar ya dados los nueve pregones prevenidos en el Auto que haze Cabeza á este expedíente con el finde conbocar Postores, para los Diezmos que se adeuden en la Jurísdíccíon de esta Ciudad, y lade la Villa de San Carlos,fixense Carteles en los parajes publícos notícíando que en los días 22, 23,, y 24, de este mes, por las tardes, yá las Puertas de esta Iglesia Parroquial se han de celebrar las Almonedas,y remate de los mencíonados Díezmos, en el mejor y mayor Postor, segun y en los termínos expresados en el auto que antecede; pasandose por el presente Notario el Co[m]pe/tente recado de politica, y cítacíon al Sôr Mínístro Sobstítutó de Hacíenda D.ⁿ Juan Josef Bianquí, para su asístencía, ála practíca de las referidas almonedas y remate. Fran.^co Xavier Acosta y Lomez

[F. 2 v.]/

Proveido Proveyó y fírmo el auto que antecede el Sor. D.ⁿ Francisco Xavier Acosta y Lomez, Cura, Vícarío y Juez Acedor Interino de Diezmos en San Fernando de Maldonado á 13,, de Novíembre de 1815,,=

Ventura Gutíerrez
Not.° act.°

Cítacíon En el mísmo día, mes, yaño yó el Notarío híze presente él Auto q^e, antecede al Sor. D.ⁿ Juan Josef Bíanqui Mínístro de Hacíenda de esta Ciudad,en su persona, doy feé.=

Ventura Gutíerrez
Not.° act.°

Nota Que en consequencía de lo mandado en el precedente auto, hize extender y se fixaron en los parajes publícos quatro carteles del tenor siguíente ="D.ⁿ Fran.^co Xavier Acosta
" y Lomez, Cura, y Vicarío Interino de esta Ciudad, y su
" Jurísdíccíon por ausencía del propíetario el Doctor D.ⁿ
" Gavíno Fresco= Hago saber al Publico que en los días
" 22,, 23,, y 24,, del presentemes de Novre desde las tres
" de la tarde hasta la hora perentoria de ponerse el Sol,
" se remata á las Puertas de la Iglesía Parroquíal de esta
" dicha Ciudad, los Díezmos por dívícíones asaver= Gra-
" nos, Huertas y quatro pea de esta Ciudad, =y las de la
" Villa de San Carlos,= y todas las demas especíes de la
" Jurisdiccion de Rocha, y para que llegue á notícía deto-
" dos lo hago fixar en los lugares publícos, y acostumbra-
" dos. Maldonado 3,, de Novre de 1815,,".——————
Lo que anoto para que conste y de ello doy feé=

Ventura Gutierrez
Not.° act.°

[F. 3]/ /1.ª Almoneda En la Ciudad de S.ⁿ Fernando de Maldonado á 22,, del mes de Novíembre de 1815,, estando a las Puertas de la Iglesía Parroquíal el Sor. D.ⁿ Fran.^co Xavi[er] Acos-

ta y Lomez, Cura, y Vícarío de ella, y Juez Hacedor Interíno de Rentas Decímales, y el Sor.D.n Juan Josef Bíanqui Mínístro de Hacíenda asocíados de mí el presente Notarío, puesta mesa, síllas, yrecado de escrivir siendo las tres de la tarde, y despues de hecha la señal llamando a Díezmos á toqué de Campana mandaron dar el pregon, por voz del Joaquín q.e hízo ofício de pregonero, quíen en altas, claras einteligibles voces Díjo: Los Díezmos de granos, Huertas, yquatro peas delas jurísdíccíones de esta Ciudad, yde la Villa de San Carlos, y todas especíes de la [de] Rocha se venden; quien quisiere comprarlos, haga postura a ellos, con distincíon,y separacíon de especíes y Partidos, que se han de rematar en el mejor postor, con la condicion de pagar su valor en dos plazos, el uno por San Juan, y el otro por Navidad del año que víene, dando fíanzas á Satisfaccíon de este Juzgado; y no pareciendo Postor alguno y siendo ya hora de ponerse el Sol mandaron sus Mercedes, suspender esta dílígencia para contínuarla al día siguiente, y la firmaron, de que doy feé=

Fran.co Xavier Acosta y Lomez — Juan Jose Bianqui

2.a Almoneda { En la referida Ciudad de S.n Fernando de Maldonado á 23,, de Noviembre de 1815,, estando á las Puertas de la Iglesía Parroquial, el Sôr.Dn Franco Xavíer Acosta y Lomez,Cura, yVícarío de ella, y Juez Hacedor Interíno de Rentas Decimales, y él Sôr. D.n Juan Josef Bíanqui Ministro de Hacienda, asocíados de mi el Notario,puesto mesa, sillas y recado de escrivir / síendo las tres de la tarde, [F. 3 v.] y despues de hecha la Señal, llamando á Díezmos á toque de Campana, mandaron dar el pregon, por voz del negro Joaquín que hízo ofícío de pregonero, quíen en altas, claras eíntelígíbles vozes dijo: Los Díezmos de granos, Huertas, y cuatro peas de las Jurísdíccíones de esta Ciudad, y de la Villa de San Carlos; y todas especíes de la de Rocha, se venden quíen quísíere comprarlos haga postura á ellos con dístíncíon, y separacíon de especíes y partidos, que se han de rematar con el mejor Postor,con la condícíon de pagar suvalor en dos plazos el uno por San Juan, y el otro por Navidad del año que viene, dando fianzas á satísfaccion de este Juzgado; yno pareciendo Postor alguno,y síendo ya hora de ponerse el Sol; mandaron sus Mercedes, suspender esta dílígencia para contínuarla al día síguíente, yla firmaron, de que doy feé=

Fran.co Xavier Acosta y Lomez

Juan Jose Bíanqui

3.a Almoneda { En la Ciudad de S.n Fernando de Maldonado á 24,, días del mes de Novre de 1815,, estando á las Puertas de la Iglesía Parroquíal, el Sor. D.nFran.co Xavier Acosta y Lomez Cura, y Vícarío de ella, y Juez Hacedor Interíno de Rentas Decímales, yél Sôr D.n Juan Josef Bíanqui Mínistro de Hazda de esta Ciudad, asocíados demí el Notarío, puesta mesa, síllas yrecado de escrívír, síendo las tres de

la tarde, y despues de hecha la señal, llamando á Díezmos á toque de Campana mandaron dar el pregon por voz del negro Joaquin,que hizo oficio de pregonero, quien en altas,
[F. 4] / claras, eínteligibles voces / dijo: los Díezmos de granos, Huertas,y Quatro Pea de las Jurísdícciones de esta Ciudad, y de la Vílla de San Carlos, y todas especíes de la de Rocha, se venden; quien quísiere comprarlos haga postura á ellos, con dístíncion y separacíon de especíes, y Partidos, que se han de rematar en el mejor Postor, con la condícíon de pagar su valor en dos plazos el uno por San Juan, y el otro por Navidad del año que bíene, dando fíanzas á satísfacion de este Juzgado.En cuyo estado llegó D.n Josef Díaz, y ofrecío 400,, pesos,por los granos y Huertas de la Jurísdíccíon de esta Ciudad; el mismo D.n Josef Díaz, prometíó por la Quatro Pea de esta dha Ciudad 20,p.os, D.n Alejandro Rodriguez mejoró la Postura hecha á la Quatro Pea de esta jurísdíz.on y ascendió con dha mejora á 22,, pesos, D.n Leonardo Alvarez, ofrecío por los granos y Huertas de la jurísdíccíon de S.n Carlos 400,, pesos; D.n Manuel Ildefonso Coello, mejoró la postura hecha á los granos y Huertas de dha jurísdícíon de San Carlos, y ascendíó con dha mejora á 425,, pesos; El mismo D.n Leonardo Alvarez, prometíó por la Quatro pea de lade la jurísdíccíon de la Villa de San Carlos, 200,, pesos, D.n Manuel Ildefonso Coello, mejoró la postura hecha ala Quatro pea de dha Villa yJurísdíccíon, yascendio con dha mejora á 225,, pesos; el mismo D.n Manuel Ildefonso Coello, prometíó por todas las especíes de la Jurísdíccíon 100,, pesos. En cuyo estado havíendo cesado las pujas de unos y otros conpetidores, y siendo hora de ponerse el Sol, ordenaron los dhos Sres, se pregonasen las posturas que quedan referidas, yqe dandose los devidos ápercíbímíentos se verificare los remates,lo que se executó por voz del pregonero en la forma síguíente 400,,pesos dan por el Díezmo de granos y Huertas de la jurísdíccíon de este Curato; 22,, pesos, por la Quatro pea de la Jurísdíccíon de esta Ciudad; 425,, pesos, por los granos y Huertas de la Jurísdíccíon de la Vílla de San Carlos: 225,, pesos, por la Quatro pea por la Jurísd.on de dha Villa, y 100,, pesos, por todas las especíes de la Jurisdíccíon de Rocha; mejoren estas posturas que se apercíbe á remate lo que se verífícó por tres
[F. 4 v.] / apercíbímíentos diciendo; y pues no hay quien puje / ni quien de mas que 400,, pesos, por el Diezmo de granos, y Huertas de la Jurísdíccíon de este Curato, que buena, q.e buena, q.e buena, y verdadera proleaga al rematador q.e lo es D.n Josef Díaz, q.e aceptó y oblígó en forma y conforme á dro; Seguídam.te, se procedíó al remate del Díezmo de Quatro pea de la Jurísdíccíon de esta dha Ciudad, dícíendo;y pues no hay quíen puje, ní quíen de mas q.e 22,, pesos, q.e buena, que buena, que buena yverdadera proleaga, al rematador que lo es D.n Alejandro Rodrígz q.e aceptó y obligó en forma y conforme a dro; Seguidam.te y en los mísmos termínos se procedíó al rematedel Díezmo de granos, y Huertas de la Jurísdíccíon de la Víllade S.n

Carlos, diciendo :y pues no hay quien puje ni quiende mas que 425,, pesos, q.e buena, q.e buena, que buena, y verdadera proleaga al rematador que lo es D.n Leonardo Alvarez; Seguidam.te se prosedió al remate del Diezmo de Quatro Pea, de la Jurisdiccion de dicha Villa de San Carlos, diciendo; y pues no hay quien puje ni de mas q.e 225,, p.os que buena, que buena, que buena y verdadera proleaga alrematador que lo es D.n Leonardo Alvarez; Seguidam.te y en los mismos terminos, se procedió al remate del Diezmo por todas las especies dela jurisdiccion de Rocha diciendo; y pues no hay quien puje ni de mas que 100,, pesos, que buena, que buena, q.e buena y verdadera proleaga al rematador q.e lo es D.n Manuel Ildefonso Coello quien estando pres.te aceptó y obligó con arreglo ádro, y en su consequencia lo firmaron sus Mercedes con los dhos rematadores, de todo lo qual yo el Notario doy feé=

Fran.co Xavier Acosta
y Lomez

Juan Jose Bianqui
Juan Machado

Manuel Ildefonso
Coello

Decreto

[F. 5]/

Maldonado 2,, de Diciembre de 1815,,
Fixense Carteles anunciando al Publico que en la /tarde del Sabado 23,,= del corriente se ha de Celebrar el Segundo remate de los Diezmos de esta jurisdiccion, la de San Carlos, y Rocha, que fueron arrendados en 24,, del mes anterior.

Ante mí

Ventura Gutierrez
Not.o act.o

Nota

Que incontinente hize extender, y se fixaron en los parajes publicos y..a costumbrados de esta Ciudad, quatro Carteles del tenor Siguiente – En la tarde del Sabado veinte y tres del corrte mes, á las Puertas de la Iglesia Parroquial de esta Ciudad se ha de hacer el remate llamado de Decimas, á los Diezmos de la jurisdiccion de esta Ciudad, San Carlos, y Rocha que fueron arrendados en el primer remate por las Cantidades siguientes= Quatro cientos pesos, por los granos,y Huertas de Maldonado; Quatro Pea de idm, en veinte y dos pesos; Quatro cientos veinte y cinco pesos, por los granos y Huertas de la Villa de S.n Carlos; Quatro Pea de idm, en doscientos veinte y cinco pesos; y cien pesos por todas especies de Rocha. Lo que se avisa al Publico para su inteligencia. Maldonado 2,, de Diciembre de 1815,,

Ventura Gutierrez
Not.o act.o

En la Ciudad de S.n Fernando de Maldonado á los veinte ytres dias del mes de Diciembre de mil ochocientos quin-

ce. Estando á las Puertas de la Iglesia Parroquial el Sôr. D.ⁿ Fran.co Xavíer Acosta y Lomez Cura, y Vicarío de ella, y Juez Acedor Interíno de Rentas Decímales, y él Sôr. D.ⁿ Juan Josef Bíanquí, Mínistro de Hacíenda de esta Ciudad, asocíados de mi el presente Notario, puesta [F. 5 v.]/ mesa, síllas, yrecado / de escríbír mandaron cesar el toque de Campana, que llamando á Díezmos, se havía dado algun tíempo antes; yque por medío del pregonero se publicaron los remates, hechos en 24,, del mes pasado, lo que se executó por él negro Joaquín, dícíendo en altas, claras, eíntelígíbles voces en 400,, pesos, estan rematados el Diezmo de granos yHuertas de la jurísdícíon de este Curato; en 22,, pesos, los Díezmos de Quatro Pea de idm: En 425,, pesos, los Díezmos de granos, y Huertas del curato, y jurísdíccíon de la Vílla de San Carlos; En 225,, pesos, los Díezmos de Quatro Pea de la Jurísdíccíon de dha villa; y 100,, pesos, todas Especíes de la Jurísdicion de Rocha; mejoren estos remates, y haganlos en q.e se verificará esta tarde al ponerse el Sol, en el Sujeto q.e mas beneficio haga ála renta con sus pujas de Decímas, con la condícíon de pagar él valor delo q.e arríendasen en dos plazos, el uno por San Juan, y el otro por Navídad del año entrante dando fíanzas á satisfaccion de este Juzgado. En cuyo estado llegó D.ⁿ Josef Diaz yofrecíó una quarta ígual cantídad de la postura la que admítíó el dho d.ⁿ Juan Machado, yquedó por el encantidad de 880,, pesos, y había sído arrendados el 24,, del mes pasado en 440,, p.os, D.ⁿ Juan Machado prometíó dos decímas mas a la Quatro Pea de esta dha Jurísdíccíon, D.ⁿ Manuel Ildefonso Coello dos Decímas mas á dha Quatro pea; D.ⁿ Maríano Orive una Decima mas, á la misma Quatro pea; D.ⁿ Alejandro Rodríguez; una decíma mas; D.ⁿ Maríano Oríve dos Decímas mas á idem, D.ⁿ Alejandro Rodriguez, dos Decímas mas á idem; D.ⁿ Mariano Oríve dos Decimas mas áidm; D.ⁿ Manuel Ildefonso Coello una Decima mas áidm; D.ⁿ Maríano Oríve dos Decímas mas aidm; D.ⁿ Manuel Ildefonso Coello dos Decimas mas á idm; D.ⁿ Maríano Oríve dos Decímas mas áidm; D.ⁿ Manuel Ildefonso Coello, una Decima mas áidm; D.ⁿ Maríano Oríve una Decima mas aidm; D.ⁿ Manuel Ildefonso Coello una Decíma mas aidm; D.ⁿ Leonardo Alvarez, prometíó una Decíma mas á los granos y Huertas del Curato y Jurísdíccíon de la Vílla de S.ⁿ Carlos; q.e se arrendaron el 24,, del mes pasado; en 425,, pesos, yel místmo d.ⁿ Leonardo aumentó una quarta asu misma Postura, y ascendíó á 584,, pesos y 3,, [F. 6]/ rrs; D.ⁿ Mariano Oríbe, prometíó una / Decíma mas ála Quatro pea de la jurísdíccíon de la Villa de S.ⁿ Carlos, q.e se arrendaron el 24,, del mes pasado en 225,, pesos; D.ⁿ Miguel Aparicío dos Decímas mas ădha Quatro pea; D.ⁿ Leonardo Alvarez dos Decímas mas á idem; D.ⁿ Manuel Ildefonso Coello, dos Decímas áidm; D.ⁿ Leonardo Alvarez una Decíma mas áidm; D.ⁿ Manuel Ildefonso

Coello una Decima mas; D.n Leonardo Alvarez, una Decíma mas; D.n Miguel Aparícío, una Decíma mas; D.n Miguel Lopez, prometíó dos Decímas mas por todas las Especíes de la jurisdiccionde Rocha, q.e se arrendaron el 24,, del mes pasado en 100,, pesos; D.n Gaspar chalar cinco Decímas mas, átodas las especies de Rocha; D.n Alejandro Rodríguez, cinco Decímas mas á idm, D.n Gaspar chalar cinco Decimas mas, á idm, D.n Míguel Lopez Diez Decímas mas aidm; D.n Gaspar chalar ocho Decimas mas, áidm; D.n Miguel Lopez, dos Decímas mas áidm; D.n Manuel Ildefonso Coello, una Decíma mas áídm; D.n Míguel Lopez dos Decimas mas á idm; D.n Manuel Ildefonso Coello, una Decíma mas á ídm; D.n Míguel Lopez, una Decíma mas á ídm.; D.n Alejandro Rodríguez, una Decíma mas á idm.; D.n Miguel Lopez, una Decíma mas áídm.; D.n Alejandro Rodríguez, una Decíma mas á idm.; D.n Miguel Lopez, una Decima mas á idm.; yhaviendose pregonado estas mejoras, yposturas, no parecíó persona alguna q.e adelantase aquellas, ni quien las hiciese á estas, sin embargo de haverse repetído el pregon en todo el díscurso de la tarde, por cuya razon siendo ya hora competente mandarón sus mercedes se ápercibiese a remate, veríficandose este en la forma á costumbrada; yhaviendose dado los devidos apercibímíentos, se executó en la manera Siguíente y pues que no hay quien puje, ni quien dé mas que 880,, pesos, por los granos y Huertas de esta jurísdíccíon que buena, que buena, q.e buena, y verdadera proleaga al rematador que lo es Dn Juan Machado, quíen estando presente aceptó y oblígo con arreglo á dro.; Seguídamente se procedíó al remate de la Quatro Pea de esta jurisdiccíon ypues q.e no hay Quíen puje ní quien de mas de 68,, pesos, que buena, [F. 6 v.]/ q.e buena, q.e buena / y verdadera proleaga al rematadór que lo es D.n Manuel Ildefonso Coello, quíen estando pres.te, aceptó y obligo con arreglo á dro. Seguídamte y en los mísmos terminos, se procedio al remate de los granos y Huertas de la Jurídiccion de la Villa de S.n Carlos, y pues q.e no hay quien puje ni quien de mas que 584,, pesos 3,,rr.s q.e buena, q.e buena q.e buena y verdadera proleaga al rematador que lo es D.n Leonardo Alvarez, quien estando pres.te acepto y obligo con árreglo á dro. Inmediatam.te yen los mismos termínos, se procedio al remate dela Quatro pea de la jurisd.on de dha Villa de S.n Carlos, y pues que no hay quien puje, ni quien demas q.e 472,, p.os, y 4,,rr.s q.e buena, que buena, q.e buena y verdadera proleaga al rematador que lo es D.n Miguel Aparicio, quien estando presente aceptó, y obligo con arreglo á dro. ultimam.te yen los propios termínos, se procedíó al remate de todas especíes de la jurisdiccion de Rocha, y pues que no hay quien puje ni quien de mas que 560,, pesos q.e buena, que buena q.e buena y verdadera proleaga al rematador que lo es D.n Miguel Lopez, quien estando presente lo aceptó en forma conforme á dro.; y en su Consequencia

lo firmaron sus mercedes con los dhos rematadores, de todo lo que yo el presente Notario doy feé=

Fran.co Xavier Acosta
y Lomez

Juan Jose Bianqui
Juan Machado

Manuel Ildefonso
Coello

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 290. Folio 1. Manuscrito original: fojas 6; papel sin filigrana; formato de la hoja 315 x 215 mm.; interlínea 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

XV

Salud Pública

1815 - 1816

Nº 1640 [Fernando Otorgués al Gobernador Político de Montevideo. Informa ha nombrado a Ignacio Domingo cirujano del hospital del Estado.]

[Cuartel General en el Miguelete, marzo 16 de 1815.]

[F. 1]/ /Como es el primer deber atender al Socorro de la humanidad, probeyendo las Plazas de Cirujanos en los Hospitales de esa Ciudad; y hallandose sin esta dotacion el del Estado donde se asiste á la tropa, he nombrado p.a q.e la ocupe, y sirva al D.r D. Ignacio Domingo, á quien con esta fha. le he pasado el Correspondiente Oficio en nombram.to para qe pueda como tal Cirujano del predicho Hospital exercer su ministerio; Lo q.e aviso á V.S. para su Conocim.to y fines q.e sean consig.tes

Dios gue. á V.S. m.s añ.s Quartel Gral. en el Miguelete y Marzo 16,, de 1815,,

Fernando Otorgues

Sor. Govern.r Politico de la Ciudad de Montevideo—

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Años 1815 - 1816. Libro 79. Folio 21. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 205 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1641 [Fernando Otorgués al Hermano Mayor del Hospital de Caridad. En consideración a sus servicios le nombra Director del Hospital con el fin de prestar eficientes auxilios a los ejércitos de la Provincia.]

[Montevideo, mayo 13 de 1815.]

[F. 1]/ /Instruido suficientem.te este Gob.no de la actividad y exactitud con q.e smpre. se há empeñado V en la asistencía de los emfermos del S.to Hosp.l de Caridad,y deseando ([este Gob.no ocurrir a tan Sagradas atenciones]) y deseando arreglar lo mejor posible vn Hospital para el Exercito deesta Provincia,hé venido en nombrarle á V. director

del mismo afín de proporcionar con su eficacia este intéresante auxilio,de q-[e] no és posible carezca. En consequ.[a] oportunamente daré a V- los avisos necesarios p-[a] suformacion y arreglo

Dios gue aV.S- Mayo 13/815.

Al herm.[o] Mayor delHosp.[l] de carídad

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 486. Folio 218. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 220 x 152 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1642 [Fernando Otorgués al Director del Hospital de Caridad. Solicita un inventario de las existencias del mismo y relación de los empleados con especificación de clases y datos necesarios.]

[Montevideo, mayo 16 de 1815.]

[F. 1]/ /Siendo de suma import.[a] á los intereses de laProv.[a] consultar desde ahora la seguridad de aquellos recursos mas necesarios y cuya adquisision tal vez se haga tanto mas dificil quanto estrechas las circunstancias prevengo á V. q.[e] á la may.[r] brebedad posible,forme y pase á mis manos un Imbent.[o] exacto de todos los medicamentos,y demas utiles exîstentes en el S.[to] Hosp,[l] de Car([y])ídad,disponiendo se apresten del mejor modo y pongan en aptitud de encaminarse donde mas convenga y de q.[e] daré á V- oportunam.[te] aviso,dexando solo p.[r] ahora,los medicam.[tos] y utencilios mas necesarios p.[a] la asistencía de los emfermos,y con con-/[F. 1 v.]/cepto á q.[e] puedan Ser movivles prontam[te] en el ultimo Caso.Así mismo me remitirá V. una relacíon de los empleados en dho Hosp.[l] con design.[on] de clases y demas q.[e] sea necesario á llenar del mejor modo los conocim.[tos] q[e] sobre este particular desea tener este Gob.[no] q.[e] lo confia todo á Su Constante zelo y eficacia.

D.[s] &.[a] Mayo 16/815,,

Sor. Dir.[tor] del S.[to] Hosp.[l] de Caridad

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 486. Folio 238. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 157 x 215 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1643 [Detalle de las existencias de la botica del hospital de Caridad.]

[Montevideo, mayo 18 de 1815.]

[F. 1]/ /Estado delas medicinas que contienen los cajones y estantes dela botíca del Hosp.l General de Carídad con inclusion de sus embases y demas utiles para el Servicio de ella asaver

		Simples	*Libras*	*Onz.s*
	Cajon n.° 1,,	Zarza parrilla	100,,	
		Raiz Vateriana	8,,	
		Idem Orozuz	18,,	
		Idem de Butua	12,,	
		Idem de Columba	6,,	
		Idem Bardana	8,,	
		Raiz de Jalapa	6,,	
		Cantaridas	6,,	
		Cocleariás	3,,	
		Manzanilla	8,,	
		Serpentaria Virginiana	7,,	
		Goma Araviga	10,,	
		Nitro puro	28,,	
		Escamonea	1,,	12,,
		precipitado blanco	6,,	
		Pimienta negra	3,,	
		Vitriolo blanco	3,,	
	N.° 2	Cremor Tartaro	18,,	
		Balsamo Copayba	16,,	
		Eter Vitriolico una botella con	2,,	5,,
		Espiritu nitro dulce en 2 id	7,,	
		Esencia de Canela	,,	3,,
		Id. de Clavo	,,	4,,
		Balsamo Perubiano	,,	8,,
		Aceite esencia de limon	,,	2,,
		Azíbar	4,,	
		Tartaro emetico	2,,	
		Vidrio conAntimonio	1,,	
		Triáca deVenecia	1,,	
		Resina de Jalapa	,,	8,,
		precipitado rubro	8,,	
	N.° 3	Sal de Glaubero	54,,	
	N.° 4	Estexaq.e Calaminta	2,,	
		Rais de Emela campana	4,,	
		Goma Sayapeno	3,,	
		Id. Opoponací	3,,	
		Arnica Montana	1,,	
		Sublímado Corrosibo	4,,	
		Rais deFormentina	2,,	
		Eleboro Negro	4,,	
		Ipepa Guana	2,,	
[F. 1 v.]/	/N.° 5	Litargira	100,,	
		Antimonio Crudo	10,,	
		Voico quercíno	12,,	
		Murco Irlandico	4,,	
		Oro pigmente	4,,	
		lirios de Florencia	4,,	
		Aristaloquia	4,,	
		Goma Amoniaco	8,,	

N.° 6	Incienso „	22„	
	ajenjos „	8„	
	Clabo „	6„	
	Serpentaria Virginiana „	4„	
	Estracto deorozus „	8„	
	Rais Valeriana „	3„	
	Id. Mechoacan „	1„	
	Sen Oriental „	2„	
	Vidrio Antimonio „	„	2„
	Resina de Jalapa „	„	6„
	Tartaro Emetico „	1„	8„
	Rais de Bardana „	2„	
	Carmin Ordinario „	4„	
	Rais deConsudia „	4„	
	Precipitado rubro „	1„	
	Vitriolo blanco „	2„	
	Esperma deBallena „	3„	
	Raiz de Jalapa „	3„	
	Escamonea „	1„	
	Opio „	2„	
	Ruibarbo „	4„	
	Raiz degenciana „	3„	
	Bejuquillo „	2„	
N.° 7	Zarza „	10„	
	Raiz de Altea „	25„	
	Flor de manzanilla „	1„	
	Sal Catartica „	20„	
N.° 8	Nitro „	64„	
	Sal de Glaubero „	30„	
N.° 9	Raiz de Butua „	2„	
	Goma Araviga „	3„	

Medicinas y composiciones deldiamonio

	Trementina „	6„	
	Maua „	3„	
[F. 2]/	/Cremor „	1„	
	Nitro „	1„	
	Vitriolo Verde „	1„	
	Litargirio „	12„	
	Goma Copal „	„	2„
	Tierra Sellada „	„	2„
	Polvos de Jalapa „	„	4„
	Azafran de marte „	„	4„
	Arcenico amarillo	„	4„
	Algarico blanco „	„	2„
	ung.to mercurio comp.to „	„	8„
	Emplasto de Esperma „	„	8„
	Idem Caustico „	„	4„
	Polbos absorventes „	1„	
	Pomada deSaturno „	„	4„
	Pildoras Sinogloras „	„	4„
	Alcanfor „	„	8„
	raspaduras deCuerno de ciérbo „	2„	

Semilla de inojo ....„	1„	
Idem de Lino ....„	6„	
Mechoacon ....„	2„	
unguento blanco ....„	2„	
Idem de Altea ....„	16„	
Balsamo Arceo ....„	6„	
basalicon ....„	30„	
Pimienta negra ....„	2„	
Tucia preparada ....„	„	8„
Sangres de Drago ....„	„	2„
Sal catartica ....„	„	2„
Espiritu de Coclearta ....„	12„	
Agua Rosada ....„	18„	
Id. azar ....„	2„	
idem de Sidra ....„	2„	
Balsamo Salazar ....„	4„	
Idem Catolico ....„	8„	
Idem Anodino ....„	4„	
Espiritu Nitro dulce ....„	2„	
Acido Muriatico ....„	6„	
Idem Nitroso ....„	9„	
Polbos y pepaguana ....„	„	6„
EterVitriolico ....„	2„	
Alcali Volatil ....„	„	8„
Espiritu Sal Armoniáno ....„	2„	
Id. de Trementina ....„	12„	
Estracto deSaturno ....„	6„	
Etiope mineral ....„	„	4„
GomaSagapeno ....„	„	12„
[F. 2 v.] / /Escamonea ....„	„	8„
Opio ....„	„	12„
Azufre ....„	„	8„
Tint.ª deCastor ....„	„	4„
Id. de Aboes ....„	„	4„
Id. de Azafran ....„	„	4„
Idem de Mirra ....„	„	4„
Idem de opio ....„	„	4„
un cajon de quina con ....„	50„	
una marqueta de cerablanca con„	50„	
Pez rubía ....„	100„	
Tres botijas demiel ....„		

Embases y utencilios

dos tachos decobre grandes
Dos idem medianos
tres idem Chicos
tres alambiques
dos almires grande con mano
tres idem mediano conid
uno id chico con id
dos morteros Chicos depiedra con mano depalo
un tamis de Seda
cinq.^{tas} tarros enlata grandes
quarenta id Chicos
dos cientos quarenta idem delosa

dos cientos frasquitos de cristal
Ochenta limetas de Vidrio
treinta y quatro frascos de Vidrio
unas balanzas con marco de media ll.ª
Catorce Cajas para fracturas
tres sobre cajas para id
dos manoplas
quatro cajas elasticas parafracturas
doseTablillas
catorcefanones
Siete aparatos de Cirugia
uno dho descomp.to
cinco Calderas de lata
un Cantaro de Cobre
un Granatorio Comp.to
uno dho imcomp.to
una Piedra de amolar
treintapocillos para medicinas
un embudo de Cristal
Montevideo 18 de Mayo del1815.

Man.l Moreno — Leon Vizcarra
V.º B.º

Magariños

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 486. Folio 145. Manuscrito original: fojas 2; papel sin filigrana; formato de la hoja 303 x 210 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1644 [Inventario de los útiles existentes en las salas de enfermería de los hospitales.]

[Montevideo, mayo 18 de 1815.]

[F. 1]/ /Imbentario delos vtiles respectibos alas Salas de Emfermeria delos
—— Hospitales ——
Nuebecientos Setenta y tres banquillos de madera vtiles p.ª camas.
Ciento quarenta y siete dhos id descompuestos.
Setenta y tres Catres Completos de actual vso consus banquillos.
Tres cientos Catorce bandolas con cuero vtiles para camas.
Seis dhas idem idem con adicion.
Treinta y ocho Catres con pies defirme y lecho de cuero vtiles.
Ocho dhos idem idem descompuestos.
Vn mil Setenta y cinco tablas para lechos de camas.
Ciento Sesenta y nuebe colchones.
Tres cientas quatro almoadas.
Ciento ochenta Sabanas de lino de dos meses de uso.
Dos cientas Setenta y vna dhas deid de mediano servicio.
Cinquenta y vna dhas de Algodon poco usadas.

Tres cientas cinquenta y nuebe fresadas de poco uso.
Ochenta dhas de mediano Servicio.
Cien dhas Inutiles.
Quince dhas de Bayeton oscuro para abrigo.
Nobenta y vna Colchas de Zaraza.
Cinquenta y seis dhas de Sarga de lana Celeste quasi nuebas.
Dos cientos cinquenta Felpudos.
Ciento nobenta y nuebe Tasas de Losa.
Veinte dhas de oja de lata.
Dos cientos Sesenta y dos Platos deLosa.
Veinte y cinco dhos de Estaño vtiles.
Ocho dhos de idem des compuestos.
Doce dhos de oja de Lata.
Doce fuentes de Losa.
Cinco dhas de oja de Lata,y Estaño.
Treinta Platos de Palo.
Ciento Setenta y vn Tarros deoja de lata vtiles.
Quinientos dhos de idem q.e necesitan conposicion.
[F. 1 v.] /Seis baberas de oja de Lata.
Doce de idem.
Ciento treinta y seis Bajinicas depedernal.
Ciento nobenta y tres dhas de Barro.
Veinte y Siete dhas de Estaño.
Diez dhas de oja de lata.
Ciento nobenta y quatro canecas de mano chicas de madera.
Quarenta y Seis Zambullos de madera.
Veinte y quatro Servicios de barro.
Dos dhos de Estaño des compuestos.
Diez Cajas de madera p.a los Servicios.
Dos Chatas de oja de Lata.
Ochenta y dos Cazuelas de barro chicas.
Dos cientas seis ollitas deidem.
Ciento veinte cucharas de Aspa y madera.
Seis Xeringas de Estaño vtiles.
Seis dhas deid q.e necesitan composicion.
Diez cantaros de oja de lata p.a agua.
Quatro dhos de Cobre p.a idem.
Tres Calentadores de Cobre.
Dos braseros defierro.
Tres Tinas demadera p.a baños.
Veinte y nuebe cortinas de Zaraza.
Diez y seis dhas de Damasco.
Trece dhas de Cotín.
Montevideo 18 de Mayo del1815–

Con mi interv-on
Juan Barcena

Emferm.o Mallor Joaquin Osorío
V.o B.o
Magariños

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 486. Folio 144. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 306 x 212 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1645 [Inventario de útiles de cocina y demás necesarios para el servicio de los hospitales.]

[Montevideo, mayo 18 de 1815.]

[F. 1]/ /Imbentario delos vtiles de Cocina y demas necesarios al Servicio delos Hospitales.
Veinte y quatro Pariguelas detabla.
Cinco dhas deid con lienzo.
Vna Caja forrada p.ª conducir muertos.
Veinte y cinco barriles de Carga confondo y sin el.
Treinta y tres dhos id demedia carga.
Trece tinas de madera.
Quatro trebes defierro manuales.
Dos Parrillas grandes id defirme.
Quince cucharas grandes defierro y Cobre.
Tres Espumaderas de Cobre.
vna dha de oja de lata.
Seis Sartenes defierro.
Veinte y dos ollas deid chicas,y grandes.
Nuebe Tachos de Cobre.
vno dho id descompuesto.
Calderos de Cobre Seis.
Catorce dhos de oja de lata.
Cinco Poncheras deidem.
Quatro Embudos deid.
Dos dhos de madera.
Dos machetes defierro.
Siete achas deIdem.
Quatro Palas deidem.
Un pico de Idem.
Siete Tapaderas deidem p.ª las ollas.
vn Mortero de bronce consu mano deid.
vno dho de madera con id idem.
Dos Carretillas demano de madera.
vna Escalera deidem Idem.
Quatro Cajas de madera.
vna dha deIdem con tres llabes yforrada en cuero.
Tres Estantes de idem con puertas.
Doce muletas deidem.
Dos Almacenes deidem p.ª agua.
Vna cadena defierro con rondana de bronce p.ª el algibe.
[F. 1 v.]/ /Dos Cubetas p.ª dho Algibe.
Nuebe Candeleros de oja de lata.
Quatro dhos de metal.
Trece mesas demadera detodos tamaños.
once basos de Vidrio.
Dos medios frascos de idem.
vna Sopera deLosa.
vna chocolatera de Cobre.
Un Tarro de Losa.
Dos Damas Juanas deVidrio.
Dos Ventiladores deoja de Lata.
Cinco Cruces de madera p.ª pedir limosna.
vn Rallador deoja deLata.
Vn Colador de Cafe de idem.

Veinte yocho platillos de Cafee.
Seis Pocillos Losa de chína.
Dos Calderas de Cobre p.ª calentar agua.
Dos Cubiertos de Plata.
Cinco Negros Esclabos del Hospital.
Dos Negras Esclabas de Idem.
ocho Sillas dePaja.
Tres dhas de Madera.
Montevideo 18 de Mayo de 1815–

Juan Fran,co Nogueira
Mayordomo

con mi interv.on
Juan Barcena

V.° B.°
Magariños

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 486. Folio 143. Manuscrito original: fojas 1; formato de la hoja 309 x 212 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 1646 [Inventario de los útiles de iglesia, sacristía y culto pertenecientes a la Hermandad de Caridad.]

[Montevideo, mayo 18 de 1815.]

[F. 1 v.]/ /Inbentario delos utiles de la Iglesia Sacristia y demas del culto pertenecientes ala Venerable Hermandad de Caridad.
una comoda
un Patriarca q.e esta en el Altar
una bara deplata q.e tiene el Patriarca
una corona q.e tiene enla cavesa con topacios
Las Potencias del niño
El Altar con supiedrade ara
un atril pintado con estamarca S.J.
un juego de Sagras nuebas con sus marcos de Jacaranda sus dos filetes blancos y bidríos
dos misales uno nuebo y otro comp.to denuebo con registros deSintas
un Terno deLama conlo sig.te
una Casulla
dos Almaticas
un Fasistol
una Bolsa corporales
dos Hijuelas
un paño deCaliz
un frontal
un paño dePulpito
una manga de Cruz
una Copa
un Calíz de Plata dorado

una casulla de damascoblanca y encarnada con estola Manipulo, Bolsa deCorporales, ijuela y paño de Caliz
una dha contodo lo necesario usada
dos ca[s]ullas azules usadas condos estolas dos manípulos
dos paños de Calíz y dos bolsas corporales
un frontal azul bíejo
treinta bandas de coco blancas con sus escudos
doze id. deSeda con id
un Pendon o estand.[te] con subara y bieja
una Reliquia del Santo enplata con Topacios
dos Collares con sus cordones q.[e] han sobrado delas Casullas
tres manteles con sus Corpórales paleas y corniatares
un chuze usado p.[a] el altar.
una cortina deSarga dedos caras con su senefita delo mismo
una senefa demadera pintada y dorada con su barilla defierro y dos Roldanitas demetal
tres candeleros demetal amarillo
tres id de platilla uno roto
dos id viejos
un Escudo de Terciopelo
Ocho achon.[s] demadera
Ocho arandelas delata
una Campanilla usada depregonar difunt.[s]
[F. 1 v.]/ /una alcancia delata con su Candado
un Chuzo Nuebo
dos Albas con encages nuebas
un amíto con encage nuebo
quatro palías con id nuebo
quatro Corporales nuebos
tres hijuelas redondas id
tres id quadradas id
Ocho cornialtares id
trece purificadores todo de Estopilla id
tres albas cielmo id
tres amitos idem nuebos
tres Singulos de Seda id
dos Seda e hilo idem
dos campanillas deMetal id
un Patriárca biejo q.[e] esta en laSacristía tapado con un paño
unadiadema p.[a] dho Patriárca deplata
un niño con su bestidito
unaPotencia p.[a] id
dos efigies,launa deS.[ta] Teresa y laotra de S[n] Elias
dos diademas deplatap.[a] dhos S.[tos]
un Banco con un Cajon de guardar cera con 5 on.[s] en belas despun[...]
una Cortina dedamasco Vieja
un juego desacras usadas
una Casulla negra y morada dedamasco usada con estola manipulo bolsa deCorporales hijuelas y paño de Caliz
un parapeto dealtar enla Sala de S[n] Jose, y en el lo sig.[te]
un Santo Cristo grande

una Vírgen deDolores
una idem deS.ⁿ Juan
unSanto Cristo de auxiliar los moribundos
dos Alfombras para quando se subministra elSeñor
un Mantel p.ª el Altar
Cinco paños de Comunion
dos Arañas defierro
un nicho con unS.to Crísto en laSala del Hosp.l de mugeres
con su mesa mantel y frontal[s]
Tres Manteles mas deRespeto
[F. 2]/ /quatro Candeleros de platina
Montevideo y Mayo18 de1815,,

Conmi interv.on Vicente de Torcida
Juan Barcena Sacrístan Mayor

V.º B.º
Magariños

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 486. Folio 148. Manuscrito original: fojas 2; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 202 mm.; interlínea de 5 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1647 [Inventario de las existencias de la Sala del Cabildo ordinario y juntas y cuarto del Capellán de la Hermandad de Caridad.]

[Montevideo, mayo 18 de 1815.]

[F. 1]/ /Imbentario delos vtíles exístentes enla Sala del Cabildo ordinario y juntas y quarto del Capellan dela Venerable Hermandad de Caridad. deesta
Plaza.
Veínte y quatro Sillas de brazo madera del Paraguay con sus asientos de Damasco.
Vn Espejo de medio Cuerpo consu corresp.te mesa de pabim.to de marmol.
Dos Efigies, vna dela adoracion,y la otra dela aparicion.
Vna Mesa de dos alas,madera de cahoba.
Vna dha de Arrimo,madera del Paraguay.
Vn Estante consus puertas,y llabes, y dentro todo el archibo perteneciente adha Ermandad.
Seis Sillas madera deJacarandá.
vna dha de brazos Inglesa.
Dos Alfombras.

Montevideo 18 de Mayo de1815=

Con mi interv.on Juan Fran.co Nogueira
Juan Barcena Mayordomo

V.º B.º
Magariños

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 486. Folio 147. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 214 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1648 [Exposición elevada por el Hermano Mayor de la Hermandad de Caridad y Director del Hospital de Montevideo al Gobernador Fernando Otorgués. Pone de manifiesto las carencias, necesidades y mejoras necesarias para atender el Hospital de la Caridad. Describe el estado general de su funcionamiento. Se refiere a los recursos necesarios para atender los gastos originados por la atención de los enfermos y organización del nuevo Hospital Militar. Expresa que mantiene en su cargo a Romualdo Antonio Ximeno quien fue nombrado facultativo por el anterior gobierno cuando la plaza estaba ocupada por los porteños.]

[Montevideo, mayo 19 - 23 de 1815.]

[F. 1]/

Montev.o Mayo 23 de 1815,, Pase origin.l con todos los docum.tos al Exmo. Ayuntam.to p.a q.e en vista de lo q.e representa el Herm.o may.r de la carid.d y Dir.tor del Hosp.l q.e se apresta p.a el surtim.to de ntro. Exto. me informe á la brebedad posible, sobre todos los puntos q.e se indican, para facilitar asi el mas pronto acudim.to a los sagrados obgetos de tan interezante medida, y abriendo dictamen á las propuestas q.e en ella se consultan.

/En cumplim.to del oficio de V.S. de 16 del Corr.te a compaño los inbentarios por menor de quanto se en cuentra enel Hospital general de Caridad para su servicio,y propio dela Venerable Hermandad, comprensibos desde el n.o 1 al 5:De ellos deducirá V.S. su existencia y estado.El num.o 6 comprende los Empleados ensu servicio y manejo actualm.te, el qual tiene sus creces y bajas aproporcion del numero de emfermos que mantiene la casa;pero puede V.S. creer que Cien Camas pueden estar servidas con cinco emfermeros,los tres de ellos durante el dia,y los dos restantes por la noche de veladores para la asistencia,celo,y aplicacíon de remedios;contando conque debe haber vn emfermero mayor,o cabo princípal,que es el responsable inmediato delas operaciones delos demas, a cuias ordenes deben estar aquellos para el mejor methodo,y tranquilidad delas Salas,y distribucion de alimento,y medicina,con quien envntodo se entienden el Contralor,y Mayordomo,como que por sus papeletas díarías con arreglo al recetario debe constar la Suministra.n del consumo para su data. Debo ígualm.te hacer pres.te aV.S. que en Canpaña son dificiles las elaboracíones,y conposícíónes que son índispensables atodos ínstantes;y si la Campaña debe tener puntos precisos en los quales,por su lo calid,d y situa.on sea urgente mantenerlos como dela méjor defensa, es de absoluta necesidad se proceda ala practi-[F. 1 v.]/ca deesta indíspensable dilígencia;pues como V.S. verá del ynbentario dela Botica los Simples solos nola Constituyen,y es precisa la division de tres botiquines regularm.te provístos sin perjuicio de quatro,o seis mas de poco momento para la marcha acelerada de vn piquete ó compañia que sea igualm.te necesaría destacar a qualquiera punto de fíxa permanencia p.a la

comunica.[on] departes,y otros objetos de conocída vtilidad pues amas delos perjuícios que acarrea la falta de estos articulos a la salud dela Tropa,es muchas veces resultiba dedobles y triplicados costos si conla antícipacion que V.S. acopíos y repuestos de primera atencion para la conserba.[n] desea no se empiezan las elaboracíones necesarías aestos del Soldado.

Como por la revnion delos Hospítales se hallen todos al cargo dedha Hermandad se encuentra esta con los infelices Mendígos que se recojen aella p.[a] el alivío desus dolencías,y es preciso que V.S. tenga en considera.[on],que contando enel día veinte y seis de ambos sexos,muchos de ellos imposibilitados de manejarse por si por Cojos baldados,tullidos,y de vna edad abanzada,será indispensable destínar paraje seguro donde se transporten con tíempo por cuenta del estado en aten.[on] ala ímposíbilidad q[e] tiene p.[a] poderhacerlo la Hermandad destítuhída detodo arbitrio; ô exercítando la caridad propia del caracter de V.S. en beneficio dela Humanidad dejarles lo que sejuzgue necesario para no verlos perecer enel lecho del dolor,y destinar,no solo Caritatibos que los asístan, sino Medico Espiritual,y Temporal quelos consuele en sus pesados in- [F. 2]/ fortunios;pues / si calcula V.S. bíen los costos y cuidados que deben precisam.[te] resultar desu translacion juzgo se decidira ano remoberlos, tanto por evitar aquellos gastos, quanto por no exponer la acelera.[on] de los dias de estos Infelices segun podran informar aV.S. los mismos facultatíbos.Yo por mi parte cumplo con esta manifestacíon,no solo con la calidad de Hermano Mayor de este Pio Establecim.[to] sino tamb.[n] conla investidura de Director deel conque la benignidad deV.S. se ha servido honrrarme. Considero indíspensable la compra de dos cíentas sabanas mas,pues aunque delas quinientas dos que tiene la Venerable Hermandad se separen quatrocientas,es el principal articulo que tiene aplicacion entodas las curacíones si se ha de tener al emfermo con el aseo debido,que es vno delos interesantes puntos p.[a] su restablecim.[to], en cuio caso cada cama debe tener dos mudas de este articulo pues la estacion no presenta las mejores comodidades p.[a] los labados diaríos que demandan estos establecim.[tos]; Y como Yo gradue que con dos cíentas camas completas tiene el exercito suficiente en su Campaña,pues con las mudas dobles surte la vrgencia en quales quiera caso extraordínarío,es calidad que me impulsa á manífestarlo áV.S. en desempeño demi comísion y corto conocím.[to] Quatrocíentas fresadas que se consideran necesarías las puede suministrar la Hermandad;pues aunque delas quatro cientas treinta y nuebe que detalla el inbentario n.[o],, 1,, entre buenas,y de medíano servicío se separen cinquenta para veinte,y cinco camas [F. 2 v.]/ delos ynfelices que / dejo retratados, las once que resultan de deficit se completan conlas quince de bayeton que especifica dho ynbentarío,y que por su duracion,y abrígo son preferíbles alas demas. Entodos los demas vtiles del servício hay como V.S. verá articulos suficientes y debiendo ser los de Campaña los menos expuestos a quíebras

tendran su preferencia los de lata,madera,cobre,y estaño,y el deficit delos demas. Colchones llenos de lana no tienen ejercicio porla incomodidad desu condu.[on]; pero si el de mandarse hacer hasta cinquenta fundas que dobladas se llenan de paja, clin,y otro equibalente para vn caso de mejor comodídad,o vso de los oficiales sobre cuyo punto V.S. resolberá lo que sea desu Superior agrado. Portodo lo dícho se impondrá V.S. dela liberalidad,y complacencia que tengo enque V.S. y los dignos defensores dela líbertad dísfruten delo que mi corto celo ha conserbado a exfuerzos de desbelos para socorro delos Pobres deJesu Cristo;pero como por el Sagrado juram.[to] que presté ala recepcion demi cargo ante los pies de este S.[or] Crucificado con arreglo al Capitulo „12„de la Constitucion S.[ta] de esta respetable Hermandad protexté defender en publico, y en secreto sus intereses,es forzoso que V.S. mire con ojos de piedad las relaciones n.° „7„ y 8; yque considerando que los que han suminístrado para vna obra tan grata alos ojos del Señor, lo han echo,no solo fundados enla honrradez delos que componen esta Hermandad,sino en los ínteres que ella posee,determine,si otra cosa no puede ser, [F. 3]/ que el abono / de los salarios desus sirvientes y suplentes para sus diarios alimentos,pues de otro modo,sobre quedar destituhidos los Pobres desus rentas, y haberes,se graban con la forzosa obligacion de tener que satisfacer de buena fee- estos justos, y legitimos alcances.

Eneste propio Gob.[no] y enla Escrivania deel que corre al cargo de D.[n] Luciano delas Casas existe un exped.[te] enel que se manifiesta que mi alcanze liquido en tres de Septiembre del año p.p.[do] era de once mil nuebecientos sesenta, y quatro pesos quatro y quartillo reales;y puede creer V.S. que desde entonces hasta el dia he suplido mas de tres mil quinientos pesos sobre aquella cantidad:suma que sobre mis notorios quebrantos grabita demasiado p.[a] el sosten, y alibio de mi dilatada familia,y que la miro con indiferencia en paralelo dela suerte de estos trístes servidores, nosolo delos Pobres,sino delos militares que ahora y antes han guarnecido esta Plaza,quienes quisiera fuesen satisfechos p.[a] que pudiesen cubrir sus desnudeces, y gustosos emprendiesen su campaña alas primeras ordenes deV.S. Igualm.[te] patentizo aV.S. q.[e] para no encontrarse enella des surtido es justo solicitar algunos articulos,aunque pocos,deque carece la botica, y es facil tomarse con calidad de reintegro, ó bajo el credito del Estado para abonarse quando barien las circunstancias; y lomismo Aguard.[te], Vino,aceyte,vinagre,arroz,algun garbanzo,azucar, y algunas piezas de gaza ordin.[as] para las curaciones, ehilas,pues delo contrario lo padecen las camas, y alo mejor se carece de sabanas p.[a] surtim.[to] y comodidad delos emfermos. Es indispensable la compra de vna caja de instrum.[tos] para facilitar las operacio-[F. 3 v.]/nes; y saviendo que el Liz.[do] Laxe tiene vna propia para campaña podria V.S. ordenar que el S.[or] Ministro de Hacienda la mandase reconocer, y abaluar por sugeto inteligente, y se reuniese, conlos demas vtiles para que aprontado todo,tubiesen su-

debido efecto las superiores ordenes de V. S. Tambien debo hacer pres.[te] aV.S. que estando encajonandose los efectos, y remitiendose a varios puntos delaCampaña,nosolo estos,sino todos los articulos existentes enlos almacenes; si enlos que deben acopiarse o comprarse para las composiciones y elaboratorios hay demora,sucederá que lo que ahora es facil conseguirse por vno despues costará tres,cuya considera.[on] la hago aV.S. para su inteligencia.

Por la planilla n.º 9 se impondrá V. S. delos destinos que creo por ahora necesaríos para la formacion del nuebo Hospital militar;y si porlos conocim.[tos] que me asisten delos sugetos que pueden ser vtiles para ellos fuese del agrado deV.S.los propondré p.[a] su Superior resolucion, y lo mismo dos practicantes,sino ordena V.S. los elija el facultatibo.

D.[n] Romualdo Antonio Ximeno fue nombrado por el anterior Gob.[no] quando ocuparon la Plaza las Tropas de Buenos-Ayres deContralor p.[a] el Hospital militar con ochenta pesos desueldo quele abonaba la caja del Estado. Guarnecida por los Orientales ha continuado sus funciones Subscriviendo los partes de Plaza, y llebando la alta y baja dela tropa que ha necesitado socorro enel Hospital en consequen.[a] deque me expresó habersele dicho porel S.[or] Gobern.[or] Interino D.[n] Thomas Garcia no hiciese novedad;y como seria reparable no incluirlo enla planilla de empleados,lo hago pres.[te] aV.S. p.[a] su inteligencia, como [F. 4]/ de que no to-/mando sueldo por la Hermandad no era regular mezclarlo corriendo por caja separada.

Si V.S. midiendo todas las cosas por el orden de justicia conque se dístíngue ensu mando quisiese mandár que todo lo que se entregase por mi de vtiles,y medicinas dela Venerable Hermandad, y quanto fuese preciso, se abaluase yjustipreciase para el cargo del gasto del Estado, y para llebarse y girarse por mi las cuentas de este Pio Establecim.[to] debidam.[te] entodo tiempo, V.S. no solo daria alos Pobres deJesu Cristo que represento vn placer,sino que se aumentaría ordenando que del resultado rebajandose las partidas quese me entregasen abuena cuenta p.[a] los aprontos,acopios,y elaboratorios de medícínas, seme otorgasen por el S.[or] Mínístro deHacienda las respectibas cartas depago por el resto ô saldo que alcanzase la Vener.[e] Hermandad p.[a] quando las circunstancias permitiesen otro desahogo para su satisfa.[on]; pues siendo vna delas principales obras del Magistrado la conserbacion de estas casas de misericordia,la Hermandad tenia siempre vn pie seguro p.[a] aumentár y contár consu futura prosperidad,vnico obgeto que me muebe aesta solicitud del piadoso, y magnanimo corazon de V.S.

Dios guarde a V.S. muchos años. Montevideo 19– de Mayo de1815=

Matheo Magariños

Señor. Gob.[or] Politico, y Militar deesta Plaza

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Este documento se encuentra fragmentariamente encuadernado en los libros 486 y 207. Folios 134 y 128 respectivamente. En el libro 486 figuran sus dos primeras fojas y en el libro 207 las dos últimas. Manuscrito original: fojas 4; papel con filigrana dos fojas; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1649 [Presupuesto detallado que comprende las asignaciones de los empleados y útiles necesarios para el restablecimiento del Hospital Militar de la ciudad.]

[Maldonado, mayo 31 de 1815.]

[F. 1]/ /Presupuesto de los Empleados,y utíles q.e se nesesítan para el restablecim.to del Hospítal Milítar de esta Cíudad, reducído á lo mas economíco,y con expresîon de las asígnacíones que puedan gozar por aora las Plazas empleadas y demas Sirvíentes..........á Saber

Empleados	*Pesos*
Vn Capellan con	15,,
Vn Círujano Id.m	15,,
Vn Practícante Id.m	10,,
Vn Encargado de la cuenta y razon Id	8,,
Sirvíentes	
Vn Cocínero Idem	9
Vn Enfermero Idem	8
Total mens.l de asign.s	65,,

Vtencílios	
Catres	4,,
Idem de repuesto	4,,
colchones Idem	8
Sabanas	16
Almoadas	8
Fundas	8
Fresadas	8
Escupíderas	8
Tasas	8
Platos	16
Tarrítos de oja de Lata	8

Cucharas de Aspa	8
Ollas de Fierro grandes	2
Idem Chícas	2
Cuchara de Idem	1
Espumadera de Idem	1
Asador de Idem	1
Candeleros	3
Palmatoria	1
Achas	2
[F. 1 v.]/ /Barriles para Agua	2
Tinas chicas	2
Trísteles	2
Mesas	2
Brasero grande	1
Colcha deSarasa p.ª quando se ofresca dar el Veatico	1
Botiquin con las príncípales Medecínas	1

Maldonado y Mayo 31,, del1815,,

Juan Jose Bianquí

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 486. Folio 150. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 209 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1650 [Juan José Bianqui al Gobernador Político y Militar. Manifiesta que el departamento contaba con un hospital para asistencia de los enfermos militares cuyas dotaciones y demás servicios dependían del ministerio a su cargo. Informa que desde las invasiones inglesas de 1806 fue destruido; que una de las cuadras del cuartel destinada a hospital donde estaban las oficinas se encuentra en ruinas y que con sólo unos gastos que en el momento no pueden efectuarse podrían reedificarse los establecimientos. Propone se eleve al Ministro Principal de la ciudad el presupuesto que asciende a doscientos pesos; considera que Francisco Acosta y Lómez debe ser capellán del mismo por su talento y adhesión a la causa. Expresa que debe establecerse pronto una tropa en la guarnición. Informe del Ministro Bartolomé Hidalgo aprobando el presupuesto por considerarlo proporcionado al estado de la Provincia.]

[Maldonado, mayo 31 - Montevideo, junio 15 de 1815.]

[F. 1]/ /Siendo una de las primeras oblígacíones de todo encargado celoso de los mejores Establecim.tos en beneficío de su Pais,y de la humanidad,proponer aquellos q.e sîn gravamen del Estado en circunstancîas q.e apuran sus atenciones,y q.e sus fondos se hallan extenuados con una Serié de infortunios sean de utilidad,y se contemplen de primera nesesídad, me ha parecido propío hacer á V.S. presente q.e

entre los fíxos q.[e] anteriorm.[te] tenía este Departam.[to] en esta Ciudad para asístencía de los Enfermos Militares hera uno el del Hospital q.[e] con las dotaciones necesarias,y demas Servicío perteneciénte al numero de su Aciénto corría al cargo de este Ministerìo la Sumínistraccion de aquel como constítuído á la guarnicion.

Desde el año de 806,, en q.[e] fué ocupada por los Ingleses,y q.[e] seguídam.[te] ha padecido varías alternativas llegó enteram.[te] á destruirse, y disolberse este utilisimo Establecim.[to] con cuyo motívo no se encuentra cosa existente q.[e] pertenesca á este Ramo.

Vna de las Quadras del Quartel q.[e] hera la destínada al predicho Hospital,en la q.[e] con los repartos proporcíonados ocupaba todas las oficinas q.[e] servían aquel objecto se encuentra en ruinas, y solo con unos gastos q.[e] no puede [F. 1 v.]/ Sufrír por aora / el corto ingreso de este Departam.[to], y otras atenciones de erogaciones q.[e] demandan las nesesídades del día, podría atenderse á la redificacion de los demolidos Edificíos.

Pero como considéro al mismo tiempo la nesesídad de advitrar un medìo q.[e] pueda llenar la utilidad q.[e] me propongo,y consultar el destítuido estado de nuestros fondos,soy de sentir se Aviliten provisionalm.[te] las mejores Piezas del Tren q.[e] consisten en una Quadra bastantem.[te] Capaz y un Quarto de Azotea,ó cituarlo interinam.[te] en alguna Casa particular,miéntras las Circunstancías tomen el verdadero jiro,proveyendo solo aquellas oficínas de índispensable nesesídad,como son Sala de enfermos,cocinas, y dos Quartos p.[a] Botica,y Ropería.

En este concepto,y como propìo de mì deber,é ínstítuto elevo á la Superiór Atencion de V.S. q.[e] combendría el restablecim.[to] del mencionado Hospital en los terminos mas economícos,y q.[e] manifiesta el adjunto Presupuesto por sí oyendo al Min.[tro] princip.[l] de esa Ciudad tenga y meresca su Superior Aprovacion,interín q.[e] con mayores recursos,y conocím-[tos] nesesarios pueda el Congreso de la Províncía en su instalam.[to] advítrar los medíos de su Progreso.

El objecto pr̄al. q.[e] inspira el pronto restablecim.[to] del mencionado economíco Hospital,es q.[e] debiéndose fixar Tropa en esta guarnîcíon,y q.[e] esta debera aumentarse á proporcion de sus atencíones,y destinos q.[e] deban cubrírse en este Departam.[to], se atiende á la admíinístracíon de los [F. 2]/ enfermos / de ella bajo las reglas,y condicíones de los Hospitales de esta Clase,y en caso de ser presiso moverse dh̄a. guarnicion ó grueso de Tropa destinadas en estos puntos pueda al mismo tiempo llevar con sígo este importantisímo é indispensable auxilìo.

Como por aora no puedan ser dotadas las Plazas sino con una asignacion q.[e] se consídere presiso para sosten de los Empleados podrán estos ser socorrídos con lo q.[e] señala el mismo Presupuesto,ó con lo q.[e] V.S. tenga á bien disponer en este Caso.

Para atender á hacer los menos expendîos á la Hacienda en este Establecim.to puede ser surtido en lo correspond.te á los Utencilîos indicados de los sobrantes q.e tienen los dos de esa Plaza, pues por aora consídero no debe serles gravoso este traspaso en virtud de sus pocas Hospitalídades,como igualm.te lo podrán hacer con respecto al Botiquin.

Los destínados á las Plazas de dotacíon pueden ser sí V.S. lo tiene á bien Ind.s q.e existen en esta Ciudad q.e los hay inteligentes para el efecto,y con preferencîa recomiendo á la atencion de V.S. al D.r Fran.co Lomes Acosta Capellan q.e ha sido muchos años en el mencionado Hospital,y q.e por sus virtudes morales,Talentos,y juicíosa adeccion á la Causa de la Provincía merece p.a q.e ocupe su encargo toda la recomendacion de V.S. .

Como del mismo Presupuesto se deduce q.e no exederán los gastos de 200,, p.s espero q.e oyendo en esto como llevo pedido,y en todo lo demas q.e expongo p.a este util Establecim.to al Min.tro Princip.l,meresca su Superior Aprovacion,pues q.e resulta en benefícîo de la humanídad,y conservacíon,y [F. 2 v.]/ Asistencia de las Tropas en circunstancias tan nesesarîas;V.S. con presensía de lo manifestado, determinará lo q.e sea de su Superior Agrado.

[Nº 88 con un presupuesto]

Dîos gue. á V.S. m.s añ.s Maldonado y Mayo 31,, de 1815,,

Juan Jose Bíanquí

Sor Govern.r Politico y Militar de Montevídeo

[Al margen de la foja 1 dice:]

Mont.o 15 dejun.o de1815–

Informe el ministro pral–

S.or Gobernador

El Restablecimiento del hospital provisional de Maldonado que consulta el ministro Sobstituto D.nJuan Jose Vianqui, es de absoluta necesidad si se ha de mantener alguna Guarnicion en aquel destino,y las asignaciones con que propone sean socorridos por ahora los sirvientes que deberá proveer el mismo son proporcionadas asi como lo es tambien su numero en que no podrá hacer aumento sin expresa orn deV.S.

El botiquin y utensilios que no tiene el Estado podrán aprontarse en el hospital de caridad,pagandose su importe por esta Caxa con cargo de reintegro por aquella,á cuyo efecto se entenderá este con aquel ministerio.

Por lo que hace á casa como en el dia no se halle el Erario Provincial en disposicion de hacer el gasto a que es forzoso [F. 1 v.]/ suba la habilitacion de las piezas que indica convendrá que interin se verifica el arreglo gral de la campaña se alquile una habitacion capáz para el efecto,que acaso podrá encontrarse por menos de ocho pesos al mes

aunque sea alas salidas del Pueblo,que es donde deben colocarse los hospitales mas bien que en el centro.
Este es mi sentir;V.S. resolverá lo que fuere de suSup.[or] agrado.Mont.[o] 15 deJunio del1815,,

Bar.[me] Hidalgo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 486. Folio 31. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 309 x 207 mm.; interlínea de 9 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1651 [El Cabildo Gobernador de Montevideo a la Hermandad de Caridad. Manifiesta que nombró al Regidor Francisco Fermín Pla para que colabore en la administración de los hospitales.]

[Montevideo, agosto 14 de 1815.]

[F.1]/ /Desde el mom.[to] ([q.[e] este Cav.[do]]) dela ([ingreso]) (*promocion*) de este Cav.[do] al Gov.[no] Intend.[a] de esta Prov.[a] no perdio un instante de vista la gran urgencia q.[e] havía de proveer los remedios convenientes á todos los ramos de la Administrac.[n] pp.[ca] de ella. Este es todo su desvelo, todo su afan y ([ardientes deseos votos]) todo su primer interez Fixo muchas vec[s] la vista sobre este Hospital de Caridad con aquellas miras, y otras tantas retrogrado temiendo ofender la dignidad y respeto de essa Venerable Hermandad cuias sagradas funciones merecen de este Gov.[no] el mas profundo y religioso ([respeto]) (*desvelo*) como fixadas sobre la augusta base de nra Sacrosanta Relig.[n]; pero viendo ya reunidos los dos Hospitales ha determinado encargar al Sr Reg.[r] (*D. F.[co] F.[n] Pla*) ([Juez de Policia]) (*en la asociacion conven.[te]*) ([dha]) (*de esa*) ([p.[a] q.[e] en campaña con esa]) Venerable Hermand.[d] contribuya al cuidado de los enfermos, policia de ellos, gob.[no] economico del Hospital y demas intereses de esa piadosa fundacion. Lo q.[e] se comunica a Vm.[d] p.[a] su intelig.[a] y demas fines consig.[te]
Dios & Agosto 14
1815

A la V.[e] Herm.[d] de Carid.[d]

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Compilación de Documentos de la Epoca de Artigas. Año 1815. Libro Nº 489. Folio s/n. entre los folios 81 y 82. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 210 x 155 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1652 [El Cabildo Gobernador de Montevideo al Presidente de la Junta de Sanidad Pascual Blanco. Le ordena realice una

reunión urgente de sus miembros, a fin de considerar el estado sanitario de la ciudad, ante las noticias de las enfermedades perjudiciales que hay en ella.]

[Montevideo, agosto 23 de 1815.]

[F. 1]/ /Teniendo noticia este Ay.to de q.e en este Pueblo hay varias enfermedades, cuya trascendencia pueda ser perjudicial á ([este Pueblo]) (*la humanidad*) ordena á Vmd reuna á la mayor brebeda á los individuos q.e conponen la Junta de Sanidad p.a q.e traten con preferencia asunto de tanta importancia.

D.s gue & Agosto 23 de1815
S.or Presid.te de la Junta de Sanidad
d.n Pasqual Blanco

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Compilación de Documentos de la Epoca de Artigas. Año 1815. Libro N° 489. Folio s/n. entre los folios 103 y 104. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 205 x 155 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 1653 [Edicto del Cabildo de Montevideo, invitando a los padres de familia a vacunar sus hijos contra la viruela en vista de la propagación del mal. Se agrega que la inoculación se hará gratuita y que las personas pudientes podrán hacer alguna limosna con destino al hospital.]

[Montevideo, setiembre 26 de 1815.]

[F. 1]/ /*Edicto*

Conservar la salud Publica es vna delas principales atenciones del Magistrado, precaver qualesquiera accidente de contagio, es un triunfo, que se consigue; impedir la peste desoladora de Viruelas de nuestro continente, ha sido al presente lo que ha determinado el Gobierno con el antidoto experimentado dela Vacuna.Por lo que invita á los Padres de familia, que tuviesen hijos sin Viruelas ō no hayan sido inoculados, q.e se presenten con sus hijos en esta Casa Consistorial el 27,, del presente mes desde las 4,, dela tarde hasta las 6,, de ella, en la que serán vacunados, cuya operacion será repetida de ocho en ocho dias desde dho 27,,; lo q-e sehará graciosamente á todos, á exepcion de q.e alg.s personas pudientes quisiesen ([gratificar al Cirujano, no como pago de su trabajo, sino por obsequio de su gratitud.]) (*hacer alguna limosna p.a los pobres del hospit.l de caridad*) Sala Capit.r y de Gob.no Montev.o 26,, de Set.e de1815,,

Por mandado deS. E.a
P. M. T.o SS.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 490. Folio 104. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 311 x 210 mm.; interlínea de 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1654 [Francisco Fermín Pla al Cabildo Gobernador de Montevideo. Expresa que tomó conocimiento de la enfermedad que aflige a la esclava Mariana, propiedad de Celedonia Wich la cual está ya restablecida de su intento de suicidarse por haber sido reprendida injustamente. Agrega que en el término de dos años fue puesta en prisión seis meses por castigar a un niño hasta que Miguel Soler la hizo liberar. Dice que la esclava quiere conseguir un nuevo amo y papel de venta para ello que su ama le niega y por temor al castigo solicita que el Gobierno provisoriamente le permita radicarse en el hospital o en otro destino.]

[Montevideo, octubre 27 de 1815.]

[F. 1]/ /Consecuente al oficio, que V.E. me pasa con esta fha pasé á tomar el Conocimiento mas prolijo dela enfermedad, y circunstancias que la motivaron en la Negra Mariana Esclaba de D.ª Celidonia Vic, y resulta: estar restablecida; y que inquietada interiormente de resultas de apuro en que su S.ª la ponia por la quiebra deun florero deque no tenia culpa, tomo el arbitrio desesperado de tirarse á degollar con una nabaja el dia veinte, y uno del presente.

Que en termino de dos años que sirve en la casa ha sido castigada, y puesta en prision por espacio deseis meses hasta qᵉ D.ⁿ Miguel Soler le hiso sacar las priciones, y que á esto dio motivo un golpe que dio a un niño con un chicote, qᵉ tenia argolla de fierro, y que pidiendo en varias ocaciones papel deventa no se lo ha querido dar Su Señora.

Que actualmente quiere buscar Amo, y q.ᵉ tiene presuntas que hay quien [F. 1 v.]/ la compre con su hijo, pero que para este acto es de necesidad el papel de venta con la asignacion de precio; y que temerosa del castigo y otras funestas Consecuencias suplica a los SS.ˢ del Exmo Govierno la depositen en esta Casa deHospitales, ō en otro destino, con talque no Sea en casa desus Amos=

Es cuanto expone la Comprehendida en estas delaciones, y cuanto tengo que exponer en contextacion.

Dios Gue a V E m.ˢ a.ˢ Hospital de Caridad 27 de Octubre del1815

Exmo S.ʳ

Fran.ᶜᵒ F. Pla

Exmo Cabildo Governador.–

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 205. Notas al Cabildo Gobernador. Folio 33. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 205 mm.; interlínea de 8 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1655 [Recibo suscrito por Alejo María Martínez en el que consta que Agustín Lombardini le entregó el dinero necesario para gastos ocasionados por el convite ofrecido a los niños de la escuela del Padre Lamas y para la compra de lancetas para la vacuna con destino a los pueblos de campaña.]

[Montevideo, marzo 1º de 1816.]

[F. 1]/ /Recivi d.l Mayordomo de Prop.s D.n Agustin Lombardini la cantidad de diez y ocho p.s síete y m.o rr.s imp.te nuebe p.s cinco y m.o rr.s q.e se gastaron el 7 d.l corr.te en convidar los niños dela Escuela del P.e Lamas y tomar los onze los Sres Capitulares;y nuebe p.s dos rr,s de porcion de Lanzetas q.e se han comprado p.a repartir álos Pueblos de la Campaña p.a Vacunar. Montev.o Marzo 1.o de1816–

Son 18 p.s 7 ½ rr.s

Alexo M.a Martínez

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 213. Folio 246. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 199 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1656 [Circular dirigida por el Cabildo Gobernador de Montevideo al de Maldonado. Remite material de vacunación antivariólica e instrucciones para su aplicación en el departamento.]

[Montevideo, marzo 9 de 1816.]

[F. 1]/ /Circular

La salud publica és una De las leyes primeras sobre q.e deven velar los Magistrados; y nunca estará demas todo el zelo, y actividad, q.e se propongan los hombres para la conservacion De sus semejantes, y el bien De sus conciudadanos.– ———Este gob.no q.e incesantemente discurre medios p.a el beneficio gral de la Provincia, há conseguido multiplicar el antidoto De la bacuna contra la peste desoladora De la viruela.–De la legitimidad de aquel, y un buen efecto en esta capital se han observado los mejores progresos.———La propagacion De este benefico preservatibo pende ahora en V.S. en el Departam.to de su cargo; para lo qual se le remite la vacuna entre esos vidrios: la instruccion en el adjunto libro, y el instrumento para la incision, q.e és una lanzeta (*y van dos*) por si acaso en ese destino careciesen De ella.——— V.S. en consorcio con el S.r Cura y Vicario deben influír á los Padres De familias, p.a q.e sus hijos séan preservados del contagio, [F. 1 v.]/ dexandolos Degrado, / ó por fuerza vacunar. Para esta operacion nombrará VS. un sugeto curioso, y amigo De la humanidad, q.e de estos no falta alguno en los Pueblos, é instruído del modo De la operacion puede extenderla por los demas dependientes, y pagos De su distrito——— Para llevar un orden, y q.e muchos inocentes no sean victimas De la necedad p.r la indolencia, é ignorancia De muchos Padres De familia, és necesario q.e VS. mande hacer al encargado De la bacuna un cuaderno capaz De contener el dia De su operacion, los sugetos, ó niños q.e enbacune, y el nombre De sus padres ó tutores, p.a De este modo recurrir á bacunar á aquellos q.e séan ocultados ———
Todo lo q.e se comunica á VS. para su observancia, y delo q.e dará parte á este Cab.do gobernador, tanto De la re- [F. 2]/ cepcion De lo q.e se remite, como De todos los / resultados

De esta recomendacion ————

Dios gue á V. S. m.s a.s– Sala capitular y De gob.no Montev.o Marso 9 De 1816————

Juan Jph Durán Juan de Medina

Ag.n Estrada Joaq.n Suares Santiago Sierra

Juan Giro Lorenzo J. Perez

Josef Trapani

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Al. M. Ilt.e Cab.do De la Ciud.d DeS.n Fern.do De Maldonado

[Al dorso]
D.l Sup.or Gov.no sobre la vacuna 9,, de Marzo, contextado el 12–

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 241. Folio 139. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 199 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1657 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador de Montevideo. Acusa recibo de su oficio y de los materiales de vacunación. Le comunica fue comisionado para la tarea de vacunar el cirujano José Díaz. Expresa que se hará en los demás pueblos de la jurisdicción lo propio que en Maldonado.]

[Maldonado, marzo 12 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo. Sor.

Ha recivido este Ayuntamiento elSup.or oficio deV.E. de 9,, del corr.te y la adjunta vacuna en un vidrio, la instruccion en un libro, y el instrumento para la incicion, que son dos lanzetas; é impuesto este Cavildo de quanto en el citado oficio previene V.E., ha creido combeniente dar principio hoy en estaCiudad á bacunar los niños de ella, p.a cuyo efecto se ha comicionado alCirujano D.n José Díaz. Luego q.e se concluya devacunar los niños de esta referidaCiudad ysuJurisdiccion, se circularán las ordenes é instrumentos necesarios á los Alcaldes de los Pueblos de este Departam.to encargandoles practiquen igual diligencia con el empeño queV.E. encarga; y de cuyo resultado noticiará este Ayuntam.to áV.E.

[F. 1 v.]/ Dios / gue. áV.E. m.s años. SalaCap.r de Maldonado 12,, de Marzo de1816——

Exmo. Sor.

Santiago Cantera

Mateo Lazaro Cortes

Juan de Uriarte

Juan Fran.co Bustaman.te

Angel Fran.co Nuñez

Felipe Beng.a y Alvarez
SS.o

Exmo. Ayuntam.to de Mont.o Gov.or int.e dela Prov.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Notas de los Cabildos al de Montevideo. Folio 211. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 207 mm.; interlínea de 6 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1658 [El Ayuntamiento de Colonia al Cabildo Gobernador. Da cuenta de haber cumplido su orden relativa a la vacunación, mediante llamado por edictos a la población que ha acudido voluntaria a la casa del Alcalde de Segundo Voto León Guerreros donde, desde las ocho hasta las once horas, un facultativo recibe a los niños con ese fin. Anuncia la resolución de crear una escuela gratuita para niños, para lo que solicita su aprobación.]

[Colonia, marzo 14 de 1816.]

[F. 1]/ /Há tenido á la vista este I. Cabildo la Circular de V.E. datada el 9,,del corr.te en ella se manifiesta un deseo el mas honorifico p.r la conservacion de la salud en los havitantes de la Prov.a, y no puedemenos esta Corpor.n á nombre de todos los havitantes de la Jurisdiccion, q.e reiterarle á V.E. las mas devidas gracias; pues en el momento de recivido el oficio, Bidrios de la Bacuna, lancetas, yinstruccion p.a administrarla, se manifestó p.r Edictos al Publico, quien lleno de gozo concurre á la casa del S.or Alc.de de 2.o v.to D. Leon Guerreros, donde desde las ocho de la mañana hasta las once existe un facultativo reciviendo niños, embacunandolos, y anotando quanto se ordena en la referida Circular.

Cree seguram.te el Cabildo q.e nadie ocultará ningun inocente, pues se há manifestado palpablem.te lo util de esta obra. Por nueve dias se llama en la Ciudad á los q.e necesiten de ella, y por la Campaña sale al momento otro inteligente á hacer la misma diligencia, encargando á los Subalternos de este Ayuntamiento, influyan á los Padres de familias, p.a q.e sus hijos con este beneficio sean preserbados del contagio de la viruela.

[F. 1 v.]/ Hemos acordado en-/tablar una Escuela de Niños en esta Ciudad Libre de todo costo á los Padres de familias, solicitando un maestro capáz de dar las instruciones, y luces q.e necesitan tantos Paisanitos Jovenes, q.e perdidos, solo se emplean en tirar piedras, y criarse en la olgasaneria. La aprobacion de V.E. será un influxo q.e nos franqueará el paso para hacer mas pronta la diligencia tan util á este Vecindario.

Está dada la ord.ⁿ compet.ᵗᵉ p.ᵅ nombrar nuevo Alcalde en las Vivoras;fho. se dará á V.E. el correspond.ᵗᵉ aviso segun lo previene en su Respetado oficio de 9,, á q.ᵉ se contexta.

Dios gue. á V.E. m.ˢ añ.ˢ Colonia y Mzo. 14,, de 1816,,

Bonifacio dela Canal — Leon Guerreros

Candelario Arse — Santiago Torres

Angel Cordero

Exmo. Cabildo Gov.ᵒʳ Intend.ᵅ de la Prov.ᵅ Oriental

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Notas de los Cabildos al de Montevideo. Folio 149. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 208 mm.; interlínea de 5 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1659 [El Cabildo Gobernador de Montevideo al Cabildo de Santo Domingo Soriano. Remite la vacuna antivariólica e instrucciones para su uso y divulgación.]

[Montevideo, marzo 19 de 1816.]

[F. 1] / Oficio del Govierno

/Lasalud publica es una delas Leyes primeras, sobre q.ᵉ deven velar los majistrados, y nunca estara demas todo elZelo y adtividad, q.ᵉ se propongan los hombres para la Conservacion desus semejantes y elbien desus Consiudadanos Este Govierno q.ᵉ insesantem.ᵗᵉ discurre medios, p.ᵅ elvenefi.ᵒ gral dela Provincia haConseguido multiplicar elantidoto dela Bacuna, contra lapeste desoladora dela viruela, Dela lejitimidad de aquel y su buen efecto enesta Capital sehan observado los mayores progresos. La propagacion deeste veneficio preservativo, pende aora en VS.. enel Departam.ᵗᵒ desu mando: p.ᵅlo qual sele remite la Bacuna entre esos vidrios la Instrucc-ᵒⁿ enel adjunto libro y el instrum.ᵗᵒ p.ᵅ la insicion que es una Lanzeta, por si acaso enese Destino Carecieren de ella – VS.. enConsorcio con el Sôr Cura yVicario deven influir alos Padres defam.ᵅ p.ᵅ q.ᵉ sus hijos sean preservados delContajio, dejandolos degrado, opor fuerza bacunar. Para esta Operacion nombrara VS,, un sujeto Curioso y amigo dela Umanidad q.ᵉ deestos no falta alguno enlos Pueblos, é instruydo del modo dela operacion puede extenderla porlos demas dependientes y que muchos inosentes no sehan victimas dela nesedad porla indolencia é ignorancia demuchos Padres defam.ᵅ Es nesesario q.ᵉ VS.. mande aser al encargado dela Bacuna un Quaderno Capaz deContener eldía desu operacion, los sugetos oniños q.ᵉ vacune, y el nombre desus Padres otutores p.ᵅ deste modo recurrir abacunar á aquellos que sehan ocultado – Todo lo que seComunica aVS. para [F. 1 v.] / su observancia y delo q.ᵉ dara parte aeste Cav.ᵒ Gov.ᵈᵒʳ tanto dela recepcion delo q.ᵉ se remite como detodos los resulta-

dos deesta recomendacion —— D.s gũe aVS.. m.s a.s Sala Cap.l y Gov.no demont.o 19 demarso de1816,,
Juan Jose Duran = Juan de Medina = Agustin Estrada = Joaq.n Suares = Santiago Sierra = Juan Giro = Lorenso Peres = Jose Trapani = Pedro M.a deTav-o Secc.o = alM. i. C. deSoriano =

Archivo General de la Nación. Montevideo. Archivo de Mariano Berro. Cabildo de Soriano. Copiador de oficios 1796 - 1827. Libro 68ter. Año 1816. Folio 194. Manuscrito copia de época: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 213 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1660 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano el 23 de marzo de 1816 en la que se consideró un oficio del Gobierno de la Provincia de 19 de marzo conteniendo instrucciones sobre la administración y divulgación del empleo de la vacuna.]

[Santo Domingo Soriano, marzo 23 de 1816.]

[F. 1]/ /EnestaCiudad deS.to Dom.o Soriano a 23 dias del mes de Marzo de1816,, Nos losSres deesta Il.e Corpora.on juntos yCongregados enesta Sala Capitular abrimos un oficio del exmo Govierno dela Prova dactado el 19 delCorr.e endonde nos manda tres vidrios de Bacuna, dos Lansetas y tres instruc.s p.a q.e sehaga notorio al vecind.o lo interesante q.e es esta operacion alajubentud y q.e seComicionen indiv.s peritos eintelig.s para qe se dediquen á acerla Circular en esta Ciud.d y Pueblos desu Departam.to Cuya Superior Determ.on seobedecio y ensu Cumplim.to se comiciono al mom.to al Sor. fisico D. Jose fern.z q.n se hizo cargo del Umor y Instrum.s y no ten.o mas q.e acordar cerramos nro acuerdo el propio dia y año =

Mig.l Bonifacio Gadea

Juan Jose Gadea — Juan Baup.ta Gutierrez

Rudecindo Acuña

Juaq.n Madril

Juan delaRosa Salado

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 68. Folio 200. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 209 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1661 [El Ayuntamiento de Colonia al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su oficio y circular de 23 de abril y solicita el envío de vacunas nuevas ante el fracaso de las inoculaciones ya realizadas.]

[Colonia, marzo 27 de 1816.]

[F. 1]/ /Ha tenido el honor este Cabildo de recivir los oficios, y Circular.s de esa Superioridad datado el 23,, del q.e espira á los quales se atenderá su cumplimiento con la eficasia q.e corresponde.

Se avisa á V.E. q.e la inoculasion de la Bacuna há tenido la desgracia de no prender, por cuio causal se há de servir la Superioridad de V.E. remitir quando tenga á bien otros vidrios q.e tengan el pús mas fuerte.

Dios gue á V.E. m.s años Colonia y Mzo. 27,, de 1816,,

Bonifacio dela Canal — Leon Guerreros

Santiago Torres

Angel Cordero

Exmo. Cabildo Gov.or Intend.a de la Prov.a Oriental.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Notas de los Cabildos al de Montevideo. Folio 151. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 203 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1662 [El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador de Montevideo. Acusa recibo de su circular del 9 de marzo relativa a la vacuna. Agrega que la entregó con la instrucción al Párroco Juan Francisco Larrobla y al cirujano José Márquez los que no han obtenido de ella el menor resultado.]

[San José marzo 30 de 1816.]

[F. 1]/ /Ex.mo S.or

Habiendo Puesto en Execucion lo que espresa la circular deV.E. fha 9 del Presente con respecto ala bacuna y teniendo esta ala vista para Executar como manda p.r Interesar ala salud Publica y bien General habiendo echo entrega en el mismo Estado que recibi entre dos bidrios acompañando unida aesta Instrucion unas dos Lanzetas, al Capellan Parroco D.n Juan Fran.co Larrobla y a D.n Jose Marquez Cirujano p.a la Execucion deesta Inportante medida y habiendo bacunado tres niños no ha resultado el menor efecto sin que aya alcansado para mas oy mismo apuesto el Espresado Parroco este resultado habiendo Advertido al Principio que por la Poca cantidad de esta talbes no surtiria efecto solo uno delos tres fue el que [F. 1 v.]/ hizo alguna operacion pero el Poco cuidado del niño lo disipo lo que comunico aV.E. p.a su Intelix.a

Dios gue a V.E. m.s a.s Sala Capitular y Juzgado segundo de S.n Jose 30 de Marzo de 1816

Mariano Fernandez Sena

Al Ex.mo Cav.do Gov.or Intend.edelaProv.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Notas de los Cabildos al de Montevideo. Folio 85. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 201 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada conservación buena.

Nº 1663 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador de Montevideo. Da cuenta de que se inició la vacunación en esa ciudad y que recayó la comisión en el cirujano José Díaz. Se comunica la ineficacia de la vacuna recibida y pide se envíe nuevamente.]

[Maldonado, abril 16 de 1816.]

[F. 1] / /Exmo. Sor.

Confha. 12,, del ant.r Marzo, dio cuenta este Cav.do áV.E., de que en aq.l mismo dia se daba principio ála bacuna en estaCiudad, cuya diligencía se practicó por el Cirujano DonJosé Díaz, quien en 9,, del corr.te ha hecho pres.te á este Cavildo, que á pesar desu eficacia y empeño, en conseguir unfeliz resultado de su comición, no ha podido conseguirlo p.r ser enteram.te falsa labacuna—— Lo que pone este Cav.do en noticia deV.E. p.a q.e ci se hallaren en esa Cap.l vidrios, p.r los quales se consiguiese la referida bacuna en los niños de este Departam.to, se sirva V. E., si lo tiene á bien, remitirlos á este Cav-do, p.a que se principie de nuevo la dilig.a q.e anteriorm.te no tubo efecto——

[F. 1 v.] / Dios gue. / á V.E. muchos años. SalaCap.r de Maldonado 16,, de Abril del1816

Exmo. Sor.

Santiago Cantera Manuel Araujo

Juan fran.co Bustam.te

Felipe Beng.a y Alvarez
SS-o

Exmo. Cav.do de Montev.o, Gov.or int.e de la Prov.a oriental

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Notas de los Cabildos al de Montevideo. Folio 225. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 302 x 201 mm.; interlínea de 7 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1664 [Circular dirigida por el Cabildo Gobernador de Montevideo al de Maldonado. Remite vidrios de vacuna para aplicar en esa ciudad y los pueblos de su jurisdicción, con expreso encargo de nombrar una persona al efecto y llevar el cuaderno con los nombres de los vacunados, en la forma que se previno anteriormente.]

[Montevideo, abril 17 de 1816.]

[F. 1]/ /Circular {

Nota = Que solo se remite p.ª V.S. un vidrio; p.r no haber alcanzado laVacuna para los demas Pueblos; la q.e se mandará quando se adquiera = Vale.

Taveyro

Este Gob.no, q.e no cesa de interesarse en el benef.o gral delos habitantes del Oriente, sabiendo q.e en varios Pueblos de su Intend.ª sepropaga la peste desoladora delas Viruelas, y q.e en alg.s delos principales, y cabeza de Departam.to ha salido vana laVacuna, q.e el mes pp.do se remitió; ha tenido á bien remitir áV.S. un vidrio deVacuna, y otro para cada uno delos Pueblos de su jurisdiccion, con el obgeto de q.e V. S. no demore su remisíon, y q.e comisione p.ª este fin una persona q.e sea capaz de desempeñar este benefico exercicio animandolo igualm.te á q.e conserve dho especifico, p.ª q.e en lo Succesivo disfruten todos los niños, q.e naciesen de este preservativo.- Comunicase aV. S. p.ª su intelig.ª y exacto cumplim.to; llebando el Quaderno delos nombres en los mismos terminos, q.e aV. S. sehizo presente con fha anterior sobre esta materia.

Dios gue aV. S. m.s a.s Sala Cap.r y de Gob.no, Montevideo Ab.l 17,, de1816,, -

Juan Jph Duran — Juan de Medina

Felipe Garcia — Ag-n Estrada

Santiago Sierra — Lorenzo J. Perez

Josef Trapani

Pedro M.ª de Taveyro
Secc.o

Al M. Iltre Cab.do dela Ciudad de Maldonado.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 241. Folio 36. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 202 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1665 [El Juzgado Segundo de San José al Cabildo Gobernador de Montevideo. Acusa recibo de la vacuna contra la viruela la que dice fue aplicada aunque aparentemente el cristal no tenía virus. Expresa que informará sobre el resultado.]

[San José, abril 19 de 1816.]

[F. 1]/ /Ex.mo S.or

Tiene Ala Vista este Jusgado los dos Oficios de V.E. fha. 6, y 17, del Presente reducidos al inportante y muy nesesario antidoto dela Biruela - recibiendo al mismo tiempo un bidrio bacunico con dos Instruciones Otratados sobre la Materia- Al momento hize entrega del espresado bidrio al S.or Parraco y Cirugano y an obserbado estos que no traia biris, o particula bacunica (alguna) aunque con la maior escrupolosidad se executado la bacuna con tres Ni-

ños por si acaso traia el cristal en si alguna parte ynbisible y del resultado que tubiesen los Niños daremos el puntual Parte a V E.

Dios Gue, aV.E. m.s a.s
Jusgado Segundo de S.n Jose Abril 19 de 1816,,

Mariano fernandes

Ambrosio Salinas

Al Ex.mo Cav.do Gov.or Intend.e dela Prov.a &a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 205. Notas al Cabildo Gobernador. Año 1816. Folio 124. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 304 x 210 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1666 [Juan Méndez Caldeyra al Cabildo Gobernador de Montevideo. Informa que ha notificado a los padres de familia para que concurran los miércoles a casa del Cura Vicario a vacunar sus niños. Agrega que se ha practicado también el reconocimiento de las barracas y sus pesas.]

[Montevideo, abril 20 de 1816.]

[F. 1]/ /Ex.mo S.or

En contestacion al Oficio deV.E. fha 19,, del presente queda notificado atodos los Cabezas de familia para que concurran consus niños acasa delS.or Cura Vicario los miercoles de todas las semanas ábacunar los dhos niños.

Así mismo sea practicado ladiligencia del reconocimiento delas Barracas y sus pesas queson las adjuntas noticias que incluyo a V.E. Montevideo Abril 20,, del1816=

Juan M Caldeyra

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 603. Epoca de Artigas. Compilación de documentos. Folio 15. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 187 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1667 [Casto Domínguez al Cabildo Gobernador. Comunica lo dispuesto para la vacunación de los niños de su cuartel en la habitación del Cura Dámaso Antonio Larrañaga y acompaña nota de las barracas de su cuartel con expresión de sus propietarios, pesas, sellos y medidas según se le había ordenado.]

[Montevideo, abril 20 de 1816.]

[F. 1]/ /Quedo por la Circular del día de ayer, en dar cumplimiento á lo que V. E.= me prevíene sobre que deban concurrir las cavesas de familia el Miercoles venidero, con los niños que tengan que vacunár á la habitazion del S.r

Cura D.r D.n Damaso Larrañaga, Igualmente paso á V.E. la nota de las Barracas que existen en la comprehencion del Quartel de mi Cargo, con expresion de sus propíetarios, numero de pesas Sellos, y demas medidas que cada uno tíene, segun V. E. = lo ordena.

Dios gue á V.E. m.s añ.s Montev.o Abríl 20 de 1816

Casto Dominguez

Exmo Cavildo Gobernador de esta Província

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 205. Notas al Cabildo Gobernador. Folio 74. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 307 x 203 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1668 [Casto Domínguez al Secretario de Gobierno. Comunica haber dispuesto lo necesario para la vacunación de los niños de acuerdo con lo ordenado por el Cabildo.]

[Montevideo, abril 23 de 1816.]

[F. 1]/ /Quedo enterado de la Circular de Vm. del dia de ayer de orden del Exmo Cavildo Gobernador, para la vacunazion quese debe hacér de la clase mas privílegiada, y exclusiva en los dias señalados miercoles de todas las semanas sobre los tres por vacunar que deben concurrir de este Quartel de mi cargo, de lo que haré cumplir por mi parte, á quesin falta el día de laconcurrencia, sea el referido miercoles, á fin de que tengasu mas exacto y puntual cumplimiento parasu propagacion, y conservacion q.e corresponde.

Díos gue á Vm m.s añ.s

Montev.o Abril 23 de 1816.

Casto Dominguez

Sor Secretario de Gobierno de esta Capital.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 205. Notas al Cabildo Gobernador. Folio 76. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 206 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1669 [Miguel Barreiro al Cabildo Gobernador de Montevideo. Aprueba los impuestos establecidos para sostenimiento del hospital y para acrecentar sus recursos autoriza se impriman certificados de sanidad sin los cuales no deberá salir buque alguno.]

[Montevideo, abril 23 de 1816.]

[F. 1]/ /Creo utilisimos y nada gravosos los derechos establecidos p.r VS. p.a sostener el hospital, seg.n la copia remitida p.r VS., q.e queda en mi poder– y p.a fomentar en lo posible tan benefico fondo, puede VS. mandar imprimir certifica-

dos de sanidad, sin los quales no debera salir en adelante buque alguno, exigiendo p.r cada uno de ellos–ocho pesos á los q.e salgan p.a puertos extrangeros, y quatro á los del rio, aplicandose todo lo q.e produscan á aquel fin.

Soy con todo respeto deVS. at.mo vener.r – Montev.o 23. abril 1816.

Mg.l Barreyro

Al m. i, cab.do gob.r de Montev.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 80. Folio 43. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 301 x 203 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1670 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador de Montevideo. Acusa recibo de la vacuna nueva y promete informes de su resultado.]

[Maldonado, abril 23 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo. Sor.

Ha recivido esteCav.do la comunicacion deV.E. del7,, del corr.te y el vidrio de bacuna q.e hatenido abien remitir, envirtud dehaver salido falsa la bacuna expresada, en estaCiudad, en el mes prox.mo pasado; cuya dilig.a de bacunar los niños se haprincipiado ayer, en los mismos terminos q.e se practicó anteriorm.te, y de cuyos resultados, dará esteCav.do exacta Cuenta áV.E.———

Ntro. Sor. gue. áV.E. m.s a.s Sala Cap.r de Maldonado 23,, de Abril de1816.

Exmo Sor.

Santiago Cantera Manuel Araujo

Juan Fran.co Bustam.te

Manuel Fuente

Felipe Beng.a y Alvarez

SS.o

Exmo. Ayuntam.to Gov.or int.e de esta Prov.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Notas de los Cabildos al de Montevideo. Folio 229. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 299 x 202 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1671 [El Cabildo Gobernador de Montevideo al de Maldonado. Remite tres vidrios de vacuna, encomendándole su aplicación en los términos prescriptos.]

[Montevideo, mayo 27 de 1816.]

[F. 1]/ /Circular {

Remite aV.S. este Gob.no tres Vidrios deVacuna; para q.e activando la envacunacíon en los terminos q.e con fhas anteriores seha prescrito aV.S. procure igualmente Su conservacíon en los místmos Vidrios; p.a usar de ella con oportunidad.

Dios gue aV.S. m.s a.s Sala Cap.r y deGob.no Montev.o 27,, del mes de America 1816,,

Juan de Medina Ag.n Estrada

Joaq.n Suares Juan F. Giro Lorenzo J. Perez

Josef Trapani Geronímo Pio Bianqui

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Al M. I.e Cab.do dela Ciudad de Maldonado.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 290. Folio 43. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 299 x 205 mm.; interlínea de 8 mm.; letra inclinada conservación buena.

Nº 1672 [Estado diario que registra el número y la condición de las personas que se asisten en los hospitales del Estado al día de la fecha.]

[Montevideo, junio 5 de 1816.]

[F. 1]/ /*[Hospitales] del Estado* *Mes deJunio del1816.*

Estado diario, en que se demuestran los individuos dela Guarnición; pobres de Solemnidad, y Pudientes, que existen en los mismos oy dia delafha Asaver:

Tropa.	*Quedaron,*	*Entraron,*	*Salieron*	*Existen*
Artilleria	7,,	1		8,,
2ª Divicion	14,,	,,	1	13,,
Oficiales deidem	2,,	,,	1	1,,
Dragones	7,,	2	,,	9,,
Infantería Cibica	2,,	,,	,,	2,,
Caballeria idem	2,,	,,	,,	2,,
Particulares				
Por el Govierno	2,,	,,	1	1,,
P.r la Plaza	1,,	,,	,,	1,,
Pobres inclusas Mugeres	28,,	,,	1	27,,
Pudientes idem	6,,	,,	,,	6,,
Depositadas	3,,	,,	,,	3,,
	74	3	4	73

Montevideo 5 deJunio del1816.
Romualdo Antonio Ximeno.

Archivo de Isidoro de María en poder de la familia Coelho de Oliveira. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 309 x 214 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1673 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo de Montevideo. Le informa que envió una parte de la vacuna a Pando y la otra a Santa Lucía con las instrucciones correspondientes.]

[Villa de Guadalupe, junio 8 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sor

Los dos Vidrios que remitió V.E. aesteCav.do deVacuna, los destinó uno al Pueblo de Pando, y el otro al de Sta Lucia, acompañados de los Libros de instruccion, encargando laconservacion de ella enlos mismos Vidrios, como V.E. previene aeste Ayuntamiento.

Dios gue aV.E. m.s a.s SalaCap.r dela Villa de Guadalupe y Junio 8 de 1816.

Gabriel Jose Gonzalez   Eulogio Mentasti

Gregorio Perez

Juan Man.l Gutiérrez

Al Exmo Cav.do Gov.or Intendente delaProv.a Oriental.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Notas de los Cabildos al de Montevideo. Folio 39. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 199 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1674 [El Cabildo de Montevideo al Delegado Miguel Barreiro. Denuncia la existencia de varios dementes libres en la ciudad y solicita, dado que los calabozos son indispensables para la custodia de los presos, disponga la habilitación de salas especiales para internarlos en el Hospital del Estado. Sigue la orden de Miguel Barreiro al Ministro de la Mesa de Guerra Jacinto Figueroa para que informe sobre el particular, quien a su vez manifiesta que no existen habitaciones disponibles y observa la inconveniencia de darles el destino propuesto en el de Caridad.]

[Montevideo, junio 11 - 13 de 1816.]

[F. 1]/ /Observandose en la ciudad varios dementes que,si continuasen inseguros podrian cometer excesos consiguíentes á su estado deperturbacion;y careciendo la carcel publica de un lugar á proposito p.a admitir esta clase dehombres, no pudiendo contarse con los calabozos,por ser indispensables p.a la custodia delos delincuentes, ha acordado esta corporacion hacerlo presente áV.E. p.a que en vista dela necesidad,quese indica,sesirva arbitrar lo que considera mas oportuno,p.a que en el hospital del estado seprepare

al efecto una sala con sus divisiones correspondientes p.ª laseparacion delos q.e hayan de ocuparla.El cab.o espera que V.S. tenga ábien deferir á una medida, que concilia el alivio de aquellos infelices,y la precaucion de cualquier disonancia en menoscabo delatranquilidad.

Dios gue áV.E. m.s a.s Sala capitular,y gobierno.Montevidéo Junio 11,, 1816.

Juan Jph Durán — Juan de Medína

Ag.n Estrada — Joaq.n Suarez — Santiago Sierra

Juan F. Giró — Lorenzo J. Perez

Pedro M.ª de Taveyro
Secc.o

Exmo S.or delegado de s.e. el gefe superior dela provincia.

[Al margen de la foja 1 dice:]
Mont.o 11. junio 1816.
Inf.e el ministro encargado de la mesa de guerra

Barreyro

S.or Delegado.
Para poder dar áV.S. con los debidos conocimientos el informe, que se sirve pedirme en su anteced.te superior decreto, he pasado oficio al Contralor de los Hospitales del Estado previniendole me instruiese circunstanciadamente de las piézas,que tiene el Principal;su ocupacion actual;y si podría facilitarse alguna de ellas para el importante objeto,que se propone en el presente oficio del / Exm.o Cav.do Gov.r Intend.e de esta Cap.l;y detallandome en su contextacion,que acompaño,el preciso destino que tienen vnas, y otras,sinque por ahora (que se han aumentado considerablem.te los enfermos) pueda franquearse al indicado objeto, ni vn solo Quarto,lo elevo todo á la consideracion deVS. para la resolucion, que fuere de suagrado, debiendo por ultimo hacer presente, que en mi concepto tampoco conviene colocarlos enel de Caridad,por el perjuicio que podria ocasionar al recogimiento, que debe guardarse en él,la comunicacion de los sirvientes,y Guardia de Tropa, que seria preciso restablecer eneste caso.Montev.o 13 deJunio del1816.

[F. 1 v.]/

Jacinto Figueroa

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 213. Folio 26. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 304 x 210 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1675 [Miguel Barreiro al Cabildo de Montevideo. Remite el informe de la mesa de guerra sobre la admisión de los dementes en el hospital del Estado y solicita se le instruya sobre la forma de atender la situación de esos individuos.]

[Montevideo, junio 14 de 1816.]

[F. 1]/ /Tengo el honor de pasar á manos de VS. el informe producido p.r la mesa de grra, sobre la admis.n de los dementes en el hospital del estado solicitada p.r VS. en su comunic.n estimable 11 del corr.te——Si en su vista halla VS. superables los obstaculos q.e presentan se servira instruirme del plan consig.te, u otro qualq.r arbitrio propio á sujetar tal clase de hombres——

Soy con todo respeto de VS. at.mo vener.r–Mont.o 14 Junio 1816.

Mgl Barreiro

Al m. i. cab.do gob.r de Mont.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 80. Folio 49. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 301 x 204 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1676 [El Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de la circular del 8 de junio que acompaña a la vacuna y a los dos ejemplares en los que se describen las fiestas mayas. Agrega tomará precauciones para la conservación de la vacuna y se hará saber a los ciudadanos la dignidad con que ha sido celebrada la fiesta de la patria.]

[Villa de Guadalupe, junio 15 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Sor

Enterado este Ayuntam.to delaCírcular de V.E. de 8 del presente que rige que acompaña el Vidrio de Vacuna para suconservacion en los terminos que lo ordena en las fechas anteriores y los dos Exemplares dela discripcion de las funciones Mayas Celebradas en esaCapital el proximo mes pasado queda deCuenta deeste Cavildo el conservar lo prim.o y anoticiar álos Ciudadanos de este Departam.to ladignidad con que hasido Celebrado el memorable dia de Nra Livertad.

Dios gue aV.E. m.s a.s SalaCap.r dela Villa de Guadalupe y Junio 15 de 1816

Gabriel Jose Gonzalez Eulogio Mentasti

Gregorio Perez Juan Man.l Gutierrez

Al Exmo Cavildo Governador Intendente dela Prov.a Oriental

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Notas de los Cabildos al de Montevideo. Folio 41. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 202 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1677 [Sebastián Reinoso al Alcalde de Primer Voto de la Colonia. Contesta su oficio del 16 de junio y manifiesta que siendo escaso el vidrio resolvió traer humores para la vacuna, la que no ha rendido efecto.]

[Villa de Nuestra Señora del Rosario, junio 18 de 1816.]

[F. 1]/ /Embista del oficio fha *16* delq.e rije, en contesta; delo que dispache, por conducto de umpropio q.e dispache, en solisitud, de bacuna; elque repito, como ínteresado, al bien publico, siai como mehara larremesa, y anó aber, el bidrio; porque tengo hecho diligencias parafuera;atraer, umores; q.e alos embacunados de este Pueblo, no han probado efecto; y asi estamos en lamesmapencion; Dios gue a Vmd m.s

Billa denra S.a delRos.o yJunio *18 de 1816.*

Sebastian Reinoso

S.or Alc.e del.o Votto, dela Colonia

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 714. Folio 18 a. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 210 x 157 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1678 [Relación suscrita por Romualdo Antonio Ximeno en la que constan los gastos realizados en los hospitales del Estado para la asistencia de los enfermos de tropa, particulares y pobres, manutención de los mismos, de los empleados y personal de servicio durante el mes de junio de 1816.]

[Montevideo, junio 30 de 1816.]

[F. 1]/ /*Hospital del Estado* *Mes deJunio de1816*

Relacion delos gastos causados en dicho mes enla asistencia delos enfermos de Tropa, Particulares y Pobres delos Hospitales del Estado,y Caridad deesta Plaza,manutencion delos empleados de plana mayor,enfermos, esclabos y demas sirvientes,y enlas compras menores y extraordinarias ocurridas enel mismo,segun consta por menor del Quaderno diario q.e sepresenta enla Comisaria deGuerra para su comprobacion ....
Asaver

Hospitalidades causadas.

Segunda Division de Infant.ª	569	
Dragones dela Libertad	233	
Artilleria	211	
Marina	11	
Infant.ª Civica	96	
Caball.ª deidm	60	
Por el Gov.no y Plaza	71	2354
Particulares pudientes	229	
Pobres desolemnidad	874	

Gasto diario.

	Ps	*Real.s*	*med.s*	
Por ocho @ de Arros á once reales	11	„	„	
Por doce idm. ádos pesos	24	„	„	
Por una arroba deazucar encinco pesos y nuebe ymed.ª libras á dos reales	7	3	„	
Por diez y siete arrobas cinco idm degarbanzos á diez y nuebe reales	40	7	½	
Por cinquenta y seis gallinas á quatro reales	28	„	„	
Por tres ymedia Quartillas desal á ocho reales	3	4	„	602„ 6 ½
Por diez y ocho frascos deaguardiente ápeso y dos mas á siete reales	19	6	„	
Por cuarenta y seis frascos de vino tinto apeso	46	„	„	
Por una quarta mas a dos reales	„	2	„	
Por vino blanco en a[...] a la Bote[...]	„	9	1	
Por sesenta y quatro [.......] pesos cent[.......] reales [.........]	„	102	1	
[.........]				
[.........]				
[F. 1 v.]/ /Suma dela Bta.				602„ 6 ½

Gastos extraordinarios

	P.s	*R.s*	
Por conducir seis Cadaveres en todo el mes	3	„	
Por una badana p.ª la Botica	„	3	12„ 3
Por nuebe lavados q.e se pagan extraordinariam.te p.r enferm.d delos Esclavos	9	„	
			615„ 1 ½

Baxas

Por diez pesos cinco reales por veinte y un hospitalidades delas que quedaron á deber en Mayo anterior	10	5	
Por trece pesos enq.e se vendieron veinte yun redondeles para Suplir urgencias a cinco reales uno	13	„	72„ 7
Por quarenta ynuebe pesos dos reales de Sesenta y ocho hospitalidades, yquatro reales de otro, y quedan por cobrar ciento cinquenta hospitalidades, y un real de otro	49	2	

Adeuda el Estado quinientos quarenta y dos p.s dos ym.o reales — 542„ 2 ½
Montevideo treinta de Junio demil ochocientos diez y Seis – Romualdo Antonio Ximeno
Es copia de otra igual pasada á esta Comis.ª demi cargo

[Jacinto Figueroa]

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 603. Folio 237. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; la hoja se encuentra deteriorada en su parte inferior y su formato actual es de 243 x 216 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 1679 [Miguel Barreiro al Cabildo de Montevideo. Manifiesta que ha notado exceso de gastos en el contralor de los hospitales del Estado por lo cual ordena se abra juicio al encargado de la contaduría y se le sustituya por Bernardo Gomensoro.]

[Montevideo, julio 2 de 1816.]

[F. 1]/ /El contralor de los hospitales del estado– demoró hasta el 27 del pp. la relacion de gastos pertenecientes al mes mayo———examinada, noté exceso en algunas partidas, y ordené al comisario gral lo llamase ante sí p.ª q.e contextase; sus respuestas no fueron satisfactorias, y si contradichas p.r el medico y mayordomo, q.e fué preciso compareciesen al mismo tiempo————qualquiera q.e sea la cantidad q.e importe mensualm.te al estado el sosten de su hospital– es la casa de la humanidad, é imprescindible atenderlo; pero q.e en medio de la escasez del erario se aumenten estos gastos p.r la mala administracion, no puede tolerarse un mom.to– Bajo este principio, tengo el honor de indicar á VS. se sirva ordenar– se abra juicio al predho ciudadano en la comisaria, y q.e p.ª el entre tanto– pase inmediatam.te á recibirse de la contraluría el ciud.o Bernardo Gomensoro con la formalidad, mas exacta, debiendo hoy mismo quedar entregado.———— Soy con todo respeto de VS. at.mo vener.r.————Montev.o 2 julio 1816.

Mgl Barreyro

Al m. i. cab.do gob.r de Mont.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 80. Folio 53. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 298 x 192 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1680 [Inventario de todos los útiles y enseres de los hospitales del Estado.]

[Montevideo, julio 3 - 8 de 1816.]

[Carátula:]

Copia del Inventario de Utiles y enseres delos Hospitales del Estado„ Julio 1816–

[F. 1]/ */Hospitales del Estado Julio 3„ 1816„*

Imbentario detodos los Utencilios, param.tos de Capilla, estado deBotica y demas qe se encuentra como de Servicio y respecto delos mismos en una y Otracasa hasta el dia dela fecha – *Asaver*

Hospital de Hombres

Dos mesas con sus Cajones ambas de Mediano Servicio . .„
Una Carpeta de bayeta azul . . . .„
Un tintero y salvadera de Plomo Util . . . .„
Seis sillas de palo inglesas . . . .„
Una caxita de erramientas constante de una . . . .„

Relacion q.e expresa aquellas ....„
Un farol de mano ....„
Una estola Copo y Ritual ....„
Dos Candeleros de Platina Usados pertenecientes al
de Caridad q.e hoy dia Solo es de Mugeres ....„
Dos Mesas de algun Uso ....„
Cinco Caxones de pino buenos ....„
Una Caxa grande contres llaves ....„
Sinco Sillas de Madera ....„
tres Varriles: dos bacios y Otro con un tercio deVinagre .„
Dos damajuanas id ....„
Media Resma Papel de Astrasa ....„

[F. 1 v.]/ /Un Barril viejo con sal ....„
Un Estante con Varios Chismes inutilizados ....„
Dos poncheras y dos embudos oja delata ....„
Una Balansa sin pesas ....„
Dos chocolateras delata viejas ....„
Una carpeta azul id ....„
Un Tintero y salbadera de Plomo Util ....„
Una Pizarra ....„
Dos Candeleros de Platina ....„
Una Carpeta, un paño y Una Alfonvrita viejos para
el Altar de Administrar Su Magestad ....„
Una Cortina Colorada vieja ....„
Ciento y ocho Catres entre empleados y de repuesto ....„
Ceis tablas mas de Camas y tres bancos ....„
Setenta y sinco colchones entre sesenta empleados y
quince de Repuesto ....„
Doscientas setenta y quatro sabanas lienzo lino de
medio Uso ....„
Noventa almoadas de Uso id ....„
Noventa y nueve Sobrecamas entre ellas algunas cortinas
q.e sirven lo mismo de angaripola y sarasa, siendo la mayor parte delas primeras de lanilla Verde y todas de medio uso ....„
Doscientas quince fresadas: ciento y seis de buen uso
y ciento y nueve viejas ....„
Siete servicios grandes debarro ....„
Treinta escupideras delosa ....„
Diez servilletas y dos manteles del serbicio de Oficiales
de Tropa ....„
Dos Barriles vacios ....„
Trese platos de Madera ....„
Un Atahú forrado de Negro para Conducir Cadaveres ..„
Dos palas defierro y Un pico ....„

[F. 2]/ /Siete muletas ....„
Varias porciones dejarritos y pucheritos de barro y lata
inutilizados ....„
Un Caxon de Carbon ....„
Una mesa vieja ....„

Dos hollas delata p.a Repartir .....„ Una Cuchara defierro ....„ Dos levrillos ....„ Tres Barriles p.a Agua con sus jarros de enfermos ....„	Todo del serbicio de las tres salas

Un sambullo ....,,
Un barril vacio ....,,
Un envudo de Madera ....,,
Una Caxa Conteniendo Varios Aparatos de ....,,
Madera y lienzos de brin p.ª entablillar y resguardar
quebraduras = A saver ....,,
Quatro Manoplas de Madera ....,,
Seis entablilladores ....,,
Diez y siete Caxas de Fracturas ....,,
Dos farones ....,,
Diez sobre farones ....,,
Dos arcos de Cedaso ....,,
Siete Aparatos ....,,
Dos Peroles grandes de cobre ....,,
Seis fuentes de Estaño ....,,
Nueve delosa ....,,
Dos hollas de fierro una buena y Otra inutil ....,,
Dos Cantaros de Cobre uno Util y el Otro viejo ....,,
[F. 2 v.]/ /Dos lebrillos de madera con Arcos de fierro ....,,
Treinta y Siete felpudos de algun Uso ....,,
Seis platos de madera Utiles ....,,
Una Mesa vieja q.e sirve enlaCosína ....,,
Nuebe ollas de fierro Surtido de id. ....,,
Una id. mas grande de lata de id. ....,,
Tres cacerolas de medio Uso ....,,
Un tacho de Covre grande ....,,
Una espumadera y cuchara grande Uso bast.te ....,,
Un almires con su mano de bronce Util ....,,
Dos barriles p.ª agua ....,,
Dos tinitas de Madera y Una Acha vieja ....,,
Un jarro deCobre de sacar agua ....,,
Una pala de fierro ....,,
Una Campana en el Patio ....,,
Dos Carretillas de mano del mismo serv.º ....,,
Un Valde con cadena de fierro ....,,
Dos tinas de Madera p.ª echar agua ....,,
Dos faroles Nuebos ....,,

Hospital de Mugeres

Cinco Mesas: dos grandes con sus Cajones y tres mas
chicas sin ellos ....,,
Seis sillas de Jacarandá q.e se hallan en el Cuarto del
mayordomo y segun há expuesto el Anterior contralor
Ciudadano Ximeno son cedidas por la Casa del D.or
Magariños con el objeto de q.e sean para el servicio
dela Iglecia en sus funciones ....,,
Un tintero y salvadera de plomo Utiles ....,,
Un estante grande ....,,
Tres Caxas de pino: dos buenas y la Otra vieja ....,,
[F. 3]/ /Un almires ....,,
Una geringa ....,,
Una regadera de oja delata ....,,
Un enbudo de id. ....,,
Sinq.ta y dos platos de Losa ....,,
Treinta y siete tasas de id. ....,,
Dies y Nuebe jarros delata ....,,

Un caxon grande q^e sirbe de mesa de Altar ....„
Un Crusifixo grande ....„
Dos imagenes Medíanas de Nra S.ª de los Dolores y
San Juan Bautista ....„
Una Araña defíerro ....„
Cinco Cantaros de Covre: dos de servicio y tres
inutilizados ....„
Secenta Arrovas lana p.ª Colchones ....„
Setenta y siete Catres entre los empleados y de Respeto .„
Treinta y quatro Colchones de M.ª Vida ....„
Veinte fundas de id. Viejas ....„
Veinte y quatro fundas de almoada ....„
Quatro forros de Id. ....„
Ciento y tres Almoadas de bastante Uso ....„
Treinta y seis sabanas 32 de lienso lino y las restantes
de Mucelina con Volados todas de mº uso ....„
Dos paños y Nuebe servilletas ....„
Siento y secenta y quatro servicios u orinales de barro
los 150 chicos y los 14 res.tes grandes ....„
Veinte y seis caxas de id. ....„
Quatro Arcones de Marina ....„

[F. 3 v.]/ /Quatro Caxas de Aparatos ....„
Dos id Mas depino vacias ....„
Seis sambullos ....„
Un salero grande deCovre reforzado y de serv.º ....„
Barios frascos Viejos de Botica ....„
Un estante grande con legajos dela Hermandad ....„
Una alfombra bieja depelo ....„
Un tintero y salvadera ....
Dos reglas y un lapis ....„
Una mesa vieja colorada enla cosina ....„
Tres hollas del Cervicio de esta ....„
Un fogon de fierro ....„
Una chocolatera ....„
Una espumadera ....„
Unas trevedes ....„
Una parrilla ....„
Dos ganchos de colgar carne ....„
Un Balde p.ª el algibe del patio ....„
Un farol p.ª Lus de Id. ....„

Capilla

Dos crusifixos de Madera ....„
Cinco casullas una Colorada: otra blanca una negra y
dos selestes ....„
Dos Albas ....„
Trese Cornualtares ....„
Ocho Palias ....„
Treinta y sinco purificadores ....„
Tres manteles de altar muy usados ....„
Dos sobrepellices correspond.tes ala iglecia Matris .....„

[F. 4]/ /Un paño de comulgatorio ....„
Una casulla ....„
Dos dalmaticas ....„
Una manga deCruz ....„
Dos frontales ....„

Tres Albas ....,,
Un paño con el escudo dela Hermandad del
Sor San Jose ....,,
Un pendon ....,,
Una Reliquia del santo Patriarca ....,,
Dos diademas dePlata del mismo Santo ....,,
Una Camisita del niño Jesus ....,,
Un copon correspond.te ala iglesia Matris ....,,
Un casquillo ....,,
Una vanda para llebar el Biatico ....,,
Un hostiario oja delata ....,,
Quatro Aras ....,,
Tres calices dePlata; el uno de ellos sin Cucharita .....,,
Un par de Vinageras con unplatillo ....,,
Dos Misales uno nuebo y otro usado ....,,
Dos Rituales ....,,
Un Atril ....,,
Tres paños de manos ....,,
Una pileta p.a agua vendita ....,,
Dos Campanillas ....,,
Una campana de llamar Misa ....,,
Ceis candeleros de Platina ....,,
Dos id de metal amarillo ....,,
Una caxita sin llave conlos Santos oleos ....,,
Ocho Arandelas de oja delata ....,,
Una alcansia para limosna de Id. ....,,
Un farol grande de Acompañar la mag-d ....,,
[F. 4 v.] / /Un confesionario Viejo ....,,
Un caxon con treinta y un cabos de velas de sera y palos para las achas ....,,
Una comoda en qe seguardan los Ornamentos ....,,
Dos mesas una Mayor q.e hotra ....,,
Un plumero para limpiar los Altares ....,,
Tres candeleros oja delata del Servicio dela Sacristia ..,,
Una botija para tener Agua enla misma ....,,

Esclabos

Pertenecientes á ambas Casas

Un Negro Viejo, qe es el limosnero llamado Pedro ....,, Id Jose Cansanche ....,, Jose Trabuco ....,, Juan Patarra ....,,	Del actual servicio en el hospital [de] ombres–
Teresa Vieja ....,, Mariana ....,, Idem Teresa mosa empenada ....,,	en el de mugeres

En este estado no haviendo mas qe imbentariar pertenesientes alos dichos destinos dimos por concluida esta diligencia q.e firmamos para constancia en Montev.o a 3 de- Julio de1816,, = Por comicion del sor comisario de grra = Mariano Carballo = Bernardo Jose de Gomensoro =

[F. 5] / */Estado de Botica*

Relacion de todos los Utiles pertenecientes ala misma y existentes hasta lafha enla q.e tiene el estado en el Hos-

pital de Ombres para subministracion de este, y de el de Mugeres de esta Cap.[1] ————

Asaver

Dos mesas una grande y Otra Mediana
Dos damajuanas vacias
Dos caxas mas grandes de pino y Otra Chica
Una escalera
Quarenta redomas vuenas
Catorce medios frascos
Nuebe id.... id....
Catorce frascos
Ciento noventa y seis botes delosa de Cevilla entre chicos y Grandes
Cinq.[ta] y den delata
setenta frasquitos de Cordialera
Cuatro Botella grandes
Quatro id Medianas
Quatro botes vidrio de boca ancha
Dies frascos cristal de media libra
Dos almireses grandes uno de Bronce y Otro defierro con sus manos
tres id de Metal Medianos
Dos Id de piedra
Dos de Metal chicos
Cinco tachos deCobre
[F. 5 v.] /Un casito y dos Alambiq.[z] de Cobre y Uno delata
Un Bracero defierro
Un Barrilito Chico
Dose pinceles de serda
Una espumadera de Cobre
Un peso granatario ynconpleto y Unas balansas de Media Libra
Siete espatulas
varios Caxonsitos y Caxitas viejas

Especies.

Veinte livras Nitro
Setenta id Almatra sin incluir el tarro
Setenta id Sarza Parrilla
Dose id Palo Santo
Sen Oriental Veinte id
Seis id Galapago
Sinco íden Bardana
Tres id cantaridas
Tres id Ajencos
Media id Cebolla Alcorrana
Media id Manteca deCacao
Media id Lirios deFlorencia
Tres id rais de Columba
Tres id rais de Orosú
Dos id Mirra
Dos id Aristoloquio
Quatro id Goma armoníaco
Una id Taco dela Reina

Dos id Clabos
[F. 6]/ /Tres id Carmin Ordinario
Media id unguento blanco
Media id Coralina
Una id Unguento sostruente
Media id semilla Sargatona
Una onza magnetico arsenical
Tres id sal prunela
Tres id emplasto sicuta
Dos id semilla de sandia
Una onza Rais de Galanga
Tres id - id de Tormentila
Cinco id - id de Ruibarbo
Tres id Alumbre Crudo
Tres id Elebro negro
Ocho id Rais de China
Dos id - id de Mechuacan
Quatro id Palo Campeche
Tres id Alballalde
Quatro Onzas asafran de Marte
Don onsas triaca
Media id cemilla inojo
Tres id - id de Lino
Tres id Alobmar
Media id raspadura de Sierbo
Tres id Goma Opoponaco
Tres id - id asafetica
Media id - id armoníaco
Dos id - id sagapeno
Una id Vitriolo Blanco
Don onzas leche de Tierra
Seis id Bardana
Seis id Genciana
Dos id Bejunquillos
Una id Bistorta
[F. 6 v.]/ /Una id cortesa de sima Rubo
Quatro id armoniaco montana
Seis id Raiz de Butua
Seis id semilla de tartaro
Cuatro onsas Calamo Aromatico
Ocho id Raiz Aristoloquio
Una id Balsamo Anodino
tres id unguento caustico
Dies id Quina
Una id Azeite Vitriolo
Tres id Asido Nitrico
Tres imedia id - id Mulutrico
Una id Basamo Catolico
Una id salasar
Quatro id Asido Limonico
Ocho id Eter vitriolico
Media id Tartaro solubtro
Media id soliman crudo
Ocho onzas Vinagre similitre
Media id Azogue

Una id Azeite ecencial de Canela
Seis id Asogue preparado
Media id carolina
Quatro onzas Agaico Blanco
Media id Balsamo Berde
tres id espiritu Trementina
Media id - id Vinagre
Una id Colirio Tanfrana
Una id Vinagre Rosado
Una y Media id Tintura Caustica
Una id ofimena Bilipica
Una onsa Piedra Ematitis
Media id Esponja preparada
[F. 7]/ /Una id semula campana
Una id Bejuquillos
Media id Mechuacan
Ocho id Antimonio
Quatro id Bardana
Ocho onzas de Estoraque
Tres id Calamo Dramatico
Tres id Bitriolo blanco
Una id Vidrio Antimonio
Una id Tartaro Vitriolado
Una id Escamonia fina
Dos onzas Antimonio Diaforetico
Quatro id recina deJalapa
Seis id Valeriana
Treinta id sal deClauvero
Seis id incienzo
Dose id sera blanca
Quatro id sal Catate
Ocho id Cremor
Dos id Tartaro emetico
Dos id Piedra Lipis
Media id Ruivarbo
Seis onzas Alcanfor
Media livra goma arabiga
ocho id presipitado rubio
Quatro onzas Querno de Sierbo
Dos y Media id Alcaparosa
Dos id asibar
Quatro onzas Agallas
Quatro id Coral Rubio
Quatro id Bardana
Dos id Oro Pimente
[F. 7 v.]/ /Tres onzas antimonio Diaforetico marcial
Seis onzas id Sangre de Drago
Dos id oro Pimente
Dos onzas nues noscada
Media id Benjui
Dos Dragmas Almiscle
Una Damajuana miel de Caña
Quatro id estracto saturno
Una id aceite Linasa
Dos id Trementina

Dos id Asufre
Una id Maná
Una id Baleriana
Media id Tormentila
Media id Arnica Montana
Tres id Musgo Filandico
Tres id Presipitado Blanco
Dos id Cerpentaria Birginia
Quatro id Orosú
Dos id Agallas de Sipre
Dos id opio
Una id Canela
Dos id Violeta
Tres id Raiz de Altea
Media id Manzanilla
Una id Rosa
Una id culantrillo
Treinta Id Pes de Borgoña
Quince id Sasafras
Media id Jenciana
Tres id Unguento Altea
Tres id Balsamo Arceo
" " y media id Tamarindos
[F. 8]/ /Dos id Unguento Mercurio
Una id Basalicon
Media id Balsamo Alcedo
Una id Pomada Osigenal
Media id sal armoniaco
Quatro onzas unguento de todo Sebo
Tres id Tierra Cato
Tres id Tintura de Castor
Tres id Balsamo Peruviano
Dos id Piedra infernal
Una id cremor mineral
Tres id Tartaro Emetico
Tres id Rais de Calaguala
Tres onzas sal de Ajencos
Un Caxon de Salbia
Y siendo todo lo relacionado de Utiles pertenesientes á la Botica ante dicha del Estado, damos por concluida esta diligencia, q.e firmamos en su comprobacion – Montebideo 8 deJulio del1816,, = Por comicion = Mariano Carballo = Bernardo Jose de Gomensoro = Licenciado Jose Laxe =

Es copia =

Taveyro

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 205. Notas al Cabildo Gobernador. Folio 143. Manuscrito copia: fojas 8; papel con filigrana 5 fojas; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 1681 [Bernardo José de Gomensoro al Cabildo Gobernador de Montevideo. Remite el inventario de las existencias de los hospitales del Estado cuya administración le ha encargado el Delegado Miguel Barreiro.]

[Montevideo, julio 11 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Señor

Tengo el honor deponer en manos deV.E. el adjunto inventario de los utiles, y enseres pertenecientes á los hospítales del Estado, cuya admínistracíon seha dignado encargarme, por confirmacion deV.E., el Señor Delegado del Xefe Supremo delos Orientales.– Yo espero, q.e V.E. tendrá la dignacíon de instruirse p.r dho inventario delo que me he recíbido, y remitírlo al referido Sr Delegado, p.a queV.E. en consorcio con el, como verdaderos Padres dela Patria, se dignen propender, como hasta aquí,al socorro delos pobres necesitados enfermos, y al sosten gral dela Salud publica; gloriandome ser partícipe de estos honores, aunque instrumento debil, pero manejado por los virtuosos Magistrados, á quienes tengo la honra de obedecer, y ofrecer mis sinceras afeccíones como hijo lexítimo dela Patria: como dependiente, q.e fui dela Secretaria de [F. 1 v.]/ V.E. / y como inmortal agradecido á tantas beneficencias.

Ntro Sor gue aV.E. muchos años. Montev.o 11,, de Julio del1816,,

Ex.mo Sor

Bern.do Jph deGomensoro

Exmo Cab.do Gob.or Int.te dela Prov.a Oriental

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 205. Notas al Cabildo Gobernador. Folio 142. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 210 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 1682 [El Cabildo de Maldonado al Alcalde de San Carlos. Remite el vidrio de vacuna mandado por el Superior Gobierno para que se practique la operación consiguiente con los niños de ese vecindario. Establece la obligación para el cirujano encargado al efecto, de asentar en un libro el nombre de los niños vacunados.]

[Maldonado, julio 20 de 1816.]

[F. 1]/ /Remite áV. este Cavildo el adjunto ([de]) vidrio debacuna mandado p.r el Sup.r Gov.no, p.a q.e con la brevedad necesaria, practique V. la operacion consig.te en todos los niños de ese Vecind.o, deviendo acentarse en vn libro, p.r el mismo Cirujano encargado al efecto, todos los niños q.e sehan Vacunados ——

Dios gue. áVm. m.s a.s Sala Cap.r de Mald.o 20,, de Julio/816.

Santiago Cantera Manuel Araujo Juan de Vriarte

Juan f.° Bustamante Felipe B. y Alvz

S.°

Al Alcalde de S-n Carlos =

[Cubierta:] Livertad

Al Alcalde de

D.l Cav.do del Dep.to { S-n Carlos

Archivo General de la Nación. Fondo Administración de Justicia. Caja Nº 16. Villa de San Carlos y su jurisdicción. Años 1816 - 1820. Carpeta 3. Documento Nº 44. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 150 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1683 [Relación de los empleados de los Hospitales del Estado y de los sueldos que se les asigna.]

[Montevideo, julio 31 de 1816.]

[F. 1]/ */Hospítales del Estado* *Julio de1816,,*

Relacion delos indiv.s, que se emplean enla asistencía delos enfermos, y demas economico enlas casas de dhos, cuyos sugetos se distinguen por sus =

Clases	*Nombres.*	*Ps Sueldos*
Contralor ....,,	D.n Bern.do Jph Gomensoro ...	50
Capellanes ....,,	D.n Fran.co Borrás	20
	D.n Pedro Ang.l Sauco	20
Medicos ....,,	D.n José de Laxe	30
	D.n Fran.co Montero	30
Mayordomo ....,,	D.n Joaq.n Osorío	30
Boticario ......,,	D.n Man.l Moreno	30
Prim.° Pract.tes ..,,	D.n Leon Viscarra	25
Seg.do Pract.tes	D.n Pedro Velarde	,,6
Ayud.te de Bot.ca ,,	D.n Pedro Luis Chousiño	,,4
Agreg.do id. ....,,	José Corta	,,6
	Matias Vigo	,,6
Velador ....,,	Jose Joaquín	,,8
Colchonero ....,,	Man.l Fern.z	,,8
Enfermeros ....,,	Miguel Xímenez	,,6
	[Tom]as Modejon	,,6
	[Fran.co] Portugues	,,6
	[Martí]nez	,,6
	[.............]	12
	[.............]	,,8

[F. 1 v.]/

		Ps
	/Suma la b.ta	357,,
Sirvientes, y esclavos de la Casa ....,,	Juan Casanchí	,,,,1
	Pedro Limosnero	,,,,1
	Antonio del Espíno	,,,,1
	Joaquín	,,,,1
	Mariana	,,,,1
	Teresa Vieja	,,,,1
	Teresa moza	,,,,1
	Total de sueldos	364,, p.s

Montev.o Julio 31,, de1816,, –

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 84. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 248 x 208 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 1684 [Francisco Antonio Bustamante al Cabildo de Maldonado. Acusa recibo de la vacuna habiéndose tomado las medidas conducentes a su aplicación.]

[Villa de San Carlos, julio 31 de 1816.]

[F. 1]/ /Quedo hecho cargo de la bacuna q.e V.S. ha rremitido para la distribucion enbeneficio de este Pueblo, y Jurisdicion, habiendola pasado p.a la correspond.te aplicacion al facultativo d. José Pereira, y aunq.e por la rreducida porcion de pus, puede limitarse su efecto, se hará su extension con el mejor arreglo, y con suproduto pasare aconvocar la Jurisdiccion, para lograr el deseo de tan bentajosa prosperidad.

D.s gurre aV.S. m.s a.s Villa de S. Carlos y Julio 31,, de 1816,,

Fran.co Anton.o Bustamante

Al M. Ilt.e Cav.do de M[aldonado]

[Cubierta:]

Livertad

Al M Ilt.e Cav.do dela Ciudad de S. Fernando de Maldonado

Del Alc.e de S. Carlos

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional. Año 1816. Libro 19. Cabildo de Maldonado. Folio 62. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 214 x 145 mm.; interlínea de 5 a 8 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 1685 [Salvador García al Cabildo Gobernador. En atención a la imperiosa necesidad en que se encuentra le recuerda que hace cuatro meses fue encargado junto con el párroco de la propagación de la vacuna contra la viruela con la promesa de una asignación que aún no se le ha concedido. El Cabildo le otorga treinta pesos y lo pasa a la Junta Municipal a los efectos correspondientes.]

[Montevideo, agosto 9 de 1816.]

[F. 1]/

/Exmo Señor

Solo el imperioso impulso de la grave necesidad q.e me oprime, y está acrecida con la falta de un mí esclavo q.e haviendo fugado, se halla, ha mas de un año de soldado en el Quartel gral del Uruguay, pudiera obligarme a recordar a V.Exa haberse cumplido hoy quatro meses, que por medio del Caballero Sindico- procurador de esta Ciudad se dignó esa honorable Corporacion encargarme, en sociedad de su Cura Parroco, la propagacion, y conserva de la Viruela bacuna (descubrimiento inestimable a favor dela humanidad) baxo la promesa de q.e se me haria una asignacion pecuniaria, q.e al presente se halla ahun sin efecto.

Son Exmo Sor. tan apremiantes mis urgencias, q.e ni la ciencia q.e / tengo de las escaceces del herario, ni la grande repugnancia, y violencia q.e sufre mi caracter quando me veo estrechado ã pedir, me arredran de dar este penoso paso acia V.Exa.

Podria, en firme apoyo de mi justa solicitud, y como para inclinar mas el animo del Exmo Ayuntamiento en su deferencia, manifestar mis padecimientos, y particulares servicios, hechos con el mayor desinteres en obsequio de la Causa pp.ca, los q.e, a mas de su notoriedad, no me es dificil comprobar con Documentos bastantes q.e tengo en mi poder, y reservo a los tiempos de mi inexistencia, para q.e mis hijos, y posteridad,imitando mi conducta no aspiren jamas a otro premio, ni recompensa q.e la inestimable satisfaccion de hacer servicios útiles en bien gral; ¿mas aque proposito traher ã colacion, y referir el cumplimiento de los estrechos debe-/res de un Ciudadano respecto de la Sociedad? Solo puede conducir para recordarle al todo la reciprocidad q.e debe haber entre si, y sus partes.

[F. 2]/

Yo sirvo al pp.co con toda la eficacia q.e me es posible en un exercicio nada menos interesado, que en su salud, y ahun en su propia vida. ¿Por q.e pues ya q.e su fondo recargado con ingentes atenciones, no puede subsidiarme p.ra mis presisos alimentos, se hande mostrar sus Individuos con mano tan mesquina, que no contribuyan de sus particulares peculios con lo indispensable para mi existencia?

El Medico es digno de honor *honora Medicum*; pero esto solo no le basta para existir entre los vivientes: este

Sala Capitular y de gob.no Montev.o Agosto 9 de 1816.
Havida en consideracion la indigencia del solicitante, y recomendable servicio á q.e está contrahido, con lo demas q.e expone; asignasele la mesada de treinta pesos, q.e desde el de la fha. se le abonará p.r la caxa de propios, con calidad de p.r ahora, hasta q.e la de la Prov.a esté en aptitud de sufragarla; y al efecto pase a la Junta Municipal.
[Rúbricas de: Medina, Felipe Garc'a, Agustín Estrada y Joaquín Suárez.]

Taveyro

[F. 1 v.]/
Junta Municipal de propios de Montev.o Agosto 14 de 1816.
Pase al Mayordomo de esta Junta, p.a q.e dé el cumplimiento mensual á lo dispuesto en el superior decreto q.e antecede.

Durán García Suárez

[F. 2 v.]/ expecial privilegio parece lo tie-/ne reservado el PP.co solo para mi: Yo me debo sustentar unicam.te con el honor, (confieso q.e no es pequeño) de ocuparme en su servicio, y para ello estoy comprometido a contraher crecidos empeños y adeudos, cuya imposible solucion, siempre fixa a los ojos de mi espiritu, le hiere de continuo, ycon la mayor viveza.

Si yo tuviera un patrimonio que ahun con escaceces, me franqueara el alimento, bien seguro podria estar el PP.co ytodo el mundo entero, qe nada exigiria de él; pero p.r desgracia, mis bienes que siempre han sido muy limitados, han quedado ya reducidos a cosa ninguna en comparacion de la assendencia de mis creditos pasivos.

V Exa pues, impuesto de mi melancolico estado, encuya pintura no he tocado el hiperbole ni en su sombra, [F. 3]/ sabra empeñarse en la to-/ma de las medidas mas conducentes al reparo de la indigencia de un Ciudadano, q.e mientras pudo sacrificó gustoso en beneficio gral el tiempo q.e necesitaba para adquirir mucha parte de su sustento; la escasa salud, y robustes q.e tenia, de q.e hoy se halla destituido, ylos cortos bienes q.e pudo grangearle su industria.

Dios gue ā V.Exa muchos años. Montev.o y Agosto 9,, de 1816

Exmo Sor.

Salvador Garcia

Exmo Cab.do Gob.or de esta Provin.a Oriental

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 128. Manuscrito original: fojas 3; papel con filigrana 1 foja; formato de la hoja 302 x 208 mm.; interlínea de 9 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1686 [Relación de los funcionarios de los Hospitales del Estado con especificación de clases, nombres y sueldos, suscrita por Bernardo José de Gomensoro.]

[Montevideo, setiembre 30 de 1816.]

[F. 1]/ */Hospitales del Estado* *Setiembre de1816,,*

Relación delos indiv.s q.e se emplean en la asistencia delos enfermos en las dos casas, y demas economico á ellas, cuyos sugetos se distinguen p.r sus =

Clases	*Nombres*	*Sueldos.*
Contralor ....,,	D.n B.do José de Gomensoro	50
Capellan.s ......,,	D.n Fran.co Borrás	20
	D.n Pedro Ang.l Sauco	20
Medicos ....,,	D.n Jose de Laxe	30
	D.n Fran.co Montero	30

Mayordomo ....,,	D.n Joaq.n Osorio	30
Boticario ......,,	D.n Man.l Moreno	30
1.er Practic.te ...,,	D.n Leon Viscarra	27
2,,o id ....,,	D.n Pedro Velarde	,,8
Ayud.te id .....,,	D.n Pedro Luis Chousiño	,,6
Id. de Botica ...,,	Matias Vigo	,,6
Velador ....,,	Jose Joaquin	,,8
Colchonero y Enfermeros ....,,	Man.l Fernandez	,,8
	Miguel Ximenez	,,6
	Tomas Modejon	,,6
	Fran.co Portugues	,,6
	[Jo]aq.n Martinez	,,6
	[Caye]tano Palacios	,,2
	...... [Riso]	12
	[..............]	,,6
	[..............]	,,8

[F. 1 v.]/

/Suma lab.ta 363,,

Sirvientes y Esclavos en las dos Casas ...,,	Pedro Demente	,,,,1
	José Trabuco	,,,,1
	Juan Casanchí	,,,,1
	Pedro Limosnero	,,,,1
	Joaquín Calderon	,,,,1
	Antonío del Espíno	,,,,1
	Mariana	,,,,1
	Teresa Vieja	,,,,1
	Teresa Mosa	,,,,1
		372,,

Nota = Que p.r la mucha entrada de enfermos fue necesario colocar otro convaleciente p.a la asistencia de los demas; este es Cayetano Palacios, á quien solo se le ofreció interinam.te la gratificación de dos pesos. –
Montev.o Setiembre 30,, de1816,, –

B.do JdeGomensoro

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 257. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 245 x 210 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 1687 [Relación de los gastos del Hospital del Estado que se presenta a la Comisaría de Guerra para su aprobación.]

[Montevideo, setiembre de 1816.]

[F. 1]/ */Hospit.s del Estado* *Mes de Set.e de1816,,*

Relacíon delos gastos diarios, causados en todo el exp.do mes en la asist.a delos enfermos de tropa, particulares, pudientes, pobres deSolemnidad, y demas sirvientes, y en las compras mayores, menores y extraord.s ocurridas en el mismo segun consta p.r menor del diario, q.e sepresenta en la comisaria de guerra p.[a] su aprobacion.

Hospitalid.ˢ Causad.ˢ

2.ª Division	461	
Art.ª y sus Milic.ˢ	281	
Dragones	404	
Cívicos	„97	„1456„
Libertos	145	
Por el Gob.ⁿᵒ y depositad.ˢ	„68	
Pob.ˢ inclus.ˢ mug.ˢ	615	
Pudientes	„67	„„682„
		„2138„

Gasto diario

Por 67 ½ quartos de carne á 6„ r.ˢ, grasa, especies semula Viscochuelos, huebos, y otras menudencias

[Seg.]ⁿ costo [p.ʳ] menor	105„ 2½
P [....] @ de [....] á 20 y 22„ r.ˢ	„47„ 2
P.ʳ [........................]	„„9„ 3
[..........................]	105„ 3
[..........................]	164„ „½
[..........................]	„17„ 4
[..........................]	„„2„ 2
[F. 1 v.] / /Suma la b.ᵗᵃ	510„ 7½
P.ʳ una resma depapel blanco	„„3„ 6
P.ʳ 12„ limetas de azeyte	„„7„ 4
P.ʳ un barril deVino en	„22„ „
P.ʳ 11„ p.ˢ desal pagados en hospitalid.ˢ	„11„ „

Gastos extraord.ˢ

P.ʳ 24„ botellas vacias, y 2„ entierros	„„2„ 4
P.ʳ una equivocacion del mes anterior, q.ᵉ hubo en el pan, la q.ᵉ se expresará en nota	„14„ 2½
	572„ „

Baxa

Por 73„ p.ˢ 5„ r.ˢ cobrados de hospitalidades	73–5	„76„ 6
P.ʳ 5„ felpudos vendidos á 5„ r.ˢ	„3 1	
Liquido q.ᵉ debe abonar el Estado		495„ 2

Nota = Que el mes anterior se padeció una equivocación en el pan de 4 ½ p.ˢ de un dia, é igualmente del medio de aum.ᵗᵒ en el peso no habiendose cargad[o] sino á 7 r.ˢ, debiendose cargar p.ʳ el nuevo impuesto á 7 [½] cuyas [....] cantidades de equivocacion hace [....] ulti[................] = Queda de lo comprado p.ʳ may[.........................] pa[....] p.ª el presente mes –
Monte[.............]

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 258. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 235 x 208 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación regular.

XVI

Educación. - Biblioteca Pública. - Casa de Comedias. - Celebración de los Santos Patronos de Montevideo. - Enarbolamiento del Pabellón Oriental (26 de Marzo de 1815). - Conmemoración del 25 de Mayo de 1810 y del 18 de Mayo de 1811. Imprenta y Prensa Periódica. - Lotería Nacional.

Nº 1688 [Víctor Antonio Delgado a Fernando Otorgués. Manifiesta las dificultades que tiene para ejercer el cargo de maestro público de primeras letras de Maldonado en virtud de la falta de una remuneración adecuada y solicita adopte las medidas que crea convenientes para remediar esa situación. El Cabildo de aquella ciudad, al responder al pedido de informes del gobernador Otorgués, expresa la disconformidad del pueblo por la conducta del expresado Delgado de quien —dice— debe cesar en el cargo luego que se presente otro capaz de desempeñarlo. En ese sentido suplica mande un Religioso seguro de que el pueblo hará el más "extremoso esfuerzo" para proporcionarle una compensación proporcionada a su comodidad.]

[Maldonado, marzo 7 - abril 12 de 1815.]

[F. 1]/ /S.or Gefe de la Vang.dia del Ex.to oriental

Montev.o 28,, de Marzo de 1815,, Informe el Ill.tre Cav.do de laCiudad de Maldonado
F. Torgues
Aguiar

D.n Victor Antonio Delgado Maestro publico deprimeras letras en laCiudad deS.n Fern.do deMald.do áV.S. con el maior respeto digo: Quehallandome en el desempeño del exercicio sobre dicho con la Congrua Señalada antiguam.te de Setenta y dos pesos Annuales,en atencíon á q.e debia enseñar de gratis,los parvulos q.ep.r la indigencia de sus Padres, no pudiesen contribuir con la pension Mensual q.e se acostumbra,y como este numero excedíese tanto,quanto crecia el esmero de mí aplicacion en instruir lajuventud el fruto de mis crecidas Tareas,era verme reducido á la miseria,p.r el ningun producto q.e me rentaba la Escuela; por lo q.e me era preciso p.a aliviar la necesidad de mi crecidafamilia, arbitrar segun se me proporcionaba algunos medios q.e utilizaba,dejando síempre q.e se ofrecía separarme, un Sobstituto capaz. Visto esto p.r el Cura de estaCiudad,y enterado de los justos motivos q.e me impelian á executarlo asi,y lagran urgencia de mi instruccion p.a lajuventud, conociendo el ventajoso provecho,q.e se ha experimentado en el tiempo q.e tengo á mi Cargo ([á]) la Escuela publica, consultó al S.or Alc.e de este Pueblo se estableciese un ramo q.e rentase una Congrua de Veinte ó Veinte y cinco mensuales, p.a q.e asi estimulado yo á aquelsolo objeto progresase la ilustracion de los jovenes. Con efecto: se sacó ápublico remate, el abasto de Carnes de estaCiudad en Sept.e del año pp.do agregando despues del precio á q.e se remató un real en cada res de las seis q.e consume diariam.te el Pueblo, fundando en este corto impuesto,á q.e insensiblem.te contribuia / el Vecinda-

[F. 1 v.]/

rio, el ramo referido y lo restante p.ª un fondo publico con el objeto de acudir á otros gastos indispensables, como los q.e ocasionasen las partidas q.e arribâsen, (*á esta Plaza como*) de Tabaco, yerba &ª siguió este orden hasta concluir el mes de Enero del pres.te año q.e ajustadas las Cuentas con el abastecedor, se me satisfizó hasta la dha. fha.con solos treintay quatro pesos,en la qual fué anulado el remate en Junta q.ehizo elPueblo con presidencia del S.or Alcalde.

Con este motivo considerandomeprívado de aquel beneficio,p.r no subsistir elpacto escripturado, reconvine á ladha. Junta me separaba de la Escuela,puesto q.e se suspendían los arbitrios p.ª poder subsistir en ella; y se me ofreció de nuevo una Asignacion de treinta pesos mensuales con cuyo motivo é instrucciones del referido Alcalde bolví á hacerme cargo del desempeño de la Escuela, puse de nuevo toda mí atencion, y esmero en atencion á q.e propuse en el Acto publíco q.e se habian de pasar cada tres meses la visita acostumbrada con todas estas clausulas sugeridas p.ª mi mayor contraccion, seguí hasta concluir elmes de- Febrero q.e ocurri al S-or Alcalde p.ª q.e se me satisfaciese, y las resultas han sido con solo seis pesos en nombre de laCiudad.

A vista detan repetidos abusos, y q.e p.r ello me veré precisado á abandonar el Cargo, desatendiendo toda obligacion, si las autoridades constituidas en estaCiudad, abusan de la proporcion con q.e se hallan,p.ª adoptar unos medios tan capazes p.ª costear la instruccion de estos jovenes,q.e sin la Escuela formal, dolorosam.te carecerán del mas precioso provecho en su edad, no conociendo sus principios, y demas perniciosas consequencias q.e se subsiguen á una total ignorancia, con notable gravamen en los Pueblos.

[F. 2]/ A V.S. suplico Se Sirva determinar lo conveniente / sobre estepunto q.e bien considerado, es de los deprimera necesidad;p.s en mi juicio,y p.r no dejar en descubierto los deberes de mi obligacion, me animo aponerlo ensunoticia Salvando asi mi Conducta de los Cargos q.e me hace el Pueblo p.r no desempeñ.r mas tiempo á laEscuela á medida de sudeseo; y sin proporcionarme los auxilios p.ª mi Subsistencia en el exercicio de ella, no puedo verificarlo, remediandolo V.S. con ordenar Se entable nuevam.te el impuesto sobre el abasto como queda referido Sirviendose ámas la integridad deVS. Señalarme la Congrua q.e tuviese ábien, p.r lo q.e rentase aquel ramo mensualm.te sin perjuicio de q.e venda laCarne el q.e pudiese traerla á laPlaza como está establecido,todo áfin de q.e ([deq.e]) no haya elmenor entorpecimiento, y ultímam.te sobre todo determinara V.S. lo q.e hallarep.r mas conveniente. Mald.do 7 de Marzo de1815

Victor Antonio Delgado

[Al margen de la foja 1, 1 v., y 2 dice:]

[F. 1]/ /Sor. Gov.or y Xefe dela Vang.ª del Exto. Oriental:

Sobre el informe q.e V.S. pide p.r el anteced.te Decreto ala representacion hecha p.r D.n Victor Delgado Mtro. de pri-

[F. 1 v.] / meras letras en estaCiudad; / devo manifestar áV.S. q.e es cierto lo q.e expone de la asignacion q.e se le havia hecho en el remate del abasto de Carnes, creido – el Pueblo q.e con este sacrificio lograría – sujetarlo ála educacion é instruccion tan necesaria de los niños, en la q.e (aun q.e Mtro.) estaba abandonado; pero no haviendose remediado este mal, ni p.r haverle señalado asi lo suficiente p.a vivir: fue la causa p.r que en Juntaposterior deVecinos se ha rebocado aquella determinacíon, y la necesidad hace,q.e enfalta deotro,continúe con el nombre de maestro enperjuicío dela recomendable educacíon dela Juventud. Estaocacion facilita la desuplicar á V.S. se digne mandar á esta,vn Sacerdote ó Religioso á encargarse deldesempeño de vnaescuela, quesiendo á proposito para esto,el Pueblo entonces hará el mas extremoso esfuerzo p.a asignarle una pension proporcionada ásu desente comodidad devida:combiene pues quesea Ecleciastico afin de q.e el Pueblo disfrute [F. 2] / al mismo / tiempo del beneficío de tener unSacerdote mas, q.e hace tambíen buenafalta. Sirva,al efecto, áV.S. también de noticia, que el presentado Delgado no combiene siga en dho. Exercicio, y solo p.r lasituacíon del Pueblo es que puede ocupar este encargo,en el qual deve cesar luego q.e sepresente otro capaz,y esta es laOpinion, yVoluntad gral. de esteVecindario. Siendo quanto puedo informar a V.S. en cumplim.to deSuSup.or Decreto. Maldonado 12,, de Abril de1815

Paulino Nuñez

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 485. Folio 7. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 311 x 206 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1689 [Paulino Núñez a Fernando Otorgués. Devuelve la representación hecha por Víctor Antonio Delgado, maestro de escuela de primeras letras de Maldonado que le fuera enviada el 31 de marzo de 1815, con el informe correspondiente.]

[Maldonado, abril 12 de 1815.]

[F. 1] / /Debuelbo á las Superíores manos deV.S. larepresentacíon hecha p.r D.n Victor Ant.o Delgado, Maestro de Escuela deprimeras letras de estaCiudad, con el correspondiente ínforme, p.a lo qual se haservido V.S. adjuntarla en Oficio de 31,, del anterior.

Dios gue. áV.S. muchos a.s Maldonado y Abril 12,, de1815.

Paulino Nuñez

Sor. Gov.or Politico y Mtar. de la Plaza de Mont-o y Xefe de la Vanguardia del Exto. Oriental————

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 207. Folio 116. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 297 x 205 mm.; interlínea de 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1690 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo Gobernador de Montevideo el 16 de agosto de 1815 en la que se consideró el interés que existía en nombrar un maestro idóneo y de probidad, que instruyera a la juventud "en los principios De la Libertad". Se propuso para tan delicado cometido a Fray José Benito Lamas a quien consideraron el más indicado para tal objeto. Esta moción fue aprobada designándose para ponerla en práctica al Regidor Juez de Policía Francisco Fermín Pla el que debía intimar al maestro Juan Manuel Pagola su separación de la escuela que dirigía.]

[Montevideo, agosto 16 de 1815.]

[F. 1 v.]/ Larrea

/En la Muy Fiel Reconquistadora y Benemerita de la Patria Ciudad deS.n Felipe ySantiago De Montevideo á diez ySeis dias del Mes de Agosto de mil ochocientos quince el Exmo Cabildo Gobernador de ella cuyos S. S. q.e lecomponen al final firman, se juntó y congregó en su Sala Capitular como lo tiene De uso y costumbre quando se dirige a tratar cosas tocantes al / mejor Servicio De Dios Nro Señor, bien general de la Provincia y particular de este Pueblo, presidiendo el acto elS.r Alcalde de 1.o Voto Inter.o D. Pablo Perez con asistencia del Caballero Sindico Pror deCiudad: y presente el infrascripto Secretario. En este estado: hecha la mocion sobre lo interesante q.e éra a la niñez un Maestro, q.e enseñandoles a leér y escribir, les instruyese al mismo tiempo de lo q.e verdaderamente és un hombre libre, y los fundamentase en los principios De la Libertad, como igualmente aquellas otras cosas preciosas para formar un completo Ciudadano conocieron todos los S. S. la necesidad q.e havia De buscar un sugeto De probidad, idoneo, y capaz de encargarse De este interesante asunto. Seguidamente hechando S. E. la vista sobre todos los Ciud.nos Moradores de estaCapital, resultó, q.e el q.e mas aproposito se presentó a este obgeto éra el R. P. Fr. José Lamas tanto por sus conocimientos como por su distinguido Patriotismo. Y ensu consecuencia determinó S. E. hacerlo comparecer. En efecto presente q.e fué, se le hizo saver el obgeto a q.e havía sido llamado; De que enterado, contextó, q.e desde luego aceptaba el encargo, y prometió su mas exac-/to desempeño en obsequio De la Provincia Baxo este supuesto, acordó S. E. se pusiese en practica, y p.a ello se nombró al S.r Reg.r Juez De Policía D. Fran.co Fermin Pla, p.a q.e obrando por si las diligencias necesarias; como és intimar al actual Mro De la Escuela pp.ca D. Juan Man.l Pagola su separacion De ella, hacer la entrega en forma De sus utiles al mencionado Padre y demas Del caso; y para q.e al mismo tiempo formase las instrucciones q.e en lo succesibo deberán regir al nuevo Mro, y q.e hechas las presentase a este Ayuntam.to p.a su aprobación, si la mereciesen. Con lo qual y no siendo para más esta Acta se cerró concluyó y firmó p.r S.E. conmigo elSecret.o De q.e Certifico.

[F. 2]/ [F. 2 v.]/ Larrea

Pablo Perez

Pasqual Blanco

José Vidal

[F. 3]/ /Fran.co F. Plá

Pedro M.ª de Taveyro
Secc.º

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Años 1814 - 1816. Libro Nº 18. Folio 204 v. Manuscrito original: fojas 3; papel con filigrana una foja; formato de la hoja 313 x 208 mm.; interlínea de 11 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1691 [El Cabildo de Montevideo al Padre Guardián del Convento de San Bernardino. Se refiere a la designación de Fray José Benito Lamas para maestro de los niños que ha resuelto realizar haciéndolo depender de la jurisdicción de aquel Gobierno.]

[Montevideo, agosto 18 de 1815.]

[F. 1]/ /Hallandose este Gob.no con la urgente necesid.d de proveér la Ciud.d de un Mro p.a la educacion de los niños; no há encontrado sugeto mas aparente al efecto q.e el P. L. Fr. J.e Lamas. En su conseqüencia antes de poner á este Religioso en el exercicio de este encargo, (*en el q.e debe quedar baxo la Jurisd.n de este Cab.do*) cree un deber suyo comunicarlo á V. S. á los efectos q.e convengan, en este concepto así lo hace esperando q.e V. le acuse el recibo correspond.te exponiendo quanto sobre el particular se le ofreciere.

Dios & Ag.to 18 / 1815

Al R.do P.e Guard.n del Conv.to
de S.n Bern.no de esta Ciud.d

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Compilación de Documentos de la Epoca de Artigas. Año 1815. Libro Nº 489. Folio 92. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 200 x 146 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1692 [El Cabildo de Montevideo al Regidor Francisco Pla. Ordena eleve para su aprobación y expedición del título correspondiente, las instrucciones a que debe sujetarse el preceptor de la escuela pública de la juventud, Fray José Benito Lamas.]

[Montevideo, agosto 18 de 1815.]

[F. 1]/ /([Conseqüente])

En atencion al acuerdo celebrado ayer p.r este Ayuntam.to p.a q.e se le entregue la Escuela Publica de la jubentud de esta Ciudad (*al Padre Fr. José Lamas*) dispondra V.S. presentar á este Gob.no las instrucciones á que debe sugetarse dho Preceptor, tanto p.a su aprobacion, como p.a despacharle el titulo correspondiente——

D.s &.a Ag.to 18/ 1815

Al S.r Reg.r de Policia D.n
F.co F. Plá

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Compilación de Documentos de la Epoca de Artigas. Año 1815. Libro Nº 489. Folio s/n. entre los folios 90 y 91. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 157 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1693 [Francisco Fermín Pla al Cabildo de Montevideo. Manifiesta que de acuerdo a su oficio del 18 de agosto intimó a Juan Manuel Pagola desalojase la casa escuela que ocupaba pues pertenece a la contrata entre Mateo Magariños y el Cabildo. Agrega que Pagola obedeció, restando sólo hacer un inventario de los útiles que pertenecen a la escuela.]

[Montevideo, agosto 26 de 1815.]

[F. 1]/ /Dando el debido cumplimiento ala Comision que V.E. se sirvió conferirme en Oficio de 18. del cor.te, me pareció vn paso necesario intimar a D.n Juan Manuel Pagola desalojase la casa escuela que ocupa como perteneciente ála contrata celebrada entre D.n Mateo Magariño, y el Ilt.re Ayuntamiento; lo que ha verificado dho Pagola con esta fecha, y solo resta tomar inventario delos vtiles que en virtud de dha contrata pertenecen ála escuela, lo que verificaré en el día si V.E. se sirve pasarme vn escriviente. Juntamente acuso el Reglamento que con dha fha me pide para la direccion del Preceptor, para que V.E. se sirva modificarlo, ampliarlo o restringirlo en los términos que sean de su superior agrado.

Dios gue á V.E. m.s a.s Montevideo 26 de Agosto de 1815.

Exmo S.or

Fran.co Fermin Pla

Exmo Cavildo Governador de esta Ciudad.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Compilación de Documentos de la Epoca de Artigas. Año 1815. Libro Nº 489. Folio 11. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 295 x 205 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1694 [El Cabildo de Montevideo a Fray José Benito Lamas. Le comunica su designación para presidir la primera escuela pública de la capital, con carácter interino hasta que pueda realizarse la oposición correspondiente.]

[Montevideo, agosto 27 de 1815.]

[F. 1]/ /Instado este Ayuntamiento Gobernador por la necesidad de promover con ventajas la educacion de nuestra juventud, destituída (*hasta*) aquí de los precisos conoci-

mientos, con que debe ilustrarse á los destinados un día á formar las delicias de la Patria, ha acordado nombrar á V.E. para presidir la primera Escuela pub.ca de esta Capital interinam.te hasta que pueda practicarse el esencial requisito dela oposicion prevenido p.a este caso, el que en la actualidad no ha sido posible ([poner en la execucion]) (*allanarse*) atendida la exigencia de un negocio de (*la*) primera importancia ([al bien]) (*en el orden*) publico.

Dios gue &. Agosto 27,, 1815.

Al R. P. L. Fr. Jose Benito Lamas

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Compilación de Documentos de la Epoca de Artigas. Año 1815. Libro Nº 489. Folio 117. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 190 x 152 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1695 [El Cabildo de Montevideo al Padre Superior de la Orden Franciscana. Se refiere a la determinación que había adoptado en el sentido de confiar a Fray José Benito Lamas la dirección de la escuela de la patria en Montevideo, a lo cual se ha opuesto la Orden. Considera que la misión confiada a Fray José Benito Lamas no puede dar mérito a su exclaustración, como lo prueban casos semejantes que cita, así como estima que al aceptar el salario que pudiera pagársele por sus funciones, Lamas no quebrantaría sus votos de pobreza. Cita al respecto el caso de los Lectores de Córdoba que gozan de asignaciones anuales y el de Fray Cirilo de la Alameda a quien se permitió recibir un sueldo de mil doscientos pesos por escribir una gaceta incendiaria. Finalmente expresa que lo que se le ha pedido no es un voto sino un permiso, el que fue negado en este caso no obstante haberse dado antes para el mismo religioso, a solicitud de Otorgués.]

[Montevideo, 1815.]

[F. 1]/ /Persuadido el Gobierno que la educas.n dela juventud es un objeto tan privilegiado como la cura de Almas, la predicacion, y doctrina de aquellas maximas Santas q.e deciden írrevocablem.te dela Suerte temporal y eterna del Ciudadano Adolescens juxta viam suam etiam cunn senucrit non recedet ab ea, determinó confiar el suceso de sus desvelos en esta parte ál R.P. L. Fr. J.e Lamas, como un sugeto que en abono de sus qualid.s para el caso, podia presentar el voto de su ord.n en cuyos claustros há regentado, ó debe regentar alguna Cathedra, si el Título de Lector no es vano y si el obtenerlo en una Religion es suficiente p.a ínspirar respeto ál Pueblo y ál Magistrado.

Del suyo p.r la orden Serafica, y los grados q.e la confieren en ella creia el Gob.no dar el mejor testimonio con elegir á un Religioso del habito, para que cultivando el tierno corazon dela juventud Oriental le formase á la Patria un plantel de hombres utiles,hombres destinados á perfeccionar la obra grande q.e nosotros hemos comenza-

do,y ya vé V.P.R. si bajo esta idea no contraria con su beneplacito, y aun con la gratitud de todos los conventuales p.r q.e asi como la gloria delos P.P. es de los hijos,asi la de estos refluge en PP. y hermanos.——

Ello es q.e la educasion pp.ca despues de ser un obgeto de preciso deber en la Orn. lo ha sido tambien de sus empeños en esta misma Plaza, en Cordova de prodigiosos esfuerzos, y otro tpo (puede decirse) de una rivalidad constante entre los Seraficos, y ex Jesuitas hasta entre Dominicos, y Franciscanos. Emulacion noble ála verdad p.rq.e es dificil hallar asunto q.e mejor la meresca si despues delo importante consideramos [F. 1 v.] / la conveniencia q.e mil veces (y es natural) se habrá consultado en lo mas critico de aquella lucha.

La sorpresa,pues, del Exmo Cavildo y Gov.no ál ver q.e V.P.R. esquiva hoy su permiso,p.a lo q.e en otra epoca se há prodigado; no solo está en proporcion con lo raro de este contraste,sino tambien del conocim.to delas circunstancias q.e nunca tan imperíosas fueron, ni lo serán probablem.te, como en el dia. La juventud se vé abandonada: las aulas desiertas: los genios aturdidos con el estrepito delas Armas, yla Patria pidiendo á voces hombres,R.mo P.e, hombres quela salven.

Pretender que todo podía consultarse abriendo una Escuela publica en el Convento: es limitar ála localidad las ventajas de un establecim.to que será util en los Porticos Plazas como las tubo Athenas; en el campo y el poblado como lo practicó el Divino Maestro, y posteriorm.te sus discipulos no perdonaron ni las Cavernas p.a enseñar una doctrina q.e lo encierra todo, Relig.n, Filosofia, y Politica. De esto pues se trata, y si V.P.R. lo quiere el Claustro de ese Convento, q.l otro tiempo, retumbará en adelante con la voceria de emperejados Scolares,mientras el pequeño Lyceo en cuyos cimientos pretende abrir el Gob.no, oiga pacificas leccion.s de Religion y libertad, de Geografia, e idiomas, en fin de aquella ciencia qe enseña á vivir en sociedad con nuestros semejantes obrando mucho, y disputando poco. Que dificultad puede haber en esto? No se habrán visto dos Escuelas en el recinto de un Pueblo elevado ála Cap.l de una Provincia p.r el poder eluctable dela Providencia?

Siempre hán existido en Montevid.o las Escuelas publicas, y las del Orn, y V.P.R. graduará p.r el estado [F. 2] / de nuestra ilustracion si necesitamos aumentarlas: pero tampoco parece que este era, ni debe ser un asunto de contextac.n una vez q.e anunciar el Gob.no á V.P.R. su plan era decirle q.e estaba conbinado sobre la consideracion del lugar, y economias de gastos, cuya regularidad há ímpugnado V.P.R. sin noticia (áno ser inspirada) de su distribucion, y arreglo———

Al contrario: por lo q.e mira ála exclaustrac.n del P. L. Lamas se entiende q.e V.P.R. despliega un zelo plausible p.r la observancia rigurosa delos Sagrad.s Estatutos dela

Orn. pero supuesto q.e no hay *exclaustrac.*n, donde precede la venia del Sup.or lo mas breve era concederla, y entonces tanto pódria decirse qe el P.L.or se exclaustraba para presidir ála Escuela publica,como el Religioso qe ba detarde ál paseo, el que sale á vacaciones,él qe en la Universidad de Cordova (citada p.r P. R.das) asiste a las aulas y vive en el Colegio de Monserrate; el q.e bá á una Estancia con venia de su Prelado p.a decir la misa los dias Santos, el q.e reside en alg.n Pueblo dela Campaña substrahido á la vista de V.P.R. de sushermanos, y el Gov.no Sup.or &.a&.a

Estas no son exclaustracion.s en el idioma delos Canones, y á serlo ¡que de reatos ante Dios, ylos hombres no tendrian los Prelados locales!

Los Claustros son los Estatutos religiosam.te observados, es decir la residencia del Religioso donde lo mande el Prelado, y nola asistencia material en la Casa donde tomó el habito: esta es reclusion, yuna pena canonica, ylo otro clausura formal p.r q.e este es el caracter q.e reviste quando la autoriza el beneplacito ybendic.n Superior———

[F. 2 v.]/ En verdad V.P.R. no tenia un motivo p.a temer q.e el /P.L.Lamas quebrante el voto de pobreza aceptando un Salario, sin saber si es *Salario,ó limosna*: si le está asignado alguno, ó nada en el plan dela Escuela publica, pero despues q.e el recivir y depositar en sus Sindicos no es prohibido á los Religiosos; despues q.e el ganar lo preciso p.a sus urgencias, y entregar el resto á los Prelados tampoco es delito despues que los Lectores de Cordova gozan de asignaciones annuales, los PP. de propaganda reciven dineros p.a sus viages, los Curas, y Doctrineros p.r remunerac.n de sus tareas espirituales, y en Montevid.o se permitio recivir un Sueldo de1200 p.s á un observante p.r escrivir una Gazeta incendiaria, y pintar con negros colores las acciones mas virtuosas delos Xefes y tropas Americanas despues p.r ultimo R.P. qe p.r un breve adopt.o en la Ley se permite a los Religiosos de qualquier Orn adquirir y disponer delo qe ganan en el Servicio de Extos, y [ar]madas ¿Será un obstaculo la limosna q.e se hubiere de dar al P.L. p.aq.e se ocupe en la enseñanza publica?

Tal vez que este zelo degenerase en crueldad q.do la munificiencia del Gob.no se há hecho recaer en un Religioso cuyos PP. y familia no reconocen otro apoyo en sus desgracias y qe privado delos beneficios dela vida comun que demanda la regla, parece exeptuado de sus cargos y pensiones.

Entretanto seria de apetecer qe V.P.R. se hubiera excusado de aconsejar ál Gob.no sobre las consultas q.e le parecen necesarias, pues q.e no sele há pedido un voto, sino un permiso de aquellos q.e obtiene qualquier hermano 3.o q.do p.r devocion quiere tener en su casa un Religioso del habito, q.e enseñe la doctrina álos Criados. Este es el

[F. 3]/ punto: V.P.R. dig-/nese decir francam.te si la enseñanza publica es suficiente motivo p.a concederse á un Gob.no, q.do no le fue denegado á un Coronel Comand.te de division, y p.a el mismo Religioso como lo acreditan los oficios de V.P.R. sobre el particular reservados en este Archivo, p.r

prueba incontextable de qe en su juicio pesa mas el Servicio de un Regimiento qe el de toda una Prov.a, y es mas propio de los regulares vivir en Quarteles, q.e en las Casas de enseñanza pp.ca qe estan bajo la inmediata, y expresa proteccion de un Cav.do yla gral detodo Gobierno benefico.

Tal vez la suerte há dispuesto qe fuesemos obligados á registrar anteced.tes, p.a q.e ó el P.L. Fr Jose Lamas quedase por vindicado ó V.P.R. mas instruido dela jurisdicc.n aq. pertenecia q.do sele pidió su allanam.to p.a declarar en una Causa de Estado, pues q.e con este recuerdo refrescará especies sobre la comunicac.n oficial entre el S.r Coronel D. Fern.do Otorgues y V.P.R. fhas de y á qe nos referimos rogandole encarecidam.te se sirva en las qe se ofrecieren mas adelante tratarnos con aquella sinceridad,ó certeza de datos sin la q.e es tan facil cometer equivocaciones qe entorpecen la pronta y ajustada marcha delos negocios publicos——

Dios gue &=

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Archivo y Biblioteca "Pablo Blanco Acevedo". Libro 130 de la Colección de Manuscritos. Compilación de documentos diversos para la Historia de la República Oriental del Uruguay. 1810 - 1815. Tomo III. Folio 123. Manuscrito borrador: fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 309 x 209 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1696 [Ignacio Varela a José Antonio Ramírez. Contesta a su oficio por el que le solicitaba el número de niños pobres para proveerlos de cartillas y tablas de cuentas.]

[San José, febrero 10 de 1816.]

[F. 1]/ /En virtud del oficio deVS queme dirigio fha 9 delCorr.te y enlaCircunstancia q.e me dice, dé, una noticia, de los niños mas pobres, p.a proveherlos de Cartillas y tablas de Cuentas, q.e el Exmo Gov.no superior dirijio aVS. p.a este objeto.Digo q.e los niños q.e tengo amiCargo se hallan exentos de esta gracia, p.r que aun q.e algunos se hallan desprobistos de tener cartillas y tablas, es, inter sus padres las solicítan de Montev.o q.e es quanto tengo q.e contestar a VS. sobre elparticular.

[F. 1 v.]/ Dios gue aVS- / muchos años
S.n Jose Feb. 10 del1816

Ign.o Varela

S.r Alc.e de 1.er Voto D.n Jose Ant.o Ramírez

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro Nº 602. Epoca de Artigas. Compilación de Documentos 1. Folio 63 a. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 295 x 205 mm.; interlínea de 9 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1697 [Juan Francisco Silva al Cabildo Gobernador. Informa acerca de los progresos realizados en la enseñanza primaria de Rocha por la escuela que está a cargo de Francisco Calabuig y destaca la labor realizada por éste.]

[Rocha, febrero 29 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Señor

Acorde con lo que V.E. se sirve prevenirme en su Superior orden de 27 de Enero del que rige, he echo el primer ensayo de los Jovenes de la Escuela de primeras letras establecida en esta Villa bajo la direccion de Don Fran.co Calabuig, y he precenciado con admiracion los progresos que aquellos estan haciendo tanto en ler como en escrivir principio de contar y en la instrucion de la doctrina christiana todo lo qual me ha llenado de complacencia como á los Padres de tales Niños; que viendo la contracción del Maestro en la enceñansa referida, y los desvelos que consagra para dirigir á sus Dicipulos por el sendero de las buenas costumbres, de la virtud, y de las maximas consernientes al sistema de independencia que tan justamente sostenemos, ha puesto Don Alberto Camino quatro Niñas á la disposicion del mencionado Calabuig, las que se les adbierte un adelanto de la propria forma que el de los escolares; por cuya razon y en cumplimiento de mi dever adjunto á V.E. cínco planas de la tercera, quarta, y quinta clase las pertenecientes á Isidro de Yarza Justo Camino, y Fran-co Lopez son de tres meses y medio que principiaron á escribir tiempo que se hizo cargo Calabuig de la escuela, y las de Ramona Camino y Juan Ignacio Herrera de dos meses. La quenta que acompaño de Justina Camino aunque ya estaba instruida en las primeras reglas antes de entrar en la escuela, en dos meses á adelantado en los [F. 1 v.]/ primeros rudi-/mentos de las reglas de quebrados hasta la quenta que de ella se adjunta.

Siendo pues tales progresos obra de tres meses y medio como dexo indicado (*encuentro*) en mi concepto que el Pueblo puede cantar como lo vocea su dicha en haver allado una persona para Maestro de tan sobresalientes cualidades, las que no an tenido los demas que hasta haquí ha havido. Yo por mi parte no recomendare á V.E. de un modo condigno á Don Fran.co Calabuig, quien apesar de la poca dotación que disfruta unico adbitrio con que mantiene su dilatada familia, es infatigable en la obligacion que se ha impuesto, y creo firmemente que su metodo de enseñar hara aun mas progresos de que instruyre á V.E. anualmente, ô quando tenga á bien prevenirmelo.

Dios gue á V.E. m.s a-s Villa de Rocha Febrero 29 de 1816.

Exmo Señor.

Juan Fran.co Silva

Exmo Cavildo Governador de Montevideo.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro Nº 602. Epoca de Artigas. Compilación de Documentos 1. Folio 78. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1698 [El Cabildo de San José al Cabildo de Montevideo. Agradece los útiles escolares que le remitió y pone a su consideración la situación en que se encuentra la numerosa juventud sin maestros capaces y sin una escuela donde recibir instrucción adecuada.]

[San José, marzo 12 de 1816.]

[F. 1]/ /Ex.mo S.or

Consequente áoficio recibido de V.E. su fha 24,, del mes proximo pasado y en union con el recibimos 33 cartillas 33 Almanaques y 24 Tablas de quentas pa repartir entre los niños mas pobres de esta nuestra Jurisdiccion no puede menos este cavildo en union de esta Pobre familia rendirle las mas eficaces Gracias y solasarse ha umillarnos todos vajo la bara caritativa q.e sostiene V.E. la que todos quisieramos helebarla asta depositar en el sentro mas sagrado dela Patria y al momento mismo de aber echo el reparto como (*verá*) V.E. enlas razones qe acompaña Adjunto con dos oficios delos dos Ma-/[F. 1 v.]estros unicos q.e hay en esta porlos quales obserbara V.E. qual es el fruto qe han de sacar estos jovenes. Con unos hombres tan ynnectos hé incapases de sostener una escuela, nimenos, podrán sacar un hombre porque las Instruciones de estos no alcanzan ni aun ha principios, la misma Juventud pide un hombre que sepa ser maestro de que pueda enseñar; pues de otra manera seberán abandonados delos principios necesarios p.a las heducaciones de estos haciendose ([estos]) haborrecibles y Despreciados talbez p.r no tener un principio Instructivo. Es un dolor Ex.mo S.or el ver este Pueb[l]o cubierto de jovenes y su jurisdicion enel mismo estado, los unos p.r no tener como Instruirles asus Hijos y las Otras asiendoles vagos, y mal entretenidos dandola excusa que no hay /[F. 2] una escuela formal para la Instruccion de estos; ya q.e V.E. mira ala Pordiosera Familia, heche tambien una bista al Expectaculo dela Niñes y q.e podrá esperarse de estos en hedad mas abanzada, nuestros pueblos no alcanzan hacer esto bien. Lo que partisipa á V.S. este Cavildo para su Intelixencia.

Dios Gue aVE. m.s a.s Sala Capitular de S.n Jose 12 de Marzo de 1816

José Ant.o Ramirez

Mariano Fernandez Sena

Al Ex.mo Cabildo Gov.or dela Prov.a Oriental &.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Notas de los Cabildos al de Montevideo. Folio 77. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana 1 foja; formato de la hoja 302 x 202 mm.; interlínea de 6 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1699 [Orden de la Junta Municipal de Propios a su mayordomo para que entregue al Regidor Juez de Policía diez pesos para la compra de dos ejemplares de la constitución de los Estados Unidos que por resolución del gobierno deben ser remitidos a José Artigas y recibo suscrito por Lorenzo Justiniano Pérez.]

[Montevideo, marzo 23 - marzo 26 de 1816.]

[F. 1]/ /Junta municipal De Propios De Montev.º Marzo 23 De 1816——

El Mayordomo De ella entregará al S.r Reg.r Jues de Policia diez pesos con destino â la compra De dos Exemplares impresos De la Constitucion De Norte-America,q.e há resuelto elGob.no se remitan al S.r Gral Gefe De los orientales

Durán García Suarez

Recivi del Mayordomo los dies pesos q.e expresa esta orden————

Montev.º Marzo 26 de 1816

Lorenzo J. Perez

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 213. Folio 95. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 301 x 206 mm.; interlínea de 8 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1700 [Miguel Barreiro al Cabildo Gobernador Intendente. Le pide comunique a Juan Manuel de Pagola la autorización del Jefe de la Provincia permitiéndole reabrir su escuela de primeras letras.]

[Montevideo, abril 3 de 1816.]

[F. 1]/ /Transmitida en orden de VS. á d. Juan Man. de Pagola la dispos.n del gefe de la provincia p.a q.e cerrase su esqüela de primeras letras, se hace preciso q.e del mismo modo le noticie VS. el permiso nuevam.te dado p.r dicho S.r general p.a q.e pueda volver á abrirla.

Tengo el honor de ser de VS. at.mo serv.r——Mont.º 3 abril 1816.

Mgl Barreyro

Al m. i. cab.do gob.r de Montev.º

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 80. Folio 34. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 198 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1701 [Juan Francisco Silva al Cabildo Gobernador Intendente. Manifiesta que ha puesto en conocimiento de los vecinos su comunicación en la que se le honra por su labor tendiente a la educación de la juventud que realiza bajo la dirección de Francisco Calabuig, no dudando de que en lo sucesivo mandarán sus hijos a la escuela. Opina que la obra educacional es entorpecida por la carencia de un local apropiado. Solicita se arbitren los recursos sin dañar los fondos públicos.]

[Rocha, abril 28 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Señor.

Al tiempo de la missa, he notoriado á los vecinos de esta Villa la superior comunicacion de V.E. en que se digna honrarme por mi celo en la educacion de la jubentud bajo la direccion de Don Fran.co Calabuig, quien asi como yo le es á V. E. reconocido por la distincion que le ha dispensado. No dudo un momento que estos moradores con tal estimulo, y a vista de los progresos de la Escuela mánden sus hijos á ella, como lo estan haciendo.

Aunque los deceos de aquel, y los mios son extencibos á ilustrar todos los niños, esto no puede ser practicable por la carencia de casa en donde pueda excistir la escuela, por que la que ocupa Calabuig se reduce a una pequeña sala, en ella havita su familia, y en ella educa veynte y dos niños. Si V. E. fixa la atencion sobre este particular necesariamente deve dictar una providencia equitativa y sabia para que se provea al intento una havitacion para fin tan necesario y de tan publico interes. No dude V. E. que conceguido tal recurso havria á pupilo muchos Niños de los vecinos de la campaña que estan detenidos por tal dificultad, que es arto penosa en un Pueblo cuyas conveniencias son de bastante mesquindad por razon de su infancia, a pesar de ello, el Juez con el beneplacito de V.E. puede advitrar un medio economico sin trancendencia á, [F. 1 v.]/ los fondos publicos / que conceguido no havria dificultad en que se aumentase tal establecimiento.

Hay aqui una suma escasez de cartillas, catones, y catecismos, y acorde con lo que V. E. se sirve ofrecerme, digo en contestacion que se necesitan dos docenas de cada especie, los que tendra á bien remitir en ocacion oportuna.

Myentras tanto lleno de respeto reytero á V. E. mi celo á este objeto con el del Maestro, tributandole los mayores reconocimientos.

Dios guarde á V. E. m.s a.s Villa de Rocha Abril 28 de 1816

Juan Fran.co Silva

Exmo Cabildo Gobernador Intendencia

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 603. Epoca de Artigas. Compilación de documentos. Folio 27. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 306 x 206 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1702 [El Cabildo Gobernador Intendente comunica haber promovido la apertura de un aula de gramática castellana y latina para el día 27 de mayo cuyas lecciones serán gratis y dictadas en el Convento de San Bernardino por Fray Carlos María González a quien deberán dirigirse los padres y tutores que quieran obtener ese beneficio para sus hijos y pupilos.]

[Montevideo, mayo 20 de 1816.]

[F. 1]/ /El Ex.[mo] Cavildo
Governador Intend.[te] de la
Provincia Oriental–

Deseando fomentar la Ilustracion de los Jovenes de quienes penderá en lo subcesibo la cultura, y en mucha parte la felicid.[d] del Pais: ha promovido la apertura de una Aula de Gramatica Castellana y Latina para el dia 27 del presente mes de America, cuyas Leccion.[s] seran Gratis y dictara en el combento de S.[n] Bernardino de esta Capital el R. P. Ex. Lector Fy. Carlos Maria Gonz.[z] Todos los Padres de Familia y Tutores de la compreension de este Gov.[no] Intendencia q.[e] quisieren q.[e] sus Hijos, y alumnos logren de este beneficio, podran berse con el R.[do] F. Carlos. Sala Capitular, y de Govierno de Montevideo 20 del mes de America de1816– Juan José Duran– Juan de Medina– Felipe Garcia– Agustin Estrada– Joaquin Suarez– Santiago Sierra– Juan F. Giró– Lorenzo José Perez– José Trapani– Geronimo Pio Bianqui– Pedro Maria Taveyro, Secretario– es copia.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 714. Folio 17. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 356 x 213 mm.; interlínea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1703 [Fray Miguel Antonio Quiñones, al Cabildo Gobernador Intendente. Contesta que deseando fomentar la instrucción de la juventud franqueará la habitación que sea necesaria para el aula de gramática castellana y latina que ocupará Fray Carlos María González.]

[Montevideo, mayo 22 de 1816.]

[F. 1]/ /Deseando propender alas beneficas miras deV.E. Sobre la instruccion delajuventud, de esta Prov.[a], debo decír en contextacíon al oficio deV.E. q.[e] franquearé alP. Ex Lect.[or] de Theología FrCarlos MariaGonzales la habitacion q.[e]

jusgue oportuna p-ª el establecim.to dela Aula deGramatica Castellana, yLatina, cuya apertura debera ser el 27,, del qe ríge

Dios gue a V. E. m.s a.s

Conv.to de N. P. S. Fran.co 22,, delmes de Americа de 1816,,

Fr. Mig.l Ant.o Quíñones
Presid.te

Al Exmo Cavil.do Gov.or de estaCapital

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 205. Notas al Cabildo Gobernador. Folio 49. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 204 mm.; interlínea de 10 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1704 [Circular del Cabildo Gobernador Intendente al Cabildo de Maldonado. Dispone la publicación de edictos referentes a la educación pública.]

[Montevideo, junio 1º de 1816.]

[F. 1]/ /Círcular {

El Superior Gob.no q.e no pierde devista el importante obgeto de la educacion Publica, se sirve prevenirme remita áV.S. los adjuntos edictos, para q.e los fixe, yhaga fixar en los parages, q.e corresponda, á fin de q.e los Padres deFamilia, y demas personas, á quienes se dirige, puedan hacer uso de este medío analogo á la felicidad delos jovenes, q.e están á su cargo.

Díos gue áV.S. m.s a.s Sala Cap.r y deGob.no Montev.o 1,, de Jun.o de1816,, –

Pedro M.ª de Taveyro

Secc.o

M. I.e Cab.do dela Ciudad de Maldonado.–

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Años 1816 - 1820. Libro 290. Folio 40. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 206 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1705 [Fray Carlos María González al Cabildo Gobernador Intendente. Manifiesta que no obstante habérsele conferido el nombramiento de preceptor de gramática castellana y latina, resulta que para tal cargo se designó a Fray Ambrosio Albornoz. Solicita se resuelva sobre el particular lo conveniente.]

[Montevideo, junio 5 de 1816.]

[F. 1]/ /En atencion al nombramiento dePreceptor de Grammatica Castellana y Latina que V.E. se ha dignado conferirme con fecha 18 del pasado Mayo, debo hacer presente, que el 2 delcorriente se publico en este convento la tabla Capitular porla que resulta Maestro de Grammatica de el, el Padre fr Ambrosio Albornos existente en estaCiudad; y apesar de no tener la patente detal Maestro exigira sele entregue la clase, que esta ami cargo, la que debere entregar p.ª evitar discordias, si V E no dispone lo que estime conveniente.

Dios gue aV.E. m.s a.s convento de S.n Bernardino de Montevideo y Junio 5 de1816

Carlos MariaGonzalez

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 205. Notas al Cabildo Gobernador. Folio 124. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 296 x 207 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1706 [Mateo Vidal al Cabildo Gobernador Intendente. Anuncia el envío de doce ejemplares de las Artes de Nebrija para la enseñanza de las gramáticas latina y castellana. Se refiere a las dificultades que ha tenido para obtenerlos y lamenta la demora con que cumple el encargo que le había hecho con fecha 20 del pasado mayo.]

[Buenos Aires, junio 22 de 1816.]

[F. 1]/ /Oficio recivido en Julio

Exmo Sr.– El dia siete del corriente me fue entregado por la muger del Teniente Coronel Fernandez vn pliego de V.E. su fha. veinte del pasado Mayo en el que se sirve encargarme doce artes de Nebrija para proveer á otros tantos niños pobres en la clase de Gramaticas, Latina y Castellana, que baxo los auspicios de V.E. habia de abrirse en esa el veinte y siete del mismo.

Sobre el momento cuide buscarlos, y aunque no aparecia muy facil hacerse de ellos, por lo mucho, que ha escaseado esta clase de libros, y la frequente busca que de ellos se hace de todas partes, con todo los he logrado aunque al alto precio de quince reales en el que nos fixamos de veinte que se pedian y hoy las conduce á entregar á V.E. Juan Antonio Belaustegui.– A mi me es al extremo sencible lo moroso de esta remision, y que mi dilatado silencio sobre el particular hubiese arrojado sobre mi persona alguna idea menos favorable.– No ha estado á mi arbitrio el remediarlo, la notable retardación en la entrega del pliego, cuyo origen no alcanso, há influido totalmente en que V.E. no hubiese sido satisfecho con la prontitud que deseaba, y que yo haya pasado por el dolor de no analogizar mi desempeño con sus superiores votos.–

Con esta ocasion como hijo amante de mi Provincia felicito á V.E. por la parte activa, que se ha tomado en su [F. 1 v.]/ fomento, y por la solidez de medios, q.e / tiene adoptados

para que ese felis, y rico Estado llegue al colmo de su prosperidad.– Es indudable, que la ilustracion es la base por donde las Naciones cultas miden la civilizacion, y progresos de vn Pais.– Sin ella no hariamos mas que aproximarnos al estado en que yacian los Aborigenes de este Suelo.– Por este medio recaeran sobre V.E. las bendiciones no solo de la presente, sino tambien de las futuras generaciones, y la epoca de su gubernacion será señalada en nuestros anales.– Dios gue. á V.E. m.s a.s Buenos Ayres y Junio veinte y dos de mil ochocientos diez y seis.= Doctor Mateo Vidal.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Años 1814 - 1816. Libro 78. Folio 125. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 298 x 210 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1707 [La Junta Municipal de Propios a su mayordomo. Le ordena el pago bajo recibo, de treinta y cuatro pesos medio real, importe de una docena de Artes de Gramática Latina. A continuación el recibo suscrito por José Vidal.]

[Montevideo, julio 8 de 1816.]

[F. 1]/ /Junta Municip.l de Prop.s de Montev.o Julio 8 del1816–
El Mayordomo de ella del Caudal de dho ramo entregará al Doctor D.n Mateo Vìdal la Cantidad de treínta y quatro p.s m.o r.l imp.te de una dosena de artes de Gramatica Latína,y demas q.e há pagado seg.n consta delos adjuntos recivos. recogiendo recivo á contínuacion p.a su Data–

Son 34 p.s ½ r.l }

Durán Suares

Recivi d.l Mayordomo de Prop.s la cantidad q.e expresa el anterior libram.to Montev.o, fha Ut Supra

Jose Vídal

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 213. Folio 103. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 207 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1708 [El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador. Informa que fueron entregados al maestro de la escuela pública los nueve catones y doce cartillas que remitió con su oficio del 5 del mes en curso.]

[San José, julio 19 de 1816.]

[F. 1]/ /Ex.mo S.or

Con esta fha quedan entregados los nuebe Catones, y doce Cartillas, al Mro de esta escuela publica, los mismos q.e remite V.E. con oficio de fha 5„ del corr.te p.a la instrucc.n

de esta Joventud– Setenta y ocho son los que hasta ahora sean presentado con otros tantos que se esperan de esta Jurisdicc.on los q.e metidos en la ignorancia, se espera algún fruto sacado deellos.

Se presentó en este Cav.do Comprador p.a el Bote ofreciendo p.r el 50 pesos, el que deverá presentarse ante V.E. por prevenirle devia haci ejecutarlo p.a si se convenia ono: en quanto al estado del dho vote tiene este Cav.do prevenido enoficio anterior

Aun no seá presentado en esta villa Dn Juaq.n Duran / asu presenta.on se dará cumplim.to al oficio deV.E. de fha 3. del Corr.te [F. 1 v.] /

Dios gue a V.E. m.s a.s Sala Cap.r de SnJosé Julio 19. de 1816=

José Ant.o Ramirez

Mariano Fernandez Sena

Ambrosio Salinas

A. E.o C.o Gov.r I.e de la Pro.a O.[1]

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Notas de los Cabildos al de Montevideo. Folio 129. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 295 x 204 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1709 [Dámaso Antonio Larrañaga al Gobierno de Buenos Aires. Presenta renuncia a su cargo de bibliotecario en razón de que intereses particulares le obligan a trasladarse a Montevideo.]

[Buenos Aires, abril 1º de 1815.]

[F. 1] /

B.s Ay.s 4 de Ab.l de 1815 Por admitida la renuncia, y se le concede la licencia q.e solicita el Sup.te avisandose al Dir.or de la Biblioteca a los ef.tos consig.tes
[Rúbrica de Alvear]
Herrera

/Exmo Señor. Las atenciones de mi familia, y otros intereses y diligencias propias me obligan a pasar á Montevideo, y requieren mi personal residencia en él; y como esto es incompatible con el empleo de Bibliotecario, que el Supremo Gobierno me hizo el honor de confiarme; me veo en la precision de hacer á V. E. la súplica que tenga á bien admitirme la renuncia, que desde luego hago de este cargo por las graves consideraciones que dexo insinuadas, favoreciéndome al mismo tiempo con la licencia para pasar a mi casa.

Dios gu.e a V. E. muchos años. Buenos-Ayres, abril 1º de 1815

Exmo Señor.

Dámaso Ant.o Larrañaga

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Sección Gobierno. 1815 - S. X - C. VIII - A. 9 Nº 3. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1710 [Dámaso Antonio Larrañaga al Cabildo Gobernador. Propone la instalación de una biblioteca pública cuya trascendencia señala. Para la realización de este proyecto cuenta con sus libros, que ofrece en donación, y los de varios de sus amigos que han apoyado calurosamente la idea. Ofrece también sus servicios para dirigirla gratuitamente solicitando un ayudante y que se eleve al General Artigas su propuesta. Al margen resolución favorable del Cabildo.]

[Montevideo, agosto 4 de 1815.]

[F. 1]/

Sala Cap.ar y del Gov.no Agosto 4 de 1815,, Apruevase tan util establecim.to; y p.a realizarlo se entendera el S. Cura Vicario int.o con el S. Reg.dor D.n Jose Vidal a q.n se comisiona p.a el efecto.

Perez Blanco Brito Vidal Reyna Piedra Pla

Pedro M.a de Taveyro Secc.o

/Exmo Señor

D. Damaso Ant.o Larrañaga Cura y Vicario interino de esta Ciudad ante la acreditada justificacion deV.E. parece y dice = Que si es un deber de todo Ciudadano propender á los adelantamientos é ilustracion de su Pais, mucho mas lo debe ser delos que nos hallamos encargados ô del Gobierno o dela direc.n ô dela instruccion delos Pueblos. Con estas miras es que voy á proponer á V.E. un Establecimiento utilisimo.

Hace mucho tiempo, Exmo Señor, que veo con sumo dolor los pocos progresos que hacemos en las ciencias y en los conocimientos utiles, enlas artes y literatura: los jovenes faltos de educacion los artesanos sin reglas ni principios; los labradores dirigidos solamente p.r una antigua rutina

[F. 1 v.]/

que tanto se opone á los / progresos dela Agricultura base y fundamento el mas solido delas riquezas de este Pais. ¿Y como, Exmo Señor, podremos en gran parte remediar estos defectos?

Faltos de Maestros en todos estos ramos y faltos demedios para hacerlos venir de afuera ¿que otro recurso nos queda que el que nosotros mismos nos formemos? ¿y no sería esta una de nuestras mayores glorias ([que]) el que no debiesemos nuestra ilustracion, sino á nosotros mismos?

Los Libros pues, Señor Exmo, son los que deben suplir portodo esto. Los ta([...] (*len*)tos de nuestros Americanos son tan privilegiados, que no necesitan sino de buenos libros p.a salir eminentes en todos ramos. Pero no pudiendo todos procurarselos por si mismos por falta de medios y aun de eleccion en un pais en q.e son tan escasos y de mucho precio, se hace necesario el establecimiento deuna Biblioteca publica, ádonde puedan concurrir nuestros jovenes, y todos los que deseen saber.

[F. 2]/

Para ello cuento con casi todos mis / libros que ocupan dos grandes estantes de todo genero de literatura, reservando solamente los que me son de un uso diario; cuento con los devarios Amigos que han aplaudido y acalorado mi proyecto; y cuento mas que todo con la grande proteccion de V.E. Nada pues falta para poder eregir este magestuoso templo á las Artes y Ciencias que el q.e V.E. se digne sellarlo con su aprobacion. Por tanto = A V.E. encarecidamente pido y suplico quiera aprobar este establecimiento, y tomarlo baxo su sabio y eficaz influxo, destinando para su locacion un edificio aproposito, en el su-

puesto de que me encargaré gratuitamente dela direccion de la Biblioteca, á cuyo efecto será conveniente que, p.ª suplir mis veces, se me permita proponer y nombrar un segundo que pueda ayudarme en esta empresa, que tanto debe honrar á V.E. y enzalsar la reputacion del Pueblo en que va á erigirse; dignandose V.E. al mismo tiempo de elevar esta mi suplica al Exmo General en Xefe delos

[F. 2 v.]/ Orientales, quien no dudo que devorado / de su zelo p.r los adelantamientos de sus Paysanos, otorgará su superior beneplacito y proporcionará p.r su parte todos quantos medios sean asequibles para la seguridad y permanencia del establecimiento.

Exmo Señor

Damaso Ant.o Larrañaga

Archivo de la Curia. Montevideo. Caja letra N (IV), cp. I. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 320 x 225 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1711 [El Cabildo Gobernador a José Artigas. Manifiesta que transcribe una representación que le fue elevada por Dámaso Antonio Larrañaga sobre la importancia de fundar una biblioteca pública. Expresa que esa corporación ha resuelto apoyar esa iniciativa que somete a su consideración.]

[Montevideo, agosto 4 de 1815.]

[F. 1]/ /El Cura, y Vicario interino de esta Capital ha dirigido al Cabildo Gobernador una representacion concebida en los terminos siguientes (Aqui la representacion)

Era verdaderamente muy digno del patriotismo, y virtuoso zelo de estebenemerito Ciudad.o un pensamiento de la mayor importancia al progreso delos conocimientos cientificos, de que depende en gran parte lafelicidad del Estado. las Naciones cultas miraron siempre las Bibliothecas como el signo dela ilustracion publica, el mejor apoyo delas costumbres, y de la Libertad, y por consig.te como la arma mas terrible contra la tirania, que solo funda su execrable imperio á favor delas sombras dela ignorancia. Hasta aqui estuvo vinculada á un solo Pueblo de nuestro Continente la gloria de abrigar en suseno un establecimiento tan ventajoso, pero es llegado el dia, en quese vea que los Orientales junto al templo de Marte supieron erigir el de Minerva.

Penetrada esta Corporacion de las notorias utilidades, q.e ofrece la fundacion dela indicada Bibliotheca, ha resuelto el fomentarla en quanto esté á sus alcances, y elevar la empresa al conocimiento de V.E. que aparesca dignificada con el sello de unasancion tan respetable.

[F. 1 v.]/ /Al Sor Gral 4 de Agto 1815,,

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 489. Folio 65. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 210 x 160 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1712 [El Cabildo Gobernador Intendente a Dámaso Antonio Larrañaga. Transcribe un oficio de José Artigas del 12 de agosto relativo a la consulta que se le formuló sobre la biblioteca.]

[Montevideo, agosto 17 de 1815.]

[F. 1]/ /El Exmo Señor Cap.n gral D. Jose A.s en su ultima comunicac.n de 12 del cor.te dice (*entre otras cosas*) á este Gob.no y en contextac.n al punto de la Biblioteca ([propuesto p.r V. lo sig.te]) elevado á su sup.r conocim.to y prop.to p.r V. lo sig.te

(aquí el 2.o cap.o del of.o delS.r Gral.)

Lo q.e se transcribe á V. p.a su satisfaccion y ([efectos consiguiente]) oportuno conocim.to Dios & Ag.to 17/1815

Al Cura D.r Dam.o Larrañaga

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. .Compilación de Documentos de la Epoca de Artigas. Año 1815. Libro Nº 489. Folio s/n. entre los folios 88 y 89. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 150 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1713 [El Cabildo Gobernador Intendente al Cura Vicario Dámaso Antonio Larrañaga. Expresa haber recibido comunicación del General José Artigas de fecha 12 de agosto de cuyo texto transcribe un párrafo — omitido en el borrador — para que, en su calidad de Director de la Biblioteca, dé exacto cumplimiento a lo en él dispuesto.]

[Montevideo, noviembre 2 de 1815.]

[F. 1]/ /El Exmo Sr Gral con fha 12 de ag.to del presente en tre otras cosas dice á este Gob.no como sigue– (aqui = el Parrafo = Al efecto....á la nueva de Montev.o)

Lo q.e se le comunica aVm p.a q.e (*como Albacea de dho finado*) arreglandose (*solo*)á esta disposicion ([ser de entero cumplim.to ....]) (*como director de esta la Biblio*)teca de esta Ciudad [de] entero cumplim.to á lo prevenido. p.r dho Sr Exmo ([á ella])

D.s &.a Mont.o N.e 2/1815

Al cura vic.o D.n Damaso Larrañaga

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 491. Folio 145 b. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 205 x 155 mm.; interlínea de 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1714 [José Vidal al Cabildo Gobernador Intendente. Expresa las razones que le impiden hacerse cargo de las tareas relativas al establecimiento de la Biblioteca Pública por lo que solicita se le exonere de las mismas.]

[Montevideo, enero 27 de 1816.]

[F. 1]/ /He leído la respetable comunicacion de V.E. su fha 26,, y en la qual se me hace el alto honor de conferirme la intervencion en la importante obra del establecim.to de la Biblioteca Publica de esta Capital hasta su finalizacion– Seguram.te y sin q.e se crea exageracion, puedo asegurar á V.E. q.e nada me seria mas lisongero q.e la admision de una comision, q.e al paso q.e por su objeto es tan conforme con mis deceos, dice tanta utilidad á mi País, si su desempeño fuese compatible con mis presentes circunstancias — Si, Exmo Señor, p.r una fatalidad del destino en el dia no lo es: mis pocesion.s rurales desp.s de seis años reclaman mi presencia p.r algunos meses, p.a restablecer aquel orden tan necesario á su buena administrac.n, como conducente al fomento de la unica riqueza de nra Provincia, y en la actualidad con un doble motivo, p.s mi compañero q.e p.r su inmediac.n era el q.e cuidaba de su reparo, es llamado p.r el voto publico á exercer un empleo consejil, y precisado á fixar su residencia p.r ahora en esta Capital ——— No se hallan en mejor estado mis intereses en esta Plaza; p.s habiendo consagrado todo el proximo pasado año al servicio general, sufrieron el mas completo abandono, y p.r consig.te demandan [F. 1 v.]/ mi contraccion p.r algunos dias, p.a darles una breve ojeada q.e sirva de principio á su organizacion —— No obstante lo expuesto Exmo Señor, gustosissimo me prestaria al sacrificio de mi subsistencia en obsequio del bien comun, si mi decadente salud no me lo privase, exigiendo mi salida á la campaña p.a su reparacion —— Yo esp.o q.e V.E. me hará la justicia de creerlo asi; y q.e tomando en consideracion mis espresadas razon.s, como otras q.e omito, y cuya influencia directa á el establecimiento, no se oculta á la penetrac.n de V.E., se dignará darme p.r exonerado del indicado cargo; como igualm.te (*admitir*) mis respetos, mesclados con las mas vivas expreciones de mi gratitud p.r el recuerdo de la elecc.n en mi persona.

Dios gue á V.E. m.s a.s Montev.o y En.o 27 de1816

Jose Vidal

Exmo Cav.do Govern.or Intend.te de la Prov.a

Archivo General de la Nación, Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 213. Folio 51. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 292 x 217 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1715 [Dámaso Antonio Larrañaga al Cabildo Gobernador Intendente. Solicita un socorro de seiscientos pesos para la conclusión de los estantes de la Biblioteca pública cuyo establecimiento toca a su fin.]

[Montevideo, febrero 1º de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Cab.o y Gob.r Int.e

La Biblioteca publica de esta Cap.l de que tengo el honor de ser Director está ya en estado de ver concluida su obra, si V.E. se digna, segun los encargos repetidos de nuestro Gen.l socorrerla con seiscientos pesos p.a la conclusion de sus estantes executados de un modo qual correspondia a la magnificencia, explendor y buen gusto delos Orientales. Este pequeño desembolso lo resarsirá V.E. con usuras prontamente con la ilustrac.n y otras conocidas Ventajas que proporcionará á estos habitantes este publico establecim.to

Dios guarde á V.E. m.s a.s Montevideo Febrero 1º de1816.

Exmo Señor

Damaso Ant.o Larrañaga

Exmo Cabildo y Gob.r Int.e dela Provincia

Archivo General de la Nación, Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 213. Folio 52. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 291 x 203 mm.; interlínea de 8 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1716 [José Vidal al Cabildo Gobernador. Expresa que aunque en su contestación del 27 del pasado le expuso los motivos que le obligaban a renunciar a toda intervención en la Biblioteca Pública, en atención a su nota del 5 del que corre, ha resuelto admitir la comisión que se le confía por los días que pueda permanecer en la capital.]

[Montevideo, febrero 6 de 1816.]

[F. 1]/ /Aunq.e en mi contexta.n fha 27 del pas.do exprese á V.E. las poderosas causales q.e me impelian á renunciar toda intervenc.n en la obra de la Biblioteca,persuadido firmem.te á q.e V.E. como Padre de la Patria,y en su bien,es encargado de propender al fomento de todo Ciudadano,y particularm.te al de aquellos q.e hicieron un abandono de sus intereses p.r contraherse á los generales de la Prov.a;con todo,en vista de la comunicac.n de V.E. de aier 5,, del corr.te, como p.r q.e jamás se crea,q.e mis constantes deceos p.r el bien de mi Pais,suceptibles de la menor decadencia,admito la comis.n con q.e se me distingue,suplicando solam.te á V.E. q.e dha admis.n sea entendida,y aprobada p.r los dias q.e mis atencion.s me concedan permanecer en esta Capital.

Dios gue á V.E. m.s a.s Montev.o Feb.o 6,, del1816

José Vidal

Exmo Cav.do Gov.or Intend.te de la Provincia.–

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 213. Folio 53. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1717 [José Vidal al Cabildo Gobernador Intendente. Manifiesta el perjuicio que ocasiona a la finalización de las obras de la Biblioteca pública el alistamiento de sus operarios en el Cuerpo Cívico como asimismo el hecho de que estén privados de sueldo, lo que ocasiona frecuentes faltas. Espera que el Cabildo adopte medidas al respecto.]

[Montevideo, marzo 4 de 1816.]

[F. 1]/ /Siendo en este dia informado de q.e los operarios destinados á la finalisac.n de la obra publica consagrada a la ilustracion del País, han sido inclusos en el alistam.to gen.l p.a el fomento del Cuerpo Cívico de esta Cap.l; y atendiendo á la igual importancia de ambos objetos, no puedo ser indiferente al enorme perjuicio q.e precisam.te deve seguirse al de mi intervencion, con la falta de ellos en los dias q.e hubieren de prestarse a las fatigas del enunciado Cuerpo ——— Por esta causa, q.to p.r el lleno de mi deber, creo necesario elevarlo al conocim.to y juicio de V.E., p.a remover toda dificultad q.e se oponga á la perfecc.n de tan digno establecim.to——— Con el mismo objeto tampoco debo omitir a V.E. q.e la privac.n de sueldos en q.e se hallan los indicados operarios, es el unico principio de donde emanan las continuas faltas q.e observo al trabajo, procurandose fuera la subsistencia q.e indispensablem.te necesitan. Yo no dudo q.e V.E. como el primero en el proyecto de llebar al cabo tan util obra y q.e hara tanto honor a nra Prov.a propendera á su realisac.n con sus sabias y veneficas providencias ——

[F. 1 v.]/ Dios gue á V.E. m.s / a.s Montev.o Marzo 4 del1816

Jose Vidal

Exmo Gov.or Intend.te de la Provincia.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 213. Folio 54. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 313 x 214 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1718 [Miguel Barreiro al Cabildo Gobernador Intendente. Devuelve despachada, como lo pide, la solicitud del encargado de la Biblioteca Pública José Vidal.]

[Montevideo, abril 5 de 1816.]

[F. 1]/ /Tengo el honor de devolver á VS. despachada como lo pide- la solicitud del ciud.o Jose Vidal en favor de la biblioteca publica de cuya obra se halla encargado.

Soy con todo respeto de VS. at.mo vener.r–Mont.o 5 abril 1816.

Mgl Barreyro

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 80. Folio 38. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 198 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1719 [Recibo suscrito por José Vidal en el que consta que el Capitán del Detall le entregó dos arrobas de plomo para emplear en los capiteles de la Biblioteca Pública.]

[Montevideo, abril 27 de 1816.]

[F. 1]/ /Recibi del S.or Cap.n del Detall dos @ mas de plomo q.e son necesarias p.a la completa conclucion de los Capíteles de la Biblioteca Publica————Montev.o Abril 27 816,,

Jose Vídal

Vale p.a Data del Guarda Almacen———

Con mi interv.n

Figueroa

Del Interventor del Establecim.to

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 603. Folio 46. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 157 x 216 mm.; interlínea de 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1720 [Fray Miguel Antonio Quiñones, en nombre de la comunidad franciscana, al Cabildo Gobernador Intendente. Manifiesta que pone a disposición del Cura y Vicario Dámaso Larrañaga su librería, para que retire de ella los volúmenes que considere convenientes para que integren la Biblioteca Pública.]

[Montevideo, mayo 20 de 1816.]

[F. 1]/ /La Comunidad de mi mando,en atencion al oficio de V.E. de este dia,deseando en un todo conformar Su boluntad con las Sabias disposiciones deV.E. no tiene embarazo en fra[n]quear Su pobre Libreria al S.r Cura y Vic.o D.n Damaso Larrañaga, afin de que substraiga de ella los Volumenes que estime oportunos para fomento dela Biblioteca pública;exigiendo solo de dho S.or como Director un documento,que acredite el Numero de libros,que extrahe para con el Satisfacer alos Prelados Superiores en caso deUna visita Conventual.

Dios gue áV.E. m.s a.s Convento de N.P.S.n Fran.co de S.n Bernardino de Montevideo a 20 del mes de América del1816.

Fr.Mig.l Ant.o Quiñones
Presid.te

Ex.mo Cavildo Gov.or Intend.te de esta Prov. Oriental.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 213. Folio 55. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1721 [José Artigas al Cabildo Gobernador Intendente. Acusa recibo de los ejemplares que contienen la descripción de las fiestas mayas. Solicita se le remita la oración inaugural de la Biblioteca Pública pronunciada por Dámaso Antonio Larrañaga. Informa que el europeo José Alonso y demás licenciados han marchado desde Purificación para disponer de sus casas e intereses y que se ha cumplido ya el tiempo para que se les haga regresar pues son perjudiciales en todas partes, especialmente en Montevideo.]

[Purificación, junio 18 de 1816.]

[F. 1]/ /Adjunto ã VS decretada la presentacion del Europeo Jose Alonzo. El y todos los demas, q.e licenciados han marchado de este destino p.r disponer de sus casas é intereses, ya tienen cumplido el tiempo, y por lo mismo VS. los hara regresar todos ã este destino con prevencion q.e es mi ultima insinuacion sobre este particular. Yo cada día estoy mas persuadido, q.e esa clase de homb.s son perjudiciales en todas partes, y en ning.a mas, q.e en ese destino: su compromiso no les dá lugar ã la reflexion y asi ni por conv.a ni p.r convencim.to serán sociables entre nosotros. Por lo mismo es de esperar, q.e VS no los mirará con indolencia, y q.e activará sus providencias ã fin [F. 1 v.]/ de q.e desde los / primeros hasta los ultimos todos regresen al momento.

Soy recibido delos 8 exemplares, q.[e] contienen la descripcion delas Fiestas Mayas. Espero igualm.[te] la oracion inaugural para q.[e] todo sirva defomento a la publica satisfaccion.

Marcha por el Correo una cajita con muestra dela Polvora, q.[e] en su primer ensayo me presenta el Pueblo deConcepcion en Misiones, su producto ha sido de 8 libras y media. Si en medio de la escaces de sus recursos y por solo su deseo han podido emprehender un negocio de tanta importancia ¿q.[e] no harán hallandose fomentados? Por lo mismo es mi animo fomentar aq.[a] institucion. Su progreso por ning.[n] aspecto puede sernos desventajoso, y por lo mismo la creo digna de nr̃a primera atencion. Asi todos [F. 2]/ /ã porfia se empeñarán en descubrimientos utiles, y el Gov.[no] tendra la satisfaccion dever promovida la industria en su Pais, y con ella su adelantam.[to].

Espero en prim.[a] oportunidad los encargues, cuya remision ha quedado al cuidado de VS.

Tengo el honor de saludar ã VS. con mis mas cordiales afectos. Purific.[on] 18 Junio 1816

Jose Artigas

Al M. Il.[e] Cav.[do] Gov.[or] de Montevideo -

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 77. Folio 156. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 213 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1722 [G. F. Dickson a Dámaso Antonio Larrañaga. Agradece el envío de la Oración Inaugural y expresa su satisfacción al ver colocado en la Biblioteca el Diccionario de Miller que le había entregado. Promete la remisión de otra obra sobre agricultura.]

[Buenos Aires, julio 3 de 1816.]

[F. 1]/ /Buenos Ayres y 3 Julio 1816

S.[or] D.[r] Damaso Larrañaga,

Mi estimado Señor; Agradezco el favor de su remision de la Oracion Inaugural que he leido con suma satisfaccion por saber que es V. Su Autor. —— Muy honrado es mi Diccionario de Miller con la colocacion que v. le ha dado —— y quando yo pueda lograr de M.[r] Hewaites la posession de la otra obra de Agricultura se lo pasaré para que v: la dedique al mismo uso —— o lo retenga para el suyo, si de algo sirve. ——

Mi agricultura consistiendo de producir buenas cosechas de trapos vendibles, no necesita de obras tan largas.

Crea: V: que mi deseo de dar un abrazo a toda esa buena familia iguala al suyo de verme y antes de volver a mi Pais — que espero verificar en todo el año venidero, he de hacerles una visita — Espreciones las mas vivas a todos de su amigo aff.mo

G F Dickson

S.or D.r Damaso Ant.o Larrañaga

Cura, Vicario &a

Montevideo

Archivo de la Curia Eclesiástica. Montevideo. Fondo Vicariato Apostólico. Caja III, cp. 43. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 254 x 202 mm.; interlínea de 8 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1723 [Orden de la Junta Municipal de Propios a su Mayordomo para que entregue a José Vidal treinta pesos a cuenta de los cien que se le adeuda por sus servicios prestados como encargado de la Biblioteca Pública. Recibo suscrito por Francisco José Navarro a ruego de Vidal.]

[Montevideo, julio 8 de 1816.]

[F. 1]/ /Junta munícipal de propios.

El mayordomo de ella entregará al ciudadano José Vidal treínta pesos á cuenta dela Cantidad de cíento,quesele adeudan por la Caxa del Ramo,invertidos en las Atenciones dela biblioteca publica,de cuya intervencion es encargado, datandose á continuacion p.a constancia,Segun corresponde. Montevideo Julio 8,, 1816.——

Durán Suarez

Recivi del Mayordomo de Propios d.n Agustin Lombardini la Cantid.d q.e arriba expresa de treynta p.s q.e p.r Orden de D-n Josef Vidal mando se me entregasen:Y p.a q.e conste firmo el presente recívo de mi mano en Montev-o ã,,8,, deJul.o de *1816*

Fran-co Josef Navarro

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 213. Folio 83. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 207 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1724 [José Vidal a la Junta Municipal de Propios. Certifica que, se le adeudan a Roque Antonio Gómez treinta y dos pesos y un real por algunos artículos para la Biblioteca Pública, y que

en consecuencia puede ordenar se le satisfagan. A continuación orden de la Junta Municipal de Propios y recibo suscrito por Roque Antonio Gómez.]

[Montevideo, setiembre 24 - octubre 15 de 1816.]

[F. 1]/ /Como interventor q.e fuí en la obra de la Biblioteca de esta Capital,declaro,ser cierto restarsele á d.n Roque Gomez la suma de treinta y dos pesos un real proced.tes de algunos artículos q.e p.a ella se le tomaron;en cuya virtud puede V.S. mandar se le satisfagan de los fondos municipales en descuento de la mayor cantidad q.e adeudan al referido Establecim.to.

Montev.o 7bre 24 del1816,,

*Son 32 p.s 1 r*l

José Vidal

Junta Municip.l de propios Oct.e 10 de 1816.

Paguese oportunam.te p.r la caxa de propios——————

Durán García Suárez

Recibí del S.or

[F. 1 v.]/ /May.mo depropios D.Agustín Lombardini Los treinta ydos p.s vn rr.l de laq.ta dela B.ta

Montev.o y octubre 15 del1816

Roque Ant.o Gomez

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 213. Folio 56. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 11 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1725 [Orden del Cabildo Gobernador a la Junta Municipal de Propios para que se abone a José Vidal cien pesos para el establecimiento de la Biblioteca a cuenta de los trescientos que para ese fin se le han ofrecido. Recibos suscritos por José Vidal.]

[Montevideo, abril 25 - octubre 18 de 1816.]

[F. 1]/ /Sala capitular y de gob.no Montev.o Abril 25 De 1816—— La Junta Municipal dispondrá q.e De la caxa De propios se done al Ciud.no Jose Vidal encargado en elestablecimiento De la biblioteca la cantid.d De Cien pesos,â buena cuenta De la De trescientos q.e se le hán ofrecido á beneficio De aquella———

Medína Estrada Sierra

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Junta Municip.[l] De propios De Montev.[o] Abril 25 De 1816–

Entreguese p.[r] el mayordomo De propios la cantidad q.[e] expresa la orden antec[te] —

Durán García Suares

[F. 1 v.] / /Recibi lo q.[e] expresa la orden del Gov.[no] De la buelta Montev.[o] Abril 25 de1816,,

Jose Vídal

Recibi Síen p.[s] mas á ([q])cuenta de mayor cantidad q.[e] Se me adeuda– Montev.[o] Mayo 18/816,,

Jose Vidal

Recívi mas a cuenta treinta y siete p.[s] siete.
Montev.[o] Octubre 18 de1816,,

Jose Vídal

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 213. Folio 247. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 313 x 210 mm.; interlínea de 7 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1726 [Reproducción facsimilar de la "Descripción de las fiestas cívicas celebradas en la capital de los pueblos orientales el veinte y cinco de Mayo de 1816".]

DESCRIPCION DE LAS FIESTAS CIVICAS

DESCRIPCION

DE LAS

FIESTAS CIVICAS,

CELEBRADAS

EN LA CAPITAL

DE LOS

PUEBLOS ORIENTALES

EL VEINTE Y CINCO DE MAYO

DE 1816.

MONTEVIDEO: EN EL MISMO AÑO.

[3]

(3)



DESCRIPCION DE LAS FIESTAS CIVIcas, celebradas en la capital de los pueblos Orientales el veinte y cinco de Mayo de 1816.

LA MEMORIA DEL DIA AUGUSTO, EN QUE los pueblos del continente Americano derribaron la estatua coloral de la *tirania*, elevando sobre ella con esfuerzo heroico el magnifico solio de la *LIBERTAD*, es digna tanto de las bendiciones de nuestra *ERA*, y de las generaciones succesivas, como de la mayor celebridad imaginable en la invencion de los hombres, que conoscan el precio de sus prerrogativas. Esta idéa tan grande en si misma adquiere, si es posible, nuevos grados de celsitud unida á la serie

de los triunfos, que honran la historia de la revolucion, y de que debemos considerar, como teatro glorioso á la vasta superficie de la Banda Oriental.

La circunstancia de ser las FIESTAS MAYAS, que acabamos de espectar, las primeras, dignas de este nombre, que se celebran en nuestra Capital; y el deséo de transmitirlas á noticia, y satisfaccion de todos los pueblos, ha inspirado el concepto de hacer de ellas un breve diseño, así por la cortedad del tiempo, en que ha debido formarse, como principalmente por la insuficiencia de su autor. Para proceder con algun órden, se seguirá el de los dias, en que tubo lugar la festividad.

El dia 24 al salir el sol aparecieron enarbolados los pabellones de la provincia en todos los parages fortificados de la ciudad, y principalmente en la Casa Consistorial, cuyo exemplo fué seguido inmediatamente por todos los patriotas, que se apresuraron á fixar en sus respectivas casas este brillante signo de la republica. La plaza principal se manifestó en sus quatro ángulos adornada de varios arcos de laurel, de olivo, y flores, con que estaban vestidos y matizados.—En cada uno de ellos se veía colocada una bandera, perteneciente á las naciones neutrales: Inglaterra, Francia, Norte-America, y la de nuestros hermanos los confederados de Venezuela; en medio de la quadra la Portuguesa, y enfrente la Oriental. La fachada de la casa Capitular estaba vistosamente adornada con varios arcos, y en el principal un balcon cubierto de preciosos damascos, destinado á sostener el árbol de la *Libertad*, que se miraba con un hermoso gorro tricolor.—Pendientes de los laureles se leian en quatro targetas las siguientes—

DECIMAS.

Primera.

Ciudadanos: entonad
Himno al astro memorable,
Que abrió la era saluduble
De nuestra felicidad:
En su aurora recordad
Los siglos de exêcracion,
Que señoreó la ambicion
Nuestra nativa grandeza,
Y renovemos la empresa
De exterminar la opresion.

Segunda.

Si el mundo acaso creía
Con vano é instable juicio,
Que para siempre el patricio
Qual colono existiria;
Que ciego tributaria,
Homenage á la opresion;
Convierta en admiracion
Su desdoro imaginado,
Pues la América ha postrado
Al Iberico leon.

Tercera.

Propicio el hado previno,
Que el gran pueblo del Oriente
De libre, e independiente
Subiese al noble destino:
Recuerda Mayo divino
Este triunfo suspirado,
Y el Oriental tranportado
En gratitud á este dia,
Como á nueva deidad pia
Su nombre ha solemnizado.

Quarta.

Cese el sonoro y ufano
Clarin, callen las historias
Exâgeradas victorias
Del Ateniense, y Romano;
El heroismo espartarno
Cedió el lauro al Oriental.
En la jornada triunfal
De las Piedras ¡oh blason!
Tu honras la revolucion
Del gran continente *austral.*

A las siete rompió la música en la recoba, donde se sirvio desde esta hora hasta el medio dia un almuerzo abundante, y licores en varias mesas preparadas para los concurrentes de todas clases.—A las ocho apareció en el mismo parage la escuela pública de la ciudad con ordenado paso militar, trayendo cada niño en la mano la reseña de la *Libertid*, que batieron al ayre en el acto de entonar la cancion patriotica; siendo despues obsequiados generosamente por el señor fiel executor.—En el mismo dia fueron excarcelados los presos, que por sus circunstancias, y la memoria del dia eran susceptibles de este beneficio.—Por la tarde, una hora antes de las vísperas aparecieron en la plaza principal algunas danzas de negros, cuyos instrumentos, trages, y baile eran conformes á las usos de sus respectivas naciones; emulándose unos á otros en la decencia, y modo de explicar su festiva gratitud al dia, en cuyo obsequio el Gobierno defirió á este breve desahogo de su miserable suer-

te —A las cinco y media salió de la casa consistorial el exmo cabildo gobernador presididó del señor delegado, y acompañado de todas las corporaciones, tribunales, xefes militares, la mas lucida parte del vecindario, y toda la oficialidad á asistir á las visperas solemnes, que se celebraron en la iglesia matriz con la dignidad, y decoro propio de tan augusta ceremonia.—Concluida, se devolbió todo el acompañamiento en el mismo órden á la sala capitular, pasando de alli á otra inmediata, en que se dió un refresco muy bien servido á todos los concurrentes; y acabado este, se dió principio á los fuegos artificiales, entre ellos un mediano castillo, con que se proporcionó por tres quartos de hora la diversion de los numerosos expectadores, que ocupaban todas las calles, y balcones de la plaza.—La misma noche (transformada en dia por la general iluminacion de la ciudad) se executó en el coliséo la célebre tragedia moderna americana, titulada: *El Siripo, casique de los Timbues en el Paraná*: una tonadilla nueva alusiva á la grandeza del dia: la cancion, y demas espectaculos, que hicieron la fiesta plenamente agradable, é interesante. Por varias ocasiones interrumpía la representacion el aplauso general de los circunstantes, á que daban lugar los energicos periodos de idéas liberales, que recomiendan esta excelente pieza dramatica.

Para la celebridad del dia *veinte y cinco* estaba erigida en mitad de la plaza una alta y migestuosa pirámide, circulada de gradería, y primorosos balaustres, presentando en sus fachadas los colores blanco, azul, y encarnado, y sentado en la cúspide el gran gorro de la *Libertad*: los frentes del pedestal presentaban por su órden las inscripciones siguientes=

Primera.

Llegara el veinti cinco, y al instante
¡Oh Sud-americanos!
Desparecieron grillos, y tiranos,
Y el dia mas brillante,
Que el meridiano suelo visto había,
Qual vosotros tambien resplandecia.

Segunda.

Ved el gran Mayo bravos orientales;
Mirad á Mayo hermoso,
Siempre explendente, siempre magestuoso
Con lauros inmortales:
Himnos cantad á su eternal memoria,
Y su nombre gravad en vuestra historia.

Tercera.

Temblad tiranos, dixo Mayo augusto,
Respetadme tiranos;
Y vosotros, ¡oh Sud-americanos!
Vivid ya sin disgusto;
Temed, sangrientos, que mis rayos vibre
Que aunque algun dia esclavo, ya soy libre.

Quarta.

La libertad à nuestro patrio suelo
Descendió en carro de oro;
Rompió el horrible yugo, calmó el lloro,
Y alegre se vió el cielo,
Y al disputar los meses esta gloria
Dixo la libertad: *MAYO* y victoria.

Al amanecer estubieron formados en derredor de este espectaculo, tan interesante para las almas libres, los niños de la escuela pública, que se habían dirigido á este sitio marchando en columna al compáz de tambor y pito, tocados diestramente por dos de los mismos jóvenes, trayendo todos el gorro encarnado, vestido cívico, y banderita tricolor.—En esta lucida aptitud, al romper la salva de artille-

ria, en medio de un numeroso concurso saludaron *al sol de Mayo* con la cancion que sigue:

Al sol que brillante,
Y fausto amanece
Aromas, y cantos
América ofrece.

La lóbrega noche
De la servidumbre
Huyó de la lumbre
Del febo de *Mayo*;
Y al ver su carrera
La infame opresion,
Siente turbacion
Tristeza, y desmayo.

Coro.

La patria despierta,
Y su rostro hermoso
Baña luminoso
El rayo solar.
La sorpresa priva
De accion al placer,
Llegando á entender
Que ha sido soñar.

Coro.

Observa á sus hijos
Que en torno la abrasan,
Como despedazan
Sus gruesas cadenas.
La dicen: ¡oh madre!
Llegado es el dia
De honor y alegria
Cesaron tus penas.

Coro.

Cíñete festiva
El manto de estrellas,
Y de flores bellas
Adorna la sién.
Recibe en tu seno
De fecundidad
La alma libertad
El supremo bien.

Coro.

Ya los paxarillos
De matiz ornados
Cantan arrobados
Tu feliz natal.
Módulando trinos
Con gracioso ahinco
Al gran veinti cinco,
Al dia inmortal.

Coro.

La aligera fama
De una á la otra zona
Festiva pregona
Nuestro gran destino:
Y los pueblos libres
Al punto se inflaman
Y con gloria exclaman:
¡Anuncio divino!

Coro.

Los siglos veneren
Del astro la gloria,
Que vió la victoria
De la humanidad.

Y siempre que asome
Su faz refulgente
Diga reverente
La posteridad:

Al sol que brillante,
Y fausto amanece
Aromas, y cantos
América ofrece.

A las diez de la mañana el exmo. cabildo gobernador presidido del señor delegado, y seguido de su comitiva de estado se dirigió al templo por medio del lucido quadro de tropas que guarnecian la plaza. Al principiar la funcion, asi como al alzar, y concluirse, rompieron sus descargas la fusileria, y los seis cañones situados en sus lugares respectivos.— El sargento mayor de la plaza, como comandante interino de las armas, arengó á las tropas á nombre del gobierno con esta=

PROCLAMA.

EL EXMO. CABILDO GOBERNADOR INTENDENTE de la provincia Oriental, á las tropas de la guarnicion.

,, SOLDADOS ORIENTALES: CIUDADANOS ARMADOS:
,, hoy celebramos el 7.° anniversario de nuestra redencion, y
,, la memoria de los triunfos obtenidos por las armas de la
,, provincia en la empeñosa lucha, que han sostenido contra
,, los implacables enemigos de la libertad —Hoy mas que
,, nunca debemos recordar los grandes afanes, y sacrificios
,, que han marcado los seis años de revolucion, y la tierra
,, empapada en sangre, para solidar el sistema santo, que
,, han proclamado los pueblos de la américa del Sud.—Pero
,, ¡oh ilustres defensores de la patria! ¿Será justo que nos
,, limitasemos á admirar las virtudes y esfuerzos que se han
,, ensayado.—Ellos nos inspiran altamente el deber sagrado

,, de repetirlos, hasta perfeccionar la digna obra de nues-
,, tros derechos.—Asi lo prometisteis; sois orientales, y os
,, sobra constancia para cumplirlo—Entre tanto honremos
,, la memoria de este dia, diciendo entre los transportes
,, marciales: *Viva el gran veinti cinco de Mayo: Viva la*
,, *Libertad: Viva la provincia Oriental: Viva nuestro digno*
,, *general: Vivan los magistrados.*—Sala capitular y de go-
,, bierno, etc."

La magnificencia del templo adornado á competencia por varias matronas, que tomaron a su cargo los altares, y la solemnidad augusta de las ceremonias imprimian los sentimientos del respeto, y de la admiracion.—El Dr. D. Tomás Xavier de Gomensoro, cura de la villa de Guadalupe, pronunció la oracion del dia, demostrando hasta la evidencia los sólidos fundamentos de nuestra causa, y tributando toda la admiracion, y encomios de que son dignas las victorias, y la grandeza de los guerreros orientales.—Concluida la funcion, el exmo. cabildo, y todo el acompañamiento hizo alto delante de la pirámide, en cuyas gradas estaban repartidos los niños de todas las escuelas, manteniendo cada uno la bandera tricolor, que tremolaban al entonar el coro de sus respectivas canciones.—La escuela principal se distinguía por un lazo tricolor, que llevaban los niños en el brazo izquierdo.—Solicitaron la venia del gobierno (que tubo el placer de dispensarla) en esta forma—

Señor.—Un americano
Del veinti cinco animado
Esta insignia ha colocado
En nosotros por su mano;
Ella le anuncia al tirano
Palidéz, temblor, y espanto,
Al gran veinti cinco ¡quanto
Celebramos su memoria!
Y á nuestra patria la gloria
Que hemos tributado en canto.

De vue-sencia protegidos
Ya no negaremos ser;
Si nos permite el traer
Por quatro dias seguidos
La insignia, que hoy atrevidos
Presentamos con union:
Sea este un galardon
Del gobierno americano,
Que le demuestre al hispano
Los triunfos de la nacion.

Asi señor no dudamos
De vue-sencia siempre amantes
Nos lo conceda; pero antes
Al general saludamos,
Y transportados digámos
Compatriotas, con union:
Viva la nueva nacion
Del gran Sud-americano,
Que ella sola por su mano
Tremoló el libre pendon.

A la provincia juremos
Sus derechos sostener,
O antes con gusto verter
La sangre, que le debemos;
Este voto alimentos
Siempre en nuestros corazones;
No viva en estas regiones
Un tan solo Americano,
Que no defienda su mano
Nuestros libres pabellones.

Por mis amados condiscipulos
firmo— *Manuel de Araucho.*

Concluído este agradable acto, entró todo el concurso á la casa consistorial, en la que se habia dispuesto un refresco general para todas las clases —A las doce, y al ponerse el sol se repitió la salva en las fortalezas de la plaza, y en los buques de la bahia.—A las quatro de la tarde volbieron los niños de las escuelas á la pirámide á entonar sus himnos patrioticos, y relaciones que representaban en los periodos intermedios del canto —En seguida se presentó en el tablado espacioso fabricado en la plaza una vistosa y bien dirigida danza de 17 niños, vestidos á la indiana, cuya airosa marcha, agradable diversidad de figuras, simetría de enlaces, y singular gracia en la expresion de sentimientos encantaron por mucho tiempo la atencion del pueblo espectador —Luego se repitió el obsequio en la casa de cabildo, y se dió particular agasajo á todos los niños por el esmero, y entusiasmo, que acreditaron gustosamente en sus demostraciones.—Por la noche se executó en el teatro la célebre tragedia nueva en cinco actos, modelo del heroismo republicano, titulada: ROMA LIBRE:—O EL BRUTO, exôrnada con todas las decoraciones de su argumento, dilatándose el espectáculo con otras representaciones del mejor gusto.—Terminada la funcion del coliseo, lucieron los fue-

gos artificiales, la música, y la exquisita iluminacion de vasos, que cubrió la pirámide en las tres noches, á mas de la general del vecindario.—A las once empezó el saráo en la nueva sala consistorial, concluida en menos tiempo del preciso, para estas funciones, y alhajada ricamente.—La primera contradanza excedió de treinta y quatro parejas, y quedaron los estrados ocupados de señores.—Estas se esmeraron en la delicadeza de sus atavios, que daba un grado de poder á los alhagüenos dones de la naturaleza—A la mitad del festejo se trasladó el concurso á otra sala de bastante capacidad, en donde estaba prevenido el ambigú en una suntuosa mesa de cien cubiertos, distribuidos en ella varios ramilletes de figura piramidal—El bayle prosiguió despues hasta que el sol empezó á verter sus doradas luces sobre nuestro suelo.

A las diez de la mañana del dia 26 estubieron todas las escuelas guarneciendo las gradas de la pirámide, y entonando los himnos de la patria hasta las doce, en cuya hora se dirigió el exmo. cabildo con su comitiva de ceremonia á autorizar el importante acto de lo apertura de la *Biblioteca pública*, cuya obra á todo empeño se llevó al cabo para hacer mas señalado su establecimiento.—El salon de la libreria ya colocada en magnificos estantes de cedro estaba primorosamente vestido de tapetes, y cielo raso, en cuyo centro se veia pintado un hermosísimo sol en el subido punto de su explendor, y en sus extremos figuradas las faces de la luna.—Luego que tomaron asiento las autoridades, el señor director del establecimiento, cura vicario general don Dámaso Larrañaga, pronunció el discurso inaugural, digno del obgeto, y de su acreditada erudicion, el qual sera impreso á la posible brevedad.—Los niños de la escuela pública cantaron el himno que sigue, formado destinadamente para este efecto.

(13)

HIMNO A LA APERTURA

DE LA BIBLIOTECA,

EL VEINTI SEIS DE MAYO.

CORO.

Gloria al numen sacro
Del feliz Oriente,
Que erige á Minerva
Altar reverente.

Ya se abren las puertas
De la ilustracion,
Que artera opesion
Tres siglos sello:
Mantuvo entre sombras
Su imperio ominoso;
Vino Mayo hermoso,
Y las disipó.

Coro.

Del libre sistema
Fundemento estable
Será el memorable
Civil instituto,
Dó á sus tiernos hijos
La patria prepara,
De la ciencia cara
Cultivado fruto.

Coro.

Noble empresa ha sido
Tras tantas penurias,
De la guerra injurias
Monumento tal,
Que honra la memoria
Del siglo ilustrado,
En que le ha elevado
El Pueblo Oriental.

Coro.

[15]

Salve ¡Biblioteca!
Taller del ingenio,
Escuela del genio,
Vida del saber:

Colmada te mires
De preciosos dones,
Y jamas pregones
Del tiempo el poder.

CORO.

Gloria al numen sacro
Del feliz Oriente
Que erige á Minerva
Altar reverente.

Todo respiraba en este sitio una alegría virtuosa, y un patriotismo ilustrado, que se manifestaba en las recíprocas felicitaciones de lo, ciudadanos.—Un regnlar obsequio di puesto por el señor director, y el ciudadano interventor terminaron agradablemente la ceremonia.

Por la tarde, despues de los cantos, se procedió en la plaza pública al sortéo de 500 pesos, franqueados para socorrer á las familias indigentes y recomendables por su amor á la causa del país, en esta forma.—Quatrocientos pesos se partieron en diez y seis acciones para otras tantas personas, a quienes favoreciese la suerte; y los ciento se distribuyeron entre las demas que entraron en lista, y era un deber de la compasion el ampararlas... ¿Podrán jamas estos seres desairados, ó atendidos de la fortuna desprender de su memoria agradecida el anniversario de la libertad patria? No:::
¡Ellos le han gravado con caractéres indelebles en el fondo de sus sensibles almas!

Acabada esta e cena de la beneficencia se repitió la danza de niños indianos, que cada vez ofrecia nuevos estimulos á la admiracion, y al aplauso. El pequeño casique corifeo se presentaba sentado en aptitud de satisfaccion, y naturalidad. Allí recibía diferentes homenages de los hijos del sol. Luego se ponia en pie, y arengaba en honor del

[16]

libre derecho de los Americanos, y el pueblo hacia resonar mil *vivas* al despejo, y habilidad de la tierna juventud. Esta se manifestó aun mas por la noche en la sala capitular, donde los niños salieron á danzar con igual numero de señoritas.—Al verlos presentaban en propiedad un coro de graciosas ninfas, qual le describen los genios de los siglos heroicos. La circunstancia de hallarse reunida una admirable concurrencia de señoras y ciudadanos, proporcionó la continuacion del baile hasta las doce.

La iluminacion general, y los fuegos artificiales concurrieron á la diversion pública de esta noche.—Fuera de esto el frontispicio de la recoba decorado con hermosos arcos, entretegidos de verdes ramas, y alumbrados por faroles de color ofrecian á todas horas un espectaculo brillante, que parecia competir con el del parque de artilleria, donde se estrenó un pabellon de primer órden, y el escudo de armas de la provincia colocado sobre la fachada principal.

En los tres dias la inalterable serenidad del tiempo, casi singular en la estacion: el órden, tan esencial en estos casos sin el menor contraste: la feliz concordia de las pasiones, y la pacifica alegria de todos, fueron otros tantos motivos, para que se disfrutasen, y resaltára el lucimiento de las fiestas MAYO.— ORIENTALES de 1816

CIUDADANOS: si hemos experimentado el placer mas sensible: si nuestras almas se han dilatado á la influencia de las fiestas PATRIAS, no perdamos de vista los sacrificios indecibles, que las han preparado en nuestra época.—Redoblemos los votos efectivos para perpetuar, y coronar la obra de la LIBERTAD, E INDEPENDENCIA ORIENTAL, haciéndola un modelo exclusivo de imitacion á los pueblos amigos de la gloria, y zelosos de la dignidad de sus derechos.

Nº 1727 [Reproducción facsimilar de la "Oración inaugural que en la apertura de la Biblioteca Pública de Montevideo celebrada en sus fiestas mayas en 1816, dixo D. A. L. Director de éste establecimiento".]

ORACION INAUGURAL

ORACION
INAUGURAL
QUE
EN LA APERTURA
DE LA
BIBLIOTECA PÚBLICA
DE MONTEVIDEO,

CELEBRADA
EN SUS FIESTAS MAYAS
DE 1816.

DIXO
D. A. L. DIRECTOR
DE ÉSTE ESTABLECIMIENTO.

MONTEVIDEO: EN EL MISMO AÑO.

[21]

ORACION

INAUGURAL

QUE

EN LA APERTURA

DE LA

BIBLIOTECA PÚBLICA

DE MONTEVIDEO,

Mensis iste vobis principium mensium, primus erit in mensibus anni. Exod 12. 2.

DIXO

D. A. L. DIRECTOR

DE ÉSTE ESTABLECIMIENTO.

MONTEVIDEO: EN EL MISMO AÑO.

[22]

ORACION
INAUGURAL
QUE
EN LA APERTURA
DE LA
BIBLIOTECA PÚBLICA
DE MONTEVIDEO,

CELEBRADA

EN SUS FIESTAS MAYAS

DE 1816,

DIXO

D. A. L. DIRECTOR

DE ÉSTE ESTABLECIMIENTO.



MONTEVIDEO: EN EL MISMO AÑO.

Mensis iste vobis principium mensium, primus erit in mensibus anni. Exod 12. 2.

[24]

ORACION

INAUGURAL.

MAYO MES DE AMÉRICA!!! QUE tus dias jamas se borren de nuestra memoria, que brillen entre todos los dias del año, que se distingan de todas las estaciones, y que sean para nosotros el principio de los años y de los meses!

MAYO! MES DE FELIZ AUSPICIO para la América, tú en el antiguo Continente formas una parte principal de la florida Primavera, y en este otra del fructífero Otoño: allá Flora se viste y adorna su cabeza con graciosas guirnaldas de hermosas y fragantes flores, y acá Ceres ciñe sus sienes con pámpanos, racimos y espigas de sazonados frutos. Mayo! mes por lo regular sereno y placentero, en que Eolo tiene aun encadenados los vientos en su horrísona y cavernosa boca, cuyo aliento enfurece las olas, sumerge las naves, arranca los árboles, y obscurece el firmamento; en que Júpiter entretenido con las delicias de Flora y de Ceres, y embriagado con el magico nectar que Baco acaba de exprimir de su abundante vendimia, suspende el rayo y el trueno con que hiere y aturde á estos míseros mortales. MAYO! mes en que baxo un clima benigno, y un cielo alegre ya Febo no nos sofoca con sus ardientes rayos, y cubriéndose los campos con un agradable verdor, nos

convida á todos á participar de sus inocentes recréos; mes en que nuestros labradores mas desocupados respiran de sus afanes, gozosos disfrutan de su cosecha, áman la sociedad, nos obsequian generosos con los dones de la naturaleza, y no les somos tan importunos como en otras estaciones. MAYO! mes en que aun hasta la misma Relion toma parte en su alegría con los repetidos cánticos y aleluyas del tiempo pasqual.

Pero ¿el hombre este ser caprichoso, este rival y eterno enemigo de la naturaleza, que casi no hace otra cosa, sino destruirla, este ser que con tanta violencia se sugeta á la Religion, no tiene por lo mismo sentimientos contrarios, y no reserva su alegría para otras estaciones? No, amados Compatriotas. Por una excepcion que pocas veces se verifica, están felizmente acordes la Religion, la naturaleza y el hombre; pues Mayo es tambien un mes de preferencia para todos los pueblos y naciones, celebrando en él desde una remota antigüedad con públicos regocijos acontecimientos muy memorables.

Las Kalendas de Mayo son famosas en la historia romana, porque en ellas se celebraban las FIESTAS MAYAS con tal entusiasmo y exceso que por varias veces fueron prohibidas por sus emperadores. Convenian estas fiestas con las *Floriales*, consagradas á la diosa Maya, que algun tiempo se venero en Grecia, Roma, y España. Aun quedan, segun dice Terreros, vestigios de esto en la Peninsula por la costumbre que tienen algunas de sus provincias, de vestir todos los años de gala una niña á quien llaman Maya, obedeciendola las demas como á su reyna y señora. Pero ¿qué pueblo no celebra á Maya, no siendo otra cosa que nuestra madre comun la tierra ó naturaleza? MAYO era el mes de los que nos gobernaban, como Junio de los jóvenes que militaban: *Majus á majoribus, Junius á junioribus*. En tiempo de los Decemviros era tan célebre Mayo, que dispusieron que por él se principiase el año.

Pero acercándonos á nuestro tiempo yo observo que

la Gran Bretaña cuenta seis fiestes en este mes, entre otras la famosa restauracion de Cárlos II el dia 29 de Mayo de 1660. La Francia en su revolucion contaba en sus anales, como uno de sus dias mas augustos, el 2 de Mayo de 1789 en que hizo su solemne procesion á Versales, y el 5 en que hizo su apertura de los Estados Generales. La España recuerda con entusiasmo el dos de Mayo de 1808, en que hizo resonar por toda la Península el grito sagrado de su libertad é independencia: grito cuyo éco se dexó sentir en éstas tranquilas riveras del caudaloso Argentino, y retumbando en las cavernas abismosas de esas masas enormes de los Andes, que corren de Polo á Polo, se inflamó y estremeció toda la América con incendios y sacudimientos mas generales, que los que sufre de sus espantosos é innumerables volcanes y de sus repetidos y casi continuos terremotos. Nuestros hermanos tambien de Norte-América sancianaron su federacion el 20 de Mayo de 1775.

Y. para vosotras Provincias Unidas del Rio de la Plata, ¿ha sido acaso Mayo menos feliz? Díganlo las fiestas presentes y públicos regocijos, en que transportados de alegría celebrais el *VEINTE Y CINCO DE MAYO* de 1810 en que la América del Sud se gloria haber proclamado sus derechos. Celébrese en horabuena; pero faltaba en el concepto de algunos para vosotros, dignos *ORIENTALES*, un acontecimiento mas memorale para acabaros de decir á la celebracion de un dia tan plausible en todas estas provincias. No sé que choque ó divergencia de opiniones notaba en vosotros á cerca de esta gran dia. Hay quien con un ojo de indignacion miraba el *veinte y cinco de Mayo*, como un dia de la usurpacion de vuestra gloria. ¿Qué se ha hecho, decian, en este dia qne ya anticipadamente no lo habia hecho ésta ilustre cindad el 21 de septiembre de 1808? Montevideo fué el primer pueblo de la América del Sud que proclamó sus derechos, formó su junta y se puso al nivel de todos los pueblos de Europa. Esto decian unos, no sé, si lle-

vados de una noble emulacion, o de una ingenuidad inocente: pero otros arrebatados de su marcial orgullo, querian que celebrasemos solamente el 18 de Mayo de 1811, dia memorable por la accion de las Piedras, victoria la mas decidida, dirigida por el nuevo Wasington, que aun tan gloriosamente nos preside en esta larga lucha.

Pero hoy deben cesar ya estas tan odiosas discordias, y Minerva viene á reunirnos á todos en la celebracion de este gran dia. De hoy en adelante deben formar época tambien para vosotros las *Fiestas Mayas*. La apertura de esta BIBLIOTECA PUBLICA, como una parte de vuestras fiestas, eleva este pueblo á un rango tan alto de gloria que tiene muy pocos exemplares en la historia literaria de las naciones. Solo la Grecia puede disputaros esta gloria. Ella era la única que, como dice el Abate Andres, habia establecido para fomento de las artes y de las ciencias juegos literarios en los que en medio de los regocijos públicos y aplausos de todo un pueblo eran coronados el ingenio y la sabiduria. Asi es que hizo tan rápidos progresos ésta nacion afortunada. La Grecia quando barbara no gustaba de otros espectáculos que los de la carrera y de la lucha, de carros y caballos; pero la Grecia culta no satisfecha con estos, inventó otros mas propios de su delicado gusto, ofreciendo un nuevo campo á sus nobles ciudadanos que deseasen distinguirse en la carrera de las letras y de las bellas artes. Aun de la misma Roma, se lamentaba Horacio, que abandonaba las acciones teatrales por ir en busca de los gladiadores, de los atletas y otras diversiones feroces.

Quando allá los sabios del antiguo continente oigan decir que en los mas remotos pueblos de la América del Sud, en que hace menos de un siglo, no habia ni el menor vestigio de civilizacion, cuyos habitantes se pintaban de costumbres tan bárbaras, que no tenian otras diversiones, que correr tras de las fieras, y que en tan pocos dias en medio de la ruina y desolacion de las guer-

ras civiles, se abren Bibliotecas públicas, y estas se celebran con regocijos públicos ¿qué idéas tan altas no quereis que formen de un Gobierno tan zeloso y tan ilustrado, y que esperanzas tan lisongeras no concebirán de sus habitantes con tan excelentes principios? *Si*: regocijémonos todos, porque éste regocijo nos hace honor, como la habeis visto, y porque este Establecimiento nos vá á proporcionar las mas apreciables ventajas, que será lo único que ocupará vuestra atencion, como la parte principal de esta Oracion inaugural.

UNA BIBLIOTECA NO ES OTRA COSA que un domicilio ó ilustre asamblea en que se reunen, como de asiento, todos los mas sublimes ingenios del orbe literario, ó por mejor decir, el foco en que se reconcentran las luces mas brillantes, que se han esparcido por los sabios de todos los paises y de todos los tiempos. Estas luces son las que éste ilustrado y liberal Gobierno viene á hacer comunes á sus conciudadanos: éstas las sólidas riquezas y los mas preciosos tesoros con que os convida con una ostentosa profusion en éste suntuoso templo, que acaba de erigir á las ciencias y á las artes.

El Gefe que tan dignamente nos dirige y estos zelosos Magistrados, lexos de temer las luces, las ponen de manifiesto y desean su publicidad. Hubo algun tiempo en que las ciencias habian perdido su libertad y arrastraban cadenas. Los antiguos Egipcios y pueblos de Asia solo permitian á los Bracmanes y Sacerdotes ser los depositarios de la filosofía y sabiduría de sus compatriotas. A ningun otro le era permitido entrar en éste Sansuario cubierto con los mas obscuros velos. No así á vosotros, dichosos ORIENTALES. Toda clase de personas tiene un derecho y tiene una libertad de poseer todas las ciencias por nobles que sean. Todos podrán tener acceso á este depó-

sito angusto de ellas. Venid todos, desde el Africano mas rústico hasta el mas culto Europeo. todos encontrareis la mas humana y obsequiosa acogida: á todos se descubrirán los misterios mas recónditos de la politica que debe gobernarnos y de la sacrosanta Religion que profesamos. Ni ésta, ni aquella deben temer otra cosa, que la ignocia, y la superficialidad del pedantismo monstruo aun mas perjudicial a la sociedad y á la Religion.

Os pondremos de manifiesto los libros mas clásicos que hablan de vuestros derechos: las Constituciones mas sabias, entre ellas la Británica con su Comentador Blankstone; la de Norte-América con las Actas de sus Congresos hasta la fecha; sus Constituciones provinciales y principios de gobierno por Paine; la de la Peninsula con sus diarios de Córtes; la de la República italiana por Napoleon y su famoso Código del pueblo francés.

Nunca mas que ahora debeis consagraros á las ciencias politicas, que quando meditais fixar vuestro gobierno. Los grandes sacudimientos de la revolucion no solo han desplomado el edificio politico antiguo, sino que tambien han hecho grietas tan profundas, que descubriendo sus cimientos, podreis conocer mejor en que consistia su debilidad para repararla. ¡Qué conocimientos tan profundos, qué miras tan vastas, qué prevision tan sagaz no deben tener vuestros Legisladores! El menor error sobre vuestra Constitucion seria de una transcendencia muy funesta para vosotros y para la posteridad.

No os ocultarémos tampoco las verdades y misterios mas augustos de nuestra Sacrosanta Religion. Venid, os los pondremos de manifiesto. No encontrareis en el que dirige este Establecimiento un obscuro ú enigmatico discípulo de Confusio, sino un franco y liberal discípulo de aquel JESUS que predicaba su doctrina en las calles y plazas, en los terrados y elevadas colinas á presencia de los pueblos; un discípulo de aquel Evangelio, que no quiere siervos, sino libres, y que no pide una obediencia ciega, sino un obsequio racional; un discipulo de aquella

Religion de amor, y no de temor, de aquella Religion que, como dice Luciano Bonaparte, permitidme que apoye mi pensamiento con la autoridad de este héroe de la revolucion francesa, porque aunque se crea por algunos que ha pasado el siglo de la autoridad, es decir, no deben citarse las Escrituras y Padres, no se entiende esto con los Filósofos del dia: de esta Religion, pues, que como dice Luciano Bonaparte, „ es aquel lazo que une „ el cielo con la tierra, fixa mas solidamente nuestras „ relaciones con nuestros semejantes, establece los prin- „ cipios de la propiedad particular y de la verdadera „ igualdad. Preguntemos añade á Roseau, y á ese Mon- „ tesquieu el mas sábio de los publicistas: su voz anuncia „ que la Religion debe ocupar el primer rango en los ne- „ gocios políticos: escuchemos al orador de la revolucion, „ escuchemos al mismo Mirabeau en la época en que la „ anarquía, y la impiedad se quieren autorizar con su „ nombre: este hombre prodigioso dexó escapar éstas pa- „ labras memorables. Confesemos á la faz de todas las „ naciones, y de todos los siglos que Dios es tan necesa- „ rio como la libertad al pueblo francés, y plantemos el „ signo augusto de la Cruz sobre la cima de todos los „ Departamentos. Que jamas nos impute el crímen de „ haber querido sufocar el último recurso del órden pú- „ blico, y estinguir la última esperanza de la virtud des- „ graciada."

Si, amados Compatriotas, tendremos un sumo placer en manifestaros los libros sagrados, ya en vuestra lengua vulgar, y su autenticidad, y de haceros ver que no son vanas nuestras esperanzas de esa felicidad, que debe acompañaros mas allá del sepulcro. Teneis las mas selectas ediciones de la Biblia. Basta nombrar por muchas la Maxima de la Haye con sus variantes *polyglotas*, y la rara de Duhamel con sus láminas atlánticas; teneis una coleccion copiosa de santos Padres que hace mucho honor á vuestra Biblioteca: en ellos encontrareis refutados todos esos sofismas que con una repeticion fastidiosa nos

renuevan nuestros modernos filósofos: esos filósofos, que por mucho que digan, no han podido igualar ni en eloqüencia á los Chrisóstomos y Chrisólogos, á los Basilios y Ciprianos, ni en sublimidad á los Agustinos y Tomases, ni en erudicion á los Gerónimos y Tertulianos, ni en dulzura á los Prudencios y Bernardos. Padres todos que con otros adornan éste Establecimiento.

Pero ciencias tan profundas no son ni para el gusto ni para la penetracion de todos. Vosotros jóvenes, os sentis animados con aquel fuego sagrado que forma los poetas, y careciais de modelos que imitar? Regocijaos, pues las Musas montadas en su alado Pegaso, no han temido pasar el anchuroso Atlántico, mar que nos separaba; y espero que en breve encontrarán mas delicias en ese nuestro MONTE, por ser mas ameno que en su favorito Parnaso. Aquí teneis ya al padre de la Poesía el divino Homero, su *Yliada* y *Odiséa*, al Hijo mas querido de las Musas y de las Gracias al correcto y prudente Virgilio, su *Eneida*, *Bucólicas* y *Geórgicas*, con todas las últimas ilustraciones de Binet el gran Profesor del Liceo de Napoleon. Los *Metafórmosis*, *Fastos* y *Elegias* del fecundo y dulce Ovidio. Careceis de la *Farsalia* del pomposo Lucano, pero teneis la *Tebaida* del fogoso Estacio. Podeis imitar la noble y oportuna elevacion del Taso en su *Jerusalen restaurada*, y la amenidad y naturalidad de Ariosto en su *Orlando furioso*.

Quando os hayais formado por tan excelentes modelos, tratar no solo de ser agradables, sino tambien útiles á nuestros Paisanos, componiendo á imitacion de Virgilio unas *Bucólicas*, y *Geórgicas* en qué reunais todos quantos documentos se han añadido despues de este Poeta á las cosas agrestes. Para ello teneis el abundante y vário *Semanario de Agricultura*, *los Elementos naturales y químicos de Agricultura* del Conde Gustavo Adolfo Gyllemborg, el *Manual de Agricultura*, y el *Manual del Cultivador* por el autor del Agrónomo, y la sobervia ediccion del *Diccionario de Miller* por Martinet; obra aun más

compléta por abrazar el cultivo de todas las plantas, descubiertas hasta el año de 1806. ¡Ojalá que el idioma inglés en que está escrito fuese mas universal!

Pero no importa. Observo á nuestros jóvenes dedicarse con un empeño laudable al árido estudio de las lenguas, y yo lo he tenido en enriquecer este Establecimiento con Gramáticas y Diccionarios de las mas útiles: no solamente de las européas castellana, francesa, inglesa, italiana y portuguesa; sino tambien de las americanas *guaraní*, *quíchua y araucana*. Si vosotros os dedicais con esmero al estudio de vuestros idiomas, encontrareis que no son inferiores á los del antiguo continente. Un campo inmenso se os presenta á los que tengais tiempo y gusto para ello, perfeccionando sus gramáticas y diccionarios, ó bien descubriendo sus bellezas, ó formándolas de nuevo. Nuestra provincia presenta una cosa muy singular en esta parte. Mientras la *guaraní* se extiende por todo el Brasil y llega hasta el Perú, y mientras la *quichua* domina en el vasto imperio de los Ingas; este pequeño recinto cuenta mas de seis idiomas diferentes: tales son el *minuan*, *el charrua*, *el chaná*, *el boane*, *el goanod*, *el guaraní* y que sé yo que mas? Pero lo mas sensible de todo es, que en poco tiempo no quedará vestigio alguno de ellos; y así es honor nuestro el conservarlos: que quizá encontrareis en ellos esa filosofía que debe servir para formar el idioma universal que desean los sabios. Ello es, que por lo regular se ha notado, que hay mas sabiduria en los idiomas quanto mas salvages son las naciones: prueba nada equivoca de la divinidad y pureza de su origen, y de que la mano atrevida del hombre no ha entrado á corromperlos. De las lenguas muertas quales son la griega y la latina teneis muchos y diferentes diccionarios y gramáticas: á mas de ser éstas las dos lenguas consagradas por la Iglesia con las que podeis entender sus libros sagrados y divinos oficios, podeis leer en su original á Homero y Virgilio, á Polibio, á Tácito y Tito Livio, á Isócrates y Ciceron, a Euclides y Archímides.

¿Quién puede nombrar estos dos últimos sábios sin acordarse de las Matemáticas? Estas ciencias que dán exâctitud al entendimiento, sugetan á cálculo los astros, miden el curso complicadísimo de las aguas, arreglan el movimiento de los cuerpos y aun de la misma velocidad de la luz. La Mecánica, Hidráulica, Optica, Catóptrica, Dioptricra, Astronomía, Navegacion, Gnomónica, Geografía, &c. ¡Qué campo tan inmenso, jóvenes, y que estudios tan útiles! Ya me parece que os veo devorando á Wolfio, Tosca, Eulero, la Chapelle, Rivard, Bezout, la Caille, la Lande, Tofiño, Bails, Mendoza, Luyando, Callet, &c. y otros muchos de que abunda vuestra Biblioteca. Las necesidades de vuestro pais son inmensas, y muchas pueden remediarse con estas ciencias. Hay que abrir caminos, elevar calzadas, construir puentes, hacer canales, poner compuertas, limpiar vuestro puerto, rehacer el muelle, fabricar arsenales, fortificar el recinto, traer aguas potables, levantar planos, distribuir la campaña, secar pantanos, ¿pero donde voy? Todo hay que hacer porque estamos en una infancia política. Este estudio traerá ventajas para vuestro pais y para las ciencias en general. La Astronomía, por exemplo, es un estudio que embeleza, principalmente en el dia en que en virtud de las tablas logarítmicas de Mendoza, ó de las gráficas de Luyando, los cálculos mas complicados se resuelven, sumando tres partidas, ó bien linearmente con la punta de un alfiler en menos de cinco minutos con tanta ó mayor exâctitud, que lo que se hacia antiguamente. Este es el país en mi juicio de los astrónomos: aquí no teneis ese cielo cubierto de nubes que ocultaban los astros á Kelpler, ni esas enormes montañas que por su atraccion perturvaban el péndulo de la Condamine y Jorge Juan. Por otra parte, las observaciones que hiciereis en un cielo tan despejado y con tan notable paralaxe á las de Europa, acabarán de perfeccionar la Astronomía, y los arcos que midiereis del meridiano en unas llanuras tan inmensas, quitarán toda duda sobre la figura de la

tierra uno de los problemas mas importantes. Por último os recomiendo sobremanera el estudio de la Maquinaria, porque la America falta de brazos, no tiene otro modo de suplirlos por ahora: la esclavitud es un brazo que nos hace muy poco honor; y el uso mas laudable que ha hecho de su preponderancia colosal la filantropica. Albion, es el empeño que ha tomado en la abolicion general de este tráfico infame de la especie humana.

Mucho tenemos que hacer, dirá alguno, pero ¿donde están los medios? ¿donde los ingentes caudales que necesitamos para ello? ¿Donde? En el fomento del pastoréo y de la Agricultura, en la libertad del Comercio, de la pesca y de la navegacion, en la acertada direccion de las rentas, ect. Smith *Riquezas de las naciones*, Condorcet su compendiador, Wart *Proyecto económico*, Campillo *Gobierno económico para la América*, Steuart *Economia politica*, Jovellanos *Ley agraria*, Filangieri *Ciencia de la legislacion*, Savari *Diccionario de comercio*, Danvila *Lecciones de economia civil ó de comercio*, y otros célebres escritores, que ya teneis de la Economia politica y rural, os podrán ilustrar con acierto sobre materias tan interesantes. El Pastoréo la inocente ocupacion de los primeros Patriarcas nos ha dado en esta provincia un producto neto mas quantioso, que lo que producia ultimamente el famoso Potosi. La Agricultura el destino que el mismo Dios dió al hombre en este mundo, y mientras hubiere vivientes el mas necesario, es la base mas sólida de las incalculables riquezas del poderoso reyno de la Gran-Bretaña en un clima ágrio y en una tierra ya cansada, ¿que no deberá producir en una region benigna y en un suelo vírgen? El Comercio, este gran puente de comunicacion entre los dos continentes del mundo, que los une y estrecha con los mas fuertes vínculos, que hermana los hombres mas distantes y los hace *cosmopolitas*; que endulza las costumbres de las naciones feroces, reduciéndolas á sociedad, al paso que multiplica sus necesidades y el genio emprendedor de los proyectos mas atrevidos y temera-

rios. *Sí*, amados compatriotas, al comercio animado de ese resortè el mas poderoso del corazon humano, del deséo insaciable de las riquezas de la India, es á quien se debe el feliz descubrimiento del Nuevo Mundo, el precioso pais que habitamos: al miserable interes es á quien se deben los viages de Colón, de Américo, de Gaboto, de Magallanes, de Sarmiento, de Anson; así como se deben á la sabiduría los viages de Fresier, de Tournefort, de Foster, de los dos desgraciados Cook y la Perouse, de Entrecastreux, de Humbolt, y de Malespina, precioso diario manuscrito de nuestro compatriota Viana, que con los anteriores ilustra éste Establecimiento.

¿Quereis dar un nuevo y fuerte impulso á éstas dos ruedas sobre que gira el gran carro cargado con todas las riquezas de las naciones, es decir, á la Agricultura y al Comercio? Estudiad el gran libro de la Naturaleza, de ésta madre fecunda y siempre nueva. Vuestros descubrimientos harán honor á vuestra Patria, y aumentarán los renglones de su tráfico y cultivo. Linneo el hijo mas querido, el intérprete mas fiel á quien ha revelado todos sus arcános, Buffon el Plinio francés, su eloqüente panegirista, Castel su compendiador, Tournefort, Jussieu, Bomare, Haüy, Kirwan, Quer, Molina, Ruiz y Pavon, Ortega, Cavanilles, Azara y otros célebres expositores de la Naturaleza que adornan éstos estantes, son los mejores maestros que pueden dirigirnos en tan importantes investigaciones. Vuestro pais abunda en producciones nuevas: y en éste corto recinto, en medio de las mas serias ocupaciones de mi ministerio, he clasificado y descrito sistemáticamente mas de mil especies desconocidas en sus tres Reynos. Si la Quimica entra á analizarlas, encontrará tesoros muy preciosos para las Artes y para la Medicina. Teneis para ello los Quimicos de mas nombre: Fourcroy, Chaptal, Nichôlson, Macquer y otros.

Pero ¿dónde voy? Nobrar solamente los ramos de ciencias y artes que poseeis sería fastidioso. Baste decir que nada os falta para llegar al grado de sabiduría de las

ciudades mas cultas. Con estos auxilios es que en tan pocos dias tienen las Provincias Unidas de Norte-América hombres muy eminentes. Sobresalen en la ciencia de Gobierno Adams y Hamilton, en la Física Franklin, en la Astronomía Winthrop, en la historia civil Ramsay, en la natural Jefferson; pero Washington será siempre la estrella mas brillente de América, el estadista mas profundo, el General mas hábil y el Patriota mas zeloso, cuya gloria nunca ofuscarán los honrosos descubrimientos de sus compatriotas, como el conductor de Franklin, el Planetario de Rittenhouse, los molinos de harina de Evans y la máquina de vapor de Rumsey. Yo espero de vosotros, ilustres Orientales, que no sólo igualareis en descubrimientos á éstos vuestros dignos hermanos del Norte de América, sino que por lo privilegiado de vuestros talentos y por vuestra incesante aplicacion hareis ver al orbe literario, que en las regiones del Sud de América, no solo se encuentran los únicos verdaderos gigantes en el cuerpo, sino tambien en el ingenio y en el espíritu.

A vista pues, de tamañas ventajas y de tan copiosos beneficios como os va á proporcionar ésta pública Biblioteca, viendo cumplidos mis deséos, mi alma inundada de un júbilo inefable, no puede contenerse sin exclamar por último: que sea eterna la gratitud á todos quantos han tenido parte en éste público Establecimiento! Gloria inmortal y loór perpetuo al zelo patriotico del Gefe de los Orientales, que escaséa aun lo necesario en su propia persona, para tener que expender con profusion en establecimientos tan útiles á sus paisanos! Es acreedor á nuestro agradecimiento el jóven su digno Representante, que como tan amante de las ciencias, jamas, aun en los mas grandes apuros del erario, se ha dexado de prestar á todas aquellas erogaciones que le proponiamos, como necesarias. Son tambien dignos de los mayores elogios los Gobiernos pasado y presente, aquel por haber apoyado y elevado nuestra solicitud y hecho la mitad de la obra; y éste por haberla llevado hasta su última perfeccion. Sean

por último muy respetables las cenizas del venerable anciano nuestro compatriota el finado Dr. D. José Manuel Perez y Castellano, el primer Presbitero y Doctor de vuestro pais Hace poco que éste nuestro Mentor muriendo entre mis brazos, dexó para mayor perpetuidad de este Establecimiento lo mejor parado de sus bienes; pero el legado mas precioso es su *Opúsculo de Agricultura*, sazonado fruto de sus últimos años llenos de experiencia y sabiduria.

Y mientras las bendiciones de éste Pueblo agradecido recaen sobre tan benéficos ciudadanos, nosotros todos con tan nuevos y nobles motivos continuemos nuestros regocijos Regocíjese el Gobierno, porque debiendo éste Establecimiento ilustrar á los ciudadanos en el lleno de sus obligaciones, las executarán gustosos: regocíjense los ciudadanos, porque siendo sus Magistrados sábios, pocas veces erraran en lo que interesa á la felicidad de los pueblos; los ancianos, porque imposibilitados por sus años á un trabajo corporal, pueden ocupar su mente en entretenimientos útiles é inocentes; regocíjense en fin los niños, porque son los que por mas largo tiempo, deben disfrutar de tan apreciable beneficio. Entonen pues alegres Himnos en honor y gloria de éste Establecimiento.

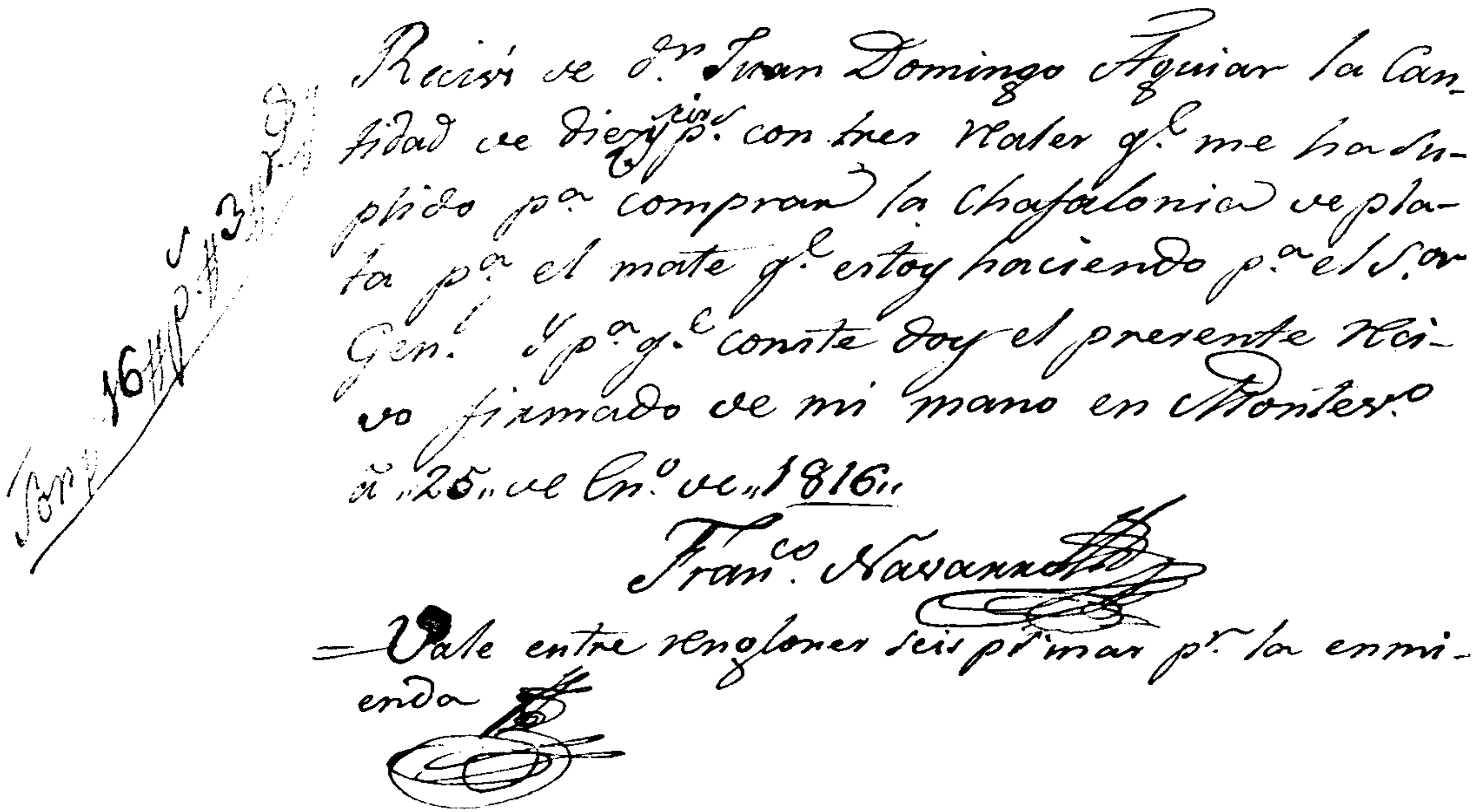
HIMNO.

Gloria al numen sacro
Del feliz Oriente
Que erige á Minerva
Altar reverente.

Ya se abren las puertas
De la ilustracion,
Que artera presion
Tres siglos selló:
Mantuvo entre sombras
Su imperio ominoso;
Vino Mayo hermoso,
Y las disipó. *Coro.*

Del libre sistema
Fundamento estable
Será el memorable
Civil instituto,
Dó á sus tiernos hijos
La patria prepara,
De la ciencia cara
Cultivado fruto. *Coro etc.*

Salve ¡Biblioteca!
Taller del ingenio,
Escuela del genio,
Vida del saber:
Colmada te mires
De preciosos dones,
Y jamas pregones
Del tiempo el poder. *Coro.*


Recibí de D.n Juan Domingo Aguiar la can-
tidad de diez y seis p.s con tres Reales q.e me ha su-
plido p.a comprar la Chafalonía de pla-
ta p.a el mate q.e estoy haciendo p.a el S.or
Gen.l y p.a q.e conste doy el presente Reci-
vo firmado de mi mano en Montev.o
a 25 de En.o de 1816

Fran.co Navarrete

Vale entre renglones seis p.s mas p.r la enmi-
enda

Constancia suscrita por el artesano Francisco Navarrete sobre la chafalonía de plata reunida para trabajar un mate destinado al Gral. José Artigas. Montevideo, enero 25 de 1816

EL exmo. cabildo gobernador, deseoso de multiplicar las festividades públicas consagradas al nacimiento de la *LIBERTAD*, ha determinado dar en la noche del proximo 25 un saráo correspondiente en la sala principal del consistorio. A su nombre, me cave el honor de invitar á V. para que se sirva asistir al indicado festejo, y admitir oportunamente mi mas atenta consideracion. Montevideo 17 del mes de América de 1816.

[illegible]

Sra. [illegible]

Manifestaciones impresas sobre el espíritu público que orientó a la sociedad de Montevideo en 1816

EL exmo. cabildo gobernador tiene á bien invitar á V. para concurrir á la iglesia matriz en los dias 24 y 25 del presente, vispera y dia del solemne anniversario de nuestra memorable regeneracion, á rendir acciones de gracias, y adorar al eterno por tan señalado beneficio. Sala capitular, y gobierno. Montevideo 16 del mes de América de 1816.

P. D. Se avisa á V. que la reunion de ambos dias será, en la sala Consistorial.

OCTAVAS

ORIENTALES

¡Quán gozoso se miró el tirano
obstentando su injusto poder,
y observando en los campos de Oriente
á los libres desaparecer!
Solo espinas los campos producen;
y en el dia de la lobreguèz
Sol, y Aurora las puertas de rosa
no gustaron abrir esta vez.

CORO. *Orientales la Pátria peligra,*
reunidos al Salto volad:
Libertad entonad en la marcha
y al regreso decid Libertad.

Precipitan del Desaguadero
al Indiano que supo triunfar:
en Oriente se pierden los lauros
que la Pátria nos hizo ganar:
Sin recursos, y sin mas fortunas
que jurar Libertad, Libertad,
los nativos del ínclito Oriente
empezaron con ansia á entonar.

CORO.

Gloria, ¡oh Pátria! que tus Orientales
muerte gritan con alto placer,
y tranquilos baxan a la huesa
sin cadenas que saben romper:
La valiente jornada del Salto
se resuelven todos á emprender;
su deseo es salvar el sistema,
ó en su honor con valor perecer.

CORO.

En movibles, y pequeñas chozas
marcha el Pueblo con augusto piè;
yá en un monte se oculta afanoso
yá un gran rio en sus ondas lo ve:
La constancia redobla sus votos,
allí fué el recordar, allí fué
la esperanza de librar á Oriente,
que sellaron como eterna Ley.

CORO.

Ni el cansancio, la sed, la fatiga
á la Virgen pueden arredrar,
ni á la Esposa que á su tierno infante
por instantes lo mira espirar:
El Anciano con vóz balbuciente
a sus hijos procura animar,
y el ardiente clamor de la Pátria
de sus pechos ahuyenta el pesar.

CORO.

Llega el tiempo en que retrocedieran
estos hijos, de la Pátria honor,
sumergidos en triste miseria,
pero llenos de gloria, y valor:
Su Caudillo los guia animoso,
y el tirano viólos con rubor,
quando el pecho contra el muro estrechan
inflamados de eternal rencor.

CORO.

Las cenizas de las almas libres
al gran Salto fueronse á esconder;
muere el Padre, la Hermana, el Amigo
sin que el llanto se mire verter:
Salve ¡oh Salto! mansion destinada
á los libres que el Sol vió nacer,
¡justo asilo de una accion heroyca,
quion tus timbres pudiera tener!

CORO. *Orientales la Pátria peligra,*
reunidos al Salto volad:
Libertad entonad en la marcha
y al regreso decid Libertad.

Reproducción de las "Octavas Orientales", escritas por Bartolomé Hidalgo en 1811 con motivo del éxodo del pueblo oriental. Impreso de 1816.

EL 4 del corriente se han de celebrar oficios funerales por las almas de todos los mártires de la LIBERTAD PATRIA en la América del sud.—Por tan justo fin, el gobierno espera asistirá V. á la iglesia matriz á las 10 de la mañana del expresado dia. Montevideo Julio 4 de 1816.

S. D. Manuel Luna

Funeral en la Iglesia Matriz por los mártires de la libertad.

EL EX.^{MO} CABILDO

GOBERNADOR INTENDENTE DE LA

PROVINCIA ORIENTAL.

DESEANDO fomentar la ilustracion de los jóvenes, de quienes penderá en lo succesivo la cultura, y en mucha parte la felicidad del país: ha promovido la apertura de una *Aula de Gramática Castellana y Latina* para el dia 27 del pre ente mes de Amèrica, cuyas lecciones serán *gratis*, y dictará en el convento de S.ª Bernardino de esta Capital el R. P. Ex-Lector F.r Cárlos Marìa Gonzalez. Todos los padres de familia, y tutores de la comprehension de este gobierno Intendencia que quisieren que sus hijos, y alumnos logren de este beneficio, podrán verse con el R.do F.r Cárlos. Sala Capitular y de Gobierno de Montevideo 20 del mes de América de 1816.

Juan José Duran—*Juan de Medina*—*Felipe Garcia*—*Agustin Estrada*—*Joaquin Suarez*—*Santiago Sierra*—*Juan F. Giró*—*Lorenzo J. Perez*—*José Trapani*—*Geronimo Pio Bianqui*—*Pedro Maria Taveyro*, Secretario.

La versión impresa de esta resolución se publica bajo el Nº 1702 en la pág. 334 del presente tomo del Archivo Artigas.

Nº 44 — [Carta de José Mª Roo al ministro de Guerra Gral. Carlos de San Vicente enviando una copia de la bandera construída por su padre en 1815.]

[Montevideo, noviembre 11 de 1856.]

-f. [1] /
Montevº Novbre
11/1856
Admitase la bandera presentada por el ciudadano Dª Jose Mª Roo; destinese al Museo Nacional despues de verificados los funerales, haciendose lo mismo con la urna que condujo los restos del Sor Grãl Dª Jose Artigas del Paraguai, pasandose con el correspondiente oficio al Encargado de aquel establecimiento para que se coloque todo en el lugar que corresponda.

[Una rúbrica]

Sn Vicente

/Exmo Señor Ministro de la Guerra, General Dn Carlos Sn Vicente

Mi respetable Señor;

Debiendo celebrarse en esta semana los solemnes funerales al finado General Dn José Artigas, Patriarca y fundador de la independencia del Pais, y la inhumacion de sus venerables restos, ausentes por cuarenta años, del suelo patrio, me he tomado la libertad de mandar construir á mis espensas, una bandera, bien sencilla en verdad, igual a la que por primera ves, se enarboló el 25 de Mayo de 1815 en un baluarte de la antigua ciudadela por orden del governador Coronel DnFernando Otorgues. Aquella bandera fue construida por direccion y su costo por mi finado Padre Dn Jose Maria de Roo, Administrador de Aduana; como puede verlo V.Ex.ᵃ en el diseño original que acompaño, atestiguando aquella circunstancia, el que deseó me sea devuelto, por ser un recuerdo que aprecio como hijo, y como patriota.

Me dirijo a V. Exª pidiendole se digne presentar al Exmo Señor Presidente de la Republica Dn Gabriel Antonio Pereira esa mi ofrenda á la memoria de aquél su ilustre deudo, deseando obtener por conducto de V.E. que ese pabellon historico acompañe el feretro en el convoi funebre ó que si hai otro mas rico, y mas digno obtenga al menos el que presento, el cubrir la urna funeraria durante la ceremonia al cementerio.

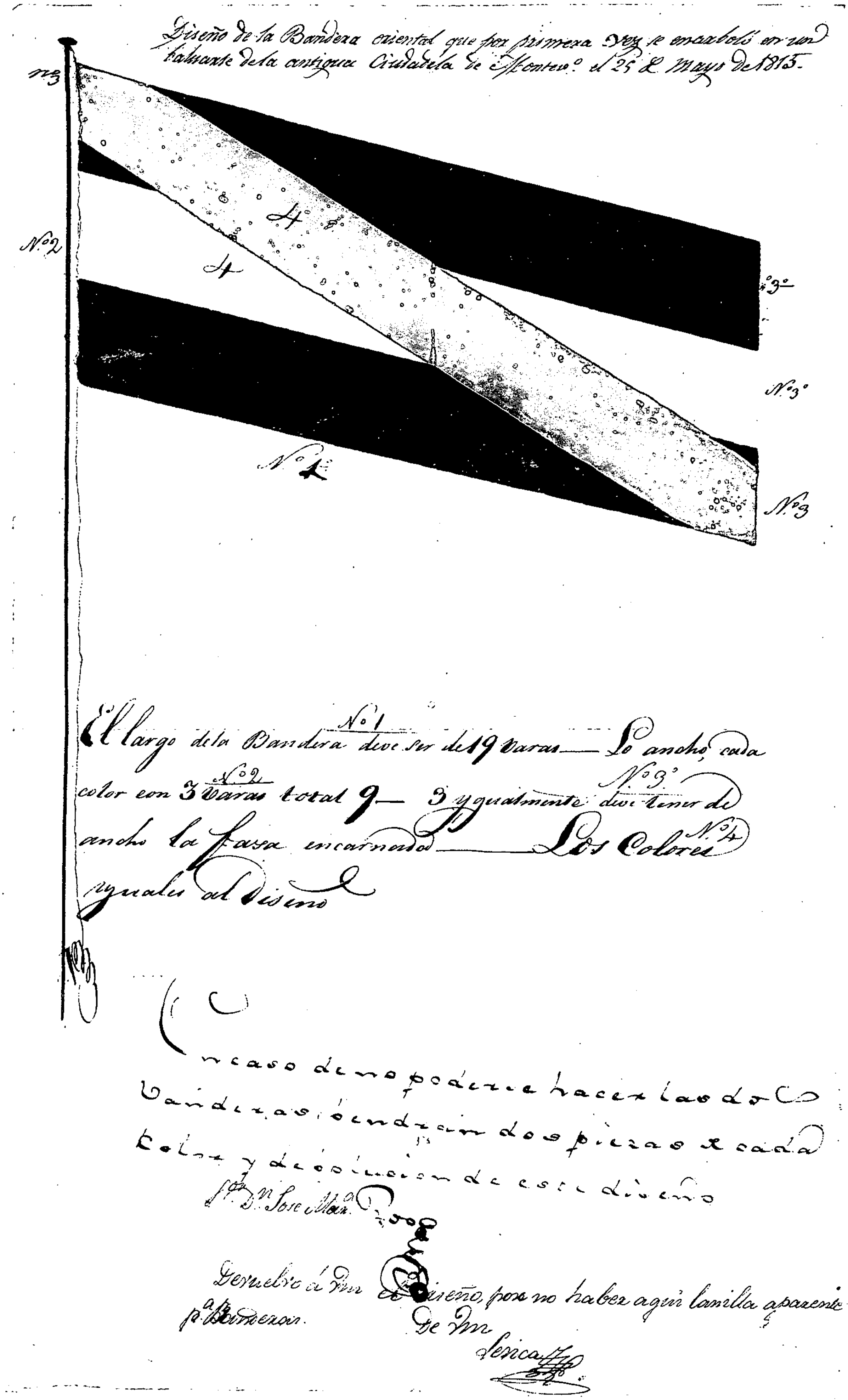
Con este motivo tengo el honor de saludar afectuosamente a V.E. y repetirme su atento servidor.

Q.B.S.M.

Jose Mª de Roo

Casa de V.E. 11 de Noviembre de 1856

Archivo General de la Nación. Montevideo. Ministerio de Guerra y Marina. Caja Nº 1485. Manuscrito original; una foja; papel sin filigrana; formato de la hoja 243 x 220 mm.; interlínea: 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena. Lo indicado entre paréntesis rectos [ ] no figura en el original.



Diseño de la Bandera oriental que por primera vez se enarboló en un baluarte de la antigua Ciudadela de Montev.º el 25 de Mayo de 1815.

El largo de la Bandera Nº 1 deve ser de 19 varas — Lo ancho, cada color con 3 varas Nº 2 total 9 — 3 ygualmente Nº 3º deve tener de ancho la faxa encarnada — Los Colores Nº 4 yguales al diseño

En caso de no poderse hacer las dos banderas, vendrán dos piezas de cada color y devolución de este diseño

S.r D.n José Mar.a

Devuelvo á V.m el diseño, por no haber aquí lanilla aparente p.a Banderas.

De V.m

Diseño de la bandera artiguista enarbolada en Montevideo en 1815

LÁMINA XVII

Nº 1728 [Ramón de la Piedra al Cabildo Gobernador. Le hace presente que al Teatro se le dan órdenes que no emanan de su persona, único Juez de Fiestas en esa Corporación; las que no cuentan con la aprobación de la misma; hecho por el que protesta en defensa de su honor solicitando se disponga que ningún particular intervenga en sus funciones.]

[Montevideo, mayo 27 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo. Señor.

La Defensa de mi honor me pone en la precicion de hacer presente á V.E.que siendo yo el unico Reg.or Juez de Fiestas que hay en esta digna Corporacion sedan ordenes en el Teatro sin mí conocimiento y sin la aprovacion deV.E. que deve saverlo p.r mi conducto,yo creo Exmo. Señor q.e hasta la presente é cumplido con los encargos que se me han hecho, y que á pesar de mi atrasada salud é desempeñado y estoi desempeñando lo quesemeáencar[ga]do y honrrado p.r V.E. y si no huviese desempeñado espero que se me castigue si huviese delinquído y deno que p.r orden de V.E. ningun particular tenga que intervenir en mis funciones,siendo justicia que espera. Dios gue. á V.E. m.s a.s Montev.o Maio 27. del1815.

Ramon dela Piedra

Al Exmo. Cavildo. J.y R- de esta Ciudad.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 207. Folio 142. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1729 [El Cabildo de Montevideo al Juez Regidor de Fiestas Ramón de la Piedra. Manifiesta que en atención a su inasistencia por motivos de salud se pasaron órdenes al teatro y a los cantores. Le exhorta a que comunique si concurrirá o no el próximo 28.]

[Montevideo, mayo 27 de 1815.]

[F. 1]/ /Acaba de rezivir este Ayuntam.to su honorable conmunicacion con fha de este dia,y en su raz.n dize q.e p.r su inasistencia emanada p.r su quebrantada salud, ([se han dado orns]) y teniendose en considerac.n esto,y no comprometer p.r otra parte el honor y decoro de el y aun el mismo de V.S. ha librado orns al Teatro,q.e en otras circunstanc.s no lo haria,y ([baxo]) con presencia de esto mísmo mando un recado á los cantores los q.e contextaron con extrañan.to de no haver (*aun*) sido avisados al efecto p.r V.S. con lo q.e queda contextado su indicado;esperando de V.S. q.e avisara sin falta de su asistencia, (*personal*) ([o inasist.a]) p.a el dia de mañana.

Sala Cap.r Mayo 27,,
1815,,

todas las firm.s

Al S.or Juez de Fiestas——

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 486. Folio 269. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 150 x 206 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1730 [Ramón de la Piedra al Cabildo de Montevideo. Comunica haber reunido la Compañía Cómica con el fin de resolver si continuarían por el mes de junio las funciones pese a que por las escasas entradas no se pueden satisfacer los sueldos de los artistas.]

[Montevideo, mayo 29 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo. Señor.

Hago presente á V.E. que en este dia he hecho reunion dela Compañia Comica sobre continuar el mes entrante de Junio á dar funciones de Comedias, y á causa delas cortas entradas nose pueden satisfacer los sueldos vencidos dedos meses,por cuio motivo La Dama siendo uno delos principales papeles nose aviene á continuar p.r deversele lo vencido y no poderse sostener la Casa con las cortas entradas que hay y corta subscripcion lo q.e hago presente á V.E. p.aq.e delivere lo que halle, por conveniente, y sea del superior agrado deV.E. avisandome en el dia de su determinacion para anunciarlo asi mañana en el dia al Publico despues dela comedia anunciada.

Dios gue. á V.E. m.sa.s Montev.o 29 de Maio del1815.

Ramon dela Piedra

Al Exmo.Cavildo J.y R. de esta Ciudad.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Adminisrativo. Año 1815. Libro 207. Folio 143. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1731 [El Cabildo de Montevideo al Regidor Juez de Fiestas Ramón de la Piedra. Contesta autorizando la realización de las tres comedias restantes del mes de la fecha.]

[Montevideo, mayo 30 de 1815.]

[F. 1]/ /En contextac.n al oficio de V.S. de fha de ayer ([ha]) comprehensivo de haver ordenado la reunión dela Comp.a Comica con los demas particular.s a q.e se contrahe resultivos de dha reunión:ha acordado este Ayuntam.to q.e p.r hahora,y hasta q.e se desembaraze un tanto de las graves (*atenc.s*) q.e la circundan se den ([al mes tres comedias solam.te]) (*las tres ultimas comedias restantes refe-*

rent.[s] á este mes) Lo q.[e] avisa á V en contextación á su citado oficio. Dios &.[a]— Sala C.[r] Mayo 30,,
1815—

Pablo Perez = Pasq.[l] Blanco = Luis dela Rosa Brito =

Antolín Reyna = Pedro M.[a] de Taveiro Srio.

No se Copia

S.[or] R.[or] J.[z] de F.[s] D. R.[on] delaP.[a]———

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 486. Folio 273. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 155 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1732 [Relación suscrita por Francisco Galli de los sueldos pagados en el mes de mayo de 1816 a los integrantes de la Compañía Cómica que actuaba en Montevideo.]

[Montevideo, junio 6 de 1816.]

[F. 1]/ /Sueldos pagados en el mes de Mayo á los yndividuos de la Compañia Comica de esta Capital de Montevideo

1.ª Dama	Trinidad Guevara	50	,,
	Petronila Serrano	50	,,
	Ana Josefa Echevarria	30	,,
	Bernarda Gallardo	18	,,
	Santiago Roxas	45	,,
	Juan Quixano	45	,,
	Joaquin Guevara	38	,,
	Jose Martines	35	,,
	Manuel Gonzales	30	,,
	Manuel Vederique	30	,,
	Pedro Perez	17	,,
	Bernavé Diaz	25	,,
	Juan Lopez	30	,,
	Jose Vergara	17	,,
	Miguel Cossio	16	,,
	Jose Montero	16	,,
	Jose del Corral	30	,,
	Juan Barros	30	,,
	Manuela Fernandez	8	,,
	Juan Prichone	13	,,
Mosos	Pedro Silva	8	,,
Mosos	Casimiro Soria	8	,,
	Tiburcio Ortega	6	,,
	Pasa al frente	595	,,

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro Nº 603, Epoca de Artigas. Compilación de documentos. 2. Folio 242. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 320 x 420 mm.; interlínea de 8 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Por la Suma dela B.ta	595	,,
Andres Arredondo	13	,,
Gabriel Espinosa	7	,,
Diego Esquinardo	6	,,
Matias Serrano	5	,,
Luis Dias	10	,,
Jose Maria Navarro	17	,,
Petronila Serrano	20	,,
Juan Barros 7 funcion.s á 12 r.s	10	4
Jose Xavier 7 dhas aid	10	4
Luis Martines 7 dhas a 8 r.s	7	,,
Luis Ferran 7 dhas á 12 r.s	10	4
Ermenegildo Ortega 7 dhas aid	10	4
Ciriaco Ortega 7 dhas aid	10	4
El cavo Ordenanza	3	,,
Juancho	2	,,
Ambrosio Lapuente	10	,,
	747	4
Alquiler dela Casa	80	,,
	$ 827	4

Montevideo y Junio 6 de1816

Fran-co Galli

Nº 1733 [Detalle de los sueldos asignados a los músicos del Estado.]

[Montevideo, junio 6 - 14 de 1815.]

[F. 1]/ */N.º 109*

Razon de los Sueldos asignados a los musicos del Estado que abajo se expresan, cuyos ceñalamientos se les ha hecho con conocim.to del Ministro de Hacienda, segun la havilidad de cada uno de ellos; con la presisa calidad de q.e se les ha de pagar mensualmente: ASaver =

Luis Ferran, clarinete, músico mayor 30 p.s mensuales, con la obligacion de enseñar clarinetes, y octavines, y poner una sonata nueba cada semana	30,,	,,
Juan Roman, fagot 20 p.s con la obligacion de enseñar Fagot y trompa	17,,	,,
Ciriaco Ortega, Trompa 17 p.s	17,,	,,
Ermenegildo Ortega, Clarinete 17 p.s ...	17,,	,,
Luis Lucron, Clarinete 19 p.s	19,,	,,
Andres Sans, octavin 12 p.s	12,,	,,
Nicolas Aguirre, Triangulo 10 p.s	10,,	,,
Andres Martinez, Tambora 11 p.s	11,,	,,
	132,,	,,

Montev.º 6,, de Junio del1815

Luis Ferran

V.B.
Murguiondo

Montev.º y Junio 14 de 1815

Paguese

Otorgues

[F. 1 v.]/ /He recibido del Sr. ministro interino dehacienda los ciento treinta y dos pesos a q.e se refiere la relacion antecedente. Montevideo 10 dejunio del1815–

Son 132 p.s

Musico mayor Luis Ferran

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 170. Folio 32. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 311 x 211 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1734 [Pedro de Aldecoa al Sargento Mayor de la Plaza de Montevideo. Informa que el Comandante de la escolta de la Comedia operará bajo las órdenes del Regidor Juez de Fiestas en lo relacionado con lo interno del teatro.]

[Montevideo, julio 8 de 1815.]

[F. 1]/ /De orden del Emo Cabildo Gov.r de esta Plaza,el Comand.te de la Escolta dela Comedia,operará,bajo las inmediatas ord.s del S.or Rexidor Jues de Fiestas,en todo lo peculiar alo interior del Teatro–
Montev.o Julio 8 de1815

Aldecoa

Sarg.to Mayor de la Plaza

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 488. Folio 57. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 150 x 191 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1735 [Ramón de la Piedra al Cabildo Gobernador. Solicita autorización para clausurar las funciones de teatro en virtud de que el producto de las entradas no cubre los gastos que demanda el funcionamiento de la comedia.]

[Montevideo, agosto 13 de 1815.]

[F. 1]/ /No síendo posible el sostén del teatro,como antes de aora hé hecho presente â V.E. por no dar las entradas tan límítadas para el pago, ni aun de una tercera parte desueldos de los q.e están contratados, y los gastos de alumbrado, y Musica, y el pago de la casa, q.e hasta la presente no há Recivido su propietarío alquiler alguno,ní esperanza de otras obencíones q.e sufraguen me veo en la necesídad de anunciarlo á V.E. para q.e si lo tíene á bien,daré orden para q-e se cierre la casa con esta ultima comedía, y lo haré saber á el pp.do por medio de los carteles indispensables. Dios gue á V.E. m.sa.s Montev.o 13 de Agosto de1815.

Exmo Señor

Ramon dela Piedra

Exmo Cabildo Govern.r de la Provincía.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 207. Folio 145. Manuscrito original. fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 204 mm.; interlínea de 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1736 [El Cabildo Gobernador de Montevideo a Ramón de la Piedra. Ordena pase una relación de los gastos de la Casa de Comedias, con el fin de tomar las medidas necesarias para que el público pueda gozar del teatro.]

[Montevideo, agosto 14 de 1815.]

[F. 1]/ /En atencion al Oficio de V.S. fha 13,, del q.e rige, há dispuesto este Gobierno (p.a q.e el Publico no quede privado enteram.te dela diversion del Teatro, sin tener Otra conq.e

pueda distraher elpeso de sus Ocupaciones, ytareas) le pase V.S. una relacion Circunstanciada de todos los gastos q.e produce la Casa de Comedias p.a en su vista acordar lo q.e fuese mas conforme álas circunstanc.s

Lo q.e comuníca á V.S. este Gobíerno p.a su cumplimiento.

Dios gue á V.S. m.s añ.s Sala Capitular y Gobierno de Montev.o Agosto 14 del1815,,

AlSor Regidor Juez de fiestas D. Ramon dela Piedra

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Compilación de Documentos de la Epoca de Artigas. Libro Nº 489. Año 1815. Folio 82. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 200 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1737 [Ramón de la Piedra al Cabildo Gobernador. Remite relación del producido y gastos que demanda la existencia del Coliseo.]

[Montevideo, agosto 15 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo S.or

Con arreglo á la orn deV.E. catorce del presente, adjunto acompaño una Relación, cuya demonstración dará ā V. E. una ídea del producto,y gastos q.e demanda la existencia del Colíseo en sus Representac.es

Díos gue ā V E. m.s a.s Montev.o 15 de Agosto del1815.

Ramon dela Piedra

Exmo Cabildo Govern.or

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 205. Notas al Cabildo Gobernador. Folio 29. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 208 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1738 [El Cabildo Gobernador de Montevideo a Ramón de la Piedra. Informa que ha resuelto desvincularse de todo lo concerniente a la Casa de Comedias, cediendo a los actores la dirección y beneficio de ella. Agrega que sus cometidos como Juez de Fiestas continúan siendo los mismos.]

[Montevideo, agosto 24 de 1815.]

[F. 1]/ /Ha acordado este Cabildo Gobern.or desprenderse de los ingresos, gastos, y mecanismo de la Casa de Comedias; cediendo á los Actores el manejo, y beneficio de dha. casa; por lo que V.S. tendrá á bien franquearles los vestuarios, y demas vtiles pertenecientes á ese objeto: quedando siempre V.S. como verdadero Juez de fiestas al cuidado de

revisar las comedias, q.e se han de dar al Publico, y lo demas anexo á las funciones de su empleo.

Dios gue aV.S. m.s a.s Sala Cap.r y de Gob.no Montev.o Ag.to 24,, de 1815,,

Pablo Perez — Luis de la Rosa B.to — Antolin Reyna

Jose Vidal

Juan Maria Perez

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

S.r Reg.or Juez de Fiestas D.n Ramon de la Piedra.

Archivo del Sr. Octavio Assunçao. Montevideo. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 209 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1739 [Salvador García al Cabildo Gobernador. Solicita se proceda al lanzamiento de la farsanta Trinidad Guevara de la casa que ocupa perteneciente al Estado. Señala que por tres veces desobedeció la intimación de la Comisión de Propiedades Extrañas.]

[Montevideo, agosto 24 de 1815.]

[F. 1]/ /Haviendo yo echo presente áV.E. por Tres distintas ocasiones guardando de unas á otras prolongados intervalos de tiempo, la urgente necesidad en q.e me hallo de pasar á vivir la Caza q.e fugando dexó en esta Ciudad el Europeo Bicente Cal q.e corre hoy de cuenta del Estado y se halla ocupandola la farsanta Trinidad; por otras tantas fué resuelto q.e la Comición de propiedades extrañas hiciese intimar á aquella su ebaque; mas sin embargo de tan repetidas ordenes á intimaciones yo me hallo aun sin haber logrado el fruto de mi solicitud enla q.e por las razones aducidas en mi oficio de 14 del corr.te se interesa tambien el mejor desempeño delas funciones de mi Empleo, q.e deben ceder en beneficio del Estado mismo.

[F. 1 v.]/ Avista / de una morosidad tan notable, y entre las perplegidades de qual sea su causa, me resuelvo á creher que la enunciada comica, acaso habrá llegado, con error grueso, á persuadirse, q.e los fueros de Primera dama del farsante Teatro le autorizan para dejar ilusorias las justas determinaciones del Govierno: sobrado atrevimiento é isolente audacia, digna ála Verdad de rigoroso castigo.

La Comicion de vienes extraños ha llenado por tres veces las ordenes del Superior Magistrado haciendo intimar ála comedianta el desalojo de la caza, y esta no lo executa, no obedece, ni respeta la alta imbestidura de tan Recto Tribunal. ¿q.e resta Señor Exmo. sino hacerle conocer con la aplicacion del correspond.te castigo su desmedido é impavido atrevimiento?

[F. 2]/ Yo espero pues q.e la ulti-/ma resolucion de V.E. se extienda á mandar hacer el lanzamiento dela caza sin

perdida de momentos ni la menor concideracion, respecto á q.e así lo exige la obstinada resistencia de la mencionada Comica q.e toca ya en remarcable menosprecio mio.

Dios gue. á V.E. m.s a.s Montevideo Agosto 24 de 1815„

Exmo. Señor

Salvador Garcia

Exmo Cabildo Governador.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 199. Folio 269. Manuscrito original: fojas 2; papel sin filigrana; formato de la hoja 303 x 206 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1740 [Ramón de la Piedra certifica que a Manuel Viderique se le adeuda un saldo de los honorarios que debió percibir.]

[Buenos Aires, marzo 3 de 1816.]

[F. 1]/ /Certifico en quanto puedo y haya lugar que al S.or Manuel Viderique,por el desempeño de tercero Galan en el Coliseo dela Plaza de Montevideo, sele adeudan noventa y dos pesos quatro reales, por el tiempo de cinco meses, Abril,Maio,Junio,Julio, y Agosto de1815. no haviendo recivido por estos cinco meses sino sesenta y siete pesos quatro reales,por falta de fondos y gozaba del sueldo de treinta y dos pesos,es quanto puedo informar del tiempo que estubo a mi cargo y á pedimentodel referido Viderique doy el presente en Buenos Ayres a 3 de Marzo de 181[6]

Ramon dela Piedra

Son 122 p.s 4 r. a razon de 38 p.s

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Archivo y Biblioteca "Pablo Blanco Acevedo". Libro 36 de la Colección de Manuscritos. Folio 11. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 215 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 1741 [Francisco Galli al Cabildo de Montevideo. Acusa recibo del oficio por el que se le encarga de la dirección de teatro y de la lotería general que deberán funcionar en la misma casa.]

[Montevideo, abril 23 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo S.or

He recibido el oficio de V.E. fha de ayer, enque ha tenido á bien encargarme la Direccion de Teatro,y loteria gen.l, que V.E. determina establecer enla misma casa p.a su sosten.

Aunque la indispensable atencion amis Negocios,me absorbe la mayor parte del tiempo;el deseo de Servir á V.E. ser util al Publico en q.[to] me fuere posible,me obliga á admitir gustoso el encargo de V.E. ofreciendo de mi parte el mas exacto desempeño; y que hoy mismo comenzare á trabajar el proxspecto económico que V.E. me pide,ylo demas necesario al mas pronto establecim.[to]

Dios Gue a V E m[s] as Montev[o] y Ab.[l] 23 de 1816.

Fran-[co] Galli

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 603. Epoca de Artigas. Compilación de documentos. 2. Folio 18. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 10 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1742 [Relación suscrita por José Trápani, Juan Francisco Giró y Agustín Estrada, en la que consta el producido de las funciones del teatro de Montevideo durante el mes de mayo de 1816.]

[Montevideo, junio 6 de 1816.]

[F.1]/ /Relacion que demuestra el producto de las funciones del Teatro en el mes de Mayo del1816

1816					
Mayo 1.º	Primera funcion rebatida la papeleta de exena	103	1	Total delas 7 func.s ..	954 7
mayo 9	Segunda Dha ... id ... id	166	1½		
Mayo 13	Tercera Dha ... id ... id	102	6½		
19	Cuarta Dha ... id ... id	111	7		
23	Quinta Dha ... id ... id	116	1		
24	Sexta Dha ... id ... id	174	4		
25	Septima Dha ... id ... id	280	2		
	Por los gastos echos p.a el teatro como consta en la C.ta N.º 1	162	7½	...	990 3½
	Por los Sueldos de los individuos de la compañia comica segun consta enla C.ta N.º 2 ..	747	4		
	Alquiler dela Casa de Comedia	80			
				Resta la Casa de Comedia ...	$ „35 4½

Por lo que queda Existente de la Loteria rebatidos los gastos ocasionados	429	7
Rebaxanse los 35 p.s 4 ½ rr.s que queda restando la Casa de Comedia	„35	4½
Queda Existente delos dos ramos ...	$ 394	2½

Nota

Para el completo de dha Cantidad faltan que cobrar algun.s lunetas y palcos de temporada

Montev.º y Junio 6 de 1816

Fran.co Galli

Montevideo Junio 6. del1816
Aprobado por la comision señalada á este objeto

Josef Trapani = Juan Fr. Giro = Ag.n Estrada

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 603. Epoca de Artigas. Compilación de Documentos 2. Folio 242. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 320 x 420 mm.; interlínea de 8 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1743 [Juan Benito Blanco al Cabildo Gobernador de Montevideo. Manifiesta su conformidad con la disposición del 19 de julio tendiente a exonerar del servicio a los empleados del coliseo y lotería y a los artesanos, pero considerando que esta medida se expone a abusos, opina que debe limitarse sólo a los empleados superiores. Expresa que dada la crisis por la que se atraviesa, los empleados liberados del servicio pueden contribuir con una cuota moderada al Batallón Cívico.]

[Montevideo, julio 23 de 1816.]

[F. 1] / /Exmo. Señor.

Son muy loables los designios con que V.E. se há dignado esectuar de alistamiento yServicio alos empleados de este Coliceo y loteria, como tambien alos Artezanos que Señala el Superior oficio fho el 19 pero Síendo vn hecho en cuyo Credito hablan igualmente la razon y la esperienzia q.e este genero de gracias son por naturaleza expuestas al ab[u]zo delos mismos que las disfrutan me há parecido Conveniente hacer á V.E. este recuerdo con el fin de que la expresada resolucion selimite alos empleados de primer orden como actores y Consuetas ynó alos que encargados del Servicio mecanico del teatro puedensin perjuicio suyo ó del establecimiento hacer la fatiga del Batallon Cívico nunca tan recargado como en el dia ni tan necesaria la multiplica.on de su fuerza como en el Conflicto delos peligros que nos amenazan –

Por este mismo principio soy tambien de opinion quelos agraciados del citado oficio del 19.– Yá qué nó partan con el resto del vecindario esta importante Carga que nos impone la seguridad y defensa publica de Servir personalmente, mientras nó Cesa la presente Cricis, deverian al menos contribuir con vna quota moderada á venefício delos / [F. 1 v.] / que actualmente se hallan en Servicio activo y tan recargados que dificilmente podrá llenarse todos los objetos que V.E. le propone enla defensa dela Plaza es por el propuesto arbitrio v́ otro Semejante nó se consigue vigorisar vn Cuerpo de cuyo alistamiento son muy pocos los que nó se efectuan.

El Coliceo la Loteria y los talleres delos artesanos se toman muchas vezes por asilos del egoismo ola apatía y es preciso serrarlo del mejor modo posible ó renunciar el pensamiento de mantener organisada la milicia Cyvica V.E. vé en el precío á q.e hán suvido las guardias vna prueba incontestable del daño que producen las esepciones haciendo refluir en los menos vna pension que si rolase entre todos vendria haser en si insencible.

Esto que mira en general ala fuerza del Batallon Cívico se entiende particularmente dela Plana de oficiales cuyo numero bastante reducido en si mismo lo es mucho mas porla Comision que el Govierno se sirve destrivuir entre los del Cuerpo redoblando p.r consecuencia la fatiga delos que subsisten enlas Compañias si V.E. tuviese por bien hacer que volviese á la suya el Capitan de la 2.a actualmente empleado en el tribunal de Com.o trasfiriendo este Cargo á otro delos muchos que pr diversos causales

nó tienen algun empleo enla milicia podria consiliarse la administracion dejusticia enlo mercantil conla permanencia y mejor arreglo del Batallon en q.e V.E. como jefe y como Celador del bien publico estan interesado como ninguno.

Dios gue. á V.E. m.s a.s– Montev.o y Julio 23/816

Exmo Señor

Juan Benito Blanco

Exmo. Cavildo Governador Intend.te

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 35. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 203 x 201 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1744 [Detalle de los sueldos que perciben los músicos del Estado con expresión de plazas y nombres, correspondiente al mes de setiembre. A continuación el recibo suscripto por Luis Ferrán por la cantidad de ciento ochenta y cuatro pesos, total de los mismos.]

[Montevideo, setiembre 30 - octubre 12 de 1816.]

[F. 1]/ */Musica del Estado N.o 5 –*

Relacion de las Pagas q.e tienen los Indibiduos q.e forman dha musica bajo el vltímo arreglamento procedente al mes de la fecha

Plazas	*Nombres*	*Pesos*
Musico Mayor	Luis Ferran	30,,
1.er Clarinete	Hermenegildo Ortega	19,,
2.o Id.n	Luis Lucron	15,,
Id.n	Luis Gomez	15,,
1.er Trompa	Ziriaco Ortega	17,,
2.o Id.n	José Fuentes	16,,
Fagot	José Diaz	17,,
Octabín	Ramon Tavoada	12,,
Bombo	Andrés Martinez	15,,
Pandereta	Santos Iglesías	10,,
Platillero	Juan Diaz	10,,
Triangulo	Antonio Martinez	([1])8,,
	Total	184,,

Montebideo y Septiembre 30 de 1816

Luis Ferran

He recivido de la Comisaría de Guerra de la Provincia los ciento ochenta y quatro p.s que constan de la antecedente relacion para distríbuirlos á los respectivos interesados. Montev.o Octre. 12de1816 -

Luis Ferran

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 242. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 317 x 206 mm.; interlínea de 10 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1745 [Relación de los sueldos de los músicos del Estado con especificación de clases y nombres, según reglamento de Juan José Durán. Sigue un recibo por la cifra global —ciento ochenta y cuatro pesos— suscrito por Luis Ferrán encargado del pago de los mismos.]

[Montevideo, octubre 31 - noviembre 15 de 1816.]

[F. 1]/ */Musica del Estado N.o 14*

Relacíon de los Sueldos q.e tíenen dhos Indibiduos segun el ultimo reglam.to puesto pr el S.r d.n Juan Durán

Clases	*Nombres*	*Sueldos* Ps
Musico Maíor	Luis Ferran	30,,
1.er Clarinete	Hermenegildo Ortega	19,,
2.o Id.n	Luis Ducron	15,,
Id.n	Luís Gomez	15,,
1.er Trompa	Zíríaco Ortega	17,,
2.o Id.n	José Fuentes	16,,
Fagot	José Dias	17,,
Otabín	Ramon Tavoada	12,,
Bombo	Andres Martínez	15,,
Platillero	Juan Diaz	10,,
Pandereta	Santos Iglesías	10,,
Triangulo	Antonio Martinez	8,,
	total	184,,

Montev.o y Oct.e 31 de 1816

Luis Ferran

He recibido del S.r Comisario de Guerra los ciento ochenta y quatro p.s contenidos enla antecedentes rel.n para distribuirlos á los respectivos interesados.
Montev.o 15 de Nobre. de1816 -

Luis Ferran

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 605. Folio 16. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 316 x 212 mm.; interlínea de 7 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1746 [Orden de la Junta Municipal de Propios a su mayordomo para que entregue a Trinidad Guevara cuarenta pesos, que le han sido asignados por vía de gratificación.]

[Montevideo, noviembre 8 de 1816.]

[F. 1]/ /Junta Municipal depropios
El Mayordomo de ella entregará á D.ª Trinidad Guevara quarenta pesos por via de gratificacion Asignada enlos Meces Siguientes perteneciente al mes de agosto dies pesos,y del mes de Septiembre quince,pr El mes de octubre idem– Montevideo 8 de Nobiem.e 1816,,

Durán Suares

Recíví–
Trinidad Guevara

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 213. Folio 126. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 309 x 208 mm.; interlínea de 7 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1747 [Orden de la Junta Municipal de Propios a su mayordomo para que abone a la cómica Trinidad Guevara quince pesos por el mes de noviembre.]

[Montevideo, diciembre 24 de 1816.]

[F. 1]/ /Junta Municipal de propíos de Montev.o Dic.re 24,, de — 1816,,
El Mayordomo de ella entregará ala Comica Trinidad Guebara la cantidad de quince– p.s correspond.s al mes devengado de Nov.re exigiendo á continuación el competente recivo

Medína García

R-vi Estrada

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 213. Folio 244. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 315 x 211 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1748 [Fernando Otorgués al Padre Guardián del Convento de San Francisco. Le invita a presenciar junto con los religiosos del Convento, la ceremonia del izamiento de la bandera tricolor.]

[Montevideo, marzo 25 de 1815.]

[F. 1]/ /Para las 6 del dia de mañana he dispuesto se orle en esta Plaza la Bandera Tricolor, y persuadido q.[e] vmd. toma una gran parte en las glorias del nombre Americano, le invito p.[a] q.[e] con los religiosos de ese convento concurra á esta casa fuerte ala hora señalada, disponiendo q.[e] á los primeros cañonazos se anuncie con repique de campana el regocijo dela enarbolacion del Pabellon oriental.

Marzo 25 de 1815

Al P.[e] Guard.[n] del Convento de San Francisco.

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Colección de Manuscritos. Tomo 2220. Folio 3. Copia mecanográfica.

Nº 1749 [El Cabildo de Montevideo al Gobernador Otorgués. Expresa que concurrirá el día 26 al acto en honor de todos los orientales.]

[Montevideo, marzo 25 de 1815.]

[F. 1]/ /Dia 25 Nº 25 Por lo q.[e] V.S. se sirve comunicar â este Ayuntam.[to] con fha de hoy p.[a] la concurrencia â las 6 del día de mañana, tendrá mucho honor en asistir â un Acto tan laudable, y q.[e] honorificará â todos los orientales. Dios &.[a] = Las mismas firm.[s] del anteced.[te] = S.[r] Govern.[r] Politico y Militar de esta Cap.[l] D. Fernd.[do] Otorgues ——

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 35. Folio 41. Manuscrito copia de época: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 298 x 207 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1750 [Relación de gastos originados por el establecimiento y habilitación de la música destinada a la plaza de Montevideo.]

[Montevideo, abril 6 de 1815.]

[F. 1]/ /Relacion delos gastos causados enel establecimiento y habilitacion dela musica del estado destinada á estaPlaza que ha corrido ami cuidado por comision delSr. Govern.[or] Politico y Militar de ella Asaver

	Pesos.	*Reales*
una Tambora en	17.	
un octavin piculo y Triangulo en	13.	
Por dos clarinetes de B á 20 p.[os]	40.	
Por veinte quadernillos depapel para musica a 8 r.[s]	20.	
Por dos ...... id ...... id .... id a 10 r.[s]	2.	4.
	92.	4.

Vaxa.

Lo es de 32. p.s 4 r.s pagados en 21,, de Marzo a d.n José Zubillaga	32.	4.
	60.	0.

He recibido delS.or Minro inter.o deHacienda los Sesentapesos como resto delo que importa la anteced.te relacion. Montevideo Abril 6. del1815=

Prudencio Murguiondo= Son 60.. pesos ——————————

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 485. Folio 63. Manuscrito original: fojas 1 papel con filigrana formato de la hoja 314 x 209 mm.; interlínea de 7 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1751 [Relación de los gastos originados por el baile que se realizó en Montevideo el día en que se enarboló la bandera tricolor.]

[Montevideo, abril 8 de 1815.]

[F. 1] / /Manifiesto de los Gastos echos en el Baile del dia q.e se enarbolo la Bandera Tricolor.

2.,, varricas de Servesa comprada a Relli	78–,,
87–,, p.s del Cargo q.e hase Artalleta p.r el Refresco ...	87–,,
34.,, p.s delos Mucicos	34–,,
Suman los Gastos. S.T.	199–,,
An contribuido hasta la fha con	,,73–,,
Se resta	126–,,

Para Cubrir el Alcanze sehase la Distribucion Siguiente.

	El S.or Governador	30–	Pagó	
	D. Prudencio Murgiondo	14–		
	d.n Juan María Perez	12–		
	([d.n Juan Correa	14])		
	d.n Juan José Aguiar	12–		
Pagó–	d.n Felipe Reylly	14–		
	d.n Juan Ponse	12–	Pagó	
	d.n Bartolo Idalgo	4–		
	d.n Julian Albares	2–		
	d.n Domingo Artalleta	10–	pago	
	d.n Jose Monjaime	2–		
	Suma p.s S.T.	126–		126–,,
				000–,,

Montevideo Abril 8 de 1815——

Juan Ponce

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Sala "La Patria Vieja". Manuscrito original: fojas 1; formato de la hoja 311 x 217 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena. Este documento está enmarcado y expuesto por lo que no es posible comprobar si el papel tiene filigrana.

Nº 1752 [Invitación del Cabildo de Montevideo a los Alcaldes de barrio para concurrir a la función en honor de los Santos Patronos de la Ciudad.]

[Montevideo, abril 18 de 1815.]

[F. 1]/ /([Como es un deber])
Como este proxima ([el dia]) la funcion delos Santos Patronos deesta Ciud.ᵈ q.ᵉ se celebra annualm.ᵗᵉ en el dia 1º de Mayo, le invita áV. este Ayuntam.ᵗᵒ p.ᵃ q.ᵉ concurra (*en cuerpo*) ásus visperas ydia con fraque y centro negro. Lo q.ᵉ se avisa aV. p.ᵃ su intelig.ᵃ y devido cumplim.ᵗᵒ
D.ˢ &. Abril 18 / 1815
Copiado F.S.C.= E.F. Srio.=
Alos alc.ᵉˢ &–

[F. 1 v.]/ /([Habiendo solicitado este Ayuntam.ᵗᵒ del S.ᵒʳ Gob.ᵒʳ p.ᵃ q.ᵉ se procediese p.ʳ una comision q.ᵉ al efecto se nombre al exclarecim.ᵗᵒ de los bienes extraños perte propiedades q.ᵉ correspondan á individuos existentes en el ultramar enemigo y ó no tengan herederos, y dolosam.ᵗᵉ las posean alg.ˢ particulares.])
([Con aprobac.ᵒⁿ del S.ᵒʳ Gobernador, há acordado este Ayuntam.ᵗᵒ nombrar áV.S.S.])

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 485. Folio 112. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 150 x 210 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1753 [El Cabildo de Montevideo al Gobernador Fernando Otorgués. Sobre la concurrencia de los oficiales de la guarnición a los actos conmemorativos de los Santos Patronos.]

[Montevideo, abril 29 de 1815.]

[F. 1 v.]/ /Dia 29 Nº 65 Deseoso este Ayuntam.ᵗᵒ de celebrar la funcion De Iglesia con todo el lucim.ᵗᵒ devido el dia Delos Santos Patronos De esta Ciudad q.ᵉ és el prim.ᵒ De Mayo: espera este Cuerpo Municipal se sirva V.S. impartir las ordenes convenientes â los S.ʳᵉˢ ofic.ˢ [F. 2]/ De la Guarnicion p.ᵃ q.ᵉ concurran â tributar culto y homenage â la divina Magestad â la Iglesia Matriz, la vispera â las quatro de la tarde Demañana 30 – Del cor.ᵗᵉ, y en el siguiente â las diez Del dia = & = F.S.C. = E.F. Srio. = S.ʳ Govern.ʳ & —

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 35. Folio 53 v. Manuscrito copia de época: fojas 2; papel sin filigrana; formato de la hoja 298 x 207 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1754 [El Cabildo de Montevideo a los Alcaldes de los Cuarteles de la ciudad. Informa sobre la resolución acordada de prevenir a los Alcaldes de barrio que comparezcan con sus respectivos Tenientes, en la Sala Capitular el día 18 a las diez de la mañana.]

[Montevideo, mayo 17 de 1815.]

[F. 1]/ /Dia 17 Nº 36,, En Acta Celebrada con esta fha há acordado este Exmo Ayuntam.to se prevenga á los Alc.s – de Barrio muy estrecham.te q.e mañana á las diez del dia comparezcan con todos sus respectivos Tenientes á esta Sala Cap.r = A conseq.a de esto le prevengo q.e dé Cumplim.to á esta disposicion baxo las responsabilidades á q.e de merito esta insubordinacion. = Dios gue &.a = P.P. = P.M.T. = S.o —

Circular álos Alc.s de los Cuart.s de esta Cíudad. ———

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 35. Folio 67. Manuscrito copia de época: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 206 mm.; interlínea de 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1755 [El Cabildo de Montevideo a Fray José Benito Lamas. Le informa que ha decidido transferir los festejos del 18 de Mayo para el día 25 para que en la oratoria se tenga presente la fecha punto de partida de la revolución.]

[Montevideo, mayo 17 de 1815.]

[F. 1]/ /Por graves atenciones q.e en la actualidad gyran en este Exmo Ayuntam.to motivadas p.r las actuales criticas circunstancias ha acordado con la fha de este dia q.e ([se n]) la función del glorioso triunfo del 18 de Mayo; se transfiera p.a el memorable ([dia]) 25 del presente Mes ([25]) Lo q.e se previene á V.S. p.a su intelig.a y p.a q.e en union de los discursos q.e prestan la luz significativa de aq.l ([dia]); no omita los q.e oportunam.te puedan agregarse a los sucesos de tan ([memorable]) ([eterno]) (*celebrado*) dia 1.o de nra. gloriosa revolucion–

Dios &. Mayo 17
1815

P.P. = P.M.T. Srio

Copiado——

R. P. Fr. JoseLamas

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 486. Folio 243. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 152 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1756 [El Tribunal de Vigilancia al Cabildo de Montevideo. En virtud de las providencias que se están tomando solicita se transfieran los festejos patrios para el domingo siguiente al veinticinco de mayo.]

[Montevideo, mayo 23 de 1815.]

[F. 1]/ /Creyendo este Tribunal de vigilancia, que el dia 25 del actual, no se podrá solemnizarse conforme álos deseos de V.E. en razon al Estado en que se halla la Plaza; como tambien ser aquel uno delos muy ocupados p.ª este Tribunal que sehá propuesto concurrir consus esfuerzos en auxilio delos deVE. respecto á las providencias quese estan tomando p.ª lasegurid.d dela Prov.ª lo hace presente áVE. áfin de que se digne transferir la funcion p.ª el Domingo inmediato, u otro q.e estime conveniente.

D.s g.e áVE. m.s añ.s Montevideo Mayo 23 del1815.

Por el S.or Presidente Geronimo Pio Bianqui

Eusevio Ferrada
SS

Al Exmo Cabildo Justicia y Reg.to

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 177. Folio 32. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 200 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1757 [El Cabildo de Montevideo al Tribunal de Vigilancia. En atención a los motivos que expone ha resuelto transferir la función del 25 de mayo para el domingo 28.]

[Montevideo, mayo 23 de 1815.]

[F. 1]/ /Queda enterado este Cav.do del Ofício de V.S. da([c]tado con fha de este dia,y en su consequencia háResuelto con presenc.ª de los justos motivos q.e en el se espone,la transferenc.ª dela funcion del 25,, de Mayo p.ª el proximo Domingo inmediato, u otro q.e estime conveniente. lígencia,y con textac.on ásu Citado Oficio. —

Dios &.ª Sala Mayo 23,,
1815,,

Las mísmas fírmas del Antec.te —

Copiado—

Al Tríb.l de Vígilanc.ª————

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 486. Folio 262. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 151 x 205 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1758 [Edicto del Cabildo de Montevideo invitando a los habitantes para concurrir el veinticinco de mayo a la Iglesia Matriz a la Misa Te Deum y sermón para conmemorar el triunfo de Las Piedras obtenido por José Artigas, y ser también ese día el principio de la libertad de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Los ciudadanos deben concurrir, particularmente los hombres públicos.]

[Montevideo, mayo 24 de 1815.]

[F. 1]/ /Edicto

El Exmo Cab.[do] Just.[a] y Res.[mto] de Esta Capit.[l] y su jurisdic.[n] &.[a]

Por el presente hace Saber â todos los vecínos Estantes y habitantes de Esta Ciúdad,q.[e] habiendo transferido p.[r] graves Atenciones para el día de *Corpus* mañana 25,, del cor.[te] la Celebridad del glorioso triunfo,obtenído el 18,, p.[r] Ntro Venemeríto Gral,y Sus bravos Escuadrones el año de1811,, en el Campo de las Piedras Sobre las Tropas opresoras,y Ser juntam.[te] el dia en que dió princípío la dulce líbertad de las Prov.[s] vnídas del=Río=de la=Plata: les invíta Concurran á la Iglesia Matríz á las 10,, de la mañana,en que habrá Misa con TeDeum,y Sermon p.[a] acompañarles á dar gracias al Todo - Poderoso en memoría de tan felizes acontecím.[tos]. Sala Capitular de Montev.[o] y Mayo 24,, de1815,,

[F. 1 v.]/ /Si(*endo*) entre las funciones anuales q.[e] (*celebra*) esta Corporac.[n] la del dia de mañ[a]na de las mas urgtes y solemnes,es un consigte necess.[o] q.[e] nada se omita q.[e] pueda concurrir á la solemniz.[n] de este dia, y como esta se defraudaria sin la concurr.[a] de los Ciudadanos y sería notados gravem.[te] (*su apatia*) doblem.[te] lo seria de aquellos q.[e] estando al frente de los neg.[s] publicos (*y*) p.[r] la naturaleza de su misma institucion deben ser los Exemplares y modelos de los demas en cuia virtud siendo V.S. de los de esta ([2.[a]]) clase espera q.[e] dando de mano á toda ocupacion no (*nos*) dexara ([de asistir]) sin su asistenc.[a] personal.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 486. Folio 264. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 309 x 215 mm : interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1759 [El Cabildo de Montevideo a Fernando Otorgués. Comunica haber transferido la fecha de los festejos del 25 al 28 de mayo.]

[Montevideo, mayo 26 de 1815.]

[F. 1]/ /Por las graves atenciones de este Cavildo é intemperie del tpo ha acordado transferir la funcion del 25 de. presente Mayo p.ª el 28 del inmediato Domingo
Lo q.e conmunica á V.S. p.ª q.e siendo de su aprobac.n se sirva solemnizarla con su asistencia. Dios & Mayo 26 / 1815

Todas las firmas——
S.r Govern.r &

Copiado——

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 486. Folio 268. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 154 x 209 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1760 [El Cabildo de Montevideo a Juan Benito Blanco. Solicita le sea cedida la bandera tricolor de su propiedad para los festejos.]

[Montevideo, mayo 26 de 1815.]

[F. 1]/ /Haviendose transferido p.r juxtos motivos las funciones del 18 y 25 del actual mes de Mayo (*p.ª el proximo Domingo*) y necesitandose p.ª la solemnizacion de este día una vandera tricolor de su propiedad Espera este Ayuntam.to q.e tendra la bondad como lo espera de franquearsela p.ª el indicado dia
Dios &.ª Mayo 26 / 1815
P.P. = P.B. = L dela R.B. = F.F.P. = P.M.T Srio
A D Juan Benito Blanco

Copiado———

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 486. Folio 230. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 153 x 207 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1761 [El Cabildo de Montevideo a los Alcaldes de los cuarteles de la ciudad. Dispone ordenen a los tenientes de las manzanas a su cargo realicen las iluminaciones dispuestas en los edictos.]

[Montevideo, mayo 27 de 1815.]

[F. 1 v.]/ /Día 27,, Nº 58,, Celebrandose mañana la funcion del 25,, de Mayo, y la del 18,, del mismo, epocas memorables de nra regenerac.on Politica, deseando solemnizarla este Ayuntam.to con toda la ponpa q.e permiten las Circuntancias del tiempo; le previene pase la orden á sus te-[F. 2]/ /nientes p.ª q.e cada uno en la manzana de su cargo ponga el posible esmero y Cuidado q.e se hag.n las ilu-

minac.ˢ, q.ᵉ p.ʳ medio de los Edictos se han ordenado. Esperando del Celo de V. q.ᵉ pondrá el mas exacto cumplim.ᵗᵒ q.ᵉ esta ord.ⁿ tenga el mas cumplido efecto. Dios &.ª =

P.P. = P.M.T. = Srio =

A los Alc.ˢ delos Cuart.ˢ dela Ciudad.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 35. Folio 72 v. Manuscrito copia de época: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 208 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1762 [Carlos Montagu Fabian, Capitán de la fragata británica "Orpheus" al Cabildo Gobernador. Agradece su invitación para asistir al convite en festejo de las fechas de 18 y 25 de mayo. Agrega que cuando el tiempo le permita comunicarse con la fragata, ordenará hacer la salva que corresponde a tan plausible día.]

[Montevideo, mayo 28 de 1815.]

[F. 1]/ /El Comandante de la fragata de Guerra de sus Majestad britanica, la Orpheus, tiene el honor de haver recivido la muy apreciable del respetable ([Ayunanmto]) Ayuntam.ᵗᵒ de esta Ciudad y por el alto honor y atencion hecho á el, ofrece sus sinceros Agradecimientos, y con mucho Gusto. aceptará el Convite en ella indicada ———

Con motivo del mal tiempo no he podido tener Comunicasion con dicha fragata de mi Mando para hacer la Salva que desearía en tan plausible dia, pero luego que pueda comunicarla daré Ordenes para hacerla immediatamente, y empavisar al mismo tiempo dicho buque ———

El Comandante desea que VE. y sus Paysanos del America de Sur puedan lograr muy muchos felices Retornos de la funcion de este dia, y Dios guarde a V E muchos Años

Montevideo Mayo 28. 1815

C M. Fabian Capitan de la fragata

Excelentisimo Cavildo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 177. Folio 30. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1763 [El Cabildo de Montevideo al Regidor y Síndico Juan María Pérez. Expresa carecer de numerario para pagar a los músicos su trabajo del 28 de mayo de 1815.]

[Montevideo, junio 7 de 1815.]

[F. 1]/ /Habiendole prevenido a V.S. este Ayuntam.to q.e no habia ([fondo]) numerario p.a pagar la Musica del dia 28 de Mayo; [y como ahora]) creyó esta Corporacion q.e V.S. habria buscado alg.n arbitrio p.a satisfacerlo, y como ahora se hubiesen presentado los Musicos p.a q.e se les pague aq.l trabajo, ya ve V.S. q.e es ([muy bochornoso p.a)] (*contra el honor y decoro de*) este Cuerpo el no dar cumplim.to á una cantidad q.e tal vez en su nombre se habrá cargado; en esta virtud espera deV.S. q.e ([vera]) vea modo p.a ([esta satisfaccion]) cubrirla, como igualm.te los demas gastos ocasionados sin ([consentim.to]) (*acuerdo*) de este Ayuntam.to Sala Capit.r de Montev.o 7,, de Junio de 1815 =

Pablo Perez = P.M.T. Sec.o Sor Regidor Sindico D.n Juan M.a Perez.

Copiado

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 487. Folio 45 b. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 200 x 150 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1764 [Orden expedida por la Junta Municipal de Propios para pagar a los maceros que intervinieron en los funerales a Blas Basualdo.]

[Montevideo, junio 10 de 1815.]

[F. 1]/ /Junta Municip.l de Prop.s
de Montev.o Junio 10 del1815.
El Mayordomo de ellos d.l Caudal de su cargo pagará al Portero de este Cav.do la cantidad de seis p.s pagados álos dos Mazeros p.r su asistencia con el Cab.do álos funerales q.e se hicieron el ocho d.l corr.te p.r el S.or Coron.l D.n Blas Basualdo recogiendo recivo á continuacion p.a su Data–

Son 6 p-s

Perez Brito

Reciví d.l Mayordomo de Prop.s la cantidad q.e expresa el anterior libram.to Montev.o fha ut Supra

Alexo M.a Martinez

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 212. Folio 92. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 303 x 207 mm.; interlínea de 9 a 13 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 1765 [Recibo extendido por Luis Ferrán al Regidor y Juez de Policía por dieciocho pesos que se abonan a los músicos que intervinieron en las fiestas celebradas el 28 de mayo.]

[Montevideo, junio 17 de 1815.]

[F. 1]/ /Recibi del S.or Regidor y Jues de Polisia la cantidad de dies y ocho pesos por nuebe musicos q.e tocaron el dia 28 de mayo por la mañana en la plaza, montebideo y 17 de Junio de 1815.

Luis Ferran

Son $ 18 $ p.s

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 487. Folio 37 c. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 159 x 208 mm.; interlínea de 10 a 16 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1766 [Recibo suscrito por Tiburcio Ortega en el que consta que el Mayordomo de Propios le entregó veinticuatro pesos que junto a sus hijos, le corresponde por la música ejecutada a la entrada de los orientales a la Plaza.]

[Montevideo, agosto 3 - 29 de 1815.]

[F. 1]/ /Reciví del Mayordomo de Propios veinticuatro p.s de lo q.e me corresponde, junto con mis hijos, de la musica quando entraron á esta Ciudad los Orientales, p.a q.e conste le dí este. Montev.o Ag.to 3,, de 1815,,

Tiburcio Ortega

Resibí del mayor domo de propios 8 p.s de quando entraron las tropas orientales Agosto y 29 del1815,,

Luis Ferran

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Compilación de Documentos de la Epoca de Artigas. Año 1815. Libro Nº 489. Folio 31. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 205 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1767 [El Cabildo de Montevideo a Juan Benito Blanco. Comunica que el Juez de Fiestas y encargado de los preparativos de la celebración de Corpus, lo ha elegido para que lo ayude.]

[Montevideo, noviembre 16 de 1815.]

[F. 1]/ /Al S.r Regidor Juez de Fiestas sehan encargado los preparativos para el desempeño dela de *Corpus*, queha acordado este Cabildo Gobernador hacer el dia 8,, del proximo Diciembre; pero como el mismo Sor Regidor haya elegido la persona deVm para ayudarle en esta funcion:espera este Gobierno,que Vm propenderá como buen Patriota á dexar airosa la fama dela Provincia en las fiestas solemnes que debe celebrar,y principalm.te en la indicada, que es propia de este Ayuntamiento,y dedicada á tan sagrada conmemoracion.

Dios gūe aVm̄ m.s a.s Sala Cap.r y deGob.no Montev.o 16,, de Nobr̄e de 1815.

Pablo Perez — Luis dela Rosa Bt.o

Ramon dela Piedra — Antolin Reyna

Jose Vidal — Juan Maria Perez

Pedro M.a Taveyro
Secc.o

Al Ciudadano Juan Benito Blanco

Archivo Histórico Municipal. Montevideo. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 208 mm.; interlínea de 6 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1768 [El Cabildo Gobernador al Comandante de Armas. Le ruega imparta órdenes para que el 8 de diciembre, al paso de la procesión, el ejército rinda honores.]

[Montevideo, diciembre 2 de 1815.]

[F. 1]/ /Destinado el proximo dia 8,, del q.e gira á la augusta celebridad del corpus, que ha de Solemnizarse con el aparato de la procesion ha acordado este gobierno prevenir á V. q.e en rueda de ordenes comunique (*q.e*) en ese dia ([q.e]) los ([puestos de guardia,]) (*destacamentos,*) á cuyo frente transitare la procesion, en el acto de rendir las armas, abatan la gorra, ó sombrero conforme a la mas sana practica.–

Diciembre 2,, 1815–

AlComand.te de armas.——————

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 492. Folio 120. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 199 x 157 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1769 [Orden de la Junta Municipal de Propios a su Mayordomo para que entregue al portero del Cabildo nueve pesos que se le adeuda por haber pagado a los dos maceros y al clarín por su asistencia a la procesión de Corpus.]

[Montevideo, diciembre 9 de 1815.]

[F. 1]/ /Junta municip.l de Prop.s de Montev.o Diz.re 9 del1815–

El Mayordomo de ella d.l Caudal existente de dh̄o ramo pagará al Portero de este Exm̄o Cav.do la Cantidad de nuebe p.s q.e há pagado álos dos Mazeros y el del Clarin p.r su asistencia ála funcion de Corpus á tres p.s cada uno, recogiendo recivo á continuacion p.a su Data–

Son 9 p.s

Perez Brito Vidal

Recivi d.l Mayordomo de Propios la cantidad q.e expresa el anterior libram.to Montev.o fha Ut Supra–

Alexo M.a Martinez

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 492. Folio 62. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 312 x 204 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1770 [Recibo suscrito por Ramón de la Piedra, importe parcial de los gastos ocasionados por la función del 25 de mayo.]

[Montevideo, febrero 9 de 1816.]

[F. 1]/ /Recivi del Mayordomo de Propios d.n Agustin Lombardini,ciento quarenta y unpesos tres y tres quartillos reales,pertenecientes al Resto dela cuenta que tengo presentada ala Junta Municipal. delos gastos originados en la funcion del veinte y cinco de Mayo y p.a que conste en Montev.o á 9 deFebrero del1816.

Ramon dela Piedra

Son 141 p.s 3 r.s ¾

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 213. Folio 245. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 153 x 200 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1771 [Juan Cayetano de Barros a la Junta Municipal de Propios. Solicita el pago de los veinticinco pesos que restan de la deuda ocasionada por recibimiento de Otorgués, Te Deum y baile.]

[Montevideo, febrero 22 - marzo 6 de 1816.]

[F. 1]/ /Sres de la Junta de Propíos

Junta Municipal de Propios de Montev.o Marzo 4 de 1816. Informe el Mayordomo de Propios [Rúbricas de: Juan José Durán y Joaquín Suárez.]

Juan Cayetano de Barros Musico mayor del Coliseo de esta Ciudad: ante VS.S. respetuosamente dice, q.e segun documentos existentes en poder del S.or Mayordomo de Propíos D.n Agustín Lombardini se me adeuda por la Caxa de dhos Propios; la cantidad de veinte y cinco p.s unico resto de la cantidad de setenta y cuatro p.s (q.e por el recibimiento del S.or Coronel D.n Fernando Otorguez, Te Deum, y Bayle. alo q.e asistieron todos

los Musicos) tubo á Bienla J.ª ordenar se me pagasen, siendo yo el receptor y distribuidor. Por tanto.

A V.S.S. Pido y suplico ordenen nuevam.te al Sor — Mayordomo de Propios me pague la cantidad de 25 p.s q.e por mi y mis compañeros Musicos reclamo.por parecerme de justicia q.e imploro de la benignidad. de V.S.S.

Montev.º Febrero 22 de 1816

Juan Cayetano de Barros

SS de la Junta Municipal de propios.

[F. 1 v.]/ El mayordomo de ella en cumplimiento del decreto que antecede dice: que es cierto restarsele al mu-/sico Juan Cayetano de Barros los veinte y cinco p.s que reclama y como consta de los documentos que paran en poder del S.or Delegado y VV.SS. dispondran lo que fuese combeniente es quanto tengo que exponer en el presente informe. Montevideo y Marzo 4 del1816.

Agus.n Lombardini

Junta Municip.l De Propios De Montev.º Marzo 5 De 1816

Satisfaganse ā esta parte p.r el mayordomo De propios los veinte y cinco p.s q.e reclama y exijasele recibo p.ª constancia——————
luego q.e el S.r Delegado devuelba a probadas las cuentas Deq.e hace mencion ensu preced.te informe

Duran Medina Estrada Suarez Sierra

Giró Tra[pani]

Pedro M.ª de Taveyro
Secc.º

[F. 2]/ Recibi del mayor domo de Propios D.n Agustin lombardin los veinte cinco pesos q.e se expresa nesta / orden Monte video 6 de Marzo de *1816*

Juan Cayetano de Barros

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 224. Folio 180. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 314 x 205 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1772 [Relación del consumo de pólvora realizado en obsequio del cumpleaños del Jefe de los Orientales.]

[Montevideo, marzo 19 de 1816.]

[F. 1]/ /Relas.ⁿ dela Polbora consumida este dia 19 en obsequio del cumple años el S.or Cap.ⁿ gral– Xefe delos Orientales–

Destinos	Calibres de a *24*	delas *18*	artill.s *12*	y *4*
Ciudadela	1	8	1	1
Parque	„	„	6	„
Cubo Sur	2	2	„	„
Id.m del Norte	„	2	3	„
S.n Rafael	4	„	„	„
Carmen	3	„	„	„
S.n José	5	1	1	„
	15	13	11	1

Gasto dela Polbora

Calib.s	*Cañones*	*c.n ll.s*	*Lib.s de consumo*
de a 24„ –	„15	á 6 ll.s	90
de a 18„ –	„13	a 4 ll.s	52
de á 12„ –	„11	a 3 ll.s	33
de a 4„ –	„„1	a 1	„1
			176

Mont.o 19 de M.zo de1816

con mi interv.ⁿ
Figueroa

Constame

Castro Hilario Sanchez

Mas pa los cebos de dhas artilleria ll.s 15
un Cartucho mas en la Bateria de S.n 6

21

[F. 1 v.]/ /*Extracto de todo el consumo*

relazn prima .... 176 = ll.s
Chifles pa cebos .... „21

197

Montevideo fha. ut Supra.

Con mi interv.ⁿ
Figueroa

Constame.
Castro

H. Sanchez

V.o B.o

Ramos

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro Nº 602. Epoca de Artigas. Compilación de Documentos. 1. Folio 155. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 215 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1773 [La Junta Municipal de Propios a su Mayordomo. Le ordena abone al portero del Cabildo nueve pesos para pago de los dos maceros y el clarín por su asistencia a la función de la Matriz en festejo del santo de José Artigas.]

[Montevideo, marzo 21 de 1816.]

[F. 1]/ /Junta Municip-l de Prop.s de Montev.o Marzo 21 de1816– El Mayordomo de ella d.l Caudal de dho Ramo entregará al Portero de este Exmo Cav.do la Cantidad de nuebe p.s p.a pago de los dos Mazeros y el d.l Clarin p.r su asistencía ála Iglesía el díez y nuebe d.l corr.te ála funcion q.e se hizo en Zelebrídad d.l cumple años de ntro General. Recogiendo Recivo á continuacion Para su Data–

Son 9 p-s } Durán García Suares

Recivi d.l Mayordomo de Prop.s la cantidad q.e expresa el anterior líbram.to Montev.o fha Ut Supra–

Alexo M.a Martínez

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 213. Folio 230. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 312 x 212 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1774 [Nómina de los contribuyentes para las fiestas a celebrarse en conmemoración del 25 de Mayo.]

[Montevideo, abril 6 de 1816.]

[F. 1]/ /*Quartel* 1.ro *Manzanas* 7.a y 8.a

Donazion q-e los individuos delamisma hacen al dia glorioso denuestra Regeneracion del 25 deMayo.

Dom.o Artayeta	4 p.s	
Francisco Fernand.s	1	
Jose Maria Leyra	1	
Manuel Cano	1	
Roques Graceras	6	
D.n Escalasico Siera	1	
D.n Juan Fernand.es grand comerc.te ..	„	4 rr.s
Salbador Garcia	1	
D.o Juan Trapany	6	0
D.n JoseCeja	8	0
Luis Godefroy	8	0
suman	37 p.s	4 rr.s

Montevideo Abril 6 de*1816*

Dom.o Artayeta

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 603. Epoca de Artigas. Compilación de documentos. 2. Folio 63. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 319 x 216 mm.; interlínea de 10 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1775 [Tomás Javier de Gomensoro al Cabildo Gobernador. Declina la designación que se ha hecho de su persona para pronunciar la oración del 25 de mayo. Da como excusa entre otras, "la desgracia de no haber nacido en la Provincia Oriental" que, si puede ser considerado un accidente por el Cabildo, no lo es en la estimación común de un pueblo.]

[Canelones, abril 9 de 1816.]

[F. 1] / /Exmo. S.or

Al honorable oficio deV. E. de 6 del corr.te respondo – q.e me es tan Sensible como ruboroso hallarme en una absoluta imposibilidad deSatisfacer los deseos de V. E. y de corresponder al honor excesivo q.e me dispensa, recomendandome la oracion de 25 de Mayo en celebridad dela gloriosa concusion de nra.s Provincias.

La escasez de materiales p.a una obra de esta naturaleza, q.e nose hallan en los Autores predicables, ni podre hallar entre los eruditos p.r la nulidad de mis relaciones: las tareas de mi ministerio, q.e complicadas con los cuidados dela obra material de mi Iglesia, no me dexan un instante de reposo p.a contraerme del modo q.e es preciso: la desgracia de no haber nacido en la Provincia Oriental, q.e si respecto de VE. es un accidente, no lo es en la estimacion comun, y p.r consg.te causa [F. 1 v.] / el mayor desaliento á un Orador contra q.n está prevenido el auditorio; un Pueblo, á q.n Su ilustracion en concurso del choque de opiniones, le forman de gusto dificil, capaz de desairar á los mismos Demostenes, y Tulios:el defecto de concepto publico, q.e es de absoluta conveniencia p.a un discurso de esta naturaleza: mi caracter encogido,y ruboroso diametralm.te opuesto á un cierto genio, Satisfaccion,y temple especial, q.e exige la calidad de estas oraciones, con cierta delicadeza de gusto en la eleccion de pensamientos, q.e jamas he podido adquirir y ultimam.te mi grande insuficiencia p.a una empresa Superior á mis fuerzas, cuyo conocim.to no me lo puede impedir mi amor propio p.r excesivo q.e sea.

Todas estas razones me ponen en la dolorosa precision de renunciar la eleccion, con q.e V. E. se digna honrar á un eclesiastico desconosido; de tributarle p.r esto mi constante gratitud [F. 2] / y de Suplicarle se sirva nombrar un Orador digno deV. E. del ilustrado Pueblo de Montevideo, y del gran dia 25 de Mayo.

Dios gue á V.E. m.s a.s Villa de Canelones,y Ab.l 9 de1816–

Exmo. S.or

Tomas Xav.r deGomensoro

Exmo. Cab.do Just.a y Reg.to Gobern.or Int.te dela Prov.a Or.l

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 603. Epoca de Artigas. Compilación de documentos. 2. Folio 9. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 209 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1776 [Miguel Barreiro al Cabildo de Montevideo. Manifiesta que considera justos todos los esfuerzos tendientes a celebrar las fiestas patrias del 25 de Mayo. Agrega que la Tesorería sólo puede contribuir con mil pesos y con quinientos en socorro de diez de las familias más pobres y meritorias.]

[Montevideo, abril 20 de 1816.]

[F. 1]/ /Nada mas digno de nosotros q.e los esfuerzos p.r celebrar el 25.– mayo con toda la grandeza q.e manda su objeto, y creo podremos gustar la satisfaccion de ver llenos tan justos deseos eligiendo las demostraciones– de un modo relativo á ntra situacion———
Del armam.to y demas utiles de guerra ultimam.te comprados, se han entregado ya sobre setenta mil pesos, q.e la tesoreria no los presenta ami en data en su estado gral, p.r q.e no habiendose concluido las relaciones del parque, han sido entregados bajo recivos, provisionales– p.r conseq.a, en esta fha, á la excepc.n de los depositos, no hay otra cantidad en la caja pral q.e trece mil pesos– Todos saben q.to p.r otra parte es crecida su deuda, y quales son las urgencias p.r los contratos pendientes– Muy pronto deben llegarnos mil fusiles– mil carabinas– cien quintales polvora gruesa– cien dosenas camisas– mil monturas– mil gergas– mil ponchos– y en el quartel gral se están ya entregando– mil fusiles mas.– Comparado asi el estado de ntros fondos con el de tan imprescindibles empeños, ¿qual grado de magnificencia podremos dar á las fiestas mayas? Detallada la expresion mas comun quales las tres salvas de artill.a cada uno de los dias, ascienden todas á nuevecientos noventa p.s VS. conocerá mejor q.e yo los otros gastos en q.e entra solo el erario publico p.a el mismo fin– Por lo q.e y exausta p.r otra parte de fondos la Municipalidad, á quien corresponde en todas partes la funcion, no puede hacer mas la tesoreria principal q.e *suplirle* con mil pesos, y dar quinientos p.a socorrer en tan faustos dias á diez familias de las mas pobres y mas benemeritas. Qualquiera q.e sea la manera de ver de ntros observadores, no podran esconderseles ntras circunst.as, ntro respeto p.r ellas, ntra circunspeccion y ntra consequencia, admirando de todos modos lo superior q.e es á nosotros mismos el

esfuerzo q.ᵉ hacemos p.ʳ celebrar de una manera smpre digna el aniversario de ntra regeneracion.

[F. 1 v.]/ /Quiera VS. honrarme admitiendo de nuevo la cordialidad intima con q.ᵉ Soy

de VS.

m. i. cab.ᵈᵒ gob.ᵒʳ

at.ᵐᵒ af.ᵗᵒ vener.ʳ
Mgl Barreyro

20 ab-ˡ 1816
Mont.ᵒ

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 80. Folio 40. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 198 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1777 [Casto Domínguez al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de una nota en que le ordenaba que reuniera a los vecinos y les solicitara su colaboración voluntaria para las fiestas mayas.]

[Montevideo, abril 20 de 1816.]

[F. 1]/ /Con fha del día de ayer, hé recivido la invitacíon que V.E. me hace para que reuníendo enel día que juzgue por mas conveníente todo Cíudadano que corresponda al Quartel de mi Cargo, y les haga entender la parte activa que deben tomar en la festívídad de nuestra regeneracíon polítíca del 25 de Mayo, y quese subscrivan con lo que gratuitamente gusten, destinado á las fíestas Mayas. Lo que verífícare el día de mañana dando cuenta á V.E. p.ª que disponga desu resultado, empeñado para ello toda mi eficazia, é interes de mis conciudadanos.

Díos gue á V.E. m.ˢ añ.ˢ Montev.ᵒ Abril 20 de 1816

Casto Dominguez

Exmo Cabildo Gobernador de esta Capital

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 205. Notas al Cabildo Gobernador. Folio 75. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 293 x 198 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1778 [Recibo suscrito por José Trápani en el que consta que el Cabildo Gobernador le ha entregado cien pesos destinados a vestir la pirámide. Diligencias cumplidas para vestir a los niños que participarán en los actos celebratorios del 25 de Mayo.]

[Montevideo, abril 25 de 1816.]

[F. 1]/ /Recibí del Exmo Cab.ᵈᵒ Gob.ᵒʳ cien pesos p.ª comprar los generos necesarios de q.ᵉ seha de vestir la Piramide.

Montev.º 25,, de Ab.l de1816

Son 100 p.s } Josef Trapani

Recibí del Exm.º Cavildo Gobernador dos onzas de oro p.ª comprar maones p.ª vestir los niños q.e han de salir en la danza del dia 25 de Mayo–

Son 2. p. Montev.º Abril 25/816

Lorenzo J. Pérez

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 603. Epoca de Artigas. Compilación de documentos. 2. Folio 23. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 298 x 202 mm.; interlínea de 11 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1779 [Lista de los contribuyentes a las fiestas a realizarse en Montevideo con motivo de la conmemoración del 25 de mayo.]

[Montevideo, abril 26 de 1816.]

[F. 1]/ /Donativo para la función

	Quartel 1.º	P.s	r.s
Manz.ª 16,,	Maria de Castro	,,	4
	Luis Rogero	1	,,
	Sebastian Oronoso	,,	4
	Bernardo Mint	,,	4
	Mateo Siana	,,	4
	Josef de Castro	,,	4
	Agustin Ayspuro	1	,,
	Majin Golan	,,	4
	D.ña Ana Martinez	2	,,
	Ipolito Socar	,,	4
		7	4
Manz.ª 17	D.n Josef Rebuelta	4	2
	Lorenzo Ramires	,,	4
	Isidro Llobet	,,	4
	Juan Tomas Balmona	,,	4
	D.n Cárlos Camuso	4	2
	Antonio Senva	,,	4
	Juan Sanches	,,	4
	Juan Antonio Irasusta	1	,,
	Juana Malpica	,,	4
		12	4

Manzana 18	Felipe Garcia	„	4
	Sebastian Estraño	2	„
	Domingo Comisaña	„	4
	D.n Juan Fernand.s de la Sierra	1	„
		4	„
	Suma		
		24 p.s	

Montev.o Abril 26 de 1816.

Fran.co Loores

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 603. Epoca de Artigas. Compilación de documentos. 2. Folio 64. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 317 x 211 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 1780 [El Cabildo Gobernador a la Junta Municipal de Propios. Ordena entregue setenta pesos al Cura Vicario, para la compra de cera destinada a la función del 25.]

[Montevideo, mayo 2 de 1816.]

[F. 1]/ /Sala cap. y de gob.no Montev.o á 2 Del Mes de America de 1816———
La Junta municipal De propios procederá a entregar al S.r Cura Vic.o De esta Ciud.d,la Cantidad de Setenta pesos,q.e debe aplicarse á la compra De cera p.a la funcion Del inmediato 25——

m Medína Estrada Trapani

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Junta municip.l De propios De Montev.o á 2 del mes De America De1816
Entreguese p-r el Mayordomo dePropios la Cantid.d q.e
m expresa el ant.r libram.to exijase el competente recibo ——

Durán García

[F. 1 v.]/ Reciví / Del Mayordomo De Propios los Setenta pesos citados p.a entregar al S.r Cura Vic.o De esta Ciud.d — fha ut retro ——

Josef Trapani

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 213. Folio 122. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 301 x 204 mm.; interlínea de 9 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1781 [Circular del Cabildo Gobernador de Montevideo al Cabildo de Guadalupe relacionada con la celebración de las fiestas mayas.]

[Montevideo, mayo 4 de 1816.]

[F. 1]/ /Mayo 4 de 1816

Circular

Las grandes ideas, y sentimientos que excita en los Corazones de los buenos Americanos el dia de la Libertad 25„ de Mayo son motibo poderoso a que le solemnizemos dignamente. Todos los Pueblos deben tomarse una parte activa en la festividad, como en los bienes, que fructifico la regeneracion politica de nuestra sociedad; y este Gobierno halla en sus deberes el invitar á V. S. para q.[e] reuniendo el primer dia festivo, ó el q.[e] juzgue conveniente, al vecindario de ese departamento; y trahiendoles en concideracion la proximidad del 7.[o] anniversario de nuestra feliz revolucion en que se celebran en los Pueblos dela union las fiestas Mayas, proceda V. S. de acuerdo con el vecindario á llebar al pie de los altares la memoria dela Solemnidad de este dia con el obgeto de rendir gracia al ser supremo, é impetrar de El con vehemencia de votos la consolidacion del augusto edificio de nuestra Libertad. A este proposito, y otros de jubilo podrá V. S. hacer q.[e] se subscriba gratuitam.[te] cada individuo, al modo como se practica en [F. 1 v.]/ esta Cap.[l] ó del q.[e] se considere mas oportuno. Todo lo q.[e] se recomienda al zelo deV. S. en demostracion de los patrioticos sentimientos, q.[e] animan los Pueblos de nuestra Provincia Oriental.

Dios gue á V. S. m.[s] a.[s] Sala Cap.[r] y de Gob.[no] Montevideo 4„ del mes de America de 1816„

Juan Jph Durán

Juan de Medina

Felipe Garcia

Ag.[n] Estrada

Joaq.[n] Suarez

Santiago Sierra

Lorenzo J. Perez

Geronimo Pio Bianqui

Pedro M.[a] de Taveyro
Secc.[o]

Al M. Iltre Cab.[do] delaVilla de Guadalupe

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. División Nacional. Banda Oriental. 1815 a 1816. Correspondencia de Artigas José, Barreyro Miguel, Gobernador Delegado de Artigas, Cabildo de Montevideo, Cabildo de Villa Guadalupe, etc. Año 1816. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 297 x 210 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1782 [José Vidal al Cabildo Gobernador. Remite relación de los contribuyentes para las funciones a realizarse con motivo de las fiestas mayas.]

[Montevideo, mayo 6 de 1816.]

[F. 1]/ /Pongo en manos de V. E. las adjuntas relaciones de los concurren.s al donatibo peculiar alas funcion.s del 25 del pres.te mes de ntra regeneracíon politica cuyo total de 194$ 4r.s Igualmen.te acompaño.

Dios Gue a V. E. m.s a.s Montev.o y 6 del mes de Amer.a de 1816

Jose Vídal

Exmo Cabildo Gov.or Int.te de la Prov.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 603. Epoca de Artigas. Compilación de documentos. 2. Folio 77. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 203 mm.; interlínea de 13 a 15 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 1783 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de la circular relativa a los festejos patrios a realizarse el 25 de mayo. Promete cumplirla en todas sus partes.]

[Maldonado, mayo 7 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo. Sor.

Exmo. Ayuntam.to de Mont.o Gov.or Int.e de la Prov.a orient.l

Lahonorable Circular deV.E. del 4,, del corr.te tan conforme con los sentim.tos de esteCav.do y Pueblos desu departam.to, hasido recivida con demostraciones de alegría, p.r presentarse en ella el modo con q.e deven los Pueblos orientales solemnizar el proximo aniversario——— Este Ayuntam.to ofrece áV.E. cumplir con quanto la expresada-Circular previene, y á esteobjeto yase han expedido las ordenes necesarias————

Ntro. Sor. gue. áV.E. m.s años. SalaCap-r de Mald.o 7,, del mes de America de1816–

Exmo Sor.

Santiago Cantera — Manuel Araujo

Mateo Lazaro Cortés

Juan de Uriarte — Juan Fran.co Bustamante

Felipe Beng.a y Alvarez
Secret.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Notas de los Cabildos al de Montevideo. Folio 236. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 295 x 203 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1784 [Fray Miguel Antonio Quiñones, Agustín Lombardini, Juan Antonio Caravia y Juan Gómez al Cabildo de Montevideo. Contestan la solicitud de un terno completo de su orden que le formulara el Cabildo para solemnizar la fiesta de los Santos Patronos y el 25 de mayo.]

[Montevideo, mayo 13 de 1816.]

[F. 1]/ /Esta V.e Corporac.n de 3.a ord.n há recibido con particulár agrado laSup.or comunicac.n deV.E. datada el dia 11. delpres.te, porla q.e sesirve solicitár elTerno completo deesta ord.n p.a q.e solemnize lapompa con q.e V.E. intenta sehaga lafiesta delos Santos Patronos agregada ála deldia 25. q.etanto honór resulta a nro.Estado politico. En conseq.a detan poderosos motibos, estaV.e Corporac.n pone adisposic.n deV.E. elreferido terno, el qual seentregara como V.E. dice alportero de ese Exmo. Ayuntam.to D.n Alexo María Martinez, y todolo demás q.e tenga estaord.n q.e puedaservír á dicha funcion.

Dios gue. áV.E. m.s a.s Montev.o 13. del mes de America de1816

Fr. Miguel Ant.o Quíñones
Pres.te yComis.o Visid.or

Agus.n Lombardini
Mtro

Juan Ant.o Caravia
Promtro

Juan Gomez
Pro SS.rio

Exmo Cav.do Gobern.or de esta Capital

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 205. Notas al Cabildo Gobernador. Folio 48. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 208 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1785 [El Cabildo Gobernador de Montevideo a la señora de White le invita para que concurra en la noche del próximo 25 de Mayo al sarao que se realizará en la sala principal del consistorio.]

[Montevideo, mayo 17 de 1816.]

[F. 1]/ /El exmo. cabildo gobernador, deseoso de multiplicar las festividades públicas consagradas al nacimiento de la Libertad, ha determinado dar en la noche del proximo 25 un saráo correspondiente en la sala principal del consistorio. A su nombre, me cave el honor de invitar á V. para que se sirva asistir al indicado festejo, y admitir oportunamente mi mas atenta consideracion. Montevideo 17,, del mes de América de 1816.

Josef Trapani

Sra. de Guait.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Sección Documentación Donada. Archivo Carranza. Legajo Nº 13. S. VII, C. 7, A. 3, Nº 6. Año 1816. Impreso: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 207 x 150 mm.; interlínea de 9 mm.; conservación buena.

Nº 1786 [Vale por data a favor del guardalmacén Hilario Sánchez correspondiente a las ciento treinta y cinco libras de pólvora consumidas en la salva del 18 de mayo.]

[Montevideo, mayo 18 de 1816.]

[F. 1]/ */Salva del 18 de Mayo*

Vale p.r Data afavor del Guarda-almasen D.n Hilario Sanchez

Ciudadela ..	P.r Ocho tiros Calibre de á 18 con 4½ ll.s Cada uno	36
	Por vno id de á 24 con 6 ll.s	6
	Por uno id de á 12 con 3 ll.s	3
	Por tres chifles de polbora p.a Cabo a 2 ll.s ..	6
S.n Raf.el	Por cinco tiros de á 24 a 8 ll.s	40
Carmen	Por cinco Id.n de a Id.n de 8 ll.s	40
	Por dos Chifles para Cebo de 2 ll.s	4
		135

Se consumieron segun se demuestra la Salva de este dia Ciento treinta y cinco ll.s de polbora———

Mas vna Brasa de Cuerda mecha——

Mont.s 18 de Mayo de 1816

Con mi interv.o — Conforme

Figueroa — M. Castro

V.o B.o
Ramos

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 603. Folio 115. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1787 [José María de Roo al Cabildo Gobernador. Manifiesta que cumpliendo sus órdenes concurrirá, junto con los empleados de la oficina, a los festejos del 25 de mayo.]

[Montevideo, mayo 19 de 1816.]

[F. 1]/ /Por esta Administrazion y Tesoreria pral será exactamente obedecida laCircular orn de V.E. de ayer,concurriendo en el modo y por elorn q.e se previene á zolemnízar el gran dia *25*,de Mayo con los empleados de esta Oficina,

los quales Recordando conmigo la líbertad q.[e] gozamos desde aquel felís dia se prestaran gustosos en el augusto Templo delSor en sus Visperas y día para rendirle los mas tiernos omenages y adoracion debida en union con esa Exma Corporacion,y ceremonial q.[e] se adbiérte.

Dios gue. á V.E. m.[s] añ.[s] Montev.[o] y Mayo 19 de 1816

José María de Roo

Exmo Cav.[do] Gob.[or] de esta Capital

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 201. Folio 101. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 301 x 210 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 1788 [Proclama del Cabildo Gobernador a las tropas de la guarnición con motivo del séptimo aniversario de la revolución, en la que exhorta a los soldados orientales a admirar las virtudes de los defensores de la patria y a perfeccionar su obra en la salvaguarda de los derechos de los pueblos de América del Sur.]

[Montevideo, mayo 23 de 1816.]

[F. 1]/ /*Proclama*

El Exmo Cabildo gobernador intendente de la prov.[a] oriental

A las tropas de la guarnición

Soldados orientales,Ciudadanos Armados–Hoy celebramos el Septimo Anniversarío de nuestra Redención,y la memoria de los triunfos obtenidos por las Armas de la provincia en la empeñosa lucha, que han Sostenido contra los implacables enemigos de la libertad.– Hoy mas que nunca debemos recordar los grandes afanes y Sacrificiós,que han marcado los Seis años de revolucíon,y la tierra empapada en Sangre para Solidar el Sistema Santo,que han proclamado los pueblos de la America del Sud.——Pero;ó ilustres defensores de la patria! ¿Seria justo que nos limitasemos á admirar las virtudes, y esfuerzos,que se han ensayado?–Ellos nos imponen altamente el deber Sagrado de repetirlos hasta perfeccionar la digna obra de nuestros derechos–Asi lo prometísteis,Sois orientales,y os Sobra [F. 1 v.]/ /Constancia para Cumplirlo.——Entre tanto honremos la memoria de este dia, diciendo en medio de los transportes marciales–Viva *el gran 25 de Mayo* –viva la libertad –viva la provincia oriental–viva nuestro digno general– y vivan los Magistrados–

Sala Capitular y de gobierno.– Montev.[o] 23,, del mes de America de—— 1816,,

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 213. Folio 24. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 314 x 215 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1789 [Relación de los individuos de las manzanas 1ª y 9ª del Cuartel Nº 1 que han contribuido a la función del 25 de mayo.]

[Montevideo, mayo de 1816.]

[F. 1]/ /*Quartel 1.º Manzanas 1.ª y 9.ª*

Relacion de los Individuos q.e han exhibido contribucion p.a la funcion del dia 25 de Mayo

	p.s	R.s
Joseph Ant.º Ferreira	00	2
M.a Josefa Rivero	00	1
Dionisio Lemos	00	1
Man.l Maruz Cortes	01	0
Joseph Gabarron	01	0
D.a Ag.na Cuevas	00	4
Joseph Lopez	00	4
D.n Alonzo Vizcayno	01	0
Juan Sarante	01	0
Gonzalo Rodrig.z deBrito	02	0
Fran.co Pio de Rodrig.z	00	2
Sebastiana Vilaza	00	4
D.n Pedro Gonzales	01	0
D.n Juan Ign.º Garcia	00	4
	–9	6

Alex.º M.a Martinez

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 605. Folio 113. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 313 x 211 mm.; interlínea de 7 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1790 [El Cabildo de Maldonado al Capitán de Milicias. Solicita se le franquee algunas plazas para dar solemnidad a los actos de celebración del aniversario de la libertad.]

[Maldonado, mayo de 1816.]

[F. 1]/ /Siendo un dever de esta Corporacíon selebrar el aniversario de nra Livertad, á cordado manifestar al todo poderoso su gratit.d con una misa sole[m]ne y demas funcíones q.e puedan hacerse; p.a ello es de necesid.d nos franquee Vd alg.a Milicia de la de su mando p.a hacer mas respectable el acto – la partida de la plaza ya está pedida asu Comand.te; pero como esta es corta espera este cavildo no desaire Vd su solicitud——

Salud yLiv.d ———

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Años 1816-20. Libro 290. Folio 128. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 289 x 187 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1791 [Detalle de los gastos ocasionados por los viajes hechos por las carretillas de playa para armar la pirámide y compostura de la plaza.]

[Montevideo, mayo 29 - junio 7 de 1816.]

[F. 1]/ /Relacion De los viages hechos p.r las Carretillas De playa p.a armar la piramide y compostura De la Plaza

Asaver.	*P.s*	*r.s*
59, viages De tierra á 2 r.s	14	6
12, idem De Arena á 4 r.s	„6	„
„4 id. De madera á 3 r.s	„1	4
„2 id.De Conchilla á 4 r.s	„1	„
	23	2

Montev.o y Mayo 29 De 1816

Juan Martinez

Por comision Del q.e subscribe he recivido Del Exmo Cabdo gob.r los Veinte y tres p.s dos r.s á q.e asciende la cuenta anterior ———
Mont.o Junio 7 De 1816————

Fran.co Solano De Antuña

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 224. Folio 188. Manuscrito original: fojas 1 papel sin filigrana; formato de la hoja 229 x 200 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1792 [La Junta Municipal de Propios ordena al Mayordomo el pago de veinticinco pesos al moreno Benito de la iglesia de San Francisco por la cera que labró para la función del 25 de mayo.]

[Montevideo, junio 11 de 1816.]

[F. 1]/ /Junta municip.l de Prop.s de Montev.o Junio 11 del1816– El Mayordomo de ella d.l Caudal exístente de dho ramo entregará al moreno Benito de S.n Fran.co p.r haver labrado quatro arrovas de Sera p.a la funcion del 25 de Mayo á dos rr.s libra la Cantidad de veínte y cinco p.s recogiendo recivo á continuacion p.a su Data–

Son 25 p.s Durán Suarez

Recivi d.l Mayordomo de Prop.s la cantidad q-e expresa el anterior libram.to Montev.o fha Ut Supra–

Arruego d.l Sup.te
Alexo M.a Martinez

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 213. Folio 67. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 313 x 210 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1793 [Orden de la Junta Municipal de Propios a su Mayordomo para que pague a Valentina Viamonte noventa y un pesos siete reales por una marqueta de cera para las fiestas mayas.]

[Montevideo, junio 26 - 30 de 1816.]

[F. 1]/ /Junta Munícip.l de Prop.s de Montev.o Junio 26 del1816 El Mayordomo de ella d.l Caudal de dho ramo entregará á D.a Balentína Viamon[te] la Cantidad de nobenta y un p.s siete rr.s total imp.te de una marqueta de Sera q.e se lé tomó p.a la funcion d.l 25 de Mayo con peso de quatro @ cinco lib.s á siete rr.s libra. recogiendo recivo á continuacion p.a su Data–

Durán Suarez

Resíbí Del mayordomo de propios Dn Agustin Lombardíní la Cantidad que espresa. Montebideo Junio 30. del18016

Valentina Viamonte

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 213. Folio 79. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 317 x 209 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1794 [Orden de la Junta Municipal de Propios a su Mayordomo para que abone a Luis Goddefroy ciento veintiséis pesos que se le adeuda por sidra y cerveza consumidas en los actos de las fiestas mayas y dos al moreno Benito por sus servicios en la iglesia.]

[Montevideo, junio 27 de 1816.]

[F. 1]/ /Junta Municip.l De propios DeMontev.o Junio 27 De 1816——
El Mayordomo De ella pagará á D. Luis Goddefroy la cantidad De ciento Veinte ySeis pesos q.e el exmo Cabdo le adeuda p.r la sidra y Cerbeza Consumida en las fiestas Mayas; e igualmente dos pesos al morenó Benito p.r su serv.o en la Iglesía Aquellos dias

Durán Suarez

Resibi la Cantidad

Trapani

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 213. Folio 80. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 316 x 209 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1795 [La Junta Municipal de Propios a su mayordomo ordena el pago de las velas utilizadas en la función del 25 de mayo.]

[Montevideo, julio 17 de 1816.]

[F. 1]/ /Junta Municip.l de Prop.s de Montev.o Julio 17 del1816– El Mayordomo de ella d.l Caudal existente de dho Ramo entregará al moreno Beníto de S.n Fran.co la Cantídad de seis p.s quatro rr.s imp.te p.r haver labrado nobenta y una velas de aquarta,y dos p.s p.r encender y apagar la Sera en la funcion d.l 25 de Mayo. recogíendo Recivo ácontínuación p.a su Data–

Son 6 p.s 4 rr-s

Durán Suarez

Recíví d.l Mayordomo de Prop.s la Cantidad q.e expresa el anterior líbram.to Montevideo fha Ut Supra

Arruego del Sup.te
Alexo M.a Martínez

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 213. Folio 70. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 317 x 208 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1796 [Pedro Sagrera y Manuel Fernández de Luna al Cabildo de Montevideo. Solicitan se les abone la cantidad de sesenta pesos siete y medio reales por efectos entregados para las fiestas mayas. Diligencias relativas al pago de los gastos.]

[Montevideo, agosto 3 - 16 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo Señor

Sala cap.r y de Gob.no Montev.o Ag.to 7 de 1816. Pase á la Junta Municipal p.a q.e provea el pago. [Rúbricas de Juan de Medina, Felipe García, Agustín Estrada y Santiago Sierra.]

Taveyro

D.n Pedro Sagrera, y D.n Man.l Luna ante la justific.n deV.E. paresen y disen Quehaviendo entreg.do p.a las fiestas Mayas los efectos de la Adjunta cuenta cuyo valor es de sesenta ps siete y medio rr.s; por orden deV.E. Portanto:

A.V.E. Suplican se digne mandar seberifique dho pago, Grasia q.e esperan y p.a ello
Mont.o Ag.to 3,, del1816,,

Man.l Fern.z deLuna

PedroSagrera

Junta municip.[l] de prop[s] de Mont.[o]
Ag.[to] 7 De 1816 -

Paguese p.[r] el Mayordomo De propios ——

Garcia

Duran Suarez

[F. 1 v.]/ Mont-[o] / Ag.[to] 9 de 1816,,

Resibi á Cuenta delos Sesenta p.[s] siete y medios reales; aque se contrae esta orden, Quarenta y cinco p.[s] $.

Man.[l] Fern.[z] deLuna

Ag.[to] 16,, del1816,,

Resibi los quinse p.[s] siete y medio rr.[s] restantes á los sesenta p.[s] siete y medio rr.[s] de esta orn.

Man.[l] Fern.[z] de Luna

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 126. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 312 x 216 mm.; interlínea de 12 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1797 [Constancia del Juez de Fiestas José Trápani de la cantidad que se adeuda al carpintero Jacinto Losa por su trabajo efectuado en el túmulo erigido a los mártires de la libertad.]

[Montevideo, agosto 6 - 7 de 1816.]

[F. 1]/ /Juzgado de fiestas.Montev.[o],Ag.[to] 6,, de 1816,,
Al Carpintero Jacinto Losa,Se le adeudan por la Caxa de propíosveinte p.[s] dos r.[s] por el travajo invertido en el tumulo erigido por los martires de la libertad. Y para que conste lo fírmo p.[a] Resguardo del ínteresado——

Josef Trapani

Junta municip.[l] De prop.[s] De Montev.[o] Ag.[to] 7 De 1816—
El Mayordomo De ella entregará al Carpintero Jacínto Losa De los fondos q.[e] están â su cargo los veinte p.[s] dos r.[s] q-[e] expresa el ant.[r] docum.[to] ————

Durán García Suares

Resivi. los 20 p.[s] 2 r.[s]
Jazinto Loza

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 213. Folio 141. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 311 x 207 mm.; interlínea de 7 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1798 [Orden de la Junta Municipal de Propios a su Mayordomo para que entregue a Juan Tomás Núñez el importe de los gastos ocasionados por el túmulo levantado a los mártires de la libertad.]

[Montevideo, agosto 7 de 1816.]

[F. 1]/ /Junta Municipal de propríos de Montev.º Ag.to 7„ de 1816„
El Mayordomo de ella entregara,á D.n Juan Tomas Nuñes, cínco p.s importe de quatro tablones de píno que Se gastaron en la construcción del tumulo erigido alos martires dela libertad.—— Y para que conste le exigira el competente recivo a contínuacion

Durán García Suarez

recivi lo q.e expresa esta Cuenta

José Ag.n de Pagola

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 213. Folio 94. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 312 x 209 mm.; interlínea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1799 [Orden de la Junta Municipal de Propios al Mayordomo de la misma para que entregue al sacristán de la Iglesia el pago de su trabajo realizado en ocasión de las fiestas conmemorativas del 25 de mayo.]

[Montevideo, agosto 17 de 1816.]

[F. 1]/ /Junta municip.l de Prop.s de Montev.º Agosto 17 de1816–
El Mayordomo de ella d.l Caudal de dho Ramo entregará al Sacrístan de la Iglesía Gabriel Garzía la Cantídad de seís p.s p.r su trabajo q.e há hecho en las funcíones d.l 25 de Mayo y Martíres de la lívertad en ayudar á componer la Iglesía y demas q.e se ha ofrecído. recogíendo recívo á continuacíon p.a su Data

Son 6 p.s } Durán Suares

Recíví d.l Mayordomo de Prop.s la cantídad q.e expresa el anteríor libram.to Montev.º fha Ut Supra–

Gabriel Garcia

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 213. Folio 142. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 315 x 210 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1800 [Orden de pago expedida por Agustín Lombardini a Miguel Cossio a favor de Domingo Artayeta por un barril de vino comprado a Margarita Blanco para la fiesta del 25 de mayo.]

[Montevideo, agosto 23 - 31 de 1816.]

[F. 1]/ /D.ⁿ Miguel Cosío.
Sirvase V. mandar entregar a Dⁿ Domingo Artayeta veinte p.ˢ ultimo completo q.ᵉ se le adeuda a D.ᵃ Margarita- Blanco de un barril de vino que se le compro pᵃ el ambigu q.ᵉ se dío el 25 de Mayo del presente año los que abonare a V. en cuenta. Montevideo y Agosto 23 de1816.
Son 20 p.ˢ

Agus.ⁿ Lombardini

Recíby del dho encargado. la cantidad q.ᵉ arriba expresa Montevideo Agosto 31 de1816

Dom.º Artayeta

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 202. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 158 x 210 mm.; interlínea de 8 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1801 [Detalle de los sueldos que perciben los músicos del Estado, según el reglamento promulgado por Juan Durán.]

[Montevideo, agosto 31 de 1816.]

[F. 1]/ /*Musica del Estado*

Relacíon de los Sueldos q.ᵉ tienen dhos Indibiduos, segun el vltimo Reglamento puesto p.ʳ el S.ʳ d.ⁿ Juan Durán

Clases	*Nombres*	*Sueldos* Pˢ
Musíco Mayor	Luis Ferrán	30
1.ᵉʳ Clarinete	Hermeregildo Ortega	19
2.º Id.ⁿ	Luis Lucron	15
Id.ⁿ	Luis Gomez	15
1.ᵉʳ Trompa	Ziriaco Ortega	17
2.º Id.ⁿ	José Fuentes	16
Fagot	Jose Diaz	17
Otabín	Ramon Tavoada	12
Bombo	Andrés Martines	15
Platillero	Juan Diaz	10
Pandereta	Santos Iglesías	10
Triangulo	Antonio Martínes	08
	Total	184

Montev.º y Ag.ᵗᵒ 31 de 1816

Luis Ferran

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 166. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 315 x 200 mm.; interlínea de 9 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena

Nº 1802 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Montevideo el 28 de setiembre de 1816 en la que el presidente expresó que, como Capitular del Cuerpo Municipal en 1811, sabe y le consta que a tiempo de cerrarse la bóveda de la Sala Capitular, se dispuso se hiciera en falsete la de la pared que divide la primera pieza que se encuentra a la izquierda de la entrada general, de manera que pudiera ampliarse la sala en cualquier momento, lo que declaraba con el fin de que se hiciese constar en actas por no haberse hecho así en oportunidad.]

[Montevideo, setiembre 28 de 1816.]

[F. 1]/ /En la ciud.[d] Cap.[l] De Montev.[o] á Veinte y ocho dias De Sept.[e] De mil ochocientos dies y Seis, el exmo Cab.[do] Justicia y Regim.[to] De ella cuyos S.S. q.[e] le componen al final firman, se reunio en su Sala cap.[r] como lo verifica quando lo exigen asuntos De interes pp.[co] presidiendo el acto el S.[r] Alc.[e] De 1.[o] Voto Ciud.[no] Juan José Durán, con Asistencia Del Ciud.[no] Sindico pror gral De ciud.[d] y presente el infrascripto Sec.[o]—En este estado tomando la palabra el S.[r] Presid.[te] dixo q.[e] como capitular q.[e] fué el año De mil ochocientos once, sabe y le consta, q.[e] aquel Ayuntam.[to] al tiempo (*De*) cerrarse la bobeda De laSala Capitular nueba, en el alto, dispuso, q.[e] p.[a] si en algun tiempo fuese [F. 1 v.]/ /preciso dár á dha Sala mas extension q.[e] la q.[e] tiene, se cerrase, como se cerró, de falsete, la bobeda De la pared q.[e] divide la primera pieza q.[e] se encuentra ála izquierda De la entrada pral, de suerte q.[e] en qualquier tiempo podria quitarse y alargar la Sala, siendo como és enteriza la boveda pral; y q.[e] p.[r] lo tanto pedia se asentase p.[r] Acta p.[a] constancia, mediante no haverse hecho entonces como se devió————Entonces apoyando toda la corporacion el pensam.[to] acordó se llevase á devido efecto, como de facto queda verificado en este Acuerdo, q.[e] no siendo p.[a] mas se cerro firmandolo S. ex. con migo elSec.[o] q.[e] certifico———

Juan Jph Duran

Juan de Medina

[F. 2]/ /Felipe Garcia

Ag.[n] Estrada

Santiago Sierra

Lorenzo J. Perez

Gerónimo Pio Bianqui

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Actas del Cabildo de Montevideo. Libro Nº 19. Años 1816 - 1819. Folio 25. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 206 mm.; interlínea de 9 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1803 [La patricia Jerónima Rodríguez, en nombre de su marido, reclama al Cabildo de Montevideo el pago de cera y gorros sacados de su comercio por orden del Juez de Fiestas para la celebración del 25 de mayo. El Cabildo exige que el Juez de Fiestas ratifique el reclamo y éste declara que únicamente se debe la cera. Sigue el traslado a la Junta Municipal de Propios para que disponga el pago, la orden expedida por ésta al Mayordomo y recibo suscrito por José Cirilo de Beláustegui a nombre de la interesada.]

[Montevideo, octubre 9 - 26 de 1816.]

[F. 1]/

/Exmo Cabildo –

La Patricía Geronima Rodriguez de esta Ciudad, á nombre de Su Marido ante VE. como mejor Corresponda digo: Que el Señor Jues de fiestas á nombre del Exmo. Cabildo hizo llebar de lacasa detienda que mantengo Barios Efectos que se hacian de primera necesidad para celevrar el veínte, y Cinco de mayo dia de nuestra regeneración Politica; los quales se componian delos renglones de quarenta, y dos Libras de Sera Labrada treínta, y Seís gorros Colorad.s y el galoncíllo Correspondiente Cuyo importe acciende á Setenta, y Seis p.s quatro,y medio reales Segun Consta del docum.to que esiste en esa Sala Capitular, y la misma Cantidad que se me aseguró se me hiva á sastífacer luego que se concluyesen las fiestas mayas; y como hastalafecha no seme haya pagado esta Cantidad que tan Justam.te reclamo: por lo mismo

Sala cap.r de Mont.o Octubre 12,, 1816. No viniendo documentado el credito segun corresponde, ocurra al Sr. Regidor, interino juez de fiestas p.a que entienda en el particular.
[Rúbricas de Juan José Durán, Felipe García, Juan de Medina, Agustín Estrada, Lorenzo Pérez y Juan F. Giró.]
Taveyro

Exm.o Cabildo
En atencion al escrito q.e antecede digo q.e es verdad q.e se saco la sera q.e por orden del Cabildo seme ordeno cuyas cuentas existen en las q.e en esa Secretaria estan pertenecientes á esas funciones pero los gorros y demas q.e expresa ni por mi ni por orden creo del Cabildo sean sacado. Es cuanto tengo q.e informar sobre el particular.
Trapani

[F. 1 v.]/ A V.E. Suplico se sírva mandar que por la / Caxa de esa Exma Corporacion se me Satisfaga la Cantidad que repito, con preferencia á qualquiera otro Credito que hubiese: pues hasi prosede de Justicia que pído &; Montev.o 9,, de Oct.vre de *1816*,,

Exmo S.or

Geronima Rodríguez

Sala Cap.r de Montev.o octubre 26 de 1816,,

Pase á la Junta Municipal de propios para q.e provea esta solicitud y decrete su pago –

[Rúbricas de Juan José Durán, Agustín Estrada, Juan de Medina, Juan F. Giró, Juan Benito Blanco.]

Taveyro

[F. 2]/ Junta Mu-/nicipal de propios de Montev.o octubre 26,, de 1816,,

Paguese esta Cantidad por la Caxa de propios,al efecto pase este decreto al mayor domo de ella para su Cumplim-to

Durán Garcia Suares

Recivi del mayordomo de propios la Cantidad expresada fha Vt supra–

Por la interesada ———
Jose Cirilo de Belaustegui

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 605. Folio 1. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana 1 foja; formato de la hoja 314 x 214 mm.; interlínea de 10 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1804 [Orden extendida por la Junta Municipal de Propios para que se entregue al músico Luis Ferrán tres onzas de oro a cuenta de mayor cantidad, que se le adeuda por su intervención en la celebración de las fiestas mayas.]

[Montevideo, octubre 10 - 12 de 1816.]

[F. 1]/ /Junta Municip.l De propios De Montev.o Oct.e 10 De 1816–

El Mayordomo De ella entregará al Musico mor Luis Ferrán tres onzas De oro,á cuenta De mor Cantid,d q.e se le adeuda proced.te De las fiestas Mayas,exigiendole el competente Recibo â Continuacion p-a Const.a–

Duran García Suarez

Resevi del mayordomo de propiós los sincuenta y un peso q.e se espresa Montevideo y otubre 12 de 1816 ——

Luis Ferran

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 213. Folio 66. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 299 x 205 mm.; interlínea de 9 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1805 [Orden de la Junta Municipal de Propios para que el Mayordomo de la misma entregue treinta y ocho pesos a Juan Yáñez, importe de los fuegos del 25 de mayo.]

[Montevideo, octubre 15 de 1816.]

[F. 1]/ /Junta Municipl de Propios Mont-o 15 de octubre de 1816. El Mayordomo de ella entregará a D.n Juan Yañez treinta y ocho pesos–pertenecientes alos fuegos del Veinte y cinco de Mayo exigiendo el Resivo pa[ra] constancia

Durán Suares

Recivi del Mayordomo de propios la cantidad expresada como completo del importe delos fuegos pertenecientes al Veinte y Sinco de Mayo– fha Ut Supra

Juan Yañez

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 213. Folio 123. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 205 mm.; interlínea de 7 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1806 [Orden de la Junta Municipal de Propios a su Mayordomo para que entregue al portero del Cabildo el importe de la conducción de sillas al Convento de San Francisco en ocasión de los funerales celebrados por la madre del Delegado Miguel Barreiro.]

[Montevideo, noviembre 8 de 1816.]

[F. 1]/ /Junta municip.l de Prop.s de Montev.o Nov.re 8 de1816– El Mayordomo de ella d.l Caudal de dho Ramo entregará al Portero de este Exmo Cav.do la cantidad de quatrop.s tres rr.s q.e há gastado en Peones en conducir y traer los asíentos y Sillas q.e se hán llebado ál Conb.to de S.n Fran.co p.a los funerales q.e se hán hecho p.r la Madre d.l S.or Delegado. recogiendo recívo á continuacíon p.a su Data–

Son 4 p.s 3 rr.s Durán García

Recivi d.l Mayordomo de Prop.s la Cantídad q.e expresa el anterior libram.to Montev.o fha Ut Supra

Alexo M.a Martinez

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 213. Folio 127. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 203 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1807 [Orden de la Junta Municipal de Propios a su Mayordomo para que entregue al portero del Cabildo veintisiete pesos que debe abonar a los maceros y al clarín por su asistencia al funeral celebrado por la madre del Delegado Miguel Barreiro.]

[Montevideo, noviembre 8 de 1816.]

[F. 1]/ /Junta Municip.l de Prop.s de Montev.o Nov.re 8 de1816– El Mayordomo de ella d.l Caudal de dho Ramo entregará al Portero de este Exmo Cav.do la cantidad de veinte y síete p.s p.a pago álos dos Mazeros y el del Clarin p.r su asístencía al Entierro y funerales q.e se han hecho p.r la Madre del S.r Delegado. Recogiendo Recívo á contínuacion p.a su Data–

Son 27 p.s Durán García Suares

Recivi d.l Mayordomo de Prop.s la cantídad q.e expresa el anterior líbram.to Montev.o fha Ut Supra

Alexo M.a Martínez

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 213. Folio 125. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 309 x 210 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1808 [Orden de la Junta Municipal de Propios a su mayordomo para que entregue al músico Luis Ferrán, tres onzas a cuenta de la cantidad que se le adeuda por su intervención en las fiestas del 25 de mayo.]

[Montevideo, noviembre 11 de 1816.]

[F. 1]/ /Junta Municipal de propios

El Mayordomo de ella entregará Al mucico Mor la Cantidad–de tres Onzas á quenta de la deuda Originada delas funciones del Veinte ySinco–Montev. 11 de Nov.e 1816

Durán Garcia Suares

Resebi lacantidad q.e arriba espresa del mayordomo de propios Montebídeo y nobienbre 11 del1816

Luís Ferran

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 213. Folio 128. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 204 mm.; interlínea de 6 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1809 [Orden de la Junta Municipal de Propios a su mayordomo para que entregue a Pascual Blanco, trece pesos y medio real, suma a que ascienden los gastos efectuados con motivo de la celebración del 25 de mayo.]

[Montevideo, noviembre 15 de 1816.]

[F. 1]/ /Junta Municipl de propios

El Mayordomo de ella entregará al Ciudadano Pasqual Blanco trese pesos Medio Real importe de gastos ocurridos el 25 de Mayo– Monte.o 15,, de Nob.e 1816,,

Durán Garcia Suares

Recibi del S.or Mayordomo de propios la Cantidad de trece pesos y un medio real.

Nobiembre 15 de 1816.

Pasq.l Blanco

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 213. Folio 121. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 202 mm.; interlínea 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1810 [Orden de la Junta Municipal de Propios a su mayordomo para que entregue al músico mayor Luis Ferrán, el saldo de treinta pesos que se le adeuda por su intervención en las fiestas públicas ordenadas por el Cabildo.]

[Montevideo, diciembre 5 de 1816.]

[F. 1]/ /Junta Municip.[l] de Prop.[s] de Montev.[o] Diz.[re] 5 de1816– El Mayordomo de ella d.[l] Caudal de dho ramo entregará al Musico mayor Luis Ferran la cantidad de treínta p.[s] como ultímo resto q.[e] se le está adeudando p.[r] su asistencia con los de mas musicos álas fiestas publicas q.[e] há avído p.[r] mandato de este Exmo Cav.[do] Recogiendo recivo á continuacíon p.[a] su Data–

Son 30 p-s Durán Garcia Suares

Resebi del mayordomo de propios la Cantída q.[e] arriba antesede montebídeo y 5. de disienbre de*1816*

Luis Ferran

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 213. Folio 138. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 316 x 216 mm.; interlínea de 6 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1811 [Orden de la Junta Municipal de Propios al Mayordomo de la misma para que entregue a Ramón Ageitos, cinco pesos, importe del hinojo para las fiestas mayas.]

[Montevideo, setiembre 12 de 1816.]

[F. 1]/ /Junta municip.[l] de Prop.[s] de Montev.[o] Sep.[re] 12 de1816– El Mayordomo de ella d.[l] Caudal de dho ramo entregará al Carrero Ramon Ageítos la cantidad de cinco p.[s] imp.[te] de una carrada de Inojo q.[e] trajo p.[a] las fiestas Mayas. recogiendo recivo a continuacíon p.[a] su Data

Son 5 p.s } Durán García

Recivi d.[l] Mayordomo de Prop.[s] la Cantidad q.[e] expresa el anterior líbram.[to] Montev.[o] fha Ut Supra

Arruego d.[l] Sup.[te]

Alexo M.[a] Martínez

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 213. Folio 124. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 209 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1812 [El Cabildo de Buenos Aires al de Montevideo. Manifiesta que ante la solicitud que éste formulara por conducto de Mateo Vidal, resolvió restituirle la imprenta que le fue sustraída con sus implementos al cesar el período de la dominación porteña. Así procede "penetrado de la buena correspondencia y

perfecta hermandad que debe establecerse entre este benemérito Pueblo y V. E. que dignamente lo representa."]

[Buenos Aires, mayo 5 de 1815.]

[F. 1]/ /Haviendose presentado ante esteCavildo Govern.r el d. d. Mateo Vidal á nombre deV.E. pero sin manifestár credenciales, solicitando la devolucion de la Imp.ta que fue propia de esa ciudad y se trajo á esta por orn del anterior Gov.o ha creído este Cav.do justa y arreglada la solicitud por los graves motivos q.e ella presenta, y el pral de que está penetrado de la buena corresp.a y perfecta hermandad que deve establecerse entre ese benemerito Pueblo, y V.E. que dignam.te lo representa con esta. En su vrd ha resuelto se restituya la indicada imp.ta con todos los utiles que actualm.te sirven p.a su despacho, avisandosele asi á V.E. p.a q.edé las disposiciones combenientes ála persona [F. 1 v.]/ /que fuere de su satisfacc.n autorizandola p.a el recivo de aquel tan interesante invento; quedandole á este Cav.do Gov.or la satisfacc.n de complacer a ese, en los deseos que ha manifestado en esta parte por medio del expresado D.r Vidál

Dios gue áV.E. m.s añ.s Buenos Ayres Mayo 5,, del1815,,

Fran.co Ant.o deEscalada	Fran.co Belgrano
Man.l Luis de Oliden	Ign.o Correa
Maríano Vidal	Laureano Rufino
Manuel deZamudio	D.r Felix Ig.o Frias
Manuel de Bustamante	Sec.o de Cav.do

Mar.o Ant.o Tagle
Sindico.

Exmo Cav.do Just.a y Regim.to de Mont.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 176. Folio 69. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 200 mm.; interlínea de 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1813 [Mateo Vidal al Cabildo de Montevideo. Eleva copia de la representación por la que reivindica la imprenta de la que fue despojada la ciudad de Montevideo por la arbitrariedad y el despotismo del gobierno porteño que asentó su dominación en ella. Agrega Vidal que ha cumplido con éxito su misión y que el Cabildo de Buenos Aires le remite un oficio al respecto.]

[Buenos Aires, mayo 7 de 1815.]

[F. 1]/ /Excmo Señor.

Animado de los mas ardientes deseos de Ser util á mi Pays,y con el objeto de aprovechar las relaciones de amis-

tad, q.e me ligan con muchos de los mienbros de este Excmo Ayuntam.to y demas corporaciones á donde fue remitida en consulta mi solicitud, é igualm.te prevalido de la particular comic.n q.e V. E. se digno conferirme, crei oportuno personarme á V. E. p.r medio de la representac.n, q.e en copia acompaño, pretendiendo la reivindicas.n de la Imprenta, q.e p.r especial donac.n había sido cedida á esa Ciudad, y de q.e le tenia despojada la arbitrariedad, y el despotismo. Y como á pesar de las repetidas ofensas, q.e en el particular se me habían hecho, no desconociera el vicío Substancial de q.e adolecía mi reclamo, le promoví al mismo tiempo como un ciudadano particular, á q.n incumbe la libertad, y el uso de sus naturales derechos. Todo ha correspondido á mis deseos, seg.n V. E. sera instruido p.r Oficio, q.e sobre el particular remite á V. E. este Excmo Cabildo. Yo me dare p.r satis-/fecho Si V. E. tiene la dignac.n de llebar á bien este paso, á q.e me ha conducido el amor, y prosperidad de mi patrio Suelo. [F. 1 v.]/

Dios gue áV. E. m.s a.s Buens Ayr.s y Mayo 7 del815.

D.or Mateo Vidal

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 177. Folio 18. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 296 x 206 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1814 [El Cabildo de Montevideo al de Buenos Aires. Agradece la devolución de la imprenta reclamada en forma extrajudicial por Mateo Vidal y hace votos por la más sincera unión.]

[Montevideo, mayo 9 de 1815.]

[F. 1]/ /Entre las repetidas pruebas q.e há dado V. E. a este Ayuntamto de los incesantes decéos q.e tiene de propender â su felicidad, no és la menor la remicion de la Imprenta reclamada extra judicialmente p.r el D.r D. Matheo Vidal, â quien podrá V. E. entregarla p.a q.e dho la remita sin perdida de instantes: este Ayuntam.to dá á V. E. las mas repetidas gracias por la just.a con q.e mira sus gestiones, y ofrece nuebam.te la mas sincera vnion.

Dios gue â V. E. m.s a.s = Sala Cap.r de Montev. y Mayo 9 de 1815 =

[Escrito en sentido contrario:] Fran.co Solano de Antuña S.o Int.o

Thomas Garcia deZuñiga

Pablo Perez

Luis dela Rosa Brito

Felipe Stgo Cardozo

Pasqual Blanco

Jose Vidal

Antolin Reyna   Fran.co Fermin Pla

Juan M Perez
Sindico

Exmo Cab.do Just.a y Regim.to de B.s A.s

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. S. X, C. 8, A. 9, Nº 3. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1815 [El Cabildo de Montevideo a Mateo Vidal. Le informa ha oficiado al Cabildo de Buenos Aires para que le entregue la imprenta la que sin pérdida de tiempo deberá ser remitida al Cabildo.]

[Montevideo, mayo 9 de 1815.]

[F. 1]/ /Las tareas deVm en favor de Este Pueblo han merecido la gratitud de sus representantes.Con esta fha oficia este Ayuntam.to al de B.s Ay.s encargandole entregue aVm la imprenta p.a q.e Sin perdida de instantes la Remita Vm á esta Corporacíon,y tributandole al mismo tpo el justo Reconocim.to á q-e Seha hecho Acredor el Exmo Ayuntam.to de esa Capítal - D.s &.a Sala Cap.r Mayo 9 de1815–

Copiado–

A d.n Matéo Vidal. en B.s A.s

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 486. Folio 208. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 210 x 153 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1816 [Mateo Vidal al Cabildo de Montevideo. Expresa satisfacción al comprobar que ha aprobado su conducta relacionada con el reclamo de la imprenta. Señala la necesidad de un Director y operarios para su funcionamiento por lo qué sugiere se le impartan instrucciones al respecto.]

[Buenos Aires, mayo 19 de 1815.]

[F. 1]/ /Excmo Señor.

Yo he recibido la Satisfac.n de ver Sellada con la aprobac.n deV. E. mi conducta en el reclamo de la imprenta, Seg.n V. E. se ha dignado expresarmelo en Su honorable comucas.n de 9,, del corr.te Pero como de ningun provecho, ni utilidad pueda Servir este establecim.to sin Director, ni Operarios, q.e hayan de ocuparse en Su desempeño, ni menos Se me haya hecho Sobre el particular la menor indi-

cas.[n]; he creido oportuno recordarlo áV. E. p.[a] q.[e] se digne resolver lo q.[e] Sea de Su mejor agrado y Si hubiesen de remitirse de aqui expresar las condiciones, modo, y forma en q.[e] deben celebrarse las contratas.

Dios gue áV. E. muchos-años. Buen.[s] Ayr.[s] 19 de Mayo de1815.

D.[or] Mateo Vidal

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 198. Folio 205. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 200 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1817 [Mateo Vidal al Cabildo de Montevideo. Manifiesta que luego de gestiones realizadas ante el Cabildo y Gobierno de Buenos Aires obtuvo el 27 de mayo la orden para que le fuera entregada la imprenta, habiéndose por diversas circunstancias demorado la remisión de la misma.]

[Buenos Aires, junio 3 de 1815.]

[F. 1]/ /Excmo Señor.

Desp.[s] de repetidas diligencias practicadas en las Secretarias deCabildo y deGob.[no] obtuve el 27 del pasado se comunicase la correspond.[te] orden al Administrador dela Imprenta, p.[a] q.[e] verificase Su entrega en mi persona, p.[o] rogado en el 28 p.[r] el S. Presid.[te] de la Honorable Junta de Observac.[n] el d.[or] d.[n] Estevan Agustin Gascon p.[a] q.[e] permitiese concluir el Estatuto Provisional, q.[e] se trabajaba en ella, y debia llenar la presente Semana, con expresion de q.[e] asi lo elevase áV. E., no trepide deferir á Su Solicítud, atentas las concideraciones, y respetos del D.[or] Gascon amante y defensor de ese Pueblo, y las de tan respetable Corporac.[n]; en cuya conseq.[a] empezare hoi á encaxonar, y en seguida aptivare su remision.

En mi ultima comunicas.[n] del 16 previne á V. E. no haber recibido instruc.[n] alguna con respecto á los Operarios, sin los q.[e] quedaria muerto tan util establecim.[to], y como V. E. en Su honorable del 26 haya Silenciado Sobre este preciso punto me he determinado á recordarlo de nuevo p.[r] Su importancia, y necesidad.

Yo no puedo menos, q.[e] Significar áVE. p.[r] Segunda vez mi gratitud, y reconocim.[to] puesto q.[e] V. E. se digna [F. 1 v.]/ colmar de recomendac.[n] mis debiles servicios / en los, q.[e] nada mas he hecho, q.[e] cumplir con el Sagrado deber de un ciudadano, q.[e] desea con eficasia los adelantam.[tos], y prosperidad de su Pays. Ojala, Excmo Señor, estubiera á mis debiles alcances Su perfecta tranquilidad, y Sosiego!

Dios gue aV. E. m.[s] a.[s] Buen.[s] Ayr.[s] 3, de Junio de1815.

D.[or] Mateo Vidal

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 177. Folio 34. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 301 x 205 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1818 [Mateo Vidal al Cabildo de Montevideo. Informa sobre el estado en que se le ha devuelto la imprenta y las providencias que adoptó para su arreglo y traslado.]

[Buenos Aires, junio 7 de 1815.]

[F. 1]/ /Excmo Señor.

Por mi nota de 3 del corr.te dixe áV. E. q.e en aq.l dia me iba á recibir dela imprenta, mas al tiempo de realizarlo adverti, q.e se me hacia la entrega Sin acomodar la lectura como era correspond.te p.a librarla de un necesario quebranto, y q.e faltaban varios caxones en qe acomodarla. Yo previne al Administrador creer de necesidad, qe la dicha imprenta se me entregase en forma, y en estado de levantarla. El negocio demandaba algunos aunq.e cortos gastos, y el hizo consulta al Director del Estado, q.n resolvio fuese á cargo del q.e la recibia toda impensa ulterior. En este estado ó era preciso abandonar la imprenta, ó sujetarla á la perdida, é inutilizac.n de gran parte de la letra, ó buscar q.n estipendeado la acomodase, y tratar de proveerle de caxones, y disponerlo todo en aquella forma, q.e salve el establecim.to Resuelto p.r este ultimo partido se sigue trabajando en su acomodo á fin de remitirlo á la mayor brevedad. V. E. sabra graduar lo arreglado de aquella resoluc.n p.r el lucro de sobre 3 (||) p.s, q.e la dicha imprenta ha proporcionado á el Gov.no, en el corto tiempo, q.e le / [F. 1 v.]/ ha trabajado, segun el mismo Administrador me há instruido.

Buen.s Ayr.s y Junio 7,, del1815.

D.or Mateo Vidal

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 198. Folio 206. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 200 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1819 [Recibo suscrito por Joaquín de los Angeles Rodríguez en el que consta que ha recibido de Mateo Vidal la cantidad de dos pesos en pago de los días que trabajó en la reparación de la imprenta.]

[Buenos Aires, junio 10 de 1815.]

[F. 1]/ /He recibido de mano del dor d.n Mateo Vidal dos pesos p.r otros tantos dias de trabajo, y acomodo de la imprenta. Buen.s Ayr.s y Junio 10 de 1815.

Joaquin de los Angeles Rodriguez

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 487. Folio 37 b. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 202 x 154 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1820 [El Cabildo de Montevideo a Mateo Vidal Medina. Aprueba su actuación en lo referente a la imprenta.]

[Montevideo, junio 10 de 1815.]

[F. 1]/ /Es de la aprobac.n de este Cabildo el allanam.to de V. a la solicitud del recomendable y virtuoso ciudadano Presid.te de la honorable Junta de observacion referente a la entrega de la Imprenta q.e despues de var.s dilig.s practicadas p.r V. al efecto consiguio orn p.a su entrega (*devolucion*) y la q.e seg.n indica empezaria ã encaxonar en el dia de la fhade su comunicac.n a q.e contexta

Sala Capitular de Montev.o 10 de Junio de 1815 = Pablo Perez = Paq.l Blanco = Jose Vidal = Fran.co Pla = Ramon de la Piedra = Pedro M.a Taveyro Secret.o =

Al D.or d.n Matheo Vidal Medina:

Copiado

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 487. Folio 49. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 205 x 155 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1821 [Recibo suscrito por Angel López en el que consta que Mateo Vidal le entregó seis pesos por seis días de trabajo en la imprenta.]

[Buenos Aires, junio 13 de 1815.]

[F. 1]/ /He recibido de mano del d.or d.n Mateo Vidal seis pesos p.r otros tantos dias de trabajo, y acomodo de la imprenta. Buenos Ayr.s y Junio 13 de 1815.

Angel Lopez

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 487. Folio 37 a. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 152 x 204 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1822 [Mateo Vidal al Cabildo de Montevideo. Manifiesta que en la chalupa "San José y Animas" envía la imprenta y demás útiles que se enumeran en el inventario adjunto.]

[Buenos Aires, junio 21 de 1815.]

[F. 1]/ /Excmo Señor.

Por la chalupa S.n Jose, y las Animas, y al cargo de Su Patron remito á dispocis.n deV. E. la Imprenta, y demas utiles, q.e constan del adjunto inventario, segun Se me ha entregado. Yo ruego áVE. q.e p.a removerla del buque, y practicar Su translac.n se digne comisionar una persona, q.e con su presencia cuide no Sufran el menor daño las piezas, determinadam.te caxones, en q.e va la letra, p.r q.e á pesar de haberse hecho reforzados, y procurado asegurarse con faxas de cuero, es factible, q.e Si Sufran algun golpe, p.r el demasiado peso, q.e encierran, se desfonde alguno, y en este caso sera inhabilitada la lectura p.a quales q.a compocis.n; perdida q.e conoce V. E. ser irreparable en nro Suelo.

No he querido ajustar aqui el flete con el dicho Patron rezeloso de q.e prevalido de minecesidad y apuro, no me lo exigiese desproporcionado, y asi es q.e lo he remitido áV.E.: lo q.e prevengo p.a Su Sup.or conocim.to

Dios gue á V. E. m.s a.s Buen.s Ayr.s y Junio 21 de1815.

D.or Mateo Vidal

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 177. Folio 39. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 210 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1823 [Recibo suscrito por Antonio Pereira Ramos en el que consta haber recibido de Mateo Vidal la cantidad de doce pesos cuatro reales, importe de la construcción de diez cajones.]

[Buenos Aires, junio 21 de 1815.]

[F. 1]/ /He recibido del d.or d.n Mateo Vidal la cantidad de doce pesos quatro reales p.r dies caxones, q.e lo he trabajado. á razon de dies reales p.r cada uno. Buen.s Ayr.s y Junio 21 de 1815.

Antonio Per.a Ramos

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 487. Folio 37. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 202 x 149 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1824 [Inventario de los útiles pertenecientes a la imprenta reintegrada al Cabildo de Montevideo.]

[Buenos Aires, junio 21 de 1815.]

[F. 1]/ /Inventario de los utiles, q.[e] contiene la imprenta, de q.[e] me he recibido.

A saver

Caxas de componer	14
Caballetes	6
Bancos	2
Mesas	10
Barril de lejia p.[a] limpiar la letra	1
Tinas, dos chicas y una grande	3
Olla de fierro p.[a] tinta	1
componedores, tres de fierro, id.[m] de madera	6
Divisorio	1
Tablas de limpiar formas	10
Galeras	12
Zepillo	1
Tixeras grandes	1
Martillo	1
Puntas	2
Torqulo	1
Caxones de letras, incluso uno chiquito	13
Tarimitas	2
Balde	1
Espumadera de fierro p.[a] la olla de tinta	1
Maquina de prensa completa	1
Colgador	1
Un caldero de cobre	1

Buen.[s] Ayr.[s] y Junio 21 de 1815

D.[or] Mateo Vidal

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 487. Folio 39. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 303 x 204 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 1825 [Mateo Vidal al Cabildo de Montevideo. Remite relación de los gastos ocasionados por el traslado de la imprenta. Solicita se conserve a los operarios de la misma cuyos nombres menciona y que se encaminan a Montevideo.]

[Buenos Aires, junio 22 de 1815.]

[F. 1]/ /Excmo Señor.

Acompaño áV. E. la cuenta de gastos, q.[e] havia sido preciso hacer p.[a] q.[e] camine la Imprenta.

Caminan igualm.te los Operarios de ella d.n Pablo Mariñan, Fran.co Varela y Angel Lopez deseosos de encontrar trabajo en esa. Yo Suplico á V. E. se digne conservar á estos Sujetos, cuya utilidad Solo es conocida en el acto del trabajo, y es en extremo díficil, p.r no decir imposible el hacerse de ellos quando se buscan.

Dios gue á V. E. m.s a.s Buen.s Ayr.s y Junio 22 de 1815.

D.or Mateo Vidal

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 177. Folio 40. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 210. mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1826 [Detalle de los gastos ocasionados por el arreglo, compra de útiles y embarque de la imprenta.]

[Buenos Aires, junio 22 de 1815.]

[F. 1]/ /Gastos hechos en el acomodo, compra de utiles p.a el efecto y embarque dela imprenta.

A saver –	*P.s*	*r.s*
Por dies pesos cinco reales pagados á Francisco Faustino Varela como director en ocho dias, y medio seg.n consta de su recibo n. 1.o	10	5
Por seis pagados á Angel Lopez p.r su trabajo de seis dias, seg.n consta de su recibo n. 2.o	6	
Por dos pagados á Joaq.n de los Angeles Rodrig.z seg.n su recibo n. 3	2	
Por doce pesos pagados al carpintero p.r dies caxones reforzados p.a acomodar la letra á 10 r.s uno,seg.n consta de su recibo n. 4	12	4
Por tres pesos de un caxon grande p.a acomodar la prensa	3	
Por cinco peones p.a carga, y descarga á cinco reales cada uno	3	1
Por un peso al q.e desarmó la prensa	1	
Por seis reales de papel p.a embolver las formas	„	6
Por cinco reales de hilo acarreo p.a liar las formas	„	5
Por nueve reales de un cuero	1	1
Por siete carretillas á doce reales una	10	4
Por dos pesos pagados á un mozo p.r correr diligencias	2	
Por seis reales de papel sellado	„	6
	54	10

Buen.s Ayr.s y Junio 22 de 1815

D.or Mateo Vidal

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 487. Folio 36. Manuscrito, original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 203 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1827 [Orden del Cabildo Gobernador a la Junta Municipal de Propios para que se entregue a José Vidal la suma de cincuenta y cuatro pesos para su hermano Mateo, cantidad que gastó en el arreglo y el embarque de la imprenta de Buenos Aires a Montevideo.]

[Montevideo, julio 7 de 1815.]

[F. 1]/ /Junta Municipal de Propios.

El Mayordomo de la misma satisfara con preferencia á d.n Jose Vidal la cantidad de sincuenta y quatro p.s pertenecientes á su herm.o el D.or d.n Mateo; cuya cantidad invirtio en el acomodo y embarque de la imprenta de esta Ciudad.

Perez Brito

Montev.o Julio 7 de 1815,,

Recivi del Mayordomo de Propios d.n Ag.n Lombardini los sincuenta y quatro pesos q.e expresa la anteced.te orden.

Jose Vidal

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 488. Folio 42. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 306 x 206 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1828 [El Cabildo Gobernador al Juez de Fiestas Ramón de la Piedra. Le encarga el arreglo y establecimiento de la imprenta, comisión de la "q.e pende en gran parte la realizac.n del triunfo de n̄ra. libertad.]

[Montevideo, setiembre 6 de 1815.]

[F. 1]/ /Haciendose cada dia mas necesario el establecimiento de la imprenta, que no ha Sido posible realizar hasta aqui á causa de las graves atenciones, que han rodeado alGobierno, Sin que estas hiciesen (*menos*) ([in])sensibleq.a privacion, Se comisiona ([do] áVS. para que entienda en su arreglo, no dudando de Su Conocido celo y actividad, que preparará con la celeridad posible la execucion de ([lo]) (*este*) importante encargo quesele confía del q.e pende en gran parte la realizac.n del triunfo den̄ra libertad

Sep.bre 6,, 1815.

AlS. Juez deFiestas D.n Ramon delaPiedra.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 490. Folio 64 e. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 205 x 152 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1829 [El Cabildo Gobernador de Montevideo a Ramón de la Piedra. Le comunica que ha sido designado director de la imprenta. Señala la necesidad de darle a dicho establecimiento un vigoroso impulso para lo cual el Estado le proporcionará los auxilios necesarios.]

[Montevideo, octubre 9 de 1815.]

[F. 1]/ /Teniendo esteGobierno en consideracion todos los arbitrios que pueden facilitar ingresos, y dar incremento, á los fondos De la Provincia, há venido en poner enplanta la Imprenta, para cuya direccion se creé necesaria la persona De V.S. por la actividad y amor q.e siempre há manifestado â los establecimientos utiles al Estado. Baxo este respeto se hace preciso dé V.S. un vigoroso impulso á esta medida, q.e no duda este gob.no producirá ventajas al País. Al efecto se le darán provisoriamente por cuenta del Estado los auxîlios, q.e sean conducentes â realizar este proyecto. Lo que comunica â V.S. este Gobierno, descansando en su acreditado zelo por los intereses De la Patria.

Dios gue â V.S. m.s a.s Sala Cap.r y De Gob.no Montev.o Octubre 9 De 1815.

Pablo Perez — Pasqual Blanco

Luis de laRosa Brito — Antolin Reyna

Jose Vidal

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

S.r Reg.r Jues De Fiestas D. Ramon De la Piedra

Archivo General de la Nación. Montevideo. Archivos Particulares. Caja 4. Carpeta 4. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 207 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1830 [Mateo Vidal al Cabildo Gobernador de Montevideo. Remite el prospecto que le fue encomendado el 10 de octubre. Agrega que fue hecho con apresuramiento y pide se le libere de esas cargas por motivos de salud.]

[Montevideo, octubre 11 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo S.or

Remito alas Superiores manos de V. E. el Pro[s]pecto que V. E. se sirvió encomendarme por su Oficio del 10 querecivi anoche: El es formado con apresuram.to y en

medio delas dolencias á que hoy me tiene sugeto mi presente estado. Tan mal qual es el acabado no he dejado de ser vn esfuerzo con retroceso notable en mi quebrantada salud. Yo ruego, y suplico á V. E. que tanto por este motivo, como en consideracion al servicio que á todo riesgo hice al Pais, proporcionandole la restitucion del Establecimiento que hoy se trata de plantear, se digne tenerme en adelante por libre de vnas cargas que en ninguna forma puedo desempeñar, y resiste imperiosamente el natural derecho de mi conservacion.

Dios gue

[F. 1 v.]/ /á V.E. muchos años. Montevideo 11 de Octubre de 1815

Exmo S.or

D.or Mateo Vidal

Al Exmo CavildoGovernador.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 198. Folio 212. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 205 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1831 [El Cabildo de Corrientes al Cabildo Gobernador de Montevideo. Comunica haber recibido noticia de "nuestro Comun Protector", sobre la instalación de una nueva imprenta en esa ciudad y solicita el envío de algunos almanaques al costo para poder activar la comunicación pública del comercio.]

[Corrientes, enero 3 de 1816.]

[F. 1]/ /Ha tenido la honorable complacencia este Cavildo Gov.or de recivir Comunicaz.n de nro. Comun Protector en que significa el nuevo establesim.to de Imprenta en esa Ciudad, reencargando se aserq.e la de este Gov.no ala de VS. y verificandolo, suplica se sirva remitirle algunos Almanaques al costo, para poder con éllos activar la Comunicaz.n publica de este Comercio, no obstante haberse ya fixado Carteles en esta Ciudad, para notorisar asus Havitantes con el objeto de establecerse la comun transendencia de nuestra Reunion; y con esta Ocasion logra este Gov.no el ofertar á VS. toda su gratitud, y saludarlo con su mas afectuosa concideraz.n

Corr.s 3,, de En.o del816.

José Ignacio Domingo Cabral

Pedro Jph. Cabral

Juan Vic.te Gomez Botello

Domingo Rodrig.z Mendez

[...] de Quiroga Juan Josef dela Grana

M. I. Cav.do Just.a y Reg.mo de Montev.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 202. Notas de los Cabildos al de Montevideo. Folio s/n [312]. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 206 mm.; interlínea de 5 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1832 [Ramón de la Piedra al Cabildo Gobernador. Remite el libro del producido y gastos de la imprenta y manifiesta entregó a Tesorería el monto de esos fondos.]

[Montevideo, enero 24 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo. Cav.do Gov.or

Tengo el honor de acompañar á V.E. el Libro de productos y gastos dela Imprenta que estaba á mi cargo, haviendo entregado en Tesoreria los doscientos cinco pesos uno y medio real productos dela misma, segun consta del dicho Libro, y documentos que tengo en mi poder del Tesorero. Y deseando sea dela aprovacion deV. E. el cumplimiento de mi referida comision, solo me queda que suplicar áV.E. me ordene al S.or Regidor que devo de entregar las existencias, y su aprovacion.

Dios gue. áV. E. m.s a.s Montev.o Enero 24 del1816

Exmo. Señor

Ramon dela Piedra

Exmo. Cav.do Gov.or

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 205. Notas al Cabildo Gobernador. Folio 28. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 199 mm.; interlínea de 9 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1833 [El Cabildo Gobernador de Montevideo al Gobernador de Corrientes Juan Bautista Méndez. Comunica que atendiendo a su pedido, adjunta cincuenta catones y promete no olvidará, en caso de adquirir catecismos de doctrina civil, enviar algunos a esa provincia, así como de las cartillas que solicita y que en el momento no existen impresas. Agrega que en su oportunidad le enterará del resultado de la aplicación de la vacuna y expresa su complacencia por la elección recaída en su persona para desempeñar el cargo de Gobernador de la Provincia de Corrientes.]

[Montevideo, abril 3 de 1816.]

[F. 1]/ /Los miembros De esta corporacion,q.e exerciendo a ([d]) un tiempo mismo las funciones De padres De la Patria,con las Del gobierno Intendencia,no pierden ocasion favorable, en q.e cuando De las ultimas satisfacen los deseos De las primeras,en nada fixan su consideracion mas, q.e en todo aquello q.e p.r cualquier via sea capaz De ilustrar á los pueblos—— Asi es q.e al recivir el honorable De V.S.,

[F. 1 v.]/

p.r el q.e le instruyo De la necesidad De mas cartillas como De catones p.a esa Prov.a,se ha felicitado en la oportunidad De probar la realidad De aquel principio,ya q.e no con la cortedad De lo q.e remita,con la sinceridad mas cordial——— Cincuenta catones adjunta â V.S. gratis,y si como creé adquiriere algunos catecismos De doctrina civil no olvidará â esa Prov.a,acompañando entonces las Cartillas q.e actual-/mente no hay impresas——— Del mismo modo le participará en primera ocasion Del benefico humor De labacuna.En lo demas solo resta â este gob.no felicitar á V.S. en la Magistratura,á q.e se ve elevado p.r el voto gral De sus Conciudadanos ——— En consecuencia dignese V.S. admitir los mas atentos parabienes De este cabildo,y no tener ocioso p.r un momento el exercicio De sus funciones en obsequio De esa Provincia,â quien p.r libre aprecia;como digna hermana De la bandaOriental—

+ Abril 3- Montev.o

Dios gue á V.S. m.s a.s Sala Capitular y De gob.no ([Montev.o Marzo 30 De1816——])

Juan Jph Durán	Juan de Medína
Felipe Garcia	Ag-n Estrada
Santiago Sierra	
	Juan F. Giró
Lorenzo J. Perez	

S.r Gob.r De Corrientes D. Juan Bapt.a Mendez

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 213. Folio 13. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1834 [Eusebio Ferrada como secretario del Cabildo certifica que Roque Vásquez estuvo empleado en la lotería nacional en los meses de febrero y marzo con asignación de veinte pesos mensuales que no le han sido satisfechos en la Caja de Propios.]

[Montevideo, abril 24 de 1815.]

[F. 1]/

/Como Secretario del Exmo Ayuntamiento Certifico:q.e D. Roque Vasquez há estado empleado en la Lotería Nacion.l de esta Plaza los dos Meses de Febrero y Marzo con asignacion de veinte pesos al Mes por ocuparse en Acomodar las hornillas; como asi mismo qe no le hán sido satisfechos ambos meses por escaséz de fondos en la Caxa de Propios.Y pa q.e conste y de pedim.to del interesado doy la pres.te en Montev.o á 24 de Abril de 1815=

Eusevio Ferrada

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 485. Folio 40. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 313 x 211 mm.; interlínea de 9 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1835 [Francisco Galli al Cabildo Gobernador. Manifiesta que remite el prospecto por el que podrá observar el método que debe practicarse provisoriamente en el establecimiento de lotería; expresa que para el próximo mes es necesario conseguir prestada la máquina del café que llaman de San Francisco.]

[Montevideo, abril 24 de 1816.]

[F. 1]/ /Ex.mo Señor

Consecuente á las prevenciones que V.E. me hace en su oficio de 22,,del corriente, acompaño el prospecto que me ordena, por el qual se impondrá V.E. del methodo que debe observarse al proviso en el establecimiento de la Loteria pub.ca; debiendo hacer presente que para dar principio á esta Diversión en el proxîmo mes,es indispensable que V.E. haga pedir prestada la máquina del Café que llaman de San Francisco, como la mas apta al proposito.

Yo me lisongeo que las reglas que indico en el citado prospecto merecerán la aprobacion de V.E., y que en su vista dará las providencias oportunas para que no solo se haga entender al Pueblo esta disposicion de V.E. sino tambien que á mí se me / [F. 1 v.]/ reconozca como Comisionado á este fin,particularmente para con los individuos de la Comp.a Comica, respecto á que con la idea de sostener el Teatro, ha adaptado V.E. dicho establecim.to

Dios gue á Vmd m.s a.s Montevideo y Abril 24,, de 1816

Exmo Señor

Fran-co Galli

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 603. Epoca de Artigas. Compilación de documentos. 2. Folio 19. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 202 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1836 [Eusebio Ferrada, secretario del Cabildo de Montevideo. Certifica que Juan de Quinta ha estado empleado en la Lotería Nacional percibiendo el sueldo de veinte pesos mensuales. Agrega que por escasez de fondos no se le han pagado los sueldos correspondientes a febrero y marzo.]

[Montevideo, abril 28 de 1815.]

[F. 1]/ /Como Secretario del Exmo Ayuntam.to Certifico en quanto há lugar q.e D. Juan De Quinta há estado empleado en la Lotería Nacional de esta Ciudad de numerador De hormillas con el sueldo de Veinte pesos al Mes; como igualm.te que se le adeudan los dos ultimos Meses de Febrero y Marzo q.e no se le hán satisfecho por escasés De fondos en la Caxa De Propios y p.a q.e asi conste de pedim.to del interesado doy la pres.te q.e firmo en Montev.o á 28 De Abril De1815=

Eusevio Ferrada

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 603. Epoca de Artigas. Compilación de documentos. 2. Folio 26. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 214 mm.; interlínea de 13 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1837 [Detalle del producto de la lotería pública de los días 13 a 31 de julio de 1816 y de los gastos que ocasiona siendo la ganancia líquida de doscientos once pesos y un real.]

[Montevideo, julio 31 de 1816.]

[F. 1]/ /Relacion que manifiesta la producion de la Loteria publica q.e esta á mi cargo, con expecificasion de dias: ASaver=

Días.		*Pesos*	*R.s*
13.	Producto de la Loteria de este dia	23	6
19.	dho. idem.	21	6
16.	Dho. idem.	20	7
17.	Dho. idem.	24	1
18.	Dho. idem.	22	6
19.	Dho. idem.	30	2
20.	Dho. idem.	28	„
22.	Dho. idem.	28	3
23.	Dho. idem.	29	9
24.	Dho. idem.	27	9
27.	Dho. idem.	28	6
29.	Dho. idem.	27	6
30.	Dho. idem.	18	7
31.	Dho. idem.	29	„
	Suma Total	393	4

Por los gastos diarios de maíz, cam.r onzas ..	11	3		
Por una onza, satisfha. al Maestro Carpintero Jacinto Loza, p.r el travajo del Tumulo, segun orden	17	„		
Por el Alquiler del quarto	9	„	142	3
Por una resma de Papel, p.a la Loteria, y Comedia	6	„		
Por el Sueldo satisfecho á los empleados en la Loteria, seg.n consta	103	„		
Queda liquido			211	1

Montev.o Julio 31. del1816.

J.n MiguelCossio.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 96. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 328 x 210 mm.; interlínea de 11 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1838 [Detalle del gasto del alumbrado de la lotería correspondiente al mes de julio.]

[Montevideo, julio de 1816.]

/Razon del Gasto de Alumbrado dela Lotería del Mes de Julio de *1816*

	P.s
Día 1º	3 p.s
día 2	2 ½
día 3	2 ½
día 4	2 ½
día 5	2 ½
día 6	2 ½
día 8	2 ½
día 9	3
día 10	2 ½
día 12	2 ½
día 13	2 ½
día 15	2 ½
día 16	2 0
día 17	2 a
día 18	2 a
día 19	2 ½
día 20	2 ½
día 21	2 ½
día 22	2 ½
día 23	2 ½
día 24	2 ½
día 27	2 ½
día 29	2 ½
día 30	2 ½
día 31	2 ½

60 p.s debelas
a 7rr. 52p.s 4r.

Jose del Corral

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 95. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 211 x 169 mm. interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1839 [Agustín Lombardini a Juan Miguel Cossio. Ordena pagar al carpintero Jacinto Loza el túmulo construido para homenaje de los "que fallecieron en las acciones de la Patria." A continuación el recibo por veinte pesos dos reales entregados por el encargado de los fondos de la Lotería.]

[Montevideo, agosto 7 de 1816.]

[F. 1]/ /D.ⁿ Miguel Cosío.

Sírvase V. entregar al maestro carpintero que trabajo en el tumulo p.ª las onras de los que fallecieron en las acciones de la Patria llamado Jacinto Loza la cantidad de veínte p.ˢ dos rr.ˢ los que abonare a V. en cuenta. Montevideo y Agosto 7 de 1816.

Son 20 p.ˢ 2rr.ˢ

Agus.ⁿ Lombardiní

Recivi del Encargado delos fondos de la Loteria los Veinte p.ˢ 2 rˢ que expresa la pres.ᵗᵉ ordⁿ

Montev.ᵒ y Ag.ᵗᵒ 7 de1816

Jazinto Loza

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 204. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 155 x 210 mm.; interlínea de 12 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1840 [Relación diaria de gastos de luz ocasionados por la Lotería en el mes de agosto y recibo del importe suscrito por José del Corral.]

[Montevideo, agosto 31 de 1816.]

[F. 1]/ /Gasto de Alumbrado dela Loteria del Mes de Agosto de 1816

Dia, 1º	2 p.ˢ y medío debelas	2	½
dia- 2	2 ½	2	½
día 3		2	½
día 6		2	
día 7		2	½
día 9		2	½
día 10		2	½
día 12		2	
día 13		2	
día 14		2	
día 16		2	
día 17		2	½
día 19		2	
día 20		2	
día 21		2	

día 22	2
día 23	2
día 24	2
día 26	2
día 27	2
día 28	2
día 29	2
día 31	2
y reporta 43 p.s 2½ rr.s	49 p.s ½ a 7 r.s

Montevídeo 31. de Ag.to de 1816
Rezíbi del Encargado dela Lotería Lo q.e Espresa esta quenta

Jose del corral

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 200. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 209 x 167 mm.; interlínea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1841 [Relación de empleados de la lotería, sueldos que disfrutan y recibo otorgado por los mismos.]

[Montevideo, agosto 31 de 1816.]

[F. 1]/ /Relacion q.e manifiesta los Nombres, y Sueldos q.e disfrutan los empleados en la Loteria.

		Pesos	Rea.s
	Miguel Cossio	24	
	Hipolito Artuza	12	
	Domingo Martinez	12	
	Fermin Ordoñez	12	
	José Antonio Lopez	12	
	Manuel Cossio	12	
Mozos p.a el cuidado de la Casa y encender...	Pedro Silva	6	
	Casimiro Soria	6	
Por el Cuidado de Palc.s	Ambrosio Lapuente	4	
	Cavo Ordenanza	3	
	dho. por el mucho trabajo de cambiar onzas	2	
	Suman	109	

Montev.° Agosto 31 de1816.

Recivi: Fermin Ordoñez	Recibi: Dom-° Martines
Recivi: Jose Ant.° Lopez	Ambrosio de la Puente
Recibi: Man.l Cossio	Por Pedro Silva, Camisiro Soria,
Recivi: Hipolito de Artuza	y Cavo ordenanza.

J.n Miguel Cossio

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 198. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 315 x 212 mm.; interlínea de 6 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1842 [Recibo otorgado por Agustín Lombardini al encargado de la lotería Juan Miguel Cossio por ciento treinta y siete pesos cuatro reales entregados a cuenta, correspondientes al mes de agosto.]

[Montevideo, agosto 31 de 1816.]

[F. 1]/ /Ha enterado en la mayordomía de mi cargo el encargado de la Lotería D.n Miguel Cosío con la cantidad de ciento treínta y siete p.s que ha entregado hoy día de la fha los que: entrega a cuenta pertenecíentes al presente mes y año dela fha. Montevideo 31 de Agosto de1816.

Son 137 p.s 4rr.s

Agus.n Lombardini

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 201. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 154 x 204 mm.; interlínea de 12 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1843 [Estado de entradas y salidas de la Lotería correspondiente al mes de agosto de 1816, que arroja una utilidad líquida de ocho pesos seis reales, firmado por Juan Miguel Cossio.] [Montevideo, agosto 31 de 1816.]

[F.1]/ /Producion de la Loteria; desde el 1.ro de Agosto de 1816.

Ag.to	1.ro	Producto de la Loteria de esta Noche	25	5		
	2	Dho. idem.	28	4		
	3	Dho. idem.	32	4		
	6	Dho. idem.	27	5		
	7	Dho. idem.	21	2		
	9	Dho. idem.	24	6		
	10	Dho. idem.	19	3		
	12	Dho. idem.	18			
	13	Dho. idem.	14	4		
	14	Dho. idem.	14	2		
	16	Dho. idem.	24			
	17	Dho. idem.	20	5	437	4
	19	Dho. idem.	23	7		
	20	Dho. idem.	17	6		
	21	Dho. idem.	23	1		
	22	Dho. idem.	17	4		
	23	Dho. idem.	17	6		
	24	Dho. idem.	17	5		
	26	Dho. idem.	9	7		
	27	Dho. idem.	9	3		
	28	Dho. idem.	10	7		
	29	Dho. idem.	8	5		
	31	Dho. idem.	10	1		
		Suma Total S. I		437	4	

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 197. Manuscrito original: Pliego utilizado en 1 foja; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 426 mm.; interlíneas de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Gasto de la dicha, inclusas algunas Libranzas.

Por los gastos diarios, de maiz, cambiar algun.s onzas &.a	9	4
Por el alumbrado de dha. Loteria, como consta p.r cuenta	43	2 ½
Por el Alquiler del quarto, donde trabajan los mozos	5	"
Por una libranza fha. 2. del presente	48	4
Por otra idem. fha. 7. de idem.	20	2
Por otra idem. fha. 13. de idem.	15	7 ½
Por otra idem. fha. 14. de idem.	19	4
Por el sueldo q.e disfrutan los empleados en la Loteria	105	"
Por una libranza fha. 23. de idem.	20	
Por otra idem fha. 31. de idem.	137	4
Por quatro pesos dos reales entregados á D.n Agust.n Lombardini	4	2
Suma	428	6
	437	4
Alcanza el Exmo. Cav.do	8	6

Montev.o Agosto 31. del1816.
J.n Miguel Cossio

XVII

Asuntos Eclesiásticos

Nº 1844 [Fernando Otorgués al Padre Guardián de San Francisco. Solicita su contestación sobre si está facultado para habilitar a los religiosos que destine a los curatos de la campaña en las funciones de púlpito y confesonario.]

[Montevideo, abril 5 de 1815.]

[F. 1]/ /Tenga V. R. la bondad de decirme en context.on si está ([V]) facultado p.a habilitar á los ([Curas]) Religiosos (*á*) q.e tenga á bien destinar á los Curatos de esta Campaña, (*en*) ([con]) las funciones dePulpito, y Confesionario.

D.s &.a Abr.l 5,,/815

Al R. P. G. de S. Fran.co

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 485. Folio 96 d. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 206 x 151 mm.; interlnea de 12 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1845 [Fray Martín José Velasques al Gobernador Fernando Otorgués. En contestación a su oficio de la fecha expresa que no tiene facultades para habilitar a los Religiosos para los curatos de la campaña por ser ello privativo de los Prelados mayores de la Provincia. Se refiere a la situación de Fray Ignacio Zufriategui.]

[Montevideo, abril 5 de 1815.]

[F. 1]/ /En Contestacion al Oficio deV S que con esta fecha he recivido para que le instruya Sobre Si tengo facultad para habilitar a los Religiosos, que tengaV S a bien destinar alos Religiosos p.a los Curatos dela Campaña: Digo; q.e ninguna facultad recide en mi p.a este efecto, por ser un acto dejurisdicc.n privativo a los Prelados maiores de la Prov.a Pero p.r lo q.e respecta al P.e D.or Fr. Ignacio Sufriategui no Soy yo el q.e lo he habilitado, sino el mismo Prelado maior dela Prov.a q.n al Tpo demi partida p.a este destino me encargó lo hiciese con el expresado Padre Es q.to puedo decir aV S en contextacion.

Dios Gue aV S muchos años Conv.to de S.n Fran.co de Montev.o Abril 5. de 1815.

Fr. Martin José Velasques

Al Sr Gov.r Politico y Militar D.n Fernando de Otorgues.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 198. Folio 121. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 309 x 208 mm.; interlínea de 9 a 16 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1846 [Fernando Otorgués al Padre Guardián de San Francisco Martín José Velasques. Le informa ha nombrado al Padre Ignacio Zufriategui para que ejerza los santos oficios en el pueblo de Mercedes.]

[Montevideo, abril 6 de 1815.]

[F. 1]/ /Siendo de Suma importancia proveher al Pueblo de Mercedes de un Religioso que exersa alli los santos oficios, he venido en nombrar al P.e Fr. Ign.o Zufriategui para que exerza alli los santos oficios. Y lo comunico ([aV-]) aV. P. a los fines consig.tes
Dios &.a Abril 6 de 1815.

Nota
Se transcrivio al P.e Zufriategui en la mismafha.

Al R.P. de Sn Fran.co

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 485. Folio 98 d. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 212 x 151 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1847 [Fernando Otorgués al Padre guardián de San Francisco Martín José Velasques. Solicita nombre dos religiosos de su convento para proveer los curatos de Colonia y San Salvador los que deberán apersonarse al Cura y Vicario para que los habilite en las funciones de púlpito y confesionario.]

[Colonia, abril 10 de 1815.]

[F. 1]/ /Necesitandosé en el Pueblo de la Colonia y S.n Salvador, un Religioso q.e interinam.te se haga cargo de estos Curatos, suplico á V. R. tenga la bondad de con su acostumbrado tino, elegir inmediatam.te dos, de los de ese Convento, dandomé cuenta oportuna de en quienes haya recaido su nombram.to y previniendoles se apersonen al Sor. Cura y Vic.o de esta ciudad p.a q.e los habilite en las funciones de Pulpito y Confesion.o p.s á este fin le doy el aviso correspond.te

D.s &.a Abr.l 10/815

Muy R.do P.e Guard.n &.a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 485. Folio 87. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 303 x 214 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1848 [El Gobernador Fernando Otorgués al Cura Vicario de Montevideo. Comunica que con la misma fecha ha oficiado al Padre Guardián de San Francisco, para que designe dos religiosos destinados a los pueblos de Colonia y San Salvador, los que se harán cargo interinamente de los respectivos curatos.]

[Montevideo, abril 10 de 1815.]

[F. 1]/ /En la necesidad de ocurrir á los Pueblos de la Colonia y S.n Salvador, con los auxilios espirituales de q.e actualm.te carecen, he disp.to y con esta fha prevengo al R.do P. Guard.n p.a q.e nombre dos Religiosos q.e se hagan cargo interinam.te de estos curatos, á cuyo fin se deverán (*los q.e fueren nombrados*) presentar á V. p.a q.e los habilite provisionalm.te en las funciones de Pulpito y Confesonario. Lo q.e comunico á V. p.a su debido cumplim.to con aquella activid.d y eficacia q.e le caracteriza

D.e &.a Abr.l 10/815

Sor. CurayVic.o de estaCiudad

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 485. Folio 100 a. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 210 x 150 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1849 [Fray Martín José Velasques a Fernando Otorgués. En contestación a su pedido de dos religiosos de su convento para los curatos de Colonia y San Salvador manifiesta que en la actualidad no tiene más que tres: Fray Mariano Piedrabuena, Fray José Ignacio Otazú y Fray Joaquín Pose cuyos servicios detalla.]

[Montevideo, abril 10 de 1815.]

[F. 1]/ /En contextacion al Oficio de V. S., que con esta fha me ha dirigido haciendome presente la necesidad en q.e se hallan los dos Pueblos deColonia, y S.n Salvador de un Religioso, q.e interinamente se haga cargo de estos Curatos, Suplicandome, elija inmediatamente dos: digo, q.e en la actualidad esteConvento no tiene mas q.e tres Confesores, y Predicadores, de los q.eel uno se halla ocupado con la Lectura de suCatedra, como es el P. Lect.r Fr. Mariano Piedrabuena. y los otros dos, q.e son el R. P. Definidor Fr. Jose Ignacio Otazu, y el P. Fr. Joaquin Pose son Religiosos ancianos, con cuyo Servicio llenamos las atenciones de laComunidad. Si a vista de lo expuesto halla V.S. p.r conveniente hacer la nominacion indicada de ellos, no hay impedimento de mi parte p.a q.e salgan al destino, q.e fuese de su Superior Agrado.

[F. 1 v.]/ Dios gue â V. S. muchos / años. Conv.to deS.n Fran.co de Montev.o Abril 10 de1815,,

Fr. Martin Jose Velasques

Al S.or Gobernad.r Politico y Militar de esta Prov.a D.n Fernando Otorguez.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 198. Folio 123. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 308 x 209 mm.; interlínea de 10 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1850 [Fernando Otorgués al Padre Guardián de San Francisco. Comunica ha nombrado para los curatos de San Salvador y la Colonia a los religiosos de ese convento Joaquín Pose y Mariano Piedrabuena.]

[Montevideo, abril 12 de 1815.]

[F. 1]/ /Con esta fha he tenido á bien nombrar p.ª los Curatos de (*S.n Salvador y la*) Colonia ([y S.n Salvador]) álos Religiosos de ese conv.to Fr. ([Piedrabuena]) (*Joaq.n Pose*) y ([Fr. Joaq.n Pose]) (*y Fr. N. Piedrabuena*) sin perjuicio de su Catedra. Lo q.e comunico áV.R. p.ª su conocim.to

Dios &.ª Abr.l 12/815

R. P. Guard.n deS.n F.co

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 485. Folio 100 c. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 215 x 142 mm.; interlínea de 9 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1851 [Fernando Otorgués a Fray Joaquín Pose y a Fray Mariano Piedrabuena. Les notifica su designación interina para los curatos de Colonia y San Salvador.]

[Montevideo, abril 12 de 1815.]

[F. 1]/ /Siendo de necesidad proveher al Pueblo dela Colonia de un religioso q.e interinam.te se haga cargo de aquel Curato, y teniendo enconsidera.on su eficacia, celo,y patriotismo, he venido en elegir áV. p.ª el efecto, y con esta fha doy al P.e Guardian de ese convent.o el conveni.e aviso p.ª su conocim.to

Dios &.ª Abril 12 del1815.

Fr- Joaq.n Pose.

Fr. N. Piedrabuena.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 485. Folio 100 f. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 205 x 147 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1852 [José León Planchón, Vicario Capitular y Gobernador del Obispado de Buenos Aires, manifiesta que siendo una de las preocupaciones suyas proporcionar a los fieles los auxilios que necesitaren, teniendo presente los sufrimientos de los habitantes de Montevideo, ha decidido que el cura Vicario interino de Montevideo Dámaso Antonio Larrañaga pueda usar de las siguientes facultades: suspender o prorrogar a todo sacerdote secular o regular; otorgar licencias de celebrar, predicar y confesar; dispensar de los impedimentos de consanguinidad y afinidad; conceder licencia para la exposición del Santísimo Sacramento. Recomienda mo-

deración en el uso de estas facultades y ordena que en el primer día festivo se lean estas disposiciones en la Matriz de Montevideo y se fijen copias en las puertas de los demás templos.]

[Buenos Aires, abril 28 - Montevideo, mayo 7 de 1815.]

[F. 1]/ /Nos el Presbitero DonJoseLeon Planchon, Prebendado deesta Santa Iglesia Catedral Provisor, Vicario Capitular,y Governador de este Obispado de Buenos Ayres Sede vacante &.ª = Por quanto [.....] nuestros primeros Cuidados es y sera Siempre proporcionar alos fieles de esta diocesis,que nos esta encargada los auxílios y remedios espiríτuales conlamenor íncomodidad posible por suparte: Portanto y considerando las que hasta ahora han Sufrido,y gastos q.e se han ocasionado alos havitantes delaCiudad de Montev.o y demas feligreses en aquel Curacto pª la consecucion de algunas gracias, facultades,o dispensas en los recursos q.e les ha sido preciso dirigir a estaCuria: A efecto déquetodo esto lesea mas facil, hemos díspuesto nombrar una persona competente autorízada,aquientodos los fieles de aquella numerosa poblacion puedan o currir p.ª su con suelo y alivio.Y bien persuadidos delavirtud,patriotismo,literatura, y Celo del Cura y Vicario ínterino de lamisma Ciudad Doctor don Juan Damaso Larrañaga; y por el tenor delas presentes les damos lamas bastante comision,para q.e a ntro nombre,y exerciendo nuestras facultades pueda usar y exercer las síguientes = primero Suspender ó prorrogar atodos los Sacerdotes,Seculares ó Régulares (que residieren dentro delos limites desuParroquia) y las licencias decelebrar,predicar,y Confesar personas de ambos sexos por el tiémpo que abien tubiere; Con la oblígacíon de darnos Cuenta para anotarlo,y que conste en el Libro Corriente = Segundo Dispensar en los impedimentos Ocultos de afinidad,originados de copula ilicita = Tercero díspensar en el tercero y quarto grado deparentesco de afinidad por copula licita = quarto Dispensar enel quarto grado de Consaguínidad = Quinto dispensar una ó dos,delas tres Próclamas Concíliares = [F. 1 v.]/ /Sexto conceder licencia paratener todo eldia expúesto el Santicimo Sacramento del Altar = Pero al mismo tiempo q.e le concedemos estas facultades,le encargamos al nominado Cura y Vicario interino,use de ellas con aquellamoderación y prudencia que tanto recomiendan los Sagrados Canones; y demodo q.e ellas Sirvan para edificacion,y no para destrucion.Y a efecto deque esto llegue anoticia de todos los fieles felígreses del Curato de Montevideo Seleeran elprimer dia festibo estas nuestras letras enla Iglesia Matríz de aquella Ciudad,y sefijara una copia de dhas facultades en la Puerta delas demas.Dada en Buenos Ayres aVeinte y ocho de Abril de mil Ochocientos quince – Jose Leon Planchon – Pormandado deSuSeñoria.Jose Marcos Viéra Notario Eclesiastico————

Escopia de Su orig.l de que yo el Notario Ecco. certifico y doy fee en Mont.o Siete de Mayo de mil ochocientos quinse años————

Josef Eusebio Gonzalez
Not.o Ecco.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 486. Folio 166. Manuscrito copia: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 308 x 212 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 1853 [El Cabildo de Montevideo al Cura y Vicario Interino Dámaso Antonio Larrañaga. Exterioriza satisfacción ante el nombramiento de que ha sido objeto por parte del Provincial y Vicario General del Obispado.]

[Montevideo, mayo 6 de 1815.]

[F. 1]/ /A este Ayuntam.to le ha Sido de Suma complasencia,y muy Satisfactorio el nombram.to q.e el Señor Prov.or yVicario Gral del obispado Seha Servido hacer en la persona deVm, de quien Spre h([emos])a esperado grandisimos frutos,y confia esta municipalidad,q.e el jubilo y contento Será gral p.r esta elección entodos los Pueblos de la jurisdiccion.

D.s gue aVm m.s a.s Sala Cap.r 6 de Mayo &.a

T. G. Z–E–F– Copiado–

S.r Cura y Vic.o Int.o de estaCiud.d

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 486. Folio 203. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 155 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1854 [Juan José Bianqui al Gobernador Militar y Político de Montevideo. Informa que el Cura de San Carlos Manuel Amenedo donante de treinta fanegas de trigo de sus primicias, había resuelto donar otras treinta a beneficio de las tropas orientales y solicita instrucciones sobre el destino a dar a las mismas.]

[Maldonado, mayo 13 de 1815.]

[F. 1]/ /El Cura,y Vicarîo de la Villa de S.n Carlos D.n Man.l Abenero me ha echo presente q.e en oficio de 9,, de Abril p.o p.o hizo donacion ante ese Gov.o de 30,, fanegas de Trigo de sus Primisias á beneficîo de las Tropas del Exto. Oriental,y aora lo hace igualm.te de otras treintas p.a el místmo objecto en con síderacion á las Atenciones q.e demandan las nesesídades presentes de la Províncîa,y como aun no ha tenido prevención p.a entregar ó remitír la primera Cantidad q.e ha donado,hago a V.S. presente en Cumplim.to de mi deber tenga á bien resolber q.e destino se le han de dár á las 60,, fanegas q.e componen las dos Partidas p.a prevenir de ello al mencionado Cura,y sí combendría a la Provincia su beneficío en Publico remate p.a q.e su ingreso sea en peculîo,ó sí serán remítídas por cuenta de ella p.a q.e se haga en esa el vso q.e combenga,te-

niendo al mismo tiempo la bondad en este Caso de permitirme darle las devidas gracias á nombre del Gov.º por este Servicio p.ª estímulo de los demas Ciudadanos en circunstancías en q.ᵉ todos deben Concurrir con sus Esfuerzos.

[F. 1 v.]/ Dios gue. á V.S. / m.ˢ añ.ˢ Maldonado y Mayo 13,, de 1815,,

Juan Jose Bianqui

Sor. Govern.ʳ Politico y Militar de Montevideo–

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 486. Folio 22. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 200 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1855 [Carta de Fray Casanova y Thomas a Andrés Villalba en la que da algunos detalles de la política seguida por José Bonifacio Redruello, a quien censura, particularmente en titularse "Vicario General del Obispado de Buenos Aires" y en su actitud con los orientales, a los que considera de conducta perversa.]

[Río Grande, julio 8 de 1815.]

[F. 1]/ /Copia. Rio-grande y Julio á 8. de 1815 = Señor Encargado de los negocios de España = Señor: en mis anteriores dixe á V. S. q.ᵉ por falta de libertad á q.ᵉ miserablemente me hallaba reducido, me compelia á vivir continuam.ᵗᵉ alarmado en las acciones y palabras q.ᵉ indicasen relacion con V S, pues q.ᵉ todas ellas se me observavan con especialidad la de escrivir. Tambien prometi hablar en una de ellas en primera oportunidad con la franqueza q.ᵉ V. S. me ha merecido. Lo verifico en este momento en q.ᵉ el observador, mas bien rival de V. S. y mio, partio para Porto-Alegre á donde ha sido llamado por segunda vez de su Capitan G.ˡ el Marques de Alegrete. Por no haberme sido posible conservar copias de mis anteriores hablare áV. S. solo por ahora de esta ultima ocurrencia por la q.ᵉ le compele, segun infiero, á presentarse en Porto Alegre prescindiendo de su opinion con respecto á su Diputacion delos Orientales.

No se si ya dixe á V. S. como por orden q.ᵉ el Marques comunicó al Gefe Militar y Politico de este Quartel, pasó á mandar á V. S. un Oficial Español llamado Calvo, Ayudante q.ᵉ fue del G.ˡ Vigodet. Este Oficial habia pedido pase al Marques p.ª esa Corte, el q.ᵉ le fue otorgado. Mas habiendose exparcido la voz de q.ᵉ ntra Esquadra se hallaba en S.ᵗᵃ Catalina, dicho oficial se demoró, dejó salir el buque qᵉ le habia sido destinado para su conduccion, pensando desde aqui incorporarse con la expedicion. Esto bastó p.ª q.ᵉ el Gefe lo arrestase en la prevencion dando por causal de / este procedimiento su voluntaria demora, y tambien se le mandó por segunda vez, q.ᵉ se embarcase. [F. 1 v.]/

Noticioso q.e fue el D.r Redruello de esta prision pasó por medio de un oficio al Comandante á reclamar este Oficial alegandole para este hecho los altos poderes y facultades q.e S. M. C. le tenia confiados como su *Encargado Extraordinario.*

El Gefe accedió prontam.te avisando á su General de esta resolucion e incluyendole copia del oficio del Doctor. Sin duda, S.or, q.e S. Ex.a el Marques deseaba informarse de estos tan altos poderes de q.e se hallaba revestido por S. M. para reclamar á Calvo, y asi le hizo venir á su presencia.

Excuso S.or hacer las reflexiones q.e me ocurren sobre el particular por no considerarlas precisas, pues juzgo q.e V. S. estara plenam.te informado sobre las facultades qe S A. la Princesa y V. S. le confiriesen p.a el desempeño de su Comision.

El dexó aqui Todos sus papeles, y solo llevó con sigo el Pasaporte Real q.e sacó de esa, diciendo con cierto aire de afectacion, q.e el objeto del Marques en hacerle pasar, no era mas q.e por saber su Comision, lo q.e jamas le seria asequible á él ni á todos los Portugueses reunidos.

En otro oficio q.e el Vicario de esta Iglesia nos hizo á ambos para informarle de ntras distinciones, Patria, y edad y profesion, se firma *Vicario General del Obpado de Buenos Ayres.*

Repito lo mismo q.e ya dixe á V. S. por suponerle versado en el Derecho Canonico, y mucho mas por conside- [F. 21] /rarle savedor de las conferencias entre Redruello y el respetable Obpo de esa Diocesis, para obtener las facultades espirituales necesarias al exercicio de su Vicariato General.

Semejantes hechos le han merecido el desprecio quasi general de los Portugueses cultos, pues quando la reclamacion de ntro Oficial, q.e primeram.te fue verbal, y verbalm.te se le respondio, q.e no le reconocian mas q.e por un representante delos Reveldes Orientales.

Con respecto a su Comision carezco de datos para informar á V.a En estos ultimos dias he advertido un afan indecible en sacar copias de los varios oficios. Ignoro su objeto. A su Poder D.n Manuel Balbas, q.e es un pobrisimo hombre, le autorizó para q.e quantos oficios le llegasen de ntra Banda Oriental, los abriese, le sacase copia y se los remitiese á Porto Alegre. Ignoro sobre q.e podia fundarse para esperar nada delos orientales, quando su conducta es tan perversa. A pesar desus continuas observaciones yo continuaré en noticiar á Va quanto ocurra y me fuera muy satisfactorio de q.e V. S. se sirviese avisarme del recibo de las mias, pues todavia carezco de noticias, y lo deseo con la mayor impaciencia.

Puede V.a escribirme por el correo, conducto seguro, y mucho mas dirigiendolas a D.n Juan Ant.o Pereyra del comercio residente en esta Villa. Dignese V. S ofrecer mis respetos al Caballero Acevedo, y disponga en quanto

guste de este su seguro servidor y atento Capellan. Q S M. B. = Fr Jose Casanova y Thomas.

Archivo Histórico Nacional. Madrid. Sección Estado. Legajo 5843. Año 1815. Manuscrito copia: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 210 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1856 [Dámaso Antonio Larrañaga al Vicario Capitular y Gobernador del Obispado de Buenos Aires. Le solicita quiera ratificar en su favor las facultades que tenía su antecesor. Se refiere al estado de México y que no hay que temer ninguna expedición española. A continuación la respuesta de Planchón accediendo a su pedido.]

[Montevideo, julio 8 de 1815.]

[F. 1]/ /Julio 8 del1815.

Amigo – repentinam.te he sabido que hay como escribirle, y aprovecho esta oportunidad p.a saludarle, y recomendarle que se haga cargo de remitirme la contestacion del Provisor á una mia, solicitando que en atencion al estado en que nos hallamos, quiera ratificar en mi favor las facultades que tenia mi antecesor concedidas p.r el D.r Zavaleta; o á lo menos siquiera p.a un caso de imped.to de 3.o grado de consang.d y de las tres proclamas. Está muy interesado el honor de una paisanita nuestra respetable, y es menester que ande de pie.

Espero de su actividad que me sacará de este apuro, mandando en recompensa á este Su apasionado.

D. A. Larrañaga

P. Por los papeles que remite
su Am.o sabemos el estado de Mexico
y es otro nuevo comprob.te de que
no hay quetemer exped.n segun
siempre habia creido.
Expresiones ál P. Muñoz, Chorroarin &a

[F. 1 v.]/ Larrañaga, Barreiro lleba el despacho / en el qe te faculto para todo mientras dure una absoluta incomunicacion y en esta virtud puedes usar de todas las facultades q.e tiene el Provisor a fabor del bien espiritual de las Almas; la carta tuya no á llegado a mis manos

Planchon

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Archivos Particulares. Archivo Brito del Pino. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 243 x 186 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1857 [El Cabildo Gobernador al Delegado Miguel Barreiro. Solicita le informe sobre el día y forma en que los Padres Lamas y Otazú deben encaminarse al Cuartel General como asimismo si debe de suministrárseles algún socorro.]

[Montevideo, setiembre 7 de 1815.]

[F. 1]/ /En atencion á q.e los P. P. Lamas y Otasú deben marchar al quartel gral, espera este Gob.no de V. S. se sirva designar el dia en q.e lo ([deben efectuar]), (*Hayande verificar,*) si por mar ó p.r tierra, y si se les há de franquear algun Socorro al efecto. En su consequencia dignese V. E. avisar ([aquello q.e creyere]) en contextacion q.to fuere de su agrado en este particular p.a su punt.l cump.to – Dios & Sept.e 7 de 1815

S.r Delegado de S.E. el cap.n gral dela Provincia

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 490. Folio 66 b. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 206 x 154 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1858 [Miguel Barreiro al Cabildo Gobernador. Manifiesta que los religiosos Lamas y Otazú deben dirigirse al Cuartel General en el primer buque que salga para cualquier puerto del Uruguay.]

[Montevideo, setiembre 7 de 1815.]

[F. 1]/ /Respondiendo a la consulta q.e VS. seha serbido hacerme hoy sobre el viage de los religiosos Lamas y Otasú al quartel - gral, tengo el honor de indicar á VS. q.e me parece mejor lo verifiquen p.r mar en el 1.er buque q.e salga p.a qualq.r puerto del Uruguaí, puesto q.e, mediante sus pasaportes, se les franqueará en ellos lo necesario p.a subir hasta el punto indicado –

Tengo la honra de repetir á VS. mi mayor considerac.n – Mont.o 7 set.e 1815.

Mg. Barreyro

Al m. i. cab.do gob.r de Mont.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 179. Folio 68. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 205 mm.; interlínea de 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1859 [El Cabildo Gobernador al Padre Guardián de San Francisco. Le comunica que por disposición de José Artigas, en el primer buque que salga, los padres Lamas y Otazú deben encaminarse al Cuartel General para encargarse de los auxilios espirituales.]

[Montevideo, setiembre 8 de 1815.]

[F. 1]/ /A peticion del Exmo Sr. Capitan General deben caminar al Quartel general los R. P. Fr. Jose Lamas, y Otasu p.a subministrar en el los auxilios espirituales, de que

tanto carece. Al efecto ([...]) se comunica á V. P. esta determinacion para el allanamiento de sus respectivas licencias, por considerar (*en*) este paso un obgeto atributivo de su jurisdicion local.

Sept.bre 8,, 1815.

Al R. P. Guardian.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 490. Folio 67 b. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 209 x 151 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1860 [Fray Martín José Velasques al Cabildo Gobernador. Expresa no tener impedimento para que los Padres José Ignacio Otazú y José Benito Lamas pasen al Cuartel General a prestar auxilios espirituales.]

[Montevideo, setiembre 9 de 1815.]

[F. 1]/ /Quedo enterado del oficio deV.E. q.e con fha de ([1]) 8 del corriente seha servido dirigirme sobre la nominac.n hecha delos Religiosos Fr. Josef Ign.o Otazu, y Fr. Josef Lamas con el objeto de subministrar los auxilios Espirituales, de q.e tanto carece el Quartel Gral, y p.r lo q.e toca a este Prelado Regular no hay impedim.to p.aq.e [los] expresados Religiosos pongan en execucíon la alta determinacion desu E.

Dios gue a VE. m.s a.s Conv.to deS.n Fran.co de Montev.o Sep.re 9 de 1815,,

Exmo Señor.
Fr. Martin José Velasques

Al Excmo Cav.do Gov.or de estaPlaza de Montev.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 207. Folio 159. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1861 [Fray José Ignacio Otazú y Fray José Benito Lamas al Cabildo Gobernador. Expresan que acaban de recibir la orden de pasar a disposición del General Artigas y hacen presente que, si su destino es el de curas o capellanes, es necesario que ese gobierno exija del Cura Vicario que les conceda facultad para desempeñar dicho ministerio y que se les auxilie a su vez, con lo necesario para su subsistencia.]

[Montevideo, setiembre 9 de 1815.]

[F. 1]/ /Con esta fecha acabamos de recibir por conducto delR P Guard.n el pase de V E. a disposiciondelS Gral. Obedecemos como debemos el orden de V E; y solo si hacemos

presente, que si nuestro destino es deCuras, o Capellanes con Cargo de administrar Sacramentos necesitamos para esto q.e VE exija del S.r Cura Vicario las facultades necesarias para el desempeño de dho ministerio; como tambien q.e se nos auxilie conlo preciso para ntra Subsistencia hasta regresar a ntro destino.

Dios gue a V E muchos años. Montev.o y Septiembre 9 de1815

Fr. José Ign.o Otazú

Fr. JoseLamas

Exmo Cabildo Gobernard.r

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 177. Folio 107. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 213 x 150 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N.º 1862 [El Cabildo Gobernador a Miguel Barreiro. Transcribe el oficio de Fray Ignacio Otazú y Fray José Benito Lamas en el que expresan que acaban de recibir la orden de pasar a disposición del General Artigas. Hacen presente que si su destino es el de curas o capellanes, es necesario que ese gobierno exija del Cura Vicario las facultades necesarias para desempeñar dicho ministerio y piden se les auxilie con lo necesario para su subsistencia. A continuación borrador de la respuesta de Barreiro.]

[Montevideo, setiembre 11 de 1815.]

[F. 1]/ /Con fha 9 del presente dicen á este Cabildo Gob.or los P.P. Fr. Jose Ig.o Otazu, y Fr. Jose Lamas lo siguiente=

"Con esta fha acabamos de recivir por conducto del " R.P. Guardian el pase de V.E. á disposicion del S.r Gral. " Obedecemos como debemos el orden de V.E., y solo si " hacemos presente: que sí nuestro destino es de Curas, " ó Capellanes con cargo de administrar Sacramentos ne- " cesitamos p.a esto, que V.E. exija del Sr. Cura Vicario " las facultades necesarias p.a el desempeño de dho mi- " nísterio, como tambien q.e se nos auxilie con lo preciso " para nuestra subsistencia, hasta llegar a nuestro desti- " no. Dios &.a".

Lo que se comunica a V. para que delibere lo que halle por conveniente.

[F. 1 v.]/ Dios gue á / V. m.s añ.s Sala Capit.r y de Gobierno. Montev.o 11,, de Set.e de 1815,,

Pablo Perez — Pasqual Blanco

Jose Vidal — Fran.co F. Pla

Ramon de la Piedra

Pedro M.a de Taveyro

Al S.or Delegado Ciudadano Miguel Barreyro

[De otra letra:]

[F. 2]/ /Contest.do á la consulta de V.S. sobre lo q.e exponen los relig.os f.r J.e Otasu y Fr. J.e Lamas tengo el honor de indicar á V.S. q.e p.r el mismo S.r gral serán pedidos al vic.o los tit.os y demas neces.o á los curas y capellanes castrenses q.e nombra. En q.to á la subsist.a mientras el viage de dhos relig.s parece justisimo q.e el estado se la proporcione. Tengo el honor &.a 11. set.e 1815.

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Colección de Manuscritos. Tomo 1795. Documento 2. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 8 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1863 [Orden del Cabildo de Montevideo a favor de los religiosos Fray José Ignacio Otazú y Fray José Benito Lamas por treinta pesos a cada uno en calidad de socorro para el viaje que deben hacer al Cuartel General y recibo extendido por Fray José Benito Lamas.]

[Montevideo, setiembre 11 de 1815.]

[Carátula:]

1815

Gastos de Guerra Sepbre 11

N.o 216

Data de 60 p.s pagados á los dos Religiosos Otazu y Lamas destinados al Quartel g.l

[F. 1]/ /Sala Cap.r y deGob.no Montev.o Septiembre 11 de 1815.

El Ministro Int.o de Hacienda en esta Cap.l entregará á los Religiosos Fr. José Ign.o Otazu y Fr. José Lamas treinta pesos á cada uno q.e se les dá en calid.d de socorro p.a el viage q.e deben hacer al quart.l gral baxo aquella formalid.s de estilo

Perez

Blanco

Brito

Reyna Pla

Piedra

Pedro M.a de Taveyro

Secc.o

He recibido del Sr. ministro interino de hacienda, y p.a los obgetos que indica el anterior superior decreto sesenta pesos; treinta correspondientes al R. P. fr. José Ignacio Otazú, é igual suma, por el socorro q.e me está señalado. Montevideo 11. de setiembre de 1815.

Fr Jose Lamas

Son 60. p.s

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 169. Folio 53 (2ª serie). Expediente Nº 216. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 205 mm.; interlínea de 5 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1864 [Miguel Barreiro al Cabildo Gobernador. Contesta su oficio sobre la nota de Fray José Ignacio Otazú y José Benito Lamas, expresando que el General Artigas se encargará de pedir al Vicario la habilitación de dichos religiosos como cura y capellanes castrenses. En cuanto a su subsistencia considera justo que el Estado se la proporcione.]

[Montevideo, setiembre 11 de 1815.]

[F. 1]/ /Contestando á la consulta de VS. sobre lo q.e exponen los religiosos fr. J.e Ig. otazu y fr. J.e Lamas, tengo el honor de indicar á VS. q.e p.r el mismo s.r general seran pedidos al vicario los titulos y demás necesario á los curas y capellanes castrenses q.e nombra.— En q.to á la subsist.a mientras el viaje de dhos religiosos, parece justisimo q.e el estado se la proporcione.—

Tengo el honor de reiterar á VS.los mayores respetos—— Mont.o 11 Set.e 1815.

Mg. Barreyro

Al m. i. Cab.do gob.r de Mont.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 490. Folio 13. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 200 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1865 [El Cabildo Gobernador a Miguel Barreiro. Remite la representación que le formulan los Padres Lamas y Otazú quienes desobedecen las disposiciones del Gobierno alegando su sumisión a una autoridad que hasta el momento les fue desconocida. Solicita resuelva sobre el particular.]

[Montevideo, setiembre 13 de 1815.]

[F. 1]/ /Adjunto pasa á manos de V. esteGob.no la represent.n q.e conesta fha le hacen los P.P. Lamas y Otazú; p.a q.e en su vista se sirva V. dictar lo q.e deva resolverse en el partic.r á q.e se contrahe, quando aparece q.e un obgeto no és otro q.e burlar las reiteradas ordenes de este Gob.no alegando ahóra p.r pretexto ([una]) subordinacion, á una autorid.d q.e hasta la presente les fué desconocida. En su conseq.a dignese V. como queda dho determinar, en un asunto, en q.e conociendo este Gob-no la[s] siniestras intenc.s q.e remueben, quiera obrar con toda ([el tino corres-

pondiente]) (*aquella madurés*) q.e en todo tiempo debe caracterizar sus provid.s

Dios &. Sept.e 13 / 1815

AlS.r Deleg.do

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 490. Folio 81 a. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 218 x 153 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1866 [Miguel Barreiro al Cabildo Gobernador de Montevideo. **Insiste en que sin pérdida de tiempo se dé orden al buque que debe trasladar a los religiosos Lamas y Otazú para que parta con ellos en seguida.**]

[Montevideo, setiembre 13 de 1815.]

[F. 1]/ /Contextando á la consulta q.e VS. se sirve hacerme en esta hora sobre la nueva graciosa exposición de los religiosos Lamas y Otasu tengo la honra de indicar á VS., q.e - sin dignarse contextarles,se sirva hacer dar la orn al buque q.e debe conducirlos, p.a q.e sin perdida de instante salga con ellos á Uruguaí -

Tengo el honor en reiterar á VS. mis mayores respetos

Mont.o 13. set.e 1815

Mg. Barreyro

Al m. i. cab.do gob.r de Mont.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 179. Folio 69. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 207 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1867 [Tomás Javier de Gomensoro al Cabildo Gobernador. **Agradece la concesión especial sobre matrimonio de los hijos de familia y protesta que sacrificará gustoso su "reposo e inutilidad en favor de los intereses de la vanda oriental" a cuya gran familia tiene el honor de estar agregado.**]

[Villa de Canelones, setiembre 22 de 1815.]

[F. 1]/ /Exmo. S.or

Penetrado del mas vivo reconocim.to p.r la confianza q.e VE. hace de mi insuficiencia en la concesion especial sobre los matrimonios delos hijos de familia: me apresuro á rendir á VE. las mas expresivas gracias protestando q.e Sacrificaré gustoso mi reposo é inutilidad en favor delos intereses dela vanda oriental, á cuya gran familia tengo

el honor de estar agregado, contento con ser el ultimo de sus individuos Desde el año de 1804

Dios gue. á VE. m.[s] a.[s] Villa deCanel.[s], y Sept.[re] 22 de1815.

Exmo. Sor

Tomas Xav.[r] deGomensoro

Exmo Cabildo, J[a] y Reg.[to] Gobern.[or] dela Prov.[a] Orient.[l]

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 177. Folio 121. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 311 x 211 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1868 [El Cabildo Gobernador al Cura y Vicario General Dámaso Antonio Larrañaga. Dice haber recibido con fecha 23 de octubre el expediente obrado a instancia de María Francisca Estevan solicitando licencia para fundar un Oratorio público en una propiedad suya situada dentro de la jurisdicción del curato de su cargo. El Cabildo devuelve a Larrañaga dicho expediente con el decreto confirmatorio del auto proveído por éste.]

[Montevideo, octubre 30 de 1815.]

[F. 1]/ /Con fha de 23,, del corrte ha rezivido este Cav.[do] Governador el expedte obrado á inst.[a] de d.[a] M-[a] Fran.[ca] Estevan solicitando lic.[a] p.[a] eregir y fundar vn Orat.[o] pp.[co] en su posesion situada en el exido de esta Ciudad Jurisdicc.[n] de el Curato de su cargo; y enterado del auto provehido p.[r] V. precedido el correspdte acuerdo,le debuelbe este Gov-[no] dho expedte con ([vn certificado]) ([de]) el decreto confirmatorío de su tenor a fin de q.[e] tenga su punt.[l] cumplim.[to]

Octubre 30,, de 1815–

Al cura,yvicarío gral de estaProv.[a] D-[n] Damaso Larrañaga.

[F. 1 v.]/ /con oficio

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 491. Folio 105. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 205 x 142 mm.; interlínea de 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1869 **[Dámaso Antonio Larrañaga al Cabildo Gobernador. Sugiere recoger en el Hospital de Caridad, a cargo del Ayuntamiento, las jóvenes que vagan por las calles en la indigencia y orfandad dedicándolas al servicio de las enfermas y concentrar en el Hospital del Estado, antiguo Hospital del Rey, a los enfermos hombres.]**

[Montevideo, noviembre 4 de 1815.]

Excelentísimo cabildo:

Hace días que como pastor y padre espiritual de mi pueblo, lamento una extremada disolución de costumbres en una porcion muy considerable de jóvenes del otro sexo, que con motivo de los últimos asedios de esta ciudad, llevadas de la indigencia y orfandad, vagan por estas calles, introduciéndose por las casas públicas de juego, hasta el extremo de haber perdido el pudor, tan propio de su sexo, con escándalo aun de los jóvenes menos morigerados.

He sido varias veces insinuado por ellos mismos a poner remedio sobre un mal, que no sólo depravará enteramente nuestras costumbres, sino que inficionará la salud de muchos infelices.

Yo creo que V. E. puede, en gran parte, cortar estos desórdenes, recogiendo dichas jóvenes en el Hospital de Caridad, que en el día está a cargo de ese excelentísimo Ayuntamiento, y que para mayor comodidad podrían pasar al hospital que era del Estado (el antiguo Hospital del Rey), los hombres enfermos, quedando en él solamente las mujeres enfermas.

De este modo, no solamente podríamos conseguir su corrección y cura formal en alma y cuerpo, sino que también podrían las jóvenes recogidas destinarse al servicio de las enfermas, cosiendo y lavando sus sábanas y colchones y hacer hilas, con lo que se ahorrarían muchos sueldos, y aun también haciéndolas coser la ropa y uniformes de los militares, lo que, proporcionándoles también su manutención, las acostumbraría insensiblemente al trabajo.

Una de las apreciables ventajas que deberían conseguirse con esta traslación de los hombres al otro hospital, es la de evitar comunicaciones, que casi no pueden evitarse, de hombres y mujeres entre los dos hospitales, tan contiguos, y que se manejan por una misma puerta.

Espero que V. E. meditará con aquella reflexión y celo que le es tan propia.

Este es mi pensamiento, dirigido al único objeto de la gloria de Dios y bien de estos mis feligreses.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Montevideo, noviembre 4 de 1815.

Excelentísimo señor.

Dámaso Antonio Larrañaga.

Publicado en Setembrino E. Pereda: Artigas 1784 - 1850. T. IV. Págs. 598 - 599. Montevideo. 1930.

Nº 1870 [El Cabildo Gobernador al Vicario General Dámaso Antonio Larrañaga. Con el fin de cumplir lo ordenado por José Artigas, indica proceda al "allanamiento del fuero de los eclesiásticos Burguete, -Santos-Borras-y Larrobla" para que cumplido este requisito, pueda encargarse de sus personas el ayudante que a tal efecto se comisione.]

[Montevideo, noviembre 6 de 1815.]

[F. 1]/ /Para llenar debidamente las miras del exmo Sr. capitan gr.[1] de esta Provincia comunicadas á este gobierno,indica á Ud. proceda al allanamiento del fuero de los eclesiasticos

Burguete, -Santos-Borras-y Larrobla,para que dado este paso,pueda encargarse de sus personas el ayudante,que se comisione.- Al efecto se espera el aviso de V. de quedar franqueado aquel requisito.

Nov.e 6,, 1815.-

Sr. Cura y Vic.o gral d.n Damaso Larrañaga

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 491. Folio 149 d. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 207 x 156 mm.; interlínea de 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1871 [Dámaso Antonio Larrañaga al Delegado Miguel Barreiro. Dice ha recibido un oficio del Cabildo Gobernador solicitando allanase los fueros de los presbíteros Borras, Santos, Burguete y Larrobla a fin de entregarlos a disposición de su Ayudante. Expresa que se ha negado a ello porque no se le presentaron causas que como a Juez propio y exclusivo correspondía. Como ha sabido no hay otros motivos que los que determinaron la prisión de dichos sacerdotes el 19 de agosto anterior y estos ya están condonados y la conducta de los religiosos ha sido moderada, dedicados sólo a su ministerio, pide informe al Cabildo.]

[Montevideo, noviembre 7 de 1815.]

[F. 1]/ /Señor Diputado

D.n Damaso Antonio Larrañaga Cura, Vicario y Juez Eclesiástico de esta Capital ante V.S. como mas haya lugar en derecho parece y dice= que hayer recibio un oficio del Exmo Cabildo solicitando que allanase el fuero alos Presbiteros Borraz, Santos Burguete y Larrobla á fin de entregarlos a la disposicion de su Ayudante; pero como no se me presentaran las causas ú objeto que como a Juez propio y exclusivo correspondia, me negué á ello por no estar facultado en estos terminos; y habiendo despues sabido que no hay otros motivos que los pasados que dieron merito a la prision del 19 de Agosto, y que ya estos estan condonados y satisfechos en atencion á las graves causales que entonces tube el honor de exponer al Exmo Cabildo, quien me encargo q.e Velase sobre su conducta y los exortase como lohíce á comportarse con toda aquella moderacion, lenidad, y circunspeccion propias de su [F. 1 v.]/ Estado y elevado caracter. De entonces acá he procurado observar sobre sus operaciones, y lexos de haber delinquido he notado una comportacion mas arreglada, entregada solamente á su Ministerio, como es bien notorio.

Por lo que infiero que esta novedad sea un resultado de ordenes repetidas del Exmo Señor General en Gefe como se me ha indicado; y como nadie mejor que V. S. puede estar al alcance de su mente. Por lo tanto =

A. V. S. pido y suplico encarecidamente se sirva exponer e informar al Exmo Cabildo ilustrandolo sobre un punto de tanta consideracion y en que tanto se interesa [la] Gloria [de] Dios p.r la escasez de Sacerdotes como tambien el buen

nombre de nuestro General quién a exemplo de nuestros Padres á prestado la mayor consideracion, respeto y Veneracion álos Vngidos del Señor; en lo que recibira merced.

Damaso Antonio Larrañaga

Señor Don Miguel Barreyro Diputado del S.r g.l en Gefe

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 492. Folio 29. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1872 [Francisco Fermín Pla al Cabildo Gobernador. Al informar sobre la iniciativa del Cura y Vicario Larrañaga relativa a recoger a las jóvenes indigentes que vagan por las calles en la Casa de la Caridad, se manifiesta favorable a ella como asimismo al traslado de los enfermos al Hospital del Estado sobre cuya conveniencia se extiende.]

[Montevideo, noviembre 12 de 1815.]

Excelentísimo señor:

Ya en otra oportunidad, y con diferente motivo, el regidor juez de policía tuvo el honor de manifestar a V. E. los males demasiado ciertos que ahora denuncia el señor cura vicario en su oficio precedente, apuntando al mismo tiempo los preservativos que pudieran adoptarse, para que en el progreso de aquéllos, no acabe de perderse la preciosa semilla de la moralidad, tan importante al bien de los pueblos, como honrosa al crédito de las autoridades.

No tiene duda, excelentísimo señor, que las impresiones del último asedio, fatales por todas sus partes, en ninguna presentan un semblante más lastimoso que en este género de licencia, que se deja ver hoy en una multitud de jóvenes, cuya miseria fué, como justamente presume el señor cura vicario, el origen de su abandono, y será también quien la perpetúe, siempre que V. E. no trate de remediarlo.

El establecimiento de una Casa de Recogidas, aunque fuese provisional, es siempre una obra de conocida utilidad, porque aquí es indispensable por los loables fines con que se propone. De ella reportaría el hospital las ventajas que señala el señor vicario, y el gobierno, entre otras cosas que le son peculiares, el de proporcionar a la juventud desvalida del otro sexo, la educación que les ha negado la suerte; y en cuanto a los enfermos, suben de punto las conveniencias de su traslado al hospital del Estado, primer efecto de aquella medida.

Es bien notorio que la Casa de Caridad no es un edificio tan propio como aquél, tan cómodo ni tan seguro, que no tiene una pieza para dementes, que con sus excesos, gritos, etc., perturban el sosiego y ponen en riesgo la seguridad de los pobres pacientes; que están mezclados los enfermos contagiosos con los que no lo son; que la

inmediación de la sala de enfermos a la salida del hospital, expone la seguridad de los presos que van allí a curarse; que la guardia no tiene un cuarto donde estar, y así es que, o están en el zaguán o en la sala de los enfermos, impidiéndoles muchas veces su sosiego, con conocido perjuicio de sus males; y, finalmente, que es muy impropio, y aun indecente en un hospital, la mezcla de ambos sexos.

Todas estas ventajas que se echan de menos en la Casa de Caridad, se hallan en el hospital del Estado, cuyo edificio fué hecho con ese único objeto, y cuyas utilidades se pierden por no podérsele dar otra aplicación, ni tan digna ni tan interesante a la humanidad, como la que tuvo hasta fines del año 14.

A esta época se hizo la unión de hospitales entre el gobierno de Buenos Aires y los Hermanos de la Caridad, según consta del acta de 26 de setiembre de 1814. Mas sin entrar en examen de los motivos que indujeron a verificarlo, es demasiado cierto, que en el día se presentan otros de conocida utilidad pública (según dejo expuesto), que desvanecen aquéllos y piden con instancia que V. E., en uso de su autoridad, vuelva las cosas a su antiguo ser, y emplee sus conatos en que se arregle la Casa de Recogidas bajo el plan que V. E. tenga a bien organizar, sin perjuicio de los conocimientos que al efecto pueda prestar el señor cura vicario, en continuación de su plausible celo, nunca mejor empleado que en asuntos de esta naturaleza.

Es cuanto, en obedecimiento al superior decreto de V. E., tiene que informar sobre la materia el regidor de policía.

Montevideo, noviembre 2 de 1815.

Francisco Fermín Pla.

Publicado en Setembrino E. Pereda: "Artigas 1784 - 1850". T. IV. Págs. 600 - 602. Montevideo, 1930.

Nº 1873 [El Cabildo Gobernador de Montevideo, al Guardián del Convento de San Bernardino. Ordena entregue al portero del Ayuntamiento la imagen que está en el convento, propiedad del Estado, para conducirla al Cuartel General.]

[Montevideo, noviembre 18 de 1815.]

[F. 1]/ /Debiendo conducirse al Quartel gral la Imagen Pura y Limpia q.e existe en este Convento ([del cargo]) de V.P.R. perteneciente al Estado,le previene este Gov.no q.e (*tenga a bien de*) la entreguarla ál Portero de este Ayuntam.to

Dios gue á V.P.R. m.s a.s Sala Capitular y de gob.no Montev.o 18 de Nbre del1815.Al R.do P.e Guardian de este Convento de S.n Bernardino

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 491. Folio 167 a. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 204 x 155 mm.; interlínea de 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1874 [Martín José Velasques al Cabildo Gobernador de Montevideo. Explica que la imagen existente en la Sacristía del Convento no es pertenencia del Estado. Expresa que fue donada a la Comunidad pero que no se opone a que sea conducida al Cuartel General si es necesario.]

[Montevideo, noviembre 20 de 1815.]

[F. 1]/ /Tengo Entendido p.[r] conocimientos, q.[e] he tomado, q.[e] la Imag.[n] existente enla Sacristia del Conv.[to] demi Cargo Sobre la q.[e] me avisa V E. en Su oficio del8, y q.[e] deve conducirse al Quartel Gral. p.[r] pertenecer al Estado, toca su Propied.[d] no a este Sino al Expresado Conv.[to] p.[r] donacion, que hizo de ella la finada Dueña al Tpo de Su fallecim.[to] donandola á esta Comunid.[d] á buena cuenta de funerales p.[r] ella y Su finado Esposo. En cuia virtud hecho presente esta dispocic-[n] al S.[r] Gov.[r] de esta Plaza, mandó Se entregase Sin opocic.[n] alguna al P. Guard.[n] de aquel tpo.

[F. 1 v.]/ Sin embargo: Si es necesario p.[a] / los fines indicados el q.[e] Camine lo pongo en manos deV E. pues demi parte no hay Embargo alguno p.[a] Su Entrega.

Dios aV E. m.[s] a.[s] Conv.[to] de S.[n] Fran.[co] deMontev.[o] Nov.[e] 20 del1815.

Fr. Martin José Velasques

Al Exmo Cavildo Gov.[r] Int.[e] deMontev.[o]

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 198. Folio 125. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 206 x 154 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1875 [El Cabildo Gobernador de Montevideo al Padre Guardián del Convento de San Francisco. Contesta a su oficio por el que manifiesta corresponde a su convento la imagen de Nuestra Señora de la Concepción diciendo que por documento que obra en la Caja de la Provincia firmado por Fr. Martín Oliden, consta que dicha imagen fue entregada por el Ministro de Hacienda en calidad de depósito para que no sufriera deterioro.]

[Montevideo, noviembre 20 de 1815.]

[F. 1]/ /Impuesto este gob.[no] delof.[o] de V. P. ([de esta fha]) en q.[e] expresa tener entendido q.[e] ([corresponde]) (*pertenece*) á este conv.[to] la imagen de nra S.[a] de la concepcion q.[e] ([le há sido]) le previno entregase,debe co-

municarle como p.r docum.to (*q.e obraen la caxa Deesta Prov.a*) firmado p.r Fr. Martin Oliden en tpo de su guardianía,consta ser la expresada imagen entregada en calid([.....]) de deposito, p.r el Mtro de Hac.da en aq.l tiempo, con el obgeto de q.e (*estando con mas decencia*) ([por su poco cuid-o]) no sufriese el menor deterioro. ([Todo lo q.e se]) (*Es quanto se*) manifiesta á v.p. p.a su intelig.a yefectos consig.tes context.do á su citado of.o fha de hoy

Dios & nov.e 20 / 815

Al R.P. Guardian

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 491. Folio 170. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 208 x 155 mm. interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1876 [Miguel Barreiro al Cabildo Gobernador. Le adjunta la memoria presentada por el Padre guardián del convento de San Francisco. Espera le instruya sobre el particular para dar su contestación.]

[Montevideo, diciembre 13 de 1815.]

[F. 1]/ /Tengo el honor de adjuntar á VS. original la memoria q.e me ha presentado el r. p. guard.n del conv.to de esta Ciudad,esperando se sirva VS. instruirme en el particular lo bastante p.a nivelar mi context.n

Soy con todo respeto de VS. at.mo vener.r –Mont.o 13. diz.e 1815

Mg. Barreyro

Al m. i. cab.do gob.r de Mont.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 179. Folio 104. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 299 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1877 [El Cabildo Gobernador a Miguel Barreiro. Informa haber insinuado al Padre Guardián de San Francisco que proporcionase al Padre Otazú la llave de la habitación que ocupó antes de su viaje al Cuartel General.]

[Montevideo, diciembre 13 de 1815.]

[F. 1]/ /Unicam.te puede informar á V.S. este gob.no en el particular dela represent.on del R P guardian,q.e á presencia de solicitud verbal del p.e Otasu de la notoriedad de sus desvelos en beneficio del convento, y de haver costeado por si la particular comodidad de su celda,paso por con-

ducto del ayud.te una insinuacion politica al prelado p.a que franquease al p.e Otasu la llave de la havitacion que vivio antes de su viage al Quartel general y nada puede ([noticiar]) (*decir*) á V.S. esta corporacion de otros incidentes que acaecidos en el retiro delos claustros hasta la fha no han venido á noticia de ella.

Dice 13,, 1815

Sr.Deleg.do de S.E. el gefe delos or.s

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 492. Folio sin numerar entre los folios 148 y 149. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 211 x 158 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1878 [Victorio Achega al Cabildo Gobernador. Comunica su designación por la autoridad eclesiástica para el cargo de Provincial Vicario Capitular y Gobernador del Obispado con las facultades de la jurisdicción ordinaria. Al margen se anota que igual comunicación se dirigió a Artigas.]

[Buenos Aires, diciembre 22 de 1815.]

[F. 1]/

dic.e 27/815.
Con esta fha se dirige al S.r gral. otro de este tenor con el membrete del m. i. cab.do
Anotase.-

/El Venerable Cavildo Eccto. se hā dignado nombrarme Prov.l Vicario Capitular, y Govor de este Obpado Sede Vacante con todo el lleno de facultades anexas a la Jurisdiccion ordinaria, y en justo obsequio de los respetos debidos á la persona de V S lo pongo en su noticia, suplicandole se digne no tener ocioso pr un instante este grave empleo,qe se acaba de confiar a mis debiles fuerzas, pues qe le ofresco y pongo a sus ordenes sin la menor reserva

D gue a V S muchos años Bs Ays Dicre 22 de 1815

Dr omo Victorio Achega

Sor Govor Intdte de la Ciudad de Montevo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 177. Folio 159. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 212 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1879 [Fray Martín José Velasques Guardián del Convento de San Francisco al Cabildo Gobernador. Manifiesta estar enterado del oficio en que se le trasmite órdenes de Artigas. Explica las dificultades en el cumplimiento de las mismas respecto al nombramiento que se le extendió de Presidente del Convento y las facultades que le fueron otorgadas por su Provincial al respecto.]

[Montevideo, diciembre 27 de 1815.]

[F. 1] / /Quedo enterado de quanto VE. me ordena en eloficio del dia en cumplim.to delordn Superior del excmo S-or Gral Gefe delos orientales: elevando almismo tpo: a la alta considerac.n deVE. qe encarta demi Prov.l qe con repeticion me dirije confha del 13,, y 16,, del. qegira, contextandome ala q.e Sobre el caso en q.e nos hallamos depasar aB.s Ayr.s le escrivi, me authoriza p.a q.e obre lo qe mejor convenga, enla inteligencia q.e quanto disponga, y determine en ord.n alconv.to se hade aprobar p.r él en caso de Seguir laprimera providencia de S.or Gral Artigas. VE. no ignora, que lanominacion delPresidente devn conv.to le tocan alSuperior Regular, y q.e este pu(e)de elegir no almas antiguo, Sino al q.e le agrade: yq.e avnque la Ley gral. dice, q-e en defecto del Guard.n presida el conv.to el religioso mas antiguo, esto se entiende enla ausencia ligera del Prelado local, o en caso de muerte, o enfermedad, pero deningun modo quando Se trata deSuspender avn Prelado, p.r q.e entonces, provee elProv.l deSugeto idoneo p.a el ministerio. Mi Prelado Prov.l estaba cerciorado dela disposicion del Exmo Gefe delaProv.a no Sele ocultaba qe el religioso mas antiguo estaba en viaje del quartel general p.a este conv.to adondevenia defamilia, como Selo avise, ySin embargo de ello no lo elige nominativo, Sino q.elo dexa ami disposicion aq.n como q.e toco las circunstancias [F. 1 v.] / /actuales del conv.to ycomunidad mefaculta p-a Su nombram.to persuadido Sin duda dehallarse aq.l impedido Canonicamte p-a el empleo depresid.te En estaVirtud espero q.eVE. me dejara obrar arreglado ala deliverac.n demi Prelado Prov.l conforme en vntodo al contexto delaBulas Ap.cas y constituciones delaord-n Deceo qeVE. SeSirva aprobar estaProvd.a delPrelado p.a proceder conSu aviso ahacer la entrega, formal delconv.to como Seme previene. yqe no Se exponga la jurisdiccion Espiritual alriesgo de nulidad.

Dios gue. aVE. m.s a.s conv.to deS.n Fran.co de Montev.o yDbre. 27,, del1815,,

Exmo Señor.
Fr Martin José Velasques
Guard.n

Al Excmo Cav.do Gov.or Int.te deMontev-o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 198. Folio 126. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 210 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1880 [Fray Martín José Velasques, Guardián del Convento de San Francisco al Cabildo Gobernador. Expresa que ha cumplido con lo que se le ordenó respecto a la entrega del Convento y solicita pasaporte para trasladarse a Buenos Aires.]

[Montevideo, diciembre 28 de 1815.]

[F. 1]/ /Queda executado quanto VE. me ordena en oficio del dia con respecto ala entrega delconv.[to] en q[e] me he ajustado alas Leyes dela Relig.[n] y enSu Conseq-[a] Imploro deVE. elpasaporte correspondiente p-[a] B.[s] Ayr.[s]

Dios gue aVE. m.[s] a.[s] Conv.[to] de S.[n] Fran.[co] de Montev.[o] Dbre 28 del1815.

Exmo S.[or]

Fr. Martín José Velasques

Guard.[n]

Al Excmo. Cav.[do] Gov.[or] Int.[te] de Montev.[n]

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 198. Folio 127. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 310 x 209 mm.; interlínea de 11 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1881 [Dámaso Antonio Larrañaga a los curas de la jurisdicción de Corrientes. Les comunica que Domingo Victorio de Achega, provisor electo por el Obispado de Buenos Aires le notificó que fue nombrado subdelegado por el término de seis meses en todo el territorio de la Banda Oriental con amplias facultades.]

[Montevideo, diciembre 30 de 1815.]

[F. 1]/ /El S.[or] D-[r] D.[n] Domingo Victorio de Achega, Provisor nuevamente electo p.[a] este Obpo de B.[s] Ay.[s] en sus despachos del 22,, del Corriente autorizados por el Not.[o] Esco, D.[n] Josef Marcos Biera, entre otras cosas me dise lo siguiente ——

Por las presentes le nombraron á V. por nro Subdelegado en todo en el territorio de la banda oriental con todo el lleno de facultades que en nos residen, p.[a] q.[e] por el termino de seis meses use de éllas con todos áquellos fieles en las cosas, y casos que ócurran con la moderacion, y heconomia que recomiendan las L. L. de la Ig.[a] cuidando de comunicar á todos aquellos pueblos, y personas q-[e] corresponda este nro nombramiento p.[a] q.[e] sepan donde deban ocurrir por ahora, lo que comunico á V. para su Gobierno ———

Dios gue á V. m.[s] a.[s] Montev.[o] 30,, de Diciembre de 1815,,

Damaso Ant.[o] Larrañaga

A los Curas dela jurisdiccion deCorr.[tes]

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Correspondencia Oficial (1ª Serie) Nº 5. Año 1815. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 314 x 215 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 1882 [Fray Martín José Velasques, Guardián del Convento de San Francisco al Cabildo Gobernador. Refiere que haría cualquier esfuerzo de su parte para evitar se rompa la buena armonía entre las jurisdicciones eclesiástica y secular e impedir el inminente cisma religioso que pudiera producirse. Considera que ello no es conciliable con que la presidencia del Convento sea ejercida por Fray Ignacio Otazú a la que aspira, motivo por el cual designó como sucesor suyo a Fray Antonio Quiñones.]

[Montevideo, diciembre 30 de 1815.]

[F. 1]/ /Excmo Señor.

Quando estubiese en mi arbitrio el poder cortar disturbios, q.e perjudicasen labuena armonia tan precisa entre las jurisdiccíones Eclesiastica y Secular, y quando en el espontaneo Sacrificio demi vida consistiera detener, e impedir el lamentable cisma Religioso q.e V.E. encuentra imminente, muy pronto metendria p.a prestarme gustosissímo asus respetables indicaciones contenidas en oficio de ayer pero como p.a adoptar la vnica medida qe V. E. cree capaz deprevenir los males qerezela hasido necesario antetodas cosas contrastarla enel crisol delos preceptos Divinos, y dela conciencia, tengo el desplacer de comunicar aV. E. qeni con esta, ni con aquellos puede demodo alguno conciliarse la presidencia de esteconv.to q.e decea el P.e Fr. Ing.o Otazú. Sin vulnerar los respetos debidos aDios nuestro Señor y álas potestades dela tierra.

El limite comun a entrambas jurisdicciones, en cuya linea cesan todas la condesendencias q.etiene admitidas reciprocam.te lavrbanidad, y considerac.n humana entrelas Authoridades de ambos fueros, son las Aras. No puede darse p.r lomismo condecendencía alguna Relígiosa, qepueda llamarse licita con ofensa deDíos, temanse los peligros que setemiesen; ni condecendencia politica tolerable en [F. 1 v.]/ habiendo las Leyes Divinas yhumanas de / padecer esencial detrimento; p.r q.e ¿qual otro daño pudiera temerse demas perniciosas consequencias?

Luego q.e p.r la estrecha comminacion deVE. mehallé obligado anombrar vn Presidente q.e me Succediese, traté de hacerlo invocando elDivino Espíritu en Acuerdo demi Discretorio, ylo verifique en el P. Fr Mig.l Ant.o Quiñones, despues debien meditada la Regla demi Religion Serafica, ytodo lo mas conveniente almayor lustre, ydecoro dela honrra de Dios, ydel Sagrado Instituto que profeso. Ni con lo uno, ni con lo otro quadraba, qeyo eligiese p.a la Presid.a al P. Otazú TanSolo p.r ello deje denombrarlo, ytubep.r vastante el dar cuenta a V. E. del nombram.to hecho en elP. Quiñones, el pr qeno consideré denecesidad hacer publicos los motivos qe daban la preferencia a este Sobre áquel.

Ahora me veo constreñido amanifestarlos (¡con dolor demi corazón!), puesto qe V.E. nohalla medio entre qe el P. Otazu Sea nombrado presidente, oquela Religión padesca algun contraste

El P.e Quiñones, avnq.ejoven es un Religioso modesto, humilde yobediente. El P.e Otazu avnqe anciano, es destemplado, iracundo, ambicioso, yfalto desubordinacion.

Pudiera aserca de esto referir aV.E. muchos pasajes q.e omito p.r demasiado notorio, yp.r no cansar, mayorm.te, quando contexto avn oficío ynohago vna alegacion. Mas bastaria p.r todo elreferir aV.E. q.e antes de ayer mismo en estacasa Religiosa apresencia del Discretorio, despues derepetír elP-e Otazu Sus acostumbrados insultos ami persona ydemas Religiosos, con motivos dehaverle mandado bajo deSancta obediencia q.eviniese avivir al Claustro merespondio = Pues q.e ¿todavia estamos con esso dela obediencia, quando ella no es otra cosa qeobra del fanatismo yLey delos tiranos? = Dicho la qual Se Salio delconv.to

[F. 2]/ negandome escandalosamte la obediencia. / Tales son Sobre otros muchos defectos los sentim.tos de este atlante Sobrecuyos hombros pretendeV.E. SeSostenga el magestuoso, ysacrosanto edificio dela Religíon vea aqui V.E. como los Solemmissimos Votos hechos aDios p-r el P. Otazu ensuProfesion Religiosa Son eludidos ysacrilegam.te mofados ¿Quepodremos esperar qe haga despues con respecto a los juramentos de obediencía qe nos lígan, ySujetan alas potestades humanas? Y avista deesto, ¿podria yo Sin faltar alos mas intimos deberes demi conciencia, y demi estado establecer p-r Superior a q.n dela obediencia Se mofa? ¿Podria esperarse, qelos Subditos obedeciesen avn Prelado qehiciese alarde de despreciar los Sagrados fundamentos delaprofesion Regular? ¿Podria esperar V.E. apasentase conSana doctrina alPueblo vn Ministro Separado delavnidad, ypureza dela doctrina catholica Romana? ¿Y q.e exortase alS.to temor deDios, ySumissa obediencia alas authoridades constituidas el qe esta incurso *ipso facto* en anathema p.r haver vltrajado la authoridad Divina.

Señor excmo: elP. Otazu Sehalla amanera devn loco furioso qe habiendo roto Sus Saludables priciones corre p-r entrela multitud hiriendo a Puñaladas, ygritando = yo Soylibre = Los vinculos Sagrados qe vnen alos hombres en Sociedad y constituyen con vnaracional obediencía lalibertad verdadera p.a elP. Otazu Son Supersticiones, yfanatismo. ¿Pues qe diremos Sea esto, Sino alzar labandera p.a arrastrarnos avna imminente anarquia Religiosa y politica?

Ruego aVE. p.r las Entrañas de ntro Señor Jesuchristo, ySelo pido aSu Divina Magestad p-r intercecion demi bendito P.e S.n Fran.co qe aparte deSi V.E. toda idea de q.e en esta comunícacion haya lamenor especie Sugerida p-r

[F. 2 v.]/ amargura, o enemistad. qeyo con-/tra elP. Otazu haya alimentado, o alimento: Bien al contrario: lo amo como ami mismo yquisiera amarle mucho mas. Quisiera ([qe]) (*dar*) mi alma p.r rescatar laSuya. Ocultaria Sus defectos si no fuesen publicos, yno me indugese a descubrirlos. Por otra parte me estímula a ello la honrra de Dios yla nesesidad de Satisfacer aVE. ¡Quiera el Cielo haber hecho eficases mis palabras p.a q.e p.r medio de ellas VE. quede persuadido deqe Siempre meSerá Satisfactorio, y grato el complacerle en quanto penda demi racional arbitrio yqe Sino lesirvo en elpresente caso es p.r q.e no pudiera hacerlo Sin deservir aDios.

Que gue y prospere Dios aV.E. m.s a.s De este Conv.to dela Regular Observ.a deMontev.o 30 deDbre del1815,,

Excmo. Señor

Fr Martin Jose Velasques
Guard.n

Excmo. Cav.do Gov.or Int.te de Montev.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 198. Folio 128. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 311 x 215 mm.; interlínea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1883 [Fray José Ignacio Otazú al Cabildo Gobernador de la Provincia Oriental. Expresa haberse enterado que el ex guardián del Convento de San Francisco Fray Martín Velasques ha contestado con un "libelo" a la orden que impartió el Cabildo para que se hiciese cargo del Convento en cuyo lugar prefirió colocar al Padre Miguel Quiñones, aduciendo como causa las desobediencias en que había incurrido a raíz de una disputa sobre cuál era la celda que le correspondía, acusación ésta que desmiente y que atribuye tan sólo a la arbitrariedad de Velasques a quien inculpa del propósito de desacreditar a sus hermanos. Cita al efecto incidentes ocurridos con Fray Mariano Piedrabuena, al que con el pretexto de la santa obediencia intentó ultrajar y con el Padre Fray José Benito Lamas acerca del que declaró en oportunidad de solicitársele el allanamiento de su fuero que ignoraba de que autoridad dependía, actitudes éstas que asume con los "religiosos decididos por la Causa Santa de América". Insiste en calificar a Velasques de enemigo de la revolución y dice que el pretexto que invoca para justificar el no haberle hecho entrega del Convento (una orden del Ministro Provincial que lo faculta para ello) carece de fundamento legal por lo cual debe ser despreciado. Califica esas actitudes como injuriosas a su persona en mérito a los servicios que expresa haber cumplido, en cuya virtud solicita que su queja fuera elevada al general José Artigas.]

[Montevideo, enero 5 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo S.r

Fr. Jose Ignacio Otazu ante V E con todo mi respeto, digo: que en estos dias hesabido que por el ex= Guardian de esteConvento Fr Martin Velasquez se ha contextado con un libelo famoso a la orden que le impartio V E para qe determinadamente hiciese en mi la entrega de dicho Convento.

Sufundamento para dexar deCumplir lo mandado, posponiendome al P. Quiñones religioso joven, y sin ser todaviaConfesor, se reduce a qe habiendome mandado baxo deSanta obediencia pasase a vivir al Claustro, expone que yo le dije no se que cosas contra la obediencia; como que era obra del fanatismo, y ley delos tiranos, suposicion tan injuriante como falsa a que pretende acojerse para cohonestar en algun modo su resistencia al expreso mandato deV E arriba indicado.

Hasta este punto llegan las pasiones en el hombre. Exmo Señor. El hecho fue qe laSanta obediencia con que preten-

dia ganarme el pleito pendiente sobrelaCelda que debia yo habitar, expresé entonces que no venia con oportunidad alCaso: que ya el gobierno habia decidido el punto a mi fabor enviandole dos dias antes un ayudante de plaza que le intimase pusiese a mi disposicion laCelda dela disputa: que contra esta proteccion dispensada por el Gobierno a mi derecho, mal sepodia alegar la Santa obediencia; ella en talCaso no podia ligar al Subdito por usarse de esta arma con injusticia manifiesta, con immoderacion punible, y en despique de resentimientos particulares; siendo por lo mismo un acto el / mas despotico, y tirano pretender sacar la pena deSanta obediencia desus cauces naturales, y legitimos, trayendola con injuria dela religion para morder laSuprema autoridad Civil, que en el asunto delaCelda me protegio de hecho contra sus arbitrariedades, y malicias: esto fue quanto ocurrio en el particular dela Santa obediencia

[F. 1 v.] /

Ni es esta lasola vez q[e] por desacreditar a sus hermanos ha mentido con frente serena el expresado P Velasquez. En su prueba citare dos exemplares. El primero ocurrido con el P Reg[te] de estudios Fr Mariano Piedra Buena, a quien con pretexto tambien delaSanta obediencia trato de ultrajar con el auxilio pedido a D.[n] Tomas Garcia en tiempo desu gobierno paraq[e] ala fuerza trajese a este religioso, siendo asi q[e] sabia se hallaba con licencia del Provincial en Vacaciones; como tambien que en aquellos mismos *(dias)* q[e] pretendio atropellarlo se hallaba de asiento el expresado P enlaChacara de D.[n] RamonCaseres auxiliandole espiritualmente enla gran enfermedad de q[e] por ultimo vino a morir

La otra falsedad en q[e] se hallo incurso al P Velasquez fue, quando oficiandole el gobierno paraq[e] allanase el fuero del P L Fr Jose Lamas para declarar en unaCausa de estado, contexto no sabia a q[e] autoridad pertenecia este individuo, siendo asi q[e] existía en el archivo de gobierno el oficío en q[e] el mismo expresaba ser su jurisdiccionCastrense, por haber sido nombrado con annuenciaSuya Capellan dela division de D[n] Fernando Otorguez, cuya impostura le hizo conocer V E en oficio que a este efecto le dirijio en el mes de Agosto Quien pues por dos veces simulo la Verdad solo por perjudicar asus subditos, tiene contra si todalaSospecha legal de q[e] habra pretendido hacer lo mismo enla presente question conmigo: *qui semel est malus, semper presumitur malus, incodem genere mali:* es decir carece de derecho a quese le crea contrasus subditos.- principalmente patriotas.

Es cosa particular, Exmo S.[r] q[e] solo conlos religiosos decididos porlaCausaSanta de America se haya querido estrellar el expresado ex Guardian, habiendo dispensado su proteccion, / y amparo a todos los religiosos enemigos de nuestra SagradaCausa; asi es, que a pesar desu escrupulosa conciencia concedio su bendicion, y licencia al P Fr Carlos Maria Gonzales de nacion, y opinion gallego para vivir enlaCalera de D[n] Tomas Garcia, y en ocaciones algunos dias en laCiudad sin parar en elConv[to], ni indagar

[F. 2] /

laCasa desu existencia; no obstante ser un religioso cuyo prurito hasido siempre vagar extraClaustra, de intenciones perversas contra los Americanos, faccioso declarado de nuestros enemigos, dado a bandos, y parcialidades a fabor desus paisanos los europeos, y siempre contra laCausaSagrada dela libertad de America: tambien es de notar del intento la proteccion qᵉ franqueo al P Albornos qᵉ por desafecto a ntra Causa, y porlos improperios vertidos contra ella le fueron suspendidas por el Prelado Superior las facultades deConfesar; finalmente la qᵉ franqueo al qᵉ ahora acaba de nombrar presidente Fr Miguel Quiñones complotado igualmente conla gavilla deSarracenos de todos los quales el P Velasquez fue siempre elCapitan,y Caudillo, cuyos sentimientos antipatriotas no ha podido menos qᵉ verter en el mismo papel suyo de qᵉ voy hablando; pues segun me han asegurado,está todo el salpicado de invectibas contra laSagradaCausa delalibertad, como es el presentar en mi persona el simil de un loco,que rompiendo las saludables Cadenas,qᵉ le ligan,se abre paso por entre la multitud gritando soy libre,y matando a todos:tal es lo incurso *ipso facto* enlos anathemas dela Iglesia por el ultraje hecho ala autoridad divina;lenguage mui usado delos Caudillos del sistema realista,y qᵉ sin duda hace alucion alas excomuniones fulminadas pʳ los Obispos de America contra los patriotas sacrificados en defensa desu libertad, y alas que el P Moya nos fulmino desde España alos religiosos Americanos,qᵉ desconociesemos las autoridades europeas; insultos todos trascendentales alos Magistrados Civiles, y alos benemeritos defensores, y predicadores delaSagrada Causa dela libertad de America, tomando ocacion para producirse de un modo tan injuriante a todo lo qᵉ el gobierno le manda por convenir asi al bien publico dela Provincia del aparente pretexto dela Reli-/gion Christiana, dela qᵉ sesirve para autorisar el nombramiento qᵉ hizo en el P. Quiñones, anteponiendole por negra venganza a mi persona, no solo contra el derecho qᵉ me dan ala preferencia las leyes, y estatutos de mi religion, como discreto mas antiguo delConvᵗᵒ, sino tambien contra las regalias del gobierno de esta provincia; pues segun me han informado, en otro oficio dirijido a V E alega porCausa para no entregarme el Convᵗᵒ una orden qᵉ ha recibido del ministro Provˡ en qᵉ le faculta para hacer la entrega delConvᵗᵒ en personadesu confianza, cuya orden (caso deser cierta) ademas dela nulidad en que incurre por contravenir alas leyes, y estatutos dela religion, debe reputarse igualmente de ningun valor, y efecto por perjudicar alas regalias, y altas facultades del gobierno de esta Provincia, como independiente de hecho, y de derecho del deBuenos Ayres de quien depende el Provincial, y cuyos intereses, es de suponer, haya consultado enla referida orden; por cuya razon aun quando fuese el nombramiento del P Quiñones consiguiente ala expresada orden, legal, por ser conforme ala ley, podia este gobierno sin controversia alguna despreciarlo, enCaso de no ser dicho Padre desu confianza, cuyo modo de obrar,

[F. 2 v.]/

ademas deser justo, es mui analogo ala conducta que han observado constantemente todos los gobiernos, y mui en particular el de España, cuyo Consejo no dabaCurso ni alas mismas bulas, y decretos pontificios, quando no eran conformes alos intereses del reyno; y en esta misma plaza el ex Gobernador Vigodet en uso de esas altas facultades, y regalias, desprecio el nombramiento hecho en mi persona por el Capitulo Provl deguardian de esteConvto, y coloco en el al P Oliden porConveniencias politicas, porlas quales igualmente desterro de esta plaza conla mayor inhumanidad ocho religiosos patriotas el 21 de Mayo de 1811:de todo lo qual es de injerir que el empeño qe manifestó el referido P Velasquez en reconocer las regalias del gobierno español, como acerrimo defensor qe fue del Capitulo europeo, y el qe ahora igualmente manifiesta en llebar a debido efecto la orden qe alega del Provincial, [F. 3]/ convence evidentemente el desprecio con qe / mira las regalias de este gobierno a quien por consiguiente reputa por nulo.

Finalmente en anteponer el P. Quiñones a mi persona hace una injuria manifiesta asi a mis años, como tambien alos servicios, y meritos, qe he contrahido en mi religion enla qe soy un Padre de Provincia deSegundo orden, un Difinidr, Lectr Jubilado de numero, y porConsiguiente guardian perpetuo, alo qe se agrega los empleos y guardianias,qe en ella he desempeñado con honor, y lustre de mi habito, todo lo qe expongo a V E no presisamente movido de ambicion ala triste presidencia de esteConvto, como tengo entendido asegura en su escrito el referido exguardian, sino con el fin de hacer conocer a V E el desprecio con qe el me mira, y el derecho qe me da mi religion a dicha presidencia, dela qe solamente intento recibirme para reponer alConvto (del qe en justicia se me debe reconocer por regenerador) contra los despojos, qe hasufrido enlos libros desu dotacion, en dinero de qe ya he dado oportuno aviso al Sr Gral, y otros varios muebles, y alhajas, qe regularmente habran seguido la misma suerte baxo la administracion de un Guardian antipatriota, desnaturalizado, y perjuro, que con hipocresia refinada considera materia de pecado todo lo qe dice relacion alos Sagrados derechos dela libertad qe defienden los hijos dela America; por todo lo qual =

A V E Suplico sesirva remitir esta fundada quexa alSuperior conocimiento de ntro digno Gral sirviendose al mismo tiempo informarle lo qe sepa particularmente, como lo qe sea de publico y notorio en estaCiudad acerca de mis sentimientos porlaCausa qe defendemos, y porlo qe hace tambien a mi comportacion religiosa en tantos años como he [F. 3 v.]/ sido conventual de Montevideo; / como asi mismo tenga V E la dignacion de hacer otro tanto porlo qe respecta ala opinion publica del ex guardian, y del qe llama su discretorio compuesto delos P P Quiñones, y Albornos con injuría delos religiosos patriotas a quienes solamente se debe esteCargo, y en el qe se debe considerar qe permanecen por la ley, no obstante la arbítrariedad de haber querido subs-

tituir otro acomodado asus miras hostiles contra la religion, y el estado, esperando de V E que se de una justa, ydebida satisfaccion alos agravios, e insultos a q^e se atreve el P. Velasquezprevalido dela distancia en q^e se halla el Xefe Supremo dela Prov.^a digno Patrono, y defensor delaCausa Santa de Dios, y dela libertad delos pueblos, que por miras ambiciosas, y de particular interes aparenta desconocer el expresado Padre Velasquez, cuya malaComportacion a este respecto, le acaba de privar dela prelacia q^e aqui obtenia. Montev.^o y Enero 5 de 1816

F.^r José Ignacio Otazú

Exmo Cabildo Gobernad^r de esta Prov^a

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 602. Folio 4. Manuscrito original: fojas 3; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 200 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1884 [Fray Martín José Velasques al Cabildo Gobernador. Manifiesta que en obediencia a sus órdenes activó diligencias para entregar el convento, no pudiendo nombrar en su lugar a Fray José Ignacio Otazú como le fue solicitado. Pide se le conceda el pasaporte para trasladarse a Buenos Aires según la voluntad de José Artigas.]

[Montevideo, enero 8 de 1816.]

[F. 1]/ /Exmo S.^or

Comminadop.^r V.E. deSuperior ord.^n del modo mas terminante y executívo intimandoseme la entrega deeste Conv^to con Arreglo ami Sagrado instituto p.^a q^e obteniendo enseguida el Correspondíente Pasaporte q^e me ofrecia esse Gov.^no, me transfiriese aB.^s Ayr.^s, procedi desdeluego en prueba demi exactaSumicíon, y obediencia a verificar q.^to semeordenaba, de q^edí curso aV.E. p-^r mi oficio de28,, deDbre de1815.

Quando yo esperaba unícam.^te la expedic.^on de dho. pasaporte p.^a ponerme enderrota de áq^l destíno, recivi nuebo Plíego con incitativa deV.E. sobre q^e enlugar del interino presidente electo, nombrase yo alR.P.Dif.^or Fr. Josef Ign.^o Otazú; cosa aq^eno me fue posible adherir p.^r las urgentissimas razones q.^e expuse áV.E. enmi respuesta del29 de dho. mes y año.

Desde entonces me encuentro en silenciosa expectativa contodas mis disposiciones tomadas p.^a efectuar mi translacíon ala otra banda deesteRio yno puedo alcanzar enq.^e consista hallarse detenida mi persona p.^r defecto del prometido Pasaporte estando tan urgentem.^te prevenida aV.E. p.^r el Exmo Sor Capit.^n Gral deestas bandas orientales la expulsion del Guard.^n del Conv.^to de Montev.^o asia el de su primitiva procedencia.

[F. 1 v.]/ Por esto pues, ymuy señido, como desde elprin-/cipio lohemanifestado, a cumplir enq.to ha estado demi parte laSuperior disposicion detan respetable Authoridad, ruego, ySuplico aV.E. meSaq.e dela presente afliccíon sirviendosemandar seme expida el esperado pasaporte, cuya circunstancía es la unica, q.eme detiene, y q.eme causa no pequeña ansiedad enlaConciderac.n deq.e talvez opinará elPublico proceda mi demora deSolicitudes, q.etenga yo entabladas p.a permanecer enestaConventualidad, no siendo así demanera alguna.

Dios gue aV.E. m.s a.s Conv.to delaObserv-a Regular de Montev.o 8,, de Enero de1816,,

Exmo S-or

Fr. Martin José Velasques
Guard.n

Exmo. Cav.do Gov.or Int.te

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 205. Notas al Cabildo Gobernador. Folio 118. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 207 mm.; interlínea de 6 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1885 [Miguel Barreiro al Cabildo Gobernador. Manifiesta que el Padre Guardián Martín José Velasques le solicita licencia para dirigirse a Buenos Aires que en otras ocasiones le fue negada por el Cabildo. En consideración a las reiteradas veces en que José Artigas pide la salida del Padre Guardián solicita se le expliquen las razones que determinan el incumplimiento de esa medida.]

[Montevideo, enero 9 de 1816.]

[F. 1]/ /Con fha 10 de Enero de 1816 se contextó á este oficio–

El r. p. guardian Sr. Martin Jose Velazques me ha presentado en esta hora una memoria en q.e solicita su pasaporte p.a Buenos-ayres, indicando q.e VS. ha tenido á bien negarselo.

La reiteracion con q.e el S.r general ha determinado su salida, aun despues de la representacion de VS. q.e tube la honra de recomendar me pone en el caso de pedir á VS. se sirva informarme de lo q.e ulteriorm.te hubiese ocurrido p.a suspender dicha medida.

Soy con todo respeto de VS. at.mo vener.r – Mont.o – 9. enero 1816.

Mg. Barreyro

Al m. i. cab.do gob.r de Mont.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 80. Folio Nº 4. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 198 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1886 [El Presbítero Juan Ildefonso González al Cabildo Gobernador de la ciudad de Corrientes. Manifiesta que en razón de su oficio de 23 de enero y en conocimiento de la disposición del Provisor, procedió, conjuntamente con la feligresía, a prestar reconocimiento y obediencia como Prelado a Dámaso Antonio Larrañaga.]

[Santa Lucía, enero 28 de 1816.]

[F. 1]/ /Serciorado del Oficio de VS del veinte y tres del que rige, ē ygualm.te instruido dela disposicion del S-or Provisor en cumplimiento delo que se me ordena procedi al momento ā manifestar alos de mi Feligresia el celo pastoral de nr̄o Prelado, proveyendonos de auxîlio en esta banda oriental, y en obsequio de igual beneficio le prestamos nr̄a obediencia y reconocemos por nr̄o Prelado al S.or D-n Damazo Ant.o Larrañaga, ā quien manifestaremos nr̄a sumision enlas vrgencias q-e se nos presenten: con loque satisfago al oficio de VS.

D.s gue āVS ms añ-s St̄a Lucia 28 de Enero de 1816
Presb.o Juan Ildefonzo Gonzalez

Al Iltre Cavildo Governador.

[Cubierta:]

Franca

Al
Iltre Cavildo Governador dela Ciudad y Capital de

Santa Lucia Corrientes

Archivo General de la Provincia. Corrientes. República Argentina. Actas Capitulares. Año 1816. Legajo Nº 32. Libro 111. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 217 x 154 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación regular. Ver documento Nº 1881 del presente tomo.

Nº 1887 [Pedro Angel Sauco, Capellán del Hospital de Caridad al Gobernador Joaquín Suárez. Contesta la observación que le formulara con respecto a una frase contenida en las oraciones del novenario de la Santísima Virgen rezado para solemnizar las fiestas de Nuestra Señora de la Merced y que decía: "Vuelve esos ojos misericordiosos atus devotos y afligidos Españoles queteinvocan enelnaufragio detantas calamidades"; explica el origen del novenario de que es autor el religioso americano José Leandro Velarde, de la Provincia Argentina. Expresa que no fue su intención ni la de quien lo rezara "pedir cosa contraria á lafu-

tura libertad é independencia desus compatriotas". Agrega copia de la citada novena y solicita su devolución con las indicaciones que crea del caso formular.]

[Montevideo, setiembre 27 de 1816.]

[F. 1]/ /Para mas solemnizar lafiesta deN.ª S.ª dela Merced enla Iglesia deeste Hospital de Caridad, sedispuso rezar el novenario dela S.ma Virgenpara lo qual escogi entre algunas Novenas compuestas en España, laquesereimprimió en Cadiz compuesta en Buenos -ayres por elR. P. presentado Fr. Jose Leandro Velarde, Religioso Americano delos mas acreditados desuProvincia Argentina, y no meocurrió acerca de elexpresado impreso ningun reparo, por averserezado esa Propia Novena en la misma Iglesia el año proximo anterior despues dehaverla revisado elP.e Capellan, que eraentonces deel Hospital D.n Leon Peralta, sugeto [F. 1 v.]/ deel mas conocido / patriotismo.

Ahora parasatisfacer a el Oficio deVS dehoy, hereconocido contoda atencion la qüestionada Novena, y hallo que en la Oracion del primer Dia sedice: "Vuelve esos ojos misericordiosos atus devotos y afligidos Españoles queteinvocan enel naufragio detantas calamidades." Mi intencion al rezar esta Novena, no hasido otra que ladelpiadoso Autor quela compuso, y de ningun modo lepasó por la imaginacion el pedir cosa contraria á lafutura libertad é independencia desus compatriotas. Yo pienso quedicho autor interesa la mediacion delaS.ma Virgen para contodos los Cristianos y especialmente conlos devotos Na- [F. 2]/ vegantes mas expuestos deproximo a caér bajo la / potestad y cautiverio delos Mahometanos; aunque confieso áVS contodo candor yverdad queen el caso dehaberme sido deprevenir elpresentereparo por razon delas circunstancias, habria évitado el nombrar los Españoles, diciendo enlugar delaantedicha clausula: "Vuelve esos ojos misericordiosos atus afligidos devotos".

Es quanto meocurre en Satisfaccion al reparo quese ha servido VS indicarme, adjuntando el impreso dela citadaNovena, p.ª q.e VS detodo punto se satisfaga dignandoseVS debolvermela.

Dios guarde aVS m.s a.s

Montevideo 27 deSeptiembre de 1816

Pedro Ang.l Sauco

S.or Governador D.n Joaquin Suarez.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 604. Folio 230. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 299 x 203 mm.; interlínea 9 a 15 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1888 [Copia del acta contenida en la piedra fundamental del templo de la villa de Guadalupe en la que consta que Joaquín Suárez colocó dicha piedra y que el templo se va a levantar con la protección y limosnas del Cabildo Gobernador por especial empeño de Miguel Barreiro, Delegado del General Artigas.]

[Canelones, octubre 13 de 1816.]

[F. 1]/ /Copia del docum.to q.e va en la targeta dentro dela piedra fundamental.

En trece dias del mes de Octubre de mil ochocientos diez yseis Año Septimo dela libertad delas Provincias Vnidas del Rio dela Plata, ySegundo dela absoluta independ.a de esta Oriental, la piedad del S.or D.n Joaq.n Suarez Capitular actual del Exmo Cabildo de Montevideo, Co-Gobern.or de esta Prova vecino de esta Villa deGuadalupe Departam.to deCanelones, colocó esta piedra fundamental en el nuevo Templo q.e se va á levantar á honra y gloria de Dios, y deSuStma Madre baxó el titulo deGuadalupe con la proteccion, y limosnas de dho. Exmo. Cabildo concedidas el año proximó pasado p.r especial empeño del animo religioso del Exmo S.or D. Mig.l Barreyro Co-Gobern.or de esta Prov.a, Delegado del Exmo. S.or Capitan gral. delos Orientales D.n Jose Artigas: Siendo Capitulares de estaVilla los SS.res D.n Gabl Gonzalez Alcalde, D. Eulogio Mentasti Alguacil Mayor – D. Gregorio Perez Regidor – D.n Juan Man.l Gutierrez Sindico Procurador.

Tomas Xav.r deGomensoro

[Cubierta:]

Colocación de la piedra fundamental de la Iglesia.

Archivo Parroquial de Canelones. Canelones. Año 1816. Cuadernillo de dos fojas; formato de la hoja 310 x 215 mm.; interlínea de 7 a 11 mm.; papel con filigrana; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1889 [Fray Miguel Antonio Quiñones a Fray José Ambrosio Albornoz. Le consulta sobre si tiene en su poder algún documento que autorice la entrega del Convento al Padre Fray José Reyna, designado guardián de él, en mérito a no tenerse para la expulsión del Padre Martín José Velasques, más que una tabla capitular, la que fue presentada al Presidente Juan José Durán, quien ordenara la consulta al Padre Ministro Provincial, el que hasta el momento no ha contestado al respecto.]

[Montevideo, octubre 16 de 1816.]

[F. 1]/ /Haviendo llegado á este Convento el dia 13,, del que corre el Padre Fr. José Reyna denominandose Guardian de el, y no teniendo nosotros mas documento para la entregadel Convento q.e V. E. seha dignado conferirnos para la expulsion del R.do P.e Guardian Lector Jubilado Fr. Martin José Velazquez que una tabla capitular que hemos recivido á los quatro meses de la celebracíon de la congregacion capitular la misma que en nada la autoriza y presentamos al Señor Presidente don Juan José Durán y hechos en ellos algunos reparos y ordenados díesemos parte como lo executamos al Reverendo Padre Ministro Provincial yde lo que nada ha contextado deseamos saber si V.E. tiene ensu poder algun documento posterior en que autorize al dicho Padre Reyna poderle entregar elConvento segun arreglo ã las Leyes dela ProvinciaOriental y nuestras Constitucíones y evitar escandalos y disturvios.

[F. 1 v.] / Tenemos el honor con esta ocasíon de recomendarnos nuevamente a V.E. á quí/en Dios guarde muchos años. Convento deSan Bernardíno de Montevideo yOctubre 16–1816

Fr. Mig.l Ant.o Quiñones

Presid.te

Carlos MariaGonzalez

Discreto

Fray Jose Ambrosio Albornos

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1816. Libro 205. Notas al Cabildo Gobernador. Folio 51. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 300 x 204 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1890 [José Artigas a Tomás Javier de Gomensoro, espera que como Delegado Eclesiástico en la Banda Oriental desempeñará eficazmente su ministerio propendiendo al mejor servicio de la Iglesia y del Estado.]

[Purificación, junio 3 de 1817.]

[F. 1] / /Habiendo V. recibido los despachos de un Delegado Ecclesiaʂtico en la Banda oriental, los pondrá V. en execucion, desempeñando eficazm.te este nuevo ministerio y propendiendo al mejor Servicio dela Iglesia, y del Estado.

Tengo el honor de Saludar ã V. con todo mi afto.

Purificacion 3 Junio del1817,,

Jose Artigas

Al S.r Cura y Deleg.do Ecl.co D.n Tomas Jav.r de Gomensoro.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional. Caja Nº 12. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 302 x 210 mm.; interlínea de 11 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

XVIII

Administración de Justicia

1815 - 1821

Nº 1891 [Demanda deducida por Rosa Pirdigero o Perdiguero ante el Cabildo reclamando a un negro del que se había apoderado su anterior propietario Félix Sáenz de la Maza; declaraciones de testigos y resolución ordenando la entrega del esclavo al reclamante.]

[Montevideo, abril 25 - junio 9 de 1815.]

[F. 1]/ /S.or Gobernador:

Rosa Pirdigero Ante V. S. con el debido Repeto dise q.e enel Primer sitio Allandome yo afuera sefuyo un negro Para dentro deesta Plasa el q.e abia Conprado A D.n Felis says de la Masa el q.e elmismo señor reconoziendo q.e el negro Abia sido del echolemano ylo Puso atrabagar envna Baraca de cueros y abiendo el amestisio mebine al Pueblo Por noticias q.e yatenia de q.e elmismo S.or lo tenia en su Poder me fui endure chura asucasa Para q.e me entregase elnegro meres Pondio q.e le Presentase el Boleto y elre cibo selo Presente ymelo yso Pedazos Abis tade testigos deciendome q.e el era es Pañol y q.e nayde selo Podia Quitar yasi

A V S. Suplico tome Gusticia en ello enlamejor forma q.e V S. lesu Plico tenga el [...] Como Vna y (*n*) felis muger yno tener Otro An Paro de quiense Pueda Baler sino QVS. = Monte video. 25 deabril del1815 =

Rosa Pirdigero

Montev.o y Abril 27,, del1815,,
Traslado al Alvasea de D. Feliz Saens de la Maza.

Castellanos

Otorgues

Luciano delasCasas
Ess.o deGov.o

Envein-

[F. 1 v.]/ /te y ocho del mismo mes y año notifiqué el Sup.or Decreto que antecede a d.a Pascuala Larrobla como viuda y Albacea del finado d.n Feliz Maza Doy fee

Casas

Seguidam.te hice otra a Rosa Pirdigero Doy fee

Casas

[F. 2]/ /Sor Gov.[or]

D.[n] Santiago de la Maza Albasea testamentario del finado su hermano, usando del traslado q.[e] V. S. se sirvio comunicarle de la demanda de D.[a] Rosa Perdiguero sobre q.[e] se le devuelba un negro q.[e] dice se le huyo en el prim.[r] sitio de esta ciudad, con lo demas q.[e] abraz.[a] su dictado; dice: q.[e] el q.[e] contexta no tiene el mas leve conocim.[to] de este echo, y en este concepto si la d.[a] Rosa lo justifica, no tiene embarazo en q.[e] V. S. acceda a su solicitud; el finado Maza ha dejado porción de menores y cree conducente el q.[e] expone hacerlo presente p.[a] q.[e] también sea citado el defensor Genral p.[a] la justificación que debera dar Por tanto

A V. S. Suplico assi lo provea, y ordene q.[e] haga la justificacion del echo, y que esta [F. 2 v.]/ Sea un Justificatibo de su propiedad, al mismo tiempo q.[e] será un garante p.[a] las cuentas q.[e] el Albasea debe rendir a Sus menores

Santiago Sainz dela Maza

Montev.[o] y Mayo 31,, del1815

Justifique d.[a] Rosa Perdigero el echo q.[e] refiere y se provera y al efecto recibase la informacion de los testigos q.[e] ofrece presentar con citac.[n] contraria y del Defensor de menores, y se comete

Otorgues Castellanos

Luciano delasCasas

En el mismo dia hice saber el Sup.[or] Dec.[to] ant.[te] a d[n] Sant.[o] Maza. Doy fee =

Casas

Seguidam.[te] hice otra al S.[r] Regidor Def.[r] de Menores - Doy fee =

Casas

Incontinenti hice otra á d.[a] Rosa Perdiguero. Doy fee =

Casas

En Montevideo á treinta y vno de Maio del Referido año D.[a] Rosa Perdiguero para la Justificas.[n] q.[e] le está admitida presentó por [F. 3]/ testigo á Manu.[l] Guillote Vecino de Extramuros aquien para que declare yo el Actuario en uso Demi Comision le exigí palabra dedecir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado y siendole al tenor del Escrito presentado por la interesada impuesto detodo despues deofrecer expresarse con verdad, dijo: Que la que lo presente le rogó al declarante le acompañase a la Ciudad de Extramuros donde vibia despues quese lebantó el primer Sitio puesto á esta Plaza, y haviendo venido a ella se dirigieron á vna Barraca donde tenian Noticia trabajaba el Negro Manuel propio de dha. d.[a] Rosa que se havia pas.[do] desde afuera en tiempo de dho. Sitio, y encontrandolo allí al instante conocio el Negro al Ama y como a tal empezo a Nombrarla é informarle de quien la tenia era

[F. 3 v.] / el amo antecesor d.n Feliz Sainz dela Maza y dirigiendose á verlo, le / pidio este ala interesada quele mostrace el Voleto y Docum.to de propiedad del Negro, y dandoselo lo que lo tubo ensus Manos lo rasgó e hizo pedazos diciendo a la d.a Rosa que el era Español y que aquel Negro Se havia pasado y ya no correspondia á ella, con lo cual se retiraron escandalizados de ver la resistencia en la entrega y mal proceder de aquel ombre en hacer pedazos el Docum.to Y Resp.de

Que no le comprendia las generales dela Ley con la que lo presenta; y que quanto deja declarado es la verdad en cargo dela Palabra que ha prestado enq.e se afirmó y ratificó lehida que lefue esta declaraz.n Expresó Ser de edad de quar.ta años, no firmó porque dijo no saber de todo lo qual yo el Ess.no doy fee =

Luciano delasCasas

[F. 4] / Seguidam.te la interesada d.a Rosa Perdiguero p.a la justi-/ficaz.n que se le manda decir presentó por testigo á Ebaristo Perez, vecino del Arroyo dela China, y Residente á Extramuros, aquien yo elactuario en virtud demi Comision le Exigí palabra de decir verdad en lo que Supiere y le fuere preguntado, y haviendola prestado, impuesto quefue del tenor del Escrito presentado por la interesada, *dijo:* Que alos pocos dias de lebantado el primer Sitio puesto á esta Plaza, la que lo presenta le pidio al testigo que la acompañase á recoger vn Negro que sele havia huido y pas.do con ella, un Sarg.to del fixo y Manuel Guillote, a Casa de d.n Feliz delaMaza, le insinuo la d.a Rosa el Motibo desu Venida que era aque le entregara el Negro Manuel su esclabo que haviendosele pasado ala Plaza lo encontraba ensu poder, y pidiendole Maza el Docum.to depro-[F. 4 v.] /piedad que le Manifestó la interesada, / lo tomó e hizo pedazos, diciendole que por ser pasado el Negro ya no tenia derecho ael con otras Razonesde que no hace Memoria el testido, por lo qual se retiraron sin recoger el Esclabo – Yresponde:

Que no le comprenden las gen.s dela ley con laquelo pres.ta y que quanto deja declarado es la verdad en cargo dela palabra que ha prestadoen queseafirmó y ratificó lehida que le fue esta declaraz.n Expresó Ser de edad de Veintey Seis años, no firmó por que dijo no saber de todo lo qual yo el Ess.no doy fee =

Luciano delasCasas

Montev.o 1.o de Junio del1815

[F. 5] / Autos y vistos con el merito que demanda la Información, y pruebas producidas p.r D.a Rosa Perdiguero / hagase saver al Alvacea de el finado D.n Felix Saens dela Masa entregue en el dia elSiervo Manuel del peqüliar Dominio de dha. S.a, y aq.n se le despojó de un modo el mas advitrario por dho finado Masa, y en caso de no existir, el valor de doscientos quarenta p.s en q.e lo vendio ala reclamante el mismo relacionado Masa.

Otorgues Castellanos

Luciano delasCasas

En el mismo dia mes y año notifiqué el Sup.or Auto ant.e á d.a Rosa Perdiguero. Doy fee =

Casas

Seguidam.te hice otra a d.n Santiago Maza. Doy fee =

Casas

Incontinenti Solicité al S.r Def.r de Menores. D.n Antolin Reyna y seme informó haver salido al Campo – Pongolo p.r dilig.a deque doy fee =

Casas

[F. 5 v.]/ /[En blanco]

[F. 6]/ /S.or Gov.or Int.e

Maria Rosa Perdiguero á V. S. expone, q.e nesesita testimonio del Expediente q.e ha seguido sobre la debolucion de un Esclavo con el Albacea del finado DnFelis Saens dela Masa; y p.a conseguirlo.

A V. S. *Supp.*co se sirva mandar q.e p.r el Actuario se me de dho testimon.o Autorisado en forma, q.e haga fee, pues es just.a q.e pido, y p.a ello &.a

Aruego de esta parte

Estevan Señorans

Montev.o 7 de Junio del1815
Como lo pide con sitación contraria

Otorgues Castellanos

Luciano delasCasas

[F. 6 v.]/ En el mismo dia mes, yaño Notifique el / Superior decreto antecedente á Doña Rosa Perdiguero. Doy fee =

Casas

Seguidam.te hice otra á Don Santiago Sainz dela Masa. Doy fee =

Casas

Montev.o y Junio 9 de 1815 –
Con esta fha. en virtud delo mandado en el Superior Dec.to dela buelta, saque testim.o de este Exped.te para entregar a d.a Rosa Perdiguero, en cinco foxas y lo anoto =

Casas

Archivo General de la Nación. Montevideo. Archivo de la Escribanía de Gobierno y Hacienda. Año 1815. Caja 111. Expediente sin encuadernar Nº 47. Manuscrito original: fojas 6; papel con filigrana; formato de la hoja 311 x 222 mm.; interlínea de 7 a 12 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 1892 [Extracto del expediente promovido por María Corbella de Masini ante el Gobierno Intendencia de Montevideo. Demanda la devolución de muebles de su propiedad que le fueron tomados por orden del Cabildo.]

[Montevideo, julio 2 de 1815 - setiembre 4 de 1821.]

[Expediente relacionado con la gestión iniciada por Doña María Corbella de Masini ante el Gobierno Intendencia de Montevideo en el sentido de que se le devolviesen los muebles de su propiedad que por orden del Exmo Cabildo, le fueron tomados en el año 1815 para alhajar la casa del Comandante de Armas D. Frutos Rivera. No constando en el libro de actas del Cabildo el acuerdo relativo a dicho asunto el Gobernador Intendente decretó que no había lugar a lo solicitado quedando a la interesada el derecho de repetir contra Antolin Reyna, miembro a la sazón del Cabildo y que en aquella circunstancia obró en su representación. Reyna presentó un comprobante en el que los Señores Capitulares Pascual Blanco, Luis de la Rosa Brito y Juan M. Perez, declaran que efectivamente, el mencionado regidor fué comisionado para amueblar la casa del Jefe de Armas, y que en virtud de ello, se le exoneraba de toda responsabilidad, debiendo dirigirse la reclamación al Exmo Cabildo. Se cometió al Teniente Alguacil Mayor la indagación sobre el paradero de los muebles, de cuya diligencia resultó que en la casa que dejó la familia de Rivera a su retirada al campo, no había quedado mueble alguno. El 26 de agosto de 1819, en exposición elevada al Cabildo, la Sra. María Corbella de Masini insistió sobre su reclamación en un alegato dirigido al Gobernador Intendente en el que aludió, con aviesa intención, a excesos contra bienes privados cometidos en el período de la Patria Vieja. La reclamante centró sus cargos en la persona del ex Regidor Antolin Reyna. Sigue un informe del Cabildo en el sentido de que la orden impartida a éste constituía un acto rigurosamente gubernativo, "mediante recidir entonces en el Cab.do el Gobernador Intendente de la Provincia". En consecuencia Reyna no era deudor de la Sra. María Corbella de Masini sino el Ayuntamiento de Montevideo. El 24 de Marzo de 1820 el Cabildo de Montevideo elevó el expediente al Barón de la Laguna, Presidente del Ayuntamiento y Capitán General de la Provincia, quien para mejor proveer, el 28 de junio lo pasó a informe del Coronel Fructuoso Rivera. Este evacuó la vista recién el 20 de Octubre de 1820. Lo hizo mediante expresiones breves y claras:]

"Montev.o 8bre 20, de 1820

Illmo y Exmo Sor.

En obedecim.to del Informe, q.e V. E. me pide = Digo, q.e Es Cierto haberme Amueblado, El Regidor D. Antolin Reyna la Casa q.e Serbia a la Comandancia de Armas, q.e yo Obtenia, En esta Plaza; hallandose En mi poder los más, q.e Solicita, D.a Maria Corbella, En Estos, Autos q.e Debuelbo

Illmo y Exmo Sor

Fructuoso Rivera"

[En el oficio que antecede recayeron las siguientes actuaciones:]

[F. 1]/ /"Illmo y Exmo Señor

No contando que el Exmo Cavildo hubiese donado al Sr. Cor.[l] Ribera los muebles dela demandante, tiene esta un derecho conocido á que se le debuelban los existentes por el que los posee, y delos q.[e] faltan se le abone su justo valor por aquel Illtre Cuerpo.
En este concepto podra V. E. remitir este exp.[te] al Cav.[o] y pasar copia de este decreto al Cor.[l] Ribera a los efectos consig.[tes]; ó como a V. E.[a] le paresca mas conforme y arreglado. Mont.[o] y 9[re] de 1820,,

Illmo y Exmo Sr

Comformado

Barão da Laguna

Nicolas Herrera"

[En consecuencia el Baron de la Laguna dispuso:]

[F. 1 v.]/ /"Remito a V. E. el expediente promovido por D.[a] Maria Corbella contra D.[n] Antolin Reyna, con el dictamen del Asesor Gral. a que me he conformado, afín de que por parte de V. E. tenga el devido cumplimiento.
Dios gue a V. E. Montevideo 11 de Nov.[re] de 1820

Barão da Laguna

Illmo y Exmo Cabildo de esta Ciudad"

[La Sra. viuda de Masini el 25 de abril de 1821 dirigió al Cabildo de Montevideo un oficio redactado en los siguientes términos:]

[F. 2]/ /"Exmo S.[or]

Sala Cap.[r] de Mont.[o] Abril 27 1821.
Como se pide; y al efecto se comisiona al Ten.[e] alg.[l] Mor.- Brito
Correa Rodrig.[z] de Brito

D.[a] Maria Corbella, Viuda de Masini por si y a nombre de sus menores hijos ante la justificacion de V. E. en la mejòr forma y como mas haya lugar en derecho expone. Que debiendo en virtud del superior decreto del Exmo S.[or] Presidente y Capitan General de esta Provincia hacerseme la entrega de la parte de los muebles de mi pertenencia, que se hallan en poder del Coronel D. Fructuoso Ribera, se hace necesario nombre V. E. persona que asista a la dicha entrega tanto para que conste los que se me entregaren de menos como para que presencie la salvación de los existentes, a fin de que, comparada la actual con la que de dichos muebles existe en los autos de Inventarios dela Testamentaria q.[e] represento, y cuya tasacion, fue verificada poco tiempo antes de la entrega de dichos muebles al ex capitular comisionado D. Antolin Reyna, se me abone el justo valor delos q.[e] falten, y el menos cabo que hayan sufrido los restantes en el intervalo de seis años q.[e] hace me fueron extrahidos por disposicion de V. E. por tanto.

A V. E. suplico se digne así proveer lo que es justicia que pido con costas jurando lo necesario en derecho. Mont.o 25 de Abril de 1821.

Maria Corbella

[F. 2 v.]/ En /Montevideo á dos de Mayo de mil ochocientos veinte y uno: Yo el Ten.e Alguacil mayor en cumplimiento del decreto marginal de la buelta, pasé á la casa morada del Señor Don Frutos Ribera, y hallandosé presente Don Ramon Masini hijo de Doña Maria Corbella interesada en los muebles que debe entregar dicho Don Frutos se recibio aquel por su Señora Madre de lo siguiente–
Once Sillas de Jacaranda y dos mesas de idem. Y estando presente los tasadores Don Jose Juaquin Pacheco y Don Manuel Llamas, les reciví juramento que lo hicieron por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz, prometiendo socargo de él hacer bien y fielmente la tasación de dichos muebles presentados; y despues de haberlos bien reconocidos graduaron su valor las mesas a doce pesos una y las sillas á quatro pesos faltando á la entrega una docena de Sillas de abanico y una de damasco. Todo lo qual entregado por la parte de Don Frutos Ribera, se recibio de todo ello á nombre de Su Señora Madre el referido Don Ramon á su entera satisfaccion, renunciando las leyes dela entrega, y otorgando el mas bastante recivo que á la se-[F. 3]/guridad de quien corresponda combenga, por lo que se dió por concluida esta diligencia que firmo con uno de los tasadores que saben hacerlo y con el expresado Masini para que conste –

Miguel Brid — Ramon Masini

Man.l Llamas

Imbentario y Tasacion de varios muebles que al efecto se me han presentado por D.n Miguel Furriol como apoderado de la Viuda é hijos del finado D.n Antonio Masini pertenecientes á su Testamentaria asaver.

		Pesos $ Rs
2,,	Dos comodas la Vna de Jacarandá y la otra Catalana y ambas con embutidos, la primera en setenta pesos, y la Segunda en Cincuenta pesos fuertes	120
1,,	Piano construcción Inglesa en doscientos cincuenta $	250
1,,	Vn escritorio de Caoba con su Estante vidriera echura Inglesa en Ciento cincuenta fuertes	150
2,,	Dos mesas para Sala de Jacarandá á veinte pesos $	40
2,,	Dos dhos id. de Caoba embutidas hechura Inglesa a veinte y cinco $	50
2,,	Canapes de Jacaranda con sus almoadones de Damasco de Seda á cincuenta $	100
22,,	Sillas de Jacaranda con sus almohadones de Damasco de Seda á diez pesos $	220

12,,	Sillas Inglesas doradas y de color grana á siete p.s $	84
6,,	Idem color negro pintadas y con asiento de Junco a tres y medio fuertes	21
1,,	Vn aparador de comedor de caoba hechura Inglesa en ochenta y cinco pesos $	85
6,,	Payses con sus cristales y marcos dorados a diez p.s $	60
2,,	Escritorios manuables p.a escribir de Caoba y echura Inglesa aveinte $	40
1,,	Vn Labatorio de caoba ingles en quarenta fuertes	40
1,,	Vn Barometro con su caxa Ingles de Setenta $	70
1,,	Vn Anteojo con su pie de bronce en quarenta fuertes	40
3,,	Tres bandejas con Paises dos a siete pesos y la otra en quatro pesos $	18
2,,	Candeleros de platina de tres luzes á quatro pesos $	8
1,,	Tetera de platina grande en veinte y cinco $	25
1,,	Vna idem acharolada en veinte y cinco pesos $	25
1,,	Vna manga de cristal en quatro pesos $ ..	4
1,,	Vna estera de Sala bastante usada en diez p.s $	10
	Pasa a la buelta ...	1.460
	Suma de la Buelta .	1.460
[F. 3 v.]/ /1,,	Vna Alfombra de Sala Inglesa como de ocho varas de largo y quatro de ancho en ciento veinte y cinco p.s $	125
12,,	Doze piezas surtidas entre ollas y cacerolas de fierro Inglesa vsadas a dos pesos una .	24
1,,	Vna Alfombra pequeña de Iglesia vsada en seis ps $	6
1,,	Vna caxa de fierro para guardar dinero en treinta $	30
1,,	Vn semanario de oja de Lata acharolada en dos $	2
	Suma p.s $	1.647

Cuya tasación asciende á la Suma de mil seiscientos quarenta y siete pesos fuertes la que he practicado fiel y legalmente segun mi entender y Saver. Y para que asi conste lo firmo en Montevideo á 2,, de Julio de 1823,,

Pedro Sagrera

Conformado – tengase p.r providencia
[Hay cuatro rúbricas]

Casas

[F. 4]/ En trece del mismo mes y año: Yo el Escribano por Ocupacion del Actuario, notifiqué el / anterior decreto al Cavallero Sindico Procurador General; doy fée –

Pastor

Seguidamente lo hice aD.ª Maria Corbella; doy fée

Pastor

Exmo. Señor

El Sindico Procurador general de Ciudad evacuando la vista concedida dice: que habiendose mandado por el Decreto de seis de Noviembre que los fondos publicos pagarán a Doña (*Mª*) *Masini* el valor delos Muebles, que le faltasen al entregarle el Señor Coronel Rivera los que poseia; parece que nada se puede ya oponer, maxime cuando V. E. ha dicho lo bastante en su informe de foxas 25. En esta virtud, puede V. E. Decretar el pago delos Cientos treinta y Cuatro pesos reclamados por la Solicitante, pues asi procede de justicia &.ª

Geronimo Pio Bianqui

Exmo S.or

[F. 4 v.]/ /El Asesor tambien opina como el Caball.o Sindico q.e los fondos publicos deben pagar la cantidad q.e reclama D.ª Maria Corbella ni otra cosa se infiere de su dictamen anterior sino q.e echo el pago puede V.E. reclamar la indemnizacion supuesto q.e nunca fueron acargo del Exmo Cabildo los gastos de la comandancia de Armas en cuyo servicio se desme joraron ó perdieron los muebles de D.ª Maria: Asi opina el Asesor pero V. E. puede resolver lo que fuere de su mayor agrado Est.o Ag.to 29/821

Ex.mo S.or

Lucas J. Obes

Sala cap.r de Mont.o Sept.e 4 – 1821
Conformado este Cab.do con el anteced.te dictamen – pasa á la Junta municipal p.ª q.e provea el pago – y dejando en la tesoreria la competente constancia, devuelbase este exped.te p.ª lo q.e huviere lugar

Correa Caldeyra Brito Estrada

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Administración de Justicia. Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo. Caja Nº 29. Expediente caratulado: "Demanda puesta por D.ª María Corbella contra D.n Antolín Reyna sobre debolución de unos muebles". Manuscrito original: fojas 35 (falta la foja Nº 35); papel con filigrana; formato de la hoja 314 x 220 mm.; interlínea variable; letra variable; conservación buena.

Nº 1893 [Resumen del expediente promovido por Domingo Artayeta ante el Cabildo de Montevideo demandando el pago de una cena en honor del Coronel Fernando Otorgués.]

[Montevideo, setiembre 18 de 1815 - octubre 27 de 1817.]

[Demanda promovida por Domingo Artayeta ante el Cabildo Gobernador Intendente de la Provincia Oriental, para que se le hiciera efectivo el pago de doscientos cuatro pesos y siete reales que se le adeudaban, importe de una cena mandada servir el 30 de mayo de 1815, día de San Fernando, en honor del Coronel Fernando Otorgues, por Juan María Pérez y Lucas José Obes quienes se rehusaron a abonar dicha cantidad a título de que la cena se había ordenado por cuenta del Cabildo, cuya Junta Municipal de Propios, a requerimiento de Artayeta, hizo entrega de cien pesos a cuenta, cuya devolución le fue luego ordenada el 13 de enero de 1816 en virtud de sostenerse que aquel gasto no había sido dispuesto por el Ayuntamiento. Artayeta solicitó, que fuese abonada la totalidad de su crédito de los bienes de Obes y Pérez, a lo cual se accedió el 20 de enero de 1816; pero no habiendo estos hecho efectivo el pago, solicitó se les notificase bajo apercibimiento de ejecución y embargo. Obes y Pérez adujeron que el haberse dispuesto originariamente por el Cabildo la entrega de cien pesos al reclamante, era prueba de que el gasto no había sido ordenado por ellos, que sólo actuaron como agentes de los Capitulares de 1815, en cuya declaración se ratificaron el 27 de junio de 1816. Artayeta reiteró solicitud de ejecución contra Obes y Pérez o contra los Cabildantes de 1815. Obes adujo como prueba a su favor, las declaraciones de los vecinos Ana Muniz Seco y su hijo Francisco, Prudencio Murguiondo y Señora, Josefa Durán, María del Carmen, Manuela y Dolores Maturana y del músico Luis Ferrán de cuyos testimonios, sostenía Artayeta, resulta que Obes y Pérez, de acuerdo con algunos Cabildantes, ordenaron la cena, mientras otros Capitulares dispusieron la realización de un baile, por lo cual insistió en su demanda. Bruno Méndez — defensor de Obes y Pérez por ausencia de éstos — solicitó se les absolviese de la demanda en virtud de haber actuado, a su juicio, como agentes del Cabildo, cosa que negaron terminantemente los Capitulares de 1815 el 18 de Noviembre de 1816, en cuya virtud Obes y Pérez, el 11 de diciembre de 1816, fueron condenados al pago de la cena que ordenaron a Domingo Artayeta.]

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Escribanía de Gobierno y Hacienda. Año 1815. Caja 110. Expediente Nº 37. Manuscrito original; fojas 168 y 8 en blanco; papel con filigrana; formato de la hoja varía entre 200 x 150 mm. y 310 x 217 mm.; interlínea de 6 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1894 [Juan Francisco Martínez al Cabildo Gobernador. Solicita prórroga para presentar un escrito en la causa que le sigue Santiago Méndez en virtud de haber llegado recientemente de Artigones, su abogado Dr. Lucas José Obes.]

[Montevideo, abril 4 de 1816.]

[F. 1]/ /P. 14 rr.[s]

Exmo Señor.

[Rúbrica de Luciano de las Casas]

Juan Francisco Martínez,en los autos con D. Santiago Mendez, ante V.E. como mejor proceda, digo:que el haberme allado estos vltimos días bastante indispuesto, ha sido la causa de que no hubiese contestado hasta aora al vltimo escrito de dho. Mendez, de queV.E. se sirvio darme vista.Aora hai otro motibo mas fuerte, que es, elhaber llegado la vltima noche pasada, de Artigones mi Abogado el D.[r] Obes; y siendo necesario algunos dias para que este se imponga de los Autos, despues dehaber descansado de su agitado y pen[o]so viage.

[F. 1 v.]/ A.V.E. Suplico se digne concederme el / termino de ocho dias, para no quedar indefenso, queparececeser de justicia que pido y para ello &.[a]

Juan Francisco Martínez

Montevideo 4. de abril de1.816
Concedense seis——
[Rúbricas de Juan José Durán, Juan de Medina y Agustín Estrada.]

Casas

Llambí

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Escribanía de Gobierno y Hacienda. Año 1816. Caja 113. Folio 13 del expediente Nº 33 caratulado "Demanda puesta por D.[n] Santiago Méndez, contra D.[n] Juan Francisco Martínez, por cantidad de Pesos." Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 312 x 221 mm.; interlínea de 11 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 1895 [Resumen del sumario instruido por orden del Cabildo de Montevideo y el Comandante de Armas de la Plaza, Coronel Fructuoso Rivera al artillero Manuel Caballero y a los paisanos Juan José Chopitea, Antonio Bueno, Pedro Díaz y presuntos cómplices, acusados de robos. Sumariante: el Capitán José Monjaime.]

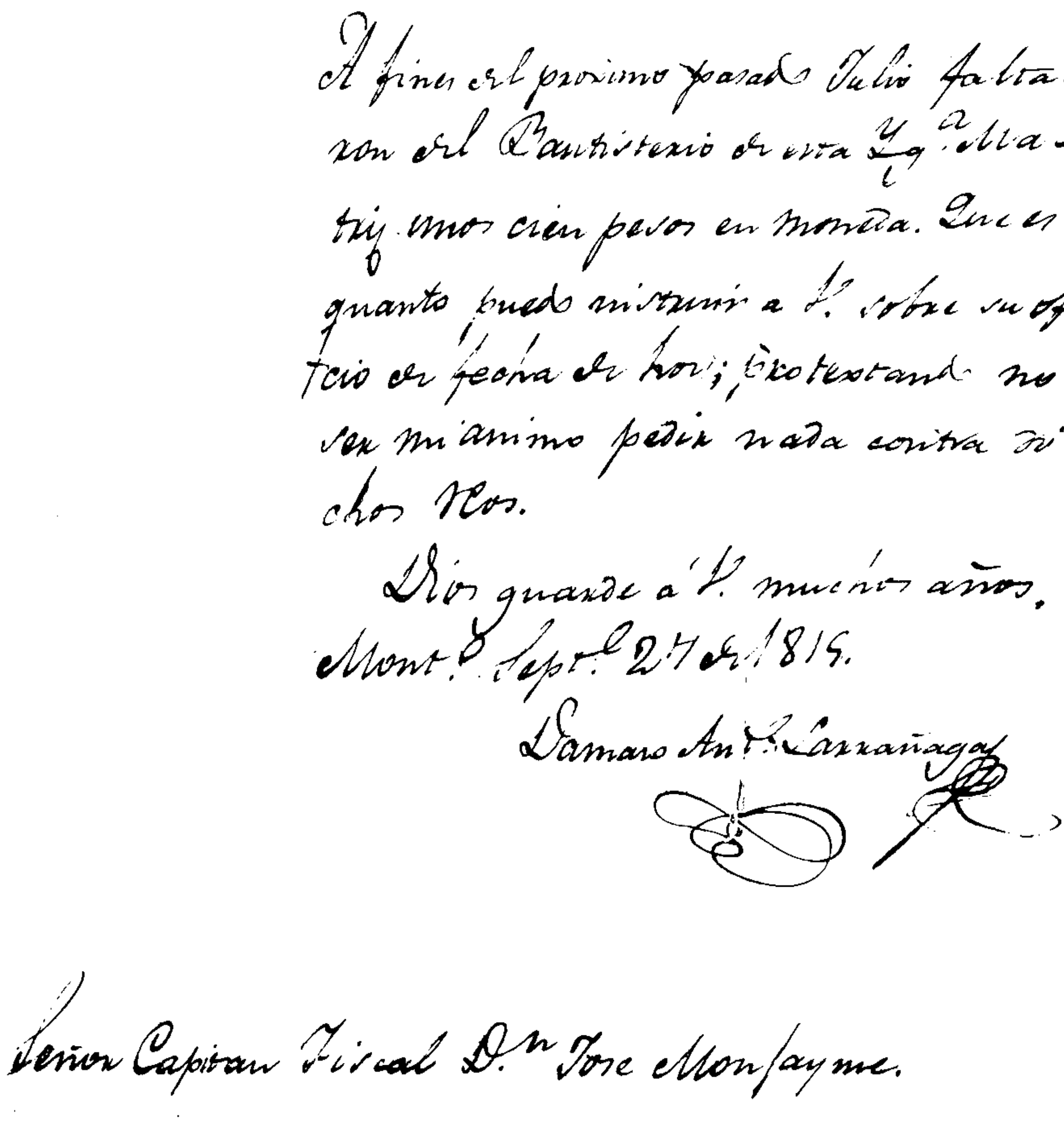
[Montevideo, enero 20 de 1815 - junio 15 de 1816.]

[Expediente iniciado por Bernardo Pereira de Mesquita, el 20 de setiembre de 1815, ante el Cabildo de Montevideo acusando de robo al artillero Manuel Caballero y a los paisanos Juan José Chopitea, Antonio Bueno y Pedro Diaz, a los cuales, por orden del Cabildo, dispuso el Comandante de Armas de la Plaza D. Fructuoso Rivera, se les instruyera sumario, que realizó el Capitán José Monjaime, quien tomó las declaraciones pertinentes a los acusados, a presuntos cómplices y a varios vecinos de Montevideo. De dichas declaraciones y del careo practicado por la Comisión designada por el Cabildo para pronunciar sentencia contra los reos, compuesta por el Alcalde de Segundo Voto D. Pascual Blanco, por el Capitán de Artillería D. Bonifacio Ramos y por el Sargento Mayor Mi-

guel Pisani, resulta la culpabilidad de los acusados por numerosos robos perpetrados, uno de ellos en la Iglesia Matriz. D. José Monjaime, Capitan del Cuerpo de Artillería y Juez Fiscal de la causa, luego de concretar los cargos que surgen de estas actuaciones, concluye "p.r la Patria", que los reos Manuel Caballero, Antonio Bueno, Juan Cides, Sebastián García, a "Chano" y Andrés Royero sufran la pena de muerte establecida por las Ordenanzas Militares y Leyes Civiles para sancionar los delitos de que resultaron culpables; debiendo sufrir igual pena, si fueran encontrados en el territorio de la Provincia, Julián Alvarez, Antonio Pérez, el Sargento Manuel Francisco, Lorenzo Laosa y los "incognitos del Cordón — culpables también, según las actuaciones — si alguna circunstancia los descubre". La Comisión consultó al Cabildo acerca de si estaba facultada para pronunciar sentencia. El Cabildo dispuso que se nombrara defensor de los reos y ordenó al Comandante de Armas que designara el número competente de Capitanes para que entendieran en la sentencia de los soldados acusados. El Ayuntamiento dictaría la sentencia correspondiente a los paisanos. El 8 de enero de 1816 se reunió en la casa del Comandante de Armas de la Plaza D. Fructuoso Rivera y bajo su presidencia, un consejo de guerra compuesto por los capitanes D. Juan Angel Navarrete, D. Faustino Tejera, D. Basilio Fernández, D. Manuel Galeana, D. Enrique Reyes, D. Tiburcio Oroño, D. Luis Ibañez y D. Ramón Mancilla, el que, luego de hacerse la relación del proceso y de escuchar a los defensores, condenó, "según el espíritu de las Ordenanzas Generales del Ejército", a la pena capital a los reos Manuel Caballero, del Cuerpo de Artillería y Juan Cides del Regimiento de Dragones de la Libertad y al Artillero Bautista Ruiz a dos años de recargo en el servicio. Los defensores, Tenientes Justo Mieres, Felipe Caballero y Pedro Bermudez, pidieron se dejase sin efecto la sentencia y el Asesor Dr. Francisco Llambí, expresó que la ejecución de ésta, debía suspenderse, en lo que respecta a Cides y a Caballero, hasta que no se adelantase en la identificación de "los individuos del Cordón", acusados como "principales perpetradores" de hurtos, a cuyo efecto debía hacerse comparecer a los acusados para que diesen el nombre y seña de los desconocidos, a lo cual se accedió por el Cabildo el 13 de enero de 1816, llenándose las diligencias correspondientes, finalizadas las cuales fué remitido el expediente al fiscal, Licenciado D. Bruno Méndez, a quien se nombró promotor fiscal de la causa. En tal carácter y luego de examinar el alcance de la Ley séptima de los ladrones y rufianes, lib. 8 R.C. "que impone la pena de azoteas, y galera, q.do los robos se executan en la Corte, qual debemos considerar en el dia q.e lo es la Capital de la Provincia de Montev.o", solicita que las penas ordinarias sean conmutadas en galeras, de acuerdo a la Ley octava del título antes citado, que consideraba adecuada al caso. El Regidor Defensor de Pobres D. Santiago Sierra, defensor de Andrés Royero, Pedro Diaz y Antonio Bueno,

amparándose en las mismas razones, pidió se absolviese de toda pena a los expresados. En igual sentido se pronunció el licenciado D. Pascual de Araucho, defensor de Sebastián García. Efectuadas nuevas diligencias de careo el Cabildo confirmó el auto de 18 de enero de 1816 por el que se condenó a Juan Cides y a Manuel Caballero a sufrir la pena capital. Los acusados, presentes ante el Consejo de Guerra, solicitaron que la sentencia fuese confirmada por el Sr. Jefe General de la Provincia D. José Artigas, a lo que no se accedió ratificándose la sentencia por el Consejo la que fué cumplida en Montevideo el 23 de marzo de 1816 con las formalidades del caso. Devuelto el expediente por el Comandante de Armas al Cabildo de la Ciudad, se prosiguió el trámite del mismo en lo que respecta a los demás acusados, poniéndose en libertad a Pedro Diaz, indultado por la gracia que el Cabildo dispensó a varios encarcelados en celebridad del 25 de Mayo, "Anibersario de nra Regeneracion Politica". El acusado Andrés Royero, falleció en el hospital. El 15 de junio de 1816 el Cabildo, condenó a Antonio Bueno a sufrir la pena infamante en las calles publicas, "sacandole de la carcel donde esta preso montado en una bestia con las llaves gansúas al Cuello, atados pies y manos y con vos de pregonero q.[e] manifieste publicam.[te] su delito, la pena de cien azotes y ocho años de presidio destinados a los trabajos publicos", a Sebastián García a cuatro años de presidio a los mismos servicios y a acompañar a Bueno "en la carrera p.[r] las calles", aplicandose sus bienes y los de Royero a indemnizar a las personas a quienes robaron. Pedro Diaz fué declarado inocente "y libre de toda pena".]

Archivo General de la Nación. Fondo Archivo de la Escribanía de Gobierno y Hacienda. Montevideo. Expediente caratulado: "Montevideo año de 1815. Criminal contra Manuel Caballero y Juan Bautista Ruiz, soldados de Artillería, Juan Cides, soldado de Dragones y los paisanos Antonio Bueno, Pedro Diaz, Andrés Rollero y Sebastián García, presos por Ladrones los unos y complices los otros". Caja 110. Expediente Nº 37. Años 1815 - 1816. Manuscrito original: fojas 139. Formato e interlineado variable; conservación buena.



A fines del proximo pasado Julio faltaron del Bautisterio de esta Yg.a Matriz unos cien pesos en moneda. Que es quanto puedo instruir a V. sobre su oficio de fecha de hoy; protestando no ser mi animo pedir nada contra dichos Reos.

Dios guarde a V. muchos años.
Mont.o Sept.e 27 de 1815.

Damaso Ant.o Larrañaga

Señor Capitan Fiscal D.n Jose Monjayme.

Oficio en el que el Vicario Dámaso A. Larrañaga expresa que no pedirá a la Justicia nada contra los reos que perpetraron un robo de dinero en el bautisterio de la Iglesia Matriz.

Impuesto este gob.no del oficio de V. en q.e le representa la necesidad de continuar D. Jose Monjayme de fiscal en la causa q.e le estuvo encomendada; ha acord.do prevenir á V. le permita, á efecto de q.e hasta su conclusion prosiga exerciendo las mismas funciones en la citada causa — Tengalo V. asi entendido p.a su execucion, y por contestado su citado oficio f.ha de ayer ——

Dios gūe á V. m.s a.s Sala cap.r y de gob.no Montev.o Dic.e 16 de 1815.

Juan José Durán — Pablo Perez

Salvador Garcia — Luis de la Rosa Brito

Pasqual Blanco — Jose Vidal

Fran.co J. Pla — Ramon de la Piedra

Pedro M.a de Taveyro
Secr.o

Al Comand.te de armas D. Fruct.o Rivera

Oficio del Cabildo de Montevideo al comandante de armas Fructuoso Rivera en el sentido de que José Monjaime proseguirá en las funciones de Fiscal hasta el final de la causa.

Con fha. 16. del q.e rige se ha
servido el Exmo. Cab.do Gob.r de esta
Prov.a ordenarme renombre à V. de Fis-
cal de la causa contra los reos que ha
procesado p.r varios robos, cometidos en es-
ta Plaza. En su conseq.a practicarà
V. todas las dilig.s conducentes hasta
poner en estado de consejo de guerra
a los complices militares, dexando a la
sup.or resolucion de su Exa. el casti-
go q.e corresponda a los paysanos que
se hallan comprehendidos.

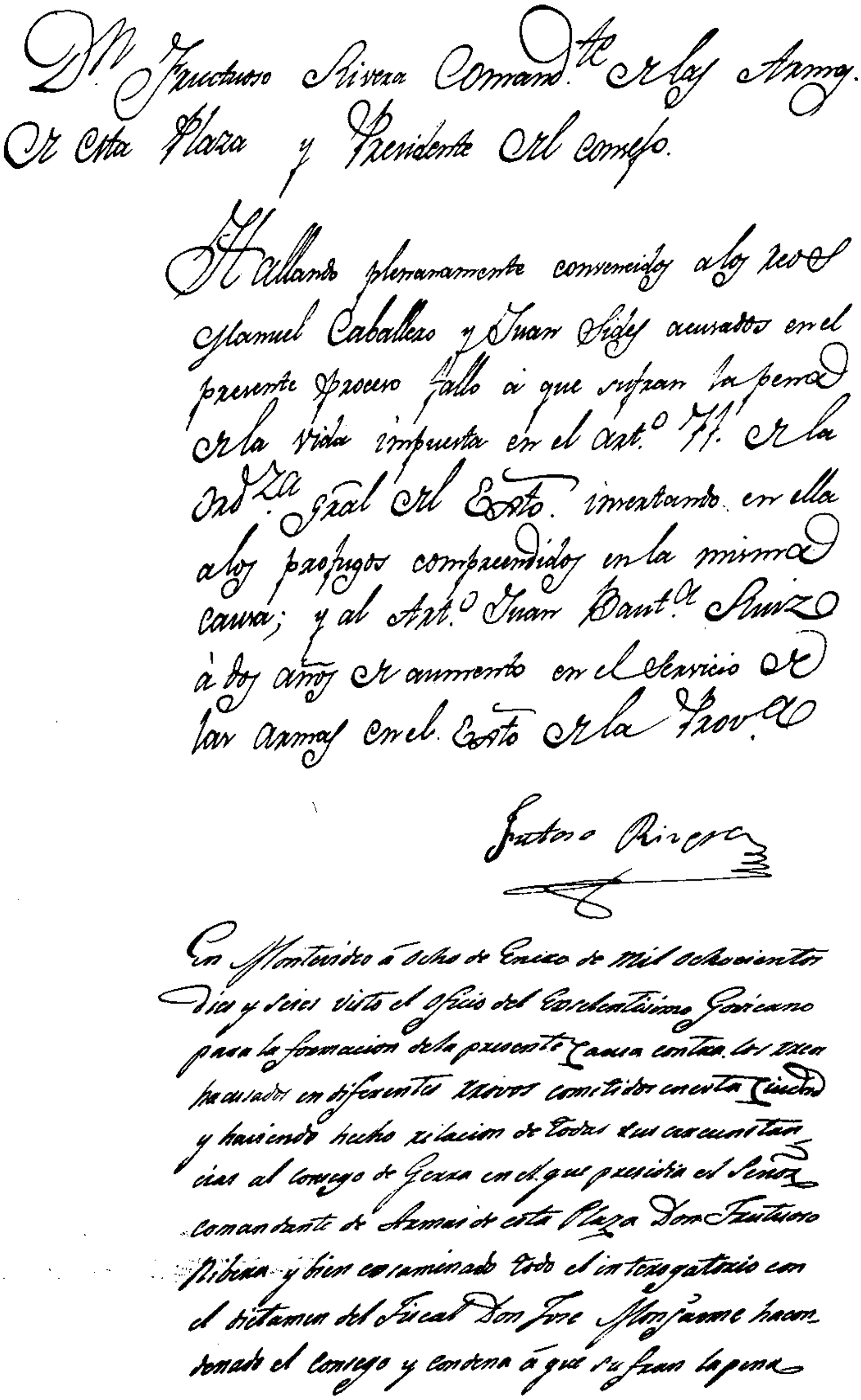
Dios gue. a V.md.

D.ⁿ Montev.º y Diz.e 18 de 1815

Fructuoso Rivera

S.or Fiscal D.n José Monjayme

Fructuoso Rivera comunica a José Monjaime que ha sido confirmado fiscal de la causa sobre robos cometidos en la plaza de Montevideo



D.n Fructuoso Rivera Comand.te de las Armas de esta Plaza y Presidente del Consejo.

Hallando plenamente convencidos a los reos Manuel Caballero y Juan Sidez acusados en el presente Proceso fallo à que sufran la pena de la vida impuesta en el Art.o 77. de la Ord.za Gral del Exto. insertando en ella a los profugos comprendidos en la misma causa; y al Art.o Juan Baut.a Ruiz à dos años de aumento en el servicio de las Armas en el Exto de la Prov.a

Fructuoso Rivera

En Montevideo à ocho de Enero de Mil ochocientos diez y seis visto el Oficio del Excelentísimo Gobierno para la formacion de la presente Causa contra los reos acusados en diferentes robos cometidos en esta Ciudad y haviendo hecho relacion de todas sus circunstancias al Consejo de Guerra en el que presidia el Señor comandante de Armas de esta Plaza Don Fructuoso Ribera y bien examinado todo el interrogatorio con el dictamen del Fiscal Don Jose Monjaime ha con[illegible] el Consejo y condena à que sufran la pena

Fallo expedido por el Consejo de Guerra integrado por el comandante de la plaza Coronel Fructuoso Rivera, Fiscal José Monjaime y ocho oficiales. Dos acusados fueron condenados a la pena capital el 8 de enero de 1816.

91

Capital segun el espiritu de las ordenanzas Generales
del Egercito á los reos acusados en él, Manuel
Cavallero del Cuerpo de Artilleria, y Juan Oliva
del Regimiento de Dragones de la Libertad: y consi-
derando á que el Artillero Juan Bautista Ruiz
á sufrido castigo en tiempo inoportuno en el Quartel de suspen-
tencia le condena á dos años recargado en el Servicio
á mas del tiempo de su empeño con destino al Egercito de
la provincia. Montevideo Enero Ocho de Mil Ochoci-
entos diez y Seis. = Castigo = entre renglones. Vale.

Fructuoso Rivera

Juan Ang. Navarrete — Faustino Texera

Bacilio Fernandez — Manuel Galeano

Enrrique Reyes — Tiburcio Ozuno

Luis Ybañes — Ramon Mansilla

Vistos attento el merito del proceso fallo q.e debo confirmar, y confirmo el auto de veinte y ocho de Enero del presente año p.r el q.e se condena a los reos Juan Cidez, y Man.l Caballero á sufrir la pena Capital líbrense los correspondientes oficios a el S.or Comandante de armas p.a su execucion, y cumplimiento. Montev.o Marzo 20 de 1816=

Juan José Duran — Juan de Medina

Felipe Garcia — Ag.n Estrada

Joaq.n Suarez — Santiago Sierra — Juan Giró

Lorenzo J. Perez — José Trapani

Geronimo Pio — Bianqui

Fran.co Llambí

El Cabildo de Montevideo confirmó el fallo en la misma fecha.

APENDICE

Apéndice*

SERIE XXXIX

Nº 1 [Relación pormenorizada de las fanegas de trigo que se recibieron en el Depósito General.]

[Montevideo, octubre 15 de 1815.]

[F. 1]/ /Pormenor de las fanegas trigo que entraron pertenecientes al Diezmo del pres.[te] año en el deposito general al cargo d, Juan Formoso ———————————— A saber

1815 *Cerrillos*

Ab.[1] 6,, Por 2 Carradas Trigo que R.[ui] de dho partido conducídas por D. Santiago Lopez que allí le entregó D. Francisco Guerreros comísíonado, con las fanegas del margen, y dho cond.[tor] lo berificó graciosamente á beneficio del Estado, habíendo pedído solo dos pesos para gratificar los peones, sín mas documento que el que firmo dho conductor Nº 1º ....,, ,,25,, ½

Canelon Chíco

10,, Por 2 Carradas Id. con 28 ¼ fanegas que me entregó D. Cornelio Villagrán perteneсíentes al dho partído, y sele pagaron los fletes a 7 r.[s] por fanega, recaudador y conductor segun su Documento Nº 2º .,, ,,28,, ¼

Paso Cuello

15,, Por 2 Id, Id, con 34 fanegas del dho que remíte el comísíonado D. Angel Martínez con el carrero Marcos Araujo, a 6 r.[s] fanega flete Nº 3 ....,, ,,34,,

Camp.[to] S.[ta] Lucía

17,, Por 2 íd, de id, con 25 ¾ fanegas, conducídas p.[r] D. Francisco Tuero comisíonado recaudadas alli por el, ajustado a 5 r.[s] fanega Nº 4 ....,, ,,25,, ¾

Cerrillos

19,, Por 1 íd, con 13 fanegas, que me entregó en esta D. Jose Madera conductor, entregadas alli por el comísíonado D. Maríano Mendoza, a 5 r.[s] por fanega segun Nº 5,, ,,13,,

Pasa ala B.[ta] .... 126,, ½

---

* Los documentos 1 y 2 que se publican en este Apéndice deben considerarse insertos en el parágrafo XIV: Diezmos a continuación del Documento 1623 que figura en la página 239 del presente Tomo XXVI del "Archivo Artigas".

[F. 1 v.]/ /1815 Suma de la Buelta ... 126,, ½

Cerrillos

Ab.l 19 Por 1 Carrada con 16 fanegas de ídem que me entrego D. Thomas Yansón conductor, entregadas allí por el comísíonado dho, a 5 r.s fanega Nº yd. ....,, ,,16,,

Idem

id Por 1 yd, con 8 faneg.s íd, id, que me entrego en esta D. Jose Carbajal, entregadas allí por dho Mendoza a 5 r.s fanega Nº yd. ....,, ,,,,8,,

Idem

id Por 1 id, id, con 7 ¼ fanegas de Idem que me entregó D. Francisco Esteban, entregadas allí por el dho Comísíonado Mendoza ajustado a 5 r.s fanega Nº yd. ...,, ,,,,7,, ¼

Idem

id Por 1 yd, con 11 ¼ fanegas de yd, que me entregó esta D. Luis Mendez, entregadas allí por el dho Mendoza, que acompañó has[ta] el deposito las 5 Carradas antecedentes, a 5 r.s fanega Nº ydem .,, ,,11,, ¼

Piedras

20 Por 1 Carrada yd, con 11 ½ fanegas de yd, q.e me entregó en esta D. Juan de Dios Ornos como conductor y recaudador a 3 ½ r.s fanega segun Nº 6 ....,, ,,11,, ½

Canelon grande

22 Por 2 Carretas con 30 fanegas del dho q.e me entregó en esta D. Cornelio Villag.n recaudadas alli por D. Ramon Marquez ajustado a 6 r.s Nº 7 ....,, ,,30,,

Paso Cuello

id Por 3 Carretas yd, con 47 fanegas q.e me entregó D. Ang.l Martínez Comisíonado y conductor a 6 r.s fanega Nº 8 ......,, ,,47,,

Pasa al frente ...... 257,, ½

[F. 2]/ /Suma del frente .... 257,, ½

1815 *Toledo*

Ab.l 24 Por 1 Carrada yd, con 15 ½ fanegas q.e me entrego D. Jose Lazcano conductor recaudad.s alli por el Alcalde y comisionado D. Jose Roxas a 3 r.s fanega Nº 9 .,, ,,15,, ½

Idem

id Por 2 Carradas con 29 ½ fanegas que me entregó el Conductor D. Juan Antonio

	Gonz.ez recaudadas allí por dho Comisionado a 3 r.s fanega Nº 10 .... „	„29„ ½	
	S.n Ramon		
25	Por 3 Carradas con 49 ½ faneg.s de id. 1ª 16 f.s 2ª 10 Id. y 3ª 17 ½ que R.ui de D. Marcelino Aguiar entregadas alli por D. Joaquin Perez Comisionado a 4½ fan.a Nº 11 .... „	„49„ ½	
	Pando		
26	Por 2 Carros de Trigo con 28 ½ fan.s que me entrego D.n Juan Jose Tabares, entregadas alli por el Capítan y Comisionado Figueredo havíendo pagado por cada Carro 5 ½ pesos, segun se ordena por dho S.r Figueredo en su orden en poder del S.r Regidor de Cano D. Felipe Cardoso Nº 12 .... „	„28„ ½	
	Toledo		
27	Por 1 Carrada Id. con 16 ¼ fanegas que me entregó D. Jose Lezcano entreg.s allí por el S.r D.n Jose Roxas Comisionado a 3 r.s fan.a Nº 13 .... „	„16„ ¼	
	Solís Grande		
28	Por 3 Carros Id con 43 faneg.s que me entregó D. Mig.l Martirena Conductor, entregadas allí p.r el Comísíonado D. Greg.o Trias a 10 p.s por Carro, ajustado por el Seg.n su carta Nº 14 .... „	„43„	
	Pasa ala Buelta	439„ ¾	

[F. 2 v.] / /1815

	Suma dela Buelta	439„ ¾	
	Toledo		
Ab.l 29	Por 1 Carrada Id con 9 ½ faneg.s que me entregó D. Juan Antonio Gonzalez entreg.s alli por el Comisionado D.n Jose Roxas a 3 r.s fanega Nº 15 .... „	„„9„ ½	
	Idem		
Maio 2	Por 9 faneg.s de Id. que me entregó en vna Carr.ta D. Jose Lezcano entregadas allí p.r el Comisíonado D.n Jose Roxas a 3 r.s fanega Nº 16 .... „	„„9„	
	Solís Chico		
5	Por 2 Carradas Id con 26 fanegas que me entregó D. Juan Jose Tabares conductor, recaudadas allí por el Capit.n Figueredo Comisíonado, a 6 pesos flete por Carreta Nº 17 .... „	„26„	

S.n Ramon

7 Por 1 carro que R.ui con 17 ½ faneg.s que me entregó en esta fecha D. Jose Rodriguez, entreg.s alli por el Comisíonado D.n Joaquin Perez, a 4 ½ r.s fan.a Nº 18 .., „17„ ½

Mínas

9 Por 2 carros con 12 Sacos Id que por sus tarjas componían 26 faneg.s y medido resultaron 25 ½ que me entregó en esta D. Jose Martínez, cond.tor entregadas alli por D. Nicolas Gadea, comisíonado ajustado por el a10 p.s Carro, segun su Carta que dho Cond.tor la entregó al S.r D. Juan Maria Perez sindico procurador de Cuid.d Nº 19 ...., „25„ ½

Pasa al Frente ...... 527„ ¼

[F. 3]/ /1815 Suma del Frente ..... 527„ ¼

Pando

Maio 11 Por 2 Carradas Id con 25 ½ faneg.s que me entregó en este Deposito D. Thomas Burgueño del partido dho, entreg.s alli por el Capitan Figueredo y ajustado el flete p.r el, a 7 p.s Carr.ta y de 32 faneg.s que constan por el pap.l de dho Figueredo, solas resultan las indicadas arriba, medidas fielmente y a presencia del Conductor segun su recivo Nº 20 ...., „25„ ½

Cagancha

12 Por 1 Id, id, con 15 ¾ faneg.s que me entregó en esta D.n Francisco Tuero conductor, entregadas alli por el Comisíonado D. Antonio Nievas, ajustadas por el S.r dho a 8 r.s fanega como consta por documento del S.r D.n Thomas García Nº 21 ...., „15„ ¾

Sauce

13 Por 1 Carrada con 15 ½ faneg.s id que me entregó D. Fernando García, conductor y comisíonado ajustado a 4 r.s fan.a Nº 22 ...., „15„ ½

Chamizo

16 Por 1 Carrada Id, con 13 ¼ fan.s que me entregó D. Cípriano Goró del dho que le entregó allí D. Manuel Duran, Comisíonado y sele pagaron 14 p.s flete ajustado por el como consta por el papel q.e dho Carrero entregó al S.r D.n Pablo Perez, firmado del dho Duran Nº 23 ...., „13„ ¼

Pasa ala Buelta ..... 597„ ¼

[F. 3 v.]/ /1815 Suma dela Buelta ... 597,, ¼

El Importe delos fletes de las faneg.s antecedentes lo pago D.n Estanislao Garcia por disposic.n del Alc.e del.o Voto S. D.n Thomas García, como consta por mis Libranz.s y Cuenta formal en su poder h.ta el N° de 27,, que comprehenden la Cantidad de 365 p.s 5 ½ r.s los mismos que dho S.r pagó alos Conductores de dhas faneg.s

S.n Ramon

Maio 26 Por 31 faneg.s deld que me entregó D. Marcelo Aguiar las mismas que fueron ala panadería del S.r D.n Luis dela Rosa Britos con intervencíon del S.r Alc.e del.o Voto el S.r D.n Pablo Perez, las mismas que le tengo Carg.das en Cuenta a dho S.r D. Luis y constan por el Docum.to N° 24,, ,,31,,

Sauce

Por 1 Carrada Id. con 15 fanegas que vino a este deposito, recaudadas allí por Tavares Comisionado, las que por orn del S.r D.n Pablo Perez fueron a su panadería, las mismas que le quedan cargadas en cuenta, haviendo pagado dho S.r el flete de 4 r.s por fanega y dho papel del Comisionado para en poder del S.r D. Pablo N° 25 ....,, ,,15,,

Pasa al frente ...... 643,, ¼

[F. 4]/ /1815 Suma del frente ..... 643,, ¼

Minas en Mataojo

Jun.o 9 Por 3 Carros con 44 fanegas trígo ensacado que condujo a este Deposito D.n Benigno Fernandes del partido dho recaudadas alli por D. Martin Martirena por Orden del Comandante D.n Nicolas Gadea y p.r la misma del S.r D. Pablo Perez fueron asu panadería, haviendo pagado el flete dho S.r de 11 p.s por Carreta, seg.n la Carta de Martirena, que medídas en la panadería solas Salieron 39 ½ como consta por el Recivo de dha panadería N° 26,, ,,39,, ½

S.n Ramon

23 Por 1 Carrada íd, con 16 faneg.s que me entregó Juan Belasco, recaudadas alli por el Comandante D. Joaquin Perez Medína cuías fanegas en la misma Carr.ta fueron conducidas ala panad.a del S.r D. Pablo Perez, por su disposícíon, haviendo paga-

	do flete de 4 ½ r.[s] por fanega y le quedan Cargadas en cuenta N° 27 ....,,	,,16,,
	S.[n] Ramon	
Julio 22	Por 17 faneg.[s] deid, en vna Carreta q.[e] condujo á este depos.[to] D. Justo Díaz, q.[e] le entregó en aquella D. Joaquin Perez Comisíonado, y en la misma Carr.[ta] fuer.[n] dhas faneg.[s] vendidas á 20 r.[s] vna, (por ser infer.[r]) al S.[r] D. Pablo Perez y de las dhas Sele descuentan 3 ¾ para pago de 9 p.[s] 4 ½ r.[s] que dho S.[r] pagó de flete a 4 ½ r.[s] fan.[a] y quedan en 13 ¼ N° 28 .,,	,,13,, ¼
	Total de faneg.[s]	712,,

[F. 4 v.]/ Segun parece (S.Y.) entraron en este Deposito General / Setecientas y doce faneg.[s] de trigo delos diferentes partídos que arriba aparecen, haviendo cargado en Cuenta las que fuer.[n] alas Panad.[s] de los S.S. D.[n] Luis de la Rosa Britos y D.[n] Pablo Perez, como consta en la Cuenta de Cargo y Data que paso con esta fha.

Montevideo y 8bre 15 de 1815

Juan Formoso

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 492. Folio 79. Manuscrito original: fojas 4; papel con filigrana; formato de la hoja 319 x 220 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 2 [Estado que expresa la cuenta presentada por el Depositario General de Diezmos, Juan Formoso, al Cabildo Gobernador.]

[Montevideo, octubre 15 de 1815.]

[F. 1]/ /El Exmo Cabildo Governador S/C, con el Deposito gral de Dmos.

Deve		*Faneg.*^{s}
1815	Por 712 fanegas de trígo que entraron en este deposito de mi cargo desde 6 de Abril h.^{ta} 22 de julio del mismo año, como consta por el menor de entradas Documentadas en 28 Numeros en el Quaderno Numero 1º ....,,	712,,
		712,,

Hadehaver		*fanegas*
1815	Por 101 fanegas trigo que por ornd del Sr Governador d.^{n} Fernando otorgues entregué al Señor Regidor D. Luis de la Rosa Britos, y Consta por su R.^{uo} a continuac.^{n} Nº 1º ....,,	101,,
	Por 246 ¾ faneg.^{s} que entregué al Sr Pablo Perez para pago de 740 p.^{s} 7 ½ r.^{s} Segun orden del dho Sr Govern.^{or} otorgues y su R.^{uo} acontinuacion Nº 2º,,	246,, ¾
	Por 16 ¾ faneg.^{s} Id que dí a dho Sr D. Pablo Perez en pago de fletes que pagó, arrazon de 3 p.^{s} fanega como tamb.^{n} el de arriba y con[s]ta p.^{r} su Recibo Nº 3 ....,,	,,16,, ¾
	Por 250 fanegas que igualm.^{te} entregué al Sr D. Pablo Perez, y consta por ord.^{n} del Sr Governador, y R.^{uo} Nº 4 ....,,	250,,
	Por 51 ¾ fanegas que el Sr Dn Pablo Perez me mando entregase al Mayordomo de su panadería y consta por su R.^{uo} Nº 5 ....,,	,,51,, ¾
	Por 5 ¾ Id que entregué Junto conlas llaves del Granero al Portero Dn Alejos por orden verbal que se me dio p.^{r} el Exmo Gov.^{o} y dho trigo lo pidio el Señor Regidor D. Antolín y consta p.^{r} R.^{uo} Nº 6 dho trigo nada valia ....,,	,,,,5,, ¾
		672,,
	Por el 6 p% que me corresponde por mi Comision asignada p.^{r} el Govierno sobre las faneg.^{s} 672 q.^{e} anteceden ....,,	,,40,,
		712,,

(S. Y.) Con esta fha queda Saldada esta Corriente Como antecede. Montevideo 15 8bre de 1815.
Juan Formoso

[F. 1 v.]/ /Sala capitular y de gob.no Montev.o Dic.e 11 de 1815

Vistas y examinadas por este gob.no las cuentas anteriores, q.e rinde D. Juan Ant.o Lopes Formoso de la recoleccion Del trigo q.e le encomendó este cabildo, apruebanse en quanto há lugar; quedando en consecuencia levantada Desde esta fha la fianza q.e al efecto prestó ([en la persona]) en la persona del ciud.no D. Thomas García De Zúñiga – Notifiquese para satisfaccion del interesad fiador, y archivense ——————

Perez Blanco Piedra

Pedro M.a de Taveyro
Secc.o

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 492. Folio 84. Manuscrito original: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 316 x 432 mm.; interlínea de 7 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

FIN DEL TOMO VIGESIMOSEXTO

INDICES

Indice Alfabético de Nombres

I. PERSONAS

II. LUGARES GEOGRAFICOS

III. EMBARCACIONES

IV. ILUSTRACIONES

Relación de las ilustraciones intercaladas en el texto del Tomo XXVI del "Archivo Artigas" que guardan referencia con la serie documental que en él se inserta:

Indice General

XXXIX

B) EL GOBIERNO DE MONTEVIDEO FEBRERO 1815 - JULIO 1816

Nº 1470 [Pedro José Sepeda al Cabildo Gobernador. Da cuenta de la licencia concedida por el General Artigas al vecindario de las Víboras para mudar la población sobre el Río Uruguay y Arroyo de las Vacas donando la Calera de las Huérfanas a fin de facilitar la realización de aquel propósito.]

[Víboras, febrero 20 de 1816.] .... Pág. 97

Nº 1471 [Juan de León al Cabildo Gobernador. Transcribe el oficio que le dirigió el Subteniente de Provincia León Pérez renunciando a su cargo por razones de salud. Propone para sustituirle a Cayetano Fernández y señala la conveniencia de que le despache el correspondiente diploma necesario a su empleo.]

[Arroyo de la Cruz, febrero 21 de 1816.] .... Pág. 97

Nº 1472 [Contrato celebrado entre Juan Francisco Martínez y Jerónimo García referente a la reunión de tropas de ganado en las estancias de Martínez y su conducción a Montevideo.]

[Montevideo, febrero 25 de 1816.] .... Pág. 98

Nº 1473 [Expedientillo relativo a la solicitud presentada al Cabildo Gobernador por Juan Manuel Encina sobre que se levante el embargo a los cueros de animales de marca de emigrados faenados por Ramón Márquez en virtud de autorización de Fernando Otorgués. Informe negativo del Administrador de Aduana, José María de Roo por contravenir los bandos publicados y por no reconocer facultades en la materia a Otorgués, informe que fue confirmado por el Delegado Barreiro a quien el Cabildo elevó la instancia para su resolución definitiva.]

[Arroyo Seco, febrero 26 -
Montevideo, marzo 29 de 1816.] .... Pág. 99

Nº 1474 [Manuel de Figueredo al Cabildo de Montevideo. Informa que según sus noticias, no queda ganado en la estancia de Joaquín Maguna de donde tenía orden de sacarlo para consumo de su compañía y le pide instrucciones al respecto.]

[Pando, febrero 28 de 1816.] .... Pág. 101

Nº 1475 [Pascuala Alvarez de Martínez al Delegado Miguel Barreiro. Expresa que el Alcalde Provincial ha entregado la estancia de su propiedad, sita entre Pirarajá y Godoy al Capitán Llupes, confundiendo —dice— sus terrenos con los destinados al reparto por el Reglamento Provisorio. Solicita declare no hallarse dichos terrenos comprendidos en los del reparto y libre las órdenes necesarias para que se la deje en la pacífica posesión de ellos. Invoca el artículo 12 del Reglamento para señalar luego la conducta de su esposo quien "jamás a dado un motivo capaz de considerársele enemigo", ni mucho menos puede considerársele de peor conducta que los emigrados contemplados en el Bando del 17 de octubre de 1815 a quienes se les concedía el pleno derecho de sus propiedades siempre que regresasen en todo el año anterior. Invoca además la protección dispensada por el artículo 15 del Reglamento a los hijos de familia y solicita ordene al Alcalde Provincial proceda al reparto tal como lo ordena Artigas sin que se le perturbe la posesión de lo que le corresponde.]

[Montevideo, marzo de 1816.] .... Pág. 102

Nº 1476 [Miguel Barreiro al Cabildo Gobernador. Se refiere a la reclamación presentada por Pascuala Alvarez de Martínez sobre el reparto de su estancia. Expresa que en el Reglamento no hay ningún artículo en que fundar dicho reparto. Dispone que ordene al Alcalde Provincial informe sobre el hecho y vele sobre el cumplimiento del Reglamento "sin permitir el menor abuso".]

[Montevideo, marzo 3 de 1816.] .... Pág. 103

cueros y un ganado vendido por Gari al vecino Vicente Vega, por ser de pertenencia del Estado, cumpliendo así con lo establecido en el Capítulo 23 del Reglamento Provisorio.]

[Montevideo, marzo 15 de 1816 - abril 27 de 1816.] . Pág. 113

Nº 1485 [Petitorio formulado por Antonio Carrasco para que puedan introducirse en la plaza sin dificultad alguna los productos de la estancia que le fue concedida por el General Artigas en Godoy, concesión que fue ratificada por el Coronel Otorgués luego que entró en la plaza.]

[Montevideo, marzo 20 - 21 de 1816.] .... Pág. 114

Nº 1486 [Bando del Cabildo Gobernador de Montevideo en el que exhorta a los habitantes de la Provincia a poblar las márgenes del Uruguay.]

[Montevideo, marzo 23 de 1816.] .... Pág. 116

Nº 1487 [Pascuala Alvarez de Martínez al Delegado Miguel Barreiro. Al evacuar la vista del informe del Alcalde Provincial que ha repartido sus terrenos, impugna dicha medida alegando disposiciones del Reglamento Provisorio y del bando de 17 de octubre de 1815. Insiste en la situación de su esposo que no puede ser considerado enemigo de la Patria pues si bien es verdad no ha hecho un servicio público en su beneficio, también lo es que su salud no se lo permitía. Atacado de una grave enfermedad a la cabeza se le ha considerado "casi adembelow" .

[Montevideo, marzo de 1816.] .... Pág. 117

Nº 1488 [Miguel Barreiro al Cabildo Gobernador. En vista de la reclamación de Pascuala Alvarez de Martínez sobre el reparto de su estancia realizado por el Alcalde Provincial expresa que el Reglamento de tierras del general Artigas es claro y preciso y nada hay en él que legitime el despojo a que se la condena. Dispone que el Alcalde Provincial observe el Reglamento "con toda la pureza q.e impida el abuso".]

[Montevideo, marzo 25 de 1816.] .... Pág. 118

Nº 1489 [Juan de León al Cabildo Gobernador. Se refiere a la remisión, en cuatro carretas, de los cueros decomisados a Felipe Gari. Manifiesta que repartió suertes de estancias en los campos de María Antonia Achucarro, en los que hizo tasar por "dos hombres inteligentes en la materia", las mejoras que encontró en las tierras que se han donado y que son propiedad de la Provincia. Espera apruebe esta providencia para seguir con este método en lo sucesivo.]

[Arroyo de la Cruz, marzo 28 de 1816.] .... Pág. 119

Nº 1490 [Juan de León al Cabildo Gobernador. Incluye con el informe correspondiente, una solicitud de María Antonia Achucarro dirigida al Gobierno. Formula observaciones al pedimento de la señora Achucarro y espera se le reprenda por sus expresiones "p.a q.e en lo succesivo modere sus solicitudes".]

[Arroyo de la Cruz, marzo 29 de 1816.] .... Pág. 119

Nº 1491 [Juan de León al Cabildo. Se refiere a las medidas que ha adoptado para lograr la tranquilidad de los moradores de la campaña ante la presencia de José Benítez en su estancia sita

con cueros de dicha estancia por orden de José Llupes y Juan de León. Pone de manifiesto la desviación de conducta del Alcalde Provincial al autorizar esta operación contra las órdenes recibidas del gobierno. Da detalles de la misma a los efectos de que se solicite del Delegado Barreiro o de Fructuoso Rivera el embargo de las expresadas carretas.]

[Barriga Negra, abril 21 de 1816.] .... Pág. 125

Nº 1501 [Pascuala Alvarez de Martínez al Cabildo Gobernador. Expresa que a pesar de la orden impartida al Alcalde Provincial para que le devuelva la estancia de su propiedad, se ha extraído de ella cuatro carradas de cueros que se hallan en Canelones. Solicita se embarguen dichos cueros y, previo reconocimiento, le sean entregados.]

[Montevideo, abril de 1816.] .... Pág. 126

Nº 1502 [Documento de donación suscrito por Raimundo González a favor de Faustino Texera, de un campo en el rincón situado entre los arroyos Guaviyú y Sarandí.]

[Abril 24 de 1816.] .... Pág. 127

Nº 1503 [Juan de León al Cabildo Gobernador. Remite a su pedido al negro Elías, propiedad del europeo Mateo Laurel.]

[Arroyo de la Cruz, abril 24 de 1816.] .... Pág. 127

Nº 1504 [Escritos presentados por el Regidor Defensor de Pobres, Santiago Sierra, a nombre de la viuda e hijos de Francisco Aparicio en el expediente promovido por Pablo Pérez contra el expresado Aparicio sobre propiedad de una estancia que éste poseía en el Valle de Aiguá. En primera instancia dicha propiedad había sido otorgada al reclamante por decreto del Cabildo Gobernador de 25 de octubre de 1815. El Defensor de Oficio, entre los fundamentos de sus alegatos en favor de los derechos de la familia Aparicio, invoca el Reglamento Provisorio para el fomento de la campaña del 10 de setiembre de 1815 cuyas disposiciones analiza. Por decreto del gobierno de Montevideo suscrito por Joaquín Suárez el 6 de setiembre de 1816, se revocó la anterior resolución restituyéndose a la familia Aparicio la posesión de la estancia en litigio.]

[Montevideo, abril 26 - setiembre 14 de 1816.] .... Pág. 128

Nº 1505 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia del Sacramento. Dispone la cesación del trabajo en el matadero de los ingleses de extramuros de aquella plaza y su embargo hasta ulterior resolución.]

[Montevideo, abril 27 de 1816.] .... Pág. 137

Nº 1506 [El Cabildo de la Villa de Guadalupe al Juez Comisionado de Casupá y Vejiga, Pedro Mercle. Le ordena proceder a la investigación relacionada con la querella formulada por Bartolomé Mitre contra ciertos intrusos de ese paraje. Sigue la actuación realizada por el referido Juez, en la que los citados insisten en su posición en tanto no se les haga saber a quien deben el pago que se les reclama por no conocer ellos, dueño cierto de las tierras que ocupan.]

[Villa de Guadalupe, abril 29 -
Puntas de Vejiga, mayo 7 de 1816.] .... Pág. 137

Nº 1507 [El Cabildo de Colonia al Cabildo Gobernador. Acusa recibo del oficio del 27 de abril y dice que el día 30 fue sus-

pendido el matadero que tenían los ingleses en extramuros. Agrega no puede actuar de acuerdo al bando del 16 de setiembre de 1815 por no tenerlo.]

[Colonia, mayo 1º de 1816.] .... Pág. 138

Nº 1508 [Juan de León al Cabildo Gobernador. Comunica, que ha impartido al Subteniente de Provincia Manuel Durán, las órdenes que le comunica respecto a que proceda al reparto de las Estancias de las Huérfanas según el Reglamento Provisorio.]

[Arroyo de la Cruz, mayo 4 de 1816.] .... Pág. 139

Nº 1509 [Raimundo González en su carácter de Subteniente de Provincia concede a Mateo Benítez una suerte de Estancia en las puntas del arroyo Don Esteban.]

[Costa de Don Esteban, mayo 4 de 1816.] .... Pág. 139

Nº 1510 [El Cabildo Gobernador al Cabildo de Colonia. Prohíbe el tráfico de los mercachifles y la venta de bebidas en casas particulares de la campaña.]

[Montevideo, mayo 4 de 1816.] .... Pág. 140

Nº 1511 [El Cabildo de Montevideo al Cabildo de Colonia. Expresa estar enterado de que cumplió lo que se le ordenó sobre el matadero de los ingleses y remite adjunto copia del bando sobre el particular que había solicitado.]

[Montevideo, mayo 11 de 1816.] .... Pág. 141

Nº 1512 [Documento suscrito por el Subteniente de Provincia, Cayetano Fernández en el que consta la donación a José Antonio Silva de un terreno de estancia con frente al arroyo Tomás Cuadra.]

[Costa de Tomás Cuadra, mayo 12 de 1816.] ...... Pág. 141

Nº 1513 [Documento suscrito por Cayetano Fernández por el que otorga, en su carácter de Subteniente de Provincia, un terreno de estancia, a Manuel Maldonado en la costa del Río Negro.]

[Costa del Río Negro, mayo 12 de 1816.] .... Pág. 142

Nº 1514 [José Antonio Ramírez al Cabildo Gobernador de Montevideo. Lleva a su conocimiento los males que producen los agregados en las estancias, libertinos y ociosos que abandonan a sus hijos y no atienden las quejas que les dirigen albergando y protegiendo a los desertores de la tropa veterana. Propone que se les asignen tierras de las que se conceden por orden del Capitán General.]

[San José, mayo 16 de 1816.] .... Pág. 143

Nº 1515 [Juan Astorga al Gobernador Intendente. Remite copia de la comunicación enviada al Capitán General de la Provincia relativa a la intromisión de una partida de tropa del Coronel Otorgués, mandada por el Alférez de Dragones Bautista López, que apresó a los encargados de juntar el ganado del europeo Ramírez, para repartirlo, de acuerdo con el reglamento del Jefe de la Provincia, entre los vecinos; les desconoció la función, les arrebató el ganado y más tarde quitó los caballos a los vecinos de Arredondo. Refiere la reclamación dirigida al Coronel Fernando Otorgués y la respuesta de éste en el sentido de que, lejos

Nº 1550 [Nombramiento expedido por el Administrador principal interino de la Renta de Correos de la Provincia Antonio de Guesalaga y confirmado por el gobernador Otorgués a favor de José Navas como maestro de postas de San Juan Bautista.]

[Montevideo, junio 7 de 1815.] .... Pág. 179

Nº 1551 [Nombramiento expedido por el Administrador principal interino de la Renta de Correos de la Provincia, Antonio de Guesalaga y confirmado por el gobernador Otorgués a favor de Joaquín Durán en el cargo de maestro de postas en la parada de Pavón.]

[Montevideo, junio 7 de 1815.] .... Pág. 179

Nº 1552 [Nombramiento expedido por el Administrador principal interino de la Renta de Correos de la Provincia, Antonio de Guesalaga y confirmado por el gobernador Otorgués a favor de Manuel Torres como maestro de postas del Sauce.]

[Montevideo, junio 7 de 1815.] .... Pág. 180

Nº 1553 [Nombramiento expedido por el Administrador principal interino de la Renta de Correos de la Provincia, Antonio de Guesalaga y autorizado por el gobernador Otorgués a favor de Francisco Rodríguez en el carácter de interventor de la Estafeta de la Colonia del Sacramento].

[Montevideo, junio 7 de 1815.] .... Pág. 181

Nº 1554 [Nombramiento expedido por el Administrador principal interino de la Renta de Correos de la Provincia, Antonio de Guesalaga y confirmado por el gobernador Otorgués a favor de Manuel de la Puente en el cargo de Administrador de la estafeta de la Colonia del Sacramento.]

[Montevideo, junio 7 de 1815.] .... Pág. 182

Nº 1555 [Nombramiento expedido por el Administrador principal interino de la Renta de Correos de la Provincia, Antonio de Guesalaga y confirmado por el gobernador Otorgués, a favor de Gregorio Sanabria de maestro de postas de la Colonia.]

[Montevideo, junio 7 de 1815.] .... Pág. 183

Nº 1556 [Antonio de Guesalaga a Fernando Otorgués. Remite oficio del Interventor Ramón Castris con informe de la misión que desempeñó sobre el arreglo de postas y estafetas hasta la Colonia del Sacramento. Agrega el que recibió del Maestro de Postas de los Migueletes y remite los títulos de los Administradores y Maestros de Postas por él nombrados para que sean autorizados por un decreto superior.]

[Montevideo, junio 9 de 1815.] .... Pág. 183

Nº 1557 [Antonio de Guesalaga al Cabildo Gobernador. Manifiesta que en atención a su oficio del 22 de junio se han fijado carteles anunciando al público que puede remitirse en la sumaca "Dolores", correspondencia para Buenos Aires.]

[Montevideo, junio 23 de 1815.] .... Pág. 184

Nº 1558 [Antonio de Guesalaga al Cabildo Gobernador. Expresa que en cumplimiento de su oficio dispuso que se detenga la salida de la correspondencia a Buenos Aires hasta ulterior determinación. Agrega que el Comandante de la sumaca "Dolores"

Nº 1608 [Miguel Barreiro al Cabildo Gobernador. Devuelve las solicitudes de mejora de los maestros de posta de Santa Lucía y Canelones, expresando la imposibilidad de acceder a sus justos reclamos por la escasez de fondos, circunstancia que debe servir a que ambos ciudadanos suspendan por un tiempo sus requerimientos. Autoriza la asignación de veinte reales mensuales al Comandante de Pando para manutención de cada uno de sus milicianos.]

[Montevideo, agosto 8 de 1816.] .... Pág. 220

Nº 1609 [Antonio de Guesalaga al Cabildo Gobernador de Montevideo. Acusa recibo del oficio por el cual se entera sobre lo acordado por esa Corporación de refundir sus facultades políticas y militares en el Delegado del Jefe de los orientales y Regidor Fiel Ejecutor Joaquín Suárez.]

[Montevideo, agosto 22 de 1816.] .... Pág. 221

Nº 1610 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Montevideo en la que se resolvió beneficiar a la Provincia con el producto de los diezmos que correspondían antes al Cabildo Eclesiástico. Se designa Depositario General de Granos a Juan Antonio López Formoso.]

[Montevideo, marzo 9 de 1815.] .... Pág. 223

Nº 1611 [José Antonio Ramírez al Gobernador Político Tomás García de Zúñiga. Acusa recibo de un oficio con la comunicación de su nombramiento para la exacción de diezmos en la Villa de San José, Pavón y Carreta Quemada hasta la Cuchilla Grande y expresa que anteriormente habíale comunicado el Cabildo de San José su designación como representante de ese pueblo ante el Congreso Provincial que se ha de reunir en Montevideo, en cuya virtud solicita se le exima de uno de los cargos mencionados.]

[Carreta Quemada, marzo 16 de 1815.] .... Pág. 225

Nº 1612 [Francisco Javier Acosta y Lómez al Cabildo de Maldonado. Manifiesta que en su carácter de Juez Hacedor en sustitución del propietario Gabino Fresco, convocó por los edictos correspondientes, a los postores para el remate de diezmos de granos, huertas y cuatropeas de las jurisdicciones de Maldonado, San Carlos y Rocha. Juzga que ya estarán la mayoría de los diezmos recogidos aunque las cantidades no existen en el Juzgado a su cargo pues es costumbre de los rematadores entregar la mitad por San Juan y el restante a fin de año.]

[Maldonado, marzo 20 de 1815.] .... Pág. 226

Nº 1613 [Antonio Eusebio Mancebo al Cabildo de Montevideo. Contesta un oficio en el que se le comunicaba que se hiciera cargo de la recolección de los diezmos correspondientes a San Carlos, los que serían destinados a atender los gastos de guerra. Expresa que el Cura Teniente de Maldonado Francisco Javier Acosta y Lómez como Juez Hacedor en sustitución del Cura propietario Gavino Fresco dispuso el remate de los diezmos de la jurisdicción de Maldonado San Carlos y Rocha debiendo en lo sucesivo entenderse con él para los expresados fines por no corresponder el asunto a la jurisdicción de su cargo.]

[San Carlos, marzo 21 de 1815.] .... Pág. 227

Nº 1614 [Manuel del Balle a Tomás García de Zúñiga. Manifiesta que en cumplimiento a su disposición en que se le comisiona para recolectar los diezmos de los partidos de Cagancha y Santa Lucía Grande, ha tomado las providencias pertinentes.

cinas se encuentra en ruinas y que con sólo unos gastos que en el momento no pueden efectuarse podrían reedificarse los establecimientos. Propone se eleve al Ministro Principal de la ciudad el presupuesto que asciende a doscientos pesos; considera que Francisco Acosta y Lómez debe ser capellán del mismo por su talento y adhesión a la causa. Expresa que debe establecerse pronto una tropa en la guarnición. Informe del Ministro Bartolomé Hidalgo aprobando el presupuesto por considerarlo proporcionado al estado de la Provincia.]

[Maldonado, mayo 31 -
Montevideo, junio 15 de 1815.] .... Pág. 281

Nº 1651 [El Cabildo Gobernador de Montevideo a la Hermandad de Caridad. Manifiesta que nombró al Regidor Francisco Fermín Pla para que colabore en la administración de los hospitales.]

[Montevideo, agosto 14 de 1815.] .... Pág. 284

Nº 1652 [El Cabildo Gobernador de Montevideo al Presidente de la Junta de Sanidad Pascual Blanco. Le ordena realice una reunión urgente de sus miembros, a fin de considerar el estado sanitario de la ciudad, ante las noticias de las enfermedades perjudiciales que hay en ella.]

[Montevideo, agosto 23 de 1815.] .... Pág. 284

Nº 1653 [Edicto del Cabildo de Montevideo, invitando a los padres de familia a vacunar sus hijos contra la viruela en vista de la propagación del mal. Se agrega que la inoculación se hará gratuita y que las personas pudientes podrán hacer alguna limosna con destino al hospital.]

[Montevideo, setiembre 26 de 1815.] .... Pág. 285

Nº 1654 [Francisco Fermín Pla al Cabildo Gobernador de Montevideo. Expresa que tomó conocimiento de la enfermedad que aflige a la esclava Mariana, propiedad de Celedonia Wich la cual está ya restablecida de su intento de suicidarse por haber sido reprendida injustamente. Agrega que en el término de dos años fue puesta en prisión seis meses por castigar a un niño hasta que Miguel Soler la hizo liberar. Dice que la esclava quiere conseguir un nuevo amo y papel de venta para ello que su ama le niega y por temor al castigo solicita que el Gobierno provisoriamente le permita radicarse en el hospital o en otro destino.]

[Montevideo, octubre 27 de 1815.] .... Pág. 286

Nº 1655 [Recibo suscrito por Alejo María Martínez en el que consta que Agustín Lombardini le entregó el dinero necesario para gastos ocasionados por el convite ofrecido a los niños de la escuela del Padre Lamas y para la compra de lancetas para la vacuna con destino a los pueblos de campaña.]

[Montevideo, marzo 1º de 1816.] .... Pág. 286

Nº 1656 [Circular dirigida por el Cabildo Gobernador de Montevideo al de Maldonado. Remite material de vacunación antivariólica e instrucciones para su aplicación en el departamento.]

[Montevideo, marzo 9 de 1816.] .... Pág. 287

Nº 1657 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador de Montevideo. Acusa recibo de su oficio y de los materiales de vacunación. Le comunica fue comisionado para la tarea de vacunar el cirujano José Díaz. Expresa que se hará en los demás pueblos de la jurisdicción lo propio que en Maldonado.]

[Maldonado, marzo 12 de 1816.] .... Pág. 288

Nº 1658 [El Ayuntamiento de Colonia al Cabildo Gobernador. Da cuenta de haber cumplido su orden relativa a la vacunación, mediante llamado por edictos a la población que ha acudido voluntaria a la casa del Alcalde de Segundo Voto León Guerreros donde, desde las ocho hasta las once horas, un facultativo recibe a los niños con ese fin. Anuncia la resolución de crear una escuela gratuita para niños, para lo que solicita su aprobación.]

[Colonia, marzo 14 de 1816.] .... Pág. 289

Nº 1659 [El Cabildo Gobernador de Montevideo al Cabildo de Santo Domingo Soriano. Remite la vacuna antivariólica e instrucciones para su uso y divulgación.]

[Montevideo, marzo 19 de 1816.] .... Pág. 290

Nº 1660 [Acta de la sesión celebrada por el Cabildo de Santo Domingo Soriano el 23 de marzo de 1816 en la que se consideró un oficio del Gobierno de la Provincia de 19 de marzo conteniendo instrucciones sobre la administración y divulgación del empleo de la vacuna.]

[Santo Domingo Soriano, marzo 23 de 1816.] ..... Pág. 291

Nº 1661 [El Ayuntamiento de Colonia al Cabildo Gobernador. Acusa recibo de su oficio y circular de 23 de abril y solicita el envío de vacunas nuevas ante el fracaso de las inoculaciones ya realizadas.]

[Colonia, marzo 27 de 1816.] .... Pág. 291

Nº 1662 [El Cabildo de San José al Cabildo Gobernador de Montevideo. Acusa recibo de su circular del 9 de marzo relativa a la vacuna. Agrega que la entregó con la instrucción al Párroco Juan Francisco Larrobla y al cirujano José Márquez los que no han obtenido de ella el menor resultado.]

[San José, marzo 30 de 1816.] .... Pág. 292

Nº 1663 [El Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador de Montevideo. Da cuenta de que se inició la vacunación en esa ciudad y que recayó la comisión en el cirujano José Díaz. Se comunica la ineficacia de la vacuna recibida y pide se envíe nuevamente.]

[Maldonado, abril 16 de 1816.] .... Pág. 293

Nº 1664 [Circular dirigida por el Cabildo Gobernador de Montevideo al de Maldonado. Remite vidrios de vacuna para aplicar en esa ciudad y los pueblos de su jurisdicción, con expreso encargo de nombrar una persona al efecto y llevar el cuaderno con los nombres de los vacunados, en la forma que se previno anteriormente.]

[Montevideo, abril 17 de 1816.] .... Pág. 293

Nº 1665 [El Juzgado Segundo de San José al Cabildo Gobernador de Montevideo. Acusa recibo de la vacuna contra la viruela la que dice fue aplicada aunque aparentemente el cristal no tenía virus. Expresa que informará sobre el resultado.]

[San José, abril 19 de 1816.] .... Pág. 294

Nº 1666 [Juan Méndez Caldeyra al Cabildo Gobernador de Montevideo. Informa que ha notificado a los padres de familia para que concurran los miércoles a casa del Cura Vicario a vacunar sus niños. Agrega que se ha practicado también el reconocimiento de las barracas y sus pesas.]

[Montevideo, abril 20 de 1816.] .... Pág. 295

ría; expresa que para el próximo mes es necesario conseguir prestada la máquina del café que llaman de San Francisco.]

[Montevideo, abril 24 de 1816.] .... Pág. 458

Nº 1836 [Eusebio Ferrada, secretario del Cabildo de Montevideo. Certifica que Juan de Quinta ha estado empleado en la Lotería Nacional percibiendo el sueldo de veinte pesos mensuales. Agrega que por escasez de fondos no se le han pagado los sueldos correspondientes a febrero y marzo.]

[Montevideo, abril 28 de 1815.] .... Pág. 458

Nº 1837 [Detalle del producto de la lotería pública de los días 13 a 31 de julio de 1816 y de los gastos que ocasiona siendo la ganancia líquida de doscientos once pesos y un real.]

[Montevideo, julio 31 de 1816.] .... Pág. 459

Nº 1838 [Detalle del gasto del alumbrado de la lotería correspondiente al mes de julio.]

[Montevideo, julio de 1816.] .... Pág. 460

Nº 1839 [Agustín Lombardini a Juan Miguel Cossio. Ordena pagar al carpintero Jacinto Loza el túmulo construido para homenaje de los "que fallecieron en las acciones de la Patria." A continuación el recibo por veinte pesos dos reales entregados por el encargado de los fondos de la Lotería.]

[Montevideo, agosto 7 de 1816.] .... Pág. 461

Nº 1840 [Relación diaria de gastos de luz ocasionados por la Lotería en el mes de agosto y recibo del importe suscrito por José del Corral.]

[Montevideo, agosto 31 de 1816.] .... Pág. 461

Nº 1841 [Relación de empleados de la lotería, sueldos que disfrutan y recibo otorgado por los mismos.]

[Montevideo, agosto 31 de 1816.] .... Pág. 462

Nº 1842 [Recibo otorgado por Agustín Lombardini al encargado de la lotería Juan Miguel Cossio por ciento treinta y siete pesos cuatro reales entregados a cuenta, correspondientes al mes de agosto.]

[Montevideo, agosto 31 de 1816.] .... Pág. 463

Nº 1843 [Estado de entradas y salidas de la Lotería correspondiente al mes de agosto de 1816, que arroja una utilidad líquida de ocho pesos seis reales, firmado por Juan Miguel Cossio.]

[Montevideo, agosto 31 de 1816.] .... Pág. 464

Nº 1844 [Fernando Otorgués al Padre Guardián de San Francisco. Solicita su contestación sobre si está facultado para habilitar a los religiosos que destine a los curatos de la campaña en las funciones de púlpito y confesonario.]

[Montevideo, abril 5 de 1815.] .... Pág. 466

Nº 1845 [Fray Martín José Velasques al Gobernador Fernando Otorgués. En contestación a su oficio de la fecha expresa que no tiene facultades para habilitar a los Religiosos para los curatos

Nº 1870 [El Cabildo Gobernador al Vicario General Dámaso Antonio Larrañaga. Con el fin de cumplir lo ordenado por José Artigas, indica proceda al "allanamiento del fuero de los eclesiásticos Burguete, Santos-Borras-y Larrobla" para que cumplido este requisito, pueda encargarse de sus personas el ayudante que a tal efecto se comisione.]

[Montevideo, noviembre 6 de 1815.] .... Pág. 482

Nº 1871 [Dámaso Antonio Larrañaga al Delegado Miguel Barreiro. Dice ha recibido un oficio del Cabildo Gobernador solicitando allanase los fueros de los presbíteros Borras, Santos, Burguete y Larrobla a fin de entregarlos a disposición de su Ayudante. Expresa que se ha negado a ello porque no se le presentaron causas que como a Juez propio y exclusivo correspondía. Como ha sabido no hay otros motivos que los que determinaron la prisión de dichos sacerdotes el 19 de agosto anterior y estos ya están condonados y la conducta de los religiosos ha sido moderada, dedicados sólo a su ministerio, pide informe al Cabildo.]

[Montevideo, noviembre 7 de 1815.] .... Pág. 483

Nº 1872 [Francisco Fermín Pla al Cabildo Gobernador. Al informar sobre la iniciativa del Cura y Vicario Larrañaga relativa a recoger a las jóvenes indigentes que vagan por las calles en la Casa de la Caridad, se manifiesta favorable a ella como asimismo al traslado de los enfermos al Hospital del Estado sobre cuya conveniencia se extiende.]

[Montevideo, noviembre 12 de 1815.] .... Pág. 484

Nº 1873 [El Cabildo Gobernador de Montevideo, al Guardián del Convento de San Bernardino. Ordena entregue al portero del Ayuntamiento la imagen que está en el convento, propiedad del Estado, para conducirla al Cuartel General.]

[Montevideo, noviembre 18 de 1815.] .... Pág. 485

Nº 1874 [Martín José Velasques al Cabildo Gobernador de Montevideo. Explica que la imagen existente en la Sacristía del Convento no es pertenencia del Estado. Expresa que fue donada a la Comunidad pero que no se opone a que sea conducida al Cuartel General si es necesario.]

[Montevideo, noviembre 20 de 1815.] .... Pág. 486

Nº 1875 [El Cabildo Gobernador de Montevideo al Padre Guardián del Convento de San Francisco. Contesta a su oficio por el que manifiesta corresponde a su convento la imagen de Nuestra Señora de la Concepción diciendo que por documento que obra en la Caja de la Provincia firmado por Fr. Martín Oliden, consta que dicha imagen fue entregada por el Ministro de Hacienda en calidad de depósito para que no sufriera deterioro.]

[Montevideo, noviembre 20 de 1815.] .... Pág. 486

Nº 1876 [Miguel Barreiro al Cabildo Gobernador. Le adjunta la memoria presentada por el Padre guardián del convento de San Francisco. Espera le instruya sobre el particular para dar su contestación.]

[Montevideo, diciembre 13 de 1815.] .... Pág. 487

Nº 1877 [El Cabildo Gobernador a Miguel Barreiro. Informa haber insinuado al Padre Guardián de San Francisco que proporcionase al Padre Otazú la llave de la habitación que ocupó antes de su viaje al Cuartel General.]

[Montevideo, diciembre 13 de 1815.] .... Pág. 487

Nº 1878 [Victorio Achega al Cabildo Gobernador. Comunica su designación por la autoridad eclesiástica para el cargo de Provincial Vicario Capitular y Gobernador del Obispado con las facultades de la jurisdicción ordinaria. Al margen se anota que igual comunicación se dirigió a Artigas.]

[Buenos Aires, diciembre 22 de 1815.] .... Pág. 488

Nº 1879 [Fray Martín José Velasques Guardián del Convento de San Francisco al Cabildo Gobernador. Manifiesta estar enterado del oficio en que se le trasmite órdenes de Artigas. Explica las dificultades en el cumplimiento de las mismas respecto al nombramiento que se le extendió de Presidente del Convento y las facultades que le fueron otorgadas por su Provincial al respecto.]

[Montevideo, diciembre 27 de 1815.] .... Pág. 488

Nº 1880 [Fray Martín José Velasques, Guardián del Convento de San Francisco al Cabildo Gobernador. Expresa que ha cumplido con lo que se le ordenó respecto a la entrega del Convento y solicita pasaporte para trasladarse a Buenos Aires.]

[Montevideo, diciembre 28 de 1815.] .... Pág. 489

Nº 1881 [Dámaso Antonio Larrañaga a los curas de la jurisdicción de Corrientes. Les comunica que Domingo Victorio de Achega, provisor electo por el Obispado de Buenos Aires le notificó que fue nombrado subdelegado por el término de seis meses en todo el territorio de la Banda Oriental con amplias facultades.]

[Montevideo, diciembre 30 de 1815.] .... Pág. 490

Nº 1882 [Fray Martín José Velasques, Guardián del Convento de San Francisco al Cabildo Gobernador. Refiere que haría cualquier esfuerzo de su parte para evitar se rompa la buena armonía entre las jurisdicciones eclesiástica y secular e impedir el inminente cisma religioso que pudiera producirse. Considera que ello no es conciliable con que la presidencia del Convento sea ejercida por Fray Ignacio Otazú a la que aspira, motivo por el cual designó como sucesor suyo a Fray Antonio Quiñones.]

[Montevideo, diciembre 30 de 1815.] .... Pág. 491

Nº 1883 [Fray José Ignacio Otazú al Cabildo Gobernador de la Provincia Oriental. Expresa haberse enterado que el ex guardián del Convento de San Francisco Fray Martín Velasques ha contestado con un "libelo" a la orden que impartió el Cabildo para que se hiciese cargo del Convento en cuyo lugar prefirió colocar al Padre Miguel Quiñones, aduciendo como causa las desobediencias en que había incurrido a raíz de una disputa sobre cuál era la celda que le correspondía, acusación ésta que desmiente y que atribuye tan sólo a la arbitrariedad de Velasques a quien inculpa del propósito de desacreditar a sus hermanos. Cita al efecto incidentes ocurridos con Fray Mariano Piedrabuena, al que con el pretexto de la santa obediencia intentó ultrajar y con el Padre Fray José Benito Lamas acerca del que declaró en oportunidad de solicitársele el allanamiento de su fuero que ignoraba de que autoridad dependía, actitudes éstas que asume con los "religiosos decididos por la Causa Santa de América". Insiste en calificar a Velasques de enemigo de la revolución y dice que el pretexto que invoca para justificar el no haberle hecho entrega del Convento (una orden del Ministro Provincial que lo faculta para ello) carece de fundamento legal por lo cual debe ser despreciado. Califica esas actitudes como injuriosas a su persona en mérito a los servicios que expresa haber cumplido, en cuya virtud solicita que su queja fuera elevada al general José Artigas.]

[Montevideo, enero 5 de 1816.] .... Pág. 493

FE DE ERRATAS

Pág.	Línea	Donde dice	Debe decir
13	46	que cumplen	que cumple
479	9	cura	curas

Se terminó de imprimir en los Talleres Gráficos de A. Monteverde y Cía. S.A., instalados en la ciudad de Montevideo, el día 28 de diciembre de 1992, día de los Santos Inocentes. Del presente volumen se editaron dos mil ejemplares.

DISTRIBUIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DEL LIBRO

Comisión del Papel. — Edición amparada en el Art. 79 de la Ley 13349.

Depósito Legal Nº 256.127/92